REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

ENTREGA Nº 151

EDUARDO ACEVEDO

MANUAL DE HISTORIA URUGUAYA

Después de Artigas

(TOMO SEGUNDO)



Período de organización nacional

La acción de nuestros Partidos Políticos desde la primera Presidencia Constitucional en 1830 hasta el Golpe de Estado de 1933

El Uruguay a través de un siglo en seis de sus aspectos principales



La admisión de un trabajo para ser publicado en estos ANALES, no significa que las autoridades universitarias participen de las doctrinas, juicios y opiniones que en él sostenga su autor.

AÑO 1942

MONTEVIDEO

Talleres Gráficos "33", S. L.
Treinta y Tres 1534

Período de organización nacional
La acción de nuestros Partidos Políticos desde la primera Presidencia Constitucional en 1830 hasta el Golpe de Estado de 1933

El Uruguay a través de un siglo en seis de sus aspectos principales

(1825 - 1830)

PERIODO DE ORGANIZACION NACIONAL

CUARTA PARTE

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO XLIX | MONTEVIDEO 1942 | ENTREGA N.o 151

EDUARDO ACEVEDO

DESPUES DE ARTIGAS

(TOMO SEGUNDO)

Lavalleja, como jefe de la Cruzada de los Treinta y Tres, debía ocupar y ocupó, desde el primer momento, la gobernación provisoria de la Provincia Oriental y el mando supremo de todas sus fuerzas en la guerra contra el Brasil.

Rivera, que tenía mayor volumen político, no se resignó a desempeñar el segundo rango que le asignaba la Legislatura de la Florida. Explotando el alcance de una orden de incorporación dada por el jefe del ejército argentino, a quien estaban sometidos todos los orientales, promovió un motín militar, a fines de 1826, que puede y debe considerarse como el punto de arranque de las ardorosas luchas del período subsiguiente.

No satisfecho, a su vez, Lavalleja con el mandato de Gobernador y Capitán General de la Provincia, volteó la Legislatura de 1827 por medio de otro motín militar, que puede y debe considerarse como el punto inicial de todas las grandes subversiones que cierran ese mismo período preliminar de la organización nacional.

La Convención de Paz de 1828, entre la Argentina y el Brasil, encontró ya a los orientales divididos en dos bandos antagónicos verdaderamente irreconciliables, como que en el fondo de la disidencia actuaban razones de predominio personal, refractarias a toda fórmula de conciliación permanente.

Sobre ese sedimento, netamente uruguayo, formado por las ambiciones de los dos próceres gloriosos de la Independencia, vinieron a trabajar en seguida las ambiciones de los países signatarios de la Convención de 1828,

interesados en reconquistar la Provincia que acababa de ser erigida en república independiente.

Los elementos conservadores trataron de asegurar la estabilidad de la paz, con ayuda de una Constitución y de diversas leyes orgánicas, que todavía figuran entre las más notables creaciones legislativas de la América del Sur.

Procuraron, a la vez, promover el desarrollo de la población, que oscilaba modestamente alrededor de ochenta mil habitantes; impulsar las fuentes de la riqueza, mediante la repoblación ganadera de la campaña; difundir la instrucción pública; organizar los servicios administrativos en general; proscribir la esclavitud; salvar el régimen monetario del doble peligro a que lo empujaban la moneda de cobre brasileña y el papel inconvertible de Buenos Aires.

Y empezaba a operarse el resurgimiento económico en forma vigorosa, cuando de nuevo asomaron las disensiones caudillescas, que esos mismos elementos conservadores habían tratado de eliminar dando la gobernación del país a un elemento extraño, el general Rondeau, llamado a colocarse arriba de las pasiones candentes del medio en que debía actuar.

Desgraciadamente, el general Rondeau, tan bravo como militar, según lo acredita su brillantísima actuación en la victoria del Cerrito, no supo dominar, como estadista, a los dos caudillos rivales, y fué envuelto en la contienda y tuvo que renunciar por esa misma causa.

La Asamblea Constituyente llenó la vacante con Lavalleja y entonces Rivera, que desempeñaba la Comandancia Militar y que tenía el ejército de línea a su cargo, se alzó en armas contra las autoridades constituídas realizando su segundo motín militar, precisamente en los momentos en que el país se preparaba para entrar en la senda constitucional.

Estaban amenazados de derrumbe, bajo la presión del motín, la Asamblea Constituyente y el Gobernador por ella nombrado, y eso decidió a Lavalleja a firmar un pacto de sometimiento que aseguraba a su rival la Presidencia de

la República, sobre la doble base del desprestigio de la Constitución que iba a jurarse, y de una deplorable vinculación con los partidos argentinos, iniciada por Rivera al incorporar a su ejército a los adversarios de Rosas.

Era una fórmula de tregua más que de paz, destinada a dar elementos a los vencidos, para lanzarse a la revancha, como efectivamente lo hicieron dos años después.

CAPITULO I

LEGISLATURAS Y GOBERNANTES DEL PERIODO DE ORGANIZACION NACIONAL

El Gobierno Provisorio de 1825.

A mediados de junio, dos meses después del desembarco de los Treinta y Tres orientales, ya quedaba instalada en la Florida una Junta de Gobierno compuesta de siete ciudadanos, bajo la presidencia de don Manuel Calleros.

El mismo día de su instalación dictaba esa Junta de Gobierno dos decretos. Confería, por uno de ellos, a Lavalleja el cargo de Brigadier General y Comandante en Jefe del Ejército de la Provincia, autorizándolo a la vez para expedirse, en los casos y circunstancias extraordinarias que pudieran presentarse, "con toda la extensión y plenitud que demandase el mejor suceso". Por el otro, nombraba a Rivera Inspector General del Ejército.

Y horas después convocaba a los pueblos para la elección de una Sala de Diputados, encargada de asumir la representación de la Provincia, y publicaba las siguientes instrucciones para la celebración de los comicios:

La Sala de Representantes se compondrá de un diputado por cada pueblo que existe en la Provincia. La elección se practicará en forma indirecta. En cada pueblo podrán votar todos sus vecinos, con excepción de los esclavos y menores de veinte años. Las elecciones serán presididas por la autoridad judicial de la localidad y el cura párroco. Cada vecino votará de viva voz por tres electores, que deberán ser ciudadanos propietarios y de reconocido patriotismo. Los tres candidatos que obtengan mayor número de votos se reunirán en seguida para efectuar el nombramiento de un diputado "que reuna las circunstancias

de ser americano o con carta de ciudadanía, propietario, residente en cualquiera de los distritos de la Provincia y conocido amigo de su independencia".

La Sala de Representantes, surgida de esa elección, declaró la independencia; reincorporó la Provincia Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata por medio de sus históricas leyes del 25 de agosto de 1825; designó a los dos diputados que debían tener su representación en el Congreso Constituyente reunido en Buenos Aires; y confirió al general Lavalleja, por el término de tres años, el cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia.

Al año siguiente, teniendo el Gobernador que incorporarse al ejército argentino en operaciones contra el Brasil, la Sala de Representantes designó como Gobernador sustituto o Delegado a don Joaquín Suárez.

"El es el encargado de presidiros, mientras sigue el clarín de la guerra", decía Lavalleja al pueblo en una proclama que lanzó en San José.

No encontró oportuna ni conveniente tal coexistencia de mandatarios el Gobierno argentino. En oficios dirigidos a Lavalleja, a Suárez y a la propia Junta de Representantes, advertía que un Gobernador delegado estaba siempre condenado a la inactividad; que la Provincia reclamaba intensa labor de reorganización; que era necesario evitar intrigas sobre supuestas divergencias con el Gobierno de Buenos Aires; que Lavalleja aparecía como no queriendo desprenderse del mando, a despecho de los perjuicios que tal apego era susceptible de producir.

Se organiza una segunda Legislatura, que aprueba la Constitución unitaria de las Provincias Unidas.

La segunda Legislatura fué constituída de acuerdo con una ley de enero de 1826, que fijaba en 40 el número de diputados de los nueve departamentos de la Provincia y mantenía el procedimiento electoral vigente el año anterior.

Desde el primer momento se propuso complementar

la ley de reincorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata, votada por la Sala de la Florida, lisa y llanamente, sin condiciones de ninguna especie. Y la complementó en esta forma:

"La Provincia Oriental no previene el juicio del Congreso General Constituyente con su opinión sobre la forma de gobierno que debe servir de base a la Constitución de la República". Pero "reproduce las cláusulas que expresan su voluntad en los diplomas con que ha mandado sus diputados al Congreso, a saber: la forma republicana representativa en el gobierno y la facultad que se reserva de admitir o no la Constitución que presente el Congreso".

En diciembre del mismo año era sancionada por el Congreso Constituyente de las Provincias Unidas una Constitución que adoptaba efectivamente la forma de gobierno representativa republicana, pero que destruía la autonomía de las provincias al someterlas a Consejos de Administración de origen popular y Gobernadores elegidos de una terna por el Presidente de la República, que funcionarían bajo la inmediata dependencia de éste.

La Sala de Representantes declaró, sin embargo, en su ley de 31 de marzo de 1827, que esa Constitución unitaria, que centralizaba todas las gobernaciones en Buenos Aires, "era capaz de hacer la felicidad del pueblo argentino y encaminarlo al elevado destino a que se había hecho acreedor por sus esfuerzos y sacrificios." Y agregó que, "satisfecho el voto de los habitantes de la Provincia", aceptaba "solemnemente la dicha Constitución, declarando al mismo tiempo ser su libre voluntad que en lo sucesivo los destinos del pueblo oriental fueran regidos por ella".

El mismo día la Sala de Representantes proclamaba a los orientales:

"Ya era tiempo que nos presentáramos ante el mundo de un modo digno y que así como desgraciadamente fuimos el escándalo de los pueblos, ahora sirviéramos de ejemplo para aquellos que hoy son tan desgraciados como fuimos nosotros. Si la anarquía nos hizo gemir bajo el yugo de

la tiranía doméstica, si ella despobló nuestra tierra y sirvió de pretexto a un extranjero astuto que nos hizo arrastrar sus cadenas por diez años, los principios de orden que hoy practicamos contribuirán, sin duda, a constituir el país y cerrar para siempre las revoluciones... Vuestros representantes, al aceptar la Constitución, no han hecho más que expresar vuestro voto y prepararos una inmensa felicidad. Para alcanzarla es preciso seguir constantes por el camino del orden y estar muy prevenidos contra los hombres ignorantes, que no pueden vivir sino en la confusiòn; a éstos es preciso oponerles la ley y que contra ella se estrellen sus maquinaciones, dejando a los pueblos libre la carrera de su gloria y engrandecimento."

Se desligaba así radicalmente la Legislatura Oriental de la tradición federal de Artigas, que otras Legislaturas, como la de Entre Ríos, prestigiaba con estrépito mediante el rechazo de esa misma Constitución de imposible arraigo en las masas populares, ya definitivamente orientadas hacia el programa de las Instruccciones de 1813.

Invocando las amenazas de la guerra contra el Brasil, concedió también la Legislatura al Gobernador Lavalleja, por ley de abril de 1827, todas las facultades que reputase necesarias "para salvar a la Provincia del peligro".

Lavalleja echa abajo la Sala de Representantes y asume la dictadura.

Algunos meses más tarde, Lavalleja, que estaba al frente del ejército, arrestó y envió a Buenos Aires a los Ministros del Tribunal de Apelaciones, doctores Gabriel Ocampo y Juan Andrés Ferreira.

El Gobernador Delegado don Joaqun Suárez, a quien comunicó la orden se negó a cumplirla, juzgando que ella era "violenta y atentatoria", y denunció el atropello a la Junta de Representantes.

La Junta aprobó la actitud del Gobernador Delegado y declaró expresamente que la orden era arbitraria y opuesta a la legislación de garantías vigente.

Ante esta actitud de la Legislatura y del Gobernador Delegado, se reunieron en el Durazno, por iniciativa de Lavalleja, varios jefes, entre ellos el general Laguna y los coroneles Leonardo Olivera, Andrés Latorre y Manuel Oribe; e invocando todos ellos "la voluntad de los pueblos" y de las "fuerzas armadas", resolvieron que Lavalleja asumiera el mando de la Provincia, con facultad para realizar "las reformas que juzgase convenientes", y que cesaran en sus funciones la Legislatura y el Gobernador Delegado.

Expresó el general Laguna en esa reunión, que la Legislatura y el Gobierno mandados disolver eran "corrompidos y serviles"; que sus prohombres habían sido agentes de los portugueses; que tenían, además, la tacha de haber aceptado la Constitución unitaria votada por el Congreso argentino y rechazado por las Provincias.

Todo esto lo hicieron constar los jefes promotores en un documento que sirvió a Lavalleja para intimar su cese, a mediados de octubre de 1827, al Gobernador sustituto y a la Junta de Representantes.

Don Joaquín Suárez contestó que él había recibido su mandato de la Legislatura. Y entonces la Legislatura, aunque protestando contra las medidas decretadas por los jefes militares, resolvió disolverse, "cediendo a la fuerza".

El glorioso jefe de los Treinta y Tres se erigía, así, en dictador de la Provincia Oriental, mediante un motín militar con que él mismo encabezaba la serie de atentados que habrían de hundir por largos años al país en la anarquía, la desolación y la ruina.

Los intereses uruguayos ante la Convención de Paz de 1828.

Hemos dicho antes de ahora que la campaña iniciada por los Treinta y Tres orientales el 19 de abril de 1825, terminó en agosto de 1828, mediante la Convención que desvinculó a la Provincia Oriental del Brasil y de la Argentina, constituyéndola en Estado independiente.

Pues bien: en ese acto importantísimo no tuvo participación el Gobierno oriental y, en consecuencia, los inte-

reses uruguayos quedaron olvidados o sacrificados en buena parte.

¿Cuáles debían ser, por ejemplo, los límites territoriales del nuevo Estado?

La Convención de Paz se limitó a decir que las tropas argentinas pasarían a la "margen derecha del Río de la Plata o del Uruguay" y que las brasileñas se embarcarían o, en su defecto, se retirarían "para las fronteras del Imperio".

Con relación a la Argentina, quedaba bien delineada la cuestión de límites: la Provincia Oriental era reconocida dueña de la mitad de los dos grandes ríos divisorios, puesto que se obligaba a las tropas a correrse hasta la margen opuesta.

Pero con relación al Brasil, la línea fronteriza seguía indeteminada, dándole así oportunidad al más fuerte y voraz de los dos contendientes para seguir avanzando en el territorio ajeno hasta reducirlo a su mínima expresión, como efectivamente lo redujo.

Buena parte de los peligros habrían desaparecido si la Inglaterra hubiese garantizado la efectividad de la Convención preliminar de 1828.

La independencia de la Provincia Oriental emanaba, como también lo hemos dicho a su debido tiempo, de tres factores: la intensa crisis económica y financiera que agobiaba a la Argentina después de tres años de guerra; la intensa crisis económica y financiera que también afectaba al Imperio brasileño; y la presión incontrastable del Gobierno inglés a favor de la paz.

Días antes de la batalla de Ituzaingó, en febrero de 1827, ya la diplomacia inglesa había presentado a la cancillería de Río de Janeiro un notable proyecto de paz, sobre la base de la erección de la Provincia Oriental en Estado independiente y, desde ese momento, no cesó de ejercer presión en el mismo sentido, hasta obtener el triunfo de su fórmula en el tratado de paz. De la reiteración de sus gestiones instruye una nota del Gobierno de Dorrego al Gobierno oriental, de marzo de 1828, anunciando que

había recibido proposiciones de paz por conducto de la Legación británica, sobre la base de la independencia de la Provincia Oriental.

Pero la Inglaterra intervenía con la reserva expresa de no comprometer su garantía de mediadora.

Desde septiembre de 1826, en los comienzos de la gestión, manifestaba el Ministro inglés, lord Ponsomby, al Presidente Rivadavia:

"Después de maduras reflexiones, debo negar toda concesión a cualquier medida que tenga por objeto, directa o indirectamente, proponer a la Gran Bretaña que dé su garantía a cualquier ajuste territorial."

"Tal garantía, agregaba en una segunda nota del mismo mes, es absolutamente contraria a la política adoptada por el Gobierno de Su Majestad."

Dos años después, en agosto de 1828, tuvo que contestar lord Ponsomby una nota en que los diplomáticos argentinos generales Balcarce y Guido, le preguntaban si estaba facultado "para garantir, en su capacidad oficial, cualquier convenio o tratado definitivo de paz entre la República y el Imperio del Brasil, sobre las bases que durante la negociación se habían discutido, con conocimiento de los ilustrados ministros británicos, cerca de uno y otro Gobierno; y la contestó diciendo que "no se hallaba autorizado para contraer ningún compromiso".

Se firmaba, pues, la Convención preliminar de Paz, sin la concurrencia de un Comisario o Ministro que representase y defendiese los intereses orientales y sin la garantía del Gobierno que había actuado como mediador entre la Argentina y el Brasil.

Una sola esperanza quedaba: la interpretación de la cláusula de la Convención que obligaba al Brasil y a la Argentina a nombrar plenipotenciarios para el tratado definitivo de paz; una interpretación que permitiera intervenir a la República Oriental en el debate y ajuste de ese tratado que debía afectar su territorio y la estabilidad de sus instituciones.

Obtuvo el Gobierno de Rondeau de la Asamblea Cons-

tituyente, en marzo de 1829, una partida de diez mil pesos para el envío de dos agentes diplomáticos ante los gobiernos del Brasil y de la Argentina, encargados de promover "las gestiones y derechos orientales"; y marcharon con tal objeto a Buenos Aires don Santiago Vázquez y a Río de Janeiro don Nicolás de Herrera.

La prensa de la época dijo que era para obtener el nombramiento de comisarios encargados de revisar el proyecto de Constitución oriental.

Pero el Director de "El Nacional", que tuvo a la vista en 1845 las instrucciones dadas a don Santiago Vázquez, dijo que ellas tenían por objeto el establecimiento de faros en las costas del Este, principalmente en la isla de Lobos; la organización del servicio de prácticos lemanes; y la intervención de un Ministro oriental en el tratado definitivo de paz.

El general Lavalleja, sucesor de Rondeau, dando cuenta a la Asamblea del resultado de las gestiones, decía en su mensaje de octubre de 1830 que el Brasil había accedido a la intervención diplomática del Uruguay en el tratado definitivo, pero que el asunto estaba paralizado por efecto de la situación anormal de las provincias argentinas.

Y nada se consiguió después, por la resistencia de Rosas, como tendremos oportunidad de comprobarlo.

Tal era el vicio grave de la Convención de 1828: haber excluído al Uruguay de las negociaciones y no haber insistido en que la Inglaterra prestara su garantía a la efectividad de lo pactado.

El Uruguay, tratado así como menor de edad, quedaba abandonado a la buena o mala fe de los vecinos formidables, interesados en dificultar su desarrollo tranquilo y progresista:

El Brasil, para seguir absorbiendo territorios, siempre que no le fuera posible tragarse todo el país, como lo pedía sin ambages, en abril de 1830, el pliego de instrucciones expedido al vizconde de Abrantes, encargado de negociar el asunto ante las potencias europeas, a pretex-

to de que el Uruguay era "el único lado vulnerable del Brasil" y "el límite natural del Imperio".

Y la Argentina, por la sed de conquistas de Rosas y por las inevitables acciones y reacciones de los partidos de aquende y allende el Plata.

Uno de los miembros más notables de la Asamblea Constituyente, el doctor José Ellauri, enviado en 1839 ante los gobiernos europeos para organizar la resistencia contra Rosas, decía a la Cancillería de Francia al recapitular los antecedentes de la contienda que se libraba a la sazón en el Río de la Plata:

La independencia oriental contrariaba la pretensión brasileña de redondear el territorio del Imperio y contrariaba también a muchos hombres influyentes de la República Argentina, que miraban en el nuevo Estado "un rival funesto del incremento y prosperidad de Buenos Aires". Esos hombres hubieran preferido la anexión del territorio oriental al Brasil, en la esperanza de evitar el engrandecimiento a que lo inclinaban su posición geográfica, su suelo y su clima. "Disposiciones, ideas e intereses tan contrarios a la independencia de la República en vecinos más poderosos que ella, no necesitaban más que ocasión para manifestarse y obrar en consecuencia".

Podrá haber exageración en algunas de las apreciaciones del estadista oriental; pero el hecho cierto y positivo es que apenas concluída la Convención de 1828, ya se abre para el Uruguay una serie de convulsiones intestinas, iniciadas y mantenidas por los dos signatarios de esa Convención, entre cuyas cláusulas figuraba, sin embargo, una que decía así:

"Siendo un deber de los dos gobiernos contratantes auxiliar y proteger a la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos gobiernos en que si, antes de jurada la Constitución de la misma Provincia y cinco años después, la tranquilidad y seguridad fueran perturbadas dentro de ella por la guerra civil, prestarán a su gobierno legal el auxilio necesario para sostenerlo y mantenerlo."

Tentativas para organizar una nueva Legislatura.

Próximo a expirar el plazo de tres años fijado a la duración de su mandato, se dirigió Lavalleja al Gobernador Delegado expresándole que había llegado la oportunidad de convocar al pueblo para la elección de una nueva Legislatura encargada de nombrarle reemplazante.

Fueron, pues, convocados los pueblos a elecciones en agosto de 1828.

Según la prensa de la época el resultado de los comicios no fué favorable a Lavalleja. El hecho es que la mayoría de los electos renunció y que uno de los elementos más representativos, don Gabriel Antonio Pereyra, dijo, fundando su decisión:

Que él formaba parte de la Legislatura disuelta en octubre del año anterior; que el acta suscrita por los comandantes militares había concentrado en manos de Lavalleja el mando absoluto de la Provincia mientras durase la guerra; que si esa disolución era legal, debería subsistir, y que si no lo era, había que reconstituir la Legislatura derrocada, como único organismo indiscutido.

El fracaso de la tentativa de Lavalleja coincidió con el ajuste del tratado de paz y la convocatoria a elecciones de acuerdo con una de sus bases.

De la nueva convocatoria resultó finalmente la tercera Legislatura oriental, instalada a fines de noviembre de 1828 en la villa de San José, bajo el título de "Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado".

Incidentes electorales. Leyes de Reforma.

Dieron lugar a intensos debates esas últimas elecciones.

Todavía estaba ocupada la plaza de Montevideo por las tropas brasileñas, e invocando la Convención de Paz pretendían sus autoridades que los comicios se rigieran por las leyes imperiales, que acordaban voto a los brasileños; en tanto que las autoridades orientales sostenían, y

su criterio prevaleció, que eran las leyes patrias las únicas que debían aplicarse.

En cuanto al grado de libertad de los ciudadanos, registra la prensa de la época una crítica acerba contra el Comandante Militar don Manuel Oribe, por su intervención en los comicios, que dió oportunidad para recordarle su actitud como subordinado de Lavalleja en el derrumbe de la segunda Legislatura.

Ya instalada la Constituyente, hubo que practicar comicios parciales, en los que triunfó la candidatura de don Santiago Vázquez. La Asamblea rechazó al electo, invocando su larga residencia en Buenos Aires. Convocado de nuevo el Colegio Elector, su presidente, el doctor Reduello, previno que "tenía orden expresa del Gobierno para no reelegir al señor Vázquez", a pesar de lo cual el Colegio insistió en su elección. El Gobierno ordenó entonces una tercera y definitiva elección, que le fué más adversa todavía, pues don Santiago Vázquez obtuvo sufragios de los electores de dos departamentos, Montevideo y Maldonado, optando por la representación del segundo en razón de ser mayor el número de los que habían sufragado por él, aunque anticipaba "que sus conceptos en el desempeño de las altas funciones a que estaba llamado, abrazarían igualmente al territorio todo de la Nación".

Gracias, pues, a la insistencia de los electores, quedó incorporado a la Asamblea el notable estadista que habría de figurar entre los primeros autores de la Constitución de la República.

Otro detalle interesante de la misma histórica Asamblea surgida de la Convención de 1828: Larrañaga, electo diputado a fines de 1829, era ciego, y se suscitó la duda de si tal defecto físico lo incapacitaba para las funciones parlamentarias. Pero la Asamblea optó por la negativa y el prócer pudo escapar así al desaire de ser rechazado del seno de la Constituyente.

En el deseo de evitar la reproducción de algunos de los vicios que había evidenciado la práctica, dictó la Constituyente, en marzo de 1830, una ley de elecciones gene-

rales de senadores, diputados y Juntas Económico - Administrativas, que procuraba garantizar la pureza del sufragio. En cada sección funcionaría una mesa primaria compuesta del Juez de Paz, como presidente, y de cuatro vocales sorteados del registro general de ciudadanos de la localidad; y en cada pueblo cabeza de departamento funcionaría una Comisión central encargada de practicar el escrutinio, formada por el Alcalde Ordinario y ocho vocales sorteados de una lista de cincuenta ciudadanos elegidos por el mismo Alcalde Ordinario, el Defensor y un Juez de Paz del pueblo.

Otra ley preparatoria de los comicios generales, dictada a mediados del mismo año, previno que el Gobierno mandaría levantar registros departamentales de todos los extranjeros en condiciones de optar a la ciudadanía legal. No era una inscripción obligatoria. La ley exceptuaba, efectivamente, a los que se negaran a ser inscriptos y renunciaran, en esa forma, la ciudadanía.

Las primeras elecciones constitucionales fueron efectuadas en agosto de 1830. Ya estaba resuelto el problema presidencial a favor del general Rivera, Comandante de Armas y dueño absoluto de la situación política después del pacto con el Gobernador Lavalleja.

Asimismo la concurrencia de ciudadanos a las mesas receptoras de votos fué numerosa, según la prensa de la época, por lo menos en Montevideo.

El asiento de las autoridades nacionales durante la guerra.

En la Florida tuvo su asiento la Legislatura que declaró la independencia.

Desde ese punto empezó un movimiento de avance hacia la Capital, convirtiéndose sucesivamente en sede de las autoridades San José, Guadalupe y la Aguada.

El 24 de abril de 1829 quedó desocupada la plaza de Montevideo por las tropas brasileñas. Antes de finalizar el mismo mes ya la Asamblea Constituyente dictaba leyes desde la histórica casa del Cabildo. Y horas después de

iniciadas sus tareas, el 1º de mayo, entraba también a la plaza el Gobernador Rondeau, con sus ministros don Juan Francisco Giró y el general Eugenio Garzón.

La Constitución de 1830.

De acuerdo con lo dispuesto en la Convención preliminar de Paz la tercera Legislatura sancionó, el 10 de setiembre de 1829, la Constitución del Estado.

Esa Constitución sólo fué jurada el 18 de Julio de 1830, por haber demorado su examen los plenipotenciarios de la Argentina y del Brasil encargados de averiguar si algunas de las cláusulas de la Carta eran opuestas a la seguridad de sus respectivos países.

Señalaba así el constituyente Ellauri las dificultades con que había tropezado la Comisión redactora del proyecto de Constitución:

"Los señores representantes son testigos oculares de las faltas que se han sufrido en las diferentes residencias accidentales que ha hecho necesariamente la Asamblea en los otros departamentos. Sin la comodidad precisa para el recogimiento y la meditación, sin libros, y sin una sociedad numerosa de ciudadanos ilustrados a quienes consultar y de quienes recoger conocimientos útiles, desconfiando de nuestra propia debilidad, ¿cómo era posible lisonjearse con la esperanza del acierto?"

Las dificultades fueron, con todo, vencidas por el talento, el patriotismo y la laboriosidad de un grupo de diputados, entre los que sobresalían don Santiago Vázquez, don José Ellauri, don Julián Alvarez, don Lorenzo Justiniano Pérez, don Ramón Masini, don Francisco Solano Antuña, don Miguel Barreiro, don Luis Lamas, don Solano García, don Francisco Joaquín Muñoz y don Atanasio Lapido.

Todo lo que entonces era proclamado en los países más adelantados del mundo como necesario para asegurar el régimen de libertad, fué aprovechado y puesto a contribución por los constituyentes orientales.

He aquí algunas de las grandes líneas de esa Cons-

titución, que ha estado en vigencia durante cerca de noventa años:

I. El Estado Oriental jamás será patrimonio de persona alguna, ni de familia alguna. La Soberanía reside en la Nación.

La religión del Estado es la católica apostólica romana.

II. Los ciudadanos son naturales y legales. Son naturales los nacidos en el país; son legales los extranjeros que tengan padres o hijos nacionales desde el acto de avecindarse en el país; los que hayan combatido en calidad de oficiales en los ejércitos nacionales; los casados con hijas del país, que tengan profesión o industria, y los que reunan alguna de esas cualidades y cuenten cuatro años de residencia.

Todo ciudadano puede votar y ser llamado a los puestos públicos.

La ciudadanía se suspende, entre otras causas, por el hábito de la ebriedad; por no saber leer ni escribir; por la condición de sirviente a sueldo, peón jornalero o soldado de línea; por vagancia. Y se pierde, entre otras causas, por sentencia que imponga pena infamante y por admitir empleos o títulos de Gobierno extranjero.

III. El estado Oriental adopta la forma de gobierno representativo - republicana y delega el ejercicio de su soberanía en los tres altos poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El primero, decía en su discurso el constituyente Ellauri, tiene la voluntad, el segundo la acción, el tercero la aplicación.

IV. El Poder Legislativo es ejercido por la Asamblea General, compuesta de dos Cámaras, la de Senadores y la de Diputados. Le corresponde dictar leyes, crear impuestos, elegir los ciudadanos que han de desempeñar el Poder Ejecutivo y la Alta Corte de Justicia.

V. El Poder Ejecutivo es ejercido por una sola persona bajo la denominación de Presidente de la República.

El Presidente es el jefe superior del Ejército, nombra empleados y ejecuta las leyes. Está obligado a rodearse de ministros para el despacho de las secretarías de Estado.

VI. El Poder Judicial se ejerce por una Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados de primera instancia.

VII. El Gobierno interno de los departamentos queda a cargo de Jefes Políticos, nombrados por el Poder Ejecutivo, y de Juntas Económico - Administrativas elegidas por el pueblo.

VIII. Ningún ciudadano puede ser preso sino en flagrante delito o habiendo semiplena prueba de él, y por orden de Juez competente. El Juez deberá tomar declaración al arrestado dentro de las veinticuatro horas y empezará el sumario examinando a los testigos dentro de las cuarenta y ocho horas.

IX. Nadie nacerá ya esclavo en el territorio del Estado.

X. Los hombres son iguales ante la ley, no reconociéndose entre ellos otras distinciones que las de los talentos y las virtudes.

XI. La casa del ciudadano es sagrada. Nadie podrá entrar a ella de noche sin su consentimiento y de día sólo con orden escrita de Juez competente.

XII. Nadie puede ser penado sin forma de proceso o sentencia legal.

XIII. Las cárceles servirán para asegurar a los acusados y no para martirizarlos.

XIV. La correspondencia es inviolable salvo los casos en que la ley autorice a abrirla.

XV. Es enteramente libre la comunicación del pensamiento mediante palabras, escritos privados o publicados por la prensa, en toda materia, sin necesidad de previa censura, quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor, por los abusos que cometieran, con arreglo a la ley.

XVI. La seguridad individual no podrá suspenderse sino con anuencia de la Asamblea General o de la Co-

misión Permanente estando aquélla en receso, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la Patria, y entonces sólo será para la aprehensión de los delincuentes.

XVII. El derecho de propiedad es sagrado e inviolable; a nadie podrá privarse de ella, sino conforme a la ley.

XVIII. Todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria o comercio que le acomode, como no se oponga al bien público o al de los ciudadanos.

XIX. Es libre la entrada de todo individuo al territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus propiedades, observando las leyes de policía y salvo perjuicio de terceros.

XX. Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo atacan al orden público, ni perjudican a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.

XXI. Ningún habitante del Estado estará obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

Todos los derechos individuales quedaban garantizados, pues, y como medio de asegurar más su eficacia, se establecía la libertad de imprenta, "esa salvaguardia —exclamaba el constituyente Ellauri— centinela y protectora de todas las otras libertades; esa garantía, la más firme, contra los abusos del poder, que pueden ser denunciados inmediatamente ante el tribunal imparcial de la opinión pública y en cuyo elogio dice un célebre publicista de nuestros días que mientras un pueblo conserva intacta la libertad de la prensa, no es posible reducirlo a la esclavitud".

Manifiesto de la Asamblea Constituyente.

Antes de ser puesta en vigencia la Constitución la Asamblea dirigió un manifiesto al país, con el propósito

de inculcar hábitos de orden, de paz, de respeto a las instituciones, de acatamiento a las autoridades.

"Veinte años de desastres, de vicisitudes y de incertidumbres —decía la Asamblea— nos han dado una lección práctica de que el amor a la independencia y libertad, el deseo de conseguirlas y los sacrificios para obtenerlas, no son suficiente para conservar ese bien, tras el cual corremos en vano desde el comienzo de nuestra gloriosa revolución. . ." Los votos hechos al tomar las armas en 1810 y al empuñarlas de nuevo en 1825, "no se llenarán jamás si como mostrasteis ardor en la guerra, no lo mostráis igualmente en respetar las autoridades, amar las instituciones y observar invariablemente el pacto constitucional que han sancionado vuestros representantes".

Hablaba luego la Asamblea de la Constitución próxima a jurarse:

"No esperéis, sin embargo, que ella repare, instantáneamente, los males que nuestra sociedad ha experimentado, los que siente generalmente la América y que sufre todo país al reformar sus instituciones. No: no es ella solamente la que ha de traernos la tranquilidad interior y la libertad. Es preciso que nosotros sacrifiquemos las aspiraciones, que nos prestemos gustosos a cumplir la ley y nos opongamos con firmeza al que intente traspasarla."

Señalaba más adelante el caso de los demás pueblos americanos que todavía no habían podido consolidar su existencia:

"Otro tanto debemos esperar si la fuerza es alguna vez entre nosotros título suficiente para hacer valer pretensiones personales; si no tenemos bastante voluntad para resignarnos y sujetarlas a los poderes constituídos, nuestra patria no existirá, porque su existencia depende del sacrificio que hacen todos los individuos de una parte de su libertad, para conservar el resto; y así como ésta es un principio conservador, el uso de la fuerza lo destruye."

"No será posible alcanzar jamás una perfecta consonancia de ideas y de pensamientos; pero los trastornos que resultan de la diversidad de opiniones, cuando se salvan

las formas constitucionales, producen un efecto pasajero que no ataca inmediatamente a la sociedad, y las personas quedan garantidas de su resultado por el respeto que aun se conserva a la ley: mas, cuando los poderes que sostienen la máquina política se inutilizan, porque los súbditos intentan oponerse por las vías del hecho, la guerra es el resultado necesario; las leyes quedan olvidadas; las garantías sociales se desprecian; se rompe todo freno; las desgracias se suceden; los ciudadanos se desmoralizan; los partidos, desconociendo límites a sus pretensiones, se hacen culpables a la vez; y el país, corriendo de revolución en revolución, se precipita a su ruina."

Tales eran las patrióticas exhortaciones de la Asamblea Constituyente. Del heroísmo de los orientales nadie podía dudar. Todos estaban de acuerdo con el diputado Ellauri, cuando decía a nombre de la Comisión redactora de la Constitución: "si gloriosa ha sido la revolución general de América, heroica y sin ejemplar fué la de este territorio". Pero todos temían también que las ambiciones personales, que ya asomaban vigorosamente, alzaran el principio de la fuerza sobre el principio de las instituciones. De ahí la insistencia en pedir acatamiento a la Constitución, en anatematizar los procedimientos violentos, en recomendar la lucha tranquila de las ideas, sin saltar jamás las vallas de la ley.

Una representación de los militares.

A ese temor hay que atribuir, sin duda alguna, la actitud que asumieron los constituyentes ante una representación que llevaba las firmas de Lavalleja, Rivera, Garzón y otros jefes del movimiento cívico que acababa de tener su coronamiento en la Constitución sancionada.

"No pueden ser electos representantes y senadores — decía la Constitución— los empleados civiles o militares dependientes del Poder Ejecutivo por servicio a sueldo, a excepción de los retirados o jubilados."

Pedían los jefes de la Independencia la derogación

de ese artículo que les cerraba la puerta de la Asamblea. Pero la Constituyente mandó archivar su representación, con el propósito claro y evidente de alejar de las bancas parlamentarias a quienes representaban el principio de la fuerza.

Y su criterio extremo prevaleció durante el largo período de vigencia de la Constitución, a despecho de alguna que otra tentativa para suavizarlo, como el proyecto de ley que en 1863 presentó el doctor Eduardo Acevedo a la Cámara de Senadores, declarando que el artículo prohibitivo no comprendía a los coroneles efectivos y demás superiores del Ejército, salvo que estuvieran desempeñando algún mando militar.

Era esa quizá una interpretación salvadora, que hubiera evitado muchos actos de fuerza por el solo hecho de abrir a los militares una válvula de escape dentro del engranaje constitucional.

Sobre denominaciones.

En el proyecto presentado por la Comisión redactora de la Constitución, el Uruguay figuraba con el nombre de "Estado de Montevideo".

El constituyente Gadea propuso el de "Estado Oriental", dando como argumento que el nombre propuesto por la Comisión podía provocar celos en los demás departamentos. Su tesis fué reforzada por el diputado Barreiro, quien recordó que los guerreros de la Independencia habían llevado invariablemente el nombre de orientales.

Ocupándose de la primera de estas objeciones, dijo el diputado Costa que la denominación de Montevideo había sido aplicada siempre a todo el territorio nacional.

De la segunda se ocupó el doctor Ellauri en esta forma concluyente:

"Que en el estado de provincia se le llamara oriental, nada tiene de extraño, porque era la más oriental de todas ellas; pero en su nueva categoría no puede llamarse así, porque su posición geográfica no lo permite."

Cerrado el debate prevaleció el nombre de "Estado Oriental del Uruguay", quedando la anomalía que señalaba el constituyente Ellauri y que ha ratificado la opinión extranjera al suprimir la palabra "Oriental" en sus referencias.

Más sensato hubiera sido mantener el nombre que proponía la Comisión redactora, nombre conocido y aplicado uniformemente durante todo el coloniaje y aun largo tiempo después.

La idea federal.

Otra cláusula del proyecto de la Comisión redactora despertó interesantes debates en el seno de la Constituyente.

Entre las atribuciones del Poder Ejecutivo figuraba la de "iniciar y concluir tratados de paz, amistad, alianza, **federación,** comercio y cualesquiera otros, necesitando para ratificarlos la aprobación de la Asamblea General". Las dos figuras más espectables de la Asamblea se encargaron de llevar la palabra.

El doctor Ellauri manifestó que al país podía resultarle conveniente, en determinadas circunstancias, confederarse a otros Estados. "Estando en la esfera de lo posible el que los pueblos crean encontrar la felicidad en la federación, ha querido la Comisión consignarlo en la Constitución".

Pero don Santiago Vázquez replicó que no era la oportunidad de prever esa solución; que declarada la independencia no podía consignarse en la Carta Fundamental la palabra federación; que si llegaba el caso a que se refería el doctor Ellauri, el Cuerpo Legislativo se ocuparía de él, siendo innecesario, por lo tanto, que figurase en la Carta Fundamental.

Y el vocablo que traducía la idea genial de Artigas, quedó suprimido.

Jura de la Constitución.

La Constitución fué jurada el 18 de julio de 1830, por los empleados públicos ante sus superiores y por los ciudadanos ante las autoridades civiles de los pueblos, en medio de grandes festejos que empezaron el mismo día 18 en forma de salvas de artillería, tedéum, funciones de teatro, iluminación de la ciudad con vasos de colores, bailes en las casas particulares y en los tablados de la plaza por brillantes comparsas de máscaras.

La guarnición de Montevideo, constituída por el batallón de cazadores, el escuadrón de caballería de línea y un piquete de milicias de infantería, prestó su juramento en la plaza.

Los festejos debían limitarse a tres días, pero el pueblo triplicó el plazo, con un entusiasmo creciente, al que hubo de poner fin la Policía mediante una ordenanza que prohibía el uso de las caretas y las carreras de caballos en las calles de la ciudad, "sin embargo de la moderación que se había observado en los regocijos públicos".

El pabellón nacional y el escudo de armas.

La Sala de la Florida dictó una ley que establecía que el pabellón de la Provincia sería el mismo que ya había admitido, "compuesto de tres franjas horizontales, celeste, blanca y punzó, hasta tanto que incorporados los diputados a la soberana Asamblea Nacional, se enarbolara el reconocido por las Unidas del Río de la Plata".

Era la bandera tricolor, que había tremolado triunfante en las batallas del Rincón y de Sarandí.

A principios de 1826 quedó sustituída por el pabellón argentino.

Declarada la Independencia por la Convención de 1828, se dirigió el Gobernador sustituto don Joaquín Suárez, a la Constituyente, pidiéndole que designara el pabellón nacional, y entonces la Asamblea, en su ley de 16 de diciembre de 1828, resolvió lo siguiente:

"El pabellón del Estado será blanco, con **nueve** listas de color azul - celeste, horizontales y alternadas, dejando en el ángulo superior del lado del asta un cuadrado blanco, en el cual se colocará un sol."

Por otra ley, dictada casi en seguida, fué adoptada para la escarapela nacional el "color azul - celeste".

Una tercera ley, dictada a principios de 1829, señaló el escudo de armas en esta forma:

"Será un óvalo coronado con un sol y cuarteado: con una balanza, por símbolo de la equidad y la justicia, colocada sobre esmalte azul en el cuadro superior de la derecha; en el de la izquierda, el Cerro de Montevideo, como símbolo de fuerza, en campo de plata; en el cuadro inferior de la derecha, un caballo suelto, como símbolo de libertad, en campo de plata; y en el de izquierda, sobre esmalte azul, un buey, como símbolo de la abundancia. Adornado el escudo con trofeos militares, de marina y símbolos del comercio."

Próximo ya el día de la jura de la Constitución, se hizo moción en el seno de la Constituyente para que el número de las listas de la bandera fuese disminuído y, encontrándose atendible la idea, se dictó la ley de julio de 1830, que dice así:

"El pabellón nacional constará de cuatro listas azules horizontales, en campo blanco, distribuídas con igualdad en su extensión", quedando subsistente, en lo demás, la ley dictada dos años antes.

Como razones determinantes de la reforma se invocó que la multitud de listas producía confusión a la distancia y que habiendo sido el propósito de la Asamblea representar con ellas el númere de los departamentos, resultaban 19 listas, entre blancas y celestes, en vez de las 9 que correspondían a Montevideo, Cerro Largo, Soriano, San José, Colonia, Maldonado, Paysandú, Canelones y Durazno, defecto que con el nuevo pabellón desaparecía.

La prensa de la época insinuó la idea de reformar también los emblemas del escudo de armas, alegando que el buey era símbolo de paciencia y de labor agreste, más

aue de abundancia, y que el caballo podría ser símbolo de obediencia, de valor, de generosidad, pero no de libertad.

Pero el escudo quedó intacto, a despecho de una tentativa del Gobierno de Rivera, a principios de 1831, para modificarlo en esta forma:

"Un solo cuartel blanco, conteniendo en el centro un cerro circundado de agua; sobre el cerro el asta con el gorro de la Libertad; el escudo coronado con un sol naciente y colocado sobre 9 flechas representativas de los departamentos de la República."

La integridad del territorio nacional.

A fines de 1829 se ocupó la Asamblea Constituyente de la propiedad de la isla de Martín García con ocasión del proyecto de ley que mandaba instalar una aduana central para el comercio del Uruguay en la punta de Chaparro.

Uno de los diputados sostuvo que sería más conveniente establecerla en Martín García, dando con ello base a un importantísimo cambio de ideas.

El diputado Lamas, luego de haber expresado que él ignoraba si la isla nos pertenecía, se rectificó en una sesión subsiguiente, persuadido, dijo, de que era nuestra y que sólo por efecto de circunstancias transitorias la ocupaba el Gobierno argentino.

El diputado Gadea dijo que la Convención preliminar de Paz fijaba como límites orientales las márgenes del Uruguay y aue, en consecuencia, nadie podía sostener que Martín García perteneciera a la Argentina.

El diputado Barreiro agregó que la Convención de Paz, al declarar independiente la Provincia Cisplatina, resolvía de hecho el problema, puesto que Martín García había sido ocupada por los portugueses, sin reclamos del Gobierno argentino. Según sus informes la isla estaba desocupada, pero si no lo estuviera debería quedar evacuada de acuerdo con la Convención.

Para el diputado Costa era imposible poner en duda

los derechos orientales. Y aunque otro diputado, el señor García, afirmó lo contrario, la Asamblea se pronunció sin vacilaciones a favor del cambio de asiento de la aduana indicado por el constituyente Gadea.

De acuerdo con la ley de octubre del mismo año 1829, que resultó de esos debates, el Gobierno "establecería, con la mayor brevedad posible, una aduana central para el comercio del Uruguay en la isla de Martín García", y mientras se allanaran "los inconvenientes" que pudieran presentarse, funcionaría la aduana en otro punto próximo a la desembocadura del Uruguay.

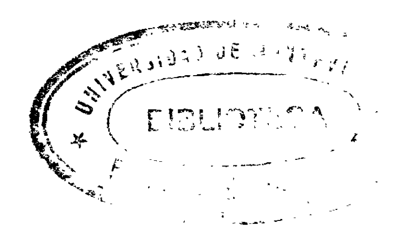
Pocos días después sostenía ante la Asamblea Constituyente el Ministro de Hacienda que era muy difícil extirpar el contrabando a través de la laguna Merim, Yaguarón y Cebollatí, por medio de guardas, y que mejor resultado se obtendría mediante la organización de cuatro ferias anuales en la línea fronteriza con el Brasil.

Casi en los mismos momentos se afirmaba, pues, en forma terminante, la jurisdicción uruguaya, con relación a la Argentina, en las aguas del Plata y del Uruguay, y con relación al Brasil, en las aguas de la laguna Merim, del Cebollatí y del Yaguarón; dos grandes conclusiones que habrían de quedar olvidadas o sacrificadas por efecto de las guerras civiles incubadas a raíz mismo de la cruzada heroica de los Treinta y Tres orientales.

Antes de finalizar el año 1829 el Gobierno de Rondeau abordó otra obra importante del mismo punto de vista de la integridad del territorio nacional: "la preparación de las bases para formar la gran carta territorial del Estado". Fué encomendada a una Comisión presidida por el ingeniero don José María Reyes, que debería recorrer los departamentos con ese objeto y también con el de activar la recaudación del canon enfitéutico adeudado y elegir los puntos más adecuados para el establecimiento de puentes en los ríos Yi y Santa Lucía.

Si la carta geográfica que ordenaba ese decreto refrendado por Rivera como Ministro de Gobierno, se hubiera levantado, muchos de los territorios que la voracidad bra-

sileña se fué tragando a la sombra del abandono creado por nuestras guerras civiles, hubieran quedado ahí, en un documento público bien delineado, como base de derechos y de reclamaciones imposibles de desatender, evitándose además que por los tratados de octubre de 1851 y luego por la delineación efectiva de la frontera perdiera el Uruguay otras zonas que nadie le disputaba cuando el Gobierno de Rondeau entregaba su decreto a la publicidad.



CAPITULO II

LOS PARTIDOS PERSONALES EN LUCHA

Las rivalidades entre Lavalleja y Rivera.

Dos grandes funciones asignaba la Convención de Paz a la Asamblea Constituyente: el nombramiento de un gobierno provisional hasta la elección del Gobierno permanente, y la sanción de una carta política que diera forma al nuevo Estado.

Lo primero era más difícil que lo segundo, por efecto de rivalidades caudillescas que ya habían repercutido entre los orientales, hasta dividirlos en dos bandos de formidable antagonismo.

Comienzan realmente esas rivalidades con la cruzada de los Treinta y Tres. Lavalleja, que la encabezaba, era de inferior jerarquía militar y de menor volumen político que Rivera. Ningún conflicto era posible al tiempo del desembarco desde que Rivera estaba todavía al servicio del Gobierno brasileño. Pero el conflicto estalló a raíz de su incorporación a las filas de la patria, por efecto de los decretos de la Legislatura de la Florida, dando a Lavalleja el generalato en jefe del Ejército y la gobernación de la Provincia, y a Rivera simplemente la Inspección General del Ejército; y de los decretos subsiguientes del Gobierno argentino, confirmando en 1826 a Lavalleja en la jefatura de las milicias orientales y otorgándole el generalato de todo el ejército argentino en 1827.

El primer motín lo encabeza Rivera.

Cuando las fuerzas orientales recibieron orden de incorporarse al ejército argentino y de distribuirse entre sus diversas unidades, Rivera desacató el mandato, juzgando,

—según se lo explicaba a su amigo don Julián de Gregorio Espinosa— que en esa forma "no sólo se aniquilarían las fuerzas de la Provincia, sino que se desgarraría en trizas su autonomía, verdadero fin perseguido desde los tiempos de Artigas".

La observación era atendible, sin duda alguna. El ejército que había triunfado en Rincón y Sarandí, era digno de constituir una división del ejército argentino, en vez de ser fraccionado y, por consiguiente, inutilizado como elemento autónomo.

Y hubiera podido formularse en forma amistosa, con tanto más motivo cuanto que el jefe del ejército argentino que conocía las disidencias y rivalidades entre los dos caudillos orientales, sólo había procurado quizá evitar conflictos mediante el fraccionamiento de sus fuerzas.

Pero fué promovida bajo forma de sublevación del Regimiento de Dragones de la Unión, destacado en el Durazno, y de otras fuerzas cuya jefatura asumió el coronel Bernabé Rivera, mientras el promotor y organizador del movimiento contra Lavalleja, jefe de las milicias orientales, y contra el general Martín Rodríguez, jefe del ejército argentino, marchaba con rumbo a Buenos Aires y Santa Fe, en busca de elementos militares para iniciar otra campaña contra el Brasil, sobre la base de la reconquista de las Misiones.

Tal es la piedra fundamental de nuestras guerras civiles, la primera de las cincuenta y tantas revoluciones que habrían de ensangrentar el país durante tres cuartos de siglo, dividiendo a los orientales en dos bandos antagónicos que todavían subsisten con sus viejos entusiasmos y sus viejas exclusiones.

Honda protesta provocó ese primer movimiento anárquico.

El general Alvear, nuevo jefe del ejército argentino, libró orden de arresto contra Rivera, invocando su fuga, su inteligencia con los brasileños y sus trabajos para sublevar la Provincia Oriental.

Luego de transcribir esa orden, decía el Gobernador

Delegado don Joaquín Suárez en su edicto de fines de septiembre de 1826:

"Por tanto, el Gobierno de la Provincia, como más interesado que nadie en la aprehensión del brigadier Rivera, convencido de traidor a la patria por las comunicaciones interceptadas y, aun más, por su ocultación, recomienda y ordena a todas las autoridades de la Provincia y a cada uno de sus habitantes en particular, lo persigan y aprehendan en cualquier parte que se presentare."

La Junta de Representantes, por acuerdo de octubre de 1826, dirigió a don Joaquín Suárez una nota condenatoria del movimiento anárquico, en la que también hacía mención de la fuga del general Rivera al tener noticia de la orden de arresto librada por el jefe del ejército argentino. Y contestó el Gobernador que ese acuerdo sería "bastante poderoso a reprimir los ímpetus de la anarquía, de las ambiciones y demás pasiones desorganizadoras".

Nada demuestra en las documentaciones de la época que Rivera estuviera en inteligencia con el Gobierno del Brasil y que fuera exacto el crimen de alta traición que se le imputaba. El general Alvear era muy amigo de estas acusaciones, que alternativamente hacía valer contra Lavalleja y contra Rivera, sin conseguir que ellas encontraran la repercusión que se proponía darles.

Pero queda, y eso basta, el hecho cierto y positivo de la sublevación armada con fines personales, para voltear a Lavalleja de su cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia, que le había dado la Legislatura de la Florida, y de jefe de las milicias orientales, que le había dado el Gobierno argentino en el ejército contra el Brasil.

Fué vencido el motín en el curso del mismo mes de octubre y don Joaquín Suárez se apresuró a comunicar el fausto suceso a la Legislatura, en estos términos reveladores de la intensa protesta que el movimiento anárquico había provocado:

"El Gobierno felicita a la Sala por la terminación de este paso, que ha puesto en claro los ocultos designios de estos falsos apóstoles de la patria."

Rivera busca glorioso desquite en las Misiones.

Desde el destierro prosiguó Rivera la elaboración de su plan para la reconquista de las Misiones, sobre la base de contingentes militares de Santa Fe y Entre Ríos, con absoluta prescindencia de las autoridades orientales.

Lavalleja se dirigió con tal motivo, a principios de diciembre de 1827, al general Balcarce, Ministro de Guerra del Gobierno de Buenos Aires, haciéndole ver el riesgo que se corría. Rivera, decía en esa nota, ha procurado en varias oportunidades conquistar por la fuerza la jefatura de las tropas orientales, estando documentadas algunas de sus tentativas, por ejemplo la de octubre de 1826, en una invitación al general Laguna, que el interesado mostraba a quien quería leerla. Y en cuanto a la campaña de las Misiones, agregaba Lavalleja, entra en el plan de guerra, y se realizará en el momento oportuno.

Estas observaciones encontraron eco en el Gobierno de Buenos Aires que carecía de recursos para la prosecución de la guerra y temía que la campaña de las Misiones fuera un estorbo a las negociaciones de paz ya iniciadas.

"No podemos continuar la guerra —escribía el Gobernador Dorrego a uno de los emisarios despachados para disuadir a Rivera de su intento.— Rivadavia ha dejado el país en esqueleto, exhausto enteramente el Tesoro. En el parque no hay una bala que tirar a la escuadra enemiga. No hay un fusil, ni un grano de pólvora, ni con qué comprarlos."

El Ministro de la Guerra general Balcarce anunciaba en los mismos momentos al Comandante General de Armas de la Provincia Oriental coronel Manuel Oribe, que Rivera acababa de cruzar al frente de un centenar de hombres, de Gualeguaychú a Soriano, y le hacía esta terrible recomendación:

"Que dejando el sitio a las órdenes de otro, se ponga a la cabeza de las fuerzas que le fuera dabla y, tomando igualmente el escuadrón de defensores que acababa de pasar al sitio de la Colonia, lo persiga en todas direcciones, hasta

conseguir destruir y aniquilar a él y a los que lo acompañaban, y en caso de tener la fortuna de tomarlo, hacer con él un castigo ejemplar."

Bajo tan difíciles circunstancias optó Rivera por promover una reconciliación con Lavalleja.

En oficio al Gobernador delegado don Luis Eduardo Pérez, datado en febrero de 1828, expresaba que volvía a pisar el suelo patrio con el propósito de reconquistar las Misiones, y le pedía que contribuyera a que tuviesen término "los antiguos disgustos entre dos jefes fuertes que podían bastar para aterrar al Brasil". Y al propio Lavalleja le pedía, en otro oficio, "que corriendo un velo sobre antiguos disgustos, permitiera pelear por su patria y bajo sus órdenes a un antiguo amigo y compañero".

Eran muy terminantes, sin embargo, las órdenes del Gobierno argentino y el coronel Oribe se lanzó a la persecución.

En un primer encuentro, que tuvo lugar en el Rincón de Buricayupí, Rivera tuvo dos bajas y otras dos Oribe. Varias semanas después se derramaba la primera sangre de prisioneros, mediante el fusilamiento de dos chasques de Rivera, condenados por Oribe como desertores.

Rivera continuó su marcha, cruzó el Ibicuí a nado, pasando los soldados "con los sables en la cintura y las pistolas atadas a la cabeza", según el parte, y prosiguiendo al frente de su puñado de hombres, se apoderó de las Misiones Orientales casi sin derramar una gota de sangre.

La opinión reacciona en favor de Rivera.

Oribe, que había acampado en el paso de Pintos del Ibicuí y que se preparaba para nuevas acciones de guerra, recibió propuestas de paz por intermedio del coronel Bernabé Rivera, y, dando cuenta de ellas oficiaba a Lavalleja en junio de 1828:

"El general Rivera, de cuyo patriotismo no debe ya dudarse después que el abajo firmado ha tocado la evidencia de que ha empleado con éxito favorable sus armas

contra el enemigo en la presente jornada, promete subordinar su conducta a cualquier resolución honrosa que emane de S. E. con relación a su persona, y aun ofrece retirarse si así se considerase más conducente, para mejor manifestar su inclinación a terminar toda disidencia... Rivera es acreedor a que se le releve de la ignominiosa nota de traidor con que por equivocación lo calificó, probablemente, el Ministerio de la Guerra."

El formidable éxito de la campaña de Misiones, que contribuía así a eliminar los gérmenes de la guerra civil en la Provincia Oriental, tuvo a la vez honda repercusión en Buenos Aires, donde la noticia del triunfo, recibida en "el mes de las victorias", como así se denominaba en la prensa al mes de mayo, reconcilió a Rivera con el Gobierno argentino.

Ratificada la Convención preliminar de Paz, Rivera se dirigió al Gobierno oriental para decirle que acatando la orden recibida, se proponía evacuar el territorio de las Misiones.

"El ejército del Norte, agregaba, formado en un ángulo de la Provincia Oriental, por la voluntaria reunión de una parte de sus hijos, y conducido por uno de sus más antiguos soldados hasta el centro de las Misiones Orientales, logró tremolar en ellas el pabellón de la República Argentina, y poner al enemigo en la necesidad de multiplicar y dividir sus ejércitos, ya debilitados por los sucesos del Rincón, Sarandí e Ituzaingó, para impedir que invadido lo más precioso del continente limítrofe, las armas de la patria se extendieran triunfantes sobre las ricas provincias de San Pablo, tal vez de Minas y probablemente de Santa Catalina."

La Asamblea Constituyente dictó entonces una ley que declaraba incorporado el ejército del Norte "al ejército del Estado de Montevideo" y que daba a Rivera el tratamiento de "digno y benemérito general", cesando así con una nota honrosa el incidente sobre traición iniciado a raíz del movimiento revolucionario de octubre de 1826 y de la campaña de 1828.

No creyeron algunos de los partidarios de Rivera que era suficiente esa referencia y pidieron por intermedio del diputado Lapido que se declarara en términos expresos y categóricos, "al brigadier general don Fructuoso Rivera, libre de las imputaciones de traidor y en pleno goce de los privilegios y prerrogativas anexos a un buen ciudadano".

La Asamblea Constituyente había designado una Comisión "encargada de los asuntos del general Rivera", y esa Comisión aconsejó el desechamiento del proyecto, que juzgaba innecesario después de la reincorporación del ejército del Norte en la forma honrosa en que había sido votada.

"La reputación, la virtud y el patriotismo del general Rivera, dijo al clausurarse el debate el constituyente don Julián Alvarez, han podido más que todos los decretos y que todos los dicterios que se han sugerido contra él. No abramos más las heridas de la patria."

Inspirada en estas mismas ideas, votó la Constituyente una resolución declarando que mediante los calificativos de "digno y benemérito general", quedaban destruídas "todas las imputaciones con que en época anterior habían sido atacados el crédito y el honor" del inculpado.

La colonia "Bella Unión".

Al evacuar el territorio de Misiones fué acompañado Rivera por una columna de ocho mil indios misioneros, que no querían absolutamente someterse de nuevo al yugo brasileño.

Con esa población considerable fundó en las márgenes del Cuareim un campamento o pueblo, que denominó "Bella Unión", afirmando, gracias a ella, el derecho de posesión de la Provincia Oriental sobre el trozo comprendido entre el Cuareim y el Arapey, que los brasileños se empeñaban en ocupar y que con toda seguridad habría sido arrebatado sin la firmeza patriótica del vencedor de las Misiones.

El Poder Ejecutivo colegiado.

Quedaba Rivera reincorporado con honores al ejército oriental. Pero seguían todavía en pie sus rivalidades, más que agravios con Lavalleja, esas rivalidades de predominio personal que constituían el tema palpitante de los comentarios del día.

¿Cuál de los dos guerreros mandaría al otro? ¿Cuál de los dos conquistaría, por el voto de sus conciudadanos o por la violencia de las armas, la gobernación?

Al abrir sus sesiones la Constituyente, ya estaba vencido el plazo de tres años que la Sala de la Florida fijara al jefe de los Treinta y Tres para la duración de sus funciones de Gobernador y Capitán General de la Provincia, que Lavalleja transformó en dictadura mediante la disolución de la Legislatura subsiguiente.

Era, pues, necesario abordar de inmediato el problema de la gobernación.

¿Cómo hacerlo sin herir a los dos caudillos que se disputaban la primacía?

Refiriéndose a esa dificultad decía la Comisión de Legislación en noviembre de 1828:

Existe "verdadera ansiedad en los pueblos por saber quien los va a gobernar durante el corto período que ha de mediar hasta que se sancione la Constitución".

El constituyente don Lázaro Gadea presentó un proyecto según el cual el Poder Ejecutivo sería ejercido "por dos o más personas", a título de que era necesario "reconciliar las diferencias de opiniones y el choque de los partidos que se sentían en el país". Invocaba a la vez el precedente del gobierno patrio de 1825, constituído por una Junta de siete personas.

Frente a esa fórmula de conciliación, que significaba alzar simultáneamente a los dos generales rivales, surgió la idea de prescindir de Rivera y Lavalleja y de traer de Buenos Aires un Gobernador provisorio, a la espera de la discusión y sanción de la Constitución.

Para el constituyente Ledesma existían "dos partidos

fuertes, uno por el señor Lavalleja y otro por el señor Rivera", y, nombrado un extranjero, nadie podría garantizar su obediencia al electo ni tampoco "que alguno de ellos, por sus aspiraciones, causare males al país".

El constituyente Calleros reconoció también que "la Provincia estaba dividida en dos partidos, uno por el señor Lavalleja y otro por el señor Rivera", y agregó que él vivía en la campaña y que había tenido oportunidad de cerciorarse de que era "la voluntad de todos sus comprovincianos que los mandaran aquellos jefes, acompañados del actual Gobierno Delegado".

El constituyente Barreiro aplaudió a su vez la tesis del Ejecutivo colegiado.

Ni Lavalleja, ni Rivera. Nombramiento de Rondeau.

Pero la mayoría de la Asamblea juzgó que el examen de esa tesis debía en todo caso quedar aplazado hasta la discusión de la Constitución, manteniéndose entretanto el régimen unipersonal en el gobierno.

Dando entrada a algunas de las observaciones que había provocado la idea de nombrar un extranjero, resolvió la Asamblea que el candidato debía reunir estas condiciones esenciales:

Haber nacido "dentro del territorio llamado hasta aquí Provincias Unidas del Río de la Plata"; tener 35 años de edad y un capital de diez mil pesos o renta equivalente; ser "conocido amigo de la independencia y libertad del país"; gozar "de buen concepto público por servicios remarcables".

Fijadas las condiciones, quedaba resuelta también la designación del ciudadano argentino, que ya atraía las miradas de la Constituyente, y el 1º de diciembre de 1828 fué nombrado Gobernador el general José Rondeau por 25 votos, obteniendo 4 votos don Luis Eduardo Pérez, 4 García Zúñiga, 2 Rivera y 1 Durán.

Tenía Rondeau todas las condiciones que exigía la ley y, especialmente, una gloriosa foja de servicios en la

guerra de la Independencia, como vencedor en la batalla del Cerrito y verdadero factor de la rendición de la plaza de Montevideo en 1814.

Pero si le sobraban títulos militares del más alto valimiento en la República Oriental, faltábanle, en cambio, las condiciones indispensables para colocarse arriba del plano en que se debatían Rivera y Lavalleja y consolidar realmente la estabilidad nacional.

Rondeau estaba en Buenos Aires al tiempo de su nombramiento y hubo necesidad de nombrar un substituto que asumiera el mando hasta su arribo al país.

La elección recayó en don Joaquín Suárez, quien ilustró su corto interinato de veinte días con un decreto en que prometía que las autoridades patrias "respetarían y harían respetar las personas, las propiedades, la independencia de las opiniones y la libertad de imprenta".

Un paréntesis de conciliación bajo la Administración Rondeau.

Rondeau prestó juramento a fines del mismo mes de diciembre y se rodeó de un Ministerio de trabajo, integrado por don Juan Francisco Giró y el coronel Eugenio Garzón.

Una semana después ya tenía, sin embargo, que dirigirse a la Asamblea para decirle que sus ministros habían renunciado en razón "de no sentirse con fuerzas para llevar por más tiempo sobre sus débiles hombros el grave peso de los negocios públicos".

Agregaba que había pedido su concurso, sin resultado, a otros ciudadanos, y preguntaba si en tales circunstancias le sería dable recurrir a los miembros de la Asamblea.

Después de grandes esfuerzos consiguió reconstruir el Ministerio, sin obtener la estabilidad que deseaba, porque a mediados de 1829 se presentaba de nuevo la crisis, y esta vez para dar entrada a Rivera, que absorbió las carteras de Gobierno, Relaciones Exteriores y Guerra.

Rivera ocupaba en esos momentos la jefatura del

Estado Mayor General y su vacante fué llenada por Lavalleja.

Quedaban así de nuevo en puestos culminantes de la administración, los dos formidables rivales. ¿Qué había pasado? Sencillamente que Lavalleja y Rivera habían hecho un paréntesis a sus viejos y persistentes agravios, abrazándose en el aniversario de la declaratoria de la Independencia por la Asamblea de la Florida.

Hubo verdadero alborozo en la población. "Este acontecimiento, decía un diario, puede producir al país muchos bienes y muy principalmente la unión de ánimos tan necesaria para la prosperidad de los Estados".

"Ellos contribuyeron, escribía otro diario, a la salvación del país con todo el heroísmo que aun asombra al mundo, y en el amistoso abrazo que se han dado, han recogido toda la gloria del fruto de sus brillantes empresas... El deseo, el anhelo, el voto general se han llenado."

El ambiente era de expansiones patrióticas, y un decreto de Rondeau se encargó de exteriorizar el sentimiento público, señalando **"el día de Navidad"** para la celebración de "una festividad religiosa y cívica **dedicada a la concordia"** cuya perpetuidad, agregaba el decreto, "será para nuestros hijos un tierno recuerdo de la ejemplar armonía y unión de sentimientos de sus ascendientes, en la época en que eran más necesarios para la felicidad y gloria de nuestra naciente República".

Sublevación de la soldadesca.

Una nota inesperada alteró esta atmósfera pacifista: el motín del Regimiento de Caballería de línea, compuesto en gran parte de indios procedentes de las Misiones Orientales, ocurrido a mediados de diciembre de 1829.

Los soldados salieron de su cuartel en el Cordón y asaltaron las guardias del Portón de San Pedro, del Cabildo y de la Ciudadela. Rechazados después de un pequeño derramamiento de sangre por el Batallón 1º de Cazadores al mando del coronel Eugenio Garzón, salieron

campo afuera, hasta disolverse, perseguidos por las fuerzas legales.

Según una de las versiones provenía la sublevación de atrasos en el pago de los sueldos. Según otra se trataba de obtener la libertad de un compañero arrestado. Pero ninguna de las recogidas por la prensa atribuyó causas políticas a ese motín de la soldadesca, realizado sin la concurrencia de sus jefes.

Cuando la noticia de la sublevación llegó a las fronteras de la República, los jefes y oficiales del campamento misionero de "Bella Unión" dirigieron un oficio a Rondeau protestando contra la conducta de sus compañeros del Regimiento de Caballería. Es una mancha, decían, para los soldados que han seguido la campaña contra el Brasil, que es de esperar no se repetirá.

Renacen las rivalidades entre Rivera y Lavalleja.

En los primeros días de enero de 1830 resolvió Rivera realizar un viaje a campaña para el arreglo del servicio de fronteras y policías rurales, previa renuncia de los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y Guerra, que fueron confiados a Lavalleja mediante un decreto refrendado por el propio Ministro dimitente.

La unión entre los dos caudillos parecía real y efectiva después de ese acto de solidaridad política y de confianza recíproca, en que uno tomaba el Ministerio y el otro el Ejército.

Pero lejos de ello existía verdadero rompimiento y pocas semanas después Lavalleja, que veía pasar todas las tropas al campamento de su rival, renunció los ministerios que desempeñaba.

Era la señal de alarma que llamaba de nuevo a sus campos respectivos a los parciales de ambos caudillos, en momentos de intensa agitación parlamentaria con motivo de los debates relativos a la colonia "Bella Unión", uno de los baluartes de Rivera.

Ya desde mediados de 1829 se había dirigido Ron-

deau a la Constituyente solicitando tierras y recursos a favor de los colonos, y la Asamblea que debió juzgar grave el asunto había resuelto constituirse en sesión secreta para considerarlo, dándose luego a la publicidad las resoluciones, que consistían en el nombramiento de una Comisión encargada de levantar el censo de la Colonia y en la autorización para invertir hasta $ 48.000 en socorros a sus pobladores.

De los datos censales suministrados, a principios de 1830, por el coronel Carriegos, resultaba que la columna de indígenas que marchó a retaguardia del ejército de Rivera se componía de ocho mil personas, de las que sólo seis mil llegaron al campamento del Cuareim, habiendo los demás muerto en el viaje por efecto de las fatigas o continuado la marcha al interior del territorio uruguayo. Agregaba el informe que los colonios vivían tan miserablemente que hasta carecían de instrumentos para el trabajo de la tierra.

Mientras corrían estas informaciones, llegó hasta la Asamblea un reclamo por concepto de ganados procedentes de las Misiones y consumidos por los colonos, y se publicó la cuenta de inversión de la suma de $ 48.000, notablemente excedida.

En presencia de todo ello el constituyente don Lorenzo Justiniano Pérez presentó un proyecto de disolución de la colonia del Cuareim. Y la Comisión encargada de su estudio lo acogió sin vacilaciones, invocando que la colonia del Cuareim había sido fundada sin autorización legislativa; que estaba por averiguarse si las familias misioneras habían venido al país voluntariamente; que la cuenta de gastos arrojaba ya $ 80.000, sin que estuvieran determinados ni el objeto, ni la forma de su distribución; y finalmente que aparecía un consumo de 4,000 novillos, sin el ingreso compensatorio de un solo peso por concepto de cueros vendidos. Concluía la Comisión su dictamen aconsejando que se declarara disuelta la colonia, dándose un mes de plazo a sus pobladores para efectuar el desalojo y autorizándose a la vez al Gobierno para conceder en


UNIVERSIDAD DE ...
BIBLIOTECA

los departamentos suertes de chacras a las familias que lo solicitaren.

Rivera recibió este dictamen como una declaración de guerra y hasta profirió graves amenazas contra los constituyentes, valga la denuncia categórica de algunos de ellos formulada ante la Asamblea.

Renuncia el Gobernador Rondeau.

A mediados de abril de 1830 resolvió Rondeau la salida a campaña de algunas compañías del Batallón de Cazadores que estaba de guarnición en Montevideo. La fuerza debía marchar al campamento de Rivera.

En el acto se reunió la Constituyente y acordó que el Ministerio concurriera a dar explicaciones, suspendiéndose, entretanto, la orden de salida.

Para el constituyente Llambí debía existir "un plan oculto", y fundando sus opiniones declaró que Rivera había amenazado públicamente a varios diputados. Para el constituyente Lapido el Gobierno violaba las leyes, no inspiraba confianza, y era necesario, en consecuencia, evitar medidas que, como la que preocupaba en esos momentos, tenían "todas las apariencias de un objeto peligroso". Para otros diputados el Batallón de Cazadores era la única fuerza que contaba la Capital con destino al mantenimiento del orden.

Tal es lo que decían las actas oficiales. La crónica parlamentaria de la prensa agregaba que en concepto de otros diputados Rivera trataba de reunir fuerzas para derrocar a la Asamblea.

Contestó Rondeau en un mensaje firmado también por sus tres ministros, doctor José Ellauri, don Gabriel Antonio Pereyra y general Julián Laguna, que no era posible suspender la orden; que la salida de la fuerza respondía al propósito de consolidar la tranquilidad de la campaña, alterada por hordas de indios y soldados desertores; que al decretarla había hecho de una facultad que le era pri-

vativa; que el Ministerio todo había renunciado; y agregaba:

"Si después de todo esto, el Gobernador que suscribe no tiene la fortuna de llenar los deseos de la Honorable Asamblea y templar sus recelos, es preciso que concluya manifestando su firme resolución de sostener las atribuciones del Poder que se le ha confiado y que antes de permitir que con su aquiescencia sea degradada la autoridad con que fué investido, la devolverá íntegra, como para tal caso debe considerarse devuelta por medio de la presente nota, a la misma Asamblea de quien la recibió."

Como lo observaba la prensa de la época Rondeau debió limitarse a defender sus fueros y a renunciar sólo después de un fracaso definitivo. En vez de ello ofrecía su renuncia anticipada para el caso de que no fueran atendidas las explicaciones.

Pues bien: la Asamblea Constituyente, tomando pie en ese ofrecimiento, admitió en el acto la renuncia y nombró a Lavalleja Gobernador y Capitán General por 23 votos sobre 25 a que llegaba el total de los legisladores presentes.

Rondeau hizo entrega del Gobierno, pero levantó a la vez una protesta ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, con las firmas de sus ex ministros como testigos, en que formulaba las siguientes conclusiones:

Que la Asamblea no estaba autorizada para reasumir el poder que investía el Gobernador; que él dimitía porque se le despojaba, de un modo violento, de atribuciones que le eran privativas; que para salvar el decoro y compromisos que tenía el Gobierno con los países signatarios de la Convención de Paz, en lo relativo al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, debía declarar y declaraba **"que su dimisión era coacta"** y que sólo obedecía al propósito de evitar mayores males.

De esa protesta pasó copias a la Constituyente y a las cancillerías de la Argentina, Brasil e Inglaterra, los tres países que habían intervenido en la Convención preliminar de Paz.

Su propósito claro y evidente era favorecer los planes

de Rivera. Haba creído que la renuncia no sería aceptada; que la Constituyente no afrontaría la formidable crisis política que le planteaba; y al persuadirse de lo contrario, quiso reaccionar, sin desacatar a la Asamblea, con la declaración absurda de que la renuncia no era voluntaria, sino impuesta, y con esa apelación ante los países signatarios de la Convención de Paz de 1828, para que intervinieran a su favor.

La Asamblea contrarrestó el golpe mediante la declaración de que la protesta era "un documento sedicioso y anárquico".

Lavalleja quedaba con el batallón de línea del coronel Eugenio Garzón, que había dado origen al incidente entre la Asamblea y Rondeau. Era su única fuerza.

Rivera, en cambio, tenía el ejército de campaña, y estaba en condiciones de ejercer una influencia enorme sobre la marcha de los acontecimientos políticos.

El segundo motín de Rivera.

Se acercaba el momento de la jura de la Constitución. Había que empezar los preparativos para los comicios de que debía emanar la Legislatura ordinaria encargada de elegir Presidente de la República; y cada uno de los dos grandes caudillos trató de asegurarse el triunfo.

En la víspera de la ruptura de las hostilidades la Asamblea autorizó al Gobernador para proveer "al aumento del ejército permanente, al empleo de esta fuerza y de toda la milicia nacional y a su organización; a todos los gastos que demande su aumento o conservación o cualquier otro que tenga por objeto el sostén del orden interior; a emplear todos los medios que le dicte su prudencia, a efecto de que la tranquilidad pública no sea interrumpida".

A mediados de mayo ocurrió un choque entre las fuerzas del coronel Manuel Lavalleja y las de Rivera, en las márgenes del arroyo Negro, casi en los mismos momentos

en que la Asamblea se enteraba de un mensaje del Gobernador Lavalleja y de una representación de Rivera.

En su mensaje decía Lavalleja que Rivera había devuelto, sin abrir, una nota oficial; que había rechazado con desdén el ofrecimiento del Ministerio de Guerra; y que, en vista de ello, acababa de pasar una circular a los jefes de cuerpo, intimándoles que no obedecieran sus órdenes.

Por su parte Rivera adjuntaba un pedido de los vecinos de campaña, que concluía así:

"Nuestro deseo es ver discutidas con dignidad y decididas sin estrépito las cuestiones suscitadas entre los altos Poderes de la República; y sin este requisito que puede consultarse por la formación de un Senado provisorio o de otro modo análogo a los principios constitucionales reconocidos por las naciones que nos han precedido en el ejercicio de la soberanía nacional, los propietarios de campaña, sus vecinos y habitantes no se prestarán a ninguna medida que parta de la hipótesis contraria y mucho menos a aquellas que se dirijan a poner en los filos de la espada las resoluciones que Dios y la razón han consignado a la Justicia."

"No temo equivocarme, decía Rivera comentando esa nota: la Nación no quiere tolerar ejemplos que pueden repetirse y que, repetidos a favor de la tolerancia, lleguen a erigir en ley la violencia y sus hechos los más atroces en buenos títulos para gobernar los destinos de un pueblo civilizado."

Era como jefe del ejército que Rivera prevenía así que el incidente promovido por la renuncia de Rondeau no había podido ser resuelto por la Asamblea y que debía librarse al fallo de un Senado especial, reponiéndose entretanto al dimitente en su puesto de Gobernador!

Porque, efectivamente, hasta ese momento él conservaba su posición oficial de Comandante General de Campaña, de la que sólo fué destituído a principios de junio, cuando ya parecían fracasadas las negociaciones de paz entabladas por Lavalleja.

Ante la inminencia de la guerra, lanzó Lavalleja un manifesto al país para expresar las causas del conflicto.

"El cambio ocurrido en la Administración del Estado —empezaba diciendo— de resultas de los acontecimientos del 16 y 17 de abril, desconcertó los designios bien conocidos del general Rivera, favorecidos hasta entonces por la inercia, la complicidad o la imprevisión; y resuelto a resistir la autoridad de la ley, halló en la protesta escandalosa del ex Gobernador don José Rondeau, un pretexto cómodo para disputar a la representación nacional la legalidad de sus actos, negando la obediencia al Gobierno instituído por ella y erigiéndose en intérprete de la voluntad pública y de la misma ley."

Y luego de enrostrarle que había desconocido al Gobierno, que había destituído y nombrado empleados, que se había apoderado de los caudales de las oficinas receptoras, que había hecho armas contra destacamentos del Ejército, señalaba uno de los peligros más graves del momento:

"El ha comprometido en el exterior la política del Gobierno, llamando al servicio militar oficiales dependientes de la República Argentina, con tendencia a establecer en nuestro Estado la división y la denominación de los partidos que agitan a aquella República y que son absolutamente extraños en la nuestra... Seguido de un grupo miserable de hombres, que en la mayor parte no pertenecen al país, ni por su nacimiento, ni por sus relaciones, insulta su reposo, infama su nombre y quiere hundirlo en la anarquía."

Horas después Lavalleja en uso de las facultades que le había dado la Asamblea para mantener la tranquilidad pública, e invocando "que nada contribuye tanto a fomentar la exaltación de las pasiones, como el uso perverso que se hace de la libertad de escribir", dictaba un decreto que concluía así:

"Todo escrito que de algún modo propenda a auxiliar la causa de la rebelión, inspirando desconfianzas, desuniendo los ánimos o fomentando personalidades, será considerado como sedicioso."

Lavalleja y Rivera arriban a un acuerdo en la víspera de la jura de la Constitución.

No llegaron felizmente los sucesos al extremo que ya parecía inevitable. Las negociaciones para un avenimiento entre los dos jefes rivales, continuaban a despecho de los manifiestos y decretos, y hasta el propio Gobernador Lavalleja emprendió un viaje a Las Piedras para entrevistarse con Rivera y discutir, sin intermediarios, las bases de un acuerdo, en cuya sustanciación también actuaban don Luis Eduardo Pérez, don Dámaso Larrañaga y don José María Reyes.

El 18 de junio de 1830 quedó finalmente ratificado ese acuerdo, que puede resumirse así:

Rivera reconoce la autoridad legal existente. El Gobernador Lavalleja "se compromete a velar sobre todos los actos en que los ministros actuales quieran desplegar miras de una tendencia personal que puedan afectar la persona del general Rivera, quedando su composición en el estado en que hoy se halla". Se repondrá a Rivera en su cargo de Comandante de Armas y Jefe de las tropas de línea que están bajo sus órdenes, hasta la creación del gobierno constitucional. Serán revocadas todas las medidas de hostilidad emanadas de las facultades extraordinarias acordadas por la Asamblea a Lavalleja y habrá perpetuo olvido de lo pasado. Se pedirá a la Asamblea que mantenga al general Rondeau su sueldo de Gobernador y Capitán General hasta la organización del gobierno constitucional.

En cumplimiento de estas bases Lavalleja repuso a Rivera en la jefatura del Ejército de línea y derogó el decreto restrictivo de la libertad de imprenta, publicando luego un manifesto que concluía así:

"La discordia no osará levantar más su horrible cabeza. La vista de ciudadanos armados la aterra."

¡Eran, sin embargo, ciudadanos armados los que acababan de revolucionar al país!

El mismo día en que la prensa de Montevideo daba

la fausta nueva de la reconciliación de Lavalleja y Rivera, llegaba de Río de Janeiro la nota oficial en que se comunicaba que los plenipotenciarios del Brasil y la Argentina habían aceptado la Constitución oriental.

Un mes más tarde la Constitución era jurada y se ordenaba la convocatoria del pueblo para las elecciones de la primera Legislatura constitucional, encargada de elegir Presidente de la República.

Rivera era el dueño y señor de la situación política, con todo el ejército dominador de la campaña y con todos los resortes que debían asegurarle una influencia decisiva y, en consecuencia, la victoria sobre Lavalleja en la próxima contienda presidencial.

Pero si del lado interno parecía asegurada la estabilidad de la nueva situación, no ocurría lo mismo del lado externo, donde se amontonaban factores de disturbio de inmensa repercusión.

Vamos a explicar por qué.

Complicaciones internacionales. Surge Rosas.

Ratificada la Convención de Paz de 1828 regresó a Buenos Aires el ejército argentino que había actuado con tanto brillo en la batalla de Ituzaingó ,y en el acto de su arribo a la Patria se amotinó contra el Gobernador Dorrego, a la voz de su jefe el general Juan Lavalle: "Porteños: todos lo somos: hagamos feliz a nuestra querida patria".

El motín tuvo lugar el 1º de diciembre, en los mismos momentos en que la Asamblea uruguaya designaba a Rondeau Gobernador provisorio.

Pocos días después Dorrego caía prisionero y era fusilado por orden de Lavalle, prosiguiendo con saña la guerra civil hasta junio de 1829, en que el jefe del motín arribó a un acuerdo con Rosas sobre la base de una nueva elección de diputados, que le fué completamente adversa.

Lavalle se retiró al territorio oriental, y Rosas fué ele-

gido Gobernador de Buenos Aires y armado de facultades extraordinarias por la Sala de Representantes.

Una de las primeras medidas del nuevo Gobernador consistió en un decreto que establecía que todo aquel que hubiera figurado como actor o como cómplice de Lavalle en los sucesos políticos contra Dorrego "y que no hubiera dado, ni diera de hoy en adelante pruebas positivas e inequívocas de que mira con horror tales atentados, sería castigado como reo de rebelión".

Fué el comienzo de una serie de persecuciones de los federales contra los unitarios, en contradicción palmaria con el olvido absoluto de las disensiones pasadas, que se había pactado en cláusula expresa que Rosas explicó mediante su famosa frase: "los tratados son trampas para cazar tigres".

Bajo la presión de estos sucesos se inició en Buenos Aires una fuerte emigración, con rumbo principalmente a Montevideo y puertos orientales del Uruguay.

Lavalle y sus amigos no permanecieron, como es natural, de brazos cruzados. Trataron, desde el primer momento, de preparar una revolución contra Rosas, procurando ganarse la buena voluntad de los orientales, ya divididos en torno de Lavalleja y de Rivera.

Rivera fué el primero, como hemos visto, en asociar á sus planes de guerra a los jefes unitarios que le ofrecían sus servicios.

Digamos de paso que orientales y argentinos acababan de combatir juntos en la guerra contra el Brasil y que los unos al ofrecer sus servicios, y los otros al aceptarlos, procedían casi como camaradas o amigos de causa.

Tal confusión reinaba en las ideas, a mediados de 1830, que al mismo tiempo que Lavalleja atacaba a Rivera por dar intervención en la contienda a los emigrados argentinos, la prensa de Buenos Aires declaraba que el Gobernador oriental estaba rodeado por esos mismos emigrados, provocando con sus hirientes comentarios sucesos callejeros que eran precursores de los escándalos de la Mazorca. Por ejemplo, uno que dió méritos a don Santiago

Vázquez, nuestro Encargado de Negocios en Buenos Aires, para denunciar a la cancillería argentina que el escudo de armas y las puertas, ventanas y paredes de la casa de la Legación, "habían sido cubiertas de sucias pinturas".

Pocos meses después agriábanse fuertemente las relaciones, por efecto de la organización de grupos de emigrados en Paysandú y otros puntos de la costa, y del alzamiento del coronel Rosales con la goleta de guerra "Sarandí", cuyos tripulantes desembarcaron en Mercedes, dando lugar a una reclamación que dejó en ridículo al Gobierno de Lavalleja.

El Ministro de Guerra argentino, general Balcarce, pidió la captura de esos tripulantes, y, contestando su nota, dijo el Ministro de Guerra uruguayo, coronel Ignacio Oribe:

"Puede el señor Ministro asegurar a su Gobierno que el de este Estado sabrá llenar su deber hacia un Gobierno amigo con quien se halla en la más perfecta armonía, y que todos sus esfuerzos se contraerán a perseguir a los perpetradores de un tal atentado, poniéndolos a su disposición luego que sean aprehendidos. El interés de ambos gobiernos está fundado en destruir aquellos criminales que con desprecio de las leyes y de la tranquilidad pública, entran en la carrera de los delitos para fomentar la desunión y la guerra civil, constituyéndose independientes de toda autoridad legal."

Pero el otro Ministro de Lavalleja, don Juan Francisco Giró, que desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores, se encargó en seguida de desautorizar a su colega de Guerra, mediante una nota sensacional, en que declaraba que:

"El sentido de la comunicación del coronel Oribe era que el Gobierno oriental estaba resuelto a no separarse de los principios que hoy reglan la política de las naciones cultas, asegurando que en cualquier ocurrencia a que dé lugar aquel suceso o en cualquier otro caso, cumplirá el Gobierno su deber para consigo mismo y para los extraños, tal cual lo exige la política franca y leal que le corresponde y el respeto debido a los principios e instituciones."

El Gobierno de Lavalleja pasaba, pues, así de agente ejecutor de órdenes de Rosas, a que quería reducirlo el Ministro de Guerra, coronel Ignacio Oribe, a sostenedor de una neutralidad estricta en la contienda civil que se desenvolvía allende el Plata, como lo quería el Ministro de Relaciones Exteriores don Juan Francisco Giró. Y fué esta última doctrina la que dirimió el incidente, porque la autoridad oriental mandó depositar en tierra el cargamento de la goleta "Sarandí", a la orden del Gobierno argentino, y reconoció a los tripulantes el derecho de asilo, sin perjuicio de responder de los actos de fuerza realizados en aguas orientales, de que también estaban acusados.

Todavía proseguía este incidente cuando Rosas volvía a entrar en actividad para denunciar que en territorio oriental se acumulaban hombres y armas contra la tranquilidad argentina y para protestar contra el desborde de la prensa de Montevideo.

La Cancillería oriental, a cargo de don Juan Francisco Giró, prometió dictar medidas tendientes a impedir que se abusara de la hospitalidad bajo forma de acumulación de armas y reuniones de gente en la costa del Uruguay, pero rechazó la protesta con estas memorables palabras:

"Quisiera el Gobierno poder satisfacer, con igual suceso, los deseos manifestados por el señor Ministro de que los periódicos de este Estado guarden al de Buenos Aires, en sus escritos, las consideraciones que le son debidas. La libertad de imprenta, consagrada por las leyes de este país, que señalan a los agraviados los medios legales de obtener cualquier satisfacción y el castigo de los que abusen de ella en cualquier sentido, no deja a la autoridad pública otro medio de intervenir que el poco o ningún influjo sobre la opinión de escritores que no dependen de ella; pero promete emplearlo con todo el interés que en igual caso tendría el derecho de esperar del Gobierno de Buenos Aires."

La Cancillería uruguaya mantenía pues, con altura las prerrogativas nacionales, irguiéndose contra Rosas en forma que revelaba que de ella no podía esperar ningún plan de persecuciones contra los emigrados, que trabaja-

ban oculta o públicamente en la realización de un plan reivindicador de sus derechos hollados por la dictadura.

Pero Rosas tenía que morder el freno. No le convenia romper con Lavalleja. Ya en esos momentos se alzaba triunfante la candidatura presidencial de Rivera, y Rivera tenía asociados a su ejército a los militares argentinos, y esa asociación, llamada a estrecharse, daría lugar seguramente a que Lavalleja, vuelto a la llanura, aceptase una reconquista del poder sobre la base del programa trazado en su primera respuesta a la reclamación de la goleta "Sarandí"!

Tales son los antecedentes de todos los conflictos que llenan la primera presidencia de Rivera, bajo forma de revoluciones de Lavalleja, y que aumentan de volumen, año por año, hasta rematar en la Guerra Grande, manteniendo al Uruguay, durante veinte años, en permanente estado de conflagración.

Un balance de responsabilidades.

En la víspera, pues, de la jura de la Constitución, cuando la República Oriental iba a recibir su organización permanente, aparecía ya cada uno de los dos grandes caudillos de la Independencia con un motín militar a cuestas, que sombreaba su gloriosa foja de servicios.

El Gobernador Lavalleja no había querido en 1827 soportar el freno de los representantes del pueblo, y sobre la base de las fuerzas que estaban bajo sus órdenes había asumido la dictadura para dominar él solo sin el contralor de la Asamblea.

Rivera se había amotinado contra Lavalleja y contra la Legislatura en 1826 y cuatro años después había lanzado de nuevo contra el Gobierno y contra la Asamblea Constituyente el ejército de línea llamado a sostener esas mismas autoridades, obteniendo con su nuevo motín un pacto que aseguraba el absoluto predominio de su candidatura presidencial.

De la tercera crisis promovida por Rivera debía re-

sultar y resultaron otros gérmenes morbosos, llamados a ulteriores desarrollos: la tentativa para dar proyecciones internacionales a la renuncia de Rondeau, provocando la intervención de la Argentina y el Brasil a favor de un movimiento que restaurara en el gobierno al renunciante, contra la decisión de la Asamblea que había aceptado su renuncia que le había nombrado reemplazante; la incorporación a las filas del ejército de los militares argentinos que se asilaban entre nosotros, huyendo de las garras de Rosas; el amordazamiento de la prensa, ese cuarto poder del Estado, que en la víspera de la promulgación de la Constitución aparece ya vulnerado en el registro oficial.

No tuvo resultado inmediato la tentativa de dar proyecciones internacionales a la renuncia de Rondeau, gracias a que el Ministro Guido, interpelado por nuestra Cancillería, declaró que los países signatarios de la Convención de 1828 tendría que reconocer al gobierno emanado de la Asamblea Constituyente. Pero la desgraciada idea quedaba incorporada a los anales de nuestra política interna y a los anales diplomáticos de los países signatarios de la Convención de Paz. La renuncia "coacta" de Rondeau tendría repercusión ocho años después, con motivo de la renuncia de Oribe, seguida de su correspondiente protesta **contra la coacción,** y también, lo que es peor, de la intervención inmediata de Rosas para reponer al **coacto.**

En cambio, fué de resultados inmediatos la incorporación a nuestras contiendas civiles de los unitarios argentinos. Rosas vió desde ese momento en Rivera un enemigo formidable a quien era necesario destruir, y en Lavalleja un amigo a quien convenía favorecer en la empresa nefasta de ensangrentar y esquilmar al país que surgía bajo su prestigosa carta política, lleno de garantías, como un potente centro de atracción sobre los brazos y capitales europeos que se dirigían a la América del Sur.

CAPITULO III

MOVIMIENTO ECONOMICO

La población durante el coloniaje.

Son muy pobres e incompletos los datos relativos a nuestro movimiento demográfico durante el período colonial.

Un padrón levantado en 1778 asignaba a la ciudad de Montevideo y sus suburbios 4,270 habitantes, distribuídos en 920 casas; a la zona del Miguelete y Pantanoso 1,316 habitantes, en 400 casas; a la zona de Las Piedras y el Colorado 712 habitantes, en 213 casas; y cifras más bajas a las demás secciones del país.

Don José María Cabrer, invocando otro padrón levantado en 1784, elevaba el monto a 8,000 almas, incluídas las chacras y estancias, habitadas por 15 o 20 familias, con dilatados territorios cada una.

Según el mismo autor el comercio de Montevideo estaba reducido casi a la exportación de cueros y a la importación de esclavos. El número de cueros había quedado reducido, por efecto de las grandes matanzas de ganados, a setenta u ochenta mil piezas por año. De la importación de esclavos se encargaban los portugueses, quienes promovían guerras entre las tribus de Africa, comprando luego a los vencedores sus prisioneros a razón de $ 100 a $ 125 cada uno, para revenderlos en el Río de la Plata al precio mínimo de $ 250.

Al finalizar el siglo XVII los libros demográficos oficiales, reproducidos por don Félix de Azara, atribuían al territorio oriental 30,665 habitantes, de cuya cifra la mitad correspondía a la ciudad de Montevideo y su ejido.

Un padrón de 1805 asignaba al casco de la ciudad 9,359 habitantes, incluídos 2,786 negros esclavos.

Después del coloniaje.

En 1819, durante la dominación portuguesa, se decretó el padrón de la población de Montevideo. A los efec-

tos del cómputo estadístico fué dividida la población en cuatro secciones o cuarteles dentro de las murallas, y dos cuarteles fuera de ellas. Del resultado de ese trabajo sólo se conoce la población correspondiente a tres cuarteles dentro de muros, que abarcaban 52 manzanas, con 7,116 habitantes, de los cuales 5,371 eran blancos y 1,745 negros esclavos.

Otro padrón, levantado en 1829, asignaba a los cuatro cuarteles o secciones de Montevideo 16,262 habitantes, con este desequilibrio considerable entre los sexos, debido a las mortandades causadas por la guerra de la independencia y a la emigración forzosa que fué la consecuencia de esa guerra: 6,602 hombres y 9,660 mujeres. Dentro de la población total figuraban 2,489 negros esclavos.

Al debatirse en el seno de la Asamblea Constituyente la proporción en que debían estar representados los departamentos en la primera Legislatura constitucional, la prensa, poniendo a contribución los datos estadísticos e informaciones existentes, calculaba la población de toda la República en 74,000 habitantes, distribuídos en la forma que subsigue:

DEPARTAMENTOS	Habitantes	Hogares
Montevideo	14,000	2,800
Maldonado	11,000	2,200
Canelones	11,000	2,200
San José	7,000	1,400
Colonia	7,000	1,400
Soriano	7,000	1,400
Paysandú	7,000	1,400
Durazno	5,000	1,000
Cerro Largo	5,000	1,000
Totales	74,000	14,800

Son también datos pobres e incompletos, como se ve,

Los comienzos de nuestra vida política, de luchas sin tregua, no daban tiempo para levantar censos. Sin embargo se hacía cuanto era posible para llenar el vacío y facilitar el cálculo de la población.

En marzo de 1827, durante la guerra contra el Brasil, mandó el Gobernador delegado don Joaquín Suárez que los curas párrocos pasaran mensualmente una relación detallada de los bautizos, matrimonios y defunciones.

Y, encarando otra faz del problema de la población, el Gobierno de Rondeau pasó un mensaje a la Constituyente, en abril de 1830, pidiendo autorización para invertir $ 6,000 en el fomento de la emigración.

El tráfico de esclavos.

Bajo la dominación española primero, y bajo la conquista brasileña después, adquirió intenso desarrollo en el Uruguay el comercio de esclavos, según lo demuestran los padrones que hemos extractado.

La Sala de la Florida se alzó enérgicamente contra ese tráfico infame. Pocos días después de la declaratoria de la Independencia dictaba otra ley histórica que prohibía absolutamente las importaciones y prescribía que los hijos de los esclavos nacerían libres desde ese momento, "para evitar la monstruosa inconsecuencia que resultara de que en los mismos pueblos en que se proclamaban y sostenían los derechos del hombre, continuaran sujetos a la bárbara condición de siervos los hijos de éstos".

Respetaba, pues, la ley el derecho de los dueños de esclavos, pero la plaga debería quedar abolida en breve plazo, mediante la prohibición de importar del extranjero nuevos esclavos y la liberación de los que nacieran en el país.

Pero estaba tan arraigado el vicio que durante varios años prosiguió la importación de negros, a pretexto de que al dictarse la ley de 1825 Montevideo y la Colonia estaban bajo la jurisdicción brasileña y debían seguir regidas por las leyes imperiales, mientras la autoridad legis-

lativa no resolviera otra cosa. Fué necesario, entonces, que la Asamblea Constituyente dictara una ley haciendo extensivas a todos y cada uno de los puntos del territorio nacional las disposiciones de 1825.

Quedaban desde ese momento, como único testimonio de protesta contra la esclavatura, los negros ya existentes en el país, y de ellos resolvieron ocuparse también el Gobierno y la Asamblea, aunque sin los recursos y la decisión bastante para libertarlos de su yugo.

Por un decreto de mediados de 1829 dispuso el Gobierno de Rondeau que los negros que hubieran prestado servicios militares en el ejército durante tres años y que se hubieran encontrado en alguna de las batallas de la guerra contra el Brasil, fueran liberados a costa del Estado. Los que no contaren ese número de años de servicio serían devueltos a sus amos, salvo que se hubieran distinguido en el ejército por algún mérito particular.

Faltaba, desgraciadamente, dinero para llevar adelante ese plan de liberación. Un año después, en efecto, la prensa de Montevideo intercedía a favor de los esclavos que habían formado parte del "Batallón de Libertos", denunciando que muchos de ellos, con sus honrosas cicatrices de guerra, salían de los cuarteles para caer bajo las garras de sus amos, no obstante las promesas y compromisos del Estado en favor de su rescate.

Los esclavos brasileños fugados a nuestro territorio durante la guerra o tomados prisioneros por las tropas orientales, fueron declarados libres por una ley de marzo de 1830. En cambio, la falta de recursos obligó a la Constituyente a limitarse, respecto de los negros del país, a declarar que en caso de poderse liberar ellos mismos con el producto de su industria no tendrían que pagar a sus amos precio que excediera de $ 300.

Están repletas las páginas de la prensa de Montevideo de avisos que revelan la condición miserable de los negros esclavos. Vayan algunos ejemplos extraídos de los diarios de 1829 y 1830:

"Se venden: una negrita de 15 años, medio bozal y

sin vicios algunos. Sabe lavar bien y tiene buenos principios de costura y de cocina. Su precio: 400 pesos cobre. Una parda muy ladina, para todo trabajo de estancia. Un tacho grande, propio para cualquier fabricación. Se venden en la calle San Miguel, Nº 81."

¡Dos negras y un tacho! Es que el esclavo era **una cosa** de su dueño, que se compraba y se vendía como cualquier mercadería.

"Se vende muy barato un negro zapatero, en la casa Nº 69, calle de San Benito."

El negro con oficio era un instrumento de lucro para su amo, que lo hacía trabajar bajo su dirección o que lo colocaba en un taller para cobrar su salario.

"Al que se le haya perdido un negro bozal, llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halla en el paraje llamado de San Gregorio, puede ocurrir a esta imprenta que se le dará razón de quién lo tiene."

Con los negros que se escapaban de su casa o se perdían en un viaje, se procedía exactamente lo mismo que con los animales extraviados: eran encerrados o detenidos a la espera del reclamo de su dueño.

"Se vende una criada, recién parida, propia para ama. El que guste comprarla véase con su amo, que vive en la calle de San Pedro, Nº 12."

La persona que tenía necesidad de una ama de leche, compraba, pues, una negra, como habría comprado una vaca o una chiva.

Considerados en esa forma, como cosas, no como personas, la suerte de los esclavos dependía en absoluto del grado de conmiseración que inspiraban a sus amos, que a veces era nula.

A mediados de 1829, a la vista misma de la Asamblea que discutía y sancionaba la Constitución de la República, recorrió un día las calles más centrales de Montevideo un negro atado con gruesas cadenas que envolvían la cintura y los extremos de las piernas.

Tuvo que dirigirse el Ministro de Gobierno don Juan Francisco Giró al Cabildo, para que cesara el escándalo.

"Siendo ofensivo —decía en su oficio— a los ojos de la humanidad y al decoro público el espectáculo que ofrecen algunos siervos que se presentan en las calles cargados con los hierros de la esclavitud más afrentosa, el Gobierno ha dispuesto se tomen por el Alcalde de segundo voto las medidas necesarias para que desde luego no continúen en un pueblo libre semejantes escándalos."

¡Pero cuántas otras torturas se consumaban en silencio! En 1830 explicaba un diario el alcance de la palabra "estaquear"; decía que esa tortura del sistema colonial era todavía aplicada por algunos amos para atormentar a sus esclavos, y agregaba:

"Hemos peleado ayer para ser libres. Preciso es también que pensemos en ser felices y que de esta felicidad sean partícipes todos los hombres, de todas las clases y de todas las condiciones."

Ya veremos que la plaga de la esclavitud subsistió durante largos años y que fué necesario que estallase la Guerra Grande para que el esclavo recuperara su libertad o, más bien dicho, escapara a las garras del amo, para caer en las de los jefes militares, transformado en carne de cañón.

Comercio exterior. Importaciones y exportaciones.

El comercio de Montevideo importó en 1829 mercaderías extranjeras por algo más de dos y medio millones de pesos. Véase cuáles eran las principales partidas:

5 542 pipas de vino Carlón . .	$	253.103
1.089 " " caña del Brasil	"	85.965
58.849 arrobas de azúcar . . .	"	151.474
Algodones de Inglaterra	"	539.033

Y exportó frutos y productos nacionales por valor de algo más de dos millones, representados principalmente por estas tres gruesas partidas:

312.613	cueros vacunos a $ 5	$ 1.563.065
128.105	" caballares, a 12 reales	" 191.157
35.732	quintales de carne, a $ 5	" 178.660

En 1830 la importación se mantuvo aproximadamente al mismo nivel: pasaron por la Aduana más de dos y medio millones de pesos en mercaderías procedentes de los cinco países que subsiguen, aparte de otros que concurrieron con sumas menores:

Brasil	$ 718.623
Estados Unidos	" 498.562
Inglaterra	" 486.414
España	" 363.825
Francia	" 271.529

La exportación subió, en cambio, hasta aproximarse a dos y medio millones, representados principalmente por estos rubros:

294.754	cueros vacunos, a $ 5	$ 1.473.770
222.521	" yeguarizos, a 13 reales	" 361.596
101.479	quintales de carne, a $ 4	" 405.916

He aquí la nómina de los principales compradores de los productos de nuestras industrias en 1830:

Inglaterra	$ 656.000
Brasil	" 407.000
España	" 387.000
Norteamérica	" 305.000
Francia	" 259.000
Amberes	" 251.000

En resumen, el movimiento comercial del puerto de

Montevideo se elevó a las siguientes cantidades en los dos años que examinamos:

AÑOS	Valor de la importación	Valor de la exportación
1829	$ 2.651,067	$ 2.077,275
1830	" 2.626,514	" 2.399,264
Totales .	$ 5.277,581	$ 4.476.539

El Uruguay compraba, pues, por más de lo que vendía, y una parte de su deuda tenía que saldarla en dinero a falta de productos del país. Así la estadística de 1830 denuncia una exportación de $ 187,000 en monedas de oro y plata.

En 1830 el desequilibrio fué menos marcado que en 1829, como consecuencia del considerable ensanche de la industria saladeril que alcanzó a triplicar, de un año a otro, el número de quintales de carne tasajo destinado a la exportación.

Observaba con razón la prensa de la época que al valor efectivo de las exportaciones había que agregar alrededor de cien mil pesos por concepto de comisiones y gastos que embolsaba el comercio de Montevideo; que en la importación iban incluídos los derechos de Aduana y las comisiones y gastos, que representaban alrededor del 20 % de su monto; que algunos de los productos desembarcados volvían a reexportarse; y que, practicadas todas las compensaciones, la balanza de 1830 podía y debía considerarse casi como equilibrada.

Entradas y salidas de buques.

Veamos ahora que número de buques exigía la movilización de las mercaderías extranjeras y de los frutos y productos nacionales.

En 1830 entraron al puerto de Montevideo 586 buques

representativos de 74,135 toneladas de registro, con procedencia de una docena de puertos entre los cuales se destacaban éstos:

	Buques	Tonelaje
Buenos Aires	156	20.224
Brasil	112	15.711
Norteamérica	47	10.499
España	29	5.983
Francia	25	5.727
Puertos Orientales	126	4.758
Inglaterra	13	3.659

Y salieron de Montevideo 591 buques que en conjunto representaban 74,672 toneladas de registro, con destino a una veintena de puertos, entre los que sobresalían los que indicamos a continuación:

	Buques	Tonelaje
Buenos Aires	270	40.562
Brasil	81	11.948
Puertos Orientales	116	4.224
Norteamérica	20	3.966
Inglaterra	15	2.826
España	13	2.576
Habana	10	1.834
Francia	9	1.874

Otro cuadro interesante contienen las estadísticas oficiales de los buques salidos en 1830: el de la nacionalidad de esos buques, cuyos principales guarismos reproducimos en seguida:

BANDERAS	Buques	Tonelaje
Norteamericana	80	17.694
Argentina	123	12.951
Oriental	200	12.469
Inglesa	46	8.827
Brasileña	61	7.955
Francesa	29	6.255
Sarda	35	6.124

La bandera oriental ocupaba, como se ve, el tercer rango en el movimiento de navegación de 1830.

La riqueza ganadera.

Bajo la conquista portuguesa desapareció casi totalmente nuestra riqueza ganadera y el Gobierno patrio tuvo que ocuparse, desde el primer momento, de fomentar su resurgimiento.

A mediados de 1826 fueron dictados dos decretos con ese fin.

Uno de ellos prohibía la fabricación de tasajo, invocando la escasez de ganado por efecto de las contiendas surgidas desde el principio de la revolución y "más que todo por la rapacidad característica de los limítrofes". También prohibía la introducción de carnes saladas a las plazas de Montevideo y la Colonia, a la sazón ocupadas por los brasileños, invocando el nuevo giro que tomaban las operaciones de guerra.

El otro prohibía la matanza de vacas, como medio de velar por la conservación de la riqueza pública. Pero era tan lastimoso el estado de la campaña que, fresca todavía la tinta de ese decreto, tenía el Gobierno que exceptuar de la prohibición el ganado destinado al abasto "atenta la escasez de novilladas".

Los campos debieron repoblarse rápidamente. El hecho es que por iniciativa del Gobierno de Rondeau, la Asamblea Constituyente autorizó, a principios de 1829, la

exportación de novillos y estableció el impuesto de un peso por cabeza exportada. Dijo en el curso de la discusión el Ministro de Hacienda que el Gobierno se proponía abrir salida a los ganados, imitando una feliz iniciativa de las autoridades españolas de Montevideo en 1812, gracias a la cual nuestros estancieros fronterizos llegaron a surtirse liberalmente de tabaco, yerba y lienzos. Uno de los constituyentes objetó que al amparo de la libertad se encargarían los portugueses de derramar su oro para comprar y llevarse el ganado, como ya lo estaban tratando de conseguir mediante precios extraordinarios que alcanzaban a $ 12 por animal vacuno y $ 8 por caballar, "para arruinarnos". Pero otro diputado se encargó de convencerlo de que impulsada la valorización de los ganados nadie tendría tanto interés como el estanciero mismo en conservar sus planteles de reproducción para seguir embolsando dinero. Se permitió, pues, la exportación de novillos. Pero no de vacas.

Al mismo tiempo adoptábanse medidas complementarias de policía rural contra "los changadores", declarándose que sólo los propietarios podrían matar haciendas en sus respectivos campos; y recobraba prestigio la idea ya incorporada a un decreto olvidado de 1826, de suprimir el comercio ambulante o por mercachifles, que a cambio de su única ventaja de llevar las mercaderías a la campaña, tenía el grave inconveniente de encarecer los consumos, de promover el robo de cueros y de difundir la embriaguez.

Las carretas de los mercachifles, decía un diario, se estacionan de ordinario a la orilla de los montes y allí se congrega una legión de peones y vagabundos que después de vaciar sus bolsillos en beberaje se dedican al robo de haciendas, para seguir negociando con el ambulante.

Ese peón de estancia que acababa por dedicarse al robo de ganados, bajo el estímulo del comercio ambulante y de la falta absoluta de policía en la campaña, era, sin embargo, un admirable trabajador. Véase cómo lo descri-

bía un contemporáneo, el general Antonio Díaz, desde las columnas de "El Universal":

"Aquí un peón asalariado del campo despierta con el día y sin más preparación que la muy simple de un poco de agua caliente, y medio desnudo acaso, monta un caballo poco menos que indómito, con un arreo tan simple como el traje del que lo domina: en él corre presuroso, y aun puede decirse que contento, a entregarse a una dura fatiga, en la que su vida misma se ve expuesta a cada instante. Al retirarse de ella con el día, se considera muy bien servido y regalado si encuentra en el fogón un pedazo de carne que apenas devorada y acompañada del mate, lo deja dispuesto a un sueño tranquilo, sin más aliciente para conciliarlo que el de la dura y muchas veces húmeda tierra y la inclemencia del aire helado, sin otro abrigo que el de un triste poncho, hasta el día siguiente, en que apareciendo la nueva aurora, lo halla ya a caballo, repitiendo su constante fatiga, su paciencia y su miseria."

El comercio interno durante la guerra.

Hemos visto que uno de los decretos del Gobierno patrio de 1826 prohibía la introducción de carnes saladas a las plazas de Montevideo y la Colonia.

Por raro que parezca es lo cierto que desde el comienzo de la cruzada de los Treinta y Tres, el comercio interno entre la campaña dominada por los patriotas, y las plazas de Montevideo y la Colonia ocupadas por los brasileños, prosiguió como si la guerra no existiese.

Cuando se formalizó el sitio de Montevideo las autoridades sitiadoras dictaron una tarifa o arancel aduanero para establecer derechos sobre las mercaderías extranjeras que procedían de la plaza, y a la vez sobre los ganados y frutos que desde la campaña se dirigían a aquélla.

A principios de 1826 fué reglamentado en términos muy restrictivos el comercio con la plaza de Montevideo, a efecto de evitar robos de haciendas y cueros. No se podría introducir ganado a los puertos ocupados por el



enemigo, "sin permiso expreso"; las licencias sólo se concederían previa justificación de la propiedad de las marcas, y se recogerían "en las receptorías de la línea sitiadora".

Había, pues, una Aduana interna reglamentada para realizar el comercio entre la línea sitiadora y la ciudad sitiada, y recaudar por cuenta del Gobierno patrio derechos tanto sobre las mercaderías extranjeras que Montevideo enviaba a la campaña, como sobre los ganados, carne y frutos que la campaña destinaba a Montevideo. Establecía el arancel un derecho general de 10 % sobre las mercaderías extranjeras procedentes de Montevideo, exceptuados ciertos artículos, como el vino, gravado con $ 10 la pipa, y la harina, con $ 8 la barrica; y derechos específicos sobre los ganados y productos de la campaña, de dos pesos por cada vaca, un peso por cada novillo y seis reales por cada fanega de trigo.

Al desenvolverse las operaciones de la guerra quedó suprimido ese comercio con las plazas sitiadas. Pero hubo que luchar con los hábitos creados, según instruye un decreto de enero de 1827 prohibiendo "el tráfico escandaloso que se hace con la plaza de Montevideo", bajo apercibimiento de secuestro de los productos y efectos de la campaña destinados al abasto y al comercio de la población.

Instituciones de fomento industrial.

Se preocupó grandemente de estos resortes económicos el Gobierno de Rondeau.

Por un decreto de febrero de 1829, que lleva la firma del Ministro don Juan Francisco Giró, creó una Junta compuesta de 6 hacendados y 6 comerciantes presidida por el Ministro de Gobierno, "encargada de promover y llevar a conocimiento del Gobierno todo cuanto juzgara conducente al fomento del comercio e industrias y mejora de la pastoría y la agricultura".

Tres meses después encomendaba al Tribunal Con-

sular la preparación de un reglamento de operaciones comerciales y la organización de un cuerpo de corredores, como base "para el establecimiento de una Bolsa mercantil que facilite y dé rapidez a las transacciones comerciales".

El Tribunal Consular presentó un reglamento de corredores que el Gobierno puso en vigencia en el acto. Pero no hizo lo mismo con el reglamento de operaciones mercantiles.

De acuerdo con el reglamento aprobado sólo habría cuatro corredores. Los corredores serían nombrados por el Tribunal Consular y sus funciones serían vitalicias. Deberían llevar un libro rubricado por los Jueces, para la anotación diaria de las operaciones realizadas con su intervención. Les estaba vedado operar en nombre propio. Tendrían que prestar fianza. Su comisión consistiría en un medio por ciento a cargo del comprador, y otro medio a cargo del vendedor, sobre el valor principal del contrato, venta de mercaderías, seguros y fletes. Tratándose de venta de letras de cambio o descuentos, la comisión sería sólo del cuarto por ciento.

Inspirada en análogos propósitos de fomento industrial dictó la Constituyente una ley a fines de 1829 declarando que el Estado no costearía en adelante talleres de maestranza y que las obras o trabajos necesarios se sacarían a remate o licitación pública. Dos años después, bajo la primera presidencia constitucional, se tiró un decreto complementario que exigía un mínimo de tres propuestas para que hubiera licitación, y establecía que la apertura de los pliegos se haría en un solo acto ante el jefe de la oficina y un escribano.

Tierras públicas.

Pendiente la guerra contra el Brasil, ya preocupaba intensamente al Gobierno patrio el problema de la distribución y aprovechamiento de los solares baldíos de los pueblos de campaña.

A mediados de 1826 dispuso que los Cabildos nombraran comisiones de vecinos encargadas de determinar y distribuir los solares urbanos. Un año después, ante la inacción seguramente de los Cabildos, el Gobierno designaba directamente una comisión para el examen de los títulos de los solares comprendidos dentro del recinto de las poblaciones, a efecto de promover el reparto de los que resultaran baldíos, bajo compromiso de ser edificados.

Las tierras de labranza fueron luego objeto de la atención gubernativa.

A principios de 1829 pidió el Gobierno a la Asamblea Constituyente que dictara una ley por la que el Tesoro público renunciaba a las tres cuartas partes de las cuotas que adeudaban los arrendatarios de las tierras conocidas con el nombre de "Propios de Montevideo", fundándose en que por efecto de la guerra habían desaparecido los montes, los edificios, los sembrados, y que la deuda de los colonos iba creciendo año tras año en proporciones agobiantes.

La Asamblea dictó la ley con una salvedad: declaraba extinguidas las tres cuartas partes de los adeudos, tratándose de arrendatarios solventes, y la totalidad tratándose de arrendatarios insolventes. Pero la misma cuarta parte a cargo de los arrendatarios solventes era de difícil cobro y entonces tuvo el Gobierno que ejecutar a los morosos, sacando a remate el arrendamiento de las tierras que ellos ocupaban.

Estos contratiempos y la necesidad de arbitrar fondos para la reforma militar determinaron en 1830 al Gobierno a presentar a la Asamblea un proyecto que autorizaba a vender, en vez de arrendar, las tierras de Propios, calculadas por la prensa en **tres mil cuadras cuadradas,** representativas de un capital de un millón setecientos mil pesos.

En cuanto a las tierras de pastoreo, desde 1830 surgió un incidente formidable sobre mejor derecho entre los que habían abandonado sus campos por efecto de la guerra y reaparecían después de la paz, y los poseedores que

habían defendido el territorio con su espada y que ahora lo estaban fecundando con su trabajo industrial.

En concepto del Fiscal doctor Lucas José Obes, era necesario amparar a unos y a otros mediante una fórmula que conciliara todos los derechos. Ya veremos en qué consistía esa fórmula al ocuparnos del Gobierno de Rivera.

Obras de progreso general.

El mejoramiento del puerto de Montevideo constituía otra de las preocupaciones de la época.

Bajo la dominación brasileña, en 1824, el Tribunal Consular llegó a agotar todos sus recursos en la construcción "de un magnifico muelle de 70 varas de largo por 36 de ancho", sin rival en todo el Río de la Plata, según la prensa de la época.

A fines de 1829 se dirigió el Gobierno patrio al mismo Tribunal pidiéndole "que aplicara exclusivamente su celo y sus recursos" a la profundización del puerto. Invocaba el hecho de que en pocos años las aguas habían sufrido "una disminución de siete pies en el fondeadero de las embarcaciones mayores".

Era una tarea que excedía a las fuerzas del Tribunal Consular y esta corporación indicó para realizarla, a un ingeniero hidráulico, el señor Pellegrini, que acababa de llegar de Italia a Buenos Aires y que fué contratado pocos años después, bajo el Gobierno de Rivera, para formular el primer proyecto de obras de abrigo en el puerto de Montevideo.

En el curso del mismo año resolvió la Constituyente el problema, tantas veces planteado, de la demolición de las murallas que circundaban la ciudad.

Formulando el alegato a favor de la medida dijo el constituyente don Silvestre Blanco que los muros estaban mal construídos y no ofrecían base de resistencia para un sitio formal; que la plaza estaba expuesta a caer, como en 1817 ante la aproximación de Lecor; y que en tal caso el país quedaría sin recursos para expulsar al enemigo.

De acuerdo con él la Asamblea ordenó la demolición de las fortificaciones de Montevideo y de la Colonia y el Gobierno mandó en el acto hacer efectiva la orden.

Era esa, por otra parte, una medida reclamada por el ensanche de la ciudad, que ya empezaba a dar base a diversos planes de delineación de una nueva planta urbana en el Cordón.

Al esbozarse esos proyectos de ensanche el doctor García Salazar, médico, presentó un plano que separaba la planta vieja de la nueva por una gran faja, destinada a arboledas, paseos y recreos, y creaba, en la parte más elevada, una plaza circular, con seis calles en forma de radios y una arteria mayor destinada exclusivamente a casas de comercio.

Si algo de esto se hubiera estudiado y puesto en práctica, como era tan llano hacerlo en tierras desocupadas y en gran parte del Fisco, Montevideo hubiera podido llegar a ser, sin sacrificios de ninguna especie, como lo sostenía el autor del proyecto, la ciudad más hermosa e importante de la América del Sur.

La lucha contra el papel moneda y contra el cobre.

La dominación brasileña había generalizado de tal manera el uso de las monedas de cobre, que en el seno de la Asamblea Constituyente llegó a calcularse en setecientos mil pesos el monto circulante el día en que la plaza de Montevideo volvió a ser ocupada por el Gobierno patrio.

Esa moneda, aunque muy mala en sí misma, tuvo la virtud de impedir que se arraigara entre nosotros el papel inconvertible de Buenos Aires, a pesar de los tenaces esfuerzos del Gobierno para abrirle camino.

A fines de 1826 dictó un primer decreto el Gobierno de la Provincia Oriental, que hablaba "del ocultamiento que se hacía de la moneda de cobre para generalizar la resistencia a la admisión del papel", y advertía a todos los habitantes que "estaban indistintamente obligados a

recibir los billetes del Banco Nacional, como moneda corriente, por su valor escrito".

Prevenía el decreto que el rechazo del billete sería castigado, la primera vez con cien pesos de multa o en su defecto dos meses de prisión; la segunda con el doble de esas penas; y la tercera con cuatro años de servicio en el ejército de línea.

A despecho de tan terribles penas, el comercio de Montevideo prosiguió su campaña contra el papel moneda, y como no podía rechazarlo lo depreció fuertemente o lo que es lo mismo, elevó el precio de todas las mercaderías que fueran negociadas a papel.

Esta actitud dió lugar, a mediados de 1827, a un segundo decreto que prohibía terminantemente la venta de artículos alimenticios por precio que excediera del 200 % sobre la cotización de las mismas mercaderías en moneda metálica, bajo apercibimiento de cien pesos de multa al comerciante infractor.

Terminada la guerra entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Brasil e independizada la Provincia Oriental, quedaron circulando el billete bancario de Buenos Aires y la moneda de cobre del Brasil.

Pero el comercio de Montevideo reanudó entonces su campaña y pidió al Tribunal Consular una ley que rechazara de la circulación el papel moneda, y el Tribunal elevó, con un voto favorable, los antecedentes a la Constituyente.

En esos mismos momentos el Gobierno de Rondeau pedía autorización a la Asamblea "para recibir todas las monedas de uso corriente en plaza, en la forma que creyera conveniente". Y fundándose la medida, se dijo en el seno de la Constituyente que hasta ese momento el Gobierno recibía y entregaba el peso papel por su valor escrito, no obstante que en la plaza sólo valía un real o un real y medio y que por efecto de ello el empleado público que tenía un sueldo de 50 pesos, ¡recibía en realidad 50 reales!

No era menos grave la situación creada por la mo-

neda de cobre del Brasil, depreciada fuertemente también y que el Gobierno recibía y entregaba por su valor nominal. El especulador, con sólo enviar plata u oro a Río de Janeiro y comprar allí monedas de cobre, obtenía halagadoras ganancias, gracias a la enorme depreciación del metal en el Brasil y al margen de beneficios que ofrecía la plaza de Montevideo.

Trató el gobierno de Rondeau de conjurar el mal mediante tres decretos dictados a principios de 1829. Limitaba el uno al 25 o|o la cantidad de monedas de cobre que podían recibir las oficinas recaudadoras de impuestos; prohibía el otro la importación de monedas de cobre extranjeras; y establecía el último que el sueldo de los empleados públicos se pagaría en metálico, en vez de pagarse con billetes del Banco Argentino.

Mucho se discutió en el seno de la Constituyente acerca de la facultad que se atribuía el Gobierno para lanzar estos decretos, dictándose finalmente una ley a mediados de 1829 que establecía plazos escalonados para el desalojo de la moneda de cobre. Las oficinas recaudadoras de impuestos sólo recibirían, durante los primeros tres meses, la mitad en cobre, y la otra mitad en oro y plata, disminuyéndose gradualmente la proporción del cobre, hasta quedar reducida al dos por ciento después de un año.

La ley, pues, rechazaba de un solo golpe el billete de Buenos Aires y fijaba un año para el rechazo efectivo del cobre brasileño, exceptuado el pequeño porcentaje que quedaba autorizado de una manera permanente.

Todas estas conquistas estuvieron a punto de perderse por obra del mismo Gobierno de Rondeau o, más bien dicho, de un proyecto del Ministro de Hacienda doctor Lucas José Obes, que invocando la necesidad de desalojar el cobre brasileño sin desatender la necesidad de una moneda menor, autorizaba a acuñar ciento cincuenta mil pesos de cobre nacional y, mientras la acuñación no se efectuara, a emitir billetes representativos.

Felizmente el proyecto levantó gran polvareda. La

Comisión de Hacienda citó el ejemplo del papel moneda de Buenos Aires. Uno de los constituyentes agregó que en el territorio oriental el papel era detestado por todas las clases sociales, con tanta intensidad que al simple anuncio del plan gubernativo se había restringido el giro comercial. Y el proyecto quedó desechado después de un largo debate.

Una formidable crisis monetaria empezó a asomar con la rápida disminución del cobre brasileño, por efecto de su rechazo gradual de las oficinas receptoras y de las transacciones comerciales. Valgan los cálculos hechos en el seno de la Constituyente, el monto circulante, que era de setecientos mil pesos al producirse la desocupación de la plaza de Montevideo por los brasileños, había quedado reducido a ciento cincuenta mil en diciembre de 1829.

Y continuó acentuándose en 1830, bajo la doble presión de un decreto argentino que prohibía la salida de la moneda de cobre de Buenos Aires, y de nuestras remesas de moneda de plata con destino al Brasil para cubrir deudas del comercio internacional.

El comercio de Montevideo enviaba monedas de plata a Buenos Aires; convertía allí cada peso metálico en siete pesos papel; y canjeaba luego estos siete pesos papel por monedas de cobre, que puestas aquí daban una ganancia del 40 %. Tal era la especulación determinante del decreto restrictivo de las exportaciones de cobre argentino.

En cuanto al intercambio con el Brasil, se dió el caso a mediados de 1830 de que en sólo dos meses salieron de Montevideo doscientos mil pesos en plata y oro, según una petición del comercio encaminada a prestigiar la idea de prohibir la salida del oro y de la plata, ¡bajo apercibimiento de decomiso del numerario y del buque conductor!

Si la Asamblea Constituyente, en vez de establecer una escala para el desalojo gradual del cobre, hubiera ido lisa y llanamente a la desmonetización de las piezas extranjeras y a la acuñación de piezas nacionales en la cantidad necesaria para el cambio menor, la crisis habría quedado conjurada, sin sacrificios para el Tesoro público,

porque el monto circulante no pasaba de $ 150,000 y el Estado hubiera podido comprarlo en condiciones muy ventajosas, reembolsando el gasto con el beneficio de la acuñación nacional.

Desgraciadamente dejó al cobre extranjero en sus funciones de moneda, y la especulación se encargó entonces de aumentar su cantidad en forma tal, que cuando el Gobierno resolvió ir a la desmonetización y a la compra de las piezas circulantes, hubo que realizar gastos superiores a la capacidad financiera del país, como lo veremos al ocuparnos de la Presidencia del general Rivera.

CAPITULO IV

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

El Presupuesto General de Gastos.

La Ley de Presupuesto votada por la segunda Legislatura de la Provincia Oriental, en abril de 1827, fijaba así el monto anual de los gastos públicos:

Gobernador	$	3,808
Sala de Representantes	"	5,300
Ministerio de Gobierno	"	6,700
Tribunal de Justicia	"	7,600
Juzgados de Primera Instancia .	"	21,860
Policías	"	57,708
Cárceles	"	4,700
Instrucción Públjca (instalación de 12 escuelas)	"	10,800
Imprenta de la Provincia	"	2,880
Ministerio de Hacienda	"	3,700
Contaduría	"	4,700
Pensiones	"	600
Gastos militares	"	1,080
Otros gastos	"	6,864
Monto anual	$	138,300

Hay que advertir que en esos momentos la Provincia Oriental formaba parte integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata y que uno de los rubros más pesados, el de la guerra contra el Brasil, corría a cargo del Tesoro Nacional.

Era de presumir entonces que después de independizada la Provincia por efecto de la Convención de 1828, el Presupuesto aumentaría fuertemente.

Y en efecto, a mediados de 1829 la Contaduría General publicó un cuadro del que resultaba que los **gastos mensuales,** "sin comprender las dietas legislativas, las pensiones civiles y militares y varios sueldos", ascendían a $ 52,646, así distribuídos:

Lista civil	$	17,112
Lista militar	"	35,534

Al finalizar el mismo año publicó la Contaduría el cuadro general de ingresos y egresos con cifras mucho más notables.

El Tesoro había recibido alrededor de un millón de pesos, englobados todos sus recursos, entre los que se destacaban los siguientes rubros:

Derechos percibidos por la Colecturía	$	679,819
Patentes	"	21,499
Impuesto sobre las carnes	"	17,275
Papel sellado	"	9,900

Pues bien, de ese millón de pesos absorbía el Ministerio de Guerra $ 492,157, o sea la mitad del producto de las rentas. Ya el ejército había pasado a cargo del Tesoro oriental y su tren de gastos, aunque en plena paz, crecía rápidamente por efecto de las pensiones legislativas y de los empleos militares creados administrativamente, en forma tal que la Asamblea tuvo que resolver que hasta la organización del ejército permanente se abstuviera el Poder Ejecutivo de conceder grados o empleos de sargento mayor arriba.

El Gobierno de Rondeau, decía en tal oportunidad el constituyente Costa, "ha dado grados y empleos con profusión, cual lo hacen los soberanos en días festivos, así como ha dado también el de coronel a un individuo que no ha prestado ni una hora de servicio en el Estado".

Los gastos militares siguieron creciendo por efecto de

las luchas entre Lavalleja y Rivera, a raíz de la renuncia de Rondeau, según lo demuestran los estados de Contaduría correspondientes al año 1830: sobre un monto de $ 906,000 a que ascendieron las rentas públicas recaudadas de enero a diciembre, ¡absorbió el Ministerio de Guerra $ 557,779!

Al presentar a la Constituyente el cuadro general de rentas y gastos, prevenía el Gobierno de Rondeau que el año 1829 había cerrado con una deuda de más de doscientos mil pesos. Según las informaciones de la prensa a los empleados civiles se les adeudaba dos meses de sueldo.

A fines de octubre de 1830, en la víspera del establecimiento de la primera presidencia constitucional, expresaba Lavalleja ante la Asamblea que el ramo militar absorbía ya más de las dos terceras partes de la renta. Sólo en sueldos de la plana mayor pasiva se iban cien mil pesos al año, suma suficiente, decía Lavalleja, para realizar la reforma militar mediante una ley de retiro y otra de premios. Y aprovechaba la oportunidad de dirigirse, por última vez, a la Asamblea, para señalar en estos términos la urgencia de una reforma sustancial del régimen rentístico basado en la importación marítima:

"La menor circunstancia desfavorable al comercio pone en apuros nuestro erario y la estabilidad de sus ingresos; detiene la acción de la autoridad para las mejoras que exigen todos los ramos de la Administración pública, y hasta embaraza la regularización de sus pagos."

Son palabras que siguen teniendo actualidad en nuestro ambiente financiero y que podrían ser repetidas por el Gobierno que hoy nos rige con la misma razón que hace noventa años. ¡Pobre elogio de nuestros progresos rentísticos!

La deuda crecía y el pago de los sueldos se atrasaba, hemos dicho. Pero hay que advertir que los fundadores de nuestro régimen constitucional estaban lejos de llevar una vida holgada a expensas del Tesoro público. Al contrario, sufrían privaciones.

Al gobernador Rondeau empezó a pagársele sueldo

tres meses después de haber entrado al desempeño de su elevado cargo, según lo hizo constar ante la Constituyente el diputado que propuso que se le asignara la cantidad de nueve mil pesos al año.

Los constituyentes prohibieron por ley expresa en 1829 la acumulación de sueldos en una misma persona; se rebajaron ellos mismos las dietas a cuatro pesos diarios y fijaron en seis pesos las que deberían devengar los miembros de la primera Legislatura constitucional durante los cinco meses de las sesiones ordinarias, porque no eran frecuentes las convocatorias fuera de ese período.

Y en cuanto a Lavalleja, el sueldo no debía alcanzarle para cubrir su modesto presupuesto de vida, valga este aviso que registran los diarios de septiembre de 1830; es decir, en pleno ejercicio del cargo de Gobernador:

"Se alquilan dos cuartos para hombres solos en casa del señor general Lavalleja, en el primer patio, independientes de la familia."

En octubre de 1829 se dirigió Rondeau a la Constituyente para comunicarle que había concedido un aumento de jubilación al ex Ministro de Hacienda don Jacinto Figueroa, con ocasión de volver al retiro de su casa para pasar tranquilo "el último período de **una vida cansada de méritos".**

Tal era el caso de todos los próceres de la Independencia: se consagraban al país, bien o mal inspirados, pero siempre como si el interés público constituyera el único ideal de su vida.

Tentativas para organizar el crédito público.

A principios de 1830 surgió en la Constituyente una vigorosa iniciativa para organizar el crédito público del Uruguay.

De acuerdo con el proyecto presentado se abriría un libro de fondos y rentas públicas, cuyos asientos serían firmados por todos los miembros de la Asamblea. El primer asiento estaría constituído por la cantidad de un millón seis-

cientos mil pesos, en que se apreciaba el monto de la deuda reconocida y no reconocida. Para cubrir el servicio anual de esa deuda se extraería de rentas generales la partida de $ 96,000 con destino a intereses al tipo del 6 % y la de $ 50,000 con destino a amortización del capital. Sufriría la pena de muerte el adulterador o falsificador de títulos de deuda. Se fundaría una Caja de Amortización administrada por una Comisión compuesta de dos diputados, el Ministro de Hacienda, dos propietarios y dos comerciantes, con el doble cometido de recibir los fondos para el servicio de intereses y amortización y de llamar a propuestas para la compra y extinción de los títulos.

Otro proyecto, más modesto pero mucho más peligroso, presentó Rondeau. En su Mensaje de mediados de marzo, se concretaba a la deuda ya reconocida por doscientos mil pesos y pedía autorización para cubrirla mediante billetes de cien pesos, que circularían como moneda durante el plazo de 13 meses calculado para su extinción, destinándose a ese efecto $ 15,000 mensuales.

Era deplorable la tendencia del proyecto gubernativo. Si el billete alcanzaba a arraigarse en la plaza, ya el Uruguay tendría que caer bajo las garras del papel moneda como en Buenos Aires!

La Comisión de Hacienda optó por una tercera fórmula, que elevaba el interés de la deuda ya reconocida al 12 % y su rescate a 16 meses, y creaba varios arbitrios con destino a una Caja de Amortización que sería administrada por un delegado de la Constituyente, el Ministro de Hacienda, un miembro del Tribunal Consular y dos propietarios.

Nada de esto alcanzó a sancionarse y como los acreedores del Estado empezaran a formular reclamos ante la Asamblea, la misma Comisión de Hacienda presentó un proyecto, a mediados de 1830, que autorizaba al Poder Ejecutivo para fijar un plazo a la presentación de todos los créditos, "considerando, decía en su informe, que el medio más seguro que tiene un Estado nuevo para

establecer su crédito, es el reconocimiento de las deudas contraídas y su resolución eficaz de pagarlas luego que sean acreditadas con títulos legítimos".

Una vez reconocida toda la deuda se preocuparía, pues, la Asamblea de buscar recursos para pagarla.

El procedimiento era bueno, pero tampoco llegó a prevalecer.

Los impuestos de la época. Plan de reformas.

La Aduana era la principal fuente de rentas.

Una ley dictada por la Asamblea Constituyente a mediados de 1829, gravaba la importación de artículos extranjeros con el 15 % de su valor.

Era ese el derecho general, pero la ley hacia varias excepciones, unas veces para disminuirlo, y otras para aumentarlo.

Las máquinas, los instrumentos agrícolas, los libros, las imprentas, los cueros brutos, no pagaban derecho alguno. Se quería favorecer su importación.

Las telas de seda, los relojes de bolsillo, el carbón de piedra y las maderas pagaban el 5 %. Los dos primeros se podían contrabandear fácilmente, y para impedirlo la ley bajaba el derecho general. El carbón y la madera eran artículos que necesitaban nuestras industrias para su fomento.

El azúcar, la yerba y los comestibles en general, pagaban el 20 %.

Los muebles, la ropa hecha, el calzado, el vino, el tabaco y el aguardiente, estaban gravados con el 25 %. Algunos porque podían fabricarse en el país y había que estimular al productor nacional, y otros porque representaban consumo de vicio y convenía, a ese título, recargarlos.

La ley de Aduana gravaba también la exportación de frutos y productos nacionales con el 4 % y con varios derechos especiales más altos o más bajos, según los casos, que ese derecho general.

Eran impuestos pesados y por lo tanto, estimuladores del contrabando, dentro de la extrema pobreza de la policía aduanera de la época.

A fines de 1829 fué instalada una receptoría general en el puerto de Higueritas, con la advertencia de que tendrían que detenerse allí, para la revalidación de sus despachos y pago de derechos, todos los buques que se propusieran operar en los puertos y costas comprendidos entre la Colonia y el Salto. El objeto era dificultar el contrabando. Pero el Ministro de Hacienda se encargó de probar la absoluta ineficacia de los medios de ejecución, cuando dijo, desde las bancas de la Constituyente, que sólo se contaba con la ballenera "Martín García" y un bote para ejercer la policía fluvial de esa receptoría que abarcaba todo el comercio del litoral uruguayo!

Una ley de "contribución directa" dictada en abril de 1827 gravaba a los comerciantes, fabricantes, hacendados, consignatarios y labradores con cuotas que oscilaban de $ 3 a 10 por cada mil pesos de capital explotado. Para la determinación del monto del capital se atenía la ley a la declaración del contribuyente, rectificada en caso necesario por un jurado compuesto de tres peritos del mismo gremio a que pertenecía el declarante y avecindados en su parroquia, nombrados uno por el recaudador, otro por el contribuyente y el tercero por el Juez de Paz. La contribución debía satisfacerse por terceras partes en abril, agosto y diciembre de cada año. Era ese, como se ve, un impuesto directo muy general con procedimientos de avalúo que nada dejaban de desear.

Con destino al mismo Ejercicio dictó la Junta de Representantes una ley de patentes fijas con 5 categorías de 10 a 60 pesos, correspondiendo la cuota más baja a los almacenes y tiendas y las más altas a los cafés, billares, pulperías y reñideros de gallos.

Al revisarse la ley de patentes de 1829 propuso el gobierno de Rondeau que fueran recargados con doble cuota las casas de comercio que expendieran al menudeo "vinos y licores fuertes, para aminorar, dijo el Ministro de

Hacienda, la tendencia que tienen hacia la corrupción de las costumbres".

La ley de papel sellado, dictada a mediados de 1829, establecía ocho clases o categorías: desde la de 1 1|2 reales hasta la de 9 pesos para los recibos, pagarés, letras de cambio, escritos ante los Juzgados y Tribunales y permisos aduaneros. Los defraudadores debían ser castigados con una multa equivalente al cuádruplo del sellado omitido y al céntuplo los oficiales públicos que admitieron o autorizaran los documentos en que se hubiera cometido la defraudación.

El impuesto de abasto se recaudaba también desde los comienzos del gobierno patrio. Una ley de principios de 1827 fijaba en cuatro reales el derecho por cada res que fuera sacrificada para el consumo de la población, y recomendaba al Gobierno la construcción de corrales de abasto. No pudo ser atendida la recomendación durante la guerra contra el Brasil y eso dió mérito a que la Comisión de Legislación de la Constituyente solicitara, a fines de 1829, que fuese reiterada, con el doble objeto, decía el informe, de facilitar la recaudación del impuesto y de permitir el reconocimiento de las marcas.

Llegamos a los derechos portuarios, establecidos con fines fiscales y a la vez con el propósito de promover el desarrollo del cabotaje nacional.

Una ley de mediados de 1829 establecía siete categorías de patentes a cargo de los buques de la matrícula nacional que se dedicaran al cabotaje. La más baja que era de cuatro reales, debían pagarla por cada viaje los barcos de menos de siete toneladas, y la más alta, de 54 reales, gravaba a los barcos de cien toneladas arriba. Los barcos extranjeros quedaban sujetos a una patente uniforme de 3 reales por cada tonelada, salvo los de bandera argentina, que eran asimilados a los nacionales.

Complementando ese estímulo al cabotaje nacional presentó el Gobierno en la misma época un proyecto de ley, acogido muy favorablemente por la Comisión de Hacienda de la Constituyente, que acordaba a las mercade-

rías extranjeras reembarcadas en Montevideo con destino a otros puertos orientales exención de derechos de almacenaje y eslingaje, siempre que fueran conducidas por buques de la matrícula nacional.

En cambio de los impuestos que se mantenían o se creaban eran suprimidos otros a título de que trataban el desarrollo de la riqueza pública. Por ejemplo, el diezmo sobre la cuatropea y granos, abolido por la Sala de la Florida en 1825, y la alcabala, suprimida por la Constituyente en 1829.

Aplaudiendo la primera de esas dos supresiones, decía el Gobernador en su Mensaje de febrero de 1826:

"Uno de los agentes más conocidos para promover la riqueza del país, es destruir las trabas y abusos que nacieron en siglos oscuros y que no hacían más que obstruir los canales por donde se recibe y aumenta la riqueza pública. El vacío que dejan en nuestras rentas las que se suprimen con el diezmo, se llenará ciertamente con superabundancia no teniendo ya contradicción el fomento de nuestra agricultura y pastoreo."

Figura, como se ve, el problema rentístico desde el primer momento en la orden del día de los gobiernos patrios surgidos de la cruzada de los Treinta y Tres y de la Convención de Paz de 1828, y figura en forma de recibir soluciones muy razonables, cuando era posible, o de señalar aspiraciones que se libraban a la acción del tiempo.

Hay a este respecto un decreto del Gobierno de Rondeau, refrendado por el Ministro de Gobierno general Rivera, que revela hasta que punto preocupaba a la Administración el establecimiento de un plan racional de impuestos.

Fué expedido a fines de 1829. Establecía un "Registro Estadístico" a cargo de una Comisión central con asiento en Montevideo, y ocho subalternas en los departamentos con los siguientes cometidos: recabar datos de los Juzgados, Comandancias y Oficinas recaudadoras; levantar el Censo de la población; estudiar los terrenos del Estado y clasificarlos; determinar el monto de los capitales

fijos y circulantes; formar cuadros de la exportación e importación por decenios, a partir del año 1800; estudiar los caudales de los ríos y arroyos, para averiguar la posibilidad de su navegación.

"Para organizar la hacienda de un Estado, es indispensable el conocimiento radical de sus necesidades y las medidas cimentadas de otra manera están expuestas a ilusiones de funesta trascendencia y tardía curación."

Tal es el encabezamiento de este decreto, que constituía todo un programa de estudios y reformas trascendentales, con el que el Gobierno de Rondeau se anticipaba a las ideas de su tiempo y trazaba rumbos definitivos a los gobiernos subsiguientes.

Medidas de contralor.

No podían escapar las medidas de contralor financiero a los estadistas de esta época de formación. Y las que alcanzaron a dictar fueron tan buenas, que todavía hoy constituyen la base de nuestro régimen administrativo.

Empezó el Gobierno de Rondeau por pedir y obtener de la Constituyente la creación de tres oficinas generales para la administración, recaudación y conservación de las rentas públicas: una Contaduría encargada de liquidar y de intervenir en todos los ingresos y egresos; una Receptoría encargada de recaudar; una Tesorería encargada de conservar los fondos.

Tratábase del restablecimiento de una ley dictada por la segunda Legislatura en febrero de 1826, que no había podido entrar en vigencia a causa del estado de guerra contra el Brasil.

Esa ley de 1826 formaba parte de un plan financiero integrado por otras leyes igualmente bien inspiradas.

Una de ellas prevenía que sólo la Sala de Representantes podía votar impuestos y autorizar sueldos y gastos de cualquier género a cargo de los fondos públicos; y agregaba que el Gobierno presentaría cada año un presupuesto

de gastos y recursos y rendiría cuentas del ejercicio transcurrido.

La otra prevenía que "el producto de todo el ramo, sin excepción, se vertiría en la Tesorería General de la Provincia", y que "la recaudación de todo impuesto estaría a cargo de la Oficina General de Recaudaciones".

Y la tercera declaraba "responsables del puntual y acertado desempeño de sus respectivos departamentos a los individuos que sirvieran las secretarías de Gobierno, Hacienda y Guerra"; y establecía que los secretarios "podrían concurrir a las sesiones de la Honorable Junta de Representantes cuando y cada vez que lo considerasen conveniente o cuando la Honorable Junta lo exigiese, a fin de ilustrarse e ilustrar sobre los negocios de interés público de que están encargados".

Bajo el Gobierno de Rondeau fué ampliado y mejorado considerablemente este plan de contralor.

Mediante un decreto de marzo de 1829 quedó establecido que la Contaduría General, cada vez que recibiera para su examen y reconocimiento una cuenta o documento no autorizado, lo devolvería al Ministro, "a efecto de que indague el origen, necesidad y autorización con que se contrajo el crédito".

Pero coresponde sobre todo a las leyes de febrero del año siguiente la reglamentación estricta del contralor financiero que tan empeñosamente se venía buscando desde los comienzos del gobierno patrio. Véase en que forma quedó establecido:

"El Contador General, el Comisario y el Tesorero están obligados a representar al Gobierno contra todo pago que ordene sin expresar el objeto, causa y ramo de gastos a que pertenece, bajo la responsabilidad de la ley."

"La responsabilidad es extensiva al cumplimiento de toda orden de pago que no esté prevenida por las leyes."

"La Asamblea Legislativa nombrará una Comisión de su seno, compuesta de tres representantes, para el examen, comprobación y liquidación de las cuentas generales que cada año debe presentar el Gobierno."

Algo más hacía la Asamblea.

A mediados de 1829 fué interpelado el Ministro de Hacienda por la Constituyente. Acusábase al Gobierno de Rondeau de creación de empleos y de impuestos y de gastos desmedidos.

Contestando la interpelación explicó entonces el Ministro que al entrar el Gobierno patrio a Montevideo la única fuente de recursos, que era la Aduana, estaba cegada a causa de que el Presidente García Zuñiga, antes de salir los brasileños, había abierto los depósitos de Aduana y abarrotado el mercado de mercaderías y que entretanto había habido que atender gastos urgentísimos a favor de los jefes y soldados del Ejército, que estaban desnudos.

Era un cuadro conocido por la Asamblea. Días antes del nombramiento de Rondeau, lo había trazado así la Comisión de Legislación en un informe sobre los asuntos del día:

"El estado de parálisis en que se halla el comercio todo del país, con perjuicio del erario y de los particulares; el abuso que está haciendo de su expirante poder el Presidente de Montevideo, para agotar los fondos de toda clase; extraer la moneda; dejar para mucho tiempo aborratado el país de efectos que hoy no pagan tal vez ni la décima parte de los derechos que pagarían después de nombrado el Gobierno que ha de interesarse por nuestra prosperidad; desacreditarnos, aniquilarnos y dejarnos sin hacienda, que equivale a inhabilitar para todo al Gobierno que le ha de suceder. . ."

A principios del año siguiente tuvo también la Asamblea que ocuparse de un informe de su Comisión Militar, acerca de los documentos, noticias y cuentas de las Oficinas de Contabilidad, en cuyo informe hacia el proceso del gobierno de Rondeau, por haber creado empleos, por haber invertido en la colonia del Cuareim una cantidad mayor que la votada por la Asamblea y por haber tomado dinero en plaza a interés.

Quiere decir, pues, que la Asamblea estaba constan-

temente en guardia para fiscalizar la administración financiera y llamar al orden al Gobierno.

La instrucción pública.

Desde los comienzos de 1826 ordenaba la Sala de Representantes que se establecieran escuelas en todos los pueblos de la Provincia "por el nuevo y acreditado sistema de la enseñanza mutua", y encargaba de la dirección general a don José Catalá, con el sueldo de cien pesos mensuales.

Dando ejecución a esta ley dispuso el Gobierno la fundación de una escuela en cada capital de departamento y en los pueblos de San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía. La enseñanza sería gratuita; la edad de ingreso, siete años cumplidos; y el método de enseñanza, el lancasteriano. Junto a cada escuela funcionaría una Comisión inspectora, compuesta del juez de más alta jerarquía y de dos vecinos repetables.

Por otro decreto de principios de 1827 acordó el Gobierno la fundación de una escuela normal "bajo el sistema lancasteriano", destinada a las personas que quisieran optar al título de maestro, con la prevención de que en adelante no se darían escuelas sino a los egresados de la escuela normal, salvo que el candidato hubiera rendido examen de suficiencia o probado en alguna otra forma sus aptitudes.

El sistema de enseñanza mutua o lancasteriano, que esas leyes y decretos tan bien inspirados trataban de difundir, era ya conocido en Montevideo desde la época de la dominación brasileña.

En 1820, por iniciativa de Larrañaga, vino a Montevideo en viaje de propaganda el director de las escuelas lancasterianas de Buenos Aires.

Larrañaga transmitió su entusiasmo al Cabildo a favor del establecimiento de una vasta escuela de mil niños, que llegarían "en sólo ocho meses a leer, escribir y contar

con perfección". Los mil niños se podrían reunir en la ciudad y extramuros.

Aceptado el plan, fué contratado para dirigir la escuela don José Catalá y con ayuda de éste dió Larrañaga un segundo y hermoso paso en el camino del fomento de la enseñanza pública: la constitución de una "sociedad lancasteriana", que llegó a contar con más de cien socios subscriptores, cuyo fin principal consistía en extender a todos los pueblos de campaña el sistema de la enseñanza mutua.

La escuela lancasteriana quedó instalada a fines de 1821 en la llamada Casa Fuerte, que servía de asiento al Gobierno, allí funcionó hasta 1825, en que las autoridades brasileñas la cerraron, arrestando al maestro por sus afinidades políticas con los Treinta y Tres. La Legislatura de 1826, al decretar la fundación de escuelas de enseñanza mutua bajo la dirección del mismo Catalá, resolvió que "*en consideración a sus padecimientos* por el sistema de América, le fueran abonados los sueldos correspondientes a todo el tiempo en que los brasileños lo tuvieron preso en Montevideo".

Era difícil la ejecución de estas leyes y decretos durante la guerra contra el Brasil. Sólo después de la Convención de 1828 empezaron realmente a traducirse en hechos.

A principios de 1829 el Gobierno de Rondeau reiteró la orden de crear una escuela de primeras letras en cada pueblo de campaña; dispuso la fundación de una escuela de varones y otra de niñas en Montevideo; creó la Junta Inspectora de la Capital y una subcomisión de señoras para la escuela de niñas.

En el curso de este mismo año quedó fundada la escuela de varones de Montevideo con 250 alumnos inscriptos, concuriendo a la ceremonia el Gobernador, sus Ministros y el Jefe del Estado Mayor. El Ministro de Hacienda don Lucas José Obes, habló así a los niños:

"No está todo perdido. Aun hay grandes esperanzas... Pugnad generosamente por excederos los unos a los otros en la noble carrera que vais a comenzar y estad

seguros que a su término la patria os espera cargada de dones y deshecha en caricias, que serán todas para vosotros, pues que ya no habrá uno de nosotros que os las pueda disputar. Vendréis, entonces, a ocupar estos sitios. Subiréis a otros más elevados, comandaréis desde allí sobre las dilatadas márgenes del Uruguay y del Plata, y quien sabe. . .!"

La fundación de esa escuela promovió grandes entusiasmos, y un decreto de Rondeau, que lleva la firma de su Ministro Rivera, se encargó de exteriorizarlo, disponiendo que los maestros de las escuelas públicas de todo el país pasaran trimestralmente a la Junta Inspectora una relación nominal de los alumnos que más se distinguieran "primero por su moralidad; segundo por su aplicación y constancia, por algún talento o disposición particular para las ciencias o las artes", todo ello "con el designio de premiar la virtud, honrar los talentos y hacer de estas cualidades un título reconocido a la consideración de las naciones".

Los votos de la primera Legislatura quedaban realizados a la conclusión del Gobierno Provisional, como resulta del Mensaje de Lavalleja, de octubre de 1830, en la víspera de la elección de Presidente de la República, al anunciar a la Asamblea que en cada capital de departamento y en cada pueblo importante de la campaña funcionaba ya una escuela pública de primeras letras.

Con la misma solicitud fueron atendidos, en cuanto lo permitían los modestos elementos y recursos de la época, los intereses de la enseñanza media y superior.

A mediados de 1826 el gobierno fijaba un viático de 25 pesos a cada uno de los seis niños orientales que debían trasladarse a Buenos Aires para ingresar en los colegios de dicha ciudad, de acuerdo con un decreto del Gobierno de las Provincias Unidas.

Tres años después el Tribunal del Consulado fundaba en Montevideo una escuela de comercio, con asistencia de 20 alumnos, entre los que figuraban don Plácido Ellauri, futuro profesor de filosofía de la Universidad. Se-

ñalando la orientación de esa escuela, decía con ocasión de los exámenes su director don Miguel Forteza:

"Es preciso fomentar este establecimiento de educación pública, creado por el Superior Gobierno bajo los auspicios y a expensas del Consulado de esta Capital. Los medios de que se podían disponer para fundarlo con más amplitud eran escasos, como igualmente los recursos para sostenerlo. Por lo tanto, fué necesario circunscribir su instituto a aquellos ramos de educación más análogos a las circunstancias del país... Esta Capital ha sido siempre una plaza puramente mercantil y su situación geográfica nos asegura de que su importancia como tal aumentará progresivamente. Era, en consecuencia, natural que empezáramos por proporcionar a los jóvenes los conocimientos necesarios para hacer un buen comerciante y a ello hemos limitado el plan del establecimiento... El estudio de la lengua patria, indispensable en cualquier carrera que se adopte, el del idioma más general del mundo, cuyo conocimiento es tan necesario a todos, pero especialmente a los que se entregan a especulaciones mercantiles; la ciencia de los números, que es el alma del comercio y base de los demás conocimientos de un negociante; los elementos de la geografía, ciencia que no debe ignorar todo hombre que pertenece a la civilización, son los ramos a que en el año que expira se han consagrado los jóvenes que ahora se presentan a recibir un testimonio público de su aplicación y del modo cómo han correspondido a las esperanzas de la patria."

Agregó que en el año subsiguiente se abriría el curso de Contabilidad, que no había podido funcionar todavía por carecer los alumnos de los conocimientos previos que sirven de base a dicha asignatura.

Anticipándose a este movimiento de progreso había propuesto el constituyente don Tomás Diago, a la Asamblea de que formaba parte, el establecimiento de un colegio de estudios superiores en el antiguo convento de San Francisco. Véase el fundamento de su proyecto:

"La libertad conseguida a impulsos del valor, es un

don precario e insubsistente... Toca a la juventud nacional hacer el último esfuerzo para perfeccionar la obra de nuestra regeneración patriótica y una obra tal no tendrá efecto toda vez que no se forme un establecimiento de instrucción pública para estudios mayores."

Era el viejo pensamiento de Artigas, cuando la fundación de la Biblioteca Nacional: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes".

En los mismos momentos en que hablaba el constituyente Diago se tiraba un decreto poniendo en venta toda una cuadra de terreno del convento de San Francisco, e interpelado por la Asamblea contestaba el Ministro de Hacienda: de la vieja comunidad, sólo quedan allí un religioso y dos legos; la escuela pública que estaban obligados a sostener los religiosos, ha cesado de funcionar y en cuanto al valioso terreno circundante, ubicado en el barrio más comercial de la ciudad, ¡está destinado a la producción de hortalizas!

Otro constituyente más afortunado, el diputado Barreiro, propuso, a mediados de 1830, la creación del aula de Gramática Latina, y su proyecto fué sancionado, adjudicándose la cátedra al presbítero don José Benito Lamas.

El servicio de policía.

Hasta fines de 1826 el servicio de policía era atendido por los Cabildos. Suprimida la institución de los Cabildos, quedó a cargo de Comisarios, a razón de uno por cada departamento, bajo la dirección inmediata del Gobierno.

Al reglamentar la nueva ley dispuso el Gobernador que los comisarios recorrieran diariamente una zona del departamento, con el doble fin de evitar delitos y aprehender delincuentes. Sólo les era permitido arrestar en caso de delito probado o de sospecha muy vehemente. Se les recomendaba especialmente que se expidieran "en el desempeño de sus deberes, con la inflexibilidad y celosa actividad que requiere la represión de los crímenes, sin que por

esto degenere en la menor violencia ni odiosidad innecesaria y en oposición de toda regla administrativa".

Era una organización muy embrionaria e imperfecta, y Rondeau se propuso mejorarla mediante la presentación de un proyecto de ley que creaba el Departamento de Policía, con jurisdicción en todo el país, y un programa muy amplio que comprendía "la seguridad de las personas y propiedades, el aseo de los pueblos, el adelantamiento de las obras públicas y la conservación del orden interior".

La Comisión de Legislación de la Constituyente redactó un proyecto sustitutivo sobre la base de un delegado del Poder Ejecutivo en cada departamento, pensamiento que fué adoptado a la larga, en armonía con las ideas que prevalecieron al redactarse y sancionarse la Constitución del Estado.

Los reglamentos de 1826 y 1827 prohibían cargar cuchillo, puñal, daga y toda arma corta, bajo pena de un año de servicio militar obligatorio; castigaban al vago, es decir, al que carecía de oficio o trabajo conocido, con el servicio obligatorio en el ejército o en su defecto trabajos públicos por el plazo de cuatro meses; y prohibían los juegos de azar.

Un bando especial, dictado para el pueblo de Durazno como asiento de la primera autoridad del Estado a fines de 1826, obligaba a las casas de comercio a estar iluminadas toda la noche; prohibía galopar en las calles, bajo pena de confiscación del caballo y del apero; mandaba aplicar "el cepo" a todo aquel que ocasionara pendencia, pronunciara palabras obscenas o insultara a los transeuntes; obligaba a todos los vecinos a mantener aseados los alrededores de sus casas y a transportar las basuras a zanjas distantes de la población; prohibía tener más de un perro en cada casa, debiendo los excedentes "ser exterminados por partidas de presos".

Bajo el gobierno de Rondeau se emprendió una vigorosa campaña para combatir el abigeato y otros delitos, a que conduce — decía un decreto de mediados de 1829 — "la multitud de hombres errantes y habituados a un

ocio siempre funesto a la sociedad, de que por desgracia abunda nuestra campaña". Todo peón o capataz debía contratarse mediante documento escrito, con intervención del Alcalde Ordinario, Juez de Paz o Teniente Alcalde. Los individuos que no exhibieran su contrato, serían sin más trámite reputados vagos y condenados a trabajos públicos, con término de 3 a 6 meses. Sólo escapaban a la calificación de vagos los propietarios, los oficiales licenciados, los hijos de familia que estuvieran bajo la patria potestad, los que tuvieran algún impedimento físico y los individuos de más de cincuenta años de edad.

A principios de 1830 tuvo la Policía que emprender dos campañas extraordinarias: una contra la banda de ladrones y asesinos que infectaban la zona fronteriza; y otra contra la plaga de perros, que se extendía de uno a otro extremo del país.

En el Departamento de Cerro Largo, sobre todo, actuaban gavillas formidables de ladrones, algunas de ellas hasta de un centenar de hombres, como la que capitaneaba Yuca Tigre, formada por bandoleros brasileños y uruguayos que asaltaban las estancias, mataban a sus moradores, robaban los ganados y correteaban a los vecinos que huían a otros departamentos.

La plaga canina era formidable también en toda la campaña. El perro silvestre o "cimarrón" se multiplicaba prodigiosamente y su prole llegaba hasta la Capital, haciendo convoy a cada carreta de bueyes conductora de cueros, carne, lana, cerda, huesos o cereales.

La Policía de Montevideo publicó un edicto anunciando la matanza de todos los perros que circularan sin collar, y vencido el plazo empezó el exterminio por una banda de presidiarios, provistos "de garrotes y lanzas". Hubo protestas contra la barbarie de esos medios, y entonces se modificó el edicto: cada vecino quedaba obligado a matar los perros que tuviere en su casa en un plazo de 48 horas, y a colocar los cadáveres en la puerta para ser recogidos por los carros de limpieza.

No dice la prensa de la época si tuvo eficacia el pro-

cedimiento sustitutivo, pero inclina a la negativa la resurreción de la matanza a garrote y lanza en tiempos más avanzados.

El ejército de línea y la Guardia Nacional.

Una ley de setiembre de 1825, obra de la Sala de la Florida, estableció que el reclutamiento de los regimientos de línea se realizaría "en hombres solteros, vagos y mal entretenidos, y en casados sin ocupación". Los artesanos y trabajadores en general sólo serían utilizados en la milicia o guardia nacional, y eso mismo en forma de que no sufrieran ni quedaran detenidos "los interesantes ramos de la industria y labranza".

Eran las ideas que Artigas había aplicado sin interrupción, aun bajo los terribles apremios de la invasión portuguesa de 1816.

A principios de 1830 quedó organizado por la Constituyente el ejército de línea con las siguientes unidades:

Una compañía de artillería . . .	50	hombres
Tres escuadrones de caballería, 225 plazas cada uno	675	"
Un batallón de infantería	400	"
	1,125	hombres

Pero al presentarse el Presupuesto el total de los jefes, oficiales y soldados de línea con su plana mayor respectiva había subido a 1,500 hombres, aparte de la marinería de tres goletas de guerra y un bergantín que completaban el poder militar de la República en la víspera de la jura de la Constitución.

En cuanto a la Guardia Nacional, una ley de principios de 1826, dictada por la segunda Legislatura, organizó el ramo de caballería, declarando: que sus servicios serían considerados activos; que el enrolamiento comprendería a los hombres de 17 a 25 años, prefiriéndose, en

primer término, a los solteros y, en segundo, a los casados que tuvieran menor número de hijos; que estarían exentos de alistamiento "los extranjeros transeuntes"; que el servicio duraría ocho años; que habría cada año dos asambleas de ejercicios, cuya duración fijaría el Gobierno.

Una segunda ley dictada por la Constituyente en abril de 1830 dió organización en todo el país a la milicia activa y a la milicia pasiva, destinando a la primera los hombres de 20 a 45 años, y a la segunda los de 45 a 60 años. Los extranjeros quedaban exentos del servicio activo. El Poder Ejecutivo determinaría la oportunidad de las asambleas y su plazo con esta limitación: debería haber, por lo menos, una asamblea cada año y los ejercicios no podrían exceder de un mes. Los comandantes debían ser nombrados por el Gobierno, con venia del Cuerpo Legislativo.

Servicios de higiene pública y beneficencia.

Es verdaderamente fundamental el decreto expedido por Lavalleja en septiembre de 1830.

Creaba un Consejo de Higiene Pública, compuesto de tres profesores de Medicina y Cirugía y uno de Farmacia, "encargado de todo lo relativo a la topografía y estadística médica de la República, a la higiene pública y a la medicina legal". Su primer deber era "informar al Gobierno sobre esas materias tan interesantes a la sociedad, indicando y describiendo los medios conducentes a la salubridad pública". El Consejo quedaba encargado de formular "un proyecto de leyes y reglamentos comprensivo de todos los objetos de la policía médica en todos los ramos, para que pueda servir de base a un código fundamental, no olvidando las necesidades en que se hallan los departamentos de campaña". En lo sucesivo nadie "podría ejercer en el territorio de la República ramo alguno del fuero médico, sin ser antes examinado y aprobado por el Consejo de Higiene Pública".

Todas las medidas futuras relacionadas con el am-

plio programa de acción del Consejo de Higiene quedaban comprendidas en ese decreto que honra el Gobierno de la época y a los médicos que lo inspiraron, entre los que figuraba el doctor Fermín Ferreira.

Hasta entonces las medidas relacionadas con la salud pública habían sido adoptadas sin asesoramiento previo y de ordinario sin contralor alguno para asegurar su cumplimiento. Puede citarse como ejemplo la campaña contra la viruela.

El Gobierno patrio de 1826 decretó la fundación de una oficina administradora de la vacuna en cada pueblo cabeza de departamento, invocando órdenes emanadas del Gobierno de las Provincias Unidas. Pero de la absoluta ineficacia de las medidas adoptadas instruye el hecho, confesado por el Ministro de Gobierno ante la Constituyente tres años después, de que a raíz de la Convención de Paz de 1828 "el virus se había perdido y la viruela hacía estragos".

Uno de los primeros decretos de Rondeau consistió precisamente en la reorganización de las oficinas encargadas de conservar y administrar la vacuna en la Capital y en los departamentos. Ese decreto, de mayo de 1829 mandaba pasar trimestralmente a la Comisión conservadora de la vacuna una relación circunstanciada de los nacimientos, como medio de que pudiera dar sus instrucciones, "siendo constante (dice el preámbulo) por una larga y general experiencia el beneficio que a la sociedad ha reportado el uso y propagación de la vacuna, por cuanto este precioso específico influye más que ningún otro en el aumento de la población y en la preservación y mejora de la constitución y de la belleza".

Instalada la oficina dictó Rondeau un segundo decreto por el que se exigía para el ingreso a las escuelas públicas la presentación del certificado del Director de la Vacuna o de otro médico que hubiera vacunado al niño, invocando la necesidad de "impedir que la indiferencia reprensible con que algunos padres de familia miran este precioso preservativo de la especie, se haga trascendental

a la prole de aquéllos que, cumpliendo con un deber de naturaleza, nada omiten para salvarla del más terrible de los contagios".

Entre las medidas dictadas en este período de formación puede citarse también la ordenanza policial de enero de 1827, que prescribía que todas las calles de los pueblos de campaña tuvieran "diez y ocho varas de ancho", alta y previsora disposición encaminada a evitar el hacinamiento de habitaciones, que había empezado a producirse por efecto del abandono en que la administración brasileña dejara al país.

Tampoco olvidaron los primeros Gobiernos patrios la parte relacionada con los asilos y hospitales.

A fines de 1829 Rondeau mandó levantar en la Capital un padrón de todas las familias indigentes. Los niños cuyos padres no pudieran suministrarles alimento y educación, serían destinados a casas de familia, bajo la vigilancia de una Comisión de Caridad que quedó instalada en el hospital al año siguiente durante el Gobierno de Rivera con un programa más amplio que abarcaba la orfandad, la indigencia, la vejez y también la organización de medios de subsistencia en los talleres y de aprendizajes útiles a favor de los asilados desprovistos de hábitos de trabajo.

En cuanto al Hospital de Caridad, que en 1825 estaba en ruinas como que sólo había en Caja trescientos pesos para responder a cuatro mil de deudas, fué tan considerable la reacción operada bajo los Gobiernos patrios, que la Hermandad administradora pudo encontrar recursos para echar abajo el edificio donado por don Francisco Maciel y construir uno nuevo en armonía con el desenvolvimiento de Montevideo.

Y cinco años después ese Hospital era exhibido como el primero de la América del Sur por el doctor Florencio Varela, quien, luego de describir la sección destinada a asilo de desvalidos, las diversas salas de enfermos generales y la repartición destinada a los niños expósitos, "el cuidado y delicadeza con que se atiende a los enfermos; el amor ver-

daderamente paternal con que se vela sobre la crianza, mantenimiento y educación de los huérfanos de ambos sexos que se hallan recogidos en la Casa; el gran aseo que se procura conservar en los alimentos, en las ropas y en las habitaciones, objeto de la mayor importancia en los establecimientos de esta clase, como que es uno de los preceptos de la higiene y uno de los recursos de la clínica"; agregaba:

"Todo esto me ha convencido de que no hay en nuestra América un establecimiento de beneficencia pública, independiente de la autoridad, que sea sostenido con más empeño, con más filantropía, con más desinterés y pureza que éste. Es nuevo en América, al menos para mí, el ejemplo de una cantidad crecida de hombres de viso en su país, por su riqueza o posición social, que consagran una gran parte de su tiempo y trabajo no pequeños a obras puramente de caridad y a sostener un establecimiento de beneficencia, sirviendo como empleados en él, todos sin más recompensa que la satisfacción de hacer bien a sus semejantes."

Organización de Tribunales y Juzgados.

Por un decreto de diciembre de 1825 los Jueces territoriales, los Alcaldes y los Cabildos debían ser nombrados popularmente por una Junta de electores compuesta de tres representantes de la capital del departamento y dos representantes de los demás pueblos.

Un año después se transfirió la administración de justicia que ejercían los Cabildos y los Alcaldes Ordinarios, a los Jueces Letrados de primera instancia y a un Tribunal de Apelaciones, creándose a la vez el cargo de Defensor de pobres y menores, que debería ser desempeñado por un letrado.

Varias leyes y decretos del año 1827 establecieron que el Tribunal de Apelaciones se compondría de tres miembros; que en el asiento de cada Juzgado letrado existiría una cárcel atendida por un Alcaide y vigilado por el

propio Juez, quien gozaría de facultades amplias para corregir los abusos que observara, que los Jueces de Paz actuarían como árbitros, como jueces o como conciliadores, siempre en juicio verbal.

Pero fué recién a mediados de 1829 que apareció el reglamento orgánico de la Administración de Justicia, obra de la Asamblea Constituyente, que distribuía el trabajo entre los magistrados y marcaba el procedimiento a seguirse. La Administración de Justicia sería ejercida por Tenientes Alcaldes y Jueces de Paz en los asuntos de pequeña importancia; por Alcaldes Ordinarios que actuarían en las capitales de los departamentos, en los asuntos cuyo monto no pasara de tres mil pesos; por un Juez Letrado de lo Civil y otro del Crimen con asiento en Montevideo para conocer el primero en las causas de mayor importancia y el segundo en las criminales de todo el país; por un Tribunal de Comercio o Tribunal del Consulado para las causas mercantiles; y por un Tribunal Superior de Apelaciones.

Garantías individuales.

Una hermosa ley dictó la segunda Legislatura provincial a mediados de 1826. Estaba el país en el período álgido de la guerra contra el Brasil, y la mencionada Legislatura, haciendo un paréntesis a los procedimientos de violencia que autorizaba la anormalidad de la situación, dictó estas disposiciones tutelares de los derechos individuales:

"Ningún individuo podrá ser arrestado ni detenido, sino para ser juzgado por la autoridad respectiva en el más breve tiempo posible.

"Las propiedades consagradas por las leyes están al abrigo de toda violación y de toda extorsión arbitraria.

"La industria será enteramente libre de todas las trabas que contradigan su engrandecimiento.

"La injuria, la calumnia y la sedición serán perseguidas como delitos o crímenes:

"Cualquier otra opinión, manifestada de viva voz, por escrito o por la prensa, será libre de toda censura previa o subsiguiente y de toda dirección administrativa."

No quiso mostrarse menos respetuoso de las garantías individuales el Gobernador Delegado don Joaquín Suárez, y a principios de 1827 lanzó el siguiente decreto, honra y prez del Gobierno patrio, pues la guerra proseguía y las medidas violentas estaban en esos momentos más autorizadas que nunca:

"Siendo la seguridad individual una de las bases más firmes de la felicidad pública, uno de los primeros deberes de las autoridades es garantirla. Al efecto y para evitar abusos ha acordado el Gobierno provincial lo siguiente:

"Desde esta fecha en adelante ningún individuo que pertenezca a la jurisdicción ordinaria podrá bajo pretexto alguno, por orden de ninguna autoridad civil o militar, ser detenido en calidad de arrestado o preso en los cuarteles de tropas, vivaques, cuerpos de guardia o cárceles militares.

"Los comisarios de Policía no podrán detener a los que aprehendieran en virtud de sus facultades, sino el tiempo necesario que demanden las indagaciones que son de su resorte y el conocimiento del Juez competente, a cuya disposición deban ponerlos."

Mayores y más justificadas inmunidades fueron acordadas a los diputados por la ley de marzo de 1827, como medio de asegurar su perfecta libertad de acción: "jamás serán responsables por sus opiniones, discursos o debates" y jamás podrán ser "arrestados por ninguna otra autoridad durante su asistencia a la Legislatura y mientras vayan o vuelvan de ella, excepto el caso de ser sorprendidos *infraganti* en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte u otra aflictiva".

La libertad de imprenta.

No se contentó la Sala de Representantes con proclamar en términos generales la libertad de imprenta en

la forma que acabamos de reproducir. Quiso dar garantías efectivas a esa libertad estableciendo en qué casos se abusaba de ella y constituyendo, para averiguar y castigar el abuso, un tribunal especial de amplia imparcialidad.

La ley de abril de 1827 declaró que se abusaba de la prensa cuando se atentaba contra el orden y las autoridades constituídas y cuando se injuriaba o calumniaba a un tercero; y para juzgar si había o no abuso y en caso afirmativo castigarlo, organizó un jurado, compuesto de personas elegidas por el acusador y por el acusado.

Sus disposiciones fueron modificadas y ampliadas por la Constituyente a mediados de 1829.

Todo ciudadano, decía la nueva ley, tiene el derecho de publicar libremente sus ideas sobre cualquier materia, sin previa censura. Pero el autor y en su caso el impresor son responsables de los abusos que cometan. Los abusos pueden ser contra la sociedad en general, y entonces la acusación corresponde al Fiscal; o contra los particulares, y entonces corresponde acusar al ofendido. Contra la sociedad se abusa atacando la religión, la moral y las buenas costumbres, invitando a la rebelión y provocando a la anarquía. Contra los particulares se abusa cuando se les difama, publicando sus vicios o defectos privados que no son del resorte de la autoridad pública; cuando se les injuria con notas o atribuciones que ofenden el honor o la reputación; o cuando se les calumnia, imputándoseles falsos crímenes. Las penas pueden consistir en la privación de escribir durante un plazo de seis a veinticuatro meses; multas hasta 300 pesos; prisión y destierro hasta un año. El conocimiento de las causas sobre abusos de la libertad de imprenta corresponde a un jurado popular, cuyos miembros serán elegidos por el acusador y el acusado.

Era, como se ve, una ley liberal, de disposiciones muy amplias, que se anticipaba, podemos decirlo con orgullo, a las ideas de la época favorables a las restricciones y desbordantes de recelos contra una prensa que, por lo mismo que estaba en la infancia, solía extremar la nota hiriente.

Pero era liberal del punto de vista de los **ciudadanos,**

únicos a quienes reconocía la libertad de imprenta. El extranjero quedaba excluído de los beneficios de la prensa y no ciertamente por omisión de la Asamblea. Al discutirse la ley el constituyente don Julián Alvarez hizo moción para que se permitiera "a los extranjeros o no ciudadanos, imprimir los avisos que convinieren a su giro, pues entendía que se les privaba de imprimir cosa alguna". Pero la reforma no debió encontrar ambiente, porque su autor la retiró en seguida, y nadie habló de ella tampoco cuando meses después la Asamblea revisó la ley de imprenta, a efecto de poner sus disposiciones en armonía con las del Código Fundamental que acababa de sancionar. Sólo fué modificado, en esa oportunidad, el procedimiento para organizar el Tribunal. Los jurados, en vez de elegirse por las partes, serían en adelante sorteados de una lista que anualmente formaría la Junta Económico - Administrativa. Y ello porque, según la prensa de la época, la experiencia había demostrado que cada parte anotaba el nombre de sus amigos o parciales y el fallo venía a quedar librado a un presidente en cuya elección rara vez se ponían de acuerdo los jurados, con grave mengua del prestigio de la institución.

Algo más hubo de hacer la Constituyente en homenaje a la prensa.

El diputado don Ramón Masini propuso que el Estado se subscribiera a 50 ejemplares de todo diario que destinase la mitad de sus páginas a la divulgación de los principios políticos vigentes en el país, "siendo necesario, decía el preámbulo del proyecto, en la infancia de un país libre, promover la circulación de las ideas políticas por medio de los periódicos, y demostrando la experiencia que en el país no pueden existir ellos sin que el Gobierno les dispense una protección decidida y liberal".

"La censura severa de los actos de la administración o de la suprema autoridad, prevenía el autor, con tal de que sea decorosa, no servirá de pretexto para retirar la subscripción."

El proyecto fué informado favorablemente por la Co-

misión encargada de su estudio, pero la Asamblea se disolvió antes de discutirlo.

Una ordenanza sobre la ebriedad, que se anticipaba a su tiempo.

En marzo de 1828, pendiente todavía la guerra contra el Brasil, volvía Lavalleja a instalar su cuartel general en los gloriosos campos de Sarandí.

Tres años antes había preguntado allí mismo a sus soldados, frente al ejército enemigo en línea de batalla: "¿Queréis morir libres o vivir esclavos?" Y fué, según las referencias de testigos presenciales, ante la respuesta clamorosa de que preferían morir libres, que Lavalleja encabezó aquella formidable carga al grito de "¡Carabina a la espalda y sable en mano!", que inclinó la victoria a su favor.

Y al reinstalarse en ese campo de gloria, volvía a dirigir la palabra a sus soldados, esta vez para trazarles normas de conducta cívica y anunciarles que estaba resuelto a castigar todos los delitos y aún las faltas más excusables dentro de las costumbres y grado de cultura de la época. Quería tener soldados valientes y ciudadanos capaces de honrar al país por sus virtudes.

"La patria, empezaba diciendo Lavalleja, no hace al soldado para que la deshonre con sus crímenes, ni le da armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas, ofendiendo a los ciudadanos con cuyos sacrificios se sostiene: la tropa debe ser tanto más virtuosa y honesta, cuando está creada para conservar el orden de los pueblos, afianzar el poder de las leyes y dar fuerza al Gobierno para ejecutarlas."

Después de este preámbulo hacía desfilar las penas que se proponía aplicar, desde la muerte hasta las más benignas en el orden de gravedad, terribles también algunas de ellas, como ésta, inspirada en la tradición de Torquemada: el que insultare la religión será amordazado y atado a un palo en público la primera vez, y, en caso de

reincidencia, será atravesada su lengua con un hierro ardiendo; y asombrosamente adelantadas otras, como la que subsigue, que salvo en lo de los palos trazaba nuevos rumbos a la ciencia penal, al declarar que la embriaguez es un delito y que ella no puede invocarse como circunstancia atenuante:

"El que se embriagare tendrá un mes de prisión, por primera vez; por segunda, cien palos, y por tercera presidio, advirtiéndose que la embriaguez a ninguno servirá de disculpa para que se le aminore la pena."

Las penas serán irremisiblemente aplicadas. "Sea honrado el que no quiera sufrirlas: la patria no es abrigadora de crímenes".

Secuestros de guerra.

Esas leyes tutelares de los derechos individuales que dictaban las autoridades patrias durante la guerra contra el Brasil, no excluían, ni podían excluir, la adopción de medidas contra los bienes que los enemigos tenían en el país.

Un decreto de junio de 1825, — refiriéndose a la emigración de la población rural a raíz del desembarco de los Treinta y Tres y subsiguiente conflagración de la campaña, **en razón de que todavía se ignoraban los procedimientos respetuosos de los libertadores,** — llamó a los fugitivos para que se hicieran cargo de sus establecimientos bajo apercibimiento de que "no compareciendo serían tenidos y reputados como enemigos de la Provincia y confiscados sus bienes en beneficio de ella".

Al año siguiente hubo que levantar los embargos, por haberlo así ordenado la Sala de Representantes al mandar cumplir un decreto del Gobierno argentino que disponía la salida inmediata de los brasileños, a la vez que declaraba amparados sus bienes por las leyes del país.

Pero los secuestros fueron reanudados en el curso de la guerra y dieron lugar a numerosos incidentes, algunos de ellos de mucha resonancia, como el que ocurrió en

1829 entre el Alcalde Ordinario de Cerro Largo que había empezado a decretar la devolución de los ganados secuestrados, y el Comandante Militar de la zona que oponía su autoridad y su fuerza al cumplimiento de los mandatos judiciales.

La Constituyente terció en el debate por una ley general que decía así:

"Los ganados extraídos durante la guerra del territorio del Brasil y los habidos legalmente de los secuestrados o emigrados, son legítima propiedad de sus poseedores actuales."

La Iglesia oriental.

A mediados de 1830 la Comisión de Legislación de la Constituyente presentó un proyecto por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo para gestionar del Papa la separación de la diócesis de Buenos Aires y la erección de un obispado en Montevideo. Para la elección de obispo votaría una terna el clero de la República y la Asamblea designaría de esa terna el candidato que debería proponerse.

Había llegado el momento de la jura de la Constitución, y la Asamblea, al autorizar la gestión para separar la Iglesia oriental se limitó a establecer que el Jefe de la nueva diócesis sería propuesto al Gobierno en la forma que prescribía la Carta Fundamental.

Cómo era atendido el servicio de correos.

De la forma en que se realizaba el servicio de correos en toda la campaña, al tiempo de jurarse la Constitución de la República, da idea un decreto de noviembre de 1829, sacando a licitación "las 133 postas que existían en los nueve departamentos y las 7 que funcionaban desde el Salto hasta Bella Unión".

En conjunto 140 postas para toda la República, que debían rematarse por el plazo de tres años, debiendo cada posta tener 50 caballos de silla y de tiro para el servicio

del Estado y de los particulares, tres o cuatro camas y un juego de mesa.

Un programa para las Juntas Económico - Administrativas.

Las Juntas Económico - Administrativas creadas por la Constitución eran "del punto de vista municipal", las verdaderas continuadoras de los Cabildos suprimidos en 1826 por ley de la segunda Legislatura. Así se reconoció en el seno de la propia Constituyente. Ofrece interés, pues, el conocimiento de las funciones que los autores de la Constitución atribuían a las Juntas Económico - Administrativas.

Véase cuáles eran según un proyecto presentado a fines de 1829 por cinco diputados, entre ellos el doctor Ellauri, uno de los más notables redactores de la Carta Política:

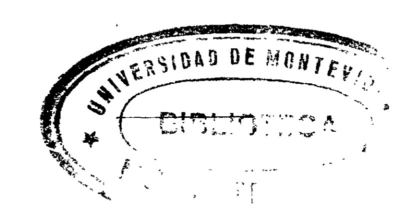
Cuidar de la seguridad de los ciudadanos; velar sobre si el Cuerpo de Policía conserva el orden; formar la lista de jurados; hacer el sorteo para el servicio de la milicia; cuidar el régimen de las cárceles, la repartición y recaudación de contribuciones, la fidelidad de las pesas y medidas; cuidar de la salud de los ciudadanos, siendo de su cargo la limpieza de las calles, la pureza del aire y de las aguas, la vacuna, el régimen de los hospitales, la provisión de víveres, la buena calidad de los medicamentos y comestibles puestos en venta, el establecimiento de cementerios; estudiar los medios de combatir las pestes, incendios y demás calamidades públicas; cuidar de la ilustración y de la moral, mediante las escuelas de primeras letras, las escuelas de artes y oficios, casas de vagos, casas de expósitos; impedir todo cuanto pueda descarriar los espíritus y corromper las buenas costumbres; cuidar de la comodidad de los ciudadanos, dedicándose al arreglo de los caminos y puentes, edificios públicos, alamedas, parques y lavaderos.

Entraban también en su programa las rentas necesarias al cumplimiento de sus cometidos; los registros de

nacimientos, mortalidad y estado de los ciudadanos; la estadística municipal; la conmemoración de los hechos y de los ciudadanos notables; el fomento de la agricultura, de las industrias y del comercio.

Y les correspondía, finalmente, asesorar al Jefe del Departamento en casos graves; proponer al Presidente candidatos para el nombramiento de jefe del departamento; establecer las formalidades para la provisión de los empleos pagados con rentas departamentales; nombrar juntas de vecinos encargadas del manejo y administración de las rentas; y dar parte a la Cámara de Diputados de las infracciones constitucionales que ocurrieran.

Si este proyecto que formulaban los mismos constituyentes hubiera triunfado en 1830, las Juntas habrían podido prestar a la campaña grandes servicios. Desgraciadamente quedó encarpetado, a pesar de los esfuerzos de la Municipalidad de Montevideo durante el Gobierno de Rivera, de que hablaremos después.



PRESIDENCIAS CONSTITUCIONALES DEL URUGUAY Y SUS PRINCIPALES INTERRUPCIONES

1	General Fructuoso Rivera	1830-1834
2	General Manuel Oribe	1835-1838
3	(Interrupción) Dictadura del general Rivera	1838-1839
4	General Fructuoso Rivera	1839-1843
5	(Interrupción) Gobierno de Joaquín Suárez	1843-1852
6	Juan Francisco Giró	1852-1853
7	(Interrupción) generales Lavalleja, Rivera y Flores	1853-1854
8	General Venancio Flores	1854-1855
9	Gabriel Antonio Pereyra	1856-1860
10	Bernardo P. Berro	1860-1864
11	(Interrupción) Gobierno de Atanasio Aguirre	1864-1865
12	(Interrupción) Gobierno de Tomás Villalba	1865-1865
13	(Interrupción) Dictadura del general Venancio Flores	1865-1868
14	General Lorenzo Batlle	1868-1872
15	(Interrupción) Gobierno de Tomás Gomensoro	1872-1873
16	Doctor José E. Ellauri	1873-1875
17	(Interrupción) Dictadura de Pedro Varela	1875-1875
18	Pedro Varela	1875-1876
19	(Interrupción) Dictadura del coronel Lorenzo Latorre	1876-1879
20	Coronel Lorenzo Latorre	1879-1880
21	Doctor Francisco A. Vidal	1880-1882
22	General Máximo Santos	1882-1886
23	Doctor Francisco A. Vidal	1886-1886
24	Presidencia del Senado: general Máximo Santos	1886-1886
25	General Máximo Tajes	1886-1890
26	Doctor Julio Herrera y Obes	1890-1894
27	Juan Idiarte Borda	1894-1897

28	Presidencia del Senado: Juan L. Cuestas	1897-1898
29	(Interrupción) Dictadura de Juan L. Cuestas	1898-1899
30	Juan L. Cuestas	1899-1903
31	José Batlle y Ordóñez	1903-1907
32	Doctor Claudio Williman	1907-1911
33	José Batlle y Ordónez	1911-1915
34	Doctor Feliciano Viera	1915-1919
35	Doctor Baltasar Brum	1919-1923
36	Ingeniero José Serrato	1923-1927
37	Doctor Juan Campisteguy	1927-1931
38	Doctor Gabriel Terra	1931-1933
39	(Interrupción) Dictadura del doctor Gabriel Terra	1933-1934
40	Doctor Gabriel Terra	1934-1938
41	General Alfredo Baldomir	1938-1942

PARTE QUINTA

LA ACCION DE NUESTROS PARTIDOS POLITICOS, DESDE LA PRIMERA PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL DE 1830, HASTA EL GOLPE DE ESTADO DEL 31 DE MARZO DE 1933

CAPITULO V

LUCHAS DE PREDOMINIO ENTRE LOS GRANDES CAUDILLOS DE LA INDEPENDENCIA. 1830 - 1851

Se inicia el ciclo de las revoluciones.

Hemos dicho ya que al tiempo de ser jurada la Constitución de la República, el 18 de julio de 1830, el general Rivera era dueño absoluto de la situación que presidía, como Gobernador, el general Lavalleja.

En octubre del mismo año fué elegida nuestra primera Legislatura constitucional y ella confirió a Rivera la Presidencia de la República.

Lavalleja, que no se conformaba con la situación subalterna en que había quedado, recurrió a las armas: un alzamiento de la población indígena de la Colonia Bella Unión que había fundado Rivera en las márgenes del Cuareim; un motín en el Durazno; otro motín en Montevideo; y dos revoluciones en campaña. Pero en todas sus tentativas fué vencido y tuvo que emigrar a Buenos Aires, donde había contado y seguía contando con la buena voluntad del Dictador Rosas.

Buena parte de la Presidencia de Rivera había transcurrido, pues, en plena guerra civil o en amagos de guerra civil.

Terminado el plazo constitucional de cuatro años de su Presidencia, pasó Rivera a ocupar el cargo de Comandante General de campaña, con lo cual se mantenía al frente del ejército.

Era incontrarrestable su influencia política y gracias a ella ascendió el general Manuel Oribe a la Presidencia de la República, por el voto unánime de los legisladores.

Oribe había acompañado a Rivera durante casi toda su Administración, ocupando al final el Ministerio de la

Guerra, o sea el puesto de mayor confianza y responsabilidad en el período convulsionario que recorremos.

Pero no tardó en producirse el distanciamiento, porque Oribe quería romper la tutela y Rivera deseaba mantenerla desde su puesto de Jefe del ejército.

A ese factor interno, que era muy poderoso, se agregaba la acción de Rosas para dominar a Oribe y a la vez hundir a Rivera, que era rodeado y aclamado por los emigrados argentinos que desde Montevideo organizaban la lucha contra el Dictador de Buenos Aires.

Oribe dió la señal de rompimiento, mediante un decreto por el cual quedaba suprimida la Comandancia General de campaña. A ese decreto subsiguió un proceso de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, que puso en descubierto numerosas irregularidades de la primera Presidencia Constitucional.

Rivera contestó con la guerra y fué en el curso de esa guerra que aparecieron las divisas de los grandes partidos contendientes: la blanca en las filas del ejército de Oribe y la colorada en las filas del ejército de Rivera.

Los emigrados argentinos, con el general Lavalle a la cabeza, se plegaron a Rivera. Y el Dictador argentino envió en apoyo de Oribe al general Lavalleja, que vivía bajo su amparo desde largos meses atrás.

Esta guerra, que fué de corta duración, terminó con la Batalla de Carpintería, de resultados desastrosos para el ejército de Rivera.

Pero un año más tarde volvió Rivera a la lucha con nuevos elementos y triunfaba ampliamente en las batallas de Yucutuyá y del Palmar; y ante esos dos desastres militares Oribe renunciaba a la Presidencia de la República y se embarcaba para Buenos Aires, donde era recibido por Rosas con grandes demostraciones.

Ya había transcurrido en gran parte el plazo presidencial a que así ponía término la renuncia de Oribe. Sólo faltaban cuatro meses para la elección de nuevo Presidente. Pero esos cuatro meses sirvieron a Rosas para mantener la guerra desde octubre de 1838 hasta octubre de

1851. Durante esos trece años Rosas no dejó de llamar a Oribe Presidente Legal del Estado Oriental y Oribe no dejó de considerarse investido del mandato que había declinado ante la Asamblea de su país.

Desde su arribo a Buenos Aires quedó Oribe incorporado al ejército de Rosas; durante cuatro años como jefe del ejército encargado de someter a sangre y fuego a las demás provincias de la Confederación, y después como jefe del ejército de operaciones contra el Gobierno oriental.

Rivera declara la guerra contra Rosas.

Poco después de la renuncia de Oribe, en los primeros días de noviembre de 1838, Rivera entraba a Montevideo, disolvía las Cámaras, asumía la dictadura y convocaba al pueblo para elegir una Asamblea Constituyente y Legislativa. Y a la vez celebraba un tratado de alianza con el Gobierno de Corrientes y declaraba la guerra contra Rosas.

La nueva Legislatura eligió a Rivera Presidente Constitucional de la República el 1º de marzo de 1839.

Las hostilidades contra Rosas se abrieron en ese mismo año con resultados desastrosos para el ejército de Corrientes, que fué destrozado por el general Echagüe, Gobernador de Entre Ríos, en la sangrienta batalla de Pago Largo.

Y luego el ejército de Echagüe, del que formaban parte los generales orientales Juan Antonio Lavalleja, Servando Gómez y Eugenio Garzón, cruzaba el río Uruguay y se dirigía a nuestra campaña en busca del ejército de Rivera.

Ambos ejércitos quedaron en contacto en los campos de Cagancha, librándose allí una sangrienta batalla en la que el ejército invasor fué totalmente derrotado.

La guerra continuó en las provincias argentinas, con alternativas de triunfos y derrotas.

En 1842 se arribó a un tratado de alianza entre los

principales adversarios de Rosas, entrando el general Rivera como representante del Uruguay, el general López como Gobernador de Santa Fe, el general Paz como gobernador de Entre Ríos y el señor Ferré como Gobernador de Corrientes.

Las fuerzas aliadas quedaban bajo la dirección militar de Rivera; y con toda probabilidad, si Rosas hubiera caído entonces, habría resurgido entre los vencedores la antigua Liga Federal de Artigas, sobre la base de las Instrucciones de 1813.

Pero fueron derrotados sucesivamente el ejército santafecino al mando del general López, y el grueso del ejército aliado al mando directo del general Rivera, este último en la sangrienta batalla del Arroyo Grande.

Empieza el sitio de Montevideo.

La batalla del Arroyo Grande, en Entre Ríos, tuvo lugar el 6 de diciembre de 1842.

Rivera cruzó el río Uruguay a la altura del Salto, el mismo día de su derrota, al frente de un centenar de hombres solamente, por haber sido su ejército destruído o desbandado.

Oribe hizo lo mismo con su ejército victorioso el 22 de diciembre, y llegó frente a Montevideo el 16 de febrero del año siguiente, o sea a los dos meses largos de la batalla.

Véase lo que decía en su proclama a los orientales:

"Vengo a reivindicar vuestros derechos, a restablecer vuestras instituciones, vuestras leyes, vuestro honor. El héroe ínclito que preside los destinos de nuestra ilustre hermana la República Argentina, ha triunfado de todos los enemigos del orden, de la libertad y de la independencia; y he venido a vuestro seno a restituir a vuestra cara e infortunada patria el goce de sus derechos y de su prosperidad, bajo los auspicios de ese triunfo inmortal y con la cooperación de sus buenos hijos."

Lejos de ocultar la calidad de jefe de un ejército ex-

tranjero lo declaraba sin ambajes. Casi todos sus boletines de guerra de 1843 y 1844 llevaban el lema de Rosas: "Viva la Confederación Argentina! Mueran los salvajes unitarios!".

El ejército de Oribe se componía de 3,000 soldados de infantería, 6,000 de caballería y su complemento de artillería, con un gran parque de guerra.

Al frente de las trincheras de Montevideo estaban 6,000 hombres mal armados y mal municionados, porque todos los recursos de la plaza habían sido llevados por Rivera y se habían perdido en la batalla del Arroyo Grande.

La desigualdad de las fuerzas era tan grande que Oribe hubiera podido tomar la plaza sin dificultades. Pero no intentó hacerlo. Rosas sólo le había dado instrucciones para establecer el sitio, según así quedó comprobado en el curso de las gestiones de pacificación de que hablaremos más adelante.

La línea de trincheras.

La línea fortificada se extendía, al tiempo de iniciarse el sitio, de mar a mar, desde la playa de la Aguada hasta el Cementerio Central, siguiendo las actuales calles de Ibicuy, Cuareim, Yí, Yaguarón, Ejido y Santiago de Chile.

El muro, casi todo de ladrillo y en algunas partes de piedra, tenía dos varas de espesor y la altura de un hombre.

A fines de 1844 consiguieron los sitiados construir una línea de baterías desde la Aguada hasta la playa de Ramírez, a través de la actual calle Sierra, conquistando entonces una faja de 20 cuadras de profundidad.

Las escuadras de Francia y de Inglaterra prohiben el bombardeo de Montevideo.

La escuadrilla de Rosas, al mando del almirante Brown, apareció en el puerto de Montevideo algunas se-

manas antes de la llegada del ejército de Oribe, para operar en combinación con las fuerzas de tierra.

Pero los jefes de las estaciones navales de Francia e Inglaterra notificaron a Brown que no permitirían que la ciudad fuera hostilizada.

Las primeras luchas.

Los actos iniciales del sitio consistieron en una guerrilla de la plaza encabezada por el coronel Marcelino Sosa y un amago de asalto ordenado por Oribe.

Tres días después la ciudad de Montevideo, ya completamente tranquilizada, festejaba con entusiasmo el aniversario de la batalla de Ituzaingó, y en seguida Rivera descendía de la Presidencia de la República por expiración del plazo de su mandato, y lo reemplazaba en sus funciones el presidente del Senado don Joaquín Súarez, en plena calma, como si no estuviera a tiro de cañón un victorioso ejército enemigo que acababa de realizar en las provincias argentinas un plan de aniquilamiento de poblaciones y de riquezas.

Pues bien, en el transcurso del largo período que se extiende desde febrero de 1843 hasta octubre de 1851, mantuvieron esa misma actitud las grandes masas en lucha. No amengua esto ciertamente ni la grandeza de la causa de Montevideo, ni la formidable energía de sus sostenedores para triunfar de las penurias del sitio y salvar la civilización del Río de la Plata. Señalamos simplemente un hecho que, lejos de negar, confirmaba plenamente todos los testimonios de la época.

De guerrilla en guerrilla.

Cada mañana avanzaban las partidas descubridoras de la plaza hasta encontrarse con las partidas descubridoras del campo sitiador. En el recio entrevero caían siempre algunos hombres y a la tarde retrogradaban los sobrevivientes a sus respectivas bases.

Fué en esa heroica lucha de guerrillas que adquirió relieve memorable el coronel Marcelino Sosa. "Atacaba diariamente el enemigo — decía en una proclama el Jefe de Policía — fuera cual fuera su número, actitud digna de aquellos gloriosos días de nuestra independencia en que las audaces cargas de nuestra caballería, dominando la superioridad del número y de las armas, fijaban la victoria a la sombra de los colores patrios, con un arrojo y una táctica enteramente nacionales".

Una bala de cañón derribó, finalmente, al heroico guerrillero en febrero de 1844, después de un año entero de escenas de valor jamás sobrepujadas.

Historiando los sucesos de los tres primeros años del sitio, decía "El Nacional", uno de los más autorizados diarios de Montevideo:

"Todas las mañanas, a veces a toda hora, sonaba el cañón o el fusil. Los hombres caían y morían, las camillas atravesaban la ciudad conduciendo los heridos a los hospitales. Las familias perdían sus padres, sus hijos, sus deudos, sus amigos; caían el jefe, el oficial y el soldado, indistintamente, y ni las lágrimas que se dedicaban a aquellos tiernos afectos, ni el espectáculo de sangre y de muerte que por todas partes ofrecía cuadros que hubieran contristado y doblegado a muchos pueblos, desalentaba el heroísmo de Montevideo. Cada día la descubierta o la retirada presentaba un simulacro de batalla, al que llamamos guerrilla, y que por resultado daba más muertos y heridos que los que solemos ver en otras partes producidos en notables funciones de guerra. El enemigo, que no tenía audacia para un ataque a las líneas, creía así diezmar, intimidar la guarnición. Pero tropezaba con el valor; era con poquísimas excepciones castigado con severidad y lejos de conseguir su objeto, estimulaba las pasiones belicosas de unos soldados engreídos por los diarios triunfos, que no tenían más móvil que el amor a la libertad. De ahí ha quedado una serie de hechos de valor individual que continúa repitiéndose y que cantará la poesía."

Salidas de la plaza.

El éxito generalmente favorable de las guerrillas y la absoluta pasividad del grueso del ejército sitiador, estimularon más de una vez, sin embargo, salidas parciales de las fuerzas de la plaza.

A mediados de 1843 marchó al Cerro, por vía marítima, una expedición bajo el mando del general Bauzá primero y del Ministro Pacheco y Obes después, compuesta de dos batallones de línea y de la legión italiana a órdenes de Garibaldi, y allí entabló una fuerte acción en la que fueron vencidas las fuerzas sitiadoras que cubrían la zona.

Un mes después salió el grueso de la guarnición bajo el mando directo del general Paz hasta las Tres Cruces, obligando a las fuerzas sitiadoras a retroceder con pérdidas.

Más adelante expedicionó una fuerte columna al mando del coronel Faustino Velazco, hasta el Buceo, arrollando todas las fuerzas que encontró a su paso.

Antes de finalizar el primer año volvió a repetirse el ataque a las tropas que cubrían la zona de las Tres Cruces, con el mismo buen éxito. Pero Oribe envió refuerzos considerables y hubo que retroceder, muriendo en esas circunstancias el coronel Neyra, uno de los jefes de la columna expedicionaria.

Neyra cayó cuando acababa de exclamar: ¡Valor, soldados: a la carga! Garibaldi tomó la resolución heroica de arrancar su cadáver de manos de los enemigos que ya estaban encima, y lo consiguió después de un violentísimo combate cuya relación, escribía Rivera Indarte, recordaba "a Homero cantando las proezas de Aquiles para recuperar el cadáver de su amigo Patroclo".

El comandante don José María Muñoz se lanzó a principios de 1844 al frente de una compañía de guardias nacionales y una guerrilla de línea, sobre el puesto militar que las fuerzas sitiadoras tenían en la quinta de Vilar-

debó, y hubieran tomado el cantón sin la brusca llegada de refuerzos.

Algunas semanas después el Ministro de la Guerra coronel Pacheco, se dirigió al Cerro, con una parte de la guarnición, y atacó y venció al general Angel Núñez, el mejor de los jefes de caballería de los sitiadores.

Animado por estos éxitos resolvió el general Paz llevar un fuerte ataque al ejército sitiador. A fines de abril salió al frente de 1,500 soldados en dirección al Pantanoso. El coronel Venancio Flores, que estaba con otras tropas en el Cerro, debía ponerse en marcha a la misma hora y obrar en combinación. La columna del general Paz avanzó victoriosa hasta colocarse a retaguardia del campamento principal de Oribe. Pero la columna del coronel Flores no se movió a la hora convenida, en virtud de órdenes directas emanadas del Ministerio de la Guerra que inutilizaron el plan de ataque que tan excelente comienzo había tenido. Este incidente, obra de viejas rivalidades, dió por resultado que el general Paz renunciara su cargo de Comandante General de Armas y se embarcara en busca de nuevo teatro donde continuar su lucha contra Rosas.

Hubo posteriormente otras salidas de fuerzas, pero sin mayores resultados y la lucha entre sitiados y sitiadores volvió a continuar bajo la forma de guerrillas en que se había iniciado.

Paréntesis de calma.

Más de una vez quedaron suspendidas las hostilidades como consecuencia de las negociaciones de paz entabladas por la diplomacia europea.

En marzo de 1848 decía el Ministro de Gobierno don Manuel Herrera y Obes al doctor Andrés Lamas que habían transcurrido 384 días sin oírse ni un solo tiro.

En agosto de 1851, ya en las postrimerías del sitio, el Presidente Suárez resolvió reanudar las hostilidades que habían estado suspendidas durante dos años largos.

Sólo mencionamos los grandes paréntesis de calma, porque hubo muchos otros períodos de completa suspensión de las hostilidades.

El bloqueo del Puerto de Montevideo.

La escuadrilla del Dictador Rosas, que estaba fondeada frente al puerto de Montevideo, no podía dirigir sus cañones contra la ciudad, porque se lo habían prohibido las Estaciones Navales de Inglaterra y de Francia.

Rosas trató entonces de utilizar esa escuadrilla para el bloqueo parcial del puerto de Montevideo. Resolvió prohibir la entrada de todo buque que condujera "materiales de guerra, carne fresca o salada, ganado en pie y aves". Pero ese mismo bloqueo parcial quedó en realidad sin efecto, porque los ministros de Francia e Inglaterra obtuvieron que los buques de sus banderas no fueran detenidos ni visitados, bajo el compromiso de que ellos impedirían el desembarco de provisiones y armas con destino a la plaza sitiada.

La escuadra franco-inglesa se apoderó dos años más tarde de la escuadrilla argentina, desalojó a sus tripulantes y declaró el bloqueo al puerto de Buenos Aires, y ello por haber rechazado el Dictador Rosas una mediación de paz de los gobiernos de Francia e Inglaterra.

Organización de las legiones extranjeras.

Un mes después de la iniciación del sitio resolvieron los residentes franceses organizar una legión de voluntarios, para colaborar en los trabajos de la Defensa de Montevideo. Esa legión, que estaba bajo el mando del coronel Thiebeaut, constaba de 2,904 plazas al revistarse las tropas en el mes de mayo de 1843.

Los italianos siguieron el ejemplo y organizaron una legión de 500 hombres, bajo las órdenes del coronel Garibaldi.

Los españoles no tenían necesidad de organizarse. Formaban parte del ejército, a la par de los nacionales, de acuerdo con las doctrinas y prácticas de la época.

Los ingleses, que eran muy pocos, organizaron una guerrilla de 25 tiradores, a las órdenes del capitán Samuel Benstead.

La organización de la Legión francesa fué combatida enérgicamente por el Gobierno de Francia. Y para mantenerla tuvieron los heroicos legionarios que abandonar la bandera de su nacionalidad y sustituirla por la bandera uruguaya. Y no habiendo bastado esa sustitución para que cesaran las amenazas de disolución a viva fuerza del Cónsul y del Jefe de la Escuadra, resolvieron los legionarios disolverse y entregar sus armas y, una vez cumplidas así las exigencias del Gobierno de su país, firmaron una declaración por la que pedían que se les acordara la ciudadanía uruguaya y se les permitiera ingresar en las filas de la guardia nacional.

El Gobierno de la Defensa aceptó el pedido y los ex legionarios entraron a formar parte de un nuevo cuerpo, bajo la denominación de Segunda Legión de Guardias Nacionales.

La Asamblea General ratificó el otorgamiento de la ciudadanía, en medio de un gran entusiasmo que el senador don Miguel Barreiro exteriorizó así:

"La representación nacional encuentra las mismas dificultades que el Poder Ejecutivo para calificar como corresponde el estupendo acto por el que estos hombres ilustres, en la opción entre el reposo y la gloria, aceptando todos los peligros de la época, han solicitado su naturalización en la República con el solo fin de adquirir el derecho de servir a la defensa de la causa que ella sostiene, de llenar el deber militar que la ciudadanía impone. Acto prodigiosamente sublime, de una heroicidad sin ejemplo, único, absolutamente nuevo en su género y que atraerá perpetuamente sobre sí la admiración universal y en el Estado el testimonio permanente de la gratitud pública."

La lucha militar en la campaña.

Mientras la plaza de Montevideo sostenía la lucha de guerrillas a que la reducía la actitud invariablemente pasiva del grueso del ejército sitiador, el general Rivera iniciaba y proseguía la organización de sus caballerías, obtenía triunfos de importancia en Maldonado, Minas, Soriano, Salto, y dominaba realmente en el resto de la campaña.

A mediados de 1843 avanzó con su ejército en dirección a Montevideo, obtuvo en los campos de Solís una victoria sobre las fuerzas del general argentino José María Flores y se aproximó a las mismas líneas del ejército sitiador, aunque sólo por breves momentos, porque en seguida se replegó al centro de la campaña.

Oribe, que no podía desprenderse de sus fuerzas para librar batalla a Rivera, pidió ayuda a Rosas y el Dictador argentino le envió en el acto un nuevo ejército de 3,000 hombres bajo el mando del general Urquiza.

En el curso de esta campaña, que duró cerca de dos años, desde julio de 1843 hasta marzo de 1845, se libraron numerosos combates, favorables unos, adversos otros a Rivera, hasta rematar en la batalla de la India Muerta, que dió el triunfo definitivo a Urquiza. Según el parte del vencedor las bajas del ejército de Rivera ascendían a 1,000 muertos y 700 prisioneros.

Rivera buscó asilo en el Brasil, donde fué arrestado bajo la acusación de vinculaciones con la revolución de Río Grande que acababa de terminar. Y a su turno el Gobierno de la Defensa quitó a Rivera el cargo de Director de la Guerra y nombró en su reemplazo al general Anacleto Medina Jefe del ejército de campaña, prohibiéndose a aquél la vuelta a la patria.

Pocos meses después se iniciaban las campañas de Garibaldi, con la valiosa ayuda de la escuadra franco-inglesa, y el Gobierno de la Defensa tomaba su desquite.

Las fuerzas de Garibaldi capturaron sucesivamente

la Colonia, Martín García, la isla del Vizcaíno, el Rincón de las Gallinas, Gualeguaychú y Salto.

Pero la jira victoriosa había tocado a su fin y se tornó en derrota con la llegada frente al Salto del ejército de Urquiza, que regresaba a Entre Ríos, y de las divisiones del coronel Manuel Lavalleja.

Los coroneles Garibaldi y Baez, lejos de intimidarse ante la enorme superioridad de las fuerzas que rodeaban al Salto, anunciaron en la orden del día que habían ordenado el retiro de los buques estacionados en el puerto "porque estaban cierto, decían, de que cada uno sostendría su puesto con el valor que los enemigos jamás imitarían, en la inteligencia de que el que no lo hiciera sería fusilado por la espalda".

La pequeña guarnición electrizada por la palabra de sus jefes rechazó con formidables bríos a los triunfadores de India Muerta, y Urquiza, que tenía orden de contrarrestar una revolución que acababa de estallar en la Provincia de Corrientes, dejó la prosecución del sitio del Salto a cargo de las divisiones del coronel Lavalleja.

Garibaldi resolvió entonces salir de la plaza, en busca de una acción militar, decía la prensa de la época, "de esas que sólo hallamos entre los caballeros del siglo XI, que peleaban por la cruz y por su dama, sin contar el número de sus contrarios y sin dejar de pelear hasta vencer".

La columna expedicionaria, que se componía de 200 legionarios y 100 soldados de caballería, se encontró rodeada desde el primer momento por una división de 1,200 hombres. Los soldados de caballería fueron cargados y obligados a retroceder a la plaza, quedando desde entonces los infantes reducidos a sus propias fuerzas.

Fué a raíz de ello que se libró la batalla de San Antonio, donde Garibaldi y sus legionarios hicieron prodigios de valor y consiguieron retornar al Salto en perfecto orden, paso a paso, sin dejar de combatir un solo momento, sin abandonar sus heridos, y trayendo muchas de las armas y municiones de sus enemigos.

El Gobierno de la Defensa resolvió honrar a los legionarios, otorgando a Garibaldi los despachos de general, que el agraciado rehusó; mandando inscribir los nombres de los legionarios en un cuadro que se colocaría en la Casa de Gobierno; y ordenando que en todas las formaciones del ejército la legión italiana ocupara siempre la derecha de la infantería, mientras otros cuerpos del ejército no se ilustraran con hechos semejantes al de San Antonio.

Vuelve Rivera a entrar en la guerra.

Rivera, que permanecía en Río de Janeiro, por efecto de una resolución del Gobierno Imperial y de un decreto de proscripción del Gobierno de la Defensa, apareció de improviso en el Puerto de Montevideo en abril de 1846, y luego de promover un motín militar en la plaza, bajó a tierra y recibió el nombramiento de General en Jefe del ejército de operaciones.

Pocos días después salía con rumbo a la Colonia, al frente de 700 hombres, utilizando los barcos de la escuadra francesa, derrotaba a las fuerzas de Oribe en las Víboras, y prosiguiendo sus marchas asaltaba y tomaba la plaza de Mercedes, y asaltaba y tomaba la plaza de Paysandú.

La Asamblea de Notables, que había entrado a reemplazar a la legislatura ordinaria, confirió a Rivera el título de Gran Mariscal, que el agraciado se negó a aceptar, invocando su "completa abnegación en todo aquello que pudiera de algún modo colocarle fuera del nivel de sus conciudadanos y de los principios que la República reconoce y que la opinión pública sanciona como base de su existencia política".

Pero a raíz de esa cadena de triunfos las fuerzas de Oribe recuperaron la Colonia y el Salto y se dirigieron sobre Paysandú, obligando a Rivera a evacuar la plaza y a embarcar sus tropas en los buques de la escuadra francesa, con rumbo a Mercedes.

La situación de Mercedes estaba, a su vez muy com-

prometida, y entonces Rivera, dejando el mando de sus soldados a cargo de jefes subalternos, emprendió una cruzada vertiginiosa, al frente de un puñado de hombres de caballería, hasta la ciudad de Maldonado, en busca de la división del coronel Brígido Silveira, única que se mantenía organizada.

Y en Maldonado se quedó, después de varias tentativas para reorganizar su ejército, hasta que de nuevo el Gobierno de la Defensa lo desterró al Brasil por las causas que más adelante diremos.

La guerra volvió a quedar circunscrita, desde ese momento, al sitio de Montevideo.

Los excesos de la guerra a uno y otro lado de la línea sitiadora.

El Gobierno de la Defensa dictó varias medidas por las que se incautaba de los bienes pertenecientes a sus adversarios. Pero cuando llegó el momento de generalizar esas medidas y de regularizarlas por medio de una ley surgió una grave disidencia entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

La Cámara de Diputados declaró expresamente como de **propiedad nacional** "todos los bienes de cualquier naturaleza que sean — decía la ley — pertenecientes a los que desertando la causa de la República combaten en armas contra ella; los de aquéllos que han fugado del país para territorio enemigo después del 12 de diciembre de 1842, en que la patria quedó declarada en peligro; los de aquéllos que se hallen residiendo en territorio enemigo al tiempo de la promulgación de esta ley; los de aquéllos que por cualquier medio coadyuven o hayan coadyuvado a la invasión y se les justifique".

Esta tentativa de confiscación lisa y llana, aunque con el agregado de que la Nación reconocería como deuda el importe de los bienes confiscados, no alcanzó a triunfar en el Senado, y gracias a ello la Defensa de Montevideo pudo verse libre de una sombra a la que no escapó el Gobierno sitiador.

Oribe prohibió, efectivamente, en octubre de 1844, a los jueces, escribanos y procuradores intervenir en contratos de compraventa de bienes pertenecientes "a los prófugos de Montevideo" y declaró nula toda negociación a su respecto; y por un segundo decreto, de julio del año siguiente, completó la obra de confiscación en esta forma: "los bienes de los salvajes unitarios embargados en todo el territorio de la República **son propiedad del Estado".**

Al mismo plan de violencias respondían las medidas adoptadas contra las personas.

"Los que auxilien al enemigo, decía el Gobierno de Suárez en un primer decreto, remitiéndole o conduciéndole algún artículo de guerra o cosa que pueda serle de utilidad, será pasado por las armas, sin más juicio que la simple comprobación del hecho. Todo el que tenga relación de cualquier clase con el ejército de Rosas o con los traidores que a su nombre han alzado el estandarte de la rebelión, será entregado a una Comisión militar para su juzgamiento y condena según las ordenanzas."

Todo oriental, prevenía un segundo decreto, que sea tomado con las armas en la mano o divisa del ejército invasor extranjero, será fusilado en el acto por la espalda."

En el campo sitiador había menos decretos, pero abundaban más los fusilamientos y los degüellos a que estaban habituadas las tropas que habían recorrido a sangre y fuego las provincias argentinas, bajo el mando de los mismos jefes que proseguían la lucha frente a las trincheras de Montevideo.

En las tablas de sangre de la época se destacan el fusilamiento del comerciante de Montevideo, don Luis Baena y el asesinato de Florencia Varela, el formidable redactor del "Comercio del Plata".

Baena fué fusilado por orden del Gobierno de la Defensa, bajo la acusación de traición, por haber escrito cartas que contenían apreciaciones adversas a las legiones extranjeras.

El doctor Florencio Varela, redactor del "Comercio

del Plata" fue apuñaleado por un asesino que salió del campamento sitiador para consumar el crimen y que regresó al mismo campamento con su cuchillo ensangrentado, sin que nadie lo incomodara, hasta la conclusión de la guerra, en que fué aprehendido y juzgado.

La intervención de la escuadra franco-inglesa en la guerra civil uruguaya.

Cuando Rivera promovió su segunda revolución contra Oribe, estaba el Gobierno de Francia en lucha abierta contra Rosas, a consecuencias de torturas infligidas a varios residentes franceses, cuya nacionalidad se negaba a reconocer el Dictador argentino, invocando que los extranjeros avecindados en Buenos Aires perdían sus fueros después de tres años de residencia y quedaban exclusivamente regidos por leyes del país.

La escuadra francesa bloqueaba a Buenos Aires y tenía necesidad de un puerto en el Río de la Plata, para la reparación y aprovisionamiento de sus barcos.

El almirante francés trató de obtener esa base en el Puerto de Montevideo; pero no pudo conseguirlo, porque Oribe se inclinaba decididamente a Rosas.

Y entonces se entendió con Rivera, formalizándose de inmediato una alianza de hecho, en virtud de la cual el almirante francés ayudaría a voltear a Oribe y obtendría, en cambio, la disponibilidad de los puertos orientales para la permanencia y aprovisionamiento de los barcos de su escuadra.

Al llegar el ejército de Oribe, en son de revancha contra Rivera, frente a las trincheras de Montevideo, nada había sin embargo de nuevo, o de inquietante, del punto de vista internacional. En lo que respecta a Rosas, porque los hombres de los partidos de aquende y allende el Plata estaban acostumbrados a confundirse y vivían en guerra más o menos abierta desde varios años atrás. En lo que respecta a la composición de la guarnición de Montevideo, porque la más importante de las legiones extran-

jeras, la francesa, vivía en pugna con su Gobierno, cuyos mandatos habían desconocido y desconocía en absoluto. Y en cuanto a las escuadras surtas en el puerto de Montevideo, porque su actitud era de simple defensa contra el bombardeo de la plaza.

Lo nuevo, lo inquietante recién surgió en 1854, cuando la escuadra franco-inglesa se puso al servicio del Gobierno de la Defensa, al iniciarse la campaña de Garibaldi en el litoral uruguayo, con la captura de la Colonia y Martín García.

La Inglaterra y la Francia se ponían abiertamente del lado del Gobierno de Montevideo, con un programa de guerra que podía ser desinteresado, pero que también podía degenerar en conquista o absorción de territorios anarquizados. Y era ante el temor de esa conquista o de esa pérdida de la nacionalidad, que la ficción de la Presidencia legal de Oribe y de la Legislatura de 1838 agrupaba elementos que prestigiaban la causa del campo sitiador.

¿Qué raro es que así pensaran algunos de los hombres representativos de entonces, cuando el general San Martín, que vivía en Francia lejos del teatro de los sucesos, acababa de decretar a Rosas el más grande de los homenajes a que un gobernante argentino podía aspirar, precisamente por su actitud contra las potencias europeas?

En enero de 1844, creyendo próximo su fin, resolvió San Martín otorgar testamento y en ese documento escribió la cláusula que transcribimos a continuación:

"El sable que me ha acompañado en la guerra de la independencia de la América del Sur, le será entregado al general de la República Argentina don Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satisfacción que como argentino he tenido al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla."

La acción pacifista de los gobiernos de Francia e Inglaterra en las contiendas del Río de la Plata.

Hemos hecho referencia a la misión confiada por el Gobierno de Rivera al doctor Ellauri, a mediados de 1839, para obtener que la Inglaterra y la Francia garantizaran con sus armas la independencia del Uruguay contra la Argentina y el Brasil y que la primera de esas naciones regularizara, a la vez, mediante un tratado, su alianza de hecho contra Rosas.

Esa misión no alcanzó buenos resultados y tampoco los obtuvo una segunda misión a cargo del doctor Florencio Varela ante el Gobierno inglés, inspirada en el doble fin de poner término a la guerra y de garantir la paz en el Río de la Plata.

Pero el Brasil empezó a trabajar en el mismo sentido y entonces resolvieron los Gobiernos de Francia e Inglaterra terciar en la contienda. Varias e importantes misiones llegaron con ese objeto al Río de la Plata.

La misión Ouseley-Defaudis.

La primera de ellas, que estaba constituída por los ministros Ouseley, inglés, y Defaudis, francés, presentó la siguiente base, a principios de 1845, al Dictador Rosas:

"Evacuación del territorio oriental por las tropas argentinas y retiro de las fuerzas navales que bloquean al puerto de Montevideo."

Invocaban los ministros el tratado de 1828 entre el Brasil y la Argentina, bajo la mediación inglesa, que prescribía la absoluta independencia del Uruguay, y el de 1840 entre Francia y Argentina, confirmatorio de esa independencia absoluta.

El apoyo militar, agregaban, que el Gobierno de Buenos Aires presta a Oribe, viola ambos tratados, constituye un acto de intervención en los negocios internos del Uruguay y es, por lo tanto, contrario a la independencia de ese país. Aún admitiendo que tenga razón el Gobierno

argentino cuando afirma que el ex Presidente Rivera fué el provocador de la guerra, ya Rivera ha abandonado el territorio de su patria y el Gobierno de Rosas debería dar por sastifechos, con exceso, su justicia, su honor, su seguridad "con las terribles represalías que ha ejercido y el estado de ruina y miseria profunda a que la permanencia prolongada de sus tropas ha reducido a la República Oriental". Verdaderamente el objeto único de esta guerra "es la reinstalación del general Oribe como Presidente legal y el derrocamiento del Gobierno actual del Uruguay" y tal cosa constituye una violación de los tratados.

Hacían valer después, a favor de la cesación de la guerra, "los principios de humanidad" y la necesidad de poner fin a las crueldades "que habían afligido a toda la Europa civilizada".

Concluían abogando por los intereses del comercio europeo, los cuales, decían, sólo a la sombra de la paz pueden prosperar.

La base de pacificación no fué aceptada y los ministros se embarcaron con destino a Montevideo resueltos a abrir hostilidades contra Rosas, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus respectivos gobiernos.

Una vez en Montevideo reforzaron la guarnición de la plaza con destacamentos de la marinería de las dos escuadras; se apoderaron de la escuadrilla de Rosas que bloqueaba el puerto; decretaron el bloqueo del Buceo; se apoderaron de la isla Martín García para entregarla al Gobierno de la Defensa; abrieron a viva fuerza la navegación del río Paraná, destruyendo las baterías y trincheras construídas por Rosas a la Vuelta de Obligado; dieron facilidades a un gran convoy de barcos mercantes salido de Montevideo para abastecer los mercados de Corrientes y del Paraguay; y pusieron los buques de la escuadra al servicio del Gobierno de la Defensa para la captura de los puertos del litoral uruguayo ocupados por Oribe, en la forma de que hemos hablado antes de ahora.

La misión Hood.

No existía en las potencias mediadoras el propósito de extremar las medidas militares, pero sí el de multiplicar las embajadas pacifistas en la esperanza de llegar alguna vez al deseado acuerdo con Rosas.

Los ministros Ouseley y Defaudis, vivían en Montevideo distanciados de Rosas y era necesario buscar un agente confidencial que pusiera nuevamente en actividad los resortes diplomáticos.

Con tal propósito resolvió la cancillería inglesa valerse de un viejo amigo de Rosas y de Oribe, don Tomás Samuel Hood, ex Cónsul británico en Montevideo y a la sazón radicado en Lóndres.

El ex Cónsul Hood llegó a Buenos Aires a mediados de 1864 y luego de celebrar largas conferencias con Rosas y Oribe presentó las siguientes bases al Gobierno de la Defensa:

Rosas unirá sus esfuerzos al de las potencias para obtener una suspensión de hostilidades. Una vez establecido el armisticio los plenipotenciarios reclamarán de Montevideo el inmediato desarme de las legiones extranjeras. Simultáneamente con el desarme de las legiones extranjeras, Rosas hará retirar del territorio oriental las tropas argentinas que forman parte del ejército de Oribe. Luego de cumplidas las bases anteriores se levantará el bloqueo y se procederá a la devolución de la isla Martín García y de la escuadrilla y barcos mercantes capturados, saludándose el pabellón argentino. La navegación del Paraná quedará sujeta a las leyes de la Confederación Argentina. La República Argentina será respetada en el goce de todos los derechos que le corresponden como Estado independiente. Desarmadas las legiones extranjeras en Montevideo y retiradas las tropas argentinas, se procederá a la elección de Presidente de la República en la forma que lo prescribe la Constitución, libremente, y sin coacción de parte alguna, previa declaración de Oribe de acatar su resultado. Habrá amnistía general, y completa

seguridad para las personas y las propiedades, sin perjuicio de que aquellos emigrados cuya residencia en Montevideo pudiera dar justos recelos al Gobierno de Buenos Aires y comprometer la buena armonía entre las dos Repúblicas, sean transportados a su elección al más próximo puerto europeo o transferidos con buena escolta de los lugares situados sobre la costa o de la proximidad de la costa o otro lugar del interior que ellos podrán elegir. En el caso de que Rosas y Oribe presten su adhesión a estas estipulaciones y el Gobierno de la Defensa las rechace, se declarará terminada la intervención.

El Gobierno de la Defensa aceptó las bases y también lo hicieron Rosas y Oribe en lo fundamental, con una excepción relativa al momento en que debía tener lugar el levantamiento del bloqueo. Las potencias mediadoras pedían el previo desarme de las legiones extranjeras en Montevideo y el previo retiro de las tropas argentinas, mientras que Rosas y Oribe sostenían que debía ser simultáneo con la suspensión de las hostilidades.

La paz parecía un hecho, y así los combatientes como las familias de uno y otro lado de la línea de trincheras, se pusieron en contacto en medio de grandes manifestaciones de confraternidad y regocijo.

Pero de pronto trascendió el conocimiento de una cláusula que no conocía el Gobierno de la Defensa: cláusula que ratificaba a Oribe en la Presidencia que se atribuía y que lo habilitaba, en consecuencia, para presidir la elección de nuevo Presidente de la República.

Y las hostilidades, que habían estado suspendidas durante 15 días, quedaron reanudadas.

La misión Howden - Waleski.

Una nueva misión franco-inglesa, llegó a Buenos Aires a mediados de 1847. La componían lord Howden, como representante diplomático de la Gran Bretaña y el conde Waleski en representación de Francia, acompañados del capitán de navío Le Predour, encargado de asumir el

mando de la escuadra francesa y del comodoro Hebert, como jefe superior de la escuadra inglesa.

Sus bases eran análogas a las de Hood, con la variante exigida por Rosas de que el levantamiento del bloqueo sería simultáneo con la cesación de las hostilidades. Pero Rosas formuló otras condiciones que dieron por resultado el fracaso de las negociaciones. Y entonces los ministros mediadores resolvieron entenderse directamente con Oribe y con el Gobierno de la Defensa, y les propusieron un armisticio hasta recibir nuevas instrucciones de sus respectivos Gobiernos.

El armisticio duraría cinco meses; los beligerantes se mantendrían en sus respectivas posiciones; se facilitarían víveres a la plaza; habría comunicación entre Montevideo y la campaña; cesaría el bloqueo impuesto por las estaciones navales franco-inglesas.

Oribe exigió y obtuvo dos modificaciones: que el armisticio fuera elevado a seis meses y que desapareciera la cláusula relativa a la libre comunicación entre Montevideo y la campaña, obligándose en cambio a suministrar a la plaza 1,500 reses mensuales, al precio de 3 y ½ patacones cada una.

Pero el Gobierno de la Defensa rechazó la fórmula del armisticio. Explicando el fundamento del rechazo decía el Ministro de Relaciones Exteriores don Miguel Barreiro:

"El Gobierno habría deseado un armisticio tal que más bien pudiera servir a predisponer a todos los orientales a producir una paz sólida por medios adecuados, sin derogación durante este armisticio de las condiciones de nuestra existencia. Una de las principales es indudablemente el mantenimiento de los bloqueos establecidos sobre las dos márgenes del Plata por las fuerzas navales de Francia e Inglaterra, y de consiguiente, levantarlos, disminuyendo enormemente nuestros medios y recursos, comprometería muy peligrosamente nuestra conservación."

Era la confesión de que Montevideo vivía a la sombra del bloqueo decretado contra Rosas. El hecho era cierto, sin duda. Los barcos mercantes de ultramar, que no po-

dían cruzar el río de la Plata, descargaban sus mercaderías en Montevideo, y esas mercaderías eran luego llevadas a los puertos bloqueados, dejando previamente en la tesorería de la Aduana centenares de miles de pesos, por concepto de derechos de importación. Con el levantamiento del bloqueo desaparecería esa fuente de recursos. Los barcos mercantes se dirigirían al Buceo para surtir a Oribe y a Buenos Aires para surtir a Rosas.

Era la primera vez que el Gobierno de la Defensa contestaba negativamente a las potencias mediadoras. Pero el Ministro Howden castigó esa negativa con el levantamiento inmediato del bloqueo de los puertos argentinos por la escuadra inglesa.

El plenipotenciario francés no llegó a ese extremo y, en consecuencia, la escuadra de su nacionalidad prosiguió el bloqueo contra Rosas y contra Oribe.

La misión Gore - Gros.

Ya habían fracasado tres misiones diplomáticas. Pero las potencias mediadoras resolvieron no darse por vencidas. Y a principios de 1848 llegó a Montevideo una cuarta misión, a cargo del comisionado inglés capitán Gore y del comisionado francés barón Gros.

Las negociaciones se establecieron esta vez directamente con el Gobierno de la Defensa y con Oribe.

Cuando llegó el momento de documentar su aceptación Oribe, que ya había cambiado una larga correspondencia con Rosas, presentó un pliego con ocho proposiciones que establecían lo siguiente:

El reconocimiento de la presidencia legal de Oribe; la anulación de las confiscaciones y el pago de indemnización a los damnificados; la amnistía plena y el otorgamiento de garantías a los extranjeros, sin perjuicio del destierro e internación de los emigrados argentinos que comprometiesen las buenas relaciones entre ambas repúblicas del Plata; el licenciamiento de las legiones extranjeras y el retiro simultáneo de las tropas argentinas, de

concierto con Rosas; el levantamiento del bloqueo y la restitución de Martín García y de la escuadrilla argentina.

Oribe, exigía, pues, la rendición lisa y llana de la plaza, y los plenipotenciarios europeos, que estaban de perfecto acuerdo con él, pasaron su pliego de bases al Gobierno de la Defensa. Pero apenas iniciado el cambio de notas dirigió Oribe a los plenipotenciarios un mensaje vergonzoso, en el que expresaba que había consultado a Rosas acerca de la retirada de las tropas argentinas y que Rosas se oponía a esa medida.

"No ha creído el excelentísimo de la Confederación Argentina, decía Oribe en ese Mensaje, llegado el caso de retirarse las tropas auxiliares, porque no sólo no juzga preservados por la antedicha convención los derechos e intereses de las Repúblicas del Plata, sino que al contrario llama la atención sobre los graves inconvenientes que traería su consumación."

Los ministros mediadores quisieron dejar constancia de la causa única del fracaso y al efecto dirigieron una nota a Rosas en que decían:

"El general Oribe ha sido forzado a retractar su palabra, haciendo así constante de hecho a los ojos de las dos potencias mediadoras que si tenía el derecho de dar la paz a su desgraciada patria, no tenía al menos el poder para ello."

Más explícito fué el plenipotenciario Gros en su nota al Gobierno de Francia. Véase cómo historiaba el fracaso:

"Así que llegamos el señor Gore y yo, seguimos exactamente vuestras instrucciones. Se dejó de lado a Rosas. Obtuvimos del general Oribe un armisticio completo para los nacionales y garantía amplia para las personas y propiedades de los extranjeros armados o no de Montevideo, aun en el caso de que la suerte de las armas lo hiciera dueño de la ciudad. A solicitud nuestra, Oribe y el Gobierno de Montevideo consintieron en tratar la paz por intermedio nuestro, aceptando las bases sustentadas por nuestros dos Gobiernos. Oribe se comprometía además a restituir los bienes confiscados por causas políticas y a

10


UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
BIBLIOTECA

indemnizar a los propietarios desposeídos. Y en cambio de esas condiciones exigía que la ciudad lo reconociera como Presidente legal. Nosotros no teníamos que intervenir en esas estipulaciones. Nuestros dos gobiernos no tenían que ocuparse de ello; pero tengo la certidumbre de que la ciudad las habría aceptado si se hubieran marchado los argentinos. Oribe nos había dicho y con razón que no podía despedirlos sin escribir a Rosas, para entenderse con él sobre los medios de efectuar la retirada de aquéllas y nos había confiado en secreto que fletaba buques mercantes para transportarlas a la otra orilla. Fué respondiendo a esa carta que Rosas escribió a Oribe un despacho cruel en el cual le daba la orden de romper toda negociación con nosotros y retirar toda proposición de paz. Reprochábale que no pensaba nada más que en él; que abandonaba los intereses de la Confederación; en fin, añadió que no retiraría sus tropas a menos que las potencias mediadoras se dirigieran a él directamente en calidad de beligerante y le dieran las satisfacciones que le eran debidas. Ya no podía Oribe hacerse ilusiones sobre el rol que jugaba en su patria. Pero víctima del terror de que fuera objeto tan amenudo, debió obedecer, aunque con desesperación y retiró las proposiciones que nos había hecho."

A raíz de este nuevo fracaso resolvió el Gobierno de Francia dejar sin efecto el bloque que mantenía a sus exclusivas expensas y precipitar la solución del problema del Río de la Plata, entendiéndose con Rosas y Oribe y nada más que con ellos dos. Pero como no tenía el propósito de abandonar de inmediato al Gobierno de la Defensa le asignó un subsidio mensual de 40,000 patacones y autorizó el desembarco de 400 soldados de la escuadra para cubrir las trincheras de Montevideo.

La misión Le Predour.

El almirante de la escuadra francesa fué el encargado de llevar a término las nuevas negociaciones. De acuerdo con sus instrucciones, debía prescindir en absoluto del Gobierno de la Defensa.

Las negociaciones empezaron en enero de 1849 y terminaron después de cuatro meses de activas conferencias en Buenos Aires y en el Cerrito. Y recién entonces el almirante Le Predour resolvió dar intervención al Gobierno de la Defensa, pasándole una copia de los dos tratados que había ajustado con Rosas y Oribe, para que manifestara su aceptación o sus observaciones.

El tratado con Rosas establecía que Francia exigiría al Gobierno de Suárez el desarme de los extranjeros; que una vez efectuado el desarme serían retiradas las tropas argentinas, se procedería al levantamiento del bloqueo, a la desocupación de la isla Martín García y a la devolución de la escuadrilla, saludándose la bandera argentina con 21 cañonazos; que en caso de negarse el Gobierno de Montevideo al desarme, cesaría la intervención francesa. En una de las copias aparecía Oribe con el tratamiento de Presidente del Estado Oriental.

El tratado con Oribe acordaba garantías a la vida y a las propiedades, sin perjuicio del destierro o internación de los emigrados argentinos que comprometiesen las buenas relaciones entre las Repúblicas del Plata, y establecía que Oribe resolvería lo necesario para que se procediera a la elección de los representantes encargados de elegir Presidente de la República.

El Gobierno de la Defensa rechazó el tratado que entregaba así la suerte de Montevideo a Oribe y comisionó al general Melchor Pacheco y Obes para que gestionara igual rechazo ante el Gobierno y el Parlamento de Francia.

En las instrucciones dadas al general Melchor Pacheco y Obes figuraban las siguientes normas:

Retiro de las tropas argentinas y desarme simultáneo de las legiones; nombramiento de comisarios por los gobiernos de Suárez y Oribe para la organización de una autoridad provisoria encargada de dirigir los comicios y la vuelta al régimen constitucional; amnistía plena sobre la base de la inviolabilidad de las personas y de las propiedades; restitución de los bienes confiscados; garantía de

la Francia, y en su defecto de la Inglaterra, a favor de la efectividad de lo que se pactara.

Después de una ardorosa campaña política consiguió el general Pacheco y Obes que los tratados no fueran aceptados en Francia y que el almirante Le Predour volviera a entablar negociaciones tendientes a la solución de los problemas del Plata.

El Gobierno francés despachó, a la vez, con destino a Montevideo, una expedición militar compuesta de 1,500 hombres al mando del coronel Bertin de Chateau. Era un resorte de presión contra Oribe y contra Rosas.

Pero Rosas y Oribe que sabían que todo se reducía a amenazas y que en el fondo existía el propósito de abandonar a su suerte al Gobierno de la Defensa, resolvieron mantener en lo fundamental las cláusulas del tratado rechazado. Las elecciones de senadores y diputados, en vez de ser realizadas bajo la dirección exclusiva de Oribe, serían presididas en esta forma: las de la plaza sitiada por el Gobierno de Suárez; las de todo el resto del territorio nacional por Oribe.

Y fué en esa forma y con otras leves variantes que el almirante Le Predour envió a París los nuevos tratados.

El Gobierno de la Defensa volvió a comisionar al general Pacheco y Obes para que reanudara sus gestiones en Francia, pero ya sin esperanzas de que pudieran prevalecer soluciones que contemplaran el derecho y los intereses de la República Oriental.

Termina el sitio con el triunfo de Montevideo.

Felizmente para la causa de la civilización del Plata, en los mismos momentos en que la Francia inclinaba la balanza ya definitivamente a favor de Rosas y de Oribe, se arribaba a un tratado de alianza entre Montevideo, la Provincia de Entre Ríos y el Imperio del Brasil, que aseguraba el triunfo del Gobierno de la Defensa.

El general Urquiza, que ejercía la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, estaba resuelto a echar abajo al

Dictador Rosas y fué fácil a la diplomacia del Gobierno de la Defensa atraerlo a la alianza.

El Brasil, que estaba bajo la amenaza de una guerra con la Argentina, aprovechó las angustias del Gobierno de la Defensa para exigir y obtener cinco tratados: el de alianza, el de subsidios, el de comercio y navegación, el de extradición y el de límites territoriales.

Por el de alianza el Gobierno Imperial se comprometía a prestar apoyo al nuevo presidente uruguayo y al que le sucediera; por el de subsidios el tesoro brasileño contraía el compromiso de entregar al Gobierno uruguayo 60,000 patacones mensuales al 6 % de interés; por el de comercio obtenía el Brasil la abolición de los derechos aduaneros a favor de los ganados destinados a los saladeros brasileños; por el de extradición se convertía el Uruguay en carcelero de los esclavos que fugaran del Brasil y se internaran en este país; por el de límites quedaban legalizadas todas las usurpaciones territoriales consumadas hasta entonces y se autorizaban otras nuevas.

Y el 18 de julio de 1851, aniversario de la Jura de la Constitución, la guarnición oriental de la isla de Martín García hizo una salva de 21 cañonazos, que fué contestada por los barcos de guerra franceses e ingleses allí destacados. Era la señal del rompimiento de las hostilidades.

Al día siguiente empezó el pasaje del río Uruguay, a la altura de Paysandú por las fuerzas de Urquiza, a la altura del Hervidero por las fuerzas del general Eugenio Garzón y a la altura del Salto por las fuerzas de Virasoro.

Todas las divisiones de Oribe, que actuaban en los departamentos de campaña, se plegaron al ejército de Urquiza y de Garzón.

Quince días después de haber tocado tierra uruguaya, ya tenía Urquiza su cuartel general en el Paso de los Toros.

Cuando Urquiza avanzaba en esa forma hacia el centro de la campaña, todavía regía entre la plaza de Montevideo y el ejército sitiador el armisticio pactado en

mayo de 1849, como consecuencia de las negociaciones del almirante Le Predour.

Había que poner término a ese armisticio y así lo resolvió el Gobierno de la Defensa. Hacía dos años y tres meses que los sitiados y los sitiadores se miraban impasibles, sin cruzar un solo tiro, a la espera del voto de la Asamblea Nacional de Francia acerca del tratado Le Predour.

El ejército de Oribe seguía desbandándose. Sus soldados se negaban a pelear, hastiados de la guerra y de una guerra que había perdido su bandera desde el día en que la intervención franco-inglesa ofreció la entrega de Montevideo, que Oribe aceptó al principio y que luego rechazó porque a Rosas no le convenía la pacificación del territorio uruguayo.

La paz se imponía, pues, Y el 8 de octubre del mismo año se arribaba a ella de acuerdo con las siguientes bases:

"Se reconoce que la resistencia que han hecho los militares y ciudadanos a la intervención franco-inglesa, ha sido en la creencia de que con ella defendían la independencia de la República.

"Se reconoce entre todos los ciudadanos orientales de las distintas opiniones en que ha estado dividida la República, iguales derechos, iguales servicios y méritos y opción a los empleos públicos en conformidad a la Constitución.

"La República reconocerá como deuda nacional aquella que haya contraído el Gobierno de Oribe con arreglo a lo que para tales casos estatuye el derecho público.

"Se procederá oportunamente y en conformidad a la Constitución a la elección de senadores y diputados en todos los departamentos, los cuales nombrarán Presidente de la República.

"Se declara que entre las diferentes opiniones en que han estado divididos los orientales no habrá vencidos ni vencedores, pues todos deben reunirse bajo el estandarte

nacional, para el bien de la patria y para defender sus leyes e independencia.

"El general Oribe, como todos los demás ciudadanos de la República, queda sometido a las autoridades constituídas del Estado.

"En conformidad a lo que dispone el artículo anterior el general Oribe podrá disponer libremente de su persona."

La campaña contra Oribe había durado 80 días, desde el 19 de julio hasta el 8 de octubre.

Dos semanas después se embarcaba Urquiza para Entre Ríos, con 3,000 infantes argentinos que constituían la base del ejército de Oribe.

El ejército brasileño llegó al centro de nuestro territorio cuando ya la contienda estaba absolutamente terminada.

Al finalizar el año 1851 emprendía Urquiza su nueva campaña al frente de los siguientes efectivos: tropas de Entre Ríos, 10,350; tropas de Corrientes, 5,260; tropas de Buenos Aires, 4,249; tropas del Brasil, 4,020; tropas orientales, 1,970; parque y maestranza, 2,000. En conjunto más de 28,000 hombres.

Y el 3 de febrero de 1852 era aniquilado el ejército de Rosas en la batalla de Caseros y el Dictador huía para siempre al extranjero.

Tal fué el desenlace glorioso de la Defensa de Montevideo.

CAPITULO VI

LA VIDA CIVICA EN LA PLAZA SITIADA Y EN EL CAMPO SITIADOR

Organización de la Asamblea de Notables en Montevideo.

Rivera había sido elegido Presidente de la República el 1º de marzo de 1839 y su mandato constitucional caducaba, en consecuencia, el 1º de marzo de 1843.

Llegado ese día la Asamblea General resolvió aplazar la elección de nuevo Presidente y mantener al frente del Poder Ejecutivo al presidente de la Cámara de Senadores don Joaquín Suárez, que ya estaba en posesión del cargo desde octubre de 1841, por efecto de las licencias acordadas al general Rivera.

Existía a la sazón una Legislatura cuyo mandato terminaba en febrero de 1846, y vencido ese mandato, sin que el estado de guerra permitiera convocar a comicios, resolvió el Presidente Suárez declarar disueltas las Cámaras y erigir en su lugar una Asamblea de Notables compuesta de legisladores cesantes, los miembros del Poder Judicial, los Ministros, los jefes militares, los jefes de oficinas y otros ciudadanos.

La Asamble de Notables quedaba encargada "de velar sobre la conservación de las garantían individuales y observancia de la Constitución y de las leyes en la forma que especificaría su Estatuto".

A la vez fué creado un Consejo de Estado "a cuya ilustración, decía el decreto, someterá el Poder Ejecutivo todos sus actos y que por consiguiente compartirá con él, para ante la Nación, la responsabilidad de ellos".

De acuerdo con el Estatuto, que en seguida se dictó, la nueva Asamblea velaría sobre la observancia de la Constitución y de las leyes y resolvería como cuerpo deli-

berante todos los asuntos que le sometiera el Poder Ejecutivo, siendo entendido que éste no podría dictar ninguna resolución de carácter legislativo.

Al Consejo de Estado correspondería proponer al Poder Ejecutivo todas las mejoras que juzgare convenientes; dictaminar en todo asunto relativo a reconocimiento de deudas, pago o gravamen de la deuda nacional; resolver las dudas a que diera lugar el ejercicio de la jurisdicción administrativa; y compartir con el Poder Ejecutivo la responsabilidad de toda medida que fuera necesario adoptar para la conservación del orden público. El Poder Ejecutivo podría separarse, bajo su responsabilidad, del dictamen del Consejo de Estado, pero en caso de violación de la Constitución y de las leyes el Consejo debería denunciar la violación ante la Asamblea.

A la Asamblea de Notables se le mantenían, pues, todas las facultades legislativas que había prometido darle el Presidente en sus decretos y mensajes. Pero no sucedía lo mismo con el Consejo de Estado, el cual de parte integrante del Poder Ejecutivo quedaba transformado en órgano de asesoramiento o de consulta.

La Asamblea de Notables mantuvo sus fueros en varios incidentes de resonancia con el Gobierno de Suárez, demostrando con ello que no era un resorte de la dictadura, sino un verdadero cuerpo legislativo que sabía defender la integridad de sus facultades.

No existía el mismo contralor en el campo sitiador.

A mediados de 1845 fué convocada por Oribe la Legislatura derrumbada siete años antes, en 1838.

Y esa Legislatura, que reconcentró en el campo sitiador a muchos hombres de valimiento, legalizó la dictadura de Oribe y se disolvió en seguida.

CAPITULO VII

LA LIBERTAD DE LA PRENSA DURANTE LAS TRES PRIMERAS PRESIDENCIAS CONSTITUCIONALES

La ardorosa lucha de este período tenía que repercutir y repercutió naturalmente en la prensa, bajo la forma de rudos ataques al general Rivera y al general Lavalleja.

La Asamblea General votó en 1832 una minuta que decía así:

"El Poder Ejecutivo invitará a los escritores públicos, por el amor y la dignidad de la patria, a respetarse a sí mismos, a la República y a las leyes."

Y el Poder Ejecutivo, al ponerle el cúmplase, agregaba:

"Orientales: oíd la voz de vuestros representantes; se ha invocado el amor y la dignidad de la patria. El Gobierno nada tiene que agregar. Escritores públicos: respetad la moral, respetad la República, respetaos a vosotros mismos."

Eran consejos simplemente y a ninguna medida coercitiva se llegó.

El Presidente Oribe fué mucho más allá.

Dos meses después de su elección, se dirigía a la Asamblea General en demanda de una ley que contuviera "los avances de la prensa contra los representantes del pueblo", aludiendo, sin duda, a los conceptos vertidos por un diario acerca de los contratos de importación de esclavos de que se había ocupado la Cámara de Diputados. Poco después dictaba un decreto mandando borrar a todas las oficinas públicas de la lista de suscripción a los diarios de Montevideo y la medida era notificada personalmente por el Ministro de Gobierno a los editores reu-

nidos en su despacho con ese objeto, dando aquel alto funcionario como causa, según uno de los diarios, que la prensa lejos de aplaudir, censuraba los actos gubernativos.

Alentado por esa actitud, resolvió Rosas exigir que la prensa de Montevideo no se ocupara absolutamente de la política argentina. Y consiguió su objeto, pues Oribe expidió un acuerdo administrativo por el que invitaba a la prensa de Montevideo a abstenerse de hacer apreciaciones internacionales, bajo apercibimiento de las medidas que exigieran las circunstancias.

Era el comienzo de resoluciones más enérgicas. El director de "El Moderador", diario que fiel a su título hacía p opaganda culta y muy tranquila, recibió una notificación del Jefe de Policía por la que se le prevenía que estaba prohibido publicar cosa alguna relativa a Buenos Aires, bajo apercibimiento de expulsársele del país, a título de que era **extranjero** y que la ley de imprenta sólo autorizaba a los **ciudadanos** para publicar sus ideas por la prensa. Y más adelante la Policía clausuró la imprenta por donde se editaban dos diarios que agredían al Gobierno de Oribe y al Gobierno de Rosas.

Rivera inauguró su segunda Presidencia con un decreto en el que decía que la libertad absoluta e ilimitada de la imprenta era uno de sus principios fundamentales, y agregaba:

"Los particulares que se crean ofendidos por producciones de la prensa, tendrán expeditos los medios de vindicación que las leyes del país establecen. Los ataques de cualquier género que se dirijan contra mi persona, las de mis secretarios o contra los actos administrativos, no quedan sujetas a responsabilidad alguna y para asegurar esta declaración yo y mis secretarios renunciamos mientras yo esté en el mando, la protección de la ley actual y todo otro medio de vindicación."

Pero varios meses más tarde, a raíz de la publicación de un nuevo diario, se dirigía Rivera a la Comisión Permanente para expresarle que, próximo a salir a **campaña**, había resuelto pedir una declaración que autorizara al Go-

bierno y al General en Jefe del ejército para adoptar cuantas medidas demandara la salvación de la patria.

"Todo lo que de cualquier modo tienda a desconsiderar al Gobierno y al General en Jefe, prevenía en su Mensaje, es una herida que se hace al corazón de la patria. No hay garantía alguna que proteja al Gobierno: está a merced del primer díscolo atrevido que quiera combatirlo y sucumbirá infaliblemente si neciamente confiado en la protección de las leyes, no toma otras medidas de defensa."

CAPITULO VIII

LUCHAS DE PREDOMINIO ENTRE LOS SUCESORES DE LOS GRANDES CAUDILLOS DE LA INDEPENDENCIA. 1852 - 1874

A raíz de la conclusión de la Guerra Grande.

Al firmarse la paz de octubre de 1851 estaban de acuerdo los dos grandes partidos en la proclamación de la candidatura presidencial del general Eugenio Garzón.

El triunfo de esa candidatura habría servido para unir a los orientales, para estabilizar la paz, para iniciar un período de grandes progresos económicos.

Desgraciadamente, la muerte sorprendió al general Garzón a raíz de su incorporación al movimiento cívico que habría de conducirlo a la primera magistratura de la República.

Hubo entonces que armonizar opiniones en torno de otra candidatura vinculada a la fracción de Oribe, que no podía por su mismo origen constituir el vínculo de unión que se había encontrado en la del general Garzón.

La lucha entre blancos y colorados tenía que resurgir y resurgió en seguida, estimulada por la diplomacia brasileña que perseguía con ello su vieja política de absorción de territorios.

Los dos grandes partidos habían resuelto votar listas mixtas de senadores y diputados, para mantener la igualdad de sus posiciones. Pero el Partido Blanco, que había dominado en toda la campaña durante largos años, obtuvo una pequeña ventaja de dos bancas en la composición total de la Asamblea.

Llegado el 1º de marzo de 1852, fué elegido Presidente de la República don Juan Francisco Giró, por 35 votos. Eran 38 los legisladores presentes. Los tres votos dis-

persos fueron dados al general Lavalleja, al doctor Florentino Castellanos y a don Mateo García de Zúñiga.

Se reabre el período de las convulsiones intestinas. El motín militar del 18 de julio de 1853.

Poco tiempo después empezaban los debates parlamentarios entre los legisladores de la mayoría blanca y de la minoría colorada acerca de la validez de los contratos de enajenación de las rentas de Aduana por el Gobierno de la Defensa y acerca de los tratados arrancados por el Brasil al mismo Gobierno de la Defensa en días de suprema angustia.

Esos debates tuvieron honda repercusión política.

El ejército de línea, que estaba en manos de jefes colorados hizo fuego contra la guardia nacional y poco después el Presidente Giró tenía que buscar asilo en una legación y se embarcaba con rumbo al extranjero.

Creación de un gobierno provisorio.

Derrumbado el Gobierno de Giró, surgió una dictadura integrada por el coronel Venancio Flores y los generales Rivera y Lavalleja.

Pero el general Lavalleja falleció a los veintitantos días de su ingreso, al triunvirato; el general Rivera falleció antes de haber entrado al goce de sus funciones; y el Gobierno revolucionario quedó concentrado en el coronel Flores.

Hubo una contrarrevolución encabezada por el Presidente depuesto, que fué rápidamente vencida.

Adviértase que tanto el movimiento militar que dió en tierra con el Gobierno de Giró, como la contrarrevolución que subsiguió, fueron estimuladas por la diplomacia brasileña, interesada en mantener una situación caótica que le permitiera avanzar sus límites a expensas de nuestro territorio.

El Dictador Flores convocó a comicios para la elec-

ción de una gran Asamblea de doble número de senadores y diputados, provista de amplios poderes para proceder a la reforma de la Constitución.

Esa gran Asamblea, que fué elegida sobre la base de listas recomendadas por el Gobierno, según declaración de la prensa adicta a la situación política, resolvió transformarse en Asamblea ordinaria y proceder de inmediato a la elección de Presidente de la República.

Presidencia del coronel Venancio Flores.

La elección recayó, como debía presumirse, en el propio coronel Flores, el cual fué nombrado Presidente de la República por dos años hasta completar el período constitucional que había dejado trunco don Juan Francisco Giró.

Ya en esos momentos existía una profunda escisión en el seno del Partido Colorado.

Los hombres de principios de esa agrupación política, con los doctores José María Muñoz y Juan Carlos Gómez, a la cabeza, organizaron un nuevo partido, bajo la denominación de Partido Conservador. Era una reacción contra el caudillaje colorado.

El Presidente Flores recurrió entonces al apoyo del Brasil, que era sin embargo el principal factor de los disturbios anteriores. Y como resultado de sus gestiones, llegó a Montevideo y se alojó en nuestros cuarteles un ejército brasileño de 4,000 hombres.

Estallan dos revoluciones coloradas.

El ambiente continuó caldeándose y, por efecto de ello, estallaron dos revoluciones en 1855, una en agosto, y otra en noviembre. Ambas organizadas por el Partido Conservador.

La primera de esas revoluciones dió por resultado la renuncia del Presidente Flores, sin que disminuyeran las agitaciones reinantes, porque el presidente del Senado, a

quien correspondía asumir el Poder Ejecutivo, pertenecía al Partido que encabezaba Flores.

Flores, antes de renunciar, exigió el retiro del ejército brasileño que él había traído en la esperanza de asegurar la estabilidad de la paz, y que se había convertido, sin embargo, en uno de los más activos factores de nuestros desórdenes internos.

La segunda revolución fué rápidamente vencida, después de un recio tiroteo en las calles de Montevideo.

En el curso de estos sucesos hubo importantes acercamientos entre los partidos en lucha. Los hombres de principios del Partido Blanco procuraron ponerse de acuerdo con los conservadores, que eran los hombres de principios del Partido Colorado. Y a su vez los generales Flores y Oribe que repesentaban el caudillaje, se unieron para defender sus posiciones y actuar más eficazmente en la elección presidencial que debía tener lugar en marzo de 1856.

Presidencia de don Gabriel Antonio Pereyra.

De la alianza entre los generales Flores y Oribe surgió la candidatura de don Gabriel Antonio Pereyra, frente a la del general César Díaz que patrocinaban los conservadores. Y esa candidatura fué votada por 24 legisladores, sobre 33 que asistían a la sesión de la Asamblea General del 1º de marzo de 1856.

Quinteros.

Los conservadores, cuyos jefes habían emigrado a Buenos Aires, resolvieron reiniciar los trabajos revolucionarios. Antes de finalizar el año 1857 se alzó en armas el Jefe Político de Minas, coronel Brígido Silveira, y se vino sobre Montevideo, al frente de una división de 500 hombres, para proteger el desembarco de una expedición militar al mando del general César Díaz.

Esa expedición que se componía de setenta y tantos

hombres, desembarcó en la costa del Cerro y avanzó sobre la ciudad, cuya guarnición estaba reducida a un escuadrón de artillería ligera y un escuadrón de caballería, con 260 hombres en conjunto. Después de recios tiroteos, que produjeron varias bajas, y ante la certidumbre de que el escuadrón de artillería no se plegaría al movimiento, como se había supuesto, resolvió el general Díaz retirarse al interior del país y proseguir la guerra en otra forma.

El Gobierno consiguió entretanto organizar un ejército, que fué puesto bajo el mando del general Anacleto Medina, y varias divisiones en los departamentos para operar en combinación.

La columna del general César Díaz obtuvo un triunfo en Cagancha, pero fué rodeada por fuerzas muy superiores al llegar al Paso de Quinteros, y allí tuvo que declararse vencida y entregar sus armas. Según el Presidente Pereyra, bajo forma de rendición lisa y llana; según valiosos documentos y testimonios de la época, bajo capitulación.

Cuatro días después de la rendición fueron fusilados por orden del Gobierno el general César Díaz, el general Manuel Freire, uno de los Treinta y Tres Orientales de la homérica cruzada del año 1825, los coroneles Francisco Tajes, Eugenio Abella e Isidro Caballero y veintitantos jefes y oficiales más. La serie de fusilamientos fué aumentando en el curso de la marcha del ejército hacia Montevideo.

Hay que advertir que el ambiente del Río de la Plata predisponía al derramamiento de sangre de prisioneros. Un año antes de Quinteros estalló en la Provincia de Buenos Aires una revolución encabezada por los generales José María Flores y Jerónimo Costa. Estaba al frente del Gobierno provisional don Pastor Obligado, con un ministerio de la más elevada talla moral, en el que sobresalía el general Bartolomé Mitre al frente de la cartera de Guerra. Los revolucionarios fueron rápidamente rodeados y los jefes prisioneros, con el general Costa a la cabeza,

fueron fusilados. Y véase lo que decía ese Gobierno al decretar el licenciamiento de la división vencedora:

"Al volver a vuestros hogares, llevad la conciencia de haber afirmado el orden público, pues los malvados que lo pudieron conmover han expiado ya sus negros crímenes con sus cabezas."

Presidencia de don Bernardo P. Berro.

Don Bernardo P. Berro fué nombrado Presidente de la República el 1º de marzo de 1860, por 47 votos sobre 51 legisladores presentes.

El Partido Blanco, al que pertenecía don Bernardo P. Berro, estaba dividido entre los que habían acompañado con su aplauso y con su voto a don Gabriel Antonio Pereyra y los que deseaban echar una palada de tierra sobre las matanzas de Quinteros, cimentar la unión nacional de blancos y colorados y dar un fuerte impulso a los progresos institucionales y económicos del país. Al frente de los primeros estaba el propio ex Presidente Pereyra y al frente de los segundos estaba el también ex Presidente don Juan Francisco Giró.

Esas dos tendencias extremas estuvieron permanentemente en lucha durante todo el transcurso de la Presidencia de Berro y tal es la causa de que el programa de amnistía amplia del nuevo gobierno como base de futuros acercamientos entre los grandes partidos tradicionales, no pudiera desarrollarse y quedara obstaculizado desde el principio.

Tan honda era la división, que uno de los jefes de campaña intentó alzarse en armas y tuvo el Presidente Berro que desterrar a dos de los dirigentes o consejeros de ese jefe, que formaban parte de la Cámara de Senadores.

Revolución del general Venancio Flores.

El país estaba tranquilo, y en pleno período de pro-

gresos económicos y financieros, cuando estalló la revolución del general Venancio Flores el 19 de abril de 1863.

Esa revolución contaba con la colaboración activa de las autoridades argentinas y de las autoridades brasileñas.

Dos meses después de la invasión tuvo lugar la batalla de Coquimbo, en que la división del coronel Bernardino Olid fué atacada y destruída por las fuerzas revolucionarias, y en seguida la Batalla de Vera o de las Cañas, en que las caballerías del general Diego Lamas se desbandaron ante las cargas del ejército revolucionario y se vió precisada a cruzar a territorio argentino para emprender su regreso al Salto.

En otras zonas del territorio eran derrotadas, en cambio, las divisiones revolucionarias por las fuerzas del coronel Dionisio Coronel en Cebollati y por las del coronel Timoteo Aparicio en el Pedernal.

Los cómputos más autorizados asignaban a la revolución 1,600 hombres y a los ejércitos del Gobierno 4,000. Todo el Sur del río Negro y las plazas de Salto y Paysandú estaban bajo el dominio de los ejércitos gubernativos.

Fué en esos momentos que se intensificó el cisma del Partido Blanco, de que antes hemos hablado, y que la fracción que respondía a la tradición de don Gabriel Antonio Pereyra trató de producir el derrumbe del Gobierno de Berro mediante un motín que fué desbaratado y que dió lugar al destierro de dos senadores.

Pero lo que más complicaba la situación política era la intervención activa de la Argentina y del Brasil en la guerra civil.

Flores y sus principales tenientes habían estado durante varios años incorporados al ejército de Buenos Aires, ocupando posiciones espectables y prestando servicios de gran importancia.

"Nuestro ejército, decía en 1861 "El Nacional" de Buenos Aires, está lleno de la más brava, distinguida y caballeresca juventud oriental. Buenos Aires, la República

toda, tiene gran deuda para con los denodados jefes y oficiales del heroico partido de la Defensa de Montevideo."

Y esa deuda de gratitud se pagaba rumbosamente, facilitando en toda forma las expediciones de hombres y de armas, poniendo los barcos de la escuadra al servicio de la revolución y capturando los buques de guerra uruguayos. Tantas eran las vinculaciones creadas entre los militares uruguayos y los estadistas argentinos, que la prensa de Buenos Aires no ocultaba el anhelo existente de la reincorporación de la Provincia Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Del otro lado de la frontera brasileña era igualmente abierto el concurso que recibía la revolución de Flores. En julio de 1863, tres meses después de la iniciación de la guerra, invadió el coronel brasileño Fidelis y véase lo que decía en su proclama:

"Brasileños: es tiempo de correr a las armas y despertar del letargo en que vivís, a pesar de una serie no interrumpida de hechos horrorosos cometidos por una horda de asesinos y perturbadores del orden del Estado limítrofe, con manifiesto perjuicio de vuestras propiedades e intereses. Viva la religión católica! Viva la Constitución política del Estado! Vivan nuestras leyes e instituciones! Viva el bravo general libertador!"

Tan abierta era la cooperación brasileña, que ya antes de la invasión de Fidelis escribía el Presidente Berro al general Diego Lamas:

"El general Medina tiene autorización para pasar al territorio del Brasil en persecución de los invasores, en el caso de que no estén dispuestas de veras las autoridades brasileñas a cumplir con los deberes de neutrales y de agentes de un Gobierno amigo y vecino de la República. De esa autorización debe hacer uso discreto y sólo si dichas autoridades brasileñas fueran, como supongo, connivientes o consentidoras de las hostilidades de los invasores."

No era esa una resolución que se hubiera ocultado a la diplomacia brasileña. Al contrario, en una nota de la misma fecha, luego de formular el proceso de la conni-

vencia de las autoridades fronterizas, decía nuestro Ministro de Relaciones Exteriores a la Legación del Brasil:

"Que no permitiendo ni la dignidad del país, ni el decoro de su autoridad ver impasible lo que pasa en la frontera con el Brasil y la inutilidad de las gestiones que ha hecho el Gobierno oriental inspirado en el deseo de paz y buena armonía, no mirará de hoy en adelante con la misma escrupulosidad el deber que hasta ahora le ha corrido de respetar el territorio y la jurisdicción vecina, desde que con inaudito escándalo y con irreparable daño para los intereses precisamente brasileños en su máxima parte, no se subordinan a aquel deber las autoridades brasileñas fronterizas o resultan impotentes para hacerse obedecer."

"Hombres, armas, municiones, caballos, agregaba el Ministro en otra nota, todo lo recibe el caudillo criminal en la parte brasileña de la frontera, que pasan y vuelven a pasar los capitanes de la revolución sin que autoridad alguna les pida cuenta de su conducta."

Cuatro países envueltos en la guerra.

Frente a esa doble colaboración de los dos países fronterizos en la revolución de Flores, resolvió el Gobierno de Berro gestionar la alianza paraguaya.

El Paraguay estaba también bajo la amenaza de una guerra con el Brasil y con la Argentina, como corolario obligado de una contienda de límites territoriales que no había podido solucionarse en forma amigable.

Al terminar la Presidencia de Berro quedaban, pues, envueltos en la revolución de Flores los Gobiernos de la Argentina, del Brasil y del Paraguay.

Asume la Presidencia don Atanasio C. Aguirre.

El mandato presidencial de don Bernardo P. Berro terminó el 1º de marzo de 1864 y no habiéndose practicado elecciones generales de diputados y senadores a causa

de la revolución, entró desde ese día al ejercicio del Poder Ejecutivo el Presidente del Senado don Atanasio C. Aguirre.

La campaña militar de 1864.

Al finalizar la campaña de 1863 el ejército de Flores recorría libremente el territorio, pero sin arriesgarse a atacar las plazas de importancia, ni tampoco a ponerse en contacto con el grueso del ejército del Gobierno sucesivamente a cargo de los generales Anacleto Medina y Servando Gómez.

En previsión de un asalto había sido fortificada la ciudad de Montevideo, mediante la construcción de dos líneas de trincheras, una interna a la altura de las calles Río Negro y Queguay y otra externa a la altura de las calles Yaguarón y Ejido. El casco urbano no pasaba en esa época de la línea interior.

Las demás plazas del país, con excepción de Salto y Paysandú, estaban a cargo de débiles guarniciones.

Fué así como cayeron la Florida, donde Flores ordenó el fusilamiento de los jefes y oficiales prisioneros, el Durazno y Porongos.

Entrada oficial del Brasil en la guerra.

El Emperador del Brasil, que ya no se contentaba con la colaboración que había prometido a la revolución y que estaba resuelto a intervenir en nuestra guerra civil con todos sus ejércitos y con toda su escuadra, empezó por enviar una misión diplomática a cargo del Ministro Saraiva, encargada de promover 63 reclamos por crímenes o atropellos cometidos desde el año 1852 hasta el año 1864. Estaban así distribuídos:

1852, cinco reclamos; 1853, dos; 1854, ninguno; 1855, tres; 1856, cinco; 1857, ocho; 1858, ocho; 1859, seis; 1860, ocho; 1861, seis; 1862, cinco; 1863, dos; 1864, cinco.

Véase cómo concretaba el Ministro Saraiva los reclamos correspondientes a los dos últimos años, únicos que podían tener interés de actualidad:

1863. En el departamento de Cerro Largo fué herido mortalmente un ex soldado brasileño por el sargento que lo llevaba preso. En el mismo departamento fué asesinado un brasileño y el asesino ingresó en la cárcel, sin que el Gobierno tomara otras medidas, según dijo porque nada más podía hacer. En el departamento del Salto las fuerzas del general Diego Lamas ocuparon varias estancias de brasileños, matando reses, apoderándose de caballadas e incendiando ranchos. El coronel Lucas Píriz capturó en el combate de Tres Cruces a varios brasileños pertenecientes a las fuerzas del general Flores que se hallaban en San Eugenio y en Santa Rosa, pasando por las armas a seis de los prisioneros.

1864. En Paysandú varios brasileños fueron obligados a enrolarse en la guardia nacional y uno de ellos, que se escapó, fué ignominiosamente castigado. En la Florida dos soldados de policía castigaron a un brasileño. En Cerro Largo la Jefatura de Policía ocupó la estancia de un brasileño y sustrajo 150 bueyes en menos de dos meses. En el Salto fueron enrolados tres brasileñas y uno de ellos quedó encarcelado so pretexto de un crimen.

La Cancillería uruguaya presentó una copiosa documentación para probar que muchos de los reclamos habían sido atendidos y que no habían tenido igual éxito los entablados por el Gobierno oriental sobre crímenes cometidos por brasileños dentro de nuestra frontera.

El Ministro Saraiva sin preocuparse de esa demostración, presentó un ultimátum por el que fijaba el plazo de tres días para que se le dieran las satisfacciones exigidas, bajo apercibimiento de entrar en operaciones el ejército de tierra estacionado en la frontera y la escuadra del almirante Tamandaré surta en el puerto de Montevideo.

El Presidente Aguirre propuso el sometimiento de los reclamos al arbitraje de los Gobiernos de España, Francia, Italia, Portugal, Prusia o Inglaterra. Pero la propuesta fué

rechazada y en el acto la escuadra brasileña quedó al servicio de Flores y el ejército de tierra penetró en territorio uruguayo.

Entra el Paraguay en la guerra.

Frente al ultimátum del Ministro Saraiva resolvió el Gobierno paraguayo declarar la guerra al Brasil, persuadido de que a raíz de la caída de Montevideo se le plantearía el problema de límites en condiciones muy desventajosas.

Había una dificultad, sin embargo. Las tropas paraguayas necesitaban abrirse camino a través de la Provincia de Corrientes, para llevar adelante las operaciones de la guerra.

El Gobierno paraguayo solicitó el permiso necesario. Pero el Presidente argentino, que estaba de acuerdo con el Emperador del Brasil y con el general Flores, rechazó el pedido.

Y entonces el Gobierno paraguayo hizo extensiva a la Argentina su declaración de guerra y dió órdenes a sus ejércitos para que entraran a viva fuerza al territorio de Corrientes.

El bombardeo de Paysandú.

Con la incorporación de la escuadra y del ejército del Brasil a las fuerzas revolucionarias se precipitaba el desenlace de la guerra.

El general Flores se dirigió a Paysandú e inició el ataque con un recio bombardeo de las cañoneras brasileñas. Pero no se consideraba todavía en condiciones para emprender un asalto y como esperaba la llegada del grueso del ejército brasileño que había ya traspuesto la frontera, abandonó el sitio y se dirigió al Salto cuya guarnición capituló sin lucha.

El Gobierno de Aguirre contestó el bombardeo de Paysandú con un decreto que declaraba nulos los tratados

del 12 de octubre de 1851 "arrancados violentamente a la República por el Imperio del Brasil"; reivindicaba todos los derechos de la República sobre sus antiguos límites territoriales; y mandaba destruir y quemar esos tratados. como así se ejecutó en la plaza Independencia, en presencia de piquetes de todos los batallones y de un numeroso pueblo que, a los acordes del Himno Nacional, vivaba al Gobierno por esa resolución altiva.

Después de la capitulación del Salto, volvió Flores a sitiar a Paysandú, sobre la base de un bombardeo que se prolongó desde el 2 de diciembre de 1864 hasta el 2 de enero de 1865.

La guarnición sitiada constaba de 1,086 soldados. Frente a ella estaba el ejército de Flores, el ejército brasileño del general Mena Barreto, que se componía de 9,000 hombres y la escuadra del almirante Tamandaré.

Durante los 30 días del sitio se combatió sin descanso. La artillería de tierra compuesta de 40 cañones y la artillería de la escuadra lanzaron sobre la plaza enormes cantidades de proyectiles. Al finalizar el sitio ya sólo quedaban 600 hombres defendiendo las trincheras. Todos los demás habían muerto.

Cuando los jefes sitiadores consideraron que las resistencias de la plaza estaban agotadas resolvieron emprender el asalto a las trincheras, un asalto ininterrumpido, porque las fuerzas atacantes se renovaban con la frecuencia necesaria para que la lucha se mantuviera siempre con la misma energía, frente a los defensores de la plaza, que eran muy pocos y que no podían turnarse en las trincheras.

Había ya durado la batalla cincuenta y tantas horas cuando el general Leandro Gómez pidió una tregua para enterrar a sus muertos. Al pedido de tregua contestaron los generales Flores y Mena Barreto y el almirante Tamandaré con la exigencia de la rendición.

Y fué así, durante los momentos de confusión a que daba origen el cambio de notas y del enorme cansancio de los soldados de las trincheras, que se acercaron los si-

tiadores, sin llevar armas al principio, y penetraron luego otras fuerzas armadas que en el acto rodearon a los defensores y los declararon prisioneros.

Pocas horas después el general Leandro Gómez y tres de sus principales tenientes eran fusilados por orden de uno de los jefes orientales.

Triunfo definitivo de la revolución de Flores.

El ejército de los generales Flores y Mena Barreto y la escuadra del almirante Tamandaré se dirigieron en seguida sobre Montevideo, cuya guarnición se componía de 4,000 hombres.

Terminaba en esos días el mandato del presidente del Senado don Atanasio C. Aguirre y se disputaban la vacante los que proclamaban la continuación de la guerra hasta convertir a Montevideo en escombros, como Paysandú, y los partidarios de una transacción que pusiera término a las hostilidades ante la imposibilidad absoluta de rechazar el asalto en perspectiva.

Triunfó la candidatura pacifista de don Tomás Villalba y el 20 de febrero de 1865, aniversario de la Batalla de Ituzaingó, se arribó a un convenio de paz sobre las siguientes bases:

"Reconciliación de la familia oriental, sin que ninguno pueda ser acriminado, juzgado ni perseguido por sus opiniones o actos políticos o militares ejercidos en la pasada guerra, exceptuando así los delitos comunes como los políticos que puedan estar sujetos a la jurisdicción de los tribunales de justicia por su carácter especial. Se establecerá un Gobierno provisorio presidido por el general Flores. Las elecciones tendrán lugar a la brevedad posible. Se reconocerán los grados y empleos militares. Todas las propiedades ocupadas y secuestradas serán devueltas a sus dueños. Las reclamaciones del Brasil quedan terminadas en la forma resultante de las notas reversales del 28 y 31 de enero."

En las notas reversales se establecía que los tratados

de 1851 quedaban subsistentes; que las reclamaciones de la misión Saraiva serían atendidas; que en virtud de la alianza existente, el Uruguay prestaría al Brasil toda su cooperación en la guerra contra el Gobierno paraguayo.

La dictadura del general Flores. El tratado de la Triple Alianza.

El mismo día de la celebración de la paz entró el general Flores a Montevideo y se hizo cargo del Gobierno.

Pocos días después llegaban de Río de Janeiro varios batallones con destino al ejército del general Mena Barreto, que estaba acampado en los alrededores de Montevideo, y a esa primera remesa seguían otras que elevaron los efectivos imperiales a 16,000 hombres y la escuadra surta en Montevideo a 18 buques con 128 cañones. Es que Montevideo había quedado convertido, como consecuencia del triunfo de Flores, en el punto de reconcentración de las fuerzas de mar y tierra que el Brasil iba a lanzar contra el Paraguay.

Y el 1º de mayo se firmaba en Buenos Aires el tratado de la triple alianza, por los representantes del Uruguay, de la Argentina y del Brasil.

Ese tratado quedó durante un año cuidadosamente reservado en las cancillerías de los tres países signatarios. Sólo se habían publicado algunas de sus cláusulas, las necesarias para que la prensa hiciera ambiente favorable al desarrollo de las operaciones de la guerra.

La Cancillería inglesa, que había obtenido una copia, fué la encargada de descorrer el velo, mediante la publicación íntegra del tratado, y se supo recién entonces que el Brasil y la Argentina se habían repartido una parte importante del territorio paraguayo.

"A fin de evitar las discusiones y guerras que las cuestiones de límites envuelven, decía una de las cláusulas del tratado, queda establecido que los aliados exigirán del Gobierno del Paraguay que celebre tratados definitivos de límites con los respectivos gobiernos bajo las siguientes

bases: la República Argentina quedará dividida de la República del Paraguay por los ríos Paraná y Paraguay hasta encontrar los límites del Imperio del Brasil, siendo éstos en la ribera derecha del río Paraguay la Bahía Negra. El Imperio del Brasil quedará dividido de la República del Paraguay en la parte del Paraná por el primer río después del Salto de las Siete Caídas, que según el reciente mapa de Mouchez es el Igurey, y desde la boca del Igurey y su curso superior hasta llegar a su nacimiento. En la parte de la ribera izquierda del Paraguay, por el río Apa, desde su desembocadura hasta su nacimiento. En el interior, desde la cumbre de la sierra de Maracayú, las vertientes del Este perteneciendo al Brasil y las del Oeste al Paraguay y tirando líneas tan rectas como se pueda de dicha sierra al nacimiento del Apa y del Igurey."

La República Oriental había concurrido, pues, a una guerra que aparentemente era contra el Gobierno paraguayo, pero que en el fondo era de conquista de territorios.

Para don Adolfo Vaillant, el organizador de la estadística uruguaya, el Paraguay tenía 700,000 habitantes y su ejército no pasaba de 70,000 hombres.

¿Qué resistencia podía oponer a los tres signatarios de la triple alianza?

Empieza la guerra de la Triple Alianza.

Una vez ratificado el tratado, dió comienzo el general Flores a la organización de la división oriental. De acuerdo con sus planes cada departamento debía contribuir con un regimiento compuesto de dos escuadrones de 125 soldados. Debía practicarse, además un sorteo entre los guardias nacionales de la capital, con destino a la formación de un batallón.

A mediados de 1865 marchó el Presidente Flores con rumbo a la Provincia de Corrientes, donde recibió algunos

contingentes argentinos y brasileños que elevaron a 10,000 el número de soldados a sus órdenes.

Hasta ese momento la suerte de las armas era favorable a los paraguayos, que se habían posesionado de la ciudad de Corrientes.

Pero el general Flores se encargó de desalojar al enemigo del territorio argentino.

Ganó la batalla del Yatay contra un ejército paraguayo de 3,000 hombres que estaba bajo el mando del sargento mayor Duarte. El parte oficial del vencedor fijaba así las bajas paraguayas: 1,700 muertos, 365 heridos y 1,300 prisioneros. "Los enemigos, decía, han combatido como bárbaros; no hay poder humano que los haga rendir; prefieren la muerte antes que rendirse".

Y a raíz de esa victoria cruzó el río Uruguay y marchó sobre la ciudad de Uruguayana, que estaba ocupada por otro ejército paraguayo de 5,546 soldados al mando del coronel Estigarribia.

En el campamento del ejército sitiador se reunieron en seguida los jefes de los tres países aliados, el general Flores, el general Mitre y el Emperador don Pedro II. Y el coronel Estigarribia se rindió sin disparar un solo tiro.

"Pocas operaciones militares, decía "La Nación Argentina", órgano del general Mitre, han sido calculadas con tanto acierto y ejecutadas con más fortuna y éxito, como la expedición sobre el Uruguay encomendada al general Flores, que nos ofreció hace un mes su espléndida victoria sobre el Yatay y que hoy nos ofrece la gloriosa rendición de Estigarribia con todo su ejército."

Los numerosos prisioneros del Yatay y de Uruguayana fueron distribuídos entre los batallones y regimientos de los tres países aliados y algunos de ellos llevados a Río Grande y vendidos como esclavos: dos actos de barbarie que arrojan densas sombras sobre los preliminares de esta guerra.

La guerra continuó luego en el territorio paraguayo, librándose grandes batallas cuyas bajas se fijaban así en setiembre de 1866, o sea al final del primer año de la

guerra: brasileños, 12,436; argentinos, 4,812; orientales, 1,160; paraguayos, 38,153. En conjunto 56,161 entre muertos, heridos y prisioneros. Dos años más tarde, a mediados de 1868, "La Nación Argentina", que debía estar bien informada, como órgano oficial del Presidente Mitre, decía que en los 30 combates librados hasta ese momento, los paraguayos habían perdido 35,000 hombres y que la cifra se elevaba a 80,000 englobando las guerrillas, los combates parciales y las enfermedades de los campamentos.

La división oriental regresó a Montevideo a fines de 1869, después de cerca de cinco años de rudos combates. Ya no quedaba en pie ninguna fuerza paraguaya organizada. Pocos meses después del regreso de la división oriental era ultimado el Presidente López en el Aquidaban, quedando con ello terminada la larga y sangrienta campaña de la triple alianza.

Al terminar la dictadura de Flores estallan tres movimientos revolucionarios.

En noviembre de 1867 tuvo lugar la elección de diputados y senadores que ponía término a la dictadura del general Flores. Se abstuvieron los blancos y los colorados disidentes, y triunfaron las listas oficiales.

El 1º de marzo de 1868 era el día designado para la elección de Presidente de la República.

El Partido Colorado estaba dividido en dos fracciones: la de los amigos del general Flores, que deseaban agregar a su dictadura de tres años una Presidencia constitucional de cuatro años más; y la de los colorados disidentes, que querían dar la primera magistratura al general Gregorio Suárez, a la sazón uno de los perseguidos de la dictadura.

En los primeros días de febrero invadió el coronel Timoteo Aparicio al frente de un centenar de hombres y atacó la plaza del Salto. Pero fué rechazado y entonces se retiró al interior del departamento y luego repasó el

Uruguay y se asiló en Entre Ríos. Era un movimiento del Partido Blanco.

Casi en los mismos momentos estallaba un motín en las calles de Montevideo, encabezado por los propios hijos del general Flores. El batallón Libertad, que era la única fuerza de línea que había en la ciudad, salió de su cuartel, se apoderó del Cabildo y levantó barricadas en torno de la plaza Constitución. Pero el Dictador Flores marchó a la Unión y allí organizó una división con ayuda de la cual pudo someter a los sublevados.

El 15 de febrero se recibió provisoriamente del Gobierno el presidente del Senado.

Cuatro días después estallaba en las calles de Montevideo una revolución encabezada por el ex Presidente don Bernardo P. Berro y eran ultimados el general Flores y el propio Berro.

Presidencia del general Lorenzo Batlle.

El general Lorenzo Batlle fué elegido Presidente de la República el 1º de marzo de 1868. Era el ciudadano más representativo de la dictadura del general Flores, en la cual había actuado durante tres años como Ministro de la Guerra.

"Hombres de principios, decía en su manifiesto al pueblo, soldado de la gloriosa Defensa de Montevideo, no me apartaré del extricto cumplimiento de la ley. Propondré a la unión del Partido Colorado, gobernando con los hombres más dignos de ese partido, sin exclusión de matices, y sin exigir otra cosa para los cargos públicos que el patriotismo, la capacidad y la honradez. Trataré de mejorar, en cuanto sea posible, todos los ramos de la Administración: mi primer cuidado será garantir la vida y la propiedad en todos los ámbitos de la República, siendo inflexible con cualquier abuso que se cometa; hacer que la ley sea igual para todos, blancos o colorados, nacionales y extranjeros; afianzar la paz, el orden y las institu-

ciones, en una palabra, gobernaré con la Constitución, levantándola encima de todas las cabezas."

Dos revoluciones coloradas.

Pero no tardó en resurgir la vieja contienda entre Floristas y Conservadores.

El primero en alzarse fué el coronel Máximo Pérez. No había sido confirmado en el cargo de Jefe Político de Soriano, que había desempeñado durante los tres años de la dictadura de Flores,y tal era la causa determinante de su actitud de rebeldía.

A raíz de dominado ese movimiento se amotinaron las compañías urbanas de la ciudad de Paysandú y de la ciudad de la Colonia contra las autoridades locales.

Y algo más adelante, el general Francisco Caraballo, comandante general de armas, se lanzaba a la revolución y el Ministro de Guerra general Gregorio Suárez, creyendo llegado la oportunidad de hacerse dueño de la situación, presentaba renuncia de su cargo y dirigía un manifiesto desde su "Campamento en marcha", en el que convocaba a sus correligionarios y a sus hombres de armas para salvar a la patria.

También fué sofocado rápidamente ese movimiento, sin que la paz se estabilizara, como que poco después tenía el Presidente de la República que desterrar a varios ciudadanos y dirigir un mensaje a la Comisión Permanente en que describía así la situación:

"Desde el principio de la actual Presidencia de la República, puede decirse con propiedad que el Poder Ejecutivo no ha invertido su tiempo en otra tarea que en resistir y en defenderse. Tales han sido los continuados combates que ha sostenido en el terreno de la lucha armada y en el de la oposición sistemática con que una prensa que no hallaba límites a su desborde, imposibilitaba su marcha en la senda del progreso y de la felicidad para la República cruelmente sacrificada."

Revolución del coronel Timoteo Aparicio.

Ya registraba la Administración Batlle dos revoluciones coloradas y otros tantos motines cuarteleros, cuando estalló la revolución del Partido Blanco en marzo de 1870.

El movimiento fué iniciado por un grupo de 70 hombres al mando de los coroneles Timoteo Aparicio e Inocencio Benítez.

Tres meses después Aparicio atacaba y tomaba la plaza de la Florida, y algo más adelante recibía la incorporación de 200 infantes y 300 hombres de caballería que, al mando del general Anacleto Medina y del coronel Lesmes Bastarrica, habían salido de la costa argentina y desembarcado en el Arenal Grande.

El ejército de Aparicio avanzó hacia Montevideo en diciembre de 1870 y al replegarse para recibir incorporaciones chocó con el ejército gubernativo al mando del general Gregorio Suárez, en el Paso de Severino del río Santa Lucía, librándose allí un fuerte combate de resultados favorables para los revolucionarios.

Aparicio, que contaba ya con 3,000 combatientes, se dirigió en seguida al Departamento de Soriano, y en Corralito atacó y venció al otro ejército gubernativo que estaba bajo el mando del general Francisco Caraballo.

Destruídos así los dos principales ejércitos del gobierno, volvió Aparicio a presentarse frente a Montevideo. Instaló su campamento en la Unión, con ánimo de poner sitio a la ciudad, capturó en seguida la fortaleza del Cerro, y creó una Junta de Gobierno.

Ya había terminado, sin embargo, la racha favorable a los revolucionarios.

El general Gregorio Suárez, que había reorganizado el ejército de campaña, se dirigió a Montevideo y entonces Aparicio levantó el sitio y marchó al encuentro del jefe gubernista para librar batalla decisiva. Esa retirada dió oportunidad al general Suárez para recibir fuertes contingentes de artillería e infantería de la guarnición de

Montevideo, y con ayuda de ellos salió en busca de su adversario y lo venció en la sangrienta batalla del Sauce. El parte oficial del jefe vencedor fijaba sus bajas en 360 y las del enemigo en 800 entre muertos y heridos. Las informaciones corrientes elevan a 600 el número de los muertos.

Las fuerzas revolucionarias volvieron a reorganizarse, y seis meses después se enfrentaban otra vez los dos ejércitos en la batalla de Manantiales, con resultado igualmente adverso a la revolución.

Esta última batalla, considerada como una simple sorpresa, no alcanzó a mermar las fuerzas de Aparicio, y la guerra amenazaba prolongarse cuando surgieron diversas gestiones de paz, una de ellas con la mediación del Gobierno argentino, que alcanzó buen éxito durante la Presidencia de don Tomás Gomensoro, que subsiguió a la del general Batlle, por la cual se establecían las siguientes bases:

"Todos los orientales renuncian a la lucha armada y someten sus respectivas aspiraciones a la decisión del país, con arreglo a su constitución y a sus leyes reglamentarias, por medio de las elecciones a que se está en el caso de proceder para la renovación de los Poderes Públicos. Todos los orientales quedan en plenitud de sus derechos políticos y civiles, cualesquiera que hayan sido sus actos políticos y opiniones anteriores. Se procederá a la mayor brevedad posible, y acortando los términos como lo indica lo excepcional del caso, a las elecciones para Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz, Alcaldes Ordinarios, Juntas Económico-Administrativas, representantes, senadores y Presidente de la República. El presidente del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, ratifica el compromiso que espontáneamente ha contraído de adoptar, además de las medidas ordinarias, todas las otras que las circunstancias puedan reclamar para desempeñar eficazmente el deber de garantir con perfecta igualdad a todos los orientales sin excepción alguna, en el libre ejercicio práctico de todos sus derechos políticos. Como medio de ejecución se

mandará sobreseer en todas las causas políticas, ordenándose que nadie pueda ser acusado ni perseguido por actos ni opiniones políticas anteriores al día de la pacificación. El Gobierno declara que proveerá los cargos de Jefes Políticos con ciudadanos que por su moderación y demás cualidades ofrezcan a todos las más serias y eficaces garantías. Quedan repuestos en sus antiguos grados todos los jefes y oficiales dados de baja, debiéndose liquidar y pagar los sueldos vencidos. Se acuerda la suma de $ 500,000 a cuenta de gastos de pacificación."

Tales eran las bases públicas. Pero aparte de ello existía un compromiso reservado, mediante el cual se obligaba al Presidente Gomensoro a proveer cuatro jefaturas de policía con ciudadanos afiliados al Partido Blanco.

La guerra había durado dos años largos, desde marzo de 1870 hasta abril de 1872.

Fué tranquilo el Gobierno de Gomensoro.

Ninguna revolución estalló durante el período de gobierno de don Tomás Gomensoro, que corre desde el 1º de marzo de 1872 hasta la elección de nuevo presidente de la Cámara de Senadores el 15 de febrero de 1873.

Presidencia del doctor José E. Ellauri.

El doctor José E. Ellauri fué elegido Presidente de la República el 1º de marzo de 1873.

La elección presidencial había sido antecedida de luchas de partidos, que hicieron creer al doctor Ellauri que no contaría con el apoyo de muchos de sus correligionarios del Cuerpo Legislativo, y se apresuró a presentar renuncia de su cargo.

Los cuatro batallones de línea y el escuadrón de artillería que constituían la guarnición de Montevideo, salieron en el acto de sus cuarteles, sin orden del Estado Mayor, y formaron en los alrededores de la plaza Cons-

titución, para expresar su voto a favor del retiro de la renuncia presentada.

Era un verdadero motín militar, que alcanzó su resultado, porque la renuncia fué retirada, pero que dejó una dolorosa impresión en el ambiente público.

Los partidos siguieron luchando en las Cámaras y en la prensa.

Al finalizar el año 1874 se alzó en armas el coronel Máximo Pérez. Sus fuerzas fueron rápidamente rodeadas y desbandadas.

En esos mismos momentos caía asesinado en Paysandú el comandante del batallón 2º de Cazadores, que era el jefe más adicto al Presidente Ellauri.

Y dos semanas después, el 15 de enero de 1875, se reunían los jefes de los batallones de línea, bajo la dirección del coronel Lorenzo Latorre, deponían al Presidente Ellauri y nambraban Gobernador provisorio a don Pedro Varela, terminando con ello el período de los caudillos y empezando el de los militares de línea.

CAPITULO IX

LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS COMICIOS DEL PERIODO 1852-1874

Durante la Presidencia de Giró.

Hemos dicho ya que las elecciones que subsiguieron a la paz de octubre de 1851 fueron realizadas a la sombra de un acuerdo entre los dos partidos que acababan de deponer las armas, y que una comisión integrada por blancos y colorados formó las listas de senadores y diputados sobre la base de una igualdad de representación que apenas quedó quebrada en un par de bancas, por efecto de la muerte del general Eugenio Garzón, candidato de todo el país a la Presidencia de la República y verdadero árbitro de la situación política que se iniciaba.

Era tan formidable la tendencia a favor del equilibrio, que el Presidente blanco que surgió en reemplazo del general Garzón confió el Ministerio de la Guerra al general César Díaz y la Jefatura Política y de Policía de Montevideo al coronel Venancio Flores, dos de los militares más caracterizados de la Defensa de Montevideo, y mantuvo al frente de las tropas de línea a los jefes que mayor confianza habían inspirado y seguían inspirando a los prohombres del Partido Colorado. Ni aun ante el motín militar del 18 de julio de 1853 se pensó en alterar esa situación, tan ardiente era el deseo de conseguir la estabilización de la paz.

Cuando los prohombres de la Defensa resolvieron estrechar filas y prepararse para la lucha, lo hicieron sobre la base del repudio de las viejas denominaciones y de los viejos exclusivismos.

La "Sociedad de los Amigos del País". nacida de esa

iniciativa, se organizó dentro de un ambiente netamente colorado, pero con un programa que podía ser suscripto por todos los orientales que quisieran contribuir al afianzamiento de la paz y de las instituciones. Véase lo que decía ese programa que se publicó a fines de 1852:

"La pacificación de la República en octubre de 1851 hizo renacer en todos las más grandes esperanzas de prosperidad. Un año ha transcurrido y no viendo realizadas esas esperanzas el malestar ha sucedido a las lisonjeras expectativas de los primeros días de la paz. La propagación de semejante estado de cosas, originando el descontento, traería cuando menos la indiferencia por el sistema del orden constitucional y por consiguiente el fácil trastorno de la República, mientras que la prontitud con que el país reporte en todo sentido los beneficios de la paz, hará por el contrario que la decisión de sostenerla sea enérgica en todos los ciudadanos. Dejemos a la historia y a la opinión el juicio de lo que fué, así respecto de los sucesos como los hombres, no reconociendo más Juez que la Historia para decidir de qué parte haya estado el error político, ni más Juez que la Opinión para juzgar los extravíos individuales. Sólo el crimen y la inmoralidad no tienen derecho por lo pasado a más consideración que el olvido y el desprecio."

El nuevo partido, continuaba el programa, se propone reunir "a todos los buenos orientales". Acepta la solución de octubre de 1851 "como punto de partida de la nueva era constitucional". Quiere el imperio de la ley, la realidad de la constitución, el mantenimiento de la paz, la consolidación del orden, la obediencia a la autoridad, el sistema de gobierno constitucional, la sucesión constitucional de los presidentes, la moralidad en el Gobierno, la pureza en la administración, el afianzamiento del crédito público, el respeto a los tratados, el progreso de la República por todos los medios que conduzcan a la mayor civilización y prosperidad. "Consideramos como un mal para el país el modo como los partidos han hecho sentir antes de ahora su vida pública; declaramos que si

podemos llegar a ser un partido político, rechazaremos con todas nuestras fuerzas cuanto pueda contribuir a la existencia de un partido personal".

Fracasó la iniciativa. Pero ello revelaba, a pesar del fracaso, el vehemente deseo de ir a la reconciliación de los orientales, uniendo a blancos y colorados en torno de un mismo programa de principios.

Durante la Presidencia de Flores.

Del mismo anhelo se hizo eco el general Flores al asumir la Presidencia de la República en 1854.

"Mi política, decía en su proclama al país, no puede ser otra que la de conciliar todas las opiniones moderadas, procurando cicatrizar las heridas que han dejado las pasiones desenfrenadas."

El Partido Conservador nació a raíz del motín del 18 de julio. Y véase lo que decía Juan Carlos Gómez, al tomar la dirección de "El Orden", órgano de ese partido:

"Asegurada la paz, el partido de que este periódico es el órgano da el bello ejemplo de adoptar una divisa de paz, denominándose Partido Conservador. Sus antecedentes son los principios, las ideas y los intereses sostenidos en la defensa del país contra la agresión de don Juan Manuel Rosas. Y su programa es el mismo que formuló la "Sociedad Amigos del País", cuando seducida por la ilusión generosa de una vasta fusión quiso establecer lo que ahora se establece, un partido interesado en la paz, en el orden, en la conciliación de los orientales y en la tolerancia con todas las opiniones."

Al aproximarse los comicios de 1854 los hombres dirigentes del Partido Blanco publicaron un diario, "La Unión", para hacer propaganda en favor de las ideas de fusión, y el Comité encargado de los trabajos electorales dirigió una circular en la que aconsejaba a sus correligionarios la aceptación de cualquier candidato que reuniera las condiciones legales "sin excluir ninguno", fiel al principio de que todos tienen derecho a ser representados en

los tres Poderes del Estado. Exigía simplemente a los candidatos adhesión a la independencia nacional, a la Constitución de la República, a la libertad del pensamiento escrito, a la libertad de industria, a las franquicias comerciales, y los compelía a propender al desarrollo de la educación popular, al fomento de la inmigración y de la agricultura, a la mejora de la administración de justicia, al arreglo de la deuda y al desenvolvimiento de las Juntas Económico-Administrativas sobre la base de rentas propias para que pudieran cumplir sus fines constitucionales.

El Presidente Flores, que había dirigido una circular a los jefes de Policía recomendándoles la más absoluta abstención, resolvió centralizar todos los resortes electorales en la Casa de Gobierno, con el consentimiento de sus correligionarios, sin excluir a los mismos hombres de principios del Partido Conservador.

Frente a esa actitud resolvió el Partido Blanco abstenerse de concurrir a las urnas, y entonces reclamaron su libertad de acción los miembros del Partido Conservador y realizaron con el Gobierno una transacción sobre la base de listas mixtas.

Corta duración tuvo la unificación colorada. Los Conservadores dirigieron la proa contra el Gobierno y se unieron a los blancos y obligaron a Flores a presentar renuncia de su cargo.

"Estrechémonos, orientales, dentro del círculo de la unión que hemos pactado, decían los dirigentes de ambos partidos en su manifiesto al país. No quede esfuerzo que hacer para salvar esta vez el Código sagrado que juntos todos hemos levantado de nuevo. Abjuremos las malas pasiones de los antiguos partidos y no pensemos en más que en mostrar al único hombre que detesta la unión que todos sus esfuerzos han de venir a estrellarse contra el voto nacional."

Los partidos de la nueva situación se proponían, además, promover la formación de un gran partido nacional, en el que ingresarían los blancos y los colorados;

y, dando cumplimiento a la idea dominante, resolvieron tirar las viejas divisas y adoptar como símbolo de unión "el color celeste de la bandera nacional", bajo el siguiente programa:

"Promover y sostener la existencia de gobiernos regulares que, arrancando de la voluntad nacional legítimamente expresada por medio de los comicios públicos, radiquen su existencia en la observancia de la Constitución y el respeto a cada uno de los principios que ella consigna. Aceptar leal y decididamente, como medio de arribar a este grande objeto, la alianza brasileña, digna y benéficamente entendida. Trabajar en la extinción de los odios y prevenciones que ha dejado la lucha entre los dos grandes partidos en que estuvo dividida la República, predicando la unión entre todos los orientales y dándoles a todos la parte que les corresponde en la organización del país."

Ya habían tratado los Floristas, a su turno, de fundar un partido de conciliación bajo el título de "Sociedad de la Paz", cuyos fines concretaba así el programa publicado en la víspera de la revolución contra Flores:

"Propender por todos los medios a su alcance a la conservación del orden público. Sostener las autoridades constituídas, robusteciendo la acción del Gobierno emanado de la ley. Contribuir a que se proceda con moderación en el ejercicio de grandes actos populares. Propagar doctrinas de paz y de conciliación por medio de la palabra y de la prensa en todo el territorio de la República. Fomentar el espíritu de asociación y fraternidad recíproca de los asociados.

Después de la caída de Flores resolvieron los dirigentes del Partido Conservador y del Partido Blanco dar forma concreta a sus ideas, mediante la fundación de la "Unión Liberal", un nuevo partido encargado "de reunir en el supremo interés de la patria a todos los orientales, trabajando en la extinción de los odios y prevenciones de los partidos y renunciando por consiguiente no sólo a toda recriminación sobre el pasado que feneció en 1851, sino

aun al derecho de defenderse por la prensa sobre actos públicos de aquel pasado".

La "Unión Liberal" no alcanzó a sobrevivir a su primera asamblea pública. Pero bastó ese movimiento de unión de los hombres de principios de los partidos tradicionales, para que a su vez estrecharan filas los generales Flores y Oribe, a la sombra también de una bandera común, preparándose así para influir en la elección presidencial de 1856.

"La desgraciada situación en que se hallaba la República, decían en su manifiesto, proviene de la discordia que incesantemente la ha conmovido desde los primeros días de nuestra existencia política. La desunión ha sido y es la causa permanente de nuestros males y es preciso que ella cese antes de que nuevas convulsiones completen la ruina del Estado, extinguiendo nuestra valiente nacionalidad. Mientras existan en el país los partidos que la dividen, el fuego de la discordia se conservará oculto en su seno pronto a inflamarse con el menor soplo que lo agite."

Durante la Presidencia de Pereyra.

La candidatura presidencial de don Gabriel Antonio Pereyra surgió y triunfó, como consecuencia de esa alianza política de Oribe y Flores.

Pero el Presidente Pereyra, después de consolidada su situación, rompió con los dos generales y se inclinó momentáneamente a los hombres del Partido Conservador y a los del Partido Blanco que no respondían a la jefatura de Oribe. Y fué bajo ese nuevo ambiente que se realizaron los comicios parciales de 1856, para llenar las vacantes de representantes en cinco departamentos.

Terminados los comicios publicó el Presidente Pereyra una proclama en que, lejos de ocultar, confesaba su acción prominente en el proceso electoral.

"Conocido es de todos, decía, el origen de la oposición contra las candidaturas del pueblo y del Presidente

de la República; y sin embargo los agentes de esa oposición y sus adictos han gozado de la libertad más perfecta, de la más completa para procurar el triunfo de sus listas en todas las secciones del departamento. Ellos no han triunfado; el triunfo está de parte de quien debía estar; de parte de la autoridad y de las instituciones; pero los opositores no han sido vencidos por ninguna coacción, por ninguna resistencia indebida, y hasta la fuerza pública, la fuerza del Gobierno, ha servido para garantir el libre ejercicio de sus derechos, si es derecho contrariar la autoridad constitucional, contrariar la causa del orden y de los principios, a la verdadera causa del pueblo, por favorecer pretensiones individuales y revivir influencias personales del pasado."

En las elecciones de Alcalde Ordinario, realizadas a continuación, se acentuó la presión oficial y de ello resolvió dejar constancia la Comisión Permanente en su informe anual a la Asamblea.

Pero fué más adelante, al iniciarse los trabajos preparatorios de los comicios generales de 1857, cuando la intervención oficial saltó todas las barreras.

Los generales Oribe y Flores, que habían estado alejados del escenario político desde la anterior elección, resolvieron entrar en actividad. El primero publicó un programa de fusión de blancos y colorados, francamente gubernista. El segundo se unió, en cambio, a los conservadores, aunque sin abandonar sus ideas de confraternidad política. "En la unión de todos los orientales, decía en su manifiesto al pueblo, está cifrado el porvenir de la República".

Los partidarios del Presidente Pereyra fundaron el "Club de la Unión".

"En la terminación de las luchas de bandería, decían en su manifiesto, en la extinción de los viejos partidos, en la unión de los orientales, bajo los únicos colores del pabellón nacional, está a no dudarlo el engrandecimiento positivo de la República por el afianzamiento de su independencia."

Frente al "Club de la Unión", organizaron los conservadores el "Club de la Defensa", de franca oposición al Gobierno. Pero el Presidente Pereyra prohibió una reunión política a que habían convocado y desterró a sus periodistas, y fué en medio de esa situación de fuerza que se realizaron los comicios de 1857.

Durante la Presidencia de Berro.

Véase como concretaba don Bernardo P. Berro sus ideas políticas pocos años antes de su elección:

"Desde la solución de octubre de 1851 mi pensamiento fijo e invariable ha sido la unión. He creído siempre, como creo ahora, que sin la unión bien entendida no habrá seguridad para nuestra independencia, ni solución para nuestras instituciones, ni paz duradera, ni libertad, ni nada bueno para nuestra patria. He creído siempre, como creo ahora, que esa unión no puede efectuarse bajo la bandera de ningún partido, que sólo puede tener lugar en el campo nacional, disueltos los partidos y olvidándose completamente el pasado. Esta creencia ha venido a ser mi religión política, a la que estoy adherido con mi razón y mi conciencia."

Y concretando su programa de Gobierno decía tres años después de su elección, al ofrecer un ministerio:

"Exijo pleno acuerdo sobre estos tres puntos:

"Ejercicio electoral.

"En el estado a que ha sido reducido el pueblo por efecto de nuestro continuos desórdenes, es indudable que el Gobierno dominará las elecciones siempre que quiera. Acostumbrados a verlo ejercer irresistiblemente ese dominio cuantas veces lo ha intentado, no bien lo vean tomar una actitud decidida en la lucha electoral, se persuadirán de que es inútil toda oposición, o abandonarán el campo o asistirán por forma tan sólo para hacer los que se les diga por los agentes y parciales del Gobierno. Una elección hecha de este modo podrá dar buenos represen-

tantes, pero el bien que éstos hagan será infinitamente menor que el mal de dejar en pie y con más intensidad un vicio permanente destructor de la República y generador de cuanto mal han sufrido estos países."

"Régimen Municipal.

"La savia que da la vida, alimento, y hace desarrollar el régimen republicano, no está arriba en el Gobierno, no desciende de éste al pueblo; está abajo en el pueblo y sube de aquí para arriba al Gobierno". Urge, pues, plantear la institución municipal, pero ampliamente libre y con movimiento propio, aunque sujeta a fiscalización para evitar el abuso.

"Cuestión religiosa.

"El patronato es una ley constitucional. Hay quien sostiene que el Gobierno no tiene el derecho de intervenir en el nombramiento de los curas, pero tal pretensión es contraria al Patronato."

Los primeros comicios de la Administración Berro tuvieron lugar en 1860.

Estaban en lucha, dentro del seno del Partido Blanco, dos tendencias antagónicas: la que respondía al ex Presidente don Gabriel Antonio Pereyra y la que respondía al también ex Presidente don Juan Francisco Giró. La primera, que tenía su centro de acción en el "Club Independencia y Constitución", mantenía la tradición de Quinteros. La segunda, que tenía su centro de acción en el "Club Libertad", acompañaba al Presidente Berro en su programa de garantías constitucionales, de respeto a todos los derechos, de moderación política, de pacificación partidista, de progresos económicos y financieros.

Obtuvo el triunfo el "Club Independencia y Constitución", prueba evidente de la absoluta corrección política del Gobierno.

Dos años después, hubo elecciones parciales para llenar algunas bancas del Senado, y elecciones de Alcalde Ordinario que apasionaban tanto como las mismas elecciones generales de representantes, y se reprodujeron las derrotas de los candidatos que respondían a la tendencia

gubernista y al voto de los jefes políticos de los departamentos de campaña.

El electorado de Montevideo se componía de 662 votos en los comicios generales de 1860. Era una cifra muy pobre para una población de 60,000 almas. Las inscripciones del Registro Cívico llegaban a 1,500 en 1862.

Tratábase, sin embargo, de un mal general en todo el Río de la Plata. Nada lo demuestra tan concluyentemente como el espectáculo de la Provincia de Buenos Aires en esa misma época, bajo la Gobernación del general Mitre y en medio de la honda agitación a que daba origen la contienda con el Gobierno Nacional. Según los datos suministrados por Sarmiento en 1861, de las 12 parroquias en que se dividía Buenos Aires sólo tres habían tomado parte en la elección de diputados, y los votantes de cada una de ellas no pasaban de cuarenta y tantos.

¿Presentaría más brillo el escenario argentino del punto de vista de la libertad del voto?

Describiendo los comicios realizados en Buenos Aires, en marzo de 1863, decía "La Reforma Pacífica":

La lucha se entabló entre los partidos de la lista amarilla y los partidarios de la lista blanca. En varias parroquias se formaron cantones y desde allí salían patrullas armadas de puñales, garrotes y cascotes para ahuyentar a los adversarios. El bando de la lista amarilla tuvo dos muertos y 80 heridos.

En diciembre del mismo año fué convocado el pueblo de Buenos Aires a elecciones municipales, y véase lo que decía "La Nación Argentina", órgano del general Mitre, haciendo la crónica de los sucesos:

Los atrios de La Merced y la Piedad han quedado cubiertos de escombros y las casas vecinas acribilladas a pedradas y balazos. Ha habido dos o tres muertos y de 50 a 60 heridos. Uno de los dos bandos organizó cantones en las azoteas de los templos y desde allí maniobraba con revólveres, con palos y con piedras. Ningún adversario podía acercarse a la mesa receptora de votos sin recibir una lluvia de proyectiles.

Nuestra legislación electoral era todavía muy deficiente. Y el Poder Ejecutivo y las Cámaras abordaron su reforma. Al producirse la invasión de Flores tramitaba en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que la prensa de todos los matices aplaudía con calor.

"La participación que por esa ley se da al pueblo en los actos preparatorios del acto electoral, decía "El Siglo", es de una eficacia evidente para su legalidad."

Durante el Gobierno del general Flores.

Bajo la dictadura de Flores hubo dos elecciones de resonancia: la de alcaldes ordinarios y la de senadores y diputados, ambas en 1867.

Refiriéndose a la primera, decía "El Siglo", y lo repetían tres de los periodistas más prestigiosos del Partido dominante, que en algunos departamentos los celadores, colocados en las bocacalles, rechazaban a los votantes, y que los de Montevideo marchaban en corporación, con los comisarios à la cabeza, a depositar sus votos en las urnas.

Más visible fué todavía la intervención oficial en los comicios generales de senadores y diputados. "La Tribuna", que era el órgano más caracterizado del Gobierno de Flores, se apresuró a demostrar la perfecta ineficacia del sufragio popular.

"Es necesario, decía ese diario, no olvidarse que en dos años el general Flores no pudo iniciar ni concluir las reformas que dieron lugar a la revolución; que un sin fin de empresas, de contratos, de transacciones no tienen más garantía que las que les ofreció la actualidad y ésta no puede cambiar sin gravísimos perjuicios de la República. **El Gobierno no debe ni puede abstenerse,** no debe ni puede, en la esfera de la personalidad, **dejar de ingerirse en las elecciones** con el objeto de conseguir una Cámara que acabe su obra, fortaleciendo con su sanción la parte que ya está construída."

En alguno que otro departamento tuvo la Policía que

combatir la modorra cívica a que daba origen la convicción de la perfecta ineficacia del voto popular. He aquí la circular que un comisario del Departamento de Soriano dirigió a los Tenientes Alcaldes de su jurisdicción:

"Se hace necesario que cite a los vecinos de su distrito para que se presenten a su casa en el término de tres días desde esta fecha (5 de octubre), para después de estar reunidos marchar con ellos a la comandancia militar (Mercedes), a inscribirse en el Registro Cívico. Esto sólo corresponde a los hijos del país de la edad de 21 años arriba: también le prevengo que los haga entrar al pueblo de a cuatro y de a seis."

Y los comicios se hicieron en esa forma, sin necesidad de apelar a la violencia, porque la acción confiada a los jefes de policía y a los comisarios no fué obstaculizada por nadie. Las listas recomendadas por la Policía triunfaron en todas partes.

Durante la Presidencia del general Batlle.

Durante el Gobierno del general Lorenzo Batlle hubo elecciones de Juntas Económico-Administrativas, elecciones parciales de representantes, y elecciones de Alcaldes Ordinarios. Y en todas ellas notable escasez de votantes y aplastadora influencia de la policía y de los caudillos a que esas policías respondían.

Entre los documentos de la época figura una circular del Jefe de Policía de Maldonado ordenando a los comisarios que concurrieran a la capital del departamento el día de los comicios, con todo su personal y con todos los hombres de armas que hubiera. "Tengo orden de nuestros amigos los generales Caraballo y Suárez, les decía, para hacer triunfar en esta villa al vecino Pedro Coello". Y esta otra circular del propio Ministro de Gobierno a uno de los comisarios de campaña: "Adjunto a usted las listas para suplentes de representantes que debe elegir el Departamento de Canelones. El Gobierno se complacería en

el triunfo de esos candidatos y espera para facilitar su administración la ayuda de sus adictos en ese sentido".

En 1870 debían tener lugar los comicios generales de senadores y diputados. Pero el país estaba en plena guerra civil y entonces la Cámara de Diputados resolvió prorrogar el mandato de sus miembros hasta la elección de nueva Legislatura.

Durante la Presidencia de Gomensoro.

El período de don Tomás Gomensoro se caracterizó por un vigoroso movimiento de reorganización de los partidos políticos. Todas las fuerzas vivas del país resolvieron intervenir en la grande obra de la reorganización institucional que debía coronar el convenio de paz que ponía término a la larga contienda entre blancos y colorados.

Lanzáronse a la lucha cinco agrupaciones políticas: el Partido Conservador integrado por los colorados de principios; el Partido Colorado neto, bautizado con el nombre de partido candombero por el doctor Juan Carlos Gómez; el Partido Nacionalista constituído por los hombres de principios del Partido Blanco; el Partido Blanco neto o candombero; el Partido Radical.

A cierta altura de la lucha cívica se asociaron en torno de unos mismos candidatos y de unos mismos propósitos los conservadores, los nacionalistas y los radicales; y a su turno buscaron y realizaron alianza los colorados netos y los blancos netos, o sea los candomberos de los dos antiguos partidos tradicionales.

El Partido Conservador tenía ya largos años de existencia. También los tenían el Partido Colorado neto y el Partido Blanco neto. En cambio, eran agrupaciones nuevas el Partido Nacionalista y el Partido Radical.

Los blancos netos mantenían inalterable la tradición de Oribe. Los nacionalistas, por el contrario, formulaban un programa de principios.

"El pasado, decía su órgano en la prensa, debe ser relegado al juicio tranquilo de la Historia. No son los con-

temporáneos los que pueden pronunciarse sobre el fallo imparcial y definitivo: en sus cenizas puede encenderse la chispa que un soplo bastaría para reanimar. Creemos que si hay hechos buenos y gloriosos en el pasado, pertenecen a la Historia Nacional, no tienen nombre de partidos; que si hay errores y crímenes serán siempre la obra vituperable de los hombres... La bandera que este diario levanta es una bandera de principios, no una bandera histórica, pues el progreso no está envuelto en las sombras del pasado, sino que se vislumbra en las misteriosas claridades del porvenir. No levanta bandera de exclusivismo, sino que aspira a realizar su programa con todos los elementos sanos del país que se adhieran a él... Los partidos tradicionales son los peores enemigos de la civilización y del progreso. Ellos se empeñan en mantener viva y ardiente la hoguera de las pasiones que les dieron nombre y origen, y como si las naciones hubieran de permanecer eternamente enclavadas en el pasado, no trepidan en levantar sus tradiciones sobre las protestas y reclamaciones del porvenir que renuevan constantemente la corriente generosa de las ideas."

"El Partido Nacional, decía el programa del mismo partido, no condena ni glorifica los partidos del pasado. Condena todo esfuerzo que tienda a la organización o perpetuación de partidos personales o partidos exclusivistas y tiránicos. Admite en su seno a todos los ciudadanos cualesquiera que hayan sido anteriormente sus opiniones políticas. Propenderá a llevar a la representación nacional y a la Presidencia de la República a los ciudadanos más capaces por sus virtudes y talentos, y no vacilará en escogerlos fuera del seno de su comunidad política siempre que estén de acuerdo con las ideas y propósitos fundamentales que profesa."

El Partido Radical, que surgió casi en los mismos momentos que el Nacionalista, declaró también en su programa que relegaba el pasado a la Historia, en vez de tomarlo como base de agitaciones cívicas.

Los cinco partidos en que se dividía el electorado

concurrieron con entusiasmo a los primeros actos preparatorios del sufragio. Pero los fraudes que se cometieron a la sombra de la intervención o de la complicidad de los resortes oficiales, obligaron primero al Directorio del Partido Nacionalista y luego al Directorio del Partido Radical a proclamar la abstención en los actos definitivos del sufragio.

Al llegar el último domingo del mes de noviembre, día designado para la elección, era desconcertante la situación de los partidos en el escenario político. Las autoridades nacionalistas seguían proclamando la abstención. Pero en los cuatro departamentos de campaña administrados por jefes de policía de esa filiación partidaria, existía el propósito de concurrir a las urnas. Los blancos netos se unían a los colorados netos. Dentro del Partido Conservador, mientras que algunos se ponían al habla con las demás fracciones coloradas para votar listas mixtas, otros decidían mantenerse en la abstención.

Hubo ruidosas protestas contra el fraude oficial en algunos departamentos.

Los nacionalistas triunfaron en los departamentos que administraban y los conservadores consiguieron sacar a flote a varios de sus candidatos en las listas mixtas combinadas con las demás fracciones coloradas. Y como consecuencia de ello obtuvo el triunfo una veintena de ciudadanos de alta significación intelectual, moral y política, y merecieron las Cámaras surgidas de la Administración Gomensoro un concepto bien distinto del que hacían suponer los manifiestos y las protestas de los partidos en lucha.

Durante la Presidencia de Ellauri.

La lucha política se intensificó durante el Gobierno de Ellauri. De un lado estaban los que se denominaban principistas y del otro los netos o candomberos. Una lucha brava cuyos principales escenarios estaban en la Cámara de Diputados y en la prensa de Montevideo.

Los nacionalistas y los conservadores, que a raíz de la pacificación de 1872 se habían colocado frente a frente en actitud agresiva y que luego habían acudido juntos a las urnas, acortaron más aun sus distancias en el curso de los dos años siguientes. Y los colorados netos y los blancos netos resolvieron a su vez formar un solo block, para hacer más efectiva su acción desde las bancas parlamentarias y desde las columnas de la prensa.

Frente a esas luchas entre los partidos supo el Presidente Ellauri mantenerse dentro de la más perfecta corrección de procederes y así lo reconocieron y declararon los nacionalistas y los conservadores, a raíz de los comicios de senador en los cuatro departamentos en que había vacantes que llenar.

Era propicio el ambiente para obtener la reforma de la ley de elecciones, y la Asamblea se apresuró a realizarla en 1874. De acuerdo con lo que entonces se resolvió, las mesas inscriptoras de cada sección se integrarían con el Juez de Paz y cuatro ciudadanos sorteados por las Juntas Económico-Administrativas, entre los primeros 100 inscriptos del Registro Cívico anterior, y los jurados de tachas con el Juez de Paz y cuatro ciudadanos sorteados en la misma forma, teniendo todo ciudadano personería para tachar y para defender a los tachados.

Ya estaban resueltos, sin embargo, los partidos personales a derribar al Gobierno de Ellauri y sólo aguardaban una oportunidad para lanzarse a la revolución.

Esa oportunidad se presentó el 1º de enero de 1875, día designado para la elección de Alcalde Ordinario de Montevideo.

Los conservadores, los nacionalistas y los radicales se unieron en torno de la candidatura de José Pedro Varela para Alcalde Ordinario. Sólo funcionaban entonces dos mesas receptoras de votos, una en el atrio de la Catedral y otra en la Unión.

La votación empezó tranquilamente, con gran afluencia de votantes. Pero al destacarse la superioridad de la lista encabezada por José Pedro Varela, sus adversarios

hicieron un disparo de arma de fuego, seguido de tumultos que obligaron a los miembros de la mesa a interrumpir la votación. La elección fué reanudada el 10 del mismo mes e interrumpida de nuevo, pero no por tiros aislados, sino por numerosas descargas que produjeron sensibles bajas entre los partidarios de la lista de José Pedro Varela. Allí murieron el doctor Francisco Labandeira, el brillante director de "La Democracia" y nueve ciudadanos más, y recibieron heridas otros 53 ciudadanos.

Dos batallones de línea concurrieron en el acto a la plaza Constitución y no para rechazar a los agresores, sino para contemporizar con ellos. Uno de los batallones estaba bajo el comando del coronel Lorenzo Latorre, como lo hemos dicho en otro lugar.

Y cinco días después, esos dos batallones y las demás unidades de la guarnición de Montevideo, volvían a concurrir a la plaza Constitución y entonces para echar abajo al Presidente Ellauri y establecer la dictadura de don Pedro Varela.

Leyes tutelares de los derechos individuales.

Entre los esfuerzos más saneados y persistentes de la Legislatura surgida de la Convención de Paz de 1872, figura el relativo a la garantía de los derechos individuales.

El país había sufrido muchas arbitrariedades por la falta de leyes orgánicas que precisaran y limitaran las facultades del Poder Ejecutivo y de sus agentes, y esa Legislatura se propuso evitar la repetición de los abusos, mediante leyes de alto valor.

"Todo funcionario público sin excepción, decía una de ellas, es civilmente responsable por los perjuicios que infiera a los habitantes de la República en el caso de haber violado en sus personas las leyes tutelares de la libertad personal, seguridad individual y propiedad particular."

"La policía, decía otra, sólo podrá aprehender en

caso de infraganti delito. Entiéndese por infraganti delito, no sólo cuando se sorprenda al delicuente en el acto de cometer el delito, sino también cuando él sea practicado públicamente y exista notoriedad sobre la persona de su autor o autores. Cuando sólo exista semiplena prueba, será menester orden escrita de cualquiera de los jueces superiores o inferiores. Dentro de las 24 horas le tomarán declaración y lo pasarán al Juez competente. Toda persona arrestada por la Policía podrá exigir que la hagan comparecer ante la autoridad judicial, para saber por qué se le ha arrestado. Y cualquiera otra persona puede hacer lo mismo a nombre del arrestado. Los funcionarios culpables de atentado serán castigados con tres meses de prisión la primera vez y destituídos en seguida aparte de las responsabilidades civiles."

"Se declara, prescribía una tercera ley, que la última de las atribuciones confiadas al Poder Ejecutivo en el artículo 81 de la Constitución (medidas prontas de seguridad) se halla limitada por los artículos 83, 136 y 143 del mismo Código (nadie puede ser penado sin forma de proceso y sentencia legal; nadie puede ser privado de su libertad personal; y en caso de exigirlo urgentísimamente el interés público se limitará el Presidente al simple arresto de las personas bajo obligación de ponerlas a disposición de Juez competente dentro de las 24 horas)."

CAPITULO X

LA LIBERTAD DE LA PRENSA DURANTE EL PERIODO 1852 - 1874

Bajo el Gobierno de Giró.

En dos oportunidades tuvo que ocuparse de la prensa el Gobierno de Giró: en febrero de 1853, cuando las agitaciones de la política argentina amenazaban aumentar las ya grandes agitaciones de nuestro propio ambiente político; y en setiembre del mismo año, cuando la autoridad constitucional, ya maltrecha por el motín militar del 18 de julio, creyó evitar el derrumbe impidiendo el debate histórico entre blancos y colorados.

En la primera de esas oportunidades el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores se dirigió a la Jefatura de Policía de la Capital, ordenándole que notificara "a todos los impresores o encargados de periódicos creados o por crear, que se abstuvieran de dar lugar en sus columnas a todo artículo tendiente a herir a cualquiera de los partidos de la República vecina, bajo la más seria responsabilidad, limitándose sólo a narrar los hechos con toda imparcialidad y a la inserción de los documentos oficiales."

Fundando ese decreto decía más tarde el Ministro en su Memoria anual:

"La ley de imprenta no había previsto el caso de los ataques a países extraños. La guerra que asola a la Provincia de Buenos Aires empezaba a tener ecos parciales en los diarios de la República. El Gobierno había declarado la neutralidad más estricta en esas cuestiones. Temía que se abusara sin responsabilidad efectiva de un derecho que la Constitución sólo había tenido en vista para los asuntos peculiares de la administración interior, que son los que interesan más inmediatamente al país."

Se entabló con tal motivo un amplio debate acerca de las facultades del Poder Ejecutivo para limitar la propaganda periodística, reinando conformidad respecto de la inconstitucionalidad del decreto, pero no así respecto de otros puntos conexos, especialmente el relativo al derecho de los extranjeros para expresar sus ideas por medio de la prensa. Es que la ley de imprenta sancionada por la Asamblea Constituyente, y vigente todavía, autorizaba a los **ciudadanos** y nada más que a ellos a publicar libremente sus ideas sobre cualquier materia, sin previa censura.

El segundo decreto, que llevaba la firma de los Ministros don Bernardo P. Berro, don Manuel Herrera y Obes y el coronel Venancio Flores, prohibía a la prensa los debates partidistas.

"Considerando, decía el decreto, que toda recriminación sobre opiniones y actos referentes a la guerra que terminó en octubre de 1851, es una violación flagrante de los pactos que precedieron a la pacificación de la República. Que la observancia de esas estipulaciones interesa a la conservación de la paz pública... Queda de todo punto prohibido a la prensa periódica el traer a juicio los actos u opiniones referidas. La transgresión será clasificada y penada como una concitación al desorden y a la anarquía."

Bajo la Dictadura de Flores.

La Dictadura del general Flores se estrenó con un decreto derogatorio de las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno anterior del que formaba parte el propio general Flores. Pero antes de finalizar el año 1853 era suspendida la publicación de "La Estrella Oriental", a título de que se trataba de una "hoja inmoral y por lo tanto contraria al programa de orden y de respeto que se había trazado el Gobierno. Y como se anunciara que por la misma imprenta se daría otro diario, bajo el título de "El Sol Oriental", el Gobierno se dirigió a la policía para que previniera a los editores "que debían abstenerse de trabar

la política del Gobierno con discusiones que ofendían la sana razón y la moral pública".

En mayo de 1854, a raíz de la llegada a Montevideo de la división brasileña, la prensa empezó a revelar tendencias que alarmaron a la diplomacia imperial, y entonces el Presidente Flores resolvió presentar a la Legislatura un proyecto de ley restrictivo de la libertad de imprenta.

No podría publicarse ningún diario sin que previamente se obtuviera del Ministerio de Gobierno la autorización competente. La autorización sólo sería acordada mediante fianza de dos mil pesos, tratándose de orientales y de cinco mil tratándose de extranjeros. Los editores deberían presentar al Ministerio el programa del diario. El Poder Ejecutivo podría suspender la publicación de todo diario "que proclamara ideas o principios subversivos del orden público, contrarios a la moral y a la religión, consultando previamente a una Comisión compuesta de tres miembros del Cuerpo Legislativo o de la Comisión Permanente en su receso".

La grande asamblea sancionó un proyecto de ley sustitutivo, que autorizaba al Poder Ejecutivo "para mandar recoger y prohibir por tiempo indeterminado la circulación de cualquier escrito que pudiera alterar el orden público, comprometer las buenas relaciones con los Gobiernos amigos o entrometerse en la vida privada de los ciudadanos"

Corta duración tuvo esta ley, gestionada por la diplomacia brasileña. Otra ley sancionada poco después estableció lo siguiente como ampliación a la dictada por la Asamblea Constituyente en 1829:

"Toda publicación por la prensa deberá llevar el nombre y la firma de su autor y en caso de no ser conocido o no encontrarse responderá el impresor. Queda prohibido a la prensa atacar, injuriar o denigrar con palabras o conceptos a los Gobiernos con quienes la República se conserva en paz y buena amistad. Le es igualmente vedado tomar parte en la apreciación de las cuestiones de política interna de cada uno de aquellos países cuando ellos tengan perturbada la paz entre sus habitantes."

Al aproximarse los comicios generales de 1854 recrudecieron las amenazas gubernativas. La policía citó a su despacho a los periodistas para prevenirles "que el Gobierno estaba resuelto a aplicarles con toda severidad las penas de la ley". Y la prevención fué repetida a principios de 1855, por boca del propio Presidente Flores, con motivo de haberse empezado a ocupar la prensa de la actitud del Brasil en el Uruguay.

A mediados del mismo año apareció un nuevo diario, "La Libertad", "órgano de la generación que se levanta" rezaba su lema, con el concurso de los estudiantes de la Universidad y de los abogados recién egresados. Respondía al Partido Conservador.

Su primer número, condenatorio de los caudillos y de los que habían levantado y seguían levantando a los caudillos hasta colocarlos en la Presidencia de la República, causó fuerte impresión en el seno del Gobierno.

El Presidente Flores mandó cerrar y lacrar la imprenta y encerró a su director en la Fortaleza del Cerro, sin conseguir con ello su objeto, porque el diario volvió a salir con la incorporación de un nuevo colaborador, don José María Muñoz, el jefe del Partido Conservador.

Juntamente con la orden de clausura se dictó un decreto que sometía a la prensa a un régimen todavía más restrictivo que el de las crisis anteriores.

"Queda prohibida, decía el decreto, la publicidad de periódico alguno sin obtener previamente del Ministerio de Gobierno la autorización competente. Para obtener dicha autorización los directores de los periódicos establecidos o que en lo sucesivo se establecieran prestarán una fianza de $ 10,000, así como también someterán a la apreciación del mismo Ministerio el programa del periódico. El no cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será penado con la suspensión de un año del periódico y $ 1,000 la primera vez y por dos años y $ 2,000 la segunda. El juicio de calificación se somete a los Jueces del Crimen, de lo Civil y de Hacienda, formando tribunal."

Este monstruoso decreto apenas alcanzó a estar en vigencia durante diez días. Ya estaba preparada la revolución de los conservadores contra el Gobierno de Flores y la derogación del decreto respondió al propósito de promover un movimiento de conciliación, que no alcanzó a tener buen éxito.

Bajo el Gobierno de Pereyra.

Durante el Gobierno de Pereyra hubo repetidas prevenciones y amonestaciones a la prensa, y excitaciones al Fiscal del Crimen para que acusara.

La más general de esas amonestaciones fué provocada por la propaganda de algunos diarios contra el Gobierno, contra Oribe y contra el Brasil, y estaba concebida así:

"Que se amoneste a los redactores de periódicos, en nombre de la paz pública, base del bien común, para que abandonen las recriminaciones recíprocas, guardando en la discusión la templanza y cordura que los bien entendidos intereses del país exigen de todo buen ciudadano y para que se abstengan de toda alusión ofensiva hacia los pueblos del Brasil, de la Confederación Argentina y del Estado de Buenos Aires, y que se excite el celo del Fiscal para el caso de que esta amonestación sea desatendida."

Pocas semanas después, en el período más álgido del proceso electoral, a la vez que se suprimía el derecho de reunión, eran desterrados el doctor Juan Carlos Gómez, redactor de "El Nacional" y los señores Vicente Garzón e Isaac de Tezanos, redactores de "El Sol Oriental".

Bajo el Gobierno de Berro.

El Presidente Berro dictó un acuerdo relativo a la propaganda partidista, que terminaba así:

"El Gobierno está dispuesto a valerse de todos los medios legítimos a su alcance para que el orden no sea alterado y no tolerará la excitación a la guerra civil y a la anarquía, sea cual fuere la forma en que se proceda, sin

que esto importe en manera alguna la prohibición del libre examen de los actos del Gobierno, garantido por la Constitución de la República.".

La propaganda partidista continuó y entonces el Gobierno dispuso que el Fiscal del Crimen acusara al director de "El Pueblo", que era el diario que había dado origen al decreto.

Desde 1855 obraba en la Cámara de Diputados un proyecto de ley de imprenta emanado del Gobierno de Flores que puede resumirse así:

"Se abusa contra la Sociedad atacando la religión, la moral, incitando a la rebelión, injuriando a los Gobiernos amigos y a las autoridades superiores de la República; y contra los particulares, difamándolos, injuriándolos, calumniándolos. Los abusos contra la sociedad se castigan con prisión o destierro desde dos meses hasta cuatro años; y contra los particulares con multas de $ 50 a $ 1.000, prisión o destierro de 15 días hasta dos años. Todo habitante del Estado tiene el deber de presentar los pasquines o libelos difamatorios que lleguen a sus manos, so pena de ser considerado como cómplice."

Ese proyecto quedó encarpetado hasta el año 1862, en que la Comisión de Legislación resolvió exhumarlo con estas enmiendas:

"Se abusa contra la sociedad atacando la religión católica, la moral pública, incitando a la rebelión, promoviendo la anarquía, defendiendo directa o indirectamente los intereses de naciones extrañas con mengua de los intereses nacionales, sosteniendo o favoreciendo de cualquier modo la dominación, invasión o protectorado extranjeros. Las penas, tratándose de abusos contra la sociedad, serán prisión o destierro desde tres meses hasta cuatro años, o multas de $ 1,000 a $ 4,000 y tratándose de abusos contra particulares, multas de $ 50 hasta $ 1,000, prisión o destierro desde quince días hasta un año. Todas las publicaciones serán firmadas y en caso de no comparecer el firmante, responderá el propietario de la imprenta."

La Cámara de Diputados lo sancionó, pero el Senado resolvió encarpetarlo.

Bajo el Gobierno de Aguirre.

A fines de 1864, cuando la revolución de Flores tomaba gran desarrollo por efecto de la alianza con el Brasil, publicó la Policía de Montevideo un edicto que decía así:

"Mientras dure el estado de sitio en que se halla la República, ningún impresor podrá dar a luz en el Departamento de la Capital, diario, periódico ni publicación de carácter ni tendencias políticas, sin solicitar y obtener antes permiso de esta Jefatura... no debiendo ni pudiendo tolerarse que en estos supremos momentos de peligro de la patria, hijos desnaturalizados o extranjeros que faltan al cumplimiento de sus deberes, se avancen a hacer por la prensa una propaganda desquiciadora, contrariando apasionada y sistemáticamente la política del Supremo Gobierno, a quien está confiada la defensa de la República contra la rebelión y la conquista."

Bajo el Gobierno de Flores.

En 1865, a raíz de la batalla del Yatay, fué empastelada la imprenta de "La Reforma Pacífica". En 1866, con ocasión de los primeros combates en territorio paraguayo, fué empastelada la imprenta de "El Republicano". En 1867 se dictó un decreto que establecía que todo propalador de noticias alarmantes para la paz pública "sería inmediatamente arrestado y penado". El director de "El Nacional" fué arrestado en el mismo año.

Bajo el Gobierno del general Batlle.

A principios de 1869 fué derogada la ley contra la prensa dictada durante el primer Gobierno de Flores, "la ignominiosa ley de julio de 1854", decía la Comisión de Legislación de la Cámara de Senadores. Pero antes de fi-

nalizar el año eran desterrados los redactores de "El Siglo" y se dictaba un acuerdo que decía lo siguiente:

"Al Presidente corresponde la conservación del orden y puesto que la prensa aconseja la desobediencia a la ley y acusa al Gobierno de cometer atentados y de promover la rebelión y que el jurado de imprenta asegura la impunidad de esa propaganda, el Jefe de Policía llamará a su despacho a los redactores de diarios y les prevendrá: que el Gobierno está resuelto a hacer uso de todos los medios y que no tolerará la excitación a la guerra civil y a la anarquía, sin perjuicio de dejar a la prensa el libre examen de sus actos bajo los límites de las conveniencias sociales y de las prescripciones de la Constitución y de las leyes."

En 1870 fueron desterrados los redactores de "El Siglo" y de "La Paz" y arrestado otro de los redactores del primero de esos diarios. Y más adelante, estando el ejército revolucionario frente a Montevideo, el Gobierno dictó un decreto en que decía:

"Mientras dure el presente sitio queda prohibido a la prensa hacer apreciaciones políticas o militares, atacar o injuriar a las autoridades constituídas y divulgar noticias que le conciernen, sin previa autorización del Ministerio de la Guerra en último caso. Toda transgresión a ese mandato se considerará como delito contra la conservación y seguridad de la plaza, sujeto a la jurisdicción militar o penal discrecionales, que según la gravedad de los casos se aplicará a los transgresores. Se considerarán como tales no sólo a los autores de esas publicaciones, sino a los gerentes o administradores de las imprentas en que esas publicaciones tengan lugar."

En 1871 fueron encarcelados los directores de dos diarios.

Bajo el Gobierno de don Pedro Varela.

El 15 de enero de 1875, el mismo día del motín militar que dió en tierra con el Gobierno constitucional, fueron llamados los representantes de la prensa de Montevideo al

Ministerio de Gobierno, para notificárseles que les estaba prohibido ocuparse de los asuntos políticos. Poco después eran clausurados y lacrados por varios días dos de las imprentas de más importancia de Montevideo, suspendida la publicación de una revista y encarcelados sus directores.

Una orden más general, dictada a mediados de año, prescribía que en lo sucesivo debían abstenerse los diarios, no sólo de la propaganda política, sino también de toda especie de propaganda económica contra las leyes vigentes y contra la moneda de curso forzoso.

La clausura de imprentas continuó en el curso del año.

CAPITULO XI

REPERCUSIONES INTERNACIONALES EN EL PERIODO 1852 - 1874

La parte del Brasil en nuestras guerras civiles.

La cuestión brasileña estuvo a la orden del día en todo el curso del Gobierno de Giró.

El Gobierno del Brasil, como lo hemos dicho ya, impuso al Gobierno de la Defensa, como precio de su alianza contra Rosas y Oribe, cinco tratados, entre ellos el de límites territoriales, que el más ilustre de los publicistas colorados, el doctor Juan Carlos Gómez, sintetizaba así:

"Por medios ilegítimos y nulos el Brasil nos arrebató en 1816 toda la extensión al Norte del Ibicuy, que comprende los ríos Mbutatey, Ibacacua, Piratiny, Iyuy, Piray, Cebollatí y toda la extensión al Norte del Cebollatí hasta la laguna Merim. Esta extensión arrebatada en 1816 encierra un área de 2,920 leguas. Luego con la incorporación nos arrebató toda la extensión que media entre el Ibicuy y el Cuareim, aprovechándose de esa gran vena de agua del Ibicuy, y tomando por línea desde el Cuareim, los Once Cerros, el río Santa María y Santa Tecla, en dirección al Yaguarón, nos quitó otras 1,400 leguas marinas. Los tratados de 1851, sancionando esas diversas usurpaciones contra los tratados de 1777, apoderándose de la margen derecha del Yaguarón y de la laguna Merim hasta el Chuy, dieron a nuestro territorio otro mordisco de 280 leguas marinas."

La Legislatura de 1852 tenía que ratificar esos tratados y cuando llegó el momento de hacerlo el Gobierno brasileño aproximó sus ejércitos a Monteviedo y obtuvo por ese medio todo lo que ambicionaba. El país acababa de salir de una guerra asoladora que se extendía desde

1838 hasta 1851. Uno de los dos grandes partidos tradicionales estaba obligado a ratificar esos tratados, por razones de solidaridad con el Gobierno de la Defensa. El rechazo era la guerra civil y la guerra internacional, y nuestro territorio sufrió el enorme desgarro que señalaba Juan Carlos Gómez.

Después de la aprobación del tratado había que proceder al trazado de línea fronteriza sobre el terreno, operación difícil y llena de incidencias, que se desarrollaba en medio de la lucha ardorosa de nuestros dos grandes partidos tradicionales y en medio de las mayores angustias financieras, cuando el Gobierno oriental estaba recibiendo subsidios mensuales del Tesoro brasileño, de acuerdo con otro de los tratados del Gobierno de la Defensa. A la menor dificultad el subsidio quedaba suspendido y el Gobierno quedaba en la imposibilidad de pagar su presupuesto.

El Presidente Giró cayó por obra de la diplomacia brasileña y después de caído se lanzó a la contrarrevolución por obra de la misma diplomacia, que veía con recelo la integración del triunvirato con los generales Rivera y Lavalleja.

La división brasileña de 4,000 hombres destinada a estabilizar al Gobierno de Flores llegó a Montevideo en lo más vivo de las desinteligencias entre los demarcadores de límites. Todas las dudas pendientes y todas las que se produjeran en adelante tenían que sufrir la influencia de esa fuerza militar, que unas veces se inclinaba al Presidente Flores y otras veces se inclinaba a sus adversarios del Partido Conservador, y ello con tanto descaro que el propio Presidente Flores se creyó obligado a exigir la salida de la división al Brasil y el retiro inmediato del Ministro Amaral, director de todas las intrigas que mantenían en perpetua lucha a los orientales.

En su Relatorio de 1856 se ocupó el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil de **dudas** ocurridas al demarcarse la línea entre el río Yaguarón y la cuchilla de Santa Ana, con la advertencia de que ellas habían dado

lugar a que el Comisario oriental **se retirase dê la frontera.** Y en otro Relatorio se encargó de explicar así esas **dudas:**

"La variedad y contradicción de nombres con que ciertos puntos, bañados o arroyos son conocidos en ambos países, la posición dudosa o incierta de algunos otros, necesariamente debían a cada paso haber suscitado embarazos para el pronto término del trabajo de la Comisión."

Es un comentario que basta y sobra para darse cuenta de la extrema gravedad de las frecuentes contraversias que iban surgiendo entre el Comisario brasileño, que avanzaba paso a paso sobre el territorio uruguayo, y el Comisario oriental, que no podía detenerlo con energía, porque las circunstancias políticas y financieras del país obligaban a contemporizar.

Léase este otro párrafo del Relatorio de la Cancillería brasileña correspondiente al año 1858:

"Se halla firmado por los comisionados brasileño y oriental el acta de la demarcación de la frontera de Aceguá y San Luis. Las rectas, que a falta de divisas naturales han de marcar el giro de la línea divisoria de esas fronteras, **fueron tomadas por la comisión brasileña.** La exactitud de esas líneas fué verificada y reconocida por el ingeniero don Julio Reyes, debidamente autorizado para ese fin por el Comisario oriental, **que no pudo asistir a ese trabajo de nuestro Comisario** y que finalmente dió a él su consentimiento."

Estaban tan perfectamente acostumbrados los estadistas brasileños a irse tragando gradualmente el territorio oriental, que ni siquiera se tomaban la molestia de encubrir sus formidables zarpazos al redactar documentos oficiales de fuerte resonancia. Lo revela este otro párrafo del Relatorio de 1859 acerca de la demarcación de límites en las fronteras de Aceguá y San Luis:

"Fijadas definitivamente aquellas fronteras, era de recíproca conveniencia que las autoridades brasileñas tomaran posesión inmediata de los terrenos comprendidos **entre la antigua y la nueva línea divisoria,** por cuanto no

habiendo allí policía ni por parte del Imperio ni por parte de la República, servirían esos terrenos de asilo seguro a los criminales y desertores de uno y otro país. El Gobierno Imperial expidió las órdenes que para ese objeto se le solicitaran **y efectivamente esos terrenos hacen hoy parte integrante del territorio del Imperio."**

De los extremos a que llegaban los abusos brasileños instruye una protesta de nuestra Legación en 1857, contra las autoridades de la Villa de Yaguarón, que negaban a los habitantes de la Villa de Artigas el permiso para conservar una canoa destinada a obtener auxilios médicos y religiosos en la margen brasileña.

"Si merced a las guerras extranjeras y sobre todo a las disenciones de familia que han hecho la desgracia y debilitado la República — decía nuestra Legación — el Brasil pudo adquirir la posesión exclusiva de la navegación comercial del río Yaguarón a que no tenía título histórico, ni título de derecho, a que no tenía ni sombra de derecho, esa adquisición no ha despojado al Soberano de sus otros derechos; la República los ha conservado y los mantiene, decidida como está a que tengan un término definitivo los despojos que sus desgracias facilitaron y consumaron."

Vale la pena de advertir que el Ministro oriental que así se expresaba, era el mismo Plenipotenciario que había firmado el tratado de límites durante la Defensa de Montevideo.

Ya hemos dicho también que la revolución iniciada por el general Flores en 1863, contó desde el primer momento con la complicidad brasileña y que esa complicidad quedó transformada en una abierta alianza que puso a disposición del ejército revolucionario los nueve mil hombres de Mena Barreto y los numerosos barcos de la escuadra del almirante Tamandaré, a condición de que la República Oriental concurriera a la guerra contra el Paraguay.

La parte de la Argentina.

En forma igualmente notoria se desarrollaba la intervención de la Argentina.

La expidición del general César Díaz, vencida en el Paso de Quinteros, salió de la costa argentina en la goleta "Maipú", un barco del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La revolución del general Flores contó con un apoyo mucho mayor del punto de vista de la frecuencia de las expediciones armadas y de la colaboración efectiva de los barcos de guerra argentinos para asegurar el éxito de esas expediciones.

Neutralización del territorio uruguayo.

Fué ante la frecuencia de la intervención de los países limítrofes en nuestras disenciones intestinas, que desde 1859 se abrió camino la idea de la neutralización del territorio oriental, sobre la base de la garantía de algunas de las grandes potencias del mundo.

A principio de ese año ajustaron las Cancillerías del Uruguay, Argentina y Brasil un tratado que ratificaba la Convención preliminar de Paz de 1828 y el reconocimiento de nuestra independencia, con la sola limitación de que el Uruguay no podría incorporarse a ningún otro país del mundo, ni ceder a nadie parte de su territorio, pero facultándosele para recabar de la Inglaterra, de la Francia o de otra potencia la garantía de su independencia.

El Uruguay quedaba "declarado y garantido como Estado absoluto y perpetuamente neutro entre el Brasil y la Confederación Argentina". En caso de guerra entre el Brasil y la Argentina, no podría aliarse a ninguna de ellos, ni darle ventaja de ningún género. Y a su turno ambas potencias se obligaban a considerar inviolablemente cerrado el territorio oriental y neutro con relación a las fuerzas beligerantes.

Cada una de las tres potencias contratantes se obli-

gaba a no permitir que en su seno se intentaran revoluciones o conjuraciones contra alguna de ellas.

En resumen, los dos Estados que durante un cuarto de siglo habían estimulado y mantenido nuestras guerras civiles, absorbiéndose uno de ellos buena parte de nuestro territorio, convenían en asegurar la paz y la integridad del resto del territorio uruguayo y en declararlo inviolable en caso de que ellos se trabasen en guerra.

Como era de preverse, el tratado encontró fuertes resistencias en el seno del Cuerpo Legislativo, y entonces uno de sus partidarios, el doctor Cándido Joanicó, resolvió salvar la idea de la neutralización, desprendiéndola de las prevenciones que suscitaba la intervención del Brasil.

He aquí el proyecto que presentó a la Cámara de Diputados de que formaba parte:

"La República Oriental con todo su territorio se declara neutralizada. Esa neutralización se entenderá exclusivamente con las naciones que la acepten. Sobre ambas bases se autoriza al Poder Ejecutivo para llevar adelante con Francia, Inglaterra, España y Estados Unidos la negociación que ha iniciado con el Brasil y la Argentina para la neutralización. El Poder Ejecutivo procurará que en los tratados a celebrarse se establezca el principio del arbitraje para dirimir las diferencias que surjan entre el Uruguay y los países que concurran a su neutralización."

Fundando su proyecto decía el doctor Joanicó:

"No hay que confundir la neutralización con la neutralidad. La neutralidad basta al país fuerte y es un acto de soberanía. La neutralización es un convenio con otros países a que pueden recurrir los que no se encuentren en esas condiciones. El pensamiento de la neutralización consiste en ir a buscar el reconocimiento, la garantía de todos los poderes de la tierra para que este país quede completamente apartado de las cuestiones internacionales que puedan ocurrir entre otros. Neutralizada la República, establecida con la ayuda de las grandes potencias esa neutralización, infaliblemente vendría a ser el rincón privilegiado de la América. Porque habría quitado entonces el

principal de todos los inconvenientes, ese que rechaza porque espanta a todo hombre laborioso, a todo hombre de orden, el decir que se viene al país donde no hay seguridad, que está sujeto a continuos trastornos, a continuas revoluciones, adonde no hay fijeza en la actualidad, ni en el porvenir."

El proyecto fué sancionado por la Cámara de Diputados, pero no así por el Senado, que lo rechazó en absoluto.

Cinco años después, durante el Gobierno de Aguirre, volvió a cobrar actualidad el pensamiento de la neutralización garantida por las potencias europeas y era el propio doctor Joanicó el encargado de gestionarla.

"No se trata de establecer un protectorado, decía el Gobierno de Aguirre en sus instrucciones. Bastaría la garantía colectiva de la independencia absoluta y la estabilidad de los Gobiernos regulares por un compromiso solemne de Inglaterra, Francia, España e Italia y la declaración de que cualquier dificultad internacional que surgiera sería sometida al fallo de una potencia amiga, todo ello sin necesidad de aumentar las estaciones navales ordinarias, pues la influencia moral del compromiso colectivo sería suficiente para garantir su efectividad."

Pero antes de que el comisionado llegara a Europa, Montevideo caía vencido por el ejército oriental que encabezaba el general Flores, el ejército brasileño que encabezaba el general Mena Barreto y la escuadra del almirante Tamandaré.

Una permuta de territorios fronterizos.

Otros dos tratados de resonancia ajustó la Cancillería uruguaya con el Brasil en 1857: el de comercio y el de permuta de territorios.

Por el primero se colocaban el Uruguay y el Brasil en el camino del libre cambio de sus respectivos productos naturales e industriales, mediante una rebaja gradual de los derechos de Aduana.

Por el segundo el Uruguay cedía al Brasil una parte

de su territorio, con destino a ensanche del ejido de la Villa de Santa Ana, y el Brasil cedía al Uruguay una superficie igual en otra zona de la frontera.

Nuestro Cuerpo Legislativo sancionó sin dificultades el tratado de comercio, pero rechazó el de permuta de territorios, dando lugar con ello a que el Brasil declarara caducado el de comercio.

CAPITULO XII

DEL CAUDILLAJE AL MILITARISMO. 1875 - 1890
MOTINES Y REVOLUCIONES

Presidencia de don Pedro Varela.

El cuartelazo del 15 de enero de 1857 se limitó a deponer al Presidente Ellauri. La Asamblea Legislativa siguió funcionando. Pero la mayoría "candombera" que acompañaba a los jefes del motín declaró cesantes a los legisladores "principistas", alegando que no concurrían a las sesiones; convocó a los suplentes para uniformar su acción a la del nuevo Gobierno; y en seguida nombró a don Pedro Varela, por unanimidad de votos, Presidente de la República.

El verdadero árbitro de la situación era el coronel Lorenzo Latorre, jefe del batallón 1º de Cazadores y director del cuartelazo. Pero el coronel Latorre, que no quería asumir a cara descubierta la dictadura, se limitó a ocupar el Ministerio de la Guerra y a dirigir desde allí el movimiento político, mientras las circunstancias no lo obligaran a exhibirse en el primer puesto.

Un mes después de confirmada por la Cámara la obra del motín militar dictó el Gobierno de Varela la prisión y destierro de un numeroso grupo de ciudadanos de filiación principista, alegando fantásticos rumores de revolución. Algunos escaparon a las redes policiales y otros fueron llevados a bordo de la barca "Puig" y conducidos como presos, bajo custodia militar, primero hasta la isla de Cuba, donde fueron rechazados, y luego hasta Norteamérica, donde recobraron su libertad, después de cuatro meses de horrible cárcel flotante.

La revolución tricolor.

No tardó en estallar la reacción popular. En mayo se

alzaron en armas los coroneles Muniz, Llanes y Pampillón, en los departamentos de Cerro Largo, Maldonado y Durazno. Tratábase de movimientos aislados, que se anticipaban al movimiento general, bajo la presión de las persecuciones de que eran objeto en la campaña los jefes desafectos a la situación. Y en julio se inició el movimiento general, bajo la jefatura civil de un comité en el que figuraban los hombres más espectables de los dos grandes partidos políticos, y la jefatura militar del coronel Angel Muniz, de filiación nacionalista, adoptándose como símbolo de unión la divisa tricolor usada en las luchas de nuestra emancipación.

El Gobierno de Varela obtuvo, a su turno, la adhesión de varias jefes colorados de importancia y la del general Timoteo Aparicio, jefe del ejército blanco en la revolución de 1870.

Hubo cuatro fuertes acciones de guerra. En Guayabo, donde fué sorprendida una división revolucionaria, dispersada la caballería y degollados uno a uno todos los infantes; en Perseverano, donde la división revolucionaria comandada por el coronel Julio Arrúe venció a las fuerzas gubernistas; en Palomas, donde el jefe del ejército gubernista se atribuía la victoria, aunque con el agregado de que había tenido que retirarse del campo de batalla; y en las costas del Este, entre un barco que conducía armas y soldados para la revolución y otro barco del Gobierno, saliendo en derrota este último.

La revolución quedaba militarmente vencida por falta de armas y municiones y no por falta de hombres, puesto que contaba con más de 5,000 combatientes, según los cálculos corrientes. Y el general Muniz y el coronel Arrúe, que no se resignaban a proseguir una guerra de recursos, que tenía que imponer al ejército sacrificios de muchas vidas y a la campaña la destrucción de sus fuentes de riqueza, sin seguridad de la victoria, resolvieron dirigirse a la frontera del Brasil, y disolverse allí, como lo hicieron.

Al finalizar el año 1875 ya todos los revolucionarios

habían emigrado al Brasil o se habían sometido a los comandantes militares.

Un segundo cuartelazo voltea al Gobierno de Varela y erige la Dictadura del coronel Latorre.

El Presidente Varela fué derrumbado el 10 de marzo de 1876 cuatro días después de haber publicado un manifiesto en que rechazaba la insinuación de que se encontraba "coacto", bajo la dictadura de su Ministro de la Guerra.

El coronel Latorre provocó en el acto una reunión popular encargada de pedirle que asumiera la dictadura, y una vez cumplida esa parte del programa disolvió la Legislatura, bajo la promesa de convocar rápidamente a elecciones y de hacer una administración honrada.

La nueva dictadura se prolongó, sin embargo hasta fines de 1879, en que se reunió otra Legislatura que transformó al Dictador en Presidente de la República.

No hubo revoluciones en ese período, porque el militarismo tenía bajo sus garras, a los caudillos y los ultimaba a la menor sospecha de desacato o alzamiento.

Un mes después de la erección de la dictadura fué asesinado don Eduardo Beltrán, en plena día, a la salida de la Casa de Gobierno, donde acababa de tener una ruda entrevista con el coronel Latorre. Era un hombre de acción, que había figurado como principal protogonista en algunas revoluciones anteriores. Todo el vecindario de las proximidades de la Casa de Gobierno pudo contemplar el asesinato, que fué realizado por un oficial del ejército y varios soldados de línea.

Y a la luz del día fueron ultimados muchos otros, como el caudillo Irigoyen, envenenado en la Casa de Gobierno; el caudillo Ibarra asesinado en San José; el caudillo Ledesma, asesinado en el Puerto de Fray Bentos; el caudillo Coronado, asesinado en el Salto.

A los asesinatos a la luz del día se sucedieron las **desapariciones.**

El comandante Lucas Vergara fué llamado a uno de los cuarteles y allí ultimado y metido en una bolsa y arrojado al fondo de las aguas de la Bahía; y sus principales compañeros fueron aprehendidos y arrastrados una noche hasta el Asilo de Huérfanos, donde un piquete de línea los fusiló, encargándose luego la crónica policial de explicar la hecatombe, mediante una novela en que aparecía una gavilla de ladrones asaltando la tesorería del Asilo para robarse el presupuesto del mes, y el Dictador apostando a sus traidores, en sitio estratégico, para hacer un escarmiento sobre el terreno.

Los caudillos Frenedoso, Mariño y Mayada fueron también ultimados en los cuarteles y arrojados en bolsas a la Bahía. El cadáver del primero safó de sus amarras y apareció una mañana en la Playa Ramírez, llevado por el oleaje.

A la lista de los **desaparecidos** en los cuarteles y de los asesinados en pleno día, hay que agregar la serie más larga, verdaderamente interminable, de los presos que mataba la policía de campaña bajo el pretexto de que habían querido escaparse. No pasaba una semana sin que se denunciara la muerte de algún preso por la propia policía que lo había arrestado.

Tal era la suerte de los cabecillas. Los demás eran conducidos al Taller de Adoquines, la gran cárcel de la dictadura, instalada en la calle del Yí, donde hoy funciona la Jefatura de Policía. A mediados de 1878 estaban allí alojados cerca de 400 presos, traídos en su casi totalidad de los departamentos de campaña y obligados a trabajar bajo el rigor del látigo de los capataces. El Taller de Adoquines llegó a ser el terror de la campaña y a inspirar al paisanaje un miedo mucho más fuerte que el de la daga policial que hería en el camino. Algunos preferían morir antes que pasarse los meses labrando piedra, y es así como hasta en el seno mismo de la cárcel se desarrollaran a veces escenas violentas que remataban con el exterminio de los recalcitrantes.

Latorre renunció la Presidencia el 13 de marzo de

1880. Había permanecido cinco años al frente del gobierno, como Ministro, como Dictador o como Presidente, desde el 15 de enero de 1875.

"Al retirarse a la vida privada, decía en su manifiesto, llevo el desaliento hasta el punto de creer que nuestro país es un país ingobernable."

¿Qué es lo que había pasado?

Uno de los últimos asesinatos de la Administración Latorre tuvo por teatro el Cuartel de Dragones. Allí estaban reunidos una noche, en tren de conspiración, varios jefes de las unidades militares y don Carlos Soto. Latorre, que había recibido informaciones concretas acerca del movimiento que se preparaba, se presentó de pronto, y los militares, al verse descubiertos y ante el temor de ser denunciados, se abalanzaron sobre Soto y lo ultimaron.

Tal era una de las causas provocadoras de la renuncia: la falta de apoyo en el ejército de línea. Actuaban también otras causas: la prensa, que después de un largo paréntesis de silencio se lanzaba a la oposición, y el desequilibrio financiero que conducía al atraso en el pago de los presupuestos, arrancando a Latorre uno de los títulos que más habían halagado siempre.

Presidencia del doctor Francisco Antonino Vidal.

La jefatura del ejército de línea había pasado del coronel Lorenzo Latorre, comandante del 1º de Cazadores, a su ministro de la Guerra el coronel Máximo Santos, comandante del 5º de Cazadores.

El coronel Santos pudo hacerse nombrar de inmediato Presidente de la República. Pero prefirió seguir gobernando desde el Ministerio de la Guerra y llevar a la Presidencia de la República al presidente del Senado doctor Francisco Antonino Vidal.

El doctor Vidal fué, en consecuencia, elegido por 38 votos sobre 39 legisladores presentes. El voto disidente pertenecía al doctor Blas Vidal, hermano del Presidente electo. La elección se hizo por tres años, o sea el comple-

mento del plazo constitucional de la Presidencia del coronel Latorre, que sólo había durado un año.

Un mes después resolvía el ex Dictador Latorre salir de Montevideo, para ponerse a salvo de las persecuciones de su ex Ministro de la Guerra y se dirigió a la villa brasileña de Yaguarón, donde permaneció desde abril de 1880 hasta agosto de 1881, manteniendo al Gobierno de Vidal en continuo sobresalto, bajo la amenaza de una invasión armada que no alcanzó a producirse.

Hubo dos pequeños movimientos revolucionarios contra el Gobierno del doctor Vidal. Uno de ellos encabezado por el coronel Manuel Caraballo y el capitán Francisco Frenedoso. Otro por el coronel Simón Martínez. Los dos carecían de importancia y fueron rápidamente vencidos.

En cambio, hubo asesinatos y desapariciones como en la época de Latorre, que originaron violentas agitaciones populares y graves complicaciones internacionales.

Los primeros de esos hechos de sangre tuvieron por escenario el Paso Hondo del arroyo Malo y el arroyo Corrales en el Departamento de Tacuarembó, dos de los campamentos del batallón 2º de Cazadores, que estaba bajo el mando del coronel Joaquín Santos, hermano del Ministro de la Guerra coronel Máximo Santos. Era corriente que allí habían sido ultimados varios soldados brasileños que prestaban servicios a la fuerza y que habían pretendido escaparse. La Legación del Brasil elevaba a 16 el número de los muertos y exigía la destitución del jefe del batallón y de tres de sus oficiales.

Tres años duró la controversia diplomática entre el Gobierno del doctor Vidal y la legación del Brasil, hasta que, finalmente, fué disuelto el batallón 2º de Cazadores y dado de baja su comandante el coronel Joaquín Santos.

No había transcurrido un año desde las matanzas de Paso Hondo y Corrales, cuando "desapareció" de San Fructuoso, donde estaba radicado, un joven español llamado Manuel Sánchez Caballero.

El Jefe Político de Tacuarembó, don Manuel Suárez, había arrestado a Sánchez Caballero bajo la acusación de

soborno a la Policía de su departamento, y luego de mantenerlo varias semanas en la cárcel lo había enviado a Montevideo, bajo una segura custodia al mando del comisario Juan Sosa; pero el preso no había alcanzado a llegar a su destino, por haberse escapado juntamente con el guardia civil encargado de su vigilancia.

Tal era la versión oficial. Pero el Fiscal del Crimen, doctor Juan José Segundo, rechazó enérgicamente esa explicación. Todavía está por comprobarse materialmente el asesinato, decía el Fiscal, por no haberse hallado el cadáver. Pero lo de la fuga es una grosera farsa. Se trata de un homicidio alevoso en que están complicados el Jefe Político y el comisario Sosa. Existía enemistad entre el Jefe Político y Sánchez Caballero y para la prisión de éste se fraguó un conato de soborno al sargento del piquete urbano y una vez consumado el arresto, vino la desaparición del preso. Hay que agregar que durante su permanencia en la cárcel de San Fructuoso se le sometió a malos tratamientos, dando lugar a que la víctima se quejara al Juez Letrado. Sánchez Caballero, concluía el Fiscal, fué sacado de la cárcel a media noche, a pretexto de traerlo a la capital, pero realmente para ultimarlo en el camino.

La desaparición de Sánchez Caballero —un eslabón más de las desapariciones de la dictadura de Latorre— provocó en todo el país y muy especialmente en el seno de la numerosa colectividad española, grandes y legítimas protestas. En el Durazno, donde se recogían adhesiones para pedir el castigo de los culpables, fué atacado y muerto a balazos don Silverio Sarrasina, uno de los vecinos que encabezaban la protesta, sin que la Policía aprehendiera al autor o autores de los disparos.

Estos dos crímenes dieron lugar a violentos reclamos de la Legación de España, que luego quedaron solucionados en un convenio entre el Gobierno y el Ministro español sobre pago de créditos procedentes de la época colonial.

Presidencia del general Máximo Santos.

El Presidente Vidal presentó renuncia de su cargo

el 28 de febrero de 1882 y al día siguiente fué elegido Presidente el general Máximo Santos ,por 50 votos sobre 51 legisladores presentes.

Poco después volvía a agitarse formidablemente el ambiente político ante la divulgación de las torturas infligidas en la cárcel del Cabildo a dos italianos, Volpi y Patrone, acusados de asesinato. La Legación de Italia y el comandante de una cañonera italiana surta en el puerto de Montevideo, formularon enérgicos reclamos, que fueron solucionados mediante el pago de una indemnización a las víctimas, el enjuiciamiento del Ministro de Gobierno, del Jefe de Policía de Montevideo, del Oficial 1º de la Jefatura de Policía y del médico forense, el saludo de banderas y el cambio de visitas entre el Presidente Santos y el Ministro italiano.

Los directores de 14 diarios de Montevideo publicaron una protesta en que decían refiriéndose a las torturas:

"Esos delitos que son un ultraje a la humanidad, a la civilización y la justicia, han conmovido hondamente a la sociedad, atacando los principios conservadores en que reposa, y arrancando a la prensa esta protesta colectiva con que se une al sentimiento universal que execra a los verdugos, protesta que mantendremos mientras las instituciones sean una fórmula vana en la República y no el hecho práctico y fecundo a que aspiran las naciones libres y civilizadas."

Un grupo, del que formaban parte los hombres más representativos del país, suscribió otra protesta en que se formulaba así el proceso de la situación política:

"Que los atentados cometidos por agentes de la autoridad pública en las personas de algunos ciudadanos orientales y súbditos extranjeros, son la consecuencia prevista y necesaria del sistema de fuerza y de arbitrariedad inaugurado años atrás en la República... Que es acto de patriotismo para todos los ciudadanos protestar contra los crímenes que se vienen sucediendo, perpetrados por los propios agentes de la autoridad y no reprimidos por los Poderes Públicos, como lo exigía la justicia... Que en

previsión de que agravándose los conflictos pueda crearse una situación difícil y angustiosa para la República, es acto de patriotismo adelantarse a esa dolorosa eventualidad, colocándose a tiempo en el terreno de la verdad y la justicia, para condenar los crímenes que se perpetran y que dan origen y causa a esos conflictos, fortificando en la conciencia de nuestros conciudadanos la convicción de que los pueblos relativamente débiles no se conquistan la consideración y el respeto de los poderosos sino a condición de ser justos y dignos y de que no pueden dar solución satisfactoria a las reclamaciones internacionales que provocan la arbitrariedad y la fuerza sino restableciendo el imperio de las instituciones... Que, en consecuencia, en estos solemnes momentos... todos los ciudadanos, sin distinción de colores políticos, sobreponiéndose a las pasiones exaltadas en las luchas internas, deben perseguir un solo objetivo: alejar todo conflicto que pueda rozar el sentimiento nacional y comprometer la dignidad y el decoro de la patria, persiguiendo ese objetivo con el convencimiento íntimo de que no se conseguirá sin restablecer en el país por los medios legítimos y por un esfuerzo común del patriotismo las condiciones regulares de su vida política, según lo imponen sus propias instituciones y lo requiere el puesto que ocupó siempre entre los pueblos civilizados."

Cuatro revoluciones estallaron en el curso del Gobierno del general Santos.

La primera fué iniciada por el coronel Máximo Pérez, caudillo del Departamento de Soriano.

"Después de muchos años de ostracismo, decía en su pintoresca ploclama, resistiéndome a los llamados que se me hacían para que volviera a mis lares, enristro por fin la tacuara para redimir a los pueblos. Vengo a echar abajo el poder de los Gobiernos escandalosos e inmorales, que con los tesoros públicos han arrastrado la dignidad del país por el inmundo lodo del descrédito, conduciéndolo al último extremo de la degradación y el crimen."

El centenar de hombres con que se realizó esta inva-

sión fué rápidamente atacado, desbandado y perseguido por los regimientos de línea escalonados a lo largo del litoral, muriendo en la refriega el famoso caudillo que lo comandaba.

Lo siguió el sargento mayor Visillac, con un movimiento que tuvo escasa repercusión, por haber fracasado la expedición complementaria a cargo del coronel Juan Pedro Salvañach.

El tercer movimiento revolucionario fué encabezado por los comandantes Mena, Martirena y Lallera y los doctores Carlos A. Berro y Luis M. Gil, y también fué rápidamente vencido por las fuerzas gubernistas.

Recién al llegar el último año del Gobierno de Santos pudo organizarse un gran movimiento, con ayuda de los elementos más prestigiosos del Partido Colorado y del Partido Nacionalista. Su dirección fué confiada al general Arredondo, jefe uruguayo al servicio del ejército argentino, que se había conservado al margen de nuestras contiendas partidistas y que por lo tanto a nadie podía infundir recelos o rivalidades.

El general Arredondo organizó en la costa argentina un ejército de dos mil hombres, y utilizando los vapores y chatas que había en el Puerto de Concordia, cruzó el río Uruguay y desembarcó en Guaviyú el 28 de marzo de 1886.

Un fuerte ejército al mando del general Máximo Tajes, que seguía los movimientos del ejército revolucionario en la costa argentina, apareció en seguida y durante tres días estuvieron en contacto ambos ejércitos, hasta librarse la batalla decisiva en las puntas de Soto, donde los revolucionarios sufrieron una baja de 200 muertos y 600 prisioneros, quedando con ello terminada la guerra.

Había triunfado militarmente el general Santos. Pero su situación política no era de estabilidad, sino de derrumbe.

La oposición popular lo castigaba cada día más.

Una fuerte minoría de la Cámara de Diputados se le alejaba en tren de lucha.

El teniente Gregorio Ortiz le descerrajaba su revólver,

infiriéndole una terrible herida en la cara, en momentos en que descendía del carruaje para asistir a una función en el teatro Cibils.

Sus propios Ministros le hacían el vacío al llegar el día en que debía ponerse el cúmplase a una monstruosa ley de imprenta, con la que no querían solidarizarse.

Y siete meses después de su victoria sobre el ejército del general Arredondo, el general Santos llamaba a los vencidos militarmente y les ofrecía tres Ministerios, y los vencidos imponían sus condiciones y conseguían que el Gobierno colocara al país en el camino de su reconstrucción institucional.

Cuando eso ocurría ya había cambiado la investidura del general Santos. Su mandato de cuatro años había terminado pocas semanas antes de la revolución del general Arredondo, y la Asamblea había confiado la Presidencia de la República al doctor Francisco Antonino Vidal, pero votando a la vez una ley que abría las puertas del Parlamento a los oficiales generales. Y en uso de esa ley, el Colegio elector del Departamento de Flores había elegido senador al general Santos y éste había pasado a la presidencia del Senado y en seguida a la Presidencia de la República, por haber presentado renuncia de su cargo el doctor Vidal.

La integración del Ministerio con algunos de los prohombres de la oposición tuvo lugar el 4 de noviembre de 1886.

Catorce días después el general Santos presentaba renuncia de su cargo de presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo y de acuerdo con sus instrucciones era nombrado Presidente de la República su Ministro de Guerra, el general Máximo Tajes, por los 55 legisladores que concurrían a la sesión de la Asamblea General.

Presidencia del general Máximo Tajes.

"Soldado de la libertad, dijo el general Tajes al prestar juramento, en ella están representados mis ideales.

Vengo a este puesto exento de prevenciones, odios o rencores. Desde él no diviso sino un pueblo de hermanos... Decidle al pueblo que ha delegado en vosotros la soberanía, que yo he salido de él y que jamás me he sentido más confundido con él que hoy que me ha llevado a este puesto, desde donde alcanzo a ver todas sus necesidades y a sentir todas las palpitaciones de su inmenso corazón... Ultima palabra que mando a todos los ámbitos de la República: A trabajar en paz por los intereses de la patria."

Había estado el general Tajes, hasta ese momento, en los puestos de mayor confianza de su antecesor, como jefe de batallón y como Ministro de Guerra, y era por eso que la Asamblea General, que respondía en absoluto a los mandatos del general Santos, le confería la unanimidad de sus votos.

Una semana después de la elección del general Tajes se embarcaba el general Santos para Europa y en seguida surgían complicaciones políticas de la mayor gravedad.

Los prohombres de la oposición que el general Santos había llevado al Ministerio y que continuaban en sus puestos, no tardaron en darse cuenta de que el ex Presidente había dejado en Montevideo una Junta Militar con la consigna de mantener incólume su influencia y de impedir todo cambio de personal que pudiera alejar a sus jefes de confianza.

Debía procederse a la elección de senador en cuatro Departamentos y se produjo con tal motivo un cambio de telegramas entre el más caracterizado de los jefes de batallón y el Jefe de Policía de uno de esos departamentos, en que el primero trasmitía resoluciones sobre candidaturas que el segundo acataba con esta frase: "Desde ya garanto lo que Vd. pide".

Los Ministros exigieron la destitución del Jefe de Policía que vulneraba en esa forma la libertad del sufragio, y habiendo fracasado en sus exigencias presentaron renuncia de sus cargos.

El Presidente Tajes, que recién iniciaba sus funciones,

llegó a encontrarse así en una situación dificilísima, que sólo tenía dos salidas: la de someterse a Santos o la de romper con Santos y buscar el apoyo popular. En el primer caso tenía que exhibirse como sometido al tutelaje de su antecesor y quedaba condenado a seguir luchando con la oposición del país y con las enormes dificultades políticas, financieras y económicas en que se había debatido el general Santos, dentro de un medio ambiente de revoluciones, de conjuraciones y de desprestigio. En el segundo podía contar con el pueblo entero, que anhelaba la restauración de las instituciones, que anhelaba la paz, que sólo aguardaba un asomo de legalidad para iniciar un período de prosperidad económica y de desahogo financiero.

El Presidente Tajes optó por el segundo y deshizo la Junta Militar instituída por Santos, destituyó a los jefes que formaban parte integrante de ella y disolvió el batallón 5º de Cazadores, que era el baluarte del ex gobernante.

Frente a ese vuelco de la situación trató el general Santos de reintegrarse al país. Pero el Presidente Tajes pidió y obtuvo una ley de destierro y el ex Presidente, que estaba ya muy enfermo, fué a morir a Buenos Aires, donde había resuelto fijar su residencia.

La política gubernista se orientó firmemente hacia la conciliación de los partidos y los tres años del mandato presidencial del general Tajes fueron de absoluta tranquilidad, si descontamos una tentativa de conjuración descubierta a tiempo y desbaratada por la Policía.

CAPITULO XIII

LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS COMICIOS DEL PERIODO 1875 - 1890

Durante el Gobierno de Varela.

Entre las leyes de la Legislatura de 1874 figuraba una de reformas electorales, encaminadas a garantir más ampliamente la pureza del sufragio. Y lo primero que hizo el Gobierno surgido del motín militar del 15 de enero de 1875 fué suspender esa ley, por simple decreto administrativo.

En noviembre de 1875 debían tener lugar los comicios generales de diputados y senadores. Pero la revolución tricolor obligó a aplazarlos hasta febrero del año siguiente, en que tuvieron lugar sin el previo levantamiento del estado de sitio, el cual sólo fué suspendido parcialmente en el día de los comicios, puesto que la prensa continuaba amordazada. Y a esas elecciones sólo concurrieron, en consecuencia, los elementos oficiales. Recién al abrirse las sesiones de la nueva Legislatura apareció el decreto que dejaba totalmente sin efecto el estado de sitio.

El electorado de Montevideo alcanzó a 3,731 votantes en la elección de diputados y a 2,329 en la de Junta Económico-Administrativa.

Durante el Gobierno de Latorre.

Cuando el coronel Latorre resolvió echar abajo al Gobierno de don Pedro Varela, del que formaba parte como Ministro de la Guerra, prometió reiteradamente convocar de inmediato a elecciones populares para la restauración de las instituciones.

En su manifiesto invitaba a sus conciudadanos a formar un solo partido, "el gran partido de la moral pública, de la honradez administrativa, de la libertad en el orden, del respeto a las leyes y a todos los derechos garantidos por nuestra constitución".

Advertía que los comicios debían tener lugar en noviembre o antes si fuera posible. Y en su circular a los Jefes de Policía agregaba: "mi anhelo es entregar el mando el 1º de marzo próximo al elegido de la Nación".

De acuerdo con esas reiteradas promesas fué convocado el pueblo a elecciones y se puso en vigencia la ley de reformas electorales votada en 1874.

Pero, al mismo tiempo, los amigos y allegados del Dictador abrieron una campaña ardorosa a favor de la prórroga de la dictadura, con amenazas de mazorca a la prensa independiente.

Llegó el día de los comicios y nadie se acercó a las urnas, tal era el convencimiento de la absoluta ineficacia del movimiento cívico a que había sido convocado el país.

El llamado a comicios se repitió con el mismo resultado al año siguiente. Y entonces el coronel Latorre, que tenía ya tres años de dictadura a contar desde el día del derrumbe del Gobierno de Ellauri, resolvió prorrogarse por un año más y efectuar las elecciones de senadores y diputados en noviembre de 1878, para continuar recién entonces como Presidente Constitucional.

Era tan hondo el convencimiento de la absoluta inutilidad del voto popular, que aun después de conocido el plan del Dictador hubo necesidad de prorrogar el plazo de la inscripción "considerando, decía Latorre en su decreto, que por parte de los ciudadanos hábiles para ejercer en los comicios públicos el sagrado derecho que la Constitución les acuerda, ha habido retraimiento para concurrir a la inscripción".

Llegada la etapa final de los comicios, la Junta Económico-Administrativa de Montevideo instaló seis mesas receptoras de votos en la ciudad y ocho en las afueras,

para estimular la concurrencia a las urnas y evitar la reconcentración de votantes en un solo local, que tan sangrientos resultados había dado en 1875. Pero no obstante esas facilidades y no obstante la circunstancia de que los nuevos representantes debían traer poderes especiales para emprender la reforma de la Constitución, los candidatos más votados en Montevideo apenas obtuvieron 3,895 votos, según el acta de escrutinio de la elección de diputados y 3,265 según el acta de escrutinio de la elección Municipal.

De la perfecta homogeneidad de las inscripciones del Registro Cívico, emanadas en su gran mayoría de los batallones de línea y de los policías, puede dar idea el hecho de que, aparte de las candidaturas triunfantes, las listas que seguían, o sea de los disidentes, apenas tenían 3 votos en la elección de diputados y 1 en la de Junta Económico-Administrativa.

El ambiente político de la dictadura era de fusión de los partidos. Latorre gobernaba con los colorados y con una amplísima colaboración del Partido Blanco.

Frente a la dictadura estaba un fuerte núcleo de dirigentes de ambos partidos, que mantenía viva su protesta contra la dictadura, aunque sin organizarse ni llamar a sus correligionarios a reuniones públicas, porque la organización era imposible frente al absoluto predominio del sable.

Durante el Gobierno del doctor Vidal.

Esos dirigentes, que se habían abstenido de todo acto político desde el motín del 15 de enero de 1875, resolvieron volver a la vida cívica y provocar la organización de sus respectivos partidos, para concurrir a los comicios de noviembre de 1881.

Los colorados que respondían al programa de principios en las luchas de 1874, publicaron un manifiesto en que proclamaban el imperio de las instituciones, la efecti-

vidad de los derechos y garantías individuales, la libertad de imprenta, la libertad de reunión, la libertad del sufragio, el respeto por el principio de autoridad derivado de la ley o de la soberanía popular, la moralidad en el Gobierno, la responsabilidad civil y criminal de los funcionarios, la supremacía de los principios constitucionales sobre las leyes secundarias, la instrucción primaria gratuita y obligatoria, la representación de las minorías, el planteamiento del sistema municipal; y agregaban:

"El Partido Colorado condena los atentados y escándalos que se produjeron desde el principio de la dictadura y toda corriente o pretensión de imponerse en la República el despotismo militar o civil, condena asimismo toda fusión de partidos como una gran inmoralidad política; y condena, finalmente, como un delito de lesa patria toda tentativa encaminada a someter a la República a un protectorado extranjero, o a dar intervención en sus disenciones intestinas a los gobiernos de otros Estados."

El directorio del Partido Nacionalista, surgido de una numerosa reunión a la que asistieron más de 600 ciudadanos, aconsejó a sus correligionarios la vuelta a la vida cívica. "No obstante los fraudes cometidos hasta ahora, decía en su manifiesto, y el temor fundado de que continúen en adelante, la Comisión insiste en la conveniencia de asistir tranquilamente a todos los actos de la lucha electoral, mientras ello sea posible sin mengua de la dignidad del partido".

El Partido Constitucional, que recién nacía a la vida, publicó un programa en el que luego de trazar el cuadro angustioso de la situación, decía:

"Subsisten dos peligros. La restauración de la dictadura por el antiguo o nuevo dictador; y el predominio absoluto de las fracciones políticas que dieron al país y al mundo el escándalo del año terrible. Para conjurar esos peligros, no es una pasión de partido, ni una intuición del momento lo que despierta nuestro anhelo y determina nuestra acción. Es el llamado supremo de la patria amena-

zada hasta en la esencia de su ser, en la ulterioridad de sus destinos, y que convoca a todos los ciudadanos honrados para preservarlos de la catástrofe que los amenaza. Respondemos a ese llamado. Queremos llevar nuestro concurso a esa obra por decirlo así piadosa; pero los ciudadanos que no han pactado con el motín, ni con la dictadura prepotente y con ellos los que hayan llegado a convencerse de su error al consentir en esos pactos, no podemos por el momento ofrecer otro concurso que el de una gran fuerza moral difundida en toda la República por la propaganda oral y escrita en defensa de las instituciones, de las garantías individuales y de aquellos principios de moralidad y orden sin cuya observancia no hay ni puede haber pueblo civilizado ni decente en el siglo XIX. Ultrapasar ese límite en los actuales momentos sería comprometer inútilmente la verdad de nuestras convicciones y la pureza de nuestros móviles."

"Hállanse disueltos los partidos tradicionales. El interés de la patria desangrada por sus luchas de 40 años, rechaza como un pensamiento sacrílego la organización de esos partidos. Los progresos de la razón pública permiten ya, por otra parte, señalar otros rumbos al pensamiento político de los ciudadanos.

"Nos consideramos total y solemnemente desligados de los antiguos partidos e invitamos a todos nuestros compatriotas de corazón bien puesto a formar y robustecer el gran Partido de las Instituciones Libres."

Los partidos populares habían resuelto, pues, ir a las urnas. Pero el oficialismo elector, que tenía preparada la transformación del omnipotente Ministro de la Guerra en Presidente de la República, estaba resuelto a impedirlo. La obra del fraude empezó en la víspera de la apertura de los Registros Cívicos. Los miembros de las mesas inscriptoras y de los jurados de tachas, en vez de ser **sorteados** como lo prescribía la ley, fueron **nombrados** directamente por las Juntas Económico-Administrativas, como medio de evitar toda discrepancia entre ellos. Y en seguida

se llenaron los registros con millares de inscripciones fraudulentas.

Las secciones urbanas y rurales del Departamento de Montevideo arrojaban 7,258 inscripciones el día de la clausura del Registro, contra 4,828 en 1872, el año de mayor entusiasmo cívico en todos los partidos y de mayor afluencia de ciudadanos a las mesas inscriptoras.

La Comisión Directiva del Partido Constitucional publicó una enérgica protesta, pero sin aconsejar todavía la abstención. Había resuelto agotar los recursos ante los jurados de tachas. Y en esa tarea estaba empeñada cuando el oficialismo resolvió poner término a su obra, apaleando brutalmente a uno de los miembros más distinguidos de las comisiones de depuración del Registro Cívico y empastelando las imprentas de los dos diarios constitucionalistas que más repercusión tenían en esos momentos. Había un solo operario en la hora del asalto. Y ese operario fué asesinado.

Ya nada había que hacer, y la fracción del Partido Colorado que encabezaba el general Lorenzo Batlle y los Partidos Nacionalista y Constitucionalista publicaron vibrantes protestas contra los atentados gubernativos y decretaron la abstención electoral.

Durante el Gobierno del general Santos.

El general Santos, que ocupaba el Ministerio de la Guerra durante los atentados que acabamos de mencionar, y que era el verdadero árbitro de la situación política que presidía el doctor Vidal, no podía inspirar confianza a los partidos en materia de elecciones. Y así fué que a los comicios generales de diputados y senadores de 1884 sólo concurrieron los electores oficiales.

Las candidaturas más votadas del Departamento de Montevideo obtuvieron 6,073 votos. Y da suficiente idea de la uniformidad del electorado el hecho de que, fuera de los candidatos triunfantes sólo había uno con 304 votos, otro con 87, otro con 3 y varios con 1 o con 2 votos.

Entre los candidatos triunfantes en esos comicios figuraban varios jóvenes colorados que habían permanecido distanciados del Gobierno hasta entonces y que resolvieron en 1884 iniciar una política de acercamiento, que no les dió resultados prácticos, puesto que poco después de su ingreso a la Cámara tenían que emigrar a Buenos Aires y eran expulsados por sus correligionarios de la mayoría.

Durante el Gobierno del general Tajes.

Dos comicios hubo durante la Administración del general Tajes: los generales de diputados y senadores de 1887 y los parciales de senadores de 1888.

Desde los comienzos de la Administración Tajes, en diciembre de 1886, se inició un amplio movimiento de confraternidad política encaminado a evitar distanciamientos partidistas. Véase lo que decía un numeroso grupo de ciudadanos de todos los partidos adhiriendo a ese propósito:

"En los actuales momentos la política de conciliación debe ser el punto de reunión de todos los ciudadanos bien intencionados, para robustecer la acción del Gobierno mientras permanezca fiel, como esperamos que lo sea, al programa de elevada política formulado por el Presidente de la República al prestar juramento ante la Asamblea General. Rechazamos y condenamos, en consecuencia, como evidentemente contraria a los más vitales y apremiantes intereses del país en la situación actual, toda propaganda que se extravíe en estériles recriminaciones personales y en rencorosas recriminaciones del pasado, que sólo puede tener por resultado dividir a los ciudadanos y debilitar su acción cooperativa de la obra reparadora que se ha iniciado bajo los auspicios de la Conciliación."

La Comisión Directiva del Partido Constitucional proclamó también la necesidad de que todos los ciudadanos se agruparon en torno de la bandera de la Constitución de la República.

Muy avanzado ya el proceso electoral volvió a hablar la Comisión Directiva de ese Partido. Pero entonces para advertir a las Comisiones Departamentales de su dependencia que había resuelto no concurrir a los juicios de tachas; que subsistían los vicios de los resortes electorales de las épocas pasadas; que la lucha cívica era imposible dentro de la organización vigente; que era necesario ir al acuerdo electoral con los demás partidos.

El Registro Cívico estaba fundamentalmente viciado y no era posible que los partidos independientes pudieran afrentar la lucha con medianas esperanzas de éxito. Por eso todos los esfuerzos de sus dirigentes y en general de todos los ciudadanos interesados en consolidar la nueva situación política, propendían a evitar la lucha al pie de las urnas, mediante un acuerdo entre el Partido Colorado, el Partido Nacional y el Partido Constitucional.

La fracción del Partido Colorado que respondía al Ministro de Gobierno doctor Julio Herrera y Obes, rechazó el acuerdo, sin perjuicio de prestar sus votos a la elección de una minoría proporcional de los otros dos partidos. Y con ello se dieron por fracasadas las negociaciones entabladas.

Los comicios de 1887 se realizaron sin violencia, salvo en alguno que otro departamento donde la presión oficial tuvo que hacerse sentir para dominar a los opositores.

No obstante los vicios del Registro Civil y gracias a las combinaciones de listas y acuerdos parciales y a la influencia de los nacionalistas en los cuatro departamentos que venían administrando desde el convenio de paz de 1872, tuvo entrada en la nueva Legislatura una veintena de ciudadanos de alto valimiento que se encargó de realizar con talento, con brillo y con independencia la misión que el momento político y administrativo exigía.

El electorado de toda la República se componía de 34,397 votantes, que "La Nación" órgano oficial del Presidente Tajes, distribuía así:

Colorados 20,763; nacionalistas 7,034; constitucionales, 1,997; nacionalistas y constitucionales, 1,043; dudosos, 3,660.

La presión oficial se acentuó al año siguiente en la elección parcial de senadores, según se encargó de demostrarlo el siguiente telegrama del Jefe Político de Soriano:

"Cueste lo que cueste, ha de triunfar el candidato del Presidente, porque así lo ordena éste telegráficamente."

El Presidente Tajes procuró en todo el transcurso de su Gobierno que los partidos del llano tuvieran alguna participación de las elecciones y ello unido al régimen de garantías de los derechos individuales que hizo efectivo y al golpe de muerte que asestó a los Gobiernos cuarteleros en que se debatía el país desde 1875, contribuyeron a atenuar críticas que en otro momento y bajo el imperio de otras circunstancias habrían tenido excepcional repercución.

CAPITULO XIV

LA LIBERTAD DE LA PRENSA EN EL PERIODO 1875 - 1890

Bajo el Gobierno de don Pedro Varela.

El 15 de enero de 1875, el mismo día del motín militar que dió en tierra con el Gobierno de Ellauri, fueron llamados los representantes de la prensa al Ministerio de Gobierno, para notificárseles que les estaba prohibido ocuparse de los temas políticos. La prohibición se extendió poco después a los temas económicos, en cuanto pudieran contribuir a la depreciación de los billetes de curso forzoso. Como complemento de esas medidas fueron cerradas y lacradas varias imprentas y encarcelados sus redactores.

Bajo el Gobierno del coronel Latorre.

El mismo día del plebiscito a favor de la prórroga de la dictadura circuló profusamente por las calles de Montevideo un boletín en que se invitaba al pueblo a pedir a los redactores de "El Siglo", "La Democracia" y "El Pueblo", partidarios de la convocatoria a elecciones, "una satisfacción digna y completa"; y se agregaba "guay de ellos, si así no lo hicieran; guay de los insensatos que desconozcan lo que puede un pueblo que se indigna ante el insulto y la villanía de los que lo escarnecen".

Concluído el plebiscito y obedeciendo a esa consigna empezó la organización de la mazorca contra la prensa independiente y la mazorca se habría llevado a cabo si el propio Dictador Latorre no hubiera reaccionado y no se hubiera presentado en la plaza Independencia para pedir a todos que se retiraran a sus casas.

La Comisión organizadora de los trabajos de la prórroga publicó entonces un manifiesto en que decía:

"En un arranque de justa indignación el pueblo se reunió para protestar enérgicamente contra las injurias imprudentemente inferidas por un círculo que ha pretendido personificar en sí solo la representación de las ideas, imaginándose en su loca intransigencia y presunción que sin su concurso no es posible constituir la patria, y sabe Dios a dónde nos habría conducido aquella indignación si las oportunas reflexiones de multitud de ciudadanos y la palabra del Gobernador no hubieran apelado a la hidalguía que es atributo de los partidos de fuerza, para pedirles que no se apartaran de la senda de moderación de que vienen dando elocuente testimonio largo tiempo atrás."

Frente a la organización de la mazorca resolvió la prensa independiente asumir una actitud espectante y el Dictador no tuvo necesidad, en consecuencia, de dictar decretos ni de adoptar medidas de violencia.

Pero al iniciarse en 1879 la vuelta al régimen constitucional, que transformaba la Dictadura de Latorre en Presidencia constitucional, resolvió la prensa ocuparse de los problemas políticos.

Para "El Siglo" era necesario entrar de lleno a la vida política activa. Su primer editorial sobre el **posibilismo** abrió una ardorosa polémica sobre si los partidos debían salir de la abstención en que estaban o mantenerse en ella. Cada agrupación, decía ese diario, tiene o debe tener un ideal. Pero el ideal no se realiza de golpe. Es necesario aprovechar todas las oportunidades para hacer obra de propaganda y concurrir a los comicios en vez de abstenerse.

Para "La Razón" había que hacer tabla rasa de lo existente. "Sísifo no desmaya, decía al saludar el 1° de enero de 1880. Algún día ha de llevar la piedra a la montaña y oreado el sudor de la frente por las puras brisas que allí se respiran, podrá descansar abarcando con la

mirada los vastos dominios que su constancia y su firmeza han conquistado en la laboriosa jornada".

Los allegados al coronel Latorre resolvieron poner término a ese resurgimiento de la oposición periodística, iniciando desde las columnas de "La Nación", que era el órgano oficial del Gobierno, una campaña de insultos que culminó en la víspera de la presentación de la renuncia de Latorre con un editorial que invitaba a la mazorca.

"Qué hace el Gobierno, decía "La Nación", que no dice atrás a ese canalla, que no enfrena su licenciosa prédica de perturbación, que no le da por premio de su nefanda obra un grillete y por misión más honrosa que la que viene desempeñando la de destinarla a los trabajos públicos? O espera acaso el Gobierno que la acción del pueblo se haga sentir, encargándose de castigar a los perturbadores de la paz, a los promovedores de la revolución armada, de esa revolución que no puede tener más bandera que el robo de los que trabajan para favorecer a los holgazanes y a los malvados? Tal situación podría muy bien presentarse, porque cuando los Gobiernos no obran ante el peligro inminente de la paz pública y el entronizamiento de la perturbación y el desorden, está la justicia del pueblo por el pueblo para castigar a los malvados. ¡Ay de ellos si la indignación pública llega a estallar!"

La mazorcada debió producirse el 13 de marzo, es decir, el mismo día de la renuncia de Latorre, y sus víctimas debían ser tres diarios: "La Razón", "Diario del Comercio" y "El Siglo". Pero no se llevó a cabo por efecto del cambio político que en el acto se produjo y el compás de espera que surgía de suceso de tanto bulto como la caída definitiva de Latorre.

Bajo el Gobierno del doctor Vidal.

Ya hemos hablado de las mazorcadas contra la prensa independiente ocurridas durante el Gobierno del doctor Vidal, al ocuparnos del proceso electoral de 1881.

El Fiscal del Crimen doctor Juan José Segundo se presentó ante el Juzgado pidiendo el castigo de sus autores.

"La capital de la República, trémula de indignación y de vergüenza, decía en su valiente escrito, ha presenciado ayer a media tarde y en las primeras horas de la noche los más vandálicos atentados. Bajo el garrote de aleves agresores cayó exámine, mal herido, en uno de los parajes más concurridos de la ciudad, el doctor Carlos Sáenz de Zumarán; y algunas horas más tarde varias imprentas fueron atacadas y destruídas a mano armada por una turba desenfrenada que acreditó sus brutales instintos atentando a la vida de inermes cajistas. Ese atentado, señor Juez, o mejor dicho esta serie de atentados inauditos, ha escandalizado tanto más a la población cuanto que la manifestación mazorquera que los llevó a cabo se organizó a las barbas de la Policía y vino más tarde a disolverse, después de consumar su inicua y memorable hazaña, en la plaza Constitución, vale decir a las mismas puertas del Cabildo. Esto lo han presenciado el infrascrito y gran número de vecinos de la citada plaza y sus inmediaciones."

"El proceso, decía uno de los más prestigiosos diarios, comentando el escrito del Fiscal del Crimen, está iniciado, la mano sangrienta del Ministro que manejaba los hilos del crimen está solemnemente denunciada ante la justicia por la palabra del Ministerio Público... ¿Qué ha querido el coronel Santos al desatar las furias de sus satélites sobre la sociedad a quién tiene consternada?... No hay nadie que pueda lo que puede un pueblo... Donde caiga una imprenta surgirá otra, donde muera un ciudadano libre se alzarán otros ciudadanos y otros periodistas libres y contra la fuerza del militarismo prevalecerán en definitiva la fuerza y la voluntad de un pueblo. Así el que ha soñado con la cumbre, será precipitado a la sima del abismo... Es el voto del pueblo, es la justicia de Dios."

Los directores y redactores de 14 diarios de Montevideo publicaron, a su vez, una protesta colectiva en que decían:

"Con motivo de la situación extraordinaria en que se halla el país, hemos resuelto consignar en un acto colectivo la protesta individual que hemos hecho en los diarios que respectivamente dirigimos y redactamos contra los atentados que han conmovido esta sociedad y contra la impugnidad en que los ha dejado hasta ahora la autoridad, cuya protesta colectiva formulamos a nombre de la prensa independiente como institución social directamente amenazada en su existencia."

Una semana después de los empastelamientos dictaba el Gobierno un decreto por el cual se prohibía "toda publicación que directa o indirectamente se relacionara con las cuestiones políticas del país", y asimismo "todo ataque personal o político a las personas componentes de los Poderes Públicos de la Nación", bajo apercibimiento de $ 5,000 de multa que se haría efectiva en los intereses de los multados o en las imprentas por donde se hubieran hecho las publicaciones.

La mordaza continuó por espacio de dos semanas, y al dejarla sin efecto pidió el Presidente de la República a la Asamblea General la sanción de un proyecto de ley encaminado a suprimir de hecho la oposición de la prensa.

Toda persona que quiera fundar un diario, establecía el proyecto, deberá presentarse ante el Juez Letrado Departamental y caucionar su responsabilidad con un depósito bancario de $ 1,000 a $ 5,000 y presentar un gerente o editor que posea un bien raíz cuyo valor no baje de $ 4,000 o en su defecto diploma científico o participación en el mismo establecimiento o en otro giro comercial o industrial cuyo capital no baje de $ 8,000.

Entre los abusos de la libertad de imprenta incluía el proyecto "el ultraje, la difamación y la injuria, inferidas tanto a los funcionarios públicos como a los particulares, zahiriendo o ridiculizando sus personas".

La ley sancionada por la Legislatura, como consecuencia de esta y de otras iniciativas, exponía a los propietarios de establecimiento tipográficos a las contigencias de la propaganda periodística; daba a los jurados de imprenta amplia libertad para determinar los casos en que se ofendía el honor nacional; y amenazaba a los escritores con multas de $ 500 a $ 3,000, prisión de cuatro meses hasta dos años, y destierro.

Bajo el Gobierno del general Santos.

Después de numerosas acusaciones ante el Juzgado de Crimen y de varias prisiones dictadas administrativamente contra los periodistas independientes, que llenan todo el período de la Administración Santos, y del apalecamiento de uno de esos periodistas, presentó el mismo general Santos a la Asamblea General un proyecto de ley que en el acto fué sancionado, por el cual se establecía lo siguiente:

"El derecho de apreciar las cuestiones políticas del país en cualquier hoja, folleto o libro que se publique dentro de la República, pertenece exclusivamente a sus ciudadanos naturales o legales. Los extranjeros que contravinieren la disposición del inciso anterior serán extrañados del territorio de la República por el término de dos años, previa sentencia de Juez competente. La imprenta por donde se edite un diario, revista, folleto o libro que sea acusado, quedará afectada al pago de las condenas a que diere lugar el juicio iniciado. Caso de no aparecer el autor de la publicación responderá solidariamente el dueño de la imprenta. Declarada acusable la publicación se librará orden de arresto contra el autor, en el caso de tratarse de delitos contra la patria, contra el crédito nacional o contra la sociedad. Si el delito fuera contra particulares esas medidas sólo se adoptarán después que recaiga sentencia de 1º instancia. Para obtener la excarcelación bajo fianza será menester que ésta llegue a $ 2,000."


UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO

Era tan monstruosa esta ley, que cuando llegó el momento de ponerle el cúmplase renunciaron tres de los Ministros de Estado y entonces el general Santos llamó a los prohombres de la oposición y les entregó los Ministerios vacantes sobre la base de un gran programa de conciliación política en el que entraba el restáblecimiento de la libertad de imprenta.

Bajo el Gobierno del general Tajes.

Y de acuerdo con ello, uno de los primeros mensajes de la Administración Tajes fué el de diciembre de 1886, pidiendo y obteniendo la derogación de las leyes dictadas contra la imprenta durante los gobiernos del doctor Vidal y del general Santos y restableciendo la vigencia de las disposiciones del Código de Instrucción Criminal.

La reforma de la Constitución

La Legislatura de 1875 dispuso que los diputados y senadores que debían ser elegidos ese mismo año quedaran autorizados para abordar la reforma de la Constitución de la República de acuerdo con lo ya resuelto por la Legislatura de 1873.

La Legislatura surgida de esa elección fué disuelta en marzo de 1876, cuando recién inauguraba sus funciones y fué por eso que el Dictador Latorre proclamó, como bandera del plebiscito encaminado a perpetuar la dictadura, la convocatoria de una Convención Nacional encargada de llevar a cabo la reforma de la Constitución de la República.

"El Gobierno provisorio de la República, decía la "Comisión Central del Plebiscito", inspirándose en el más puro patriotismo, ha levantado la bandera de la reforma, haciendo suyo un pensamiento que bullía mucho tiempo ha en todos los espíritus serios, de modo que ha llegado la hora de robustecerla, proclamando la necesidad de con-

vocar una Convención Nacional. En este vasto campo todos los ciudadanos tendrán un gran rol que desempeñar como electores y como elegidos. Allí vamos a emanciparnos de la última sombra de la dominación extranjera que ha quedado impresa en nuestras instituciones, a pesar de la epopeya de glorias de los orientales que nos dieron la libertad y el rango de Nación independiente; allí nos daremos las leyes que consulten las exigencias de nuestra adelantada época, libertando a las generaciones que nos sucedan de los vínculos que las ligan a nuestra suerte, a nuestras preocupaciones, a nuestros errores, para que sin lucha sangrienta sean dueñas de sus destinos."

Concluía la Comisión Central de Plebiscito exhortando al pueblo a que se acercara al coronel Latorre y le pidiera su continuación "al frente del Gobierno hasta tanto que convocando una Convención Nacional que reformara la Constitución de la República, pudieran constituirse todos los Poderes del Estado en las condiciones y bajo la forma que designase el nuevo Código fundamental".

La Convención Nacional era un pretexto para justificar la continuación de la dictadura y eludir el compromiso moral que había contraído el Dictador en sus manifiestos de convocar de inmediato a elecciones; y una vez conseguido su objeto, el mismo coronel Latorre se encargó de reaccionar contra la idea que había lanzado, porque ya no la necesitaba para regularizar la continuación de su dictadura.

Prosiguiendo el ciclo de las tres legislaturas encargadas de llevar a efecto la reforma de la Constitución resuelta en 1875, tocaba a las Cámaras de 1882 la tarea de precisar los artículos que debían ser reformados. Pero esa Legislatura resolvió dejar intacto el Código político de 1830, adhiriendo al siguiente informe de la Comisión de Legislación del Senado:

"No cree la Comisión, y ni siquiera puede suponer, que nuestro Código fundamental sea una obra perfecta. Es y tiene que ser susceptible de mejoras, como todo lo

humano. No es desde este punto de vista de perfección que deben estudiarse las reformas, sino también de su oportunidad, consultando el verdadero interés nacinoal. Y la verdad es que sin tocar uno solo de los artículos, nuestra Constitución es capaz de hacer esta República próspera y feliz. Sus disposiciones encarnan la libertad en todas sus manifestaciones, y fué tal la previsión de nuestros constituyentes y se adelantaron tanto a su época que si bien algunas otras Repúblicas americanas han resuelto reformar su Constitución, la nuestra podría y debería conservarla íntegramente, sin temor de que se le tache de atrasada. El porvenir de nuestra República no está cifrado en la reforma, sino en el fiel cumplimiento de la Constitución por gobernantes y gobernados."

CAPITULO XV

NOTAS INTERNACIONALES DEL PERIODO 1875 - 1890

Conflictos de jurisdicción.

Entre las leyes y resoluciones inconsultas del "año terrible", como así fué llamado el año del motín militar que dió en tierra con el Gobierno de Ellauri, había dos que dieron pretexto a los Ministros y Cónsules del Brasil, Argentina, Estados Unidos, España, Italia, Francia, Inglaterra y Alemania, para dirigir al Gobierno de don Pedro Varela una nota que concluía así:

"Los que suscriben protestan solemnemente contra la alteración del servicio de las deudas en la forma que se prepara y contra la retroactividad aplicada a los pagos por estipulaciones entre particulares, y anuncian a V. E. que hacen responsable al Gobierno de la República de las consecuencias que puedan surgir en caso de que sean puestos en ejecución los referidos proyectos."

Contestó la Cancillería oriental en cuanto a la retroactividad, que la nota carecía de fundamento, y en cuanto a la conversión de las deudas públicas en billetes bancarios inconvertibles, que cada país tenía el perfecto derecho de dictar las leyes que reputara convenientes, sin necesidad de consultar a los Gobiernos extranjeros. Si la ley impone perjuicios o lesiona derechos, agregaba, pueden los perjudicados recurrir a los tribunales y sólo en el caso de que no pudieran utilizar esos recursos es que procedería la intervención diplomática. La Cancillería, concluía la nota, rechaza, pues, en absoluto la intervención de los Gobiernos extranjeros.

Esa tesis sobre la no intervención, que era la exacta, encontró apoyo en la Cancillería argentina, la cual se

apresuró a decir lo siguiente a su representante en el Uruguay:

"El Gobierno argentino considera que no hay derecho en el representante de una Nación extranjera, para inmiscuirse en la legislación del país cerca del cual está acreditado. Un Estado es soberano a condición de que ningún poder extraño de la tierra tenga la facultad de limitar su acción dentro de la esfera de su régimen interno, y toda tentativa en otro sentido es un verdadero ataque a su soberanía e independencia."

Los demás miembros del cuerpo diplomático repitieron que mantenían su protesta, y, entonces nuestra Cancillería, cerrando el cambio de notas, se limitó a declarar que rechazaba la protesta por improcedente y atentoria a los derechos y soberanía de la Nación.

De otras protestas y reclamos, mucho más violentos, nos hemos ocupado ya al hablar de los crímenes perpetrados durante las Administraciones del doctor Vidal y del general Santos.

Acto de acercamiento internacional.

Hubo, en cambio, en el curso del período que recorremos, dos importantes actos de acercamiento internacional: la devolución al Paraguay de los trofeos de guerra procedentes de las campañas de la triple alianza, y el Congreso de Derecho Internacional Privado de Montevideo.

Las Cancillerías del Uruguay y del Paraguay ajustaron en 1883 un tratado, que nuestro Cuerpo Legislativo ratificó en el acto, por el cual quedaba fijado en $ 3:690,000 el monto de los gastos de guerra a cargo del Tesoro paraguayo, de acuerdo con el tratado que puso fin a la guerra de la triple alianza.

No tenía el Gobierno oriental el propósito de exigir el pago de la suma pactada, y por ello se incorporó al tratado esta cláusula que complementaba en forma honrosísima la intervención absolutamente altruísta del ejército

uruguayo en aquella gran contienda, de la que sólo debían sacar resultados materiales sus aliados la Argentina y el Brasil:

"La República Oriental del Uruguay, cediendo a los deseos manifestados por el Gobierno del Paraguay y deseando dar a esta República una prueba de amistosa simpatía, a la vez que como un homenaje de la confraternidad sudamericana, declara por la presente que renuncia formalmente al cobro de los gastos de guerra a que se refiere el inciso anterior."

Otra iniciativa igualmente simpática tomó el Gobierno de Santos: la devolución de los trofeos conquistados por el Ejército oriental en los memorables combates de aquella guerra.

El Congreso de Derecho Internacional Privado, iniciado por el Gobierno de Tajes, reunió en Montevideo a los Ministros diplomáticos del Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay y Perú, y sancionó ocho importantes tratados sobre derecho procesal, propiedad literaria y artística, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, derecho penal internacional, profesiones liberales, derecho civil internacional y derecho comercial internacional. Ese congreso ha figurado y figura todavía como el más importante de los de su género en el mundo entero.

Normas para los tratados de comercio.

Una ley de 1880 estableció, como norma para los futuros tratados internacionales, la absoluta proscripción de toda cláusula que autorizara a los agentes diplomáticos o consulares a invadir nuestra jurisdicción internacional, tanto en lo relativo a las personas como en lo relativo a los bienes de sus connacionales.

La intervención de los Ministros y Cónsules extranjeros, autorizada por leyes y tratados anteriores, había da-

do lugar a grandes abusos, y era para evitar su repetición que se prescribía esa norma.

La misma ley se propuso evitar que las franquicias aduaneras acordadas por el Uruguay a la Argentina y al Brasil, fueran reclamadas por los demás países, a título de dar cumplimiento a la cláusula de la nación más favorecida, y estableció estos dos nuevos y fecundos principios:

"La proximidad de las fronteras o la existencia de mercados importantes para los productos nacionales, dentro del territorio del país con quien se trata, decidirán de la latitud de las franquicias comerciales que se concedan.

"A no mediar intereses especiales de muy señalada importancia no se podrá conceder a la potencia con quien se trata el derecho de quedar en igualdad de condiciones con las más favorecida por la República."

CAPITULO XVI

DEL MILITARISMO A LOS GOBIERNOS CIVILES (1890 - 1903)

LAS GUERRAS CIVILES

Presidencia del doctor Julio Herrera y Obes.

El general Tajes había sido elegido para completar el cuadrenio constitucional del doctor Vidal. Su mandato corría desde noviembre de 1886 hasta marzo de 1890. Al aproximarse el vencimiento del plazo surgieron opiniones a favor de la prórroga del mandato hasta el cumplimiento efectivo de los cuatro años. Pero el general Tajes, persuadido de la absoluta inconstitucionalidad de la prórroga, se apresuró a declarar oficialmente, desde las columnas de "La Nación", que no pensaba ni podía pensar siquiera un instante en que sus poderes presidenciales pudieran ser prorrogados más allá del límite preciso que marcaba la ley.

Durante los tres años largos de su administración se formó y consolidó la candidatura del Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes.

Era esa la primera candidatura civil que surgía desde la Administración Ellauri, si prescindimos de los interinatos confiados por Santos al doctor Vidal en 1880 y 1886. Pero tenía el apoyo del Presidente Tajes, y fué por ello que los jefes de batallón, que no podían mirar con simpatía la caída del militarismo, la acataran sin vacilar, se abstuvieran de concurrir a reuniones políticas y hasta hicieran algunos de ellos declaraciones honrosas y terminantes que evidenciaban el propósito del ejército de línea de volver al cumplimiento estricto de sus deberes.

La proclamación oficial de la candidatura Herrera se hizo a mediados de enero de 1890, por 35 legisladores

colorados, y poco después por un grupo de 6 legisladores nacionalistas encabezados por el doctor Martín Aguirre, luego de saber de labios del candidato que haría política amplia de coparticipación de todos los partidos en la administración del país.

Una vez asegurada su candidatura publicó el doctor Herrera y Obes un manifiesto- programa por el que se obligaba efectivamente a mantener "la prudente coparticipación de todos los partidos en la administración del país, que con tanto patriotismo como acierto había inaugurado y hecho práctica el Gobierno del general Tajes."

"Al mismo tiempo, agregaba, y como una consecuencia inmediata de esa política de respeto a todos los derechos y de garantía a todas las libertades, surge la necesidad de hacer efectiva la prescindencia absoluta de los elementos oficiales en las luchas de la democracia."

Comprometíase a apoyar los siguientes proyectos: dar al pueblo justicia pronta, buena y barata; organizar el régimen municipal, entregando a los departamentos la gestión y el fomento de sus intereses locales; abordar de inmediato la construcción de puentes y caminos para resolver el gran problema de la colonización, y de puertos en Montevideo, Colonia y Maldonado.

Y terminaba diciendo que era necesario renunciar enérgicamente a la contratación de empréstitos externos que no tuvieran por base la construcción de obras públicas reproductivas; que era necesario equilibrar los ingresos con los egresos; que era necesario conservar el régimen metálico.

En concepto de todos, amigos y adversarios, un gran programa.

No podía contar, sin embargo, y no contó el doctor Herrera y Obes, con todos los votos de la Asamblea General. Entre los miembros de la Legislatura que no obedecían al impulso oficial, había muchos que juzgaban que la actuación política y sobre todo la actuación administrativa y financiera del doctor Herrera y Obes exponía al

país a gravísimos riesgos. Y esos legisladores resolvieron proclamar la candidatura del general Luis Eduardo Pérez, que ofrecía mayores garantías de tranquilidad política y de estabilidad económica y financiera.

Llegado el 1º de marzo de 1890 los votos de la Asamblea se distribuyeron así: por el doctor Julio Herrera y Obes 47 votos; por el general Luis Eduardo Pérez 21 votos; por el doctor Miguel Herrera y Obes 1 voto; por el ingeniero Juan A. Capurro 1 voto.

Durante el período presidencial del doctor Herrera y Obes siguió actuando el espíritu de pacificación que había imperado en todos los sectores políticos desde la caída del Gobierno de Santos. Apenas señalan los anales de la época tres tentativas de movimientos revolucionarios, pero tres tentativas que no alcanzaron a perturbar la paz y que fueron rápidamente localizadas y vencidas.

La primera, en agosto de 1890. A raíz de algunos rumores vagos de acuartelamiento de tropas, fueron destituídos varios jefes de unidades militares.

La segunda, en octubre de 1891, dentro del cuartel del regimiento de artillería de la Unión. Encabezaba el movimiento el doctor Duvimioso Terra, con el concurso del ex Dictador Lorenzo Latorre. Los mismos jefes de batallón que habían entrado o aparentado entrar en el movimiento se encargaron de desbaratarlo. La fuerza de línea mató a cuatro ciudadanos e hirió a otros cuatro.

La tercera se produjo en febrero de 1892. No tuvo resonancia, pero dió lugar a la remoción de varios jefes de batallón.

Presidencia de don Juan Idiarte Borda.

El mandato presidencial del doctor Herrera y Obes terminaba el 1º de marzo de 1894 y ese mismo día se reunió la Asamblea General, con asistencia de 85 de sus miembros, para practicar la elección del nuevo Presidente de la República.

Recogidas las boletas, resultó que don Alejandro Chucarro había obtenido 42 votos; don Tomás Gomensoro 40; don Luis Eduardo Pérez 2; don José María Muñoz 1. Ninguno de ellos alcanzaba el mínimo de 45 votos necesario para ser proclamado Presidente de la República.

Hubo tres nuevas votaciones con 85 legisladores presentes, durante las cuales don Tomás Gomensoro alcanzó a tener 43 votos y don Alejandro Chucarro 42.

Al terminar la cuarta votación sonaron las 12 de la noche, y el Presidente Herrera comunicó a la Asamblea que, habiendo terminado el plazo de su mandato, debía resignar el mando en manos del presidente del Senado, don Duncan Stewart. Y éste en el acto abandonó la presidencia de la Asamblea General y se dirigió a la Casa de Gobierno, para tomar posesión del Poder Ejecutivo, de acuerdo con disposiciones expresas de la Constitución de la República, terminando con ello la sesión permanente del 1º de marzo.

Todos los batallones de la guarnición de Montevideo estaban formados en la plaza Constitución y a lo largo de la calle Sarandí, bajo el mando del general Miguel A. Navajas y del jefe del Estado Mayor, general Casimiro García, dos de los comandantes de batallón que habían encabezado el motín militar del 15 de enero de 1875 contra el Gobierno Constitucional del doctor Ellauri y a favor de la dictadura de don Pedro Varela.

La sesión se reanudó al día siguiente, con resultados igualmente negativos, aunque con una variante en la lista de candidatos. Don Tomás Gomensoro obtuvo 43 votos; el doctor José E. Ellauri 41 votos y don Alejandro Chucarro 1 voto. En el curso de esta sesión dos diputados denunciaron a la Cámara que la tropa de línea, estacionada en la plaza Constitución, había cargado las armas. Y, confirmando la denuncia, se presentó luego en el salón de la Asamblea un oficial de línea para comunicar al Presidente que las tropas habían procedido así con el propósito de disolver una manifestación.

Prosiguió la sesión permanente en los días 3, 5, 6, 7, 8 y 9, con los mismos candidatos y los mismos resultados negativos, obteniendo Gomensoro 43 votos, Ellauri 43 votos y Chucarro 1, en medio de grandes agitaciones en las calles de la ciudad y en los contornos de la plaza Constitución, siempre ocupados por la fuerzas de línea. Hubo numerosas manifestaciones populares en honor de don Tomás Gomensoro y de los generales Máximo Tajes y Luis Eduardo Pérez, más de una vez matizadas con incidencias de sangre provocadas por la escolta presidencial.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo propuso en esos mismos días, como fórmula conciliatoria, la continuación de su interinato por un año, con un Ministerio que ofreciera garantías a los partidos en pugna Pero esa fórmula fué rechazada por las agrupaciones que presidían los generales Tajes y Pérez.

La sesión del 10 de marzo se estrenó con un Mensaje del Presidente en ejercicio, urgiendo la solución de la crisis. La paz y el orden, decía, están garantidos, pero la situación política indefinida apareja trastornos económicos y administrativos.

El día 12 alcanzó la candidatura Ellauri los 45 votos, por haberse plegado a ella un diputado del grupo gomensorista y don Prudencio Ellauri, hermano del candidato, después de un debate sobre la validez del voto de hermano a hermano, que fué resuelto afirmativamente por la mayoría de la Asamblea. Pero el doctor Ellauri renunció invocando la falta de unanimidad, y aunque la Asamblea le pidió el retiro de su renuncia, él la mantuvo.

La candidatura Ellauri fué luego sustituída por la de don Alcides Montero y la de Gomensoro por la de don Luis Eduardo Pérez, sin alcanzarse el quorum constitucional, dentro de un ambiente caldeado por cambios militares que la opinión pública interpretaba como resortes de presión contra la fracción independiente de la Asamblea.

A los veintiún días y después de 40 votaciones sucesivas, triunfó por 47 votos la candidatura de don Juan

Idiarte Borda, uno de los componentes del grupo parlamentario que había respondido a las candidaturas de los señores Chucarro, Ellauri y Montero.

Dos movimientos revolucionarios del Partido Nacionalista estallaron en el curso de esta presidencia, ambos bajo la dirección de Aparicio Saravia.

Uno de ellos en noviembre de 1896, al aproximarse los comicios generales de diputados y senadores. Aparicio Saravia, al frente de una división de 700 a 800 hombres, muchos de ellos desarmados, se limitó a recorrer una parte considerable de la campaña. La crónica militar sólo registra un choque ocurrido en Cerro Largo, a consecuencia del cual tuvieron los revolucionarios ocho muertos y diez heridos.

El otro, en marzo del año siguiente, fué en cambio un movimiento muy serio, durante el cual se produjeron cinco sangrientos combates: en Arbolito, en Tres Arboles, en Cerros Colorados, en Cerros Blancos y en Aceguá, con centenares de muertos y heridos en todos ellos. En dos de los combates triunfaron los revolucionarios y en los demás el triunfo fué de los ejércitos gubernistas.

Dos observaciones salientes sugería al pueblo esta revolución: la reacción contra el degüello de prisioneros y la pequeñez relativa de las fuerzas en pugna.

Los adversarios heridos eran solícitamente atendidos en uno y otro campo, revelándose con ello que habían desaparecido los odios de las anteriores contiendas. La crónica de la época sólo exceptúa de esa corriente humanitaria al comandante gubernista Ciriaco Sosa. Pero la excepción era tan formidable que la prensa oficial se creyó obligada a exigir que el comandante Sosa acusara a los que le habían imputado el degüello de prisioneros.

En cuanto al número de los revolucionarios, bastará recordar que la revolución del año 1870 congregó en torno del general Timoteo Aparicio alrededor de 14,000 soldados, dentro de una población general de 400,000 habitantes, mientras que la revolución de Aparicio Saravia sólo

alcanzó a reunir la tercera parte de ese número, a pesar de haberse duplicado la población del país. Es que una fracción considerable del Partido Blanco estaba, con su caudillo el general Muniz, del lado del Gobierno y otra en que actuaban caudillos tan prestigiosos como los coroneles Pampillón y Saura, permanecía al margen de los sucesos y sus dirigentes hasta se dejaban arrestar por la Policía, resueltos a no embarcarse en la contienda.

Varias e importantes gestiones de paz fueron iniciadas. Pero siempre sin resultado favorable. Los revolucionarios exigían fundamentalmente la proclamación de una gran candidatura presidencial y varias jefaturas de policía.

A raíz del rechazo de una de esas fórmulas fué asesinado el Presidente Idiarte Borda.

Presidencia de don Juan Lindolfo Cuestas.

En reemplazo del señor Idiarte Borda entró a desempeñar la Presidencia de la República, de acuerdo con la Constitución, el presidente del Senado, don Juan L. Cuestas.

Desde las primeras horas de la nueva presidencia se dió cuenta el pueblo de que el señor Cuestas, aunque formaba parte integrante y principal del mismo grupo a que pertenecía el señor Idiarte Borda, tenía la visión clara del estado calamitoso del país y estaba resuelto a cambiar de rumbo.

"El país tiene hambre de organización honesta y hay que cumplir esa aspiración patriótica." En esa frase que pronunció el propio día en que asumió el mando quedaba encerrado todo su programa de Gobierno, y el pueblo que tenía efectivamente el hambre de que hablaba el Presidente, resolvió rodear al nuevo mandatario y prestarle todo su concurso.

Y en el acto quedaron reanudadas y concluídas las negociaciones de paz, sobre las siguientes bases:

a) El Partido Nacionalista renuncia a la lucha armada y en consecuencia el ejército revolucionario se pondrá a las órdenes del Poder Ejecutivo, quien dispondrá su licenciamiento y el de las fuerzas levantadas por el Gobierno, tan pronto como tomen posesión de sus respectivos cargos los nuevos jefes políticos.

b) El Poder Ejecutivo, en su carácter de colegislador, prestigiará y sostendrá ante el Cuerpo Legislativo la reforma electoral a cuya sanción se ha comprometido ante el país la mayoría de los miembros de dicho Poder, en el manifiesto del 4 del mes de agosto, siendo entendido que se incorporarán a la legislación vigente las modificaciones ya aprobadas por el Senado y los proyectos presentados en la Cámara de Diputados sobre representación de las minorías, por el sistema del voto incompleto en las elecciones de Juntas Electorales, Juntas Económico-Administrativas y representantes del pueblo. Esta cláusula, por la garantía constitucional de futuro que importa para el país, es la base fundamental y esencial de las negociaciones y el Poder Ejecutivo contrae el compromiso de incluir la reforma en las actuales sesiones extraordinarias y gestionar su aprobación.

c) El Poder Ejecutivo declara que el nombramiento de Jefes Políticos recaerá en ciudadanos que por su significación y demás cualidades personales ofrezcan a todos las más serias y eficaces garantías.

d) Todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos civiles y políticos y se mandará sobreseer en todas las causas políticas y militares.

e) Los jefes y oficiales dados de baja serán repuestos en sus grados.

f) El ejército revolucionario recibirá la suma de $ 200,000 con destino a gastos de pacificación.

Rodeaban al Gobierno de Cuestas el Partido Colorado Independiente, el Partido Nacionalista y el Partido Constitucional. Y frente a ellos se erguía la agrupación colorada que acababa de perder el Gobierno con la muerte del

señor Idiarte Borda y que en esos momentos se agrupaban en torno del ex Presidente doctor Julio Herrera y Obes.

El mandato del señor Cuestas, como presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, vencía el 15 de febrero de 1898 y 15 días después debía verificarse la elección de Presidente de la República.

El Cuerpo Legislativo que funcionaba a la sazón había sido elegido en noviembre de 1896, durante la primera revolución de Aparicio Saravia, bajo un régimen absolutamente opuesto al ejercicio del sufragio. Sus componentes no representaban al pueblo y eran ellos, sin embargo, los llamados a elegir Presidente de la República. Y fué entonces que los directores de los tres partidos populares y el comercio de Montevideo iniciaron una fuerte propaganda a favor de la dictadura del señor Cuestas y de la convocatoria del pueblo para la elección de sus verdaderos representantes. Esa fuerte propaganda dió por resultado que el señor Cuestas disolviera, en febrero de 1898, la Legislatura existente y creara en su lugar y provista de sus mismas facultades institucionales un Consejo de Estado compuesto de 58 colorados, 24 nacionalistas y 6 constitucionalistas.

La nueva Legislatura, elegida en noviembre de 1898, confió al señor Cuestas la presidencia constitucional el 1º de marzo de 1899, por 76 votos sobre 77 legisladores presentes. El voto aislado fué dado por el doctor Juan Cuestas, hijo del nuevo Presidente, quien votó por el señor Batlle y Ordóñez.

Dos movimientos armados estallaron contra el Gobierno del señor Cuestas: uno de ellos en julio de 1898, dentro de las calles de Montevideo, encabezado por los dos cuerpos de artillería, que fué dominado después de ocho horas de fuego, en que hubo varios muertos y un centenar de heridos. Y otro en febrero de 1899, bajo el mando del coronel Zenón de Tezanos, que fué rápidamente dominado en la Colonia, donde se había efectuado el desembarco de las fuerzas revolucionarias.

CAPITULO XVII

LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS COMICIOS DE 1890 - 1903

Durante el Gobierno del doctor Herrera y Obes.

Tres elecciones populares hubo en el curso de la Administración Herrera: en 1890, elecciones generales; en 1892, elecciones parciales de senadores; en 1893, elecciones generales.

En las primeras se abstuvieron el Partido Constitucional y el Partido Nacionalista.

Hacia constar en su declaración el Directorio Constitucionalista que el Partido, por un acuerdo tácito de todos sus miembros, había dejado producir los actos fundamentales del sufragio, la inscripción y las tachas, sin agitarse individual o colectivamente en el sentido de la organización y de la lucha.

"Esa actitud, agregaba, ha sido el resultado del convencimiento que todos y cada uno de los miembros del Partido Constitucional tienen de que con las leyes vigentes y con la actual organización electoral, es absolutamente estéril todo esfuerzo de las colectividades políticas que no priman en las esferas oficiales, sean ellas mayoría o minoría; y que antes que benéfica, la lucha, con sus agitaciones en esas condiciones, es acaso perjudicial y retardataria de la acción lenta, pero real y efectiva que se va produciendo en todos los espíritus, a favor de la necesidad de que todos los partidos coexistan y tengan conveniente representación en el Gobierno del país, por los medios legales y por su propio esfuerzo."

Concluía el Directorio aconsejando a sus coreligionarios de Montevideo una actitud de mera espectativa, sin

perjuicio de la que asumieran los correligionarios de los departamentos.

Más terminante era el manifiesto del Directorio Nacionalista.

"La concurrencia del Partido Nacional al sufragio de noviembre, decía el manifiesto del Directorio que presidía el doctor Juan José de Herrera, dadas las condiciones de opresión y de vejamen en que sigue manteniéndose colocado el régimen electoral vigente; calculado como está todo y todo combinado en la ley, en los reglamentos y en las prácticas a que están avezados los funcionarios públicos que en ellos intervienen, para que el Poder monopolice y usurpe el derecho de la comunidad, hiere hasta anularlo el que al Partido Nacional corresponde y reduce a este Partido al desempeño de un rol deprimente, que en manera alguna puede merecer su propia consagración ni su silenciosa tolerancia. Jamás en época alguna se han extremado, como en el presente período, el abuso y el fraude de parte de las autoridades encargadas de velar por la pureza de los actos preparatorios de la elección. Nunca se han mostrado más cínicas las confabulaciones entre esas autoridades y las camarillas locales que las rodean, hasta el punto de constituir unas y otras en el país entero esa red del oficialismo elector bajo la ayuda del Poder central, dispensador arbitrario e irresponsable de los favores que el voto de la democracia y jamás el antojo del Poder es lícito discernir. Registros cívicos formados a capricho; inscripciones fraudalentas admitidas como lícitas cuando favorecen a la parcialidad oficial; inscripciones estrictamente legales tachadas por ilícitas y como tales atendidas por la autoridad, cuando el inscripto es conceptuado adversario al oficialismo; inscripción por millares multiplicada de las fuerzas militares y policiales; boletas con nombres supuestos y vueltas mercancías, materia de compraventa acaso con los dineros del Estado; y luego para ponerse al abrigo de todo posible mal éxito y conservar el supremo derecho de las

suplantaciones de última hora, Juntas Electorales y Comisiones escrutadoras de docilidad asegurada."

Estas declaraciones no eran compartidas por todos los nacionalistas. La Comisión Departamental de Montevideo que presidía el doctor Martín Aguirre publicó otro manifiesto en que sostenía la necesidad de concurrir a las urnas, invocando que las condiciones de entonces eran iguales a las que existían durante la Administración Tajes y que si el Partido Nacional había concurrido a los comicios de 1887, debía concurrir también a los de 1890.

Como consecuencia de esa actitud de la Comisión Departamental figuraron algunos candidatos nacionalistas en las listas vencedoras, con el concurso de las Comisiones Coloradas, y ello dió mérito al Directorio para desautorizar en forma terminante a sus correligionarios disidentes.

"Declárase que el Partido Nacional, decía el Directorio en su manifiesto, dada la impureza del sufragio que sirve de base a la futura Legislatura, carece en ella de representación."

En las elecciones parciales de senador hubo un incidente, el del "café frío" en el Departamento de Minas, que exhibió al oficialismo en plena maniobra intervencionista. La mayoría del Colegio Elector de senador se inclinaba a una candidatura que no era la que patrocinaba el Gobierno y había que convertirla en minoría para que triunfara el otro candidato, el candidato de las simpatías gubernativas. En uno de los cafés de la ciudad de Minas trabajaba uno de los miembros de la mayoría del Colegio y allí se dirigió el jefe militar que había comisionado el Gobierno para el reajuste de los procedimientos electorales. Ese jefe pidió una taza de café y al acercársela a los labios promovió un incidente ruidoso, a título de que el café estaba frío. Y a raíz del incidente penetró la Policía que estaba en acecho y se llevó al cafetero y lo retuvo por espacio de varios días, dando así tiempo a la minoría del Colegio Elector para hacer una convocatoria de suplen-

tes que asegurara el triunfo del candidato gubernativo.

El Presidente Herrera y Obes sostuvo, en esta forma, ante el propio Parlamento su derecho de intervenir en los comicios:

"Es indudable que el Gobierno tiene y tendrá siempre y es necesario y conveniente que lo tenga, una poderosa y legítima influencia en la designación de los candidatos del partido gobernante, y entonces de lo que puede acusársele es del buen o mal uso que haga de esa influencia directriz, pero no de que la ejerza y mucho menos podrá decirse racionalmente que el ejercicio de esa facultad importa el despojo del derecho electoral de los ciudadanos."

Y el Cuerpo Legislativo, que respondía al impulso presidencial, se apresuró a asegurar la eficacia de esa influencia directriz al sancionar la ley de Registro Cívico que debía regir los comicios generales de 1893.

En cada capital de departamento habría una Junta Electoral compuesta del Jefe de Policía como presidente, del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, del Director General de Impuestos Directos o del Administrador de Rentas, de tres ciudadanos sorteados de una lista formada por el Jefe de Policía, el Presidente de la Junta Económico-Administrativa y el Administrador de Rentas y de tres delegados del Cuerpo Legislativo. Las Juntas Electorales formarían en cada sección una lista de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico y de esa lista sortearían cinco titulares y cinco suplentes para componer las Comisiones Inscriptoras, los Jurados de Tachas y las Comisiones Receptoras de Votos.

Esa ley concentraba en la Casa de Gobierno todos los resortes electorales, desde la inscripción hasta los escrutinios, por intermedio de tres funcionarios de la absoluta devoción del Presidente de la República y de tres ciudadanos elegidos por esos mismos funcionarios. Ya no habría necesidad de recurrir a medidas violentas. Todas las manipulaciones podrían hacerse por intermedio de las

comisiones emanadas de las Jefaturas de Policía y si algo quedara por hacer, ese algo se haría al practicar los escrutinios finales en las mismas Jefaturas de Policía.

Fué al amparo de dicha ley que, se realizaron los comicios generales de 1893.

De cómo se practicaron esos comicios se encargó de decirlo el doctor José María Muñoz, Presidente Honorario del Directorio del Partido Colorado oficialista. Era el doctor Muñoz, en esos momentos, el ciudadano más representativo del Partido Colorado, y era por eso, precisamente, que el Presidente Herrera y Obes le había hecho confiar la presidencia de la Comisión que tenía a su cargo los trabajos electorales.

Frente a los excesos a que conducía "la influencia directriz" publicó el doctor Muñoz una vibrante nota de renuncia. Decía en ella que la Comisión que él presidía había coartado la autonomía de los departamentos, prohibiéndoles que se trazaran rumbos a título "de una degradante subordinación del Partido Colorado, cuyos miembros se encontrarían así convertidos en instrumentos abyectos e incondicionales de propósitos desconocidos".

"En vez de la unión y organización del Partido Colorado para el ejercicio del sufragio popular, se ha producido su más completa desunión y desorganización y se ha organizado el más escandaloso fraude por medio de falsificaciones de registros, multiplicación de votos de una misma persona con diferentes balotas, suspensión arbitraria de elecciones y demás escándalos con que se ha afrentado al país y principalmente al Partido Colorado el 26 del corriente."

"Ante el extremo inaudito a que han llegado los atentados al sufragio popular en el presente período electoral, no puedo ya considerar como un honor el título de presidente honorario de esa Comisión, a la que tampoco puedo reconocerle la genuina representación del verdadero Partido Colorado."

Había otro directorio colorado independiente y ese

directorio decía, en su nota de protesta contra el oficialismo elector, que los hechos que había presenciado la capital el día de los comicios, "no tenían precedentes en las luchas electorales de nuestro país".

La literatura política de la época se enriqueció con el siguiente telegrama dirigido por el coronel Manuel Islas, desde Trinidad, al coronel Flores, que el diario oficial "La Nación" se encargó de publicar:

"Una vez más, en lucha de uno contra cuatro y llena de dificultades, triunfó la lista del Partido Colorado."

El Partido Constitucional estaba en receso y no actuaba en esos momentos, para facilitar el reingreso de algunos de sus miembros a los partidos tradicionales.

El Directorio del Partido Nacionalista, que había resuelto aconsejar a sus correligionarios que concurrieron a la inscripción, y que luego al adherir a una de las candidaturas presidenciales en pugna advertía "que le estaban cercenados al pueblo por la usurpación del Poder los atributos privativos de la soberanía", concluyó por retirar su adhesión a esa candidatura y suspender las reuniones partidarias en todos los departamentos.

Durante el Gobierno del señor Idiarte Borda.

Al aproximarse los comicios generales de noviembre de 1896 tres de los más importantes clubes colorados de Montevideo proclamaron la abstención "evidenciada desde años atrás, decían, la participación del Poder Administrador en los actos más libérrimos que la Constitución de la República acuerda; reducida y coartada la libertad del sufragio por una serie de prácticas electorales que nos hacen retroceder hasta la época más luctuosa de nuestra dolorosa y agitada vida política".

El Directorio Nacionalista publicó un manifiesto en que proclamaba la abstención y a la vez desautorizaba los rumores de revolución que circulaban en esos momentos:

"Contemplamos la sucesión de nuestros gobiernos, decía el Directorio, en conspiración constante contra las instituciones políticas, y a pesar de esta situación tan anómala, fuera del Partido Nacional ninguna agrupación cívica independiente prosigue sólida organización, ni emprende trabajos que tengan la altura exigida por el patriotismo ante la subversión imperante. Por más que la política desatentada, provocativa y sediciosa de la facción que impera, en su afán de perpetuar la usurpación, pudiera arrastrar obligadamente a los partidos populares, en un futuro más o menos lejano, a la reivindicación violenta, este Directorio convencido de que interpreta fielmente la voluntad de sus correligionarios, considera que no ha llegado la oportunidad de declararse inadecuado para llenar los deberes necesarios."

Al llegar el día de los comicios el país estaba en armas, convulsionado por la primera invasión de Aparicio Saravia, con hechos de sangre en Cerro Largo, las líneas telegráficas intervenidas, las milicias de varios departamentos convocadas y en marcha, y la abstención proclamada por el Partido Nacionalista, por el Partido Constitucionalista y el Partido Colorado Independiente.

Y fué así, con todos esos grandes vicios y en pleno estado de sitio, que el Gobierno mandó practicar las elecciones o más propiamente dicho la designación oficial de representantes del pueblo.

Durante el Gobierno del señor Cuestas.

El Consejo de Estado que reemplazó a esa Legislatura tan viciada, fué organizado sobre la base de la concurrencia de los tres partidos en que se dividían los orientales. Se componía de 88 miembros que se distribuían así: colorados, 58; nacionalistas, 24; constitucionales, 6.

Dos importantes leyes electorales votó de inmediato el Consejo de Estado: la ley de Registro Cívico Permanente y la ley de elecciones.

La primera anulaba el registro de los períodos anteriores y creaba uno nuevo, rodeado de las más amplias garantías de pureza; imponía a todos los empleados públicos la obligación de justificar la ciudadanía con el boleto de inscripción; eliminaba del engranaje electoral a los altos funcionarios públicos que servían de agentes intermediarios para el ejercicio de la influencia directriz del Presidente de la República; organizaba las comisiones inscriptoras, de tachas, y de recepción de votos sobre la base de la representación de los partidos, en reemplazo del nombramiento arbitrario por las Juntas Electorales. Todas las reformas que ambicionaban los partidos quedaban incorporadas a esa ley.

En cada capital de departamento habría una Junta Electoral elegida directamente por el pueblo, que sería la encargada de constituir las mesas inscriptoras, de tachas y de recepción de votos, fallar en los reclamos y apelaciones contra los procedimientos y resoluciones de las comisiones de tachas y practicar el escrutinio general del departamento.

En cada sección judicial habría una comisión inscriptora y una comisión calificadora, compuestas de 5 ciudadanos elegidos por la Junta Electoral por el sistema del voto incompleto. Cada miembro de la Junta votaría por tres titulares y tres suplentes. Serían proclamados los tres titulares y tres suplentes que hubieran obtenido mayoría de sufragios y los otros dos que les siguieran en el número de votos.

Los partidos políticos podrían nombrar delegados para presenciar la inscripción.

Para obtener la inscripción en el Registro Cívico habría que presentar la partida de estado civil y probar la identidad personal y la calidad de vecino de la sección.

Una vez cerrado el registro se oirían y resolverían por las Comisiones Calificadoras los reclamos que se produjeran por inscripciones omitidas y las tachas contra las inscripciones admitidas. Para integrar las Comisiones Cali-

ficadoras se eliminarían por sorteo tres miembros de las Comisiones Inscriptoras y se les reemplazaría por sus respectivos suplentes.

Todo ciudadano tendría personería para tachar y también para defender la legalidad de cualquier inscripción.

De los fallos de las Comisiones Calificadoras habría apelación ante la Junta Electoral.

Terminaba la ley de Registro Cívico estableciendo penas eficaces de multa o prisión contra los funcionarios omisos o culpables en el desempeño de sus funciones electorales y los ciudadanos que se inscribieran indebidamente.

La segunda ley establecía que el Registro Cívico se dividiría en distritos electorales.

Habría un distrito electoral por cada fracción de inscriptos que no pasara de 150. En cada distrito habría una Comisión Receptora de Votos compuesta de cinco miembros elegidos por la Junta Electoral de acuerdo con el sistema del voto incompleto.

Los partidos políticos podrían nombrar delegados para presenciar la votación.

En la elección de diputados cada elector votaría por el número de candidatos asignados al departamento. Hecho el escrutinio triunfarían, como representantes del partido de la mayoría, los ocho candidatos más votados en Montevideo, los cuatro más votados en Canelones y los dos más votados en los demás departamentos.

En seguida se apartarían las listas que contuvieran el nombre de algunos de los candidatos ya triunfantes y se completaría la representación del departamento con los candidatos que tuvieran mayor número de votos en las listas del partido de la minoría. Pero el partido de la minoría no tendría derecho a la representación si sus candidatos no alcanzaran a reunir la cuarta parte del total de votos emitidos, completándose en tal caso la representación con los candidatos más votados del partido de la mayoría.

El Colegio Elector de senador, las Juntas Electorales de cada Departamento y las Juntas Económico-Administrativas serían elegidas por el pueblo, en la misma forma que para la elección de diputados.

La papeletas de votación llevarían la firma del votante.

Esta segunda ley castigaba también con penas muy fuertes de prisión y de multas los abusos y actos delictuosos de los funcionarios públicos y de los ciudadanos.

Las elecciones generales de 1898, para constituir la nueva Legislatura, se realizaron sobre la base de un acuerdo entre el Partido Colorado, el Partido Nacionalista y el Partido Constitucionalista, por el cual se establecían listas mixtas de votación, se adjudicaba a cada partido el mismo número de bancas que había tenido en el Consejo de Estado y se proclamaba la candidatura del señor Cuestas para la Presidencia de la República.

No podía haber lucha alguna, pues, entre los partidos, y los comicios se realizaron tranquilamente, salvo en dos o tres departamentos donde se hizo sentir la presión oficial sobre el propio partido gobernante. Pero el Senado se encargó de salvar la libertad del sufragio en esos departamentos, rechazando los diplomas surgidos de la intervención oficial y obligando a convocar de nuevo al electorado, para que pudiera pronunciarse por sus propios candidatos, como así ocurrió.

Dos años después, en 1900, hubo comicios parciales de senadores en seis departamentos que hasta ese momento se distribuían por partes iguales entre el Partido Colorado y el Partido Nacionalista. Las gestiones de acuerdo para la votación de listas mixtas fracasaron por la resistencia del Partido Nacionalista, y en consecuencia hubo lucha electoral y lucha extrema entre los dos partidos, porque el Presidente Cuestas, reaccionando contra su actitud anterior, supo mantenerse dentro de la más absoluta prescindencia electoral. La moyoría de las bancas fué conquistado por el Partido Nacionalista.

En 1901 hubo comicios generales y los tres partidos se pusieron de acuerdo, como en 1898, para votar listas mixtas, mediante una distribución de bancas que asignaba 29 diputados a los nacionalistas, y las demás bancas de la Cámara de Diputados y las vacantes del Senado a los colorados.

La reforma constitucional.

La reforma de la Constitución quedó planteada desde 1888 por una primera Legislatura, que declaró de interés nacional la revisión de nuestra carta fundamental. Una segunda Legislatura, la de 1893, propuso la modificación substancial del procedimiento para realizar la reforma constitucional: en vez de las tres legislaturas sucesivas llamadas a declarar de interés nacional la reforma, proyectar las enmiendas y aceptar o rechazar esas enmiendas, bastaría que cualquier Legislatura declarase la necesidad de la reforma, para que en el acto se procediera a la elección de una Asamblea Constituyente encargada de proyectar y sancionar las enmiendas que ella misma juzgara necesario introducir. Pero en la tercera Legislatura, la de 1894, no hubo uniformidad de criterio entre la Cámara de Diputados que aceptaba la fórmula y la Cámara de Senadores que la rechazaba, y la reforma quedó abandonada.

Una de las versiones más autorizadas de la época establecía que el Presidente Herrera y Obes aspiraba a la reelección y que lo que se pretendía llevar adelante era la supresión del artículo constitucional que prohibía su continuación en el Gobierno.

Reglamentación del derecho de reunión.

El Gobierno del señor Idiarte Borda prohibió en 1896 una procesión cívica en honor del ex Presidente don Tomás Gomensoro.

"La actitud asumida por el club político que promueve este mitín, decía el decreto prohibitivo, es eminentemente subversiva, según resulta de todos los discursos pronunciados por los miembros de su Comisión Directiva en la última reunión celebrada en el teatro Cibils; y en cuyos discursos, recibidos con estruendosas aclamaciones y asentimientos, se proclamó el derrocamiento de los Poderes Constitucionales y se incitó al ejército nacional a que, desconociendo la autoridad del Gobierno, se lanzara a un motín militar."

Fué entonces que el Cuerpo Legislativo sancionó una ley, obra del doctor Carlos María Ramírez, que reglamentaba en esta forma el derecho de reunión:

a) Toda reunión de sociedades, de día o de noche, en locales cerrados, es absolutamente libre, aunque la invitación se extienda al público, siempre que ella sea suscripta por la respectiva autoridad oficial. De igual libertad gozarán los clubes políticos en las reuniones de sus afiliados.

b) Fuera de esos casos se requerirá aviso previo a la autoridad policial con indicación de sitio u objeto.

c) Para las reuniones en locales abiertos o en sitios de uso público o para procesiones cívicas y cortejos populares en calles o caminos, se requerirá aviso previo a la autoridad policial, con determinación precisa del objeto de la reunión y de su itinerario. La autoridad policial adoptará las precauciones necesarias y jamás consentirá que dos o más actos se celebren el mismo día y a la misma hora.

d) Si esos mismos actos tuvieran que celebrarse de noche, deberá pedirse permiso y la autoridad policial podrá acordarlo o negarlo.

"Para las reuniones b) y c) se requerirá que el aviso en el primer caso y la solicitud en el segundo sean firmadas por tres vecinos de la localidad con indicación de domicilio, quienes serán responsables de las infracciones que se cometan contra la ley.

"El Poder Ejecutivo queda facultado para suspender el régimen de esta ley en las localidades donde se haya desarrollado una epidemia y también en los casos del artículo 81 de la Constitución."

CAPITULO XVIII

LA LIBERTAD DE LA PRENSA EN EL PERIODO 1890 - 1903

Bajo el Gobierno del doctor Julio Herrera y Obes.

En su Mensaje de apertura de las sesiones extraordinarias de febrero de 1893, se congratulaba y con razón el Presidente Herrera y Obes de haber respetado la libertad de la prensa.

Una sola vez se ocupó de la prensa el Presidente Herrera y Obes. Fué a raíz de los sucesos del 11 de octubre de 1891, en el Cuartel del Regimiento de Artillería de la Unión, y entonces sólo para pedir a los periodistas que no excitaran las pasiones políticas. En su nota a la Policía prevenía que de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución podría dictar medidas restrictivas. Pero el Presidente, agregaba la nota, "desea mantener ilesos todos los fueros de la prensa y así lo hará saber usted a los directores de periódicos, apelando sin embargo a su patriotismo para que se abstengan de toda apreciación que pueda exaltar inútilmente las pasiones políticas".

Bajo el Gobierno de don Juan Idiarte Borda.

Al estallar la primera revolución de Aparicio Saravia aplicó el Gobierno del señor Idiarte Borda una fuerte mordaza a la prensa.

"Diríjase circular a las Jefaturas Políticas, decía el decreto del 1º de diciembre de 1896, para que en el día prevengan a los propietarios, administradores de imprenta y editores de hojas periodísticas, que desde la fecha y hasta

ta nueva disposición deben abstenerse en absoluto de comentar la situación política actual y de publicar de cualquier modo noticias que sobre el movimiento de fuerzas armadas provengan de informaciones particulares, debiendo atenerse únicamente a las publicaciones oficiales que hará la autoridad por medio de un boletín especial. Queda igualmente prohibido a la prensa todo ataque personal o político a las personas que componen los Poderes Públicos de la Nación. A los que infrinjan esta disposición se les aplicará como pena la suspensión del diario y la clausura del establecimiento tipográfico donde se haya editado, mientras duren las causas que han motivado las medidas extraordinarias del Poder Ejecutivo."

Este decreto permaneció en vigencia hasta la disolución de las fuerzas revolucionarias, a fines del mismo mes de diciembre y sirvió de base para suspender la publicación de dos diarios de Montevideo, cuyas imprentas fueron clausuradas.

Al estallar el segundo movimiento de Aparicio Saravia, reprodujo el Gobierno el anterior decreto y lo mantuvo en vigencia durante cerca de cinco meses, desde el 3 de marzo hasta el 24 de julio de 1897.

Uno de los diarios adquirió un fonógrafo, que era el primer aparato de su género que ponía en venta el comercio de Montevideo, y en el acto lo hizo funcionar en su sala de redacción, para dar a conocer a los suscriptores las noticias que el decreto impedía publicar. Fueron tranquilas y muy llamativas las primeras audiciones, hasta que una tarde se presentó un grupo de mazorqueros y descargó sus revólveres sobre el aparato, en la creencia de que la voz emanaba de una persona que estaba oculta debajo de la carpeta que cubría la mesa.

Fué necesario que la Asamblea General sancionara una ley reglamentaria de las medidas contra la prensa, para que el Gobierno se resolviera a poner término a la mordaza.

Establecía la nueva ley que la libertad de imprenta

podría ser limitada en los casos de conmoción interior o de ataque exterior; que la limitación nunca podría ser absoluta; que ella duraría 90 días como máximum y se referiría solamente a las noticias de guerra y a la apreciación de los actos militares de los funcionarios públicos; que el Fiscal acusaría a los diarios que imputaran al Presidente y a los Ministros los delitos especificados en el artículo 26 de la Constitución.

El Presidente Idiarte Borda, no dándose por vencido, devolvió la ley con observaciones, a título de que las facultades extraordinarias que le confería la Constitución eran **ilesgislables;** pero a la vez, invocando el anhelo de la Asamblea General, limitaba las medidas restrictivas a las noticias y operaciones de la guerra y a la apreciación de los actos militares de los funcionarios que intervinieron en ella.

Bajo el Gobierno de don Juan L. Cuestas.

En el curso de la dictadura y de la Presidencia del señor Cuestas, hubo dos intervenciones contra la prensa.

La primera en 1898. Fué una advertencia a dos diarios que proclamaban el desconocimiento del Gobierno el mismo día que estallaba el motín militar encabezado por los regimientos de artillería. Pero ambos diarios continuaron su campaña.

La segunda, dictada al año siguiente, al estallar la revolución encabezada por el coronel Tezanos, decía así:

"Hágase saber a la prensa sin excepción alguna, que durante este período revolucionario y mientras la Honorable Asamblea General próxima a constituirse no resuelva otra cosa, le está prohibido ocuparse en sus editoriales y sueltos de los Poderes Públicos, censurando o juzgando sus actos y le está prohibido también dar noticias contrarias al orden público."

El decreto autorizaba a la Policía para someter a

los infractores al Juez respectivo y para clausurar sus imprentas.

Diez días después terminaba la revolución y en el acto era derogado el decreto.

NOTAS INTERNACIONALES DE ESTE PERIODO

Conflictos fronterizos.

En el curso del período que recorremos estalló una larga y sangrienta guerra civil entre el Gobierno de la Provincia de Río Grande y el Gobierno Federal del Brasil, que ocasionó frecuentes invasiones a nuestro territorio, seguidas de saqueos y hechos de sangre que culminaron, a mediados de 1893, con el asesinato de un oficial del ejército oriental y de un empleado de la Policía de Rivera. Estos últimos atentados tuvieron enorme repercusión en Montevideo, bajo forma de grandes manifestaciones callejeras en son de ardorosa protesta, que daban pie a la Legación oriental en Río de Janeiro para advertir a la Cancillería brasileña que existía "una atmósfera verdaderamente amenazante para la conservación de la paz".

El grave incidente quedó arreglado por un protocolo en que el Gobierno brasileño lamentaba y condenaba los delitos cometidos, concedía una indemnización a las familias del oficial y del empleado de Policía asesinado y se comprometía a activar los procesos para el castigo de los delincuentes.

Ante el riesgo de una guerra que pudiera afectar al Uruguay.

Apenas terminada la revolución de Río Grande sobrevino otro factor de intensa preocupación: la extrema tirantez de relaciones en la Argentina y Chile en el litigio sobre límites territoriales. Y el Gobierno oriental pidió a

la Asamblea General un crédito suplementario para completar el armamento del ejército, que inmediatamente fué acordado.

Obras de canalización en aguas uruguayas.

El Poder Ejecutivo se dirigió a mediados de 1892 a la Asamblea General, comunicando que el Gobierno argentino proyectaba realizar obras en el canal de las Limetas y en otros parajes, para obtener aguas hondas que facilitaran la navegación en los ríos de la Plata y Uruguay; y que, como parte de esas obras debían llevarse a cabo en aguas de nuestra jurisdicción, lo había participado al Gobierno oriental, el cual aceptaba el pensamiento y tenía intención de concurrir al pago de los gastos.

La nota de la Cancillería argentina, al referirse al canal del Infierno, establecía que una parte de las obras se realizaría en aguas orientales. La Cancillería oriental se apresuró a advertir en su respuesta que las obras de la referencia se realizarían "en aguas de jurisdicción oriental exclusivamente". Y entonces la Legación argentina, aclarando el punto, expresó que las obras no se realizarían exclusivamente en aguas orientales, puesto que empezarían desde el mismo puerto de Buenos Aires.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, al conceder la autorización que se pedía para sufragar una parte de los gastos, hacía notar que el Gobierno argentino no discutía ya, como otrora, nuestros derechos jurisdicionales sobre el Plata y el Uruguay.

El arbitraje.

En 1893 se reunió en Chicago un Consejo de arbitraje y de paz, en celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América.

El Ateneo de Montevideo, que había sido invitado para adherir a dicho Consejo, expresó así sus aspiraciones de política internacional:

"1º Que el desenvolvimiento de la razón pública y el nivel moral de las naciones comprendidas en el cuadro de la civilización moderna, atestiguan su común respeto y adhesión a la justicia como norma única de su conducta, cuya observancia interesa a todas ellas mantener invariable en sus recíprocas relaciones de amistad, así como en el caso de conflictos y opuestas pretensiones e intereses;

"2º Que dada tal comunidad de criterio en cuanto a los beneficios del reinado de la justicia, no puede concebirse dentro de los resortes humanos, régimen alguno superior al que ella ofrece, para determinar entre las naciones cuál sea lo que se ha mantenido en los límites de la razón o hasta que límite acompaña la razón a cada una en sus opuestas pretenciones;

"3º Que por consiguiente el mismo género de consideraciones que milita en pro de la institución de la justicia en cada país para dirimir los litigios sobre intereses de orden interno, convence de la utilidad y legitimidad de la creación de una justicia internacional, para resolver las cuestiones entre los diversos Estados, que si bien, son libres e independientes, componen también entre sí una sociedad ligada y obligada por el vínculo y los deberes de una común civilización;

"4º Que el sistema del arbitraje internacional aplicado por los tribunales constituídos ad-hoc en casos prácticos, que se señalan ya como triunfos esclarecidos de la civilización actual, puede servir de base para apreciar las ventajas que la causa de la humanidad reportaría con la afirmación del procedimiento pacífico, por medio de un gran tribunal permanente organizado de común acuerdo por la común e igual representación de todas las naciones;

"5º Que reconocidas las dificultades, preconceptos y egoísmos que hasta el presente se han opuesto y de hecho seguirán por largo tiempo resistiendo a la realización de tan alta aspiración, toda tentativa a aproximar

la época de su victoria definitiva es acreedora a la decidida cooperación de todas las fuerzas inteligentes y generosas que en el seno de los pueblos cultos se agitan en servicio de los grandes ideales del progreso y de la felicidad del género humano."

Tratado de arbitraje con la Argentina.

A mediados de 1899 se ajustó un tratado de arbitraje entre las Cancillerías del Uruguay y de la Argentina, que fué de inmediato ratificado por los Parlamentos de ambos países.

"Las altas partes contratantes, decía el tratado, se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten a los principios de la constitución de uno y otro país y siempre que no puedan ser solucionados mediante negociaciones directas. Cada parte designará un árbitro y estos designarán el tercero, salvo que no puedan ponerse de acuerdo, en cuyo caso hará la designación un tercer Estado que indicarán los arbitros."

En ese mismo año el Presidente argentino general Roca vino a Montevideo, en viaje de saludo al Presidente Cuestas. Nuestro pueblo tributó en esa oportunidad grandes y entusiastas ovaciones a los dos mandatarios.

Agradeciendo una placa recordatoria costeada por los residentes argentinos, dijo el general Roca que su visita a Montevideo "inauguraba una nueva política de paz, de concordia, de fraternidad, de respeto y solidaridad entre pueblos de origen común, opuesta a la política de suspicacia, de desconfianza, de invasiones recíprocas de territorio, de desórdenes comunes, que tanta sangre ha derramado y tanta ruina y retroceso ha causado en una y otra orilla del Plata".

CAPITULO XIX

ACENTUAN LA OBRA LEGALISTA LOS GOBIERNOS CIVILES DE 1903 - 1933

EN EL CURSO DE ESTE PERIODO QUEDA CERRADO EL CICLO DE LAS GUERRAS CIVILES

Presidencia de don José Batlle y Ordóñez.

El 1º de marzo de 1903 fué elegido Presidente de la República el señor José Batlle y Ordóñez, por 55 votos dados por los legisladores colorados y por la minoría nacionalista encabezada por el señor Eduardo Acevedo Díaz. El señor Enrique Anaya tuvo 23 votos dados por sus correligionarios de la mayoría del Partido Nacionalista.

Horas antes de la elección había sido proclamada la candidatura del señor Batlle y Ordóñez por 51 votos colorados, y el candidato había publicado un manifiesto-programa en que decía:

"Las leyes de más difícil aplicación son en nuestro país las que tienen por objeto organizar los actos de la vida cívica. Todas las disensiones, todas las discordias que han ensangrentado el suelo nacional provinieron de la dificultad de aplicar esas leyes, del poco espíritu que se puso en hacerlas efectivas o del propósito deliberado de desconocerlas y anularlas. Pondré un empeño particular en cumplir y hacer cumplir esas leyes. Dentro de esta regla fundamental de conducta haré cuanto de mí dependa para que el Gobierno que voy a presidir cuente con el concurso de todos los hombres honestos y capaces de la República. Conceptúo que aun en aquellas épocas en que una victoria electoral obtenida dentro de un régimen de legalidad perfecta, podría dar a un partido el derecho de

levantar exclusivamente su enseña triunfante en la dirección del Estado, sería un deber ineludible de sus representantes en el Gobierno el de allegar a la obra del bien común y al progreso de la Nación el concurso de todos los hombres, de todas las colectividades capaces de cooperar en ella con eficacia. Con cuánta mayor razón, pues, debe ser solicitado ese concurso cuando el mejor derecho al gobierno no ha sido dirimido en una verdadera contienda comicial y sí sólo por medio de acuerdos cívicos cuya tendencia capital fué la de suprimir esa contienda, asegurando, al mismo tiempo, una participación importante en la Administración Pública al partido que cedía la preponderancia al adversario! La tarea de edificación moral y material de una Nación no puede corresponder a un hombre o a un número reducido de hombres. Esa tarea corresponde a la Nación misma."

Actitud del Directorio del Partido Nacionalista.

El Directorio Nacionalista que se había opuesto al triunfo de la candidatura del señor Batlle y Ordóñez y que hasta había excomulgado a la minoría que encabezaba el señor Eduardo Acevedo Díaz por haberse inclinado a esa candidatura, se apresuró sin embargo a publicar un manifiesto de acatamiento a la nueva situación.

"El Partido Nacional, decía el Directorio, fiel a sus tradiciones y a su bandera, acepta la nueva situación creada y para prestarle su concurso o combatirla sólo espera sus actos."

La primera revolución de Aparicio Saravia.

El señor Batlle y Ordóñez tuvo que ocuparse, desde los primeros días de su Gobierno, del problema siempre candente de la forma de provisión de las jefaturas de policía de todo el país.

En la Convención de Paz de 1897 figuraba una

cláusula por la cual dejaba constancia el Presidente Cuestas de "que el nombramiento de jefes políticos recaería en ciudadanos que por su significación y demás cualidades personales ofreciesen a todos amplias y eficaces garantías". A esa declaración espontánea se limitaba el convenio escrito. Pero existían acuerdos reservados, bajo forma de compromisos de honor, que obligaban moralmente al Presidente Cuestas a proveer seis jefaturas con nacionalistas adictos al último movimiento revolucionario.

El nuevo Presidente resolvió mantener la misma proporción nacionalista en la provisión de jefaturas. Pero sin celebrar acuerdos con las autoridades partidarias para la elección de los candidatos, juzgando que a él no le alcanzaba el compromiso moral personalísimo contraído por su antecesor. De las seis jefaturas cuatro fueron confiadas a nacionalistas de la mayoría y, por lo tanto, adictos al Directorio y a Saravia, y dos a los nacionalistas de la minoría. Uno de los Ministerios, el de Relaciones Exteriores, fué confiado a otro miembro de la minoría nacionalista.

Saravia contestó en el acto con un movimiento revolucionario cuyo alcance explicaba así un manifiesto publicado a mediados de marzo de 1903:

"El Partido Nacional depuso las armas en setiembre de 1897, por medio de un pacto que constaba de dos partes. La primera garantía la libertad del sufragio. La segunda establecía que los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Flores y San José, se confiarían a Jefes Políticos nombrados de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y las autoridades del partido que deponía las armas. Los acuerdos electorales han ido aplazando la solución del pleito comicial y ese aplazamiento envuelve el mantenimiento del compromiso de las jefaturas. El Poder Ejecutivo viola ahora el compromiso al proveer las jefaturas sin previa consulta con las autoridades del partido."

Lo que Aparicio Saravia pretendía, pues, era mantener la vigencia de un compromiso moral personalísimo con-

traído por el Gobernante que había firmado el convenio de paz y que sólo a él podía alcanzar.

Bases de paz.

Apenas iniciado el movimiento revolucionario salieron los doctores José Pedro Ramírez y Alfonso Lamas con rumbo al campamento de Aparicio Saravia, llevando la siguiente base propuesta por el Presidente Batlle y Ordóñez:

"Amnistía, no tratándose de crímenes o delitos comunes; no se exigirá el reembolso de los dineros sustraídos de las sucursales del Banco o Receptorías; sólo se exigirá la entrega de las armas pertenecientes a las policías y urbanas de la rebelión; los jefes políticos rebeldes cesarán en sus puestos, nombrándose nuevos jefes políticos en todos los departamentos administrados hasta ahora por nacionalistas, excepto San José, para lo cual el Presidente de la República oirá al Directorio Nacionalista. Para la Jefatura de San José el Presidente designará un nacionalista que haya militado o sea partidario de la revolución de 1897."

Todo el nudo de la cuestión estaba precisamente en esta última cláusula. El Presidente quería reservar una jefatura a la minoría nacionalista y Saravia no lo quería.

La pacificación fué aceptada, finalmente, por el Jefe del movimiento revolucionario, de acuerdo con las siguientes bases redactadas por el doctor Ramírez y aceptadas por el Presidente:

"Primero: Las jefaturas políticas de los departamentos de Maldonado, Flores, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rivera serán provistas por ciudadanos afiliados al Partido Nacional y de acuerdo con el Directorio de dicho Partido. Segundo: La Jefatura Política de San José será desempeñada también por un ciudadano de filiación nacionalista que militase o hubiese adherido al movimiento revolucionario de 1897, sin intervención del Directorio de dicho partido. Tercero: Este acuerdo sólo tendrá valor y subsistencia

durante el período presidencial del actual Presidente de la República. Cuarto: Desde el momento de quedar celebrado este pacto de pacificación, todos los ciudadanos en armas quedan sometidos a los actuales Poderes Públicos de la Nación, procediéndose al desarme por su Jefe, ciudadano señor Aparicio Saravia, debiendo hacerse entrega de las armas pertenecientes a las compañías urbanas y a las policías de los departamentos de San José, Cerro Largo, Flores y Rivera a las autoridades que el señor Presidente de la República designe en cada uno de los departamentos indicados. Quinto: Todos los ciudadanos que han tomado parte en el movimiento del 16 del corriente quedan absolutamente amnistiados, cualquiera que fuese el puesto político o militar que desempeñasen al iniciarse ese movimiento, excepción hecha de las responsabilidades procedentes de delitos comunes. Sexto: El cumplimiento de estas cláusulas, que constituyen el pacto de pacificación, queda librado a la lealtad del señor Presidente de la República, bastando para constancia de su conformidad que lo exprese verbalmente a los ciudadanos que han intervenido en la negociación, doctores José Pedro Ramírez y Alfonso Lamas."

La segunda revolución de Aparicio Saravia.

Varios meses después ocurría un grave incidente provocado por el Intendente de Santa Ana, y tenía el Gobierno que enviar precipitadamente a Rivera un batallón de infantería y dos regimientos de caballería de línea.

Una vez solucionado el incidente resolvió el Gobierno que los dos regimientos de caballería cambiaran de campamento dentro del mismo departamento de Rivera.

Nada había dicho hasta entonces el caudillo nacionalista contra la presencia de cuerpos militares en uno de los departamentos administrados por jefes de policía de su partido. Pero ante el cambio de campamento, que revelaba el propósito de mantenerlos allí dirigió un ultimá-

tum al Presidente Batlle y Ordóñez; o se sacan los regimientos del departamento de Rivera o el Partido Nacionalista se lanza a la revolución.

Aparicio Saravia sostenía que el pacto de paz que subsiguió a su primer movimiento revolucionario prohibía el envío de fuerzas de línea a los departamentos administrados por jefes políticos nacionalistas, mientras que el Presidente Batlle y Ordóñez sostenía que él no se había comprometido a tal cosa.

Hubo una ardorosa polémica por la prensa en la que intervinieron el Presidente de la República y el doctor José Pedro Ramírez.

El doctor Ramírez sostuvo en ella que el Presidente de la República le había manifestado confidencialmente que él no tenía el propósito de enviar fuerzas a los departamentos administrados por los nacionalistas y que lo había autorizado para transmitir esa confidencia al doctor Alfonso Lamas.

El Presidente Batlle sostuvo, por su parte, que él había manifestado de la manera más terminante al doctor Ramírez que se reservaba la facultad de enviar las fuerzas públicas donde lo creyera más conveniente o necesario, y que no admitía ninguna limitación a esa facultad; que lo que había agregado al doctor Ramírez era simplemente que nunca enviaría la fuerza pública a los departamentos nacionalistas para modificar situaciones electorales y, además, que por el momento no la enviaría a ninguno de ellos, porque ya había resuelto colocar los regimientos en otros puntos; pero expresando que esta última declaración no debía tomarse ni como sombra de un compromiso.

Faltaba el documento escrito en el convenio de paz. Sólo existían manifestaciones verbales. El Presidente quería la paz, rechazaba todo compromiso que cercenara sus facultades y quería persuadir a su adversario que él no pensaba valerse de la tropa de línea para triunfar en los comicios. El doctor Ramírez, que ansiaba también la paz,

como la ansiaba el país entero, dió explicable elasticidad a la palabra de que se hacía depender en aquellos momentos la suerte de la República, y de ahí no el engaño, porque el engaño no cabía en el corazón del ilustre intermediario de la paz, sino el vehementísimo deseo de ahorrar sangre al país y de abrir una era de confraternidad política que pudiera asegurar la estabilidad de la paz.

Actitud de la minoría nacionalista.

El mismo día en que Aparicio Saravia formulaba su ultimátum la Junta Directiva de la minoría nacionalista publicaba un manifiesto exhortando al Partido a que desoyera la voz de los que empujaban a la guerra "para combatir un Gobierno leal y honesto — decía — que no ha conculcado ningún principio, ni ha violado ninguna ley, ni ha cometido ninguna impureza en la administración pública."

Cesan en sus cargos los legisladores nacionalistas.

En cuanto se produjo el levantamiento de Aparicio Saravia dejaron de concurrir al Senado y a la Cámara de Diputados los legisladores nacionalistas que obedecían al Directorio de la mayoría de su Partido. Ambas Cámaras resolvieron emplazar a los omisos y una vez vencidos los plazos los declararon cesantes y convocaron a sus suplentes.

La ley de interdicciones.

El Presidente Batlle y Ordóñez se dirigió, a su vez, a la Asamblea General para pedirle una ley encaminada a fijar las responsabilidades de los revolucionarios. Y véase lo que estableció la ley surgida de esa iniciativa:

"Los autores y cómplices en el delito de que tratan los artículos 118 del Código Penal (los que se alzaren en

armas contra los Poderes Públicos o con el objeto de promover la guerra civil serán castigados con 7 a 8 años de destierro del país) y 842 del Código Militar (son reos de rebelión los militares que en número de cuatro o más se alzaren armados o en abierta hostilidad contra el Gobierno de la Nación), responderán solidariamente con sus bienes y acciones de cualquier clase que sean, de los daños y perjuicios que causen, todo de conformidad con los principios de la legislación ordinaria. Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar provisoriamente interdicción sobre los bienes de las personas comprendidas en los artículos anteriores."

Acciones de armas.

La segunda revolución de Aparicio Saravia estalló el 1º de enero de 1904 y de inmediato comenzó la lucha entre los ejércitos revolucionarios que llegaron a congregar hasta 9,000 hombres y los ejércitos del Gobierno compuestos, según los cálculos oficiales, del cuádruplo de esa cifra.

Los combates principales tuvieron lugar en Mansavillagra, en Fray Marcos, en el Paso del Parque del Daimán, en el Paso de los Carros del Olimar, en Tupambaé y en Masoller.

En todos ellos corrió abundantemente la sangre, sobre todo en Tupambaé, donde según el parte oficial del general Pablo Galarza hubo 111 muertos y 375 heridos en el ejército gubernista y 300 muertos y 700 heridos en el ejército revolucionario; y en Masoller, donde según el parte del general Eduardo Vázquez hubo 93 muertos y 400 heridos en el ejército legal y 180 muertos y 800 heridos en el ejército revolucionario, figurando entre los últimos el generalísimo Aparicio Saravia.

Esta última batalla, dada el 1º de setiembre de 1904, puso fin a la guerra civil, después de 8 meses justos de lucha constante, en que se peleaba con valor durante el

combate y en que ambos contendientes respetaban y atendían a los heridos después de apagados los fuegos.

Saravia fué a morir a territorio brasileño, a consecuencia de las heridas recibidas, y su ejército a cargo de los jefes de división señores Basilio Muñoz, Juan José Muñoz y José F. González, cruzó la frontera y volvió luego a territorio oriental para entrar en negociaciones de paz

Bases de paz.

Y la paz se ajustó de inmediato sobre las siguientes bases:

"Amnistía general; legalidad electoral, dependiendo los acuerdos de las Comisiones Directivas de los Partidos; levantamiento de las interdicciones; acatamiento a la autoridad legal por las fuerzas levantadas en armas contra ella; entrega real por esas fuerzas de todas sus armas y parque al general Galarza; incorporación al ejército de los jefes y oficiales amnistiados; una comisión mixta nombrada de acuerdo entre el Gobierno y los insurrectos distribuirá la suma de $ 100,000 entre los jefes, oficiales y soldados de las fuerzas insurrectas; el Gobierno incluirá entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria la reforma de la Constitución, quedando el Poder Legislativo en completa libertad para decretarla o no y sancionar en el primer caso las reformas que juzgue convenientes; no serán perseguidos como autores de delitos comunes las personas que han cobrado impuestos por cuenta de la insurrección."

La mina del camino Goes.

Durante el mes de agosto de 1904, en lo más recio de la guerra civil, en momentos en que el Presidente Batlle y Ordóñez y su familia viajaban en coche por el camino Goes, cerca del cruce de Larrañaga, estalló una mina cargada de pólvora y dinamita, que produjo un hoyo de

varios metros de superficie. Esa mina estaba en conexión con un alambre que corría a lo largo de un túnel hasta una casa donde estaba el criminal encargado de acechar la presa y hacer funcionar la corriente. El tiempo fué mal calculado y la mina no alcanzó a producir desgracias personales. El Presidente Batlle tenía la costumbre de recorrer ese camino en sus días de descanso y sólo por obra de la casualidad es que la mina no produjo el resultado que esperaban sus autores.

El costo de los suministros de guerra.

Una vez ajustado el convenio de paz el Poder Ejecutivo nombró una Comisión para el examen y liquidación de los reclamos procedentes de perjuicios originados por las fuerzas legales. Los reclamos ascendían a $ 9.151,360 y fueron reducidos por la Comisión y por el Ministerio de Hacienda a $ 5:415,896. Entre los suministros de ganado figuraban 297,483 animales vacunos, 337,111 ovinos y 200,035 equinos.

Nuevas voces de revolución.

Continuaron todavía durante algunos meses los síntomas de intranquilidad. Habían quedado muchas armas en manos de los revolucionarios y eso daba asidero a los rumores que atribuían a Mariano Saravia la idea de promover un nuevo levantamiento de la campaña.

Presidencia del doctor Claudio Williman.

En la elección del 1º de marzo de 1907 obtuvo el doctor Claudio Williman 70 votos, o sea la totalidad de los sufragios colorados. Los nacionalistas, que sólo disponían de nueve votos, sufragarón por el señor Guillermo García, candidato de su Partido.

El doctor Williman, que había formado parte del Go-

bierno del señor Batlle y Ordóñez, como Ministro de Gobierno, dijo al prestar juramento que con su elección habían querido confirmar sus electores y el país los rumbos fundamentales de ese Gobierno, "que dejaba trazadas páginas de mérito indiscutible en la historia de la República, por la severa honradez en el manejo de la hacienda, por el escrupuloso respeto a la libertad política y a los derechos individuales, por la preocupación noble y justa de los humildes, por la inspirada previsión en las obras públicas y en las iniciativas relacionadas con la enseñanza y con el desenvolvimiento de las fuerzas productoras, y, finalmente, por la decisión para afrontar las más grandes dificultades, para imponer a todos el respeto a las leyes, restablecer la unidad del ejercicio de la autoridad nacional y afirmar la paz y el orden sobre sólidas bases".

"Los partidos agregó, pueden estar seguros de que gozarán de la misma amplia y absoluta libertad electoral y de que, observando la debida imparcialidad, rodearé de todas las garantías el sufragio y haré respetar su resultado."

Dos revoluciones nacionalistas.

Desde mediados de 1908 empezaron a correr rumores de revolución nacionalista. Al finalizar el año 1909 fueron arrestados algunos exaltados que recorrían los departamentos de campaña "haciendo propaganda de revuelta y excitando al movimiento armado" según decía el Presidente Williman en su Mensaje, al dar cuenta a la Comisión Permanente de los arrestos efectuados.

"El pensamiento del Partido Nacional, decía la Convención Nacionalista en un manifiesto publicado a raíz de esas prisiones, no puede ser sino éste: bregar por la consolidación de la paz, esforzándose porque sus energías se agiten en el campo de la acción cívica. Sólo ha de variar esta inflexible norma de conducta cuando cerradas las puertas de la legalidad y muertas todas las esperan-

zas, no tenga más remedio que acudir a las soluciones desesperadas que exige el patriotismo. El Partido Nacional, en las circunstancias actuales, es pacifista y oposicionista. Encuentra mala la política del Gobierno al negar coparticipación a nuestra colectividad que representa la mitad de los sufragios de la República. Algo se ha hecho en el sentido de dar mayores garantías al sufragio por la actual ley de depuración de los registros; pero el Partido Nacional tiene todavía mucho que luchar a este respecto hasta conseguir el triunfo de la representación proporcional."

Concluía el manifiesto condenando la política opuesta a la rotación de los partidos en el Poder y, a la vez, condenando la proclamación "de una candidatura presidencial que constituye, decía, una amenaza y un peligro para la tranquilidad pública y el régimen democrático".

La candidatura presidencial a que se refería el manifiesto era la del señor Batlle y Ordóñez, que se planteaba ya en algunos círculos políticos.

Llegado el mes de enero de 1910 y ante el recrudecimiento de los amagos de la revolución resolvió el Directorio Nacionalista confirmar las declaraciones de la Convención de su Partido y publicó una circular en que sostenía la necesidad de la inscripción y en que anunciaba que por intermedio de los legisladores de su credo político se propondría ante la Legislatura la reforma de la legislación electoral.

El deseo general de encausar nuestra actitud en un ambiente sereno, decía el Directorio, contrariando impaciencias tal vez generosas, pero de cierto reflexivas, sólo ha podido sorprender a los que hubieren olvidado la composición y la índole del Partido Nacional, cuyos afiliados en su inmensa mayoría viven entregados al trabajo, fuera de los empleos públicos y si aspiran a que los puestos rentados con los dineros de todos no sean patrimonio de partido, no irá jamás a las luchas extremas por espíritu injusto o por ambiciones del Poder o de sus favores."

Pocas horas después de la publicación de esa circular estallaba, sin embargo, el movimiento revolucionario en Treinta y Tres, Soriano, Cerro Largo, Florida y Canelones y tenía el Gobierno que proceder a numerosos arrestos y que decretar la movilización de las fuerzas de campaña.

Respondían esos movimientos a un plan de invasión que se desarrollaba públicamente en la costa argentina, con la abierta complicidad de sus autoridades, pero que no alcanzó a ultimarse por efecto de un enérgico telegrama del Presidente Williman al Presidente Figueroa Alcorta, que obligó a este último a expedir órdenes terminantes de disolución de las expediciones que estaban prontas para cruzar el río Uruguay.

Y con ello terminó el movimiento revolucionario, antes de que hubieran podido ponerse en contacto sus fuerzas con las del Gobierno. Sólo habían ocurrido pequeños tiroteos en campaña, no obstante lo cual había habido la necesidad de movilizar entre soldados de línea y guardias nacionales alrededor de 30,000 hombres, según el cómputo del Presidente Williman en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo.

Ocho meses después, en octubre de 1910, volvió a insurreccionarse el Partido Nacional, ocurriendo entonces algunos hechos de armas entre las fuerzas revolucionarias y las divisiones gubernistas.

Pero de nuevo se persuadieron los jefes revolucionarios de su falta de elementos y propusieron bases de pacificación que el Presidente Williman rechazó, aunque agregando que una vez producido el desarme el Gobierno procedería con altura. Y el desarme se produjo.

Los jefes del movimiento revolucionario publicaron luego un manifiesto en el que decían que no se habían propuesto luchar contra el Gobierno del doctor Williman ni tampoco contra el Partido Colorado, sino contra el círculo que acaudillaba el señor Batlle y Ordóñez. Y explicando el fracaso agregaban que ellos habían convenido en

la imposibilidad material de un movimiento de fuerzas eficiente y decisivo, pero que se les había hecho saber, por personas respetables de su propio partido, que existían elementos civiles y militares de gran relieve en el Partido Colorado que estaban resueltos a transformar la situación, haciendo imposible la candidatura del señor Batlle y Ordóñez, siempre que el Partido Nacional realizara un simple movimiento de ostentación de fuerzas.

Queda terminado el ciclo de las revoluciones.

Con este último movimiento del Partido Nacionalista quedó definitivamente cerrado en el Uruguay el ciclo de las guerras civiles.

Hubo todavía en diversas oportunidades rumores de revolución, pero que se desvanecían ante el convencimiento general de que la lucha entre los partidos tenía en adelante que ventilarse al pie de las urnas, y no en los campos de batalla, donde tanta sangre se había derramado ya.

Proclamación de la candidatura presidencial del señor Batlle y Ordóñez.

La candidatura de don José Batlle y Ordóñez, que aparecía en los documentos nacionalistas como causa determinante de las dos revoluciones de 1910, estaba lanzada desde febrero de ese año.

Los legisladores colorados que ya habían adherido a ella resolvieron, a raíz de la segunda de esas revoluciones, confirmar su compromiso en una declaración pública. Y en el acto los legisladores nacionalistas presentaron renuncia colectiva de sus bancas, en son de protesta.

El señor Batlle y Ordóñez, que estaba en Europa desde la terminación de su presidencia, hizo con tal motivo algunas declaraciones políticas.

"Reputo errónea, decía en su manifiesto, la tesis de la política de coparticipación, según la cual los ministe-

rios deben constituirse en parte con hombres de opiniones y tendencias contrarias a las del Poder Ejecutivo, pues no es posible que haya tarea de aliento y fecunda allí donde obedezcan a planes distintos y contradictorios los obreros encargados de realizarla.

"El mal que debemos combatir está en la influencia excesiva que, sin ultrapasar la ley, ejerce el Poder Ejecutivo. Y para combatirla hay que fortificar el Cuerpo Legislativo, abriéndolo a todas las ideas que tengan algún prestigio en el país, por medio de la representación proporcional y cometer a la elección popular y directa de un colegio eléctor la designación de Presidente de la República.

"A la par de las reivindicaciones de los partidos tendré también que considerar las de las clases obreras, que reclaman el derecho a la vida, a la salud, a la libertad con frecuencia lesionados.

"La instrucción pública será una de mis preocupaciones especiales.

"El vigor físico es un poderoso auxiliar del vigor intelectual y moral.

"La ganadería y la agricultura, fuente principal de nuestra producción, dispondrán de toda mi solicitud.

"Las manufacturas y especialmente las que tienen su materia prima en el país, deben ser protegidas.

"Es necesario también preocuparse de la formación inmediata de una marina mercante y nacional.

"Debemos realizar nuestras grandes obras públicas por nosotros mismos, salvo casos especiales."

Presidencia de don José Batlle y Ordóñez.

Al terminar la Administración Williman quedaba ya resuelto el problema presidencial por los miembros de la Asamblea General adherentes al compromiso de que acabamos de hablar.

Y el 1º de marzo de 1911 era votado el señor Batlle

y Ordóñez por todos los legisladores presentes, que llegaban a 96.

"Juro por mi honor de hombre y ciudadano, dijo después de prestar el juramento constitucional, que la justicia, el progreso y el bien de la República, realizados dentro de un estricto cumplimiento de la ley, inspirarán mi más grande y perenne anhelo de Gobernante."

Los rumores de revolución y la estabilidad de la paz.

El día antes de la elección presidencial corrieron rumores de revolución nacionalista, dando ello por resultado el arresto momentáneo de varios ciudadanos.

A mediados de 1911 volvieron a correr iguales rumores y entonces el Presidente pidió a la Asamblea la sanción de un plan de medidas represivas, verdaderamente eficaz contra los que se alzaren en armas, alegando que la pena de destierro establecida en el Código Penal carecía de valor, desde que por regla general las revoluciones se preparan desde territorio extranjero. La iniciativa encontró ambiente favorable en las Cámaras y en el acto se dictó la ley que gestionaba el Poder Ejecutivo.

"Los que se alzaren a mano armadas contra los Poderes Públicos, decía la nueva ley, o con el objeto de producir la guerra civil, serán castigados con 15 a 18 meses de prisión. Se considerarán eximidos de la pena los que se hayan alzado por violencia o intimidación y los peones y jornaleros que hayan tomado armas por orden, indicación o consejo de sus patronos, salvo cuando hubieran encabezado grupos. Los que impidieren al Presidente de la República, a las Cámaras o a la Alta Corte el libre ejercicio de sus funciones, serán castigados con las mismas penas. La proposición y conspiración para cometer esos delitos serán castigados con 12 a 15 meses de prisón. Los reos de sedición serán castigados con 9 a 12 meses de prisión."

Y corrieron otra vez rumores en 1912.

En resumen: de todas las actividades revolucionarias de nuestro turbulento pasado, sólo había quedado alguna que otra amenaza de alzamiento, sin consistencia alguna, que se desvanecía en el acto bajo la doble presión de la estabilidad de la paz asegurada por la fuerza creciente de la autoridad pública desde la anterior Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, y de los progresos institucionales del país a partir del año 1897.

Presidencia del doctor Feliciano Viera.

La candidatura presidencial del doctor Feliciano Viera estaba asegurada desde 1913, por la proclamación de la Comisión Nacional del Partido Colorado y el compromiso formal de 72 legisladores de esa misma filiación política.

A la sesión del 1º de marzo de 1915, en que debía procederse a esa elección, se abstuvieron de concurrir los nacionalistas y algunos de los senadores adversos a la fórmula del Poder Ejecutivo colegiado.

"Os prometo coadyuvar, dijo al prestar juramento, a la realización del Ejecutivo Colegiado y pugnaré para que el sufragio sea cada vez más puro."

Todo este período presidencial transcurrió en plena paz.

Presidencia del doctor Baltasar Brum.

Al finalizar la Administración Viera ya estaba en vigencia la nueva Constitución que distribuía las funciones del Poder Ejecutivo entre el Presidente de la República y el Consejo Nacional de Administración, en la forma que veremos más adelante. Tanto el Presidente como los miembros del Consejo Nacional debían ser elegidos directamente por el pueblo. Pero existía una disposición transitoria según la cual la primera elección se realizaría por la Asamblea Legislativa, a pluralidad absoluta de votos el

Presidente y por lista incompleta y simple mayoría los miembros del Consejo Nacional.

Llegado el 1º de marzo de 1919 la Asamblea General realizó ambas elecciones en el salón de actos públicos de la Universidad, obteniendo el triunfo para Presidente de la República el doctor Baltasar Brum por 81 votos contra 46 que obtuvo el doctor Juan Angel Golfarini, candidato de la minoría nacionalista; y para componer el Consejo Nacional de Administración los candidatos colorados doctor Feliciano Viera, doctor Ricardo J. Areco, doctor Domingo Arena, doctor Francisco Soca, agrimensor Santiago Rivas y don Pedro Cosio y los candidatos nacionalistas doctor Alfredo Vásquez Acevedo, doctor Martín C. Martínez y doctor Carlos A. Berro.

La fórmula del juramento para la toma de posesión de todos los cargos fué la adoptada por la nueva Constitución, que decía así:

"Me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución."

Concurrieron embajadas especiales de la Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Perú, Colombia, Paraguay, Bolivia y China.

"Llevado por mi Partido a la Presidencia de la República, dijo en esa oportunidad el doctor Brum, y creyendo con toda sinceridad que esto es lo mejor para gobernar al país, procederé de acuerdo con sus orientaciones, eligiendo mis colaboradores con la más amplia elevación de miras entre sus hombres o entre los ciudadanos que estén de acuerdo con aquéllas.

"Os aseguro que las fuerzas de la Nación jamás serán empleadas por mí para ejercer violencia sobre la voluntad de los ciudadanos."

El doctor Brum inauguró su Gobierno con una declaración por la que establecía que el Presidente y sus Ministros no podrían tramitar asuntos en que estuvieran interesados particularmente, ni ante las oficinas administra-

tivas, ni ante los demás Poderes del Estado; y que los subsecretarios de los ministerios y el personal de secretaría tampoco podrían tramitar asuntos en los que estuvieran interesados particularmente, ante las oficinas administrativas o ante el Poder Legislativo.

Provocó esa declaración largos y enconados debates en el seno del Cuerpo Legislativo, donde predominaba la fracción Vierista, que ya estaba en lucha contra la fracción Batllista a la que se había plegado el doctor Brum. Es que se juzgaba que el tiro iba dirigido contra la Presidencia del doctor Viera.

En la víspera de la elección de Presidente de la República y de Consejeros Nacionales corrieron rumores de revolución nacionalista, que dieron lugar a diversas medidas defensivas en el seno del Gobierno, pero que luego se desvanecieron en absoluto, sin resurgir en todo el transcurso de la Administración Brum.

Presidencia del ingeniero José Serrato.

El ingeniero José Serrato fué elegido Presidente de la República en los comicios de noviembre de 1922, a mérito de un acuerdo entre las fracciones en que se dividía el Partido Colorado, y tomó posesión de su cargo el 1º de marzo de 1923, de conformidad a la nueva Constitución de la República.

"Es admirable, dijo en esa oportunidad el nuevo mandatario, la obra realizada por la República: desde el período caótico, turbulento, de la formación nacional, ha pasado por tiranías, dictaduras, conspiraciones, guerras civiles, crisis pavorosas y una serie de Gobiernos más o menos regulares, a base a menudo de un régimen político autoritario, carente de los recursos jurisdiccionales indispensables para garantir la libertad y el derecho, para llegar en menos de una centuria a la soberanía de la ley y al imperio de los principios del derecho público moderno, que es el ideal perseguido por la democracia. En tal vir-

tud todos los derechos son respetados, se ha ensanchado la base del sufragio; el ejercicio de la libertad civil se realiza en forma tranquila; las leyes electorales contienen preceptos de amplia garantía; los órganos de opinión examinan sin limitación todas las cuestiones que interesan a la República; la libertad de reunión, de asociación y de pensamiento son conquistas arraigadas que nada ni nadie puede contaminar; se ha atendido el clamor y aun la aspiración silenciosa de las masas populares en demanda de reformas de orden político y social; el pueblo se da libremente sus representantes; hemos obtenido verdadera personalidad internacional; se ha acrecentado considerablemente la riqueza pública y la cultura general; y seguimos con valentía inspirados en un sano y equilibrado optimismo el camino de nuestro desarrollo en procura de una mayor grandeza y prosperidad para la República."

Este ambiente de absoluta tranquilidad, de amplias garantías políticas y civiles, de grandes progresos institucionales, no fué perturbado durante la nueva Presidencia.

Presidencia del doctor Juan Campisteguy.

La candidatura presidencial del doctor Juan Campisteguy se incubó mediante una transacción entre el Partido Batllista y el Partido Riverista, sobre la base de la proclamación del jefe civil de esta última fracción política.

En el discurso que pronunció al tomar posesión de la Presidencia el 1º de marzo de 1927, luego de referirse a los grandes progresos institucionales realizados por el Uruguay en el curso de los primeros 10 años de vigencia de la nueva Constitución y a la reiterada elección de Presidentes y de Consejeros Nacionales en ese lapso de tiempo, agregó:

"Esas pruebas colocan a la República en las líneas avanzadas de la democracia, en donde figuran los países más civilizados en las prácticas políticas, sin que la crítica

más rigurosa sea capaz de hacerle perder la posición que ha conquistado. Es a los hombres dirigentes a quien corresponde consolidar la honrosa posición conquistada por la República en las contiendas del sufragio, que nos exhiben ante propios y extraños como un pueblo capacitado para resolver sus destinos de acuerdo con la única ley que los hombres han forjado para vivir en paz, que es la ley de la soberanía con su acción de atraer el concurso de todos los intereses y de todas las aspiraciones.

"La libertad de reunión, el derecho de asociación, la libertad de pensamiento y el derecho de emitir opinión que es su consecuencia, la libertad individual, la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, el derecho de locomoción, son todos atributos de la personalidad humana, no sólo consagrados en la ley, sino también profundamente arraigadas en nuestras costumbres."

La paz no fué alterada durante la Administración del doctor Campisteguy. Pero en distintas oportunidades corrieron, con insistencia, rumores de motín colorado, a veces emanados de bruscas destituciones de jefes de batallón; rumores de revolución nacionalista, emanados de movimientos sospechosos en la frontera terrestre; y rumores de golpes de Estado para el entronizamiento de un Dictador del mismo Partido Riverista que encabezaba el Presidente de la República.

Los rumores de revolución nacionalista fueron desautorizados por el Directorio del Partido, mediante un manifiesto enérgico en que definía así su actitud:

"Frente a la insistente propaganda francamente subversiva para el régimen constitucional en vigencia, tomando en cuenta reiterados rumores sobre situaciones anormales que pueden sorprender la buena fe de ciudadanos honestos y patriotas, el Directorio del Partido Nacional se considera en el deber de exponer su más franca reprobación de tales propagandas, pidiéndoles a todos los nacionalistas que lo acompañen en esta actitud."

Y los rumores de golpe de Estado o de cuartelazo fueron desautorizados en la Cámara de Diputados por el Ministro de la Guerra general Dubra, en nombre del Presidente de la República doctor Campisteguy, quedando con ello reducidos a silencio aquellos correligionarios suyos que pretendían orientar los sucesos hacia la dictadura de un prócer de su propio partido.

CAPITULO XX

LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS COMICIOS DE 1903 - 1933

Durante el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez.

Una ley sancionada en 1904, a raíz de la terminación de la guerra civil, elevó el número de diputados de 69 a 75, acordando 22 a Montevideo, 7 a Canelones, 4 a Salto, Colonia y Florida, 3 a Soriano, Paysandú, San José, Durazno, Cerro Largo, Tacuarembó y Minas, 2 a Rivera, Río Negro, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres y Artigas, y 1 a Flores. Se eligiría un diputado por cada 12,000 habitantes o fracción no menor de 8,000.

Cada elector, prevenía la ley, votará por tantos diputados como elija el departamento. En primer lugar se efectuará el escrutinio de listas. Para establecer a quién corresponde la mayoría de representantes y a quién la minoría se anotarán y agruparán separadamente las listas en que sean comunes la mitad, por lo menos, de los candidatos y figure la tercera parte, por lo menos, de esos mismos candidatos comunes en el primer tercio de las listas. El grupo de listas que obtenga mayor número de votos representará la mayoría y el inmediato la minoría. Luego se procederá al escrutinio de candidatos. Pero la minoría no tendrá representación si su grupo de listas no llegara a reunir la **tercera parte** del total de votos emitidos.

Adviértase que la legislación electoral de 1898 señalaba como límite la **cuarta parte** del total de vótos emitidos.

Hubo dos elecciones en este período: la primera de ellas en enero de 1905, a los tres meses de la terminación de la guerra civil encabezada por Aparicio Saravia, para

la renovación de la Cámara de Diputados y la elección de senador es en ocho departamentos.

Tanto el Partido Colorado como el Partido Nacional estaban profundamente divididos y eso dió lugar a combinaciones electorales de fuerte repercusión.

A la fracción colorada que respondía al Presidente Batlle y Ordóñez se plegó la minoría nacionalista y a la fracción colorada que respondía a los ex presidentes Tajes y Herrera y Obes unió sus votos la mayoría nacionalista.

Las primeras conquistaron 54 diputados de los 75 que fijaba la ley y 5 senaturías de las 8 que debían llenarse.

Véase a cuanto ascendía el electorado en esos comicios:

Departamentos	Inscriptos	Votantes
Artigas	1,506	695
Canelones	6,455	3,326
Cerro Largo	2,136	1,148
Colonia	—	3,837
Flores	1,212	896
Florida	3,252	2,447
Durazno	2,954	1,491
Maldonado	3,631	2,353
Minas	4,553	1,879
Montevideo	24,060	14,334
Paysandú	3,051	1,456
Río Negro	1,512	880
Rivera	1,619	457
Rocha	—	3,419
Salto	3,083	1,297
San José	2,664	1,769
Soriano	3,977	1,444
Tacuarembó	2,920	1,582
Treinta y Tres	2,664	1,428
	71,247	46,238

Los cálculos corrientes asignaban al Partido Colorado 25,000 votantes y al Partido Nacional 17,000.

Durante el Gobierno del doctor Williman.

La legislación electoral fué nuevamente modificada en este período.

Al aproximarse los comicios de 1907 la Asamblea sancionó una ley que elevaba a 87 las bancas de la Cámara de Diputados y que reducía el cociente, como medio de que el Partido Nacional obtuviera representación en todos los departamentos. Montevideo elegiría 24 diputados; Canelones 8; San José, Colonia, Florida, Salto y Paysandú, 4; y todos los demás 3, excepto Flores que elegiría 2. Cada elector votaría por tantos diputados como tuviera el departamento correspondiendo a la mayoría tres cuartos de la representación en Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Florida, Salto, Paysandú y los dos tercios en los demás departamentos; y a la minoría el resto. La minoría sólo tendría representación en el caso de que sus candidatos alcanzaron el **cuarto** o el **tercio** del total de votos emitidos, salvo en Flores donde debería alcanzar la mitad.

Estos comicios se ralizaron dentro de un ambiente de absoluta tranquilidad y de plenas garantías.

Y tres años después, al aproximarse los comicios de 1910, se dictó una segunda ley que elevaba de nuevo el número de bancas. Montevideo elegiría 24 diputados; Canelones, 8; Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Soriano, 4; Rivera, Rocha, Treinta y Tres y Maldonado 3; Río Negro, Artigas y Flores, 2. Cada elector votaría por tantos representantes como tuviera su departamento, correspondiendo a la mayoría respectivamente dos tercios, tres cuartos, cinco sextos, siete octavos, once doceavos, en Montevideo; tres cuartos o siete octavos en Canelones; tres cuartos en Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Ce-

rro Largo, Durazno, Paysandú, Soriano; dos tercios en Rivera, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres; la mitad en Río Negro, Artigas y Flores. El resto correspondería a la minoría, siempre que sus candidatos alcanzaran en Montevideo el tercio, el cuarto, el sexto o el duodécimo de los votos emitidos; en Canelones el cuarto o el octavo; en Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Soriano, el cuarto; en Rivera, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores, el tercio. Los electores deberían votar simultáneamente por su partido y por sus candidatos.

La reforma de 1904, decía el Presidente Williman, fundando el proyecto de ley, distribuyó la representación legislativa con arreglo a la población de cada departamento. Pero la ley de 1907 hizo una distribución enteramente arbitraria y es esa arbitrariedad lo que ahora debe corregirse. El censo arroja una población de 1.042,668 habitantes. Como la Cámara se compone de 87 diputados resulta una proporción de 12,000 habitantes por diputado. La nueva ley eleva el número de bancas y sobre esa misma base de población distribuye las bancas entre los departamentos.

La ley de 1904, seguía diciendo el Mensaje, exigía a la minoría el tercio del total de votos emitidos. Aun en aquellos departamentos que, como Salto, Colonia y Florida elegía cuatro diputados, la representación de la minoría era de uno solo. La ley de 1907 corrigió el error y sólo exigía para tales casos la cuarta parte del total. Pero a la vez planteaba este dilema: la minoría tendrá el tercio o no tendrá nada y en otros casos tendrá el cuarto o no tendrá nada. Por el nuevo proyecto tendrá, además del tercio y del cuarto, el octavo y hasta el duodécimo de la representación, acercándose con ello al sistema proporcional. En los últimos comicios la fracción nacionalista que obedecía al Directorio llevó en Montevideo 1,879 votantes, sobre un total de 10,597, de los cuales eran colorados 8,210. Pero como no alcanzó el cuarto se quedó sin

representación. Dentro del nuevo proyecto, concluía el Poder Ejecutivo, puesto que alcanza al sexto, obtendría cuatro diputados.

En resumen, eran dos las reformas fundamentales que proponía el Poder Ejecutivo y que la Asamblea incorporó a la ley: el establecimiento del doble voto simultáneo a favor del partido y del candidato y la reducción del cociente necesario para obtener una o más bancas parlamentarias.

Con una obra de saneamiento muy importante completó el Cuerpo Legislativo la reforma de la legislación electoral. Creó diez comisiones compuestas de tres colorados y dos nacionalistas, para eliminar del Registro Cívico de Montevideo las inscripciones indebidas. Cuatro de los miembros de esas Comisiones serían elegidos por los Partidos y el quinto por el Poder Ejecutivo. De los fallos de las comisiones habría apelación ante la Junta Electoral.

Fué tan eficaz la obra de saneamiento que, a mediados de diciembre de 1909, las comisiones depuradoras habían excluído 7,960 inscriptos y declarado dudosas 2,875, sobre un total de 30,800 inscripciones del Registro Cívico Permanente.

Dos elecciones generales se realizaron durante la Administración Williman. Una en 1907 y otra en 1910. Y las dos en forma irreprochable.

A la primera de ellas concurrieron los dos grandes partidos tradicionales. Pero los Nacionalistas estaban profundamente divididos en dos fracciones antagónicas: la que respondía al Directorio y a los caudillos que empujaban a la guerra y la que respondía a un Comité denominado "Reacción Cívica" que empujaba a la propaganda y a la lucha en torno de las urnas. Y por efecto de ello no alcanzó el Partido el número de bancas que hubiera podido obtener.

A la segunda no concurrieron los nacionalistas, invocando que el Partido Colorado había proclamado la can-

didatura presidencial de don José Batlle y Ordóñez "ciudadano violento, apasionado, intolerante y extremoso en sus convicciones, como si les atribuyera una bondad absoluta" y que, además, había reaccionado contra la situación creada por el convenio de paz, "organizando la reconquista a sangre y fuego de las posiciones entregadas al ejército revolucionario del año 1897 como condición de paz".

Juntamente con la circular del Directorio en que se proclamaba la abstención, presentaron renuncia colectiva de sus bancas nueve de los legisladores nacionalistas que formaban parte integrante de la Legislatura elegida en 1907.

La candidatura presidencial de don José Batlle y Ordóñez, decían esos legisladores, nos conduce a la guerra civil.

Dentro de nuestras filas, agregaban, surgieron dos tendencias: la de los conservadores que a pesar de todo querían ir a las urnas y la de los partidarios de la guerra civil. Fueron vencidos los primeros y estalló la guerra sin alcanzar los resultados que se deseaba. Vuelve ahora a imperar el exclusivismo colorado con la candidatura Batlle. "Por eso encontrándonos impotentes para el bien, renunciamos, creyendo ahora como antes que la guerra es un considerable error y que la abstención es otro error condenable."

Frente a la abstención nacionalista resolvió el Directorio del Partido Colorado ofrecer las bancas, que así resultaban disponibles a una veintena de ciudadanos desvinculados de los partidos tradicionales. Pero esos ciudadanos no pudieron ponerse de acuerdo en la reunión que celebraron acerca de la actitud que debían asumir, y declinaron el ofrecimiento. En la nota en que así lo declaraban hacían constar estas dos cosas:

"Constituye una verdadera calamidad pública la abstención que, con gravísimas reservas que ya explotarán los partidarios del crimen de la guerra, se decreta el Par-

tido Nacionalista, no obstante el doble progreso cívico que traduce una ley electoral que puede considerarse como la más avanzada y liberal de la América del Sur y una efectiva depuración de los Registros Cívicos de toda la República.

"El ofrecimiento de una veintena de bancas a hombres desvinculados del tradicionalismo podrá citarse siempre como una prueba irrecusable de elevación de miras y de verdadero altruismo político del Comité Ejecutivo del Partido Colorado."

Véase cual fué el número de votantes en ambas elecciones:

Departamentos	1907	1910
Montevideo	10,612	9,034
Canelones	3,407	3,219
San José	1,378	645
Soriano	2,012	1,084
Colonia	2,088	1,352
Río Negro	1,062	636
Paysandú	1,505	1,288
Salto	1,434	986
Artigas	861	767
Rivera	1,218	885
Cerro Largo . . .	2,366	882
Treinta y Tres . .	1,412	1,046
Rocha	3,946	2,198
Maldonado	2,067	1,477
Minas	2,020	1,341
Durazno	1,359	1,214
Tacuarembó	2,688	1,597
Florida	2,624	1,095
Flores	814	516
	44,693	31,262

La abstención del Partido Nacionalista explica el descenso de 1910.

Durante el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez.

Tres elecciones hubo en el curso de la segunda Presidencia del señor Batlle y Ordóñez: en 1912, elecciones parciales de senadores; en 1913, elecciones generales de Asamblea Ordinaria y Constituyente; en 1914, elecciones parciales de senadores.

A la primera sólo concurrieron los colorados, por haberse abstenido los nacionalistas. Pero entre los colorados hubo luchas que dieron lugar a debates ardorosos en la Cámara de Diputados, entre los que defendían al Gobierno y entre los que lo atacaban por haber hecho insinuaciones o recomendaciones a favor de dos candidatos en el Departamento de Río Negro.

A la segunda concurrió el Partido Nacionalista. La abstención, decía el Directorio al prepararse para la lucha, ha rendido ya sus frutos. Hoy corresponde que el Partido Nacional demuestre que su actitud de prescindencia no es una actitud definitiva.

Llegado el día de los comicios concurrieron a las urnas 54,728 votantes, contra 44,693 en 1907 y 31,862 en 1910, en medio de una tranquilidad absoluta, a pesar del enardecimiento de la lucha entre los dos grandes partidos tradicionales y entre los propios miembros del Partido Colorado, que estaban divididos entre colegialistas y anticolegialistas. Los grupos de votantes se cruzaban por las calles sin agriar el ambiente con gritos ofensivos, respetando cada uno el derecho de los demás, como en cualquier día normal del año y eso que la afluencia de votantes era considerable según acabamos de ver. He aquí cómo se distribuían los votantes:

Montevideo	17,888	Cerro Largo	1,483
Canelones	4,648	Treinta y Tres ..	1,516
San José	1,621	Rocha	3,545
Soriano	2,239	Maldonado	2,629
Colonia	2,309	Minas	2,539
Río Negro	1,287	Durazno	1,582
Paysandú	1,479	Tacuarembó	2,464
Salto	1,853	Florida	2,028
Artigas	958	Flores	1,088
Rivera	1,577		

Una de las estadísticas de la época asignaba a los colorados 32,849 votos; a los nacionalistas 15,577; a los colorados anticolegialistas 4,479; a los disidentes 1,502; y los demás a los socialistas y a los católicos.

Los comicios parciales de senadores de 1914 se realizaron dentro del mismo ambiente de tolerancia política. Los nacionalistas concurrieron en tres departamentos y se abstuvieron en otros tres.

Dentro de las filas coloradas existía ya una fuerte escisión entre partidarios y adversarios de la fórmula del Poder Ejecutivo Colegiado que el Presidente Batlle y Ordóñez había levantado como bandera de reforma constitucional y la escisión trascendió al Senado, donde los adversarios del Colegiado sostuvieron que varios jefes políticos habían puesto su influencia al servicio de determinados candidatos.

Durante el Gobierno del doctor Feliciano Viera.

Durante el primer año de la Presidencia del doctor Viera quedó terminado el proceso de las tres legislaturas sucesivas que debían intervenir en el trámite de la reforma constitucional, de acuerdo con la Constitución de 1830.

La tercera Legislatura, que era la que actuaba en esos momentos, aceptó una de las fórmulas sancionadas

por su antecesora, mediante la cual se modificaba sustancialmente el procedimiento para ir a la reforma de la Constitución. En vez de las tres legislaturas sucesivas encargadas respectivamente de declarar la necesidad de la reforma, de señalar concretamente los puntos de la reforma y de aprobar o reprobar esos puntos, bastaría en adelante que una Legislatura cualquiera declarara de interés nacional la reforma, para que en el acto fuera convocada una gran Asamblea Nacional Constituyente facultada para proyectar, estudiar y sancionar lo que ella misma considerara necesario.

A fines de 1915 se dictó la ley de elecciones de la Asamblea Constituyente.

Todos lo ciudadanos tendrían obligación de inscribirse en el Registro Cívico, bajo apercibimiento de $ 5 de multa o prisión equivalente. Podrían inscribirse los analfabetos, los jornaleros y los sirvientes a sueldo. El voto sería completamente secreto, sin que fuera permitido poner en las listas de votación ni firma ni distintivo alguno.

En cada departamento se elegiría un número de convencionales igual al doble de los legisladores existentes a la sazón: 50 por Montevideo, 18 por Canelones, 10 por Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Soriano; 8 por Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres; 6 por Artigas, Río Negro y Flores.

Una vez practicados los escrutinios serían proclamados, como convencionales del Partido de la mayoría, en Montevideo los 30 primeros candidatos de la lista que hubiera obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos; en Canelones los 12 primeros; en Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano los 6 primeros; en Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres los 5 primeros; en Artigas, Río Negro y Flores los 4 primeros. En seguida se procedería a proclamar los candidatos del partido de la minoría, asignándole los convencionales restan-

tes si sus listas hubieran obtenido, en conjunto, dos quintas partes o más del total de votos emitidos.

Fué viva y reñida la lucha cívica entre los partidarios y adversarios de la fórmula del Poder Ejecutivo Colegiado, que su autor, el señor Batlle y Ordóñez, concretaba así:

"El Poder Ejecutivo será desempeñado por una Junta de nueve personas que se denominará Junta Nacional de Gobierno. Dos de ellas serán elegidas por la Asamblea General y las demás por el pueblo. Cada año se eligirá un miembro y la presidencia de esa Junta se ejercerá por este miembro."

Fundando su fórmula, decía el señor Batlle y Ordóñez a la Convención Colorada:

"Es la obra de mi ya prolongada experiencia política, de mis ideales republicanos y de mi amor al bien. No encontraréis en ella una sola palabra que esté inspirada en un interés personal; no encontraréis una sola que haya sido escrita sin tener en vista las más altas y justas aspiraciones públicas. Tampoco es una obra inspirada en conveniencias partidarias. No concibo una aspiración partidaria opuesta a las de la Nación. No nos congregamos y formamos un partido para gestionar o conservar ventajas para nosotros. Lo formamos para luchar ardorosamente por el bien de la República, para sacrificarnos en las tareas de su consecución y para sacrificarlo a él mismo a ese fin si fuera necesario. Si he podido realizar mi anhelo, ese proyecto de reforma es ante todo una obra de justicia para todos, para nosotros y para vuestros adversarios, para nuestros hijos y para los hijos de nuestros adversarios; si he podido realizar mi anhelo, toda opresora prepotencia personal quedará abolida y se abrirá un amplio campo de acción a la libertad y a la actividad cívica para que prevalezcan entre nosotros las más sanas tendencias, los mejores ideales. Si lo he podido realizar, esta reforma, perfeccionada por el patriótico esfuerzo de todos, será en no lejanos tiempos la base en que se ierga la figura brillante de un pueblo libre, formado por la civilización y engran-

decido día a día por el progreso. Desde mi juventud hasta la hora presente en que declina ya mi existencia, en la oposición, al lado del Poder o en el Poder, el mismo cuadro se presentó siempre a mi vista: la voluntad de un solo hombre, mal o bien inspirado, sustituyéndose a la voluntad nacional y arrastrando al país a días aciagos, al desastre y a la ruina, o sintiéndose impotente para conjurar tamaños males."

Tres elecciones hubo en el curso del Gobierno del doctor Viera: en 1916, para la elección de Asamblea Constituyente; en 1917, para la elección de legislatura ordinaria; en 1918 para la elección parcial de senadores.

Los comicios del 30 de julio de 1916.

El Registro Cívico Permanente se cerró con 22,745 inscriptos, sobre una población general calculada en 1.400,000 habitantes.

El día de los comicios concurrieron 146,632 votantes que se clasificaban así:

Colorados colegialistas ...	60,420	Nacionalistas	68,073
" anticolegailistas	14,548	Socialistas ..	2,001
Católicos ...	1,590		

Los nacionalistas obtuvieron 105 convencionales, los colorados colegialistas 87, los colorados anticolegialistas 22, los socialistas 2, los católicos 2.

Habían triunfado, pues, los nacionalistas en comicios absolutamentes libres.

Pocos días después el Presidente Viera se dirigía a la Convención Colorada para hablar de la derrota.

"Nuestro pleito sobre el Colegiado, decía, ha terminado. Los comicios del pasado 30 demuestran que la mayoría del país no nos acompaña en reformas de esa naturaleza. Sin entrar a investigar las causas del rechazo de la fórmula colegiada, que son múltiples y complejas, aceptemos los hechos, y acatemos la decisión de las mayorías electorales. Una gran fuerza de componentes heterogé-

neos es lo que ha contrarrestado el impulso colorado, y dentro de esa fuerza hay elementos partidarios que no pueden permanecer lejos de nuestras filas, si ponemos nuestro decidido empeño en eliminar causas de distanciamiento".

El señor Batlle y Ordóñez, que había sido proclamado candidato a la Presidencia de la República para el caso de rechazo del poder Ejecutivo Colegiado, presentó en seguida renuncia de su candidatura ante la misma Convención Colorada:

"No es desaliento ni amargura, decía en su nota, ni despecho por la derrota. Es la tranquila y altruista apreciación de las circunstancias en que hemos llegado a encontrarnos, sorprendidos en el avance de una serie de victorias que preparaban una era de felicidad nacional y hacían resonar con gloria el nombre de nuestro país; es el convencimiento de que es necesario eliminar, en la resistencia que vamos a organizar, todo interés personal o que pueda paracerlo, toda causa posible de disidencia y hacer que no tremole en lo alto de nuestro baluarte otra enseña que la de la estabilidad institucional de nuestro partido en el Poder, no por voluptuosidad del mando, sino para consolidar las conquistas hechas y preparar otras mejores para el porvenir. Vencida la idea colegialista, mi candidatura debe ser retirada pues ella podría privarnos de un número más o menos importante de sufragios."

Fué a raíz de estos sucesos que el Presidente Viera se dirigió al Cuerpo Legislativo en demanda de una ley que creara nuevas bancas en la Cámara de Diputados. Invocaba la necesidad de establecer el mismo cociente en todos los departamentos, tomando por base el de Rocha con un diputado por cada 11,000 habitantes. Para generalizar ese cociente había que crear 33 bancas.

La ley fué votada de inmediato. Existían 90 bancas y con el aumento habría 123.

Lo que se buscaba realmente era aumentar el nú-

mero de bancas en los departamentos donde predominaba el Partido Colorado.

La Constitución de 1917.

A raíz del resultado adverso de los comicios de julio de 1916 resolvió el señor Batlle y Ordóñez proponer esta nueva fórmula a la Convención de su partido:

"La elección de Presidente de la República se hará por el voto directo del pueblo. No podrá ser elegido el ciudadano que haya ocupado dos veces la Presidencia. La elección de diputados se hará con arreglo al doble voto simultáneo y por el sistema de la representación proporcional. Habrá un Consejo de Estado de más alta jerarquía que el Ministerio, que será elegido por el Cuerpo Legislativo. Se establecerá el plebiscito en la misma forma que en Suiza. Se establecerá la autonomía departamental. Se acordará la separación de la Iglesia y el Estado."

El plan de reformas del Comité Nacionalista comprendía los siguientes puntos:

"Separación de la Iglesia y el Estado. Inscripción obligatoria. Voto secreto y obligatorio. Representación proporcional. El Presidente de la República, los Ministros de Estado, los Intendentes, los jefes de oficina, los jefes de Policía y sus empleados, no podrán intervenir en los trabajos electorales. Los soldados, cabos o sargentos quedarán suspendidos en el ejercicio de su ciudadanía hasta seis meses después de la separación de sus empleos. Habrá 93 representantes, pudiendo el número elevarse a 120. Se consagrará ampliamente el derecho de interpelación a los Ministros, debiendo dimitir los que no obtuvieran un voto de confianza de la Cámara. El Presidente de la República y el Vicepresidente serán nambrados por un Consejo elector de doble número de miembros que el Cuerpo Legislativo elegidos por el pueblo. El vice presidirá el Senado. Habrá un Consejo compuesto por los Ministros de Estado

para asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos de importancia. El Gobierno y la Administración de cada departamento estarán a cargo de una Municipalidad nombrada por el pueblo. Se compondrá de un departamento ejecutivo y de un Consejo deliberante. En la capital habrá, además, un supremo Consejo Municipal compuesto de cinco miembros elegidos por el Cuerpo Legislativo, mediante el voto proporcional, para resolver todos los conflictos municipales."

Uno de los miembros más caracterizados de la bancada nacionalista, el doctor Duvimioso Terra, que no estaba de acuerdo con el régimen de Gobierno parlamentario que establecía el plan que acabamos de extractar, presentó otro proyecto a título de transacción entre los partidarios del Poder Ejecutivo Colegiado y los partidarios del Poder Ejecutivo unipersonal.

El **Poder Ejecutivo,** decía la nueva fórmula, será desempeñada por un Presidente de la República elegido por una convención de doble número de miembros que el Poder Legislativo; y el **Poder Administrador** será ejercido por un Consejo de Estado compuesto de nueve miembros elegidos por el Poder Legislativo.

Los miembros de la Convención Constituyente resolvieron nombrar una comisión informante compuesta de ocho miembros, la cual llegó a ponerse de acuerdo acerca de los siguientes puntos:

Se establecerá la representación proporcional desde marzo de 1919. El sucesor del Presidente Viera será elegido por la Asamblea Legislativa y los demás directamente por el pueblo. Habrá un Consejo de Estado compuesto de nueve miembros, que tendrá a su cargo todos los cometidos administrativos no delegados al Presidente de la República. Se implantará la autonomía municipal. La reforma constitucional será proyectada por una Legislatura y sancionada o rechazada por otra. Será obligatoria la inscripción en el Registro Cívico. El voto será secreto. Quedarán separadas la Iglesia y el Estado, reconociéndose a la

primera la propiedad de los templos construídos por el Tesoro Público. Al Presidente de la República corresponderán los Ministerios del Interior, Guerra y Relaciones Exteriores y al Consejo de Estado los demás.

Estos puntos fueron aceptados por la Convención Constituyente. La comisión redactó luego el proyecto completo y el 15 de octubre de 1917 quedaba sancionada la nueva Carta fundamental de la República Oriental.

He aquí algunas de sus reformas a la de 1830:

I. Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construídos con fondos del erario nacional, exceptuándose sólo las capillas destinadas al servicio de Asilos, Hospitales, Cárceles u otros establecimientos públicos. Declara asimismo exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados actualmente al culto de las diversas religiones.

II. Ciudadanos naturales son todos los hombres nacidos en cualquier parte de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera que haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico.

III. El sufragio se ejercerá en la forma que lo determine la ley, pero sobre las bases siguientes: será obligatoria la inscripción en el Registro Cívico; los funcionarios policiales y los militares en actividad deberán abstenerse, bajo pena de distitución, de formar parte de comisiones o centros políticos, de suscribir manifiestos de partidos, y en general de ejecutar cualquier otro acto público de carácter político, salvo el voto; el voto será secreto; la representación será proporcional e integral.

IV. El reconocimiento del derecho de la mujer al voto activo y pasivo en materia nacional o municipal, o en ambas a la vez, sólo podrá ser hecho por mayoría de dos

tercios sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras.

V. El Poder Ejecutivo es delegado al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Administración.

El Presidente de la República será elegido directamente por el pueblo a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo.

En caso de enfermedad o ausencia del Presidente de la República o mientras se proceda a nueva elección por muerte, renuncia, destitución o cesación de hecho en virtud de haber expirado el término de la ley, le suplirá de inmediato el miembro del Consejo Nacional que éste designe.

Al Presidente de la República corresponde nombrar y destituir los Ministros de Relaciones Exteriores, Guerra e Interior y nombrar los Jefes de Policía, eligiendo estos últimos de una terna compuesta por el Consejo Nacional para cada caso, y separarlo por sí.

VI. El Consejo Nacional de Administración se compondrá de 9 miembros elegidos directamente por el pueblo mediante el sistema del doble voto simultáneo por lista incompleta, correspondiendo las 2|3 partes de la representación a la lista más votada y la tercera parte restante a la del otro partido que le siga en el número de sufragios obtenidos.

Los Consejeros durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán por terceras partes cada bienio. Ejercerá la Presidencia del Consejo el Consejero que figure en primer término en la lista de la mayoría en la última renovación bienal.

Corresponde al Consejo: todo lo relativo a instrucción pública, obras públicas, trabajo, industrias, hacienda, asistencia e higiene; dar cuenta instruída a la Asamblea de la recaudación de las rentas y de su inversión en el último año; preparar anualmente el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Los miembros del Consejo Nacional de Administra-

ción podrán asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, pero no podrán votar.

VII. Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia y la higiene públicas, serán administradas por Consejos autónomos. Salvo que sus leyes los declaren electivos, los miembros de estos Consejos serán designados por el Consejo Nacional de Administración.

VIII. El Gobierno y la Administración de los departamentos serán ejercidos por una Asamblea Representativa y por uno o más Consejos de Administración autónomos elegidos popularmente.

La ley podrá acordar a los extranjeros el derecho de voto activo o pasivo en materia de administración local.

La ley reconocerá a las Asambleas Representativas la facultad de crear impuestos, con la sola limitación de no poder gravar el tránsito, ni crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional.

Las decisiones de la Asamblea Representativa creando o modificando impuestos, podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo por un tercio de los miembros de la misma Asamblea Representativa, o por el Concejo de Administración Departamental, o por el Consejo Nacional, o por 300 ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico.

El veinticinco por ciento de los inscriptos en cada localidad tiene la facultad de tomar iniciativas sobre asuntos de interés local y el Concejo deberá considerarla dentro de los dos meses de presentadas.

En cada departamento habrá, además, un Jefe de Policía que dependerá directamente del Presidente de la República.

IX. La revisión total o parcial de la Constitución podrá ser iniciada por las Cámaras, con el voto conforme de los 2|3 del total de sus miembros. Las enmiendas aprobadas quedarán sujetas a la ratificación de la siguiente Legislatura. Si esta segunda Legislatura las aceptase por

el voto conforme de los 2|3 del total de los miembros de que se componga cada Cámara, en los mismos términos en que hayan sido propuestas, se tendrán por ratificadas.

La nueva Constitución fué sancionada por la Convención Nacional Constituyente el 15 de octubre de 1917.

A la ratificación plebiscitaria del 25 de noviembre siguiente sólo concurrieron 95,643 votantes, hecho que se explica si se tiene en cuenta que ya no existía la lucha intensa del período de incubación de la Constituyente.

Sufragaron por la afirmativa 84,992 y por la negativa 4,330.

Reglamentación de disposiciones constitucionales.

La Asamblea General sancionó en 1917 la ley orgánica de los Gobiernos departamentales, sobre la base de las disposiciones de la nueva Constitución de la República.

Cada departamento sería gobernado y administrado por una Asamblea Representativa y uno o más Concejos de Administración, unos y otros elegidos directamente por el pueblo, por el sistema del doble voto simultáneo y la representación integral.

Las Asambleas Representativas se compondrían de 91 miembros en el departamento de Montevideo, de 57 en Canelones, de 41 en la Colonia, de 37 en el Salto, de 33 en Paysandú y Minas, y de 31 en los demás departamentos. Tendrían facultades para crear impuestos, sancionar Presupuestos y contraer empréstitos, con la sola limitación en materia de impuestos de no poder gravar el tránsito, ni crear impuestos interdepartamentales sobre artículos de producción nacional.

Los Concejos velarían por la instrucción pública y la conservación de los derechos individuales; prepararían los proyectos de presupuesto; tendrían facultad para otorgar concesiones de tranvías, teléfonos, alumbrado, aguas corrientes, cloacas; ejercerían la policía higiénica; velarían por la conservación de las playas; organizarían y cuida-

rían la vialidad pública; entenderían en todo lo relativo a cementerios, edificación, abasto, tablada y mercados.

Declarábanse rentas departamentales los derechos de abasto, tablada y mercados, las patentes de rodados, los impuestos de alumbrado, salubridad, serenos y una cuota de la contribución inmobiliaria.

Las resoluciones de los Concejos de Administración Departamental serían apelables ante las Asambleas Representativas.

Los decretos de las Asambleas Representativas, creando o modificando impuestos, podrían ser apelados ante el Poder Legislativo por el tercio de los miembros de las mismas Asambleas, o por el Consejo Nacional de Administración, o por un grupo de 300 o más ciudadanos.

El Concejo Departamental podría apelar de las resoluciones de las Asambleas Representativas a una votación o plebiscito del electorado del departamento. Y al mismo plebiscito podría recurrir la quinta parte del electorado departamental para obtener que se dejara sin efecto un decreto de la Asamblea Representativa.

Los comicios generales de 1917.

Los comicios generales de diputados y senadores debían tener lugar en noviembre de 1916, es decir cuatro meses después de la elección de Convención Constituyente. Pero no fué posible realizarlos en esa fecha a causa de la postergación de los plazos para el funcionamiento de las comisiones calificadoras. Y hubo que aplazarlos hasta enero de 1917.

Concurrieron a los nuevos comicios 129,000 votantes, cifra desconocida hasta entonces, si descontamos de la de julio de 1916 los 41,120 analfabetos a quienes por una ley especial y transitoria se les había habilitado para votar en la elección de Convención Constituyente.

Hecha esa advertencia, véase el número de votantes en los cinco comicios realizados desde 1905:

1905	46,238	1913	54,728
1907	44,693	1916	146,632
1910	31,262	1917	129,008

Los votantes de 1917 se distribuían así:

Partido Colorado	63,617		Partido Socialista .	7[illegible]
" Nacional	29,257	"	Ríonegrense	315
" Riverista	2,606	"	Autonomía Colorada	136
" Coalición	32,254			

De las 142 bancas de las Cámaras de Diputados y Senadores que estaban vacantes, 80 fueron conquistadas por los Colorados y 62 por los Nacionalistas, la coalición colorada - nacionalista y las demás fracciones.

Los comicios se desarrollaron normalmente en todo el país.

A fines del año 1918 hubo elecciones de senador en varios departamentos, triunfando los colorados en la mayoría de ellos, sin que ocurrieran incidentes de importancia.

Durante el gobierno del doctor Baltasar Brum.

Desde los comienzos de la Presidencia del doctor Brum se produjo un rompimiento entre la agrupación colorada que respondía al Presidente del Consejo Nacional de Administración doctor Feliciano Viera y la agrupación colorada que respondía al señor Batlle y Ordóñez.

Al aproximarse los comicios generales de noviembre de 1919 la Agrupación Batllista publicó su programa de obras realizadas desde 1903 hasta 1918. Dos años más adelante votó la Convención Nacional de la misma agrupación política un doble programa que abarcaba las obras realizadas y también las pendientes de realización. En conjunto 78 postulados que comprendían todos los problemas políticos, administrativos y económicos de nuestra vida nacional.

Hubo tres elecciones populares en el curso de esta Administración: en 1919, comicios generales; en 1920, elecciones parciales de consejeros nacionales y de senadores; en 1922, elección de Presidente de la República, elecciones generales de diputados y parciales de senadores y consejeros nacionales. Véase cómo se distribuía el electorado:

1919

Batllistas	55,623	
Unión colorada	11,612	
Bandera colorada	12,293	
Riveristas	13,129	
Listas coloradas	5,032	97,689
Nacionalistas	71,538	
Blancos	11,982	83,520
Socialistas		4,324
Católicos		2,133
Demócratas		686
		188,352

1920

Colorados	93,292
Nacionalistas	85,485
	178,777

1922

Batllistas	95,995	
Vieristas	9,726	
Riveristas	14,460	
Juventud Riverista	12	
Concentración colorada	180	
Listas coloradas	2,906	123,279
Nacionalistas		116,080
Socialistas		997
Comunistas		3,179
Católicos		2,787
Unión Industrial		2
		246,324

Los tres comicios realizados en este período presidencial dieron lugar a resonantes conflictos con ocasión del voto de los guardias civiles y de la negativa a dar cumplimiento a una orden de arresto dictada contra el Jefe de Policía de Montevideo.

La legislación electoral vigente autorizaba a los guardias civiles a inscribirse en el Registro Cívico. Pero les prohibía el voto mientras estuvieran en actividad. Y la protesta provenía de que la baja era concedida por el tiempo que demandaba el ejercicio del voto, reintegrándose en seguida el guardia civil al ejercicio público de sus funciones.

La negativa a dar cumplimiento a la orden de arresto dictada contra el Jefe de Policía se fundaba en la disposición constitucional que acuerda al Presidente de la República, como una prerrogativa, la destitución de los empleados de su dependencia.

Durante el gobierno del ingeniero José Serrato.

Los dos grandes partidos tradicionales se pusieron al habla en 1924 para la realización de un plan de reformas electorales encaminado a asegurar más eficazmente el voto popular.

De acuerdo con una de las leyes sancionadas entonces los organismos electorales quedaban constituídos por una Corte Electoral, con asiento en Montevideo, una Oficina Nacional Electoral, también con asiento en Montevideo, y Juntas Electorales con asiento en las capitales de los departamentos de la República.

La Corte Electoral tendría la dirección superior de todos los actos electorales. Se compondría de siete miembros elegidos por el Cuerpo Legislativo, mediante el sistema de doble voto simultáneo y de la representación proporcional integral. Ejercería la superintendencia sobre todos los organismos de carácter electoral; conocería en todas las apelaciones y reclamos sobre actos y procedimientos electorales, y fallaría en última instancia.

Las Juntas Electorales tendrían la dirección local de los actos electorales, bajo la superintendencia de la Corte. Se compondría de nueve miembros elegidos por el pueblo.

Para obtener la inscripción en el Registro Cívico habría que acreditar la prueba de la ciudadanía, la prueba de la identidad personal, la prueba de la vecindad y domicilio en la zona, y la prueba de la residencia en el país desde tres meses antes de la inscripción en el Registro Cívico.

Los partidos políticos podrían fiscalizar todos los actos y procedimientos de las autoridades electorales y designar delegados ante ellas.

Los fraudes y los actos de violencia serían castigados con penas de prisión, desde 3 días hasta cuatro años, según la gravedad de los delitos cometidos.

Otra de las leyes fijaba el número de los miembros

de la Cámara de Diputados y el procedimiento para realizar las elecciones.

La Cámara de Diputados se compondría de 123 miembros. Al aproximarse los comicios la Corte Electoral fijaría el número de diputados de cada departamento. Para ello empezaría por determinar la cifra del electorado de toda la República y la cifra del electorado de cada departamento, agregando a los votos válidos de la última elección las inscripciones realizadas posteriormente en el Registro Cívico. En seguida obtendría el cociente de representación dividiendo la cifra del electorado nacional por 123. Y luego dividiría la cifra electoral de cada departamento por el cociente de representación, asignando a cada departamento tantos diputados como unidades tuviera el cociente de la nueva división.

Tres comicios hubo en el curso de la Administración del ingeniero Serrato: en febrero de 1925, para la elección parcial de consejeros nacionales; en noviembre del mismo año, para las elecciones generales de representantes; en noviembre de 1926, para las elecciones parciales de consejeros nacionales y senadores y la elección de Presidente de la República.

A los primeros concurrieron 241,910 votantes, que se clasificaban así según los cuadros de la Corte Electoral:

Partido Colorado:

Contra el servicio militar obligatorio	95.486	
Riveristas	16.133	
Por la pureza del sufragio	2.818	
Unión colorada del Durazno	1.038	
Votos computados ...	43	115.518
Partido Colorado Radical		7.137
Partido Nacionalista .		119.255

A los segundos concurrieron 271,486 votantes así clasificados:

Partido Colorado	106.693	
Riveristas	16.302	
Radicales	8.436	
Batllistas libres	868	
Unión Colorada del Durazno	2.318	134.617
Partido Nacional	122.530	
Radical Blanco	4.677	127.207
Comunistas		4.838
Unión Cívica		2.999
Socialistas		1.794
Agrario Popular		13

A los últimos concurrieron 289,131 en la elección de consejeros nacionales y 289,255 en la de Presidente de la República. He aquí cómo se distribuían los votantes de Presidente de la República:

Partido Colorado	141.581
" Nacionalista .	140.055
" Blanco Radical	3.844
" Comunista ..	3.755

Ninguna sombra arrojan los comicios de este período, realizados al amparo de una legislación electoral que garantía eficazmente la voluntad del voto popular, de una completa prescindencia de las autoridades públicas y de una admirable corrección de los partidos políticos.

Había sido muy reñida la elección presidencial. El electorado colorado apenas excedía en 1,526 votos al electorado nacionalista. El escrutinio estaba a cargo de la Cámara de Senadores, donde predominaba el sector nacionalista y marchaba con tanta lentitud que recién

quedó terminado en la víspera del día en que vencía el mandato del Presidente Serrato.

Los momentos eran de grave agitación, porque el Presidente Serrato había dicho y repetido que el 1º de marzo, a las 12 de la noche, él se retiraría a su casa como simple ciudadano, porque de otra manera resultaría Presidente de hecho. Y, a la vez, en el campo de maniobras de los Cerrillos eran reconcentrados, por orden del Estado Mayor, varios batallones y regimientos de caballería de línea, hecho extraordinario que en concepto de algunos respondía a un violento plan político para el caso de que el escrutinio del Senado defraudara el triunfo colorado al pie de las urnas.

Pero en la víspera de la terminación del plazo presidencial terminó, como hemos dicho, el escrutinio y el doctor Campisteguy pudo ocupar tranquilamente la Presidencia de la República.

Durante el gobierno del doctor Juan Campisteguy.

La Asamblea General sancionó en 1928 varias e importantes ampliaciones a la legislación electoral vigente, encaminadas a asegurar la mayor pureza del sufragio.

Había empezado a generalizarse, entre los orientales domiciliados en la Argentina, la costumbre de inscribirse en nuestro Registro Cívico y de concurrir luego a los comicios como si estuvieran radicados en el Uruguay. Mediante dos rapidísimos viajes servían los intereses de su partido, sin abandonar su verdadero domicilio en el extranjero. Eran los llamados "gatos internacionales". La Asamblea General puso término definitivo a ese abuso con ayuda de una reglamentación eficaz del movimiento de pasajeros en la víspera de los comicios.

En la misma oportunidad fueron reglamentadas las informaciones supletorias de edad, nacionalidad, identidad y residencia, relativas a la inscripción en el Registro Cívico Permanente, corrigiéndose con ello otro grave abu-

so que había empezado a tomar cuerpo a la sombra de la liberalidad de las disposiciones vigentes.

Fué modificado, a la vez, el procedimiento para la elección de los miembros de la Corte Electoral por el Cuerpo Legislativo, en forma de dar amplia intervención a todos los sectores parlamentarios de los partidos políticos.

Hubo dos comicios en el curso de la Administración Campisteguy: en noviembre de 1928, para las elecciones generales de diputados, parciales de senadores y parciales de Consejo Nacional de Administración; y en noviembre de 1930, para la elección de Presidente de la República y de miembros del Consejo Nacional de Administración.

Véase cómo se componía el electorado de esos comicios.

Elecciones generales de diputados en noviembre de 1928:

Partido Colorado	88.553
" General Rivera	21.322
" Radical	9.879
" Tradición Colorada	21.814
" Concentración Colorada ..	1.671
" Juventud Riverista	831
" Nacional	140.940
" Blanco	4.219
" Comunista	3.911
" Socialista	2.931
" Agrario	199
" Reformista	4
	299.017

Elecciones de miembros del Consejo Nacional de Administración en el mismo mes de noviembre de 1928:

Partido Colorado:

Por los ideales batllistas	87.933	
Por el triunfo del Partido Colorado	54.662	
Concentración Batllista de San José	598	
Agregados al Lema ..	87	143.280
Partido Nacionalista .		141.055
" Blanco		3.715
" Comunista		3.791
" Unión Cívica .		954
		292.795

El Senado rectificó así las cifras: colorados 144.912; nacionalistas 142.729.

Elección de Presidente de la República en noviembre de 1930:

Partido Colorado:

Sublema: Por la victoria, por la libertad y la justicia para todos (Partido Batllista) ..	90.243	
El mismo sublema (Partido por la tradición)	14.213	
Pro candidatura de un neutral (Partido Batllista)	22.797	
Partido Riverista	28.878	
" Radical	8.340	
Agrupación C. anticolegialista	1.125	
Adjudicados al lema Partido Colorado ...	113	165.779

Partido Nacionalista:

Sublema Herrera	132.310	
" Lamas	18.087	
Adjudicados al lema ..	210	150.607
Partido comunista		2.290
Total de votos ...		318.676

Electorado de la elección parcial de consejeros nacionales en el mismo mes de noviembre:

Partido Colorado	165.780	
" Nacionalista ..	149.943	
" Comunista ...	2.257	317.980

Las elecciones de 1928 se desarrollaron dentro de un ambiente tranquilo y respetuoso en todos los sectores del electorado, y por eso el Consejo Nacional de Administración pudo concentrar en las siguientes palabras del Mensaje anual al Cuerpo Legislativo la impresión general del país:

"Puede afirmarse que ellas constituyen una alta nota afirmativa de la cultura cívica de nuestro pueblo. Toda una larga e intensa campaña electoral y la elección misma se desarrollaron sin que ninguna incidencia de alguna entidad perturbara el ejercicio de los derechos ciudadanos. Frente a este hecho puede proclamarse que ha alcanzado un plano de verdadera significación el progreso institucional de la República, fundamentado en el libre juego de los derechos de todos, realizado en el sentido de las más nobles aspiraciones de la democracia."

Sólo una fuerte protesta anotan los anales políticos de la época: la destitución en masa de los funcionarios policiales de filiación batllista, para suplantarlos por otros

de filiación riverista con absoluta prescindencia de las condiciones personales de los destituídos. Pero fuera de esa persecución a la idealogía batllista, en la que el Presidente Campisteguy podía escudarse con sus derechos privativos en materia de nombramientos policiales, es lo cierto que los comicios de 1928 se realizaron dentro del más alto grado de corrección cívica.

Ese ambiente se alteró algo en el curso de los comicios de 1930. El Directorio del Partido Nacionalista se dirigió al Senado denunciando casos de mesas receptoras de votos en las que sólo actuaban colorados o presidentes y secretarios de esa misma filiación política. Pero una vez terminada la contienda cívica la prensa nacionalista se apresuró a declarar "que los partidos habían luchado con armas legales, sin apelar a medios deshonestos"; que el "país podía estar orgulloso frente a la cultura cívica y a la capacidad democrática" de que habían dado prueba los partidos; "que vencido o vencedor el Partido Nacionalista, era la democracia que el Partido implantó la que había triunfado en esos comicios".

Normas de conducta política.

La Agrupación Colorada Batilista, al proclamar listas para cargos parlamentarios, gubernativos o municipales, exigía a sus candidatos el compromiso de honor de no patrocinar ningún asunto ante el Estado o las Municipalidades, ni tampoco constituirse en defensores interesados de empresas nacionales y extranjeras. A los candidatos a la Presidencia de la República y al Consejo Nacional de Administración les exigía, además, la renuncia de su profesión liberal, como medio de que pudieran consagrar la totalidad de su tiempo a la causa pública.

El problema presidencial.

Desde noviembre de 1929 quedó planteado el problema presidencial por el Partido Nacionalista, mediante

la proclamación del doctor Luis Alberto de Herrera para la Presidencia de la República y del doctor Alfredo García Morales para la Presidencia del Consejo Nacional de Administración.

Varios meses más tarde, en agosto de 1930, la Convención del Partido Colorado Riverista proclamó la candidatura presidencial del doctor Pedro Manini Ríos. Al formular esa proclamación establecía que su aporte al electorado colorado ascendía a 25.000 votos. Agregaba que el Riverismo se desentendía en absoluto de toda posición política en el seno del Consejo Nacional de Administración, olvidando que su jefe civil, el doctor Juan Campisteguy, había formado parte durante seis años de esa rama del Poder Ejecutivo.

Y en seguida se reunía la Convención Nacional del Partido Batllista y autorizaba a sus correligionarios para votar cualquiera de las dos candidaturas que se agitaban en esos momentos: la batllista del doctor Gabriel Terra y la colorada neutral del doctor Federico Fleurquin, y para el Consejo Nacional de Administración las del ingeniero Juan P. Fabini y don Tomás Berreta.

En una segunda sesión de la Convención Colorada prestó el doctor Terra el siguiente juramento en su carácter de candidato a la Presidencia de la República, de acuerdo con la carta orgánica del Partido:

"Contraigo el compromiso de honor de cumplir el programa de mi partido, de acatar sin reservas la carta orgánica y de alentar los principios de libertad y de justicia que son los postulados históricos del partido; y si llego a la primera magistratura, haré política de franca y leal colaboración y participación con las demás fracciones que contribuyan a la victoria."

El mismo juramento prestaron los candidatos a consejeros nacionales, ingeniero Juan P. Fabini y don Tomás Berreta.

Una vez llenada esa formalidad fueron proclamados oficialmente las tres candidaturas.

Pero el riverismo seguía exigiendo la Presidencia de

la República y como su concurso era absolutamente necesario para luchar contra el candidato del Partido Nacionalista, se arribó finalmente a un acuerdo entre todas las fracciones coloradas, en virtud del cual ganaría la Presidencia el candidato riverista en el caso de obtener el 17 ½ % del total de los votos colorados.

La contienda presidencial quedaba desde entonces planteada entre los dos candidatos del Partido Batllista, doctores Gabriel Terra (batllista) y Federico Fleurquin (neutral), el candidato riverista doctor Pedro Manini Ríos y los candidatos del Partido Nacional, doctores Luis Alberto de Herrera y Eduardo Lamas.

El Partido Blanco Radical publicó un manifiesto aconsejando la abstención.

Para los dirigentes del Partido Nacionalista el handicap era inconstitucional y así lo declararon el Directorio, los senadores nacionalistas y la prensa de su filiación política. Dentro del régimen vigente, decían, triunfa el partido que obtiene la mayoría, y dentro de ese partido triunfa la fracción que cuenta con más votos. Por lo tanto si el Partido Colorado triunfa y el doctor Terra obtiene la mayoría de su partido, no podrá alcanzar la Presidencia el doctor Manini Ríos, aun cuando consiga el 17 ½ % del electorado colorado y aun cuando el doctor Terra renuncie a su triunfo.

Los partidarios del handicap invocaban el mecanismo del doble voto simultáneo que establecía la legislación vigente. El elector, decían, vota a favor de un lema general y a la vez de un sublema. Así los Riveristas votan por el doctor Manini y los Batllistas por el doctor Terra. Si el electorado colorado prevalece sobre el electorado nacionalista corresponderá a ese electorado la Presidencia de la República, sean cuales fueren las designaciones de los sublemas. Y entonces, triunfante el handicap, renunciará Terra y obtendrá la Presidencia Manini.

La controversia era muy grave, porque la proclamación de la candidatura presidencial, de acuerdo con el escrutinio, correspondía a la Cámara de Senadores, donde

predominaba el sector nacionalista, y era notorio que en el sector riverista se aunaban esfuerzos para contrarrestar toda decisión que defraudara el triunfo del handicap al pie de las urnas. Pero no llegó el caso de que el Senado tuviera que pronunciar su fallo acerca del handicap, porque el doctor Manini no alcanzó el 17 ½ % del electorado.

Ya hemos reproducido el resultado general del escrutinio: 165,779 votos el Partido Colorado, contra 150,607 el partido Nacionalista; y dentro del Partido Colorado, 28,878 riveristas.

Y de acuerdo con ese resultado del escrutinio, el Senado declaró triunfantes las candidaturas del doctor Gabriel Terra (colorado batllista) para la Presidencia de la República y las del ingeniero Juan P. Fabini y don Tomás Berreta (colorados batllistas) y doctor Alfredo García Morales (nacionalista) para el Consejo Nacional de Administración.

La escisión nacionalista.

Desde la víspera de los comicios, empezó un fuerte movimiento de disgregación en el seno del Partido Nacionalista.

El doctor Luis Alberto de Herrera, que hasta entonces había figurado como candidato único a la Presidencia de la República, no respondía ya a la unanimidad de los votos y fué necesario que la Convención acordara a sus correligionarios la libre elección entre la candidatura del doctor Herrera y la del doctor Eduardo Lamas, para que el partido concurriera unido a las urnas.

Producida la derrota sobrevino una lucha intensa entre las fracciones en pugna; y el doctor Luis Alberto de Herrera, que acababa de terminar su mandato de miembro del Consejo Nacional de Administración, levantó como bandera de reforma constitucional la reacción contra el Poder Ejecutivo Colegiado, es decir, contra el Consejo Nacional de Administración.

CAPITULO XXI

LA LIBERTAD DE IMPRENTA DURANTE EL PERIODO 1903 - 1933

Bajo el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez.

Al estallar la primera revolución de Aparicio Saravia, en marzo de 1903, el Jefe de Policía de Montevideo recorrió todas las imprentas y expresó a sus directores que, en vista de las noticias alarmantes de que se habían hecho eco algunos diarios, había recibido orden "para indicar la conveniencia de controlar severamente las noticias políticas, lo que naturalmente no importaba coartar la libertad de la propaganda periodística".

Al estallar la segunda revolución en 1904 juzgó el Gobierno que debía intensificar las medidas restrictivas. Por un primer decreto se estableció que la prensa sólo podría publicar "las noticias políticas de actualidad" que transmitiera el Ministerio de Gobierno. Por un segundo decreto quedó prohibido "emitir opiniones y publicar comentarios sobre los hechos políticos de actualidad". Por un tercer decreto, que dejaba sin efecto el anterior, se reconocía a la prensa el derecho de emitir opinión y publicar comentarios sobre los hechos políticos de actualidad "recabando en cada caso la correspondiente autorización de la Jefatura". Por un cuarto decreto se resolvió dispensar de la previa censura "a los diarios que en sus apreciaciones no atacaran al Gobierno, que es la causa de las instituciones y en las noticias no incluyeran aquéllas que pudieran entorpecer los planes militares del Poder Ejecutivo". Por un quinto decreto se permitía "la publicación de comentarios sobre la actualidad y noticias referentes a los mismos sucesos sin previa censura, a condición de que no se atacara clara ni veladamente la causa de las instituciones defendida por el Gobiérno de la República",

quedando subsistente la previa censura para los diarios que quisieran optar por ella.

Esos cinco decretos que tenían por sanción la suspensión de los diarios, fueron dictados en el curso de enero de 1904, el mes inicial de la revolución. En abril se dictó un nuevo decreto por el que se prohibía a la prensa "ocuparse de la paz, dar noticias respecto de ella, ni hacer comentarios acerca del mismo asunto".

Dos diarios sufrieron la pena de suspensión, a título de que habían violado algunos de esos seis decretos, y fué entonces que el director de uno de ellos recurrió a la Cámara de Senadores en demanda de una ley que reglamentara la libertad de imprenta.

La Comisión de Legislación del Senado, invocando la necesidad de fijar plazos prudenciales a las medidas restrictivas, aconsejó de inmediato la sanción de un proyecto de resolución que decía así:

"De acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo 81 de la Constitución de la República, cesan los efectos prohibitivos de las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo respecto a la libertad de la prensa. Quedan únicamente subsistentes esas resoluciones en cuanto se refieren a noticias de operaciones de guerra y a la apreciación de los actos militares de los funcionarios públicos que intervengan en ellos."

El problema de la reglamentación de la libertad de imprenta quedó planteado desde ese momento en ambas ramas del Cuerpo Legislativo, uniformándose al fin las opiniones en torno de la siguiente fórmula, que fué la que prevaleció en el Cuerpo Legislativo:

"Quedan sin efecto las disposiciones restrictivas de la libertad de imprenta dictadas por el Poder Ejecutivo y abolida la previa censura. Mientras dure la actual rebelión no será lícito a la prensa la publicación de noticias de guerra no autorizadas por el Poder Ejecutivo, ni el comentario de las operaciones militares. Será considerada como subversiva la propaganda a favor de convenciones o pactos que impliquen una violación del orden constitucio-

nal en cuanto tiendan a quebrantar la unidad política del país, coartar cualquiera de las facultades propias de los poderes públicos o mermar su legítima autoridad. Los diarios infractores podrán ser suspendidos por el Poder Ejecutivo hasta por diez días. Una vez restablecido el orden quedará sin efecto esta ley."

Largos meses más tarde, en marzo de 1906, con ocasión de los graves anuncios de revolución de que antes hemos hablado, el Jefe Político de Montevideo dirigió a la prensa una circular en que decía:

"Comunico a Vd. que habiendo resuelto el Poder Ejecutivo usar las facultades que le concede el artículo 81 de la Constitución y siendo necesario restringir la publicación de noticias y comentarios que puedan perjudicar la acción de las autoridades, no podrá la prensa dar noticias, sin intervención de la jefatura, de las medidas tomadas o a tomarse, ni tampoco comentar desfavorablemente esas medidas o los sucesos que con ella se relacionen, bajo apercibimiento de suspenderse la publicación del diario o periódico que incurra en falta."

Esa circular apenas alcanzó a surtir efecto durante breves días, pero dió lugar a la suspensión de dos diarios y al arresto del director de uno de ellos por no haber acatado la orden de suspensión y haber hecho aparecer el diario por otra imprenta.

Bajo el Gobierno del doctor Williman.

El movimiento nacionalistas de 1910 no dió lugar a ninguna medida restrictiva de la libertad de imprenta. El Presidente de la República, al dar cuenta a la Asamblea del cierre de los puertos del Uruguay, dijo que nada había resuelto contra la prensa, pero agregó:

"Eso, no obstante, si algún órgano de esa prensa se empeñara en dar noticias falsas y alarmantes, en formar ambiente contrario a los actos que realizan los Poderes Públicos, el Poder Ejecutivo impondría restricciones en la medida que juzgase necesario, y daría cuenta a Vuestra Honorabilidad."

Al estallar el segundo movimiento nacionalista, en octubre de 1910, la Policía dirigió una circular a la prensa en la que le comunicaba que quedaba prohibida la publicación de notas referentes a los sucesos políticos, a los movimientos de fuerzas, y a las medidas de seguridad que adoptara el Gobierno. Y como consecuencia de la violación de esa circular fueron clausuradas las imprentas de tres diarios.

Y ya no volvió la libertad de imprenta a sufrir restricciones en todo el curso del período que recorremos. Es que el ciclo de las revoluciones había terminado y eran exclusivamente las revoluciones las causas determinantes de los decretos contra la prensa.

CAPITULO XXII

NOTAS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1903 - 1933

Como repercute la gran guerra europea en el Uruguay.

Al estallar la gran guerra europea, en agosto de 1914, el Uruguay se declaró neutral, pero con la resolución de mantener intactos los derechos que le acordaba la neutralidad.

Dos años después la Legación alemana en Montevideo comunicó a nuestra Cancillería que su Gobierno había resuelto oponerse al tráfico marítimo de Inglaterra, Francia e Italia; que los buques neutrales sólo podrían navegar por la zona bloqueada a su propio riesgo; que los límites de la zona bloqueada se harían conocer mediante radiogramas.

Al acusar recibo de esa comunicación sostuvo nuestra Cancillería "que el derecho de los neutrales a comerciar y navegar, aún por medio de buques beligerantes, estaba consagrado por prácticas y convenios que representaban conquistas progresivas y hermosas alcanzadas con sacrificios y esfuerzos de los pueblos más civilizados", y terminaba expresando "la esperanza de que el Gobierno alemán se mantendría dentro de los límites del derecho".

Los submarinos alemanes, que al tiempo de cambiarse esas notas recibían instrucciones para entrar en acción, procedieron de inmediato a hundir barcos enemigos, barcos neutrales y hasta barcos hospitales, y fué ante la enormidad del espectáculo que así se desarrollaba en los mares que el Presidente Wilson se dirigió al Congreso de su país para pedir y obtener una declaración de guerra contra el Gobierno alemán.

¿Podría el Uruguay declararse neutral en esa guerra entre los Estados Unidos y Alemania?

Nuestro Gobierno juzgó que no, y luego de consultar la opinión del Senado publicó el siguiente decreto, que fue largamente aplaudido por todos los pueblos de América:

"Considerando que en diversas comunicaciones el Gobierno del Uruguay ha proclamado el principio de solidaridad americana como reguladora de su política internacional, entendiendo que el agravio inferido a un país del Continente deberá ser considerado como tal por todos y provocar una reacción uniforme y común; que en la esperanza de ver realizado un acuerdo al respecto entre las naciones de América, que haga posible la aplicación práctica y eficiente de dichos ideales, ha adoptado el Gobierno una actitud espectante en cuanto a su acción, aunque significando en cada caso su simpatía a los países continentales que se han visto obligados a abandonar la neutralidad; que entre tanto no se produzca ese acuerdo el Uruguay, sin contrariar sus sentimientos y sus convicciones, no podría tratar como beligerantes a los países americanos que por la defensa de sus derechos se hallasen comprometidos en una guerra internacional; que este criterio es compartido por el Senado; el Presidente de la República, decreta:

"Que ningún país americano que en defensa de sus derechos se hallare en estado de guerra con naciones de otro continente, será tratado como beligerante."

Respondiendo luego a una nota en que la Legación del Brasil expresaba que su país no había podido mantenerse neutral después de la actitud asumida por los Estados Unidos, y en que se invocaba la solidaridad continental como norma de la política brasileña, decía nuestra Cancillería:

"El Gobierno uruguayo se complace en significar que simpatiza con los ideales en que abunda dicha comunicación y reitera una vez más su anhelo de que la política de América, con el concurso real y efectivo de todos sus pueblos, consigne de una vez y definitivamente en fórmula jurídica o en realización práctica la aspiración fecunda de la solidaridad intercontinental. Unidas como están las

naciones del nuevo mundo por vínculos eternos de democracia y por los mismos conceptos de justicia y libertad, la lógica de los principios y de los intereses para asegurar la eficacia de aquéllos y el libre desarrollo de éstos debe determinar necesariamente ante los sucesos una extricta unidad en la acción, de tal modo que todo acto realizado contra uno de los países de América, con violación de los preceptos universalmente conocidos del derecho internacional, constituya un agravio para todos y provoque en ellos una reacción común."

El Uruguay, concluía diciendo nuestra Cancillería, tiene la esperanza de que las naciones americanas han de tomar una resolución colectiva y confía en que esa esperanza, que ha determinado su actitud de espectativa, ha de convertirse pronto en auspiciosa realidad.

Los submarinos alemanes continuaban entre tanto su obra de hundimiento de buques y el Gobierno uruguayo, llevando adelante su hermoso programa, se dirigió a la Asamblea General en el mes de octubre en demanda de una ley, que en el acto fué votada, por la que se le autorizaba para adherir francamente a la causa de los países que estaban en lucha contra Alemania.

"Ya no es posible, decía en su Mensaje, permanecer por más tiempo como simples y pasivos espectadores en esta contienda mundial, en la que se debaten los intereses supremos de la democracia, que son también los nuestros, frente al autocratismo del Imperio Alemán, en la que intervienen países vinculados al Uruguay por una misma comunidad de ideales y a los que no es posible dejar de prestar nuestro concurso y apoyo moral. El Uruguay debe entrar cuanto antes a formar parte de "La Liga de Honor" a que aludió el Presidente Wilson, ractificando en tan solemne momento su política honesta, desprendida y ajena a todo interés subalterno. Es mi deseo señalar especialmente la índole de la actitud uruguaya, que adopta medida tan trascendental, sin ningún agravio particular que vindicar, sin ofensa directa que reprimir, sino que su gesto superior y tranquilo sólo se funda en un principio

de elevada solidaridad con los defensores del derecho y de la justicia, que son al propio tiempo que los viriles sostenedores de las pequeñas soberanías los abnegados combatientes de la democracia mundial."

Esa ley, que el pueblo entero esperaba con ansiedad, dió lugar a grandes manifestaciones de solidaridad con la actitud de los Poderes Públicos.

Una jira de confraternidad americana.

A raíz de los primeras y resonantes declaraciones de solidaridad americana formuladas por el Gobierno oriental, recibió nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Baltasar Brum, una invitación especial del Presidente Wilson para hacer una visita a los Estados Unidos.

Esa invitación, que fué aceptada, dió oportunidad a la Embajada que presidía el doctor Brum para recorrer la mayoría de las capitales sudamericanas, recibiendo en todas partes grandes y extraordinarios agasajos oficiales y particulares.

"El Uruguay, dijo el doctor Brum a su llegada a Wáshington, sin sufrir agravio, por el solo interés de la solidaridad americana, ha roto sus relaciones con Alemania. La admiración por la causa de los aliados nos ha llevado a conceder privilegios a sus flotas, a requisar los barcos alemanes surtos en el puerto de Montevideo, a conceder créditos a esas naciones por valor de 60 millones de pesos para facilitarles la compra de productos uruguayos.

Una manifestación de solidaridad con el pueblo argentino.

La Cancillería de Wáshington interceptó y publicó a fines de 1917 un telegrama del Ministro alemán en la Argentina, en que se calificaba al Canciller de ese país hermano de "notable asno" y se aconsejaba el hundimiento de los barcos argentinos "sin dejar huellas", y se hacía una relación de una sesión secreta de la Cámara de Diputados.

El Gobierno argentino se limitó a entregar sus pasaportes al audaz diplomático, contrariando la voz del pueblo que pedía una declaración de ruptura de relaciones con Alemania.

La prensa y el pueblo de Montevideo, tomando como propia la causa argentina, promovieron una gran manifestación de protesta contra Alemania y de adhesión a las aspiraciones patrióticas del pueblo hermano.

"La prensa de Montevideo, decía en tal oportunidad "La Nación" de Buenos Aires, como representación del alma de un pueblo altivo y valeroso entre todos, asume la defensa de la dignidad argentina herida, como si fuera en carne propia que hubiera recibido el escozor de la injuria. Esto importa un alto sentimiento americano solidario hasta el sacrificio y dentro de él la íntima fraternidad de raza y lealtad profunda en la disciplina de la ley histórica. Tomemos nota por lo que a nosotros se refiere y ante América de esta actitud bella y consoladora."

Homenajes a Francia, Italia y Estados Unidos.

Antes de la ruptura de relaciones con Alemania exteriorizó el Uruguay su espíritu de solidaridad con Francia, mediante la ley de 1915 que declaraba fiesta nacional el 14 de julio.

Después de la ruptura hizo lo mismo con Italia al incorporar a sus fiestas cívicas el XX de setiembre.

Y luego con los Estados Unidos al declarar fiesta nacional el 4 de julio "como adhesión decía el Mensaje presidencial, a los postulados universales de la libertad democrática, prestigiosos siempre, sean cuales fueren las naciones que los mantengan, pero especialmente dignos de nuestros entusiasmos cuando ellos se refieren concretamente a la grandeza de América, región predilecta de paz y justicia, nacida de la libertad para la libertad misma".

"Nuestros conciudadanos, concluía el Mensaje, se sienten ciudadanos de América y ningún acontecimiento

que conmueva fundamentalmente a la vasta comunidad puede serles ajenos."

La Municipalidad de Montevideo, asociándose a las mismas demostraciones, dió a la más hermosa de las avenidas del Uruguay el nombre del glorioso estadista que en esos momentos estaba al frente de la Presidencia de los Estados Unidos, realizando un programa de idealismo, de libertad y de alta democracia.

Varios otros feriados decretó más adelante la Asamblea General prosiguiendo el movimiento de confraternidad internacional realizado durante la gran guerra: el 2 de mayo, en honor de España; el 26 de junio de 1921, centenario del nacimiento del general Bartolomé Mitre; el 7 de setiembre de 1922, centenario de la independencia del Brasil.

Llegan varias embajadas al Uruguay.

Nuestro país recibió varias embajadas con motivo de su orientación política ante la gran guerra: la del Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, Mr. Colby; la del ex Presidente del Consejo de Ministros de Francia, Mr. Viviani, quien confirmó en un ciclo de conferencias el amplio elogio de Clemenceau, cuando dijo que era el más grande de los oradores de nuestro tiempo, la del general Mangin, el héroe del Verdum; la del general Enrique Caviglia, de ilustre actuación al frente de los ejércitos italianos en Vittorio Veneto; y la del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Un plan de política internacional.

El Presidente de la República doctor Baltasar Brum, en una serie de conferencias pronunciadas en el salón de Actos Públicos de la Universidad, trazó un plan de solidaridad americana que tuvo amplia resonancia en todo el Continente. Véase en qué terminos:

a) Todos los países americanos considerarán como

agravio propio el que fuera inferido por naciones extracontinentales a los derechos de cualquiera de ellos, debiendo originar aquél, por lo tanto, una reacción uniforme y común.

b) Sin perjuicio de la adhesión a la Sociedad de las Naciones deberá constituirse una Liga Americana sobre la base de la completa igualdad de todos los Estados asociados.

c) Ningún asunto que según las leyes de un país debe ser juzgado por sus jueces o tribunales, podrá ser sustraído de su jurisdicción natural por medio de reclamos diplomáticos, y éstos sólo serán admitidos cuando se trate de un caso evidente de negación de justicia.

d) Todo hijo de extranjero nacido en territorio americano tendrá la nacionalidad del país de nacimiento, salvo que llegado a su mayoría de edad y encontrándose en el país de origen expresara su voluntad de optar por la nacionalidad de éste.

e) Todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre los países americanos, deberán ser sometidas al juicio arbitral de la Liga, cuando no puedan resolverse directamente o por mediación amistosa.

f) Cuando un país americano tuviera alguna controversia con la Sociedad de las Naciones, podrá pedir la cooperación de la Liga Americana.

La requisa de los barcos alemanes surtos en el puerto de Montevideo.

En el puerto de Montevideo estaban fondeados ocho vapores alemanes desde la iniciación de la guerra. Y a raíz de la ruptura de relaciones con Alemania la Asamblea General dictó una ley a pedido del Presidente Viera, por la que se autorizaba la requisa de esos barcos y su utilización por el Estado mientras durase la guerra. El Estado se obligaba a pagar una equitativa compensación por

su uso, que sería fijado por árbitros. Los buques serían arrendados y en su defecto administrados por el Estado.

Los ocho barcos que en conjunto tenían 60,601 toneladas de registro fueron en el acto dados en arrendamiento a una empresa norteamericana, mediante el precio de $ 8,225 oro por tonelada de porte y por mes. El importe de los arrendamientos debía quedar depositado en el Banco de la República para responder a las compensaciones que correspondiera pagar a los dueños de los barcos requisados. Pero más adelante fué vertido a rentas generales, a título de que después de la guerra se harían los arreglos internacionales y se fijarían las indemnizaciones a cargo del Uruguay.

Por el tratado de paz de Versailles, que puso término a la gran guerra, que también firmó el Uruguay, la Alemania cedió definitivamente a los gobiernos aliados todos los buques mercantes de más de 1,600 toneladas de registro, pertenecientes a sus súbditos. Y gracias a ello quedó el Uruguay al abrigo de la acción a que hubiera podido dar lugar la requisa si las empresas navieras hubieran conservado su título de propiedad.

Tratado de arbitraje.

Nueve tratados de arbitraje fueron ajustados en el curso del período que recorremos: con Italia, Brasil, Paraguay, Francia, Inglaterra, Perú, España, Venezuela, San Salvador. Y todos ellos bajo esta amplísima fórmula:

"Todas las cuestiones de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieran y que no haya sido posible arreglar por la vía diplomática, serán sometidas a juicio arbitral."

La jurisdicción uruguaya en las aguas del río de la Plata y del río Uruguay.

En 1903 naufragó en Punta del Indio un vapor y la Comandancia General de Puertos, al comunicar la noti-

cia al Ministerio de la Guerra, dijo que el suceso había ocurrido en aguas jurisdiccionales argentinas. La noticia fué rectificada en el acto mediante otra información que advertía que el hecho había ocurrido en aguas comunes, dando lugar con ello a un debate periodístico encaminado a fijar la verdadera situación de cada uno de los países ribereños.

"Tratándose del río de la Plata y del río Uruguay, decía el órgano del Presidente Batlle, no hay aguas comunes. Cada nación ribereña tiene el dominio de la parte que le corresponde determinada por la línea del Talwey. No hay aquí aguas libres o comunes. En 1873, cuando el Gobierno de Ellauri reclamó contra violaciones de los buques argentinos, el Gobierno de Sarmiento se excusó alegando que se trataba de aguas indeterminadas, y habiendo pedido nuestro Ministro el doctor Pérez Gomar la aclaración de la frase contestó el canciller doctor Carlos Tejedor:

"El Gobierno argentino piensa que son indeterminadas las aguas jurisdiccionales del Río de la Plata, porque comunes ambos ríos a las dos Repúblicas, la anchura de ellos y la situación de algunas de sus islas no permite o por lo menos sujeta a error la aplicación práctica del derecho de gentes que divide por mitad en esos casos la jurisdicción."

Cuatro años después, a mediados de 1907, ocurrió el naufragio de otro vapor a 2 1|2 kilómetros de la costa de la Colonia, a 15 kilómetros de Martín García y a 40 kilómetros de la costa argentina, en un sitio de la exclusiva jurisdicción uruguaya.

Una de las empresas de salvataje del puerto de Montevideo salió en auxilio del vapor. Pero la autoridad argentina rechazó a viva fuerza la prestación de auxilios, invocando que sólo a ella correspondía intervenir en el salvataje.

Fué un verdadero atentado que produjo enorme agitación en Montevideo.

Estaba al frente de la Cancillería argentina el doctor

Estanislao Zeballos, para quien el Río de la Plata no tenía dos dueños, sino uno solo que era su propio país, y los reclamos de nuestra Cancillería no consiguieron hacerlo entrar en razón.

El Presidente Williman no creyendo oportuno promover un incidente violento, prefirió dar largas al asunto y recabó la opinión de una veintena de ciudadanos espectables, ex Ministros de Relaciones Exteriores y personas de notoria competencia en derecho internacional.

"Nuestro derecho, escribía "El Tiempo", comentando la iniciativa del Presidente Williman, arranca del tratado de San Ildefonso, que demarcó el límite de las posesiones españolas y portuguesas en 1777. Más tarde, al independizarse el Uruguay, su jurisdicción fluvial quedó regida por los principios generales del derecho internacional, que acuerdan a cada ribereño el dominio hasta la línea media que divide sus aguas."

Y robusteciendo los derechos uruguayos, citaba el mismo diario precedentes valiosos:

"Rosas, al cerrar los ríos a la navegación, jamás desconoció nuestra jurisdicción.

"Al celebrarse los tratados de 1851 con el Brasil, el Uruguay estableció, a título de Estado ribereño, varias cláusulas relativas al Río de la Plata y al río Uruguay, que fueron garantidas por Urquiza en 1852 en su calidad de Encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina.

"En 1863 la Cancillería del Gobierno de Mitre, a cargo del doctor Elizalde, reconoció con motivo de la destrucción del arrecife del paraje llamado Corralito, cerca del Salto, el reclamo de nuestro Gobierno para el caso de que "la ejecución de esos trabajos hubiese empezado sobre la parte fluvial correspondiente a la República Oriental como Estado ribereño.

"El Canciller argentino doctor Tejedor, contestando en 1873 un reclamo sobre invasión de buques argentinos en aguas uruguayas, reconoció que cada uno de los ribereños tenía derechos hasta la mitad del río.

"El Gobierno del doctor Avellaneda reconoció en 1877 que el Gobierno oriental debía cooperar al establecimiento de luces en el Río de la Plata, al discutir algunas medidas, "mientras no se celebrara, decía en su decreto, una convención sobre el asunto con dicho Gobierno.'

"El Canciller argentino doctor Alcorta solicitó en 1894 el beneplácito del Gobierno oriental para hacer trabajos en el Canal del Infierno bajo la siguiente declaración: "que no pretendía en manera alguna alterar la jurisdicción que cada país ribereño ejercía en el Río de la Plata."

"Durante la guerra civil argentina en 1897 fueron apresados dos vapores de los revolucionarios. Los asaltantes sostuvieron que el hecho no caía bajo la jurisdicción argentina, porque había tenido lugar a más de cinco millas de la costa de su país; y el Fiscal doctor Botet dijo con tal motivo en su vista:

"Tomando a la República Oriental y a la República Argentina como dos entidades equidistantes de las costas respectivas, lo justo, lo preciso, es partir de una línea imaginaria en el centro del estuario del Plata, equidistante de las costas respectivas, para determinar a uno y a otro lado de esa línea las aguas sometidas a una y otra jurisdicción."

Y la opinión del doctor Botet —concluía diciendo "El Tiempo"— prevaleció en el fallo de la Suprema Corte de la República Argentina.

El Presidente argentino bajo cuya administración habían ocurrido los últimos incidentes terminaba su mandato en 1910. Era candidato para sucederle el doctor Roque Sáenz Peña, y este eminente estadista pidió y obtuvo el nombramiento de Ministro Plenipotenciario de la Argentina en el Uruguay; se puso rápidamente de acuerdo con nuestro Plenipotenciario en la Argentina doctor Gonzalo Ramírez; y a principios de ese año suscribían ambos plenipotenciarios un protocolo que echaba por tierra la tesis del dominio absoluto de la Argentina en esta forma:

"Los sentimientos y aspiraciones de uno y otro pue-

blo son recíprocos en el propósito de cultivar y mantener los antiguos vínculos de amistad fortalecidos por el común origen de ambas naciones. Con el propósito de dar mayor eficacia a la declaración que precede y eliminar cualquier resentimiento que pudiera haber quedado con motivo de pasadas divergencias, convienen en que no habiendo tenido ellas por móvil inferirse agravio alguno, se las considera como insubsistentes, y que, por lo tanto, en nada amenguan el espíritu de armonía que las anima, ni las consideraciones que mutuamente se dispensan. La navegación y uso de las aguas del Río de la Plata continuarán sin alteración como hasta el presente, y cualquier diferencia que con tal motivo pudiera surgir será allanada y resuelta con el mismo espíritu de cordialidad y buena armonía que ha existido siempre entre ambos países."

Más de una vez surgió después el problema de la jurisdicción de las aguas del Río de la Plata. Pero ya dentro de un ambiente muy distinto del que había promovido la intemperante tesis de la exclusividad argentina.

La prensa de Buenos Aires colaboró en la obra de concordia reproduciendo el discurso pronunciado por el ingeniero Emilio Mitre en una sesión secreta del Congreso argentino:

"Yo no estoy por el arbitraje, decía ese eminente estadista argentino, porque lo creo innecesario, y más aun porque si se apelara a él la República Argentina tendría de antemano la causa perdida. La República Oriental podría renunciar a la formación de un tribunal extraño encargado de dirimir el pleito. Podría decirle a la República Argentina: constituya usted un Tribunal con sus hombres más eminentes. Lo presidirían con sus túnicas blancas de almas inmortales las sombras augustas de Sarmiento, Pellegrini, Tejedor, Vicente López, Amancio Alcorta y tendrían en él su asiento el ex Presidente Roca, el ex Presidente Uruburu con su Ministro de Relaciones Exteriores Quirno Costa y el grupo de diputados que al discutirse en esta Cámara la canalización de Martín García reconoció que había en el Río de la Plata una juris-

dicción uruguaya, sin que ninguna voz se alzara en contra, lo que da a ese razonamiento el carácter de un hecho consentido. Pues bien, ese tribunal se pronunciaría unánimemente por la existencia de una jurisdicción común, que no está determinada, pero que todos sus Ministros han reconocido espontáneamente desde la Presidencia de la República, desde las cancillerías, desde las Cámaras del Congreso."

Corresponde a este mismo período una convención diplomática entre las Cancillerías del Uruguay y de la Argentina para realizar los estudios relativos a la triangulación del Uruguay, desde el Cuareim hasta la desembocadura en el estuario del Plata. El estudio quedaba a cargo de los institutos geográficos de ambos países.

La jurisdicción uruguaya en las aguas fronterizas con el Brasil.

Cuando ocurrían los incidentes sobre jurisdicción de las aguas, felizmente solucionados por la interposición del doctor Sáenz Peña, la Argentina y el Brasil aumentaban sus ejércitos y contrataban la construcción de grandes barcos, preparándose para la guerra a que ambos países parecían abocados.

Y los estadistas brasileños trataron naturalmente de propiciarse las simpatías del Uruguay, mediante una política diametralmente opuesta a la que había dado origen a esos incidentes.

Los tratados de 1851, arrancados al Gobierno de la Defensa en momentos de suprema angustia, atribuían al Brasil el dominio exclusivo del río Yaguarón y de la Laguna Merim.

Había que suprimir esa exclavitud, y es eso lo que se propuso obtener el Barón de Río Branco, el eminente estadista brasileño que estaba al frente de la Cancillería de su país en esos momentos.

Como consecuencia de su iniciativa ajustaron las Cancillerías del Uruguay y del Brasil, en 1909, un trata-

do que nuestra Asamblea votó por aclamación, cuyas cláusulas sustanciales reproducimos en seguida:

El Brasil cede al Uruguay, desde la boca del arroyo San Miguel hasta la del río Yaguarón, la parte de la Laguna Merim comprendida en su navegación occidental, y en el Yaguarón la parte de territorio fluvial comprendida entre la margen derecha o meridional. Salvo acuerdo posterior solamente podrán navegar embarcaciones brasileñas y orientales. Serán respetados por la República Oriental los derechos reales adquiridos por los brasileños en las islas o islotes del territorio cedido. Ninguna de las dos partes construirá fortificaciones o baterías en las márgenes de la Laguna Merim o del río Yaguarón. Una comisión mixta nombrada por los dos Gobiernos hará los estudios necesarios para la determinación de la nueva frontera, de acuerdo con las normas de este tratado. La navegación de la Laguna Merim y del Yaguarón es libre para los dos países. Para el Uruguay es libre también el tránsito entre el Océano y la Laguna Merim por las aguas brasileñas del río San Gonzalo, Laguna de los Patos y Barra del río Grande. Los buques de guerra orientales podrán transitar libremente en aguas brasileñas y entrar al Océano y la Laguna Merim. El Brasil y el Uruguay concluirán en el más breve plazo posible un tratado de comercio y navegación basado en los principios más liberales.

La Municipalidad de Montevideo, adhiriendo a los homenajes, dió a la Avenida de los Pocitos la denominación de Avenida Brasil y más adelante el nombre del Barón de Río Branco a una de las calles de la ciudad; y el Parlamento votó $ 50,000 para la erección de un Monumento "símbolo de la justicia internacional" que perpetuara la memoria del ilustre canciller brasileño a quien se debía la iniciativa del tratado.

En 1915 el Uruguay resolvió reconocer al Brasil, en retribución de esa iniciativa, el condominio de las aguas del arroyo San Miguel, que el tratado de 1851 le adjudicaba totalmente.



El Uruguay en la Sociedad de las Naciones.

La Sociedad de las Naciones, la hermosa institución que el Presidente Wilson consiguió implantar a raíz de la terminación de la gran guerra, como medio de pacificar el mundo, dió al Uruguay altas muestras de consideración y simpatía que el Presidente Serrato se encargó de destacar en sus Mensajes de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo.

"Su posición internacional, decía en 1924, señalando la situación del Uruguay es clara, definida y cierta. Dentro y fuera del Continente ha comenzado ya a apreciarse la imparcialidad de su opinión y el sereno discernimiento de sus actitudes y ello ha contribuído a su resonante triunfo en las últimas Asambleas de la Sociedad de las Naciones, al ser elegido miembro del Consejo, a la cabeza de la lista de votación, adelante de los seis países designados.

"Una vez más el Uruguay, expresaba al año siguiente, fué el país más votado para integrar el Consejo de la Sociedad de las Naciones, dando lugar a que de tal modo se ratificara la confianza que despierta la alta imparcialidad con que hemos actuado en el seno de ese elevado Cuerpo."

El Uruguay en la conferencia de La Haya.

Hemos dicho que el Presidente Wilson consiguió implantar, a raíz de la terminación de la gran guerra, la Sociedad de las Naciones.

Pero es necesario agregar que la idea de la Sociedad de las Naciones había sido ya lanzada y en forma mucho más amplia y eficaz por el señor José Batlle y Ordóñez en la segunda Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en la ciudad de La Haya en 1907. Véase cómo la formuló entonces el estadista uruguayo:

"I. Desde el momento en que diez naciones (cuya mitad tenga por lo menos 25 millones de habitantes) es-

tén de acuerdo para someter al arbitraje las diferencias que puedan presentarse entre ellas, tendrán el derecho de formular una alianza con el fin de examinar los resentimientos y conflictos que surjan entre los otros países y de intervenir cuando lo juzguen conveniente en favor de la solución más justa.

"II. Las naciones aliadas podrán establecer un Tribunal de Arbitraje obligatorio en La Haya o en otra ciudad que fuera designada con el mismo objeto.

"III. La alianza en favor del arbitraje obligatorio no intervendrá sino en casos de conflictos internacionales y no podrá inmiscuirse en los asuntos internos de ningún país.

"IV. Todas las naciones que estén conformes con el principio del arbitraje obligatorio tendrán el derecho de incorporarse a la alianza destinada a suprimir los males de la guerra."

Al quedar instalada la Sociedad de las Naciones publicó el doctor Mariano Drago (hijo del eminente internacionalista doctor Luis Drago), en "La Nación" de Buenos Aires, un artículo en que decía refiriéndose a la Conferencia de La Haya y al proyecto del señor Batlle y Ordóñez:

"Corresponde por entero al Presidente Wilson la gloria de la magnífica empresa, pero es de extricta justicia recordar, ya que nadie lo ha hecho al menos entre nosotros, que las normas consagradas por el pacto de Versailles han sido sostenidas en un momento importante de la historia del mundo por una nación de esta parte del Continente. Al Uruguay en efecto cabe la honra de haber dado el primer paso en favor de la Sociedad de las Naciones, en un voto formulado ante la Segunda Conferencia de La Haya, que como se sabe reunió por primera vez a los representantes de todos los países constituídos del orbe. Los sentimientos de justicia y de humanidad que inspiraron el llamamiento del Uruguay a las naciones civilizadas para la constitución del Tribunal Internacional, se hallan expresados con insuperable claridad y elocuencia

en el proyecto de declaración presentado a la Conferencia, que dice así:

"Considerando que la paz y la justicia sólo han podido establecerse y mantenerse entre las asociaciones de individuos de que se componen las naciones por el derecho atribuído a una parte de esos individuos para imponer tales beneficios a la colectividad; que de igual modo la justicia y la paz no triunfarán ni se establecerán de manera regular y permanente en la Sociedad de las Naciones, sino cuando una parte de ésta, suficientemente poderosa, tome en provecho de todos la resolución de constituirse en garantía de la justicia internacional, que es la base de la paz; que los progresos de la conciencia pública permiten esperar que en tiempo no muy lejano será posible este acuerdo de las grandes y pequeñas potencias, en número bastante considerable como para reunir al prestigio indispensable del derecho el necesario de la fuerza, y que en todo caso es conveniente señalar la buena senda; que el deseo de ajustarse a los tradicionales esfuerzos que en todo tiempo ha realizado la diplomacia de su país en favor de la adopción del arbitraje como solución única y obligatoria de los conflictos entre los pueblos, la delegación de la República Oriental del Uruguay presenta a la consideración de la Segunda Conferencia de La Haya las cuatro declaraciones siguientes:

(Son las ya reproducidas).

"Una ligera confrontación del texto transcripto con el pacto suscripto en Versailles pone de relieve que los principios en que éste se apoya y hasta la manera de realizarlos son exactamente los mismos que sirvieron de base a la declaración preconizada por nuestros vecinos en La Haya.

"Las declaraciones del señor Batlle y Ordóñez fueron acogidas con general excepticismo en el seno de la Conferencia. Se vió en ellas algo como el sueño de un mundo feliz, una verdadera utopía, concepción de un visionario que descendiera del empireo para hablar a los hombres

del modo de evitar las calamidades de la guerra. Y he ahí que por un misterioso designio del destino, lo que no pasó de un ideal inasequible a los ojos de los congresales de La Haya, ha sido de lo poco que ha quedado a salvo después de la guerra de cuanto se dijo y se hizo en aquella memorable Asamblea. Lo que se consideró quimera en La Haya, ha tenido su plena ejecución en Versailles, por obra de los acontecimientos que han dado así la razón al señor Batlle y Ordóñez, a quien corresponde el honor de la iniciativa de tan memorable conquista del progreso humano."

Llega a Montevideo el Presidente electo de los Estados Unidos.

El Presidente electo de los Estados Unidos, Mr. Herbert Hoover, que había emprendido una jira de confraternidad americana, como paso previo a la toma de posesión del mando en Wáshington, llegó a Montevideo en 1928. Explicando el programa de su jira, acababa de pronunciar estas palabras de amplia y fecunda solidaridad americana:

"Durante un largo período ha persistido la creencia de que entre las naciones hay, como entre los miembros de una familia, hermanos mayores y menores en la infancia, padres e hijos. De ello se deduce para los unos la función tutelar paterna, cuando menos en el orden espiritual y muchas veces hasta la de policía ejercida por los hermanos mayores respecto de los supuestos menores. Yo desapruebo en absoluto tales doctrinas o modos de ver sentimentales o políticos. No hay naciones independientes o soberanas menores de edad; no hay en el continente americano hermanos mayores, ni hermanos menores. Todos ellos tienen la misma edad desde el punto de vista espiritual y político. La única diferencia entre ellos es el distinto momento histórico de su desarrollo económico."

La deuda brasileña.

Los préstamos otorgados por el Brasil al Gobierno

oriental en el curso de la guerra contra el Dictador Rosas y contra el Dictador López, fueron arreglados en 1918 mediante un convenio por el cual se reconocía al Brasil el monto de cinco millones de pesos, en títulos de deuda de 5 % de interés y 1 % de amortización, y se aplicaba íntegramente ese importe "a dos obras comunes de progreso, bienestar y cultura en las fronteras de ambas naciones": un instituto agrícola pastoril y un puente internacional sobre el río Yaguarón entre la villa uruguaya de Río Branco y la ciudad brasileña de Yaguarón. El Instituto se emplazaría a uno y otro lado de la frontera, sobre una superficie no menor de 4,000 hectáreas.

Un protocolo, suscripto posteriormente en 1928, modificó el plan de aplicación de los fondos. Quedaba suprimido el "Instituto de Trabajos Agronómicos" y se daba a los fondos la siguiente distribución: $ 200,000 a un patrimonio destinado a intercambio de profesores y estudiantes; $ 800,000 a la construcción de un ferrocarril de trocha angosta desde el Paso de Barbosa hasta la ciudad de Yaguarón; $ 1:750,000 a la construcción de un puente sobre el río Yaguarón, que se denominaría Puente Mauá; $ 2:626,078 a la construcción de un ferrocarril desde la ciudad de Río Branco hasta la ciudad de Treinta y Tres.

Reclamaciones diplomáticas.

Entre las reclamaciones diplomáticas del período que recorremos se destaca la relativa a la barca italiana "María Madre".

Esa barca, que estaba fondeada en el puerto de Paysandú, fué fletada por una casa de comercio de Montevideo para la conducción a Europa de un cargamento de cueros. El capitán de la barca no emprendió viaje dentro de la fecha señalada por el contrato, lo cual dió mérito a un pleito durante el cual la barca fué embargada. La Legación de Italia consiguió transportar el pleito al terreno diplomático, donde luego se complicó por obra

de la misma Legación, hasta que finalmente se firmó un protocolo por el cual quedaba sometido el asunto al arbitraje del Rey de Bélgica.

Existía un artículo en el Código de Procedimiento Civil que imponía la obligación de notificar a los cónsules extranjeros los embargos de buques de su respectiva nacionalidad. Ese aviso no se había dado en el caso de la "María Madre". Y tal era la omisión que daba pretexto a la Legación italiana para intervenir en el fondo mismo del pleito y sustraer el asunto al fallo de los tribunales uruguayos.

Una vez firmado el protocolo que ponía término a los repetidos incidentes de la Legación italiana, se dirigió el Poder Ejecutivo a la Asamblea General pidiendo la derogación de ese artículo del Código de Procedimiento, que ya no existía, decía el Mensaje, en las avanzadas leyes de Francia e Inglaterra y que sólo había servido entre nosotros para originar enojosos incidentes.

Congresos internacionales.

Entre los numerosos e importantes congresos y conferencias internacionales que se reunieron en Montevideo durante este período, se destacan los siguientes:

La Conferencia sanitaria internacional, que suprimió las cuarentenas en el Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay, estableciendo en su lugar un cuerpo de inspectores permanentes para el movimiento de pasajeros, sin intervención en las cargas, que eran declaradas libres.

El Congreso de Policía Sanitaria Animal, que se preocupó del estudio de los medios de evitar la importación de animales atacados de enfermedades infecto-contagiosas y a la vez de combatir esas enfermedades.

El Congreso de Defensa Agrícola, que recomendó el nombramiento de una Comisión internacional encargada de explorar los focos permanentes de la langosta y el plan de lucha contra el acridio en esos mismos focos.

El Congreso del Niño. El Congreso de Odontología. El Congreso de Expansión Económica. El Congreso de Dermatología y Sifilografía. La Conferencia de Higiene, Bacteriología y Patología. El Congreso de Biología, que era el primero de su género que se reunía en el mundo. El Congreso de Química. SI Congreso de Ingeniería Agronómica. El Congreso de Maestros. El Instituto Americano de Derecho Internacional encargado de llevar a cabo la codificación del derecho público de América.

PARTE QUINTA (continuación)

Merece sección aparte el Gobierno del doctor Gabriel Terra, que subsiguió al del doctor Juan Campisteguy, por su enorme repercusión en todas y cada una de las esferas de la vida nacional.

CAPITULO XXIII

Lo que era el Uruguay al iniciar su Presidencia el doctor Terra.

Al terminar el ciclo 1903 - 1930 el Uruguay figuraba a la cabeza de todas las naciones sudamericanas y a la par de las más avanzadas del mundo entero, por su magnífica legislación electoral, hecha carne en comicios libérrimos; por su extraordinaria obra de adaptación de todas las conquistas sociales que en la generalidad de las demás naciones constituían simples postulados o aspiraciones de lenta realización; por sus escuelas primarias siempre al día en materia de perfeccionamiento técnico de la enseñanza; por el vigoroso impulso dado a las obras públicas en materia de pavimentación, de puentes, de ferrocarriles, que en esos treinta años llegaron a insumir ciento cincuenta y siete millones de pesos; por la estabilidad de sus instituciones y de sus Gobiernos en medio de las desastrosas dictaduras en que se debatían los otros países de la América del Sur.

El estadista que quería ubicar en el mapa del mundo las cumbres de la democracia representativa y de la fuerte asimilación de los más altos postulados políticos y sociales, tenía que recurrir en Europa a la Francia, a la Inglaterra, a la Suiza, a la Bélgica, y en América a los Estados Unidos y al Uruguay.

Y por eso el Uruguay, a despecho de sus 186,926 kilómetros de superficie y de sus dos millones de habitantes, cifras tan diminutas en la estadística mundial, sobresalía en todas partes como un gran modelo y sus representantes integraban los comités de la Liga de las Naciones y eran llevados a los puestos directivos más prominentes de esos Comités, por unanimidad de votos, sin protestas, sin dicrepancias de ninguna especie.

Del alto nivel alcanzado por nuestro crédito público, dan idea los grandes cuadros de información financiera de Norteamérica, que clasifican a los países del mundo en tres grupos simbolizados con las letras A (países de gran prestigio por su solvencia y por la seguridad que puede depositarse en sus promesas); B (países que se esfuerzan por mantener sus compromisos, sin haber alcanzado una consistente estabilidad); C (países de papeles cuyo valor lo fija la fantasía de los especuladores, a causa de la incertidumbre que reina a su respecto).

El Uruguay figuraba en la categoría A, al lado de los Estados Unidos de Norteamérica.

Y en cuanto a estabilidad política, una revista europea se encargó de publicar el mapa de Sudamérica con el número de revoluciones ocurridas desde 1905 hasta 1930. Véase en qué forma:

Méjico, 20; Guatemala, 11; Paraguay, 10; Honduras, 6; Ecuador, 6; Bolivia, 6; Haití, 5; Venezuela, 5; Perú, 5; San Salvador, 5; Nicaragua, 4; Brasil, 4; Panamá, 4; Costa Rica, 4; Colombia, 4; Cuba, 4; Santo Domingo, 3; Chile, 3; Argentina, 3.

El Uruguay figuraba sin revoluciones. Y por eso, en vez de una cifra llevaba en su mapa la palabra Ruhig (tranquilo).

"El Uruguay, —decía el Ministro de Hacienda de España, don Indalecio Prieto, al Ministro uruguayo doctor Daniel Castellanos, a raíz de la proclamación de la República en 1931— representa la república modelo que debe servir de ejemplo, no sólo al Continente americano sino que también al mundo entero, desde que posee una legislación política y social de las más avanzadas tanto en las leyes como en su aplicación."

Sólo había una sombra en ese cuadro de luz: la inevitable repercusión de la crisis mundial bajo forma de descenso del valor de nuestra moneda, descenso de las rentas públicas, desequilibrio del Presupuesto General de Gastos, depreciación de nuestros productos, restricción de

todas las esferas del trabajo y aumento del número de desocupados.

Pero el Uruguay era el menos perjudicado del mundo, gracias a su régimen monetario interno, lleno de solidez y de prestigio, y a la estabilidad de sus autoridades institucionales, emanadas de la voluntad popular en comicios que siempre habrá que presentar como magníficos modelos a nuestros gobernantes del porvenir.

Y el Consejo Nacional de Administración y el Parlamento se trazaron desde mediados de 1931 un plan de salvación económica y administrativa, que fué de inmediato llevado a la práctica y continuado con energía y con pleno éxito hasta el día 31 de marzo de 1933 en que cayeron las instituciones y quedó incorporado el Uruguay a los demás países de la América del Sur que se debatían bajo las garras de las dictaduras.

La obra del Consejo Nacional de Administración y del Parlamento. Reducción de las importaciones.

Era necesario disminuir las importaciones para que la balanza económica no continuara siempre desfavorable al país, y es eso lo que procuró obtener el Consejo Nacional de Administración mediante algunos de sus grandes proyectos convertidos en leyes por el Parlamento.

Dos primeras leyes, sancionadas en agosto de 1931, autorizaron al Consejo Nacional de Administración para prohibir temporalmente la importación de los artículos de tapicería, de los artículos de tienda y mercería gravados con el 48 %, de los sombreros, joyas, casimires, muebles, automóviles y de otros artículos no incluídos entre los de primera necesidad o con similares en la industria uruguaya. En vez de la prohibición temporal podría también el Consejo aplicar recargos aduaneros hasta el máximum de 100 %. El mismo recargo podría aplicarse a las mercaderías procedentes de países que no ofrecieran al Uruguay condiciones de reciprocidad. El Consejo que-

daba, además, facultado para limitar la importación de toda mercadería extranjera hasta el 30 % de lo importado en 1930, pudiendo a tal fin aumentar los derechos aduaneros dentro del amplio margen del 100 %.

Haciendo uso de esa autorización aplicó el Consejo Nacional el 48 % a numerosas mercaderías extranjeras.

Una tercera ley, sancionada en octubre, que modificaba la de Agosto, estableció que mientras persistiera en el mercado internacional la desvalorización de nuestra moneda y durante el curso del ejercicio 1931 - 1932 los derechos aduaneros serían pagados en esta forma: el 75 % en billetes del Banco de la República y el 25 % restante en oro o su equivalente en moneda metálica extranjera. El porcentaje en metálico podría abonarse en billetes del Banco de la República al promedio del cambio internacional durante la segunda quincena del último mes. Quedaba, a la vez, facultado el Consejo Nacional para elevar en un 50 % los derechos de importación.

Y una cuarta ley, la de presupuesto del mismo año 1931, autorizó en términos generales al Consejo Nacional de Administración para aplicar el 48 % a todos los artículos de importación sujetos al 31 % o gravados por derechos específicos que tuvieran similares en la producción nacional.

Bajo la presión de estas cuatro leyes las importaciones sufrieron el fuerte descenso que denuncian las siguientes cifras:

	$
1930	91:300,346
1931	88:781,906
1932	55:510,406
1933	63:789,563
1934	61:374,514
1935	59:959,527
1936	65:934,630

Adviértase que una comisión de técnicos nombrada

por el Consejo Nacional de Administración agregó a las cifras de 1930 - 1931 los fletes de las mercaderías, las remesas de dinero y demás elementos de la balanza de pagos, obteniendo el siguiente resultado:

	Importación $	Exportación $
1930	93:803,763	103:937,501
1931	114:127,574	80:689,409

Defensa de nuestra moneda.

Se había dado un gran paso con la restricción de las importaciones. Pero el Consejo Nacional de Administración y el Parlamento no se contentaron con ese primer grupo de medidas salvadoras y lo complementaron en el acto con otras destinadas a intensificar su eficacia.

Por una de ellas se otorgaba al Banco de la República el contralor de las operaciones de cambio internacional y traslado de capitales al exterior, como medio de combatir las especulaciones y limitar las compras de mercaderías extranjeras. Los bancos, casas de cambio, corredores y demás personas autorizadas para realizar esas operaciones, llevarían registros especiales en los que anotarían detalladamente los negocios de cambio que realizaran. Quedaban prohibidas todas las operaciones de cambio que no respondieran al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras, las operaciones de especulación y en general todas las que pudieran trastornar el valor de nuestra moneda. El Banco de la República quedaba encargado de organizar el mercado de cambios a término.

Por otra quedó escalonado el pago de un gran número de compras a los países extranjeros que era imposible atender de inmediato. La idea partió de los Bancos de Montevideo. Eran depositarios de documentos de

adeudo a los mercados extranjeros por valor de $ 8:221,818 oro y se ofrecían a conceder plazos a los deudores siempre que el Estado se hiciera cargo de las pérdidas de cambio en el caso de que al practicarse la liquidación final nuestra moneda hubiera sufrido nuevas depreciaciones. Y la garantía fué dada, descongestionándose así a la plaza de una masa considerable de compromisos de urgencia inmediata.

Por una tercera ley se autorizó al Banco de la República para exportar $ 5:000,000 oro, destinándose $ 3:000,000 al pago del servicio de deudas públicas en el exterior y el resto a operaciones comerciales. Esos $ 5:000,000 fueron rápidamente absorbidos por los países acreedores. Trajeron un alivio a nuestra plaza, pero un alivio puramente pasajero, porque el Uruguay seguía en su situación de deudor a los demás países por cantidades mayores que las que podía cubrir con sus exportaciones ganaderas y agrícolas. El ambiente era favorable en esos momentos a los embarques de metal. El Presidente de la República doctor Terra había hecho ardorosa propaganda a favor de la constitución de una masa de maniobras que subía a 20 millones de pesos oro, que habría sido absorbida por nuestros acreedores del exterior en la misma forma que los cinco millones que autorizaba la ley.

Por una cuarta ley se prohibió a los bancos, agencias bancarias, casas de cambio, corredores, etc., las remesas de cupones de deuda externa para ser cobrados en plazas extranjeras, en vez de cobrarse en moneda uruguaya, bajo apercibimiento de multas de $ 10,000, duplicables en caso de reincidencia.

Por una quinta ley se compelió a las empresas extranjeras radicadas en Montevideo a depositar sus fondos en el Banco de la República a fin de escalonar sus remesas.

Y por una sexta ley, finalmente, se creó la Caja Autónoma de Amortización, bajo el programa de emitir obligaciones de 6 % de interés, amortizables dentro del plazo

de cinco años, hasta el monto de $ 15:000,000 oro, en canje de las obligaciones del comercio de Montevideo pagaderas en el exterior. El Banco de la República quedaba obligado a suministrar a la Caja la moneda extranjera que necesitara y a falta de moneda extranjera a exportar oro de su encaje hasta un monto igual al 25 % de las obligaciones emitidas. La Caja quedaba autorizada para colocar en plaza los fondos en moneda uruguaya que tuviera y ganar así intereses mientras corrieran los plazos para efectuar los pagos en moneda extranjera.

La desvalorización de algunas de las monedas extranjeras, especialmente el dólar, permitió a la Caja Autónoma de Amortización realizar ganancias varias veces millonarias, como lo veremos más adelante.

El Consejo Nacional de Administración celebró, además, importantes reuniones extraordinarias para estudiar el problema relativo a la situación de nuestra moneda en el Mercado Internacional.

En una de esas sesiones, a la que concurrió el Presidente de la República doctor Terra, se arribó a las siguientes conclusiones:

Restricción y limitación de ciertas importaciones. Establecimiento de tarifas diferenciales encaminadas a facilitar acuerdos especiales con otros países. Revisión del presupuesto para la reducción de su monto. Cumplimiento extricto de todos los servicios de intereses y amortización de las deudas "aun a costa de los mayores sacrificios".

En otra, a la que concurrió una delegación de la Cámara Nacional de Comercio, concretáronse así las sugestiones de la expresada corporación:

Reducir el Presupuesto. Cerrar los puertos a la inmigración. Prohibir momentáneamente la exportación de capitales. Suspender el estudio de nuevas leyes sociales, y aplazar los efectos de algunas de las existentes. Dictar medidas tendientes al restablecimiento de la confianza del Uruguay en el exterior. Suspender toda obra pública que represente extracción de dinero, sustituyéndosela por

otras en que se empleen materiales del país y den la mayor ocupación a los obreros. Fomentar la creación de industrias.

Suspensión del servicio de amortización de las deudas externas.

En 1932 quedó suspendido el servicio de amortización de las deudas externas. La ley que así lo declaraba establecía, a la vez, que el servicio de los títulos de los empréstitos norteamericanos localizados en Montevideo se pagaría en pesos uruguayos por un valor equivalente al precio del dólar a la par. Las cantidades ahorradas por el Tesoro Público serían aplicadas al pago de las pérdidas de cambio que ocasionara el servicio de intereses.

Ya desde los comienzos de su Presidencia, en abril de 1931, había lanzado el doctor Terra la idea de gestionar un arreglo o concordato con los tenedores de deuda externa a favor de la suspensión de las amortizaciones Pero las gestiones iniciadas entonces fracasaron totalmente por falta de acuerdo con los tenedores y fué por eso que el Consejo Nacional de Administración y el Parlamento tuvieron que recurrir más tarde a la medida extrema de la suspensión.

Hacía constar en su Mensaje el Consejo Nacional de Administración que, dentro del régimen del cambio a la par, el servicio de la deuda uruguaya localizada en el extranjero absorbía al año $ 8:253,311 oro distribuídos en esta forma: por concepto de intereses $ 5:946,119; por concepto de amortización $ 2:307,192. Pero agregaba que, como el peso uruguayo había sufrido una depreciación del 47 % con relación a la libra esterlina y del 56 % con relación al dólar, el desembolso o carga del Estado subía al doble de dichas cantidades.

Hasta ahora, advertía el Consejo, ha podido el Uruguay cubrir sin quebrantos el servicio gracias al empréstito de 17:000,000 en dólares con destino a obras de via-

lidad e hidrografía. Los fondos de ese empréstito se habían dejado en Nueva York para atender el pago del servicio de intereses y amortización de nuestras deudas, reintegrándose a obras públicas su equivalente a la par en moneda uruguaya. Agotado ya ese recurso y no suspendiéndose la amortización habría que recurrir al embarque de oro por sumas millonarias que debilitarían fuertemente el encaje del Banco de la República.

Para contrarrestar el efecto que pudiera producir la suspensión transitoria del servicio de amortización, pidió y obtuvo una ley el Consejo Nacional de Administración por la que se autorizaba al Banco de la República para comprar títulos de deuda uruguaya en el exterior hasta el monto de $ 20:000,000 oro, incluídos $ 7:000,000 de autorizaciones anteriores. Las nuevas adquisiciones quedaban reducidas, en consecuencia, a $ 13:000,000. Pero el Banco de la República no llegó a invertir ni un millón de pesos oro en esas operaciones.

Gracias a este conjunto de medidas la depreciación del peso uruguayo se mantuvo dentro de límites tolerables, como lo demuestra el promedio de las cotizaciones del cambio oficial que reproducimos a continuación, completando así el cuadro explicativo de otra página de esta obra:

	Inglaterra	Estados Unidos	Francia	Italia	España	Argentina	Brasil
1930:	40.17/32	82.38	20.55	15.73	7.38	101.75	8.150
1931:	28.15/16	54.55	13.93	10.45	5.30	80.00	7.400
1932:	33. 1/32	46.15	11.76	9.05	5.78	78.40	6.828
1933:	34.17/32	61.67	12.10	9.11	5.67	89.20	7.000
1934:	36.19/32	77.10	12.06	9.18	5.81	102.58	8.525
1935:	39.15/32	79.53	12.06	9.65	5.82	108.85	9.750
1936:	38.11/32	79.63	14.52	12.45	7.50	105.45	10.375

Adviértase que la depreciación del peso uruguayo en el mercado internacional no repercutía sensiblemente dentro de nuestro mercado interno, gracias al prestigio que inspiraba el Banco de la República y a su fuerte encaje de oro.

A mediados de 1931, o sea en el rigor de la crisis, concurrió una delegación de banqueros al Consejo Nacional de Administración, para exponer sus puntos de vista acerca de la situación de los cambios internacionales y esa delegación declaró en forma expresa y categórica que el billete del Banco de la República inspiraba plena confianza y que su valor adquisitivo no había disminuído en lo mínimo.

"Se complacen —decían los delegados— en dejar constancia de que con toda razón el pueblo sigue teniendo en la moneda nacional la más absoluta confianza y de que dentro del país, en lo fundamental, su valor adquisitivo no ha disminuído en lo mínimo."

Desde mediados de 1931 quedó instituída, por iniciativa del Consejo Nacional de Administración, una Comisión Económica encargada de atender a la defensa del valor de la moneda nacional mientras no pudiera restablecerse el régimen de conversión del billete bancario. Esa Comisión estaba compuesta por dos miembros del Consejo Nacional de Administración, los Ministros de Hacienda y de Industrias, tres legisladores, tres delegados de los Bancos, un delegado de la Cámara Nacional de Comercio, un delegado de la Cámara de Industrias y un delegado de la Asociación Rural. El programa de trabajos de la Comisión quedaba reducido a proponer al Consejo Nacional y al Directorio del Banco las medidas y sugestiones que juzgare convenientes.

Medidas protectoras de la producción nacional.

No había permanecido cruzado de brazos el Consejo de Administración en lo que atañe al fomento de la producción nacional. Lo demuestran sus varias e importantes iniciativas en las leyes que acabamos de extractar, bajo forma de recargos aduaneros a los productos elaborados y a las materias primas que tuvieran similares dentro de nuestras fronteras. Y de esa orientación no se apartó en el curso de sus trabajos posteriores.

La industria agrícola.

La agricultura continuaba en crisis.

Los precios del trigo, del maíz, del lino y en general de todos los productos de la labranza, decía el Consejo Nacional al Parlamento en marzo de 1931, han sufrido una depreciación del 50 % con relación a los del año anterior. Los labradores uruguayos, como los de todo el mundo, no han podido obtener con sus cosechas el importe del costo. En muchos países ni siquiera han sido levantadas las cosechas ante la perspectiva de la pérdida de los gastos de recolección, dadas las dificultades para venderlas. Los hechos han venido a justificar así las medidas protectoras dictadas en años anteriores, especialmente la ley de enero de 1930 que dispuso que el Estado comprara el saldo exportable de trigo al precio de $ 5 los cien kilos y el otorgamiento de primas a la exportación de harinas. El cumplimiento de esa ley, concluía diciendo el Consejo, representa para el erario público una pérdida de $ 800,000. Pero gracias a ella se ha evitado la ruina de los agricultores y el derrumbe de los precios en el mercado interno.

Un año después, en febrero de 1932, advertía el Consejo al Parlamento que la compra del saldo exportable de 1930, aunque había originado al erario público la pérdida de $ 800,000, había asegurado a los agricultores un beneficio de $ 2:000,000 y que la compra de la cosecha de 1931 no había producido pérdidas y había dado a los agricultores un beneficio de $ 1:500,000.

En ese mismo año fué autorizado el Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos, y análogas limitaciones fueron establecidas por leyes posteriores, como medio de evitar la ruina de los agricultores.

Ya en la víspera del golpe de Estado el Parlamento sancionaba, a pedido del Consejo Nacional de Administración, una ley que acordaba $ 500,000 de rentas generales con destino a préstamos a los agricultores perjudi-

cados por la crisis y otra ley más amplia por la que se creaba en el Banco de la República una Sección de Crédito Agrícola de Habilitación con $ 5:000,000 de capital en títulos de deuda de 6 % de interés y 1 % de amortización, cuyos préstamos no podrían devengar intereses superiores al 5 y ½ % anual.

La producción agrícola uruguaya era calculada en esos momentos por el Ministerio de Hacienda y por uno de los más expertos consejeros nacionales en $ 60:000,000, dentro de una superficie sembrada de 1:300,000 hectáreas.

La industria ganadera.

A mediados de 1931 hubo una reunión de expertos en el Ministerio de Industrias, a la que concurrieron delegados de las Asociaciones ganaderas y rurales y en ella prevalecieron estas cifras como indicativas del stock existente en esos momentos: vacunos 7:000,000, ovinos 20:000,000.

Hubo después fuertes mortandades en el ganado ovino y más adelante en el ganado vacuno.

Los tiempos eran de intensa crisis ganadera. El Consejo Nacional de Administración remontaba el derrumbe a diez años atrás, frente a los precios descendentes de la Tablada: contra una entrada de 940,000 reses vacunas en 1919, representativas de un monto total de $ 54:400,000, sólo anotaba la estadística de 1929 una entrada de 902,000 reses representativas de $ 29:615,000.

Formando contraste con esa baja exhibía el Consejo Nacional el cuadro de la importación de automóviles, accesorios, aceites y nafta: $ 40:000,000 en 1929 contra $ 4:000,000 en 1919!

"Nuestra producción ganadera y agrícola, decía el Presidente de la Federación Rural en un Congreso celebrado a principios de 1932, no sólo se ve depreciada en un promedio del 60 % de su valor oro, en relación a po-

cos años atrás, sino que además los productos de la ganadería han disminuído considerablemente en cantidad a causa de la reducción de nuestro stock ganadero y a las sensibles pérdidas especialmente en los rebaños de ovejas."

La crisis continuó extendiéndose por efecto de la baja operada en los precios del mercado internacional y de los factores internos. Véase cómo calculaba el Consejo Nacional de Administración, en la víspera del golpe de Estado, el descenso de 1932 con relación al año 1931:

	1931 $	1932 $
Carnes y extractos	28:870,907	18:733,534
Gorduras	2:677,296	1:142,100
Lanas	20:486,489	18:671,086
Cueros	10:666,546	7:528,567
Productos agrícolas	7:501,675	4:259,321
Productos mineros	3:605,377	2:840,286

Con tres medidas trató el Consejo Nacional de Administración de combatir los efectos desalentadores de la crisis: una gestión ante el Parlamento para ampliar en $ 5:000,000 el empréstito por igual suma destinado a implantar el Frigorífico Nacional; la construcción del Mercado de Frutos en una superficie de 2 hectáreas; el otorgamiento de primas a los vendedores de ganados, que alcanzaran la categoría de peso y calidad que la misma ley establecía así:

Los vendedores de vacunos machos, capones y corderos faenados en los establecimientos de industrialización de carne, recibirán:

20 milésimos por kilo de vacuno en pie que por la calidad de sus carnes merezca en las playas de matanza la clasificación de chilled beef, baby beef o chilled veal.

30 milésimos por kilo de cordero en pie que merezca

en las playas de matanza la clasificación de animal tipo y condición de primer grado para la exportación.

15 milésimos por kilo de capón en pie, también en las playas de matanza, con sólo dos dientes y peso no inferior a 50 kilogramos.

En 1932 fué autorizado el Banco Hipotecario para acordar, por intermedio de la Sección de Fomento Rural y Colonización, préstamos en dinero efectivo, con garantía de segunda hipoteca, hasta el 25 % del valor fijado al constituirse la primera hipoteca, para compra de predios rurales de 75 a 300 hectáreas destinados a explotaciones agro-pecuarias.

Corresponde a este mismo período un movimiento intenso a favor de la industria lechera, del que resultó el empleo de sumas millonarias en la instalación de usinas de higienización y pasteurización de la leche, conceptuadas como las más perfectas de la América del Sur.

Reducción de los arrendamientos.

La crisis mundial, que tan dolorosamente repercutía entre nosotros, seguía deprimiendo el precio de la propiedad territorial y daba lugar a frecuentes reclamos y controversias entre arrendatarios y arrendadores.

Con el propósito de poner fin a esos reclamos y controversias dictó dos leyes el Parlamento.

Una de ellas instituía en cada departamento de la República un Jurado de Conciliación y Arbitraje, con la misión de mediar entre arrendadores y arrendatarios de predios rurales, en lo que atañe al precio de los arrendamientos, cada vez que alguno de los interesados considerara que el precio pactado no estaba en relación con los precios corrientes. Integraban el jurado dos miembros elegidos por el Concejo de Administración Departamental, uno por la Federación Rural, uno por la Asociación Rural y uno por la Comisión de Fomento Rural. La otra rebajaba los alquileres urbanos en un 10 % y creaba en todas las

secciones judiciales de la República jurados de alquileres encargados de resolver las cuestiones entre arrendatarios y arrendadores sobre suba o baja de los arrendamientos pactados.

Ampliación del dominio industrial del Estado.

El dominio industrial del Estado recibió un impulso considerable en 1931 mediante la ley que creaba la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con el cometido de explotar y administrar el monopolio del alcohol y del carburante nacional, importar, rectificar y vender petróleo y sus derivados y establecer fábricas de portland.

De las vastas proyecciones del nuevo organismo puede dar idea el hecho de que al producirse el golpe de Estado quedaban ya instaladas la planta de alcoholes en Capurro y la planta de petróleo en La Teja y organizado el contralor de la venta de nafta, con economías millonarias para nuestra balanza de pagos internacionales y una formidable fuente de recursos fiscales, que la Contaduría del nuevo organismo fijaba así:

Utilidades líquidas obtenidas en el segundo semestre de 1932 (correspondiente al período inicial de funcionamiento de los servicios) $ 700,000; utilidades futuras: $ 2:000,000 al año.

Sobre esa amplia base tenía ya a estudio el Directorio un programa de realizaciones inmediatas escalonadas en seis años, que abarcaba la construcción de una refineria de petróleo en el Pantanoso, una destilería de alcohol en la Colonia, cinco destilerías rurales, compra de tres barcos petroleros de 7,000 toneladas cada uno, expropiación de las concesiones otorgadas a las compañías extranjeras para la venta de petróleo y sus derivados y otras obras más que en conjunto absorberían alrededor de $ 12:000,000 o sea una cantidad igual al cálculo de utilidades líquidas en sólo seis años de funcionamiento.

A la vez se emprendió el estudio, por comisiones dependientes del Consejo Nacional de Administración, de un proyecto de estanco del tabaco y de la creación de una fábrica de sulfato de cobre dentro del engranaje del Instituto de Química Industrial.

En 1932 fué inaugurada la gran línea central termoeléctrica "José Batlle y Ordóñez".

Al ser creada, en 1912, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, existía una sola Usina en todo el país, con 50 subestaciones de transformación, para el servicio de iluminación de Montevideo.

Veinte años después, el número de Usinas era de 31 con 250 subestaciones que suministraban energía eléctrica a todo el país.

Y el capital se elevaba de $ 4:500,000 a $ 34:000,000.

Otras medidas protectoras.

En este quinquenio fueron aplicadas, en numerosos casos, las rebajas y exenciones de derechos de Aduana a las materias primas utilizadas por las industrias nacionales e instalaciones industriales, autorizadas por leyes anteriores.

Una ley sancionada en 1932 estableció que todos los productos nacionales, naturales o fabricados, destinados al consumo interno, deberían llevar en lugar aparente las leyendas "Producción Uruguaya" o "Industria Uruguaya", según los casos. Las mercaderías extranjeras deberían también llevar una leyenda con la designación del país de origen. El engaño sería penado con multas de $ 100 a $ 1,000, sin perjuicio de las acciones de daños y perjuicios a que diera lugar.

Inspirado en los mismos propósitos, dictó un decreto el Consejo Nacional de Administración en 1931, por el que obligaba a las oficinas públicas de su dependencia a aplicar para sus usos y consumos artículos de producción

nacional. En el caso de que tuvieran que optar por los de producción extranjera debían fundar debidamente las causas determinantes de esa preferencia.

En 1931 empezó a funcionar una Comisión de señoras bajo un programa de propaganda a favor del consumo de productos de las industriales nacionales. Uno de los adherentes a esa iniciativa envió un estudio del que resultaba que si una sola fracción de la población de Montevideo, compuesta de 150,000 habitantes, consumiera exclusivamente artículos alimenticios de producción uruguaya se evitaría al país la extracción de 5 millones de pesos al año.

Dos exposiciones de productos industriales uruguayos hubo en este período. La primera, en el Palacio Salvo, se realizó a manera de ensayo o de preparación de otra mucho más amplia, en el Mercado de Frutos, que fué organizada por el Banco de la República, después del golpe de Estado, con la concurrencia de 700 expositores, cuyos muestrarios estaban distribuídos en las siguientes secciones: lana, cuero, cereales, oleaginosos, carne, leche, vino, arroz, granja, sanidad animal y vegetal, envases y maquinarias.

Obras públicas.

Un cuadro de la Contaduría General de la Nación, que hemos reproducido en otro Capítulo, eleva a $ 150:000,000 lo invertido por concepto de obras públicas durante el período de 30 años comprendido de 1903 a 1932.

La partida correspondiente a los años 1931 a 1932 sube a 30 y ½ millones ($ 16:872,000 en 1931 y $ 13:599,000 en 1932), y se distribuye así:

	1931 $	1932 $
Vialidad	4:600,330	4:720,142
Hidrografía	1:263,352	1:477,894
Topografía	10,106	14,569
Saneamiento	1:590,594	1:908,639
Arquitectura	2:119,906	769,702
Ferrocarriles	4:835,366	2:698,190
Puertos	1:627,645	813,612
Carretera a Colonia ...	824,993	1:196,585

Buena parte de estas inversiones fué facilitada por un plan financiero que el Presidente del Consejo Nacional de Administración doctor Baltasar Brum encomiaba así a mediados de 1929:

"El consejero Terra ha presentado un proyecto de enorme trascendencia para el desarrollo económico de la República. Este nuevo esfuerzo intelectual de nuestro compañero es digno de los que ha realizado anteriormente y vinculan su nombre a todas las obras de progreso que se realicen de 1925 a 1935. Me refiero a su iniciativa ya realizada de contratar 30 millones de pesos para obras públicas, lo que logró sin crear impuestos, y al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro."

Pocos meses después (diciembre de 1929) era el doctor Terra quien se encargaba de exaltar la labor del Consejo Nacional en materia de obras públicas.

"El Consejo, decía, acaba de poner el cúmplase a dos leyes de gran transcendencia en el porvenir del país. La primera responde a una iniciativa del doctor Brum por la que se autoriza al Banco Hipotecario a emitir hasta la suma de siete millones y medio de pesos en títulos de obras públicas primera serie con el fin de construir, ampliar y comprar edificios para oficinas públicas, instituciones deportivas, culturales y sociales, y además autoriza al mismo Banco para emitir hasta la cantidad de dos millones de pesos para financiar los edificios destinados a la casa

central y sucursales. Por esa misma ley se habilita a la Asistencia Pública para hacer construcciones para los alienados y al Ministerio del Interior para invertir un millón de pesos en la construcción de edificios policiales. Se continúa en virtud de esta ley la gran política de obras públicas iniciada hace tres años y que está transformando rápidamente al país, colocándolo de igual a igual con los países más civilizados del mundo. Continúa la política que nos permite construir centenares de kilómetros de carreteras, gran cantidad de puentes, los puertos de Paysandú, Salto, Fray Bentos y Colonia; que nos está haciendo ampliar el Puerto de Montevideo con la construcción de nuevas dársenas y su dragado de profundidad; que nos hace en estos momentos sanear varias ciudades del interior, dotándolas a la vez de aguas potables; construir ferrocarriles, etc."

Es bueno recordar que por efecto de otras leyes y de otros planes civilizadores, pudo recibir la Instrucción Primaria un impulso considerable bajo forma de construcción de centenares de edificios escolares y la instrucción Superior y del gran Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina. Refiriéndose a los primeros, decía el Consejo Nacional de Administración en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1931.

"Puede decirse con orgullo patriótico que el año del centenario nacional ha sido el más proficuo desde que la República se encuentra constituída en lo que se relaciona con la construcción de escuelas."

Contra la desocupación.

El problema de la desocupación, tan formidable en la generalidad de los países europeos y americanos, carecía de gravedad entre nosotros.

Según los cálculos de la Oficina Nacional del Trabajo, el número de los desocupados no excedía en 1931 de 10,000 en Montevideo y de 15,000 en el resto de la República.

Tanto el Presidente de la República doctor Terra como el Consejo Nacional de Administración, se preocuparon de abrir horizontes al trabajo.

El primero, sobre la base de proyectos de colonización, creación de registros de trabajo en las comisarías y organización de comisiones departamentales encargadas de combatir la desocupación.

El segundo, sobre la base de un plan de obras públicas "la forma más digna de proporcionar trabajo a los desocupados" decía el ingeniero Fabini; el establecimiento de la jornada de cinco horas, como medio de facilitar la rotación de turnos de obreros; y la creación de una Comisión Nacional contra la desocupación y Comisiones auxiliares en todos los departamentos, para estudiar y preparar soluciones prácticas de aplicación inmediata tendientes a multiplicar los medios de trabajo y organizar a la vez la asistencia a los desocupados y sus familias.

Respondiendo a algunas de esas iniciativas, sancionó el Parlamento una ley por la cual se autorizaba al Consejo Nacional para invertir hasta un millón de pesos, de los fondos de vialidad e hidrografía, en la ejecución de obras de escaso empleo de maquinarias con relación a su costo, tales como construcción y conservación de caminos y carreteras; se aumentaban la partida de vialidad en $ 2:755,924 y la de hidrografía en $ 370,093; se destinaba la cantidad de $ 500,000 para la formación de bosques en terrenos de propiedad fiscal, cuyos rendimientos se aplicarían al fondo permanente de vialidad e hidrografía; se creaba un fondo de cooperación a la vialidad rural sobre la base de un millón de pesos, para ir en ayuda de las autoridades departamentales, sociedades de Fomento Rural, Comisiones vecinales y consorcios camineros, en el caso de que ellos concurrieran con el 50 % del costo de las obras; y se restringía temporalmente la inmigración, estableciéndose que durante un año sólo podrían ingresar al país los inmigrantes que tuvieran con-

tratos de colonización a los artesanos que tuvieran contratos con empresas industriales.

Al reglamentar esa ley, fijó el Consejo Nacional en $ 600 el monto de los recursos que deberían justificar los inmigrantes para atendar a su subsistencia durante un año.

Otras leyes complementarias autorizaron la partida de $ 100,000 como contribución a los fondos de las comisiones vecinales contra la desocupación y el establecimiento de seis comedores escolares en los barrios de intensa población obrera.

La Asamblea General resolvió a la vez acentuar las medidas restrictivas de la inmigración. De acuerdo con la nueva ley serían rechazados de los puertos de la República los condenados por delitos del fuero común, los maleantes, los vagos, los toxicómanos, los ebrios consuetudinarios y los expulsados de cualquier país en virtud de las leyes de seguridad pública. Tampoco se admitirían los inmigrantes que, a causa de defectos físicos, no tuvieran íntegra su capacidad para el trabajo, los que sufrieran enfermedades mentales, los que padecieran enfermedades crónicas de los centros nerviosos, los epilépticos, los que padecieran enfermedades infecto-contagiosas y los mendigos. Los rechazados podrían apelar ante la magistratura judicial.

El Consejo Nacional de Administración devolvió la ley con observaciones, pero el Parlamento la mantuvo.

En favor del turismo.

En 1931 se realizó una conferencia de delegados municipales de Montevideo, Colonia, San José, Canelones, Maldonado y Rocha, con el propósito de armonizar ideas para la preparación de un plan de intensificación del turismo, sobre la base de la conservación y mejoramiento de las playas, dragado y canalización de ríos y arroyos y construcción de hoteles.

Esa conferencia, que se debía al Concejo de Admi-

nistración Departamental de Montevideo, votó diversas conclusiones encaminadas a la conservación de las playas; expropiación de las tierras inundadas por las arenas, para cubrirlas de árboles; construcción de un gran parque de 4,000 hectáreas en el Arazatí y de otro parque en la carretera de San Carlos a Rocha; construcción de carreteras entre Piriápolis y Punta del Este, entre Montevideo y Rocha, y entre Rocha y el Chuy, esta última para intensificar el turismo con el Brasil; mejoramiento de nuestra red fluvial; construcción de caminos de acceso a las playas.

El Consejo Nacional de Administración dictó a su vez un decreto, inspirado en el propósito de fomentar el desarrollo del turismo, por el cual se establecía un carnet de entrada y salida de automóviles procedentes del extranjero. El "Automóvil Club del Uruguay", tomaba a su cargo el cumplimiento estricto de la obligación de asegurar la salida dentro del plazo de seis meses, o de abonar en caso contrario los derechos de importación correspondientes.

Ya anteriormente el Concejo de Administración Departamental de Montevideo había aprobado los planos de transformación de Santiago Vázquez y de toda la zona adyacente a la Barra de Santa Lucía, con destino a plantación de bosques, clubes de remos, pesqueros y toda suerte de deportes.

La vida obrera.

De un cuadro estadístico, reproducido por el Banco de la República, extractamos las siguientes cifras, que reflejan las oscilaciones del costo de la vida de una familia obrera en el Uruguay, a partir del año 1914 que se adopta como base:

Años	Alimentación	Vestido	Vivienda	Total
1914......	100	100	100	100
1915......	114	102	100	108
1916......	112	104	100	108
1917......	116	104	100	111
1918......	124	110	100	117
1919......	136	127	100	128
1920......	151	136	166	149
1921......	133	137	166	139
1922......	112	146	166	129
1923......	108	138	166	125
1924......	110	125	166	123
1925......	113	123	166	124
1926......	114	118	166	123
1927......	109	112	166	119
1928......	109	118	166	120
1929......	115	115	166	123
1930......	116	115	166	123
1931......	113	120	150	120
1932......	112	124	150	121
1933......	105	131	133	116
1934......	102	137	133	116
1935......	107	134	133	118

Hasta 1920 experimenta el presupuesto obrero un encarecimiento gradual. Luego desciende con ligeras intermitencias, pero conservándose siempre arriba de los primeros años.

En 1931 quedó incorporado a nuestra legislación el descanso semanal obligatorio de 36 horas consecutivas para todo patrono, director, gerente, encargado, empleado u obrero de establecimientos comerciales y sus dependencias. El descanso empezaría a correr el sábado a las 12 y 30. La jornada semanal sería de 44 horas de trabajo. Los hoteles, las confiterías y diversos establecimientos más podrían sustituir el sábado por otro día de la semana.

Era el régimen de la Semana Inglesa que, por efecto de la propaganda de "El Siglo", había empezado a echar raíces desde el año 1915 dentro del gremio de importadores y mayoristas.

La Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia estableció, en este período, comedores escolares en los barrios de mayor reconcentración obrera.

La situación financiera.

De los balances de la Contaduría General de la Nación, correspondientes al período del régimen constitucional, extraemos las siguientes cifras:

Ejercicio 1929-30: Gastos autorizados, $ 60:046,318; Gastos efectuados, $ 59:198,016; Recursos obtenidos, $ 58:412,231; Déficit, $ 785,754.

Ejercicio 1930-1931: Gastos, $ 62:166, 923; Compra de trigo (préstamo bancario), $ 1:000,000; Recursos, $ 55:735,890; Déficit, $ 7:431,036.

Ejercicio 1931-1932: Gastos, $ 62:450,902; Recursos obtenidos, $ 57:910,885; Déficit, $ 4:546,027.

El déficit del ejercicio 1929-1930 fué cubierto con ayuda de los sobrantes del ejercicio anterior; y el de los ejercicios 1930-1931 y 1931-1932 fué cancelado con ayuda de la emisión de títulos de deuda pública.

Entre las causas del déficit figuraba el descenso de la renta de aduana de que instruyen las siguientes cifras:

1928	$	37:063.564
1929	"	39:638.164
1930	"	38:128.417
1931	"	33:554.331
1932	"	27:434.846
1933	"	33:582.009
1934	"	35:382.752
1935	"	37:643.097
1936	"	41:580.484

También figuraba la pérdida en la compra del sobrante de la cosecha de trigo por el Estado, correspondiente a la zafra de 1930-1931, que el Consejo Nacional de Administración calculaba en dos millones de pesos en uno de sus Mensajes al Parlamento.

El presupuesto general de gastos de 1933.

La Ley de Presupuesto de 1924-1925 siguió rigiendo sin interrupción en el curso del período constitucional que recorremos, complementada con los aumentos y economías sancionadas en cada ejercicio económico.

Varios grandes reajustes fueron realizados en 1931, en 1932 y a principios de 1933.

El primero reforzaba la partida destinada al servicio de la Deuda Pública, para hacer frente a la desvalorización de nuestra moneda, y a la vez fijaba normas y arbitraba recursos tendientes a conquistar el equilibrio financiero. El Consejo Nacional de Administración sólo podría proveer la mitad de las vacantes que se produjeran, debiendo realizar una economía equivalente, por lo menos, al 50 % de la totalidad de los sueldos suspendidos. Los organismos autónomos del Estado deberían verter en Rentas Generales una parte de sus utilidades ($ 850,000 el Banco de la República; $ 350,000 la Administración del Puerto; $ 300,000 el Banco de Seguros; $ 200,000 las Usinas Eléctricas del Estado). Los derechos de los colaterales en las sucesiones intestadas sólo alcanzarían hasta el 4º grado, conquistando así el Fisco posiciones más próximas como heredero. Los tabacos, los cigarros y cajillas de cigarrillos, los alcoholes, las bebidas alcohólicas, los vinos y los automóviles sufrirían recargos de derechos. El Consejo Nacional de Administración podría aplicar el 48 % de importación a los artículos extranjeros que tuvieran similares en el país y a las materias primas que se encontraran en el mismo caso.

Una ley complementaria estableció que los sueldos,

jubilaciones, pensiones y retiros que excedieran de $ 840 al año sufrirían un descuento progresivo desde el 6 % hasta el 15 % según la importancia de cada asignación. Redujo en un 10 % las partidas para gastos de toda la Administración Pública. Gravó la bencina con un adicional de dos cetésimos por litro, que podría ser elevado a tres centésimos cuando el Consejo Nacional de Administración así lo resolviera. Y agregó que las propiedades rurales de más de $ 50,000 pagarían un adicional de 1 %.

Había en esos momentos 30,017 empleados en la Administración Pública y 13,205 en los organismos autónomos del Estado con un monto respectivamente de $ 25:017,922 y $ 14:785,568 por concepto de sueldos y asignaciones.

El proyecto del presupuesto presentado a mediados de 1931 se aproximaba a 65 millones y en la misma cifra fueron calculados los recursos.

A principios del año siguiente quedó suspendido el servicio de amortización de la deuda externa, obteniéndose con ello un ahorro de 4 3|4 millones de pesos que, sumados a los ya obtenidos, elevaban a 18 millones el monto de los tres primeros reajustes de la ley de presupuesto.

Pero el presupuesto continuaba todavía desequilibrado a consecuencia del descenso de las rentas públicas, y el Consejo Nacional de Administración y el Parlamento tuvieron que emprender a fines del año 1932 el reajuste definitivo, mediante nuevas economías por $ 1:270,290 y nuevos recursos por $ 2:000,646, hasta conquistar la cifra de $ 59:828,000.

La nueva e importante ley, votada en las postrimerías del Gobierno Constitucional, prohibía al Poder Ejecutivo la creación de empleos a cargo de proventos; establecía que sólo podría proveerse la cuarta parte de las vacantes de empleos que se produjeran, quedando en suspenso todas las demás; organizaba zonas de vigilancia en la frontera, a cargo del ejército y de las policías, para la

represión del contrabando; reconcentraba en Montevideo muchos de los funcionarios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para disminuir las pérdidas de cambio; y cancelaba, mediante una deuda que se llamaría "Consolidada Interna de 1933", los déficit de los dos ejercicios anteriores por $ 12:000,000, los del Consejo de Salud Pública por $ 2:000,000 y lós de la Caja de Pensiones a la Vejez por $ 1:000,000.

Comentando esta nueva ley decía el doctor Brum en el seno del Consejo de Administración:

"Están equilibradas nuestras finanzas. Se pagará puntualmente el presupuesto. Se cubrirán todos los atrasos. Podrá proseguirse el plan de obras públicas. Se consolidará la deuda flotante. La situación del Uruguay resulta así **"única en el mundo."**

Todos los demás países se debatían efectivamente en una angustiosa situación financiera en esos momentos. No había uno solo que estuviera libre del déficit en progresivo aumento.

El Uruguay reafirmaba así el prestigio que ya había conquistado con la consolidación de sus instituciones, con sus comicios libérrimos, con la adaptación a su medio de todas las conquistas sociales, con su enorme plan de obras de progreso, con la honradez intachable en la administración de los dineros y de los intereses públicos, con la acción fecunda de sus escuelas primarias donde se estaba forjando un porvenir todavía más glorioso.

Los pagos al día.

La ley de presupuestos de que acabamos de hablar, votada en enero de 1933, hizo coincidir el ejercicio económico con el año civil de enero a diciembre, en vez de hacerlo correr de junio a julio, como lo hacían las leyes anteriores. He aquí sus cifras globales:

Obligaciones presupuestadas	$ 59:828,132
Recursos calculados	" 59:965,648
Excedentes de los recursos	" 137,516

El pago de los presupuestos estuvo de ordinario al día en este período. El 1º de febrero de 1933 anunciaba la Tesorería de la Nación el comienzo del pago de las planillas de enero y el 25 del mismo mes comunicaba el Ministerio de Hacienda al Consejo Nacional de Administración que el presupuesto de enero quedaba totalmente cancelado y que el presupuesto subsiguiente se cubriría sin dificultad. Y efectivamente, al estallar el golpe de Estado, el 31 de marzo, estaban depositados en el erario público los fondos necesarios para iniciar el pago de las planillas del mismo mes.

Las jubilaciones.

Tampoco descuidó el Consejo Nacional de Administración la situación de las Cajas de Jubilaciones, que era angustiosa.

La de Jubilaciones y Pensiones Civiles estaba abocada a la pérdida de su capital de $ 12:000,000, por haber sobrepujado los egresos a los ingresos.

El Consejo Nacional resolvió acudir en su auxilio mediante la presentación de un proyecto de ley al Cuerpo Legislativo por el cual, entre otras cosas, se elevaba el aporte del Estado del ½ % de los sueldos al 6 %, o sea una cantidad igual a la del Montepío a cargo de los empleados, y se prescribía que los funcionarios de menos de 60 años adquirirían una jubilación temporaria, en vez de la definitiva, salvo el caso de inutilización absoluta para el trabajo.

La Caja Escolar estaba en estado de quiebra, a pesar del considerable aumento del aporte del Estado, por efecto de la liberalidad de sus disposiciones, especialmente en materia de maternidad. Dentro de las 1,343 jubilaciones vigentes en 31 de diciembre de 1931, representativas de una erogación anual de $ 1:340,400, se destacaban en esta proporción las maestras madres:

354 jubilaciones de maestras madres (en sólo 9 años)	$	255,000
444 jubilaciones por enfermedad (en 39 años)	"	325,716
545 jubilaciones por años de servicios (en 39 años)	"	759,684

La ley originaria de 1923 había acordado imprudentemente el beneficio de la jubilación a las maestras que tuvieran hijos menores de cualquier edad.

Una segunda ley de 1926 limitó el beneficio a las que tuvieran hijos menores de 14 años.

El Consejo Nacional de Administración resolvió acentuar la limitación en su proyecto de ley. En adelante sólo podrían jubilarse las madres que tuvieran hijos menores de 6 años.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos había tenido que echar mano de su capital en títulos de deuda. Sus egresos excedían ya a sus ingresos en 1931: pagado $ 2:660,000; cobrado $ 2:278,000. De los cálculos oficiales resultaba que en 1936 quedaría agotado el capital de la Caja.

El plan de reformas presentado por el Consejo Nacional de Administración al Parlamento eliminaba la mayor parte de los factores del desastre.

CAPITULO XXIV

LOS COMICIOS DE 1931 Y 1932

Los comicios de 1931.

En noviembre de 1931 hubo elecciones generales de diputados y senadores y en noviembre de 1932 hubo elecciones parciales de miembros del Consejo Nacional de Administración.

Véase como se distribuía el electorado en la primera de esas elecciones, según los cuadros definitivos de la Corte Electoral:

Partido Colorado (Batllista)	110,693
" " (Riverista)	18,302
" " Por la Tradición ..	13,831
" " Radical	8,965
" Nacional	133,625
" Blanco	3,367
Unión Cívica	7,404
Partido Comunista	6,235
" Socialista	5,630
" de la Defensa del Pueblo ..	156
Agrupación militar Patria y Ejército .	244
Partido Popular	26
" Reformista	7
Sindicato de Gente de Artes y afines	412
Partido Agrario	151

En conjunto 309,048 votantes.

Refiriéndose a estos comicios decía el Consejo Nacional de Administración al inaugurarse las sesiones del Parlamento en febrero de 1932:

"El resultado de los comicios ha sido el reflejo fiel, libre y serenamente expresado de la voluntad popular y representa un nuevo triunfo de nuestra organización democrática que permite cumplir acabadamente el ideal político de la constitución del Gobierno por la decisión de las verdaderas mayorías ciudadanas. La propaganda eleccionaria se destacó por su intensidad y su cultura. Así los Poderes Públicos entran a ejercer sus funciones con indiscutible derecho y prestigio robustecido por el acatamiento a la opinión pública, que es indispensable para la eficiencia del Gobierno. El Consejo Nacional de Administración se complace en señalar este éxito del país por su gran significación en momentos en que, con sólo contadas excepciones, las crisis institucionales se agregan como pesada carga a los trastornos sociales, financieros y económicos que gravitan sobre las naciones. Si al informar a la Asamblea General el Consejo Nacional debe, en homenaje a la verdad, declarar las dificultades de la hacienda pública y la economía privada, males generales de la época presente, puede en cambio señalar también con verdad el hecho de que en las demás pruebas el país ha conservado plenamente su salud política. Es este un bien invalorable en sí mismo que ha sido decisivo para contenerlo en el declive actual del mundo y que lo capacita para recuperar prontamente la ansiada normalidad."

"En nuestro balance de pérdidas y quebrantos sólo figuran, y por cierto en grado más reducido, las partidas negativas que presentan los de todos los países: desocupación, déficit financiero, desvalorización de la producción, paralización comercial, y se halla totalmente exento de otras calamidades mayores que ofrece el lóbrego cuadro del mundo. No registra violencias ni conmociones, ni restricciones de la libertad de reunión, de prensa, de pensamiento, ni prisiones y persecuciones por causas políticas, ni sangre derramada en luchas por la conquista o la defensa del Poder, ni la desconfianza que creando la inse-

guridad pública convierte en desastres los actuales momentos económicos."

No había sido menos expresivo el Presidente de la República doctor Gabriel Terra en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Parlamento en marzo de 1931, que ya hemos transcripto en parte.

"La situación de la República en el orden político, decía, es de la más perfecta normalidad.

"Las elecciones hace poco tiempo realizadas han sido la elocuente manifestación de la cultura cívica a que hemos llegado.

"Los partidos, desde las grandes agrupaciones históricas hasta las más incipientes que acarician los ideales y propósitos novedosos de orden económico y social, se organizaron para la lucha por la Presidencia de la República y la renovación periódica del Consejo Nacional y la llevaron a término en medio de la libertad y orden más completos.

"Trescientos cincuenta mil ciudadanos se inscribieron en los Registros Cívicos y más de trescientos mil sufragaron, sin haber ocurrido el menor incidente lamentable, ni originado la más ligera acusación de violencia cometida por la autoridad, lo que señala el alto nivel alcanzado por los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y a la vez la manera con que el Poder Ejecutivo ha sabido cumplir sus grandes deberes.

"La democracia escrita en las leyes y condensada en los procedimientos múltiples que sugiere, se ha convertido en el hermoso espectáculo de un pueblo que sabe entregarse a la conquista de sus libres destinos.

"La democracia es ya entre nosotros una viviente realidad. Debemos constatarlo y aun agregar que la obra realizada es obra de todos, porque si de unos surgieron las iniciativas, de los otros la acogida favorable que les permitió prosperar. Todos hemos formado el ambiente democrático que nos envuelve, en que han nacido progresos de to-

do orden ya realizados y tantas perspectivas promisoras para el porvenir."

Los comicios de 1932.

El electorado sufrió una baja considerable en los comicios parciales de noviembre de 1932. Véase como se distribuía según los cuadros de la Corte Electoral:

Partido Colorado:	Sub-lema:	Por la Victoria del Batllismo	85.106
„ „	„	Colorados Radicales	11.073
„ „	„	Por la Tradición Colorada	11.383
„ „		Adjudicados al lema	97
„ Nacional:		Por el sufragio	37.872
„ „		Agrupación popular	3.828
„ „		Adjudicados al lema	208
„ Socialista			5.826
„ Comunista			5.227

En conjunto 160.625 votantes.

A los comicios de 1931 concurrieron en masa los nacionalistas a pesar de la fuerte escisión que ya existía entre partidarios y adversarios del régimen del Poder Ejecutivo Colegiado. Y concurrieron también los Riveristas unidos a las demás agrupaciones coloradas, aunque distanciados en esos momentos del doctor Terra, por haber sido desalojados de las posiciones policiales que monopolizaban desde la presidencia del doctor Campisteguy.

Pero a los comicios de 1932 no concurrieron los nacionalistas adversos al régimen del Poder Ejecutivo Colegiado, ni tampoco los riveristas. Unos y otros se unieron al Presidente de la República doctor Terra en el plan de reforma constitucional y golpe de Estado de que hablaremos más adelante. El Comité de Vigilancia Económica surgido de la Federación Rural, publicó también un manifiesto en el que aconsejaba la abstención, como demostración de repudio del sistema constitucional vigente desde 1917.

Una semana antes de los comicios publicó el Presidente Terra un manifiesto que tenía que ser interpretado, dentro del personal de la Administración Pública, como

un voto aplastante a favor de la abstención. He aquí efectivamente lo que decía:

"Los ciudadanos podrán conducirse como les plazca votando o absteniéndose, porque votar no es obligatorio.

"Los funcionarios policiales que se abstengan no serán objeto de persecusión alguna por parte del Poder Ejecutivo.

"La elección del 27 del corriente servirá para indicar a que límites llega el arraigo del actual sistema de Gobierno.

"Yo estoy convencido de que la reforma constitucional es de urgente necesidad y que el régimen actual cuenta con muy pocos que le sean sinceramente adictos.

"Cualquiera que sea el resultado de la elección seguiré siendo reformista."

La mujer en los comicios.

A fines de 1932 quedó sancionada la ley que acuerda a la mujer el voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como en materia municipal, y extiende a ella todas las disposiciones legales de carácter electoral en vigencia.

El Consejo Nacional de Administración se dirigió en el acto al Parlamento en demanda de una ley complementaria, ya sancionada por una de las Cámaras, por la cual se reconocían a la mujer todos los derechos civiles.

La elección de senadores.

La misma Legislatura de 1932 ratificó el proyecto de enmienda constitucional por el cual se establecía que los senadores serían elegidos directamente por el pueblo y no en segundo grado por medio de colegios electores, como lo disponía la Constitución de 1917.

CAPITULO XXV

Palabras inaugurales del nuevo Presidente.

Fueron de concordia cívica las primeras palabras del nuevo mandatario, al tomar posesión de la Presidencia de la República el 1º de marzo de 1931.

"Cuento — decía, dirigiéndose a su antecesor — más que con mis aptitudes y experiencia política, a la que podría agregar el ejemplo de vuestra energía serena en el ejercicio del mandato que acabáis de terminar, con las simpatías populares, con la cooperación de 166,000 electores correligionarios y también con el concurso de mis adversarios en las luchas comiciales, porque no es felizmente el patriotismo el privilegio exclusivo de un partido y he de saber inculcarlo para exigir la cooperación de todos los orientales en la solución de los problemas y en la obra del engrandecimiento nacional."

Pocas horas después sus correligionarios de la Agrupación Colorada Batllista le pidieron que concurriera a la Casa del Partido, como era de práctica dentro de las reglamentaciones vigentes, para cambiar ideas acerca del nombramiento de Jefes de Policía y establecer normas de Gobierno. Su respuesta fué de reacción radical contra esa práctica, invocando que estaba resuelto a mantener en absoluto su libertad de acción.

"El parecer de la Agrupación, contestó, no me impondrá directivas de conducta cualquiera sea el número de votos con que el parecer se adopte, porque tengo conciencia de mi responsabilidad ante el Partido y ante el país y por lo tanto mi acción debe sujetarse exclusivamente al compromiso contraído ante la Convención."

Empieza la lucha contra el Consejo Nacional de Administración, preparatoria del golpe de Estado.

En setiembre de 1931 inició el Presidente Terra sus jiras departamentales.

Fué al Salto y a Tacuarembó. Y a uno y otro departamento para combatir la Constitución de la República y formular el proceso del Consejo Nacional de Administración.

He aquí lo que decía en Tacuarembó con respecto a la Constitución:

"Se echa de menos en el funcionamiento de los Poderes Públicos, o sea del Poder Ejecutivo separado en dos ramas, y del Poder Legislativo, el enlace y comunicación continua que debería existir.

"No es posible pensar en que se pueda volver al régimen de los Presidentes absolutistas del año 1830". Pero hay que conexionar la acción del Consejo Nacional y de sus Ministros al Parlamento, haciendo más eficaz esa acción, que hoy es casi nula.

"Sería curiosa la estadística de los proyectos del Consejo Nacional que han sido desairados por el Parlamento.

"Es que en realidad en este país nadie gobierna, tan diluída está la acción administrativa, tan dispersa está la responsabilidad. Y preferible al régimen actual sería en primer término, a mi juicio, el sistema suizo que da a cada Consejero un departamento de administración, pero se lo dá efectivamente... En cambio entre nosotros los consejeros tratan todas las cuestiones en forma deliberante y no ejecutiva. Postergan las fundamentales para el país, porque son las más complejas y si alguna decisión toman no tienen los medios ni el prestigio para hacerla triunfar ante el Cuerpo Legislativo. Si no se quiere ir al Colegiado Suizo, fórmula que corrige los defectos fundamentales de nuestro sistema, fórmese un Ministerio elegido dentro del Parlamento que dirija sus deliberaciones, porque el Parlamento debe ser dirigido también, que obe-

dezca a la vez sus mandatos y que caiga cuando no represente la voluntad de sus mayorías, conservándose si se desea a los nueve consejeros como asesores permanentes o simples consejeros con la facultad de formar esos ministerios y defenderlos en el recurso del referéndum cuando el Parlamento quisiera abusar de sus facultades de derribarlos... El Gobierno parlamentario es compatible con un Colegiado, como sucede en Suiza y como podría establecerse entre nosotros."

Con respecto al Consejo Nacional de Administración:

"Hemos dejado llegar los últimos extremos de la crisis actual sin que un plan de defensa concertado en el seno del Poder Ejecutivo y prestigiado en el Parlamento nos librara de la desvalorización de nuestra moneda, de la desocupación de nuestros trabajadores y del empobrecimiento del comercio y de las industrias nacionales."

En el Salto repitió algunos de estos mismos conceptos:

"El espectáculo que se nos presenta en el momento actual (decía refiriéndose al Consejo Nacional de Administración) es la carencia de un plan integral para combatir la crisis. Las medidas tomadas hasta hoy son insuficientes para resolver la situación financiera, porque los recursos votados no alcanzan a hacer el equilibrio del presupuesto... En materia económica poco se ha hecho o casi nada... Hay que disponer de una masa de maniobras para defender nuestros cambios y nuestra moneda... Hay que suspender la amortización de la deuda."

Y esbozando luego las reformas constitucionales decía:

"El Parlamento no debe tener la facultad de aumentar los gastos. Y la Asamblea Representativa tampoco, salvo en lo que respecta a los impuestos actualmente municipales."

"El Ideal" interrogó al doctor Terra acerca de la orientación de su propaganda en los departamentos. Y véase lo que contestó el interpelado:

"Lo primero que debe hacerse es procurar una mayor conexión y coherencia en la acción que realizan los dos grandes Poderes del Estado, el Legislativo y el Ejecutivo. Esa coordinación indispensable falta ahora en absoluto y de ello se resiente la obra de Gobierno, que no es, como consecuencia de esa falta de conexión, tan eficaz como podría y debería ser.

"Es necesario reducir la autonomía de los Municipios en materia de iniciativa de impuestos. Habría que dar al Ministerio de Hacienda una mayor ingerencia en lo que atañe a la gestión financiera de todos los órganos del Gobierno.

"El Colegiado ha dado, del punto de vista político, excelentes resultados. Su implantación constituyó un grande y positivo triunfo en la reforma de 1917. Lo prueba el hecho de que hayamos podido conservar inalterable nuestra organización democrática y de haber podido nuestro pueblo mantener intacto el culto e ideas que en otras partes ha hecho crisis. Una consecuencia feliz del régimen dominante es el aplacamiento de las pasiones políticas, como resultado de la coparticipación de los partidos en la gestión gubernamental. Pero en lo administrativo el Colegiado actual es susceptible de algunos perfeccionamientos, evitando que las deliberaciones de las grandes cuestiones de orden público queden pospuestas a la discusión de asuntos pequeños o de menos entidad."

Adviértase que el doctor Terra había actuado durante seis años en el seno del Consejo Nacional de Administración; que había colaborado activamente en los trabajos de esa alta corporación que tenía a su cargo las funciones más importantes de la Administración Pública; y que condensando sus impresiones de consejero nacional había hecho el elogio del organismo de que formaba parte en la forma calurosa que se verá más adelante.

Pero al pasar del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República se encontró cohibido dentro de la extrictez de sus nuevas funciones y así lo ma-

nifiesta diariamente en el seno de sus amigos y aun públicamente.

"La Constitución —decía al Parlamento en un Mensaje de mayo de 1932, al pedir que se abordara el estudio de los proyectos de colonización y agricultura que obraban en las carpetas de las comisiones dictaminantes— sólo da intervención al Presidente de la República en los tres Ministerios que son de su resorte". A primera vista la conducta del Presidente en dichos asuntos debería ser de abstención. Pero el hecho es que "el pueblo no ha aceptado de una manera completa que el cargo y la responsabilidad de administrar recaigan antes que sobre nadie sobre el Consejo Nacional y sobre el Cuerpo Legislativo; y que por esas y otras circunstancias "ignorancia, malevolente propaganda demagógica, la costumbre arraigada durante la vigencia de la primera Constitución, el Presidente se siente a cada paso solicitado por reclamos de desocupados que piden tierras, que no puede desatender en virtud de su carácter institucional y de su cometido de guardar la paz y el orden".

Prosiguen las jiras en 1932.

A fines de 1932, a raíz de los comicios de noviembre y como complemento de la propaganda abstencionista de que más adelante hablaremos, formuló el doctor Terra su plan de reforma constitucional y en el acto reanudó las jiras a los departamentos para formar ambiente a favor de la realización inmediata de ese plan, con prescindencia absoluta de los procedimientos que la misma Constitución establecía para la reforma de sus disposiciones.

He aquí sus normas fundamentales:

"El Poder Ejecutivo será desempeñado por una Junta de Gobierno compuesta por cinco miembros de la mayoría y dos de la minoría, elegidos por el pueblo.

"Supresión de los Ministros, confiándose a cada

miembro de la Junta la superintendencia de una cartera.

"Los senadores serán elegidos por el pueblo.

"Revocación del mandato de los miembros de la Junta por decisión de la mayoría de la Cámara, sustituyéndose a los cesantes con legisladores del partido correspondiente al miembro o miembros revocados, elegidos por la mayoría de los legisladores del mismo partido".

"Es el Colegiado integral de los "apuntes" (referencia a la primitiva fórmula del señor Batlle y Ordóñez), decía con asombro "La Mañana", sin el defecto aquél de un miembro por año, pero con la estructura completa del Ejecutivo pluripersonal... A la nación, que acaba de expresar su anticolegialismo, el Presidente, para contemplarla, la invita con Colegiado al exterminio Batllista."

La nueva jira presidencial se inició en diciembre de 1932 y continuó hasta el mes de febrero de 1933, ya en la víspera del golpe de Estado.

El sistema actual, decía el Presidente Terra en Minas, refiriéndose al régimen del Poder Ejecutivo Colegiado, es "un sistema empírico, híbrido, un gobierno débil, carente de energía y de acción".

En apoyo de sus conclusiones invocaba que la suspensión del servicio de amortización de la deuda pública había sido resuelta después de un año de espera y que la obra de la colonización no había sido abordada todavía.

Su Ministro de Gobierno, el doctor Demichelli, trazó así lo que en su concepto constituía el cuadro político del momento:

"En la Presidencia de la República, el doctor Terra y los Ministros; en el Consejo Nacional una mayoría colorada que discrepa a menudo con el doctor Terra; en el Senado una fuerte mayoría nacionalista; en la Cámara baja una ínfima mayoría del Partido Nacionalista decidiendo con su voto los pleitos de los grandes partidos. Por tal motivo bien se puede decir que nadie gobierna, ni nadie orienta, que nadie dirige nada en este país. El Estado ca-

rece de timón y marcha a la deriva, porque tiene cuatro voluntades distintas, tirando cada una por distinto lado.

"En 1931 comienza con la crisis económica un nuevo momento político. Ya no son posibles ni las prodigalidades ni los excesos en que todos sacaban tajadas. Se inicia así una nueva táctica: la de los pactos, vale decir la política del toma y daca, **en que las leyes se venden por empleos públicos."**

Al llegar a Durazno insistió el doctor Terra en que la forma de Gobierno adoptada por la Constitución de 1917 era pesada; que dificultaba la solución de los asuntos importantes; que carecía de unidad; que era imposible por la difusión del Poder hacer efectivas las responsabilidades y los estímulos. Y terminó señalando como casos concretos la demora del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, la demora del presupuesto y la demora en la suspensión de la amortización de la deuda pública.

Y en Rocha fustigó a la Cámara de Senadores y al Consejo de Administración en estos términos:

"No se diga que intereses creados, por fuertes que ellos sean, y que se revelan en esos cien directores de entes autónomos cuyos agentes en todo el país son elementos de proselitismo electoral, elegidos por la oligarquía imperante en el Consejo Nacional y en el Senado, van a constituir un serio obstáculo a la reforma que el pueblo quiere, porque precisamente constituyen a la vez esos intereses creados uno de los principales motivos que tiene el pueblo para manifestar su voluntad.

"No se vive en una democracia cuando el poder administrativo de un país depende casi exclusivamente de una minoría que hace política de pactos oligárquicos.

"Estas circunstancias anormales pueden provocar conmociones cuya trascendencia nadie puede precisar, porque están interviniendo en su génesis las pasiones y los odios más intensos."

El Ministro de Gobierno doctor Demichelli, que si-

guió al Presidente en el uso de la palabra, completó el ataque contra el régimen constitucional vigente. Véase en que forma:

"No tenemos gobierno efectivo porque todos mandan y nadie responde. El mando de todos es igual a responsabilidad de nadie. Atravesamos una hora de tormenta profunda y todas las manos están aplicadas sobre el timón, pretendiendo imprimirle distinto y contradictorio rumbo al navío vacilante.

"La Constitución de 1917 conculca los principios democráticos más elementales. La República es un festín magnífico de las minorías que dominan en la administración y en la legislación. El nacionalismo independiente con 40 mil sufragios detenta la mayoría del Senado. Los 400,000 ciudadanos restantes que integran el Cuerpo Electoral están allí en minoría. La subversión es absoluta. Estamos gobernados por la minoría de la minoría.

"El Consejo Nacional es otro organismo público propicio al gobierno de los árbitros. ¿Quién ha olvidado la figura acomodaticia de aquel noveno consejero que decidía la suerte del gobierno con sólo inclinar su voto a uno o a otro campo político? La experiencia enseña que en el Consejo siempre ha gobernado una sola persona física. Es la peor fórmula colegialista, desde que tiene más de régimen unipersonal que de pluripersonal. Hoy mismo es el Consejo Nacional un instrumento de predominio personal, donde se incuban las candidaturas presidenciales.

"Con un Consejo sin Ministros, en el que cada consejero asuma una cartera, se evitarán esas situaciones de predominio personal que tergiversan los principios políticos y crean situaciones de verdadera tortura democrática.

"Estando hoy gobernados por las minorías, no marchan las leyes sino cuando las minorías dominantes encuentran incentivos materiales para votarlas."

El fantasma de las revoluciones.

De amagos de revolución, empezó a hablar el Presidente Terra en febrero de 1932.

En un primer Mensaje dió cuenta al Parlamento de que por orden judicial había sido clausurado el diario "Justicia", que respondía, según él, al movimiento comunista ruso, y que el Gobierno había tenido que tomar varias medidas en uso de sus facultades extraordinarias: prohibición de celebrar asambleas y manifestaciones; intervención policial en las estaciones de difusión radioeléctrica; intervención en las oficinas telegráficas.

"Una desocupación creciente, agregaba el Mensaje, explotada inicuamente por elementos subversores que anhelan las desgracias del pueblo para asentar en ellas la perturbación de los espíritus que lleve a querer hacer del Uruguay una dependencia política del extranjero exótico, una desocupación creciente amenaza traer grandes dificultades futuras."

Ya había presentado el doctor Terra un proyecto de ley al Parlamento, por el que se autorizaba a la Presidencia para ordenar la expulsión o rechazo del territorio nacional de cualquier extranjero que hubiera sido objeto de condena penal en el país de procedencia, por razón de delito del fuero común, determinado por propósitos de lucro.

Y en un segundo Mensaje, al abrir las sesiones parlamentarias, en marzo de 1933, quince días antes del golpe de Estado, concretaba así el Presidente Terra esos y otros rumores emanados de la frontera terrestre:

"En febrero del año 1932 el país estuvo amenazado de una intentona revolucionaria encabezada por Nepomuceno Saravia. La prisión del cabecilla, decretada por la Presidencia, hizo abortar la intentona. En noviembre pasado recrudecieron los rumores alarmantes, atribuyéndose los mismos propósitos subversivos a dicho señor Saravia. El Gobierno gestionó y obtuvo del Gobierno amigo

del Brasil la internación del subvertor, dejándose más adelante sin efecto esta medida frente a las manifestaciones categóricas de Saravia de que no intentaría alterar el orden en nuestro país. Se reagravó la situación en el mes de febrero del corriente año, ante el propósito claramente manifestado por el Partido Herrerista de proteger y apoyar la revolución prestándole su concurso popular y económico."

Pero si hay un hecho notorio es que los rumores de revolución comunista jamás encontraron asidero en el país, y que en ningún momento fueron tomados a lo serio. Y en cuanto a las revoluciones de Nepomuceno Saravia, existía en todo el país el convencimiento de que no podrían estallar por falta de bandera y por falta absoluta de hombres, y que si alguna tentativa se tramara bastarían las policías de los departamentos fronterizos para encerrar en la cárcel al desprestigiado caudillo, como se hizo en 1932, sin que nadie se moviera, y como pudo hacerse también en 1933, sin que nadie se moviera tampoco.

Ya estaba en marcha el plan de reforma constitucional a viva fuerza y los rumores de revolución servían para ir intensificando y precipitando los planes presidenciales.

Como debía abordarse la reforma constitucional.

La Constitución de 1917 establecía procedimientos precisos para la reforma de sus disposiciones.

Una primera Legislatura proyectaría las enmiendas con el voto de las dos terceras partes del total de miembros de cada Cámara. Y una segunda Legislatura ratificaría o no esas enmiendas, también por las dos terceras partes de votos, quedando con ello terminado el proceso de la reforma.

El doctor Terra había prestado el siguiente juramento al tomar posesión de la Presidencia el 1º de marzo de 1931:

"Me comprometo por mi honor a desempeñar leal-

mente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República."

Ello no obstante formuló en su discurso de Rocha la siguiente declaración, que antes había hecho en distintas oportunidades y que más adelante volvió a presentar como única fórmula:

"Los que defendiendo intereses creados quieren a todo trance conservar el régimen actual e invocan inconscientes, con aire triunfal, las trabas del artículo 177 de la Constitución que exige para su reforma los dos tercios de las dos Cámaras en dos legislaturas sucesivas, no se detienen a meditar que hay en esa misma Constitución otro artículo que dice que la soberanía de la Nación en toda su plenitud está radicada en el pueblo y que todo ciudadano es miembro de esa soberanía. No piensan que la mayoría del pueblo que es el que manda, está por encima de todas las trabas constitucionales, que han sido interpretadas a través de la historia como simples consejos, considerándose una pretensión vana el encadenar el porvenir y que la tendencia a petrificar la nación ha fracasado siempre; que siempre la libertad ha roto la envoltura que ha pretendido ahogarla. Los que votaron la Constitución de 1917 que fué el producto de la presión ejercida con la amenaza decisiva para sus adversarios de la tercera presidencia del señor Batlle, fueron solamente ochenta mil ciudadanos en gran parte desaparecidos por la muerte, y que no pueden de ninguna manera encadenar a los cuatrocientos mil que hoy representan la soberanía nacional, sin contar el voto de las mujeres, nuevo factor que se debe consultar. La soberanía es inalienable e imprescriptible y se impone por las mayorías y el día en que esas mayorías no gobiernan el régimen que impera no es el de la democracia, pero sí el de la tiranía, que no por ser ejercida por más de un hombre deja de ser tiranía!"

La acción coadyuvante del Partido Riverista y del Partido Nacional Herrerista.

Tanto el Partido Colorado Riverista, como el Partido Nacional Herrerista resolvieron apoyar la tesis del Presidente Terra, en cuanto éste comenzó su campaña a favor de la reforma inmediata con absoluta prescindencia de los trámites que exigía la carta fundamental vigente.

Desde que advirtieron en 1931 los síntomas de posible dictadura, la prensa Riverista y la prensa Herrerista incitaron a los legisladores y a los consejeros nacionales de sus respectivas filiaciones políticas a que franquearan el camino a la obra que se proponía realizar el doctor Terra.

El Partido Riverista había combatido antes el régimen del Poder Ejecutivo Colegiado, de manera que al acompañar al Presidente Terra en su campaña contra la Constitución de 1917 se mantenía dentro de su propio programa.

Pero el herrerismo, en cambio, había sido uno de los más entusiastas porta estandartes de la Constitución de 1917 y muy especialmente del régimen del Poder Ejecutivo Colegiado.

Lo que opinaban los doctores Gabriel Terra y Luis Alberto de Herrera cuando integraban el Consejo Nacional de Administración.

Véase, efectivamente, lo que decía el doctor Luis Alberto de Herrera, como Presidente del Consejo Nacional de Administración en uno de sus Mensajes al Parlamento (febrero de 1926):

"El país ha alcanzado un grado de progreso material, cultural y político de indiscutible relieve. El orden, definivamente conquistado, está afianzado y garantido en el respeto de todos los derechos y en el fiel cumplimiento de los deberes, manteniéndose gobernantes y gobernados

solidarizados en un mismo propósito de la más amplia libertad en los límites de lo que las leyes autorizan e inspirados en el anhelo común de superarse en nuevas conquistas de justicia y de civilización.

"Los comicios, base fundamental del gobierno democrático, realizados al amparo de leyes electorales que constituyen amplias garantías para el ejercicio del sufragio, son el fiel reflejo de la voluntad popular, espontánea y libremente expresada en el ejercicio de la soberanía.

"Y el Poder Ejecutivo, a su vez, se ha constituído en el más celoso ejecutor de todas esas garantías. Pero si del punto de vista de la reforma electoral la República puede exhibirse como un ejemplo de adelanto institucional, nuestra educación cívica constituye también la plena demostración del grado de cultura política que el país ha alcanzado. Las últimas elecciones de noviembre significan una nueva ratificación de lo que a primera vista pudiera creerse que es una afirmación jactanciosa. De los 328,000 inscriptos en registros perfectamente depurados, concurrieron a las urnas, según los datos obtenidos, 264,484 votantes, lo que arroja un porcentaje superior al 80 % sobre el número de inscriptos. Este dato debe apreciarse en todo su valor.

"Nuestra organización democrática no sólo está expresada en el perfeccionamiento de sus leyes, sino que también se revela en la actividad con que los ciudadanos intervienen en el acto eleccional, lo que revela que el sentimiento de la responsabilidad colectiva se ha arraigado profundamente en la conciencia popular. Esta conquista moral no se hubiera logrado nunca si las garantías expresadas en la ley no estuvieran acompañadas de la eficaz garantía de la libertad de opiniones ampliamente tolerada en lo que es compatible con la cultura y el derecho en los preliminares del sufragio y por la total prescindencia de los Poderes Públicos en el acto eleccionario, limitados a ser un protector imparcial de cualquier derecho y un Juez

severo para reprimir la más mínima infracción que intentara perturbar la expresión de la soberanía popular.

"Nuestros progresos políticos, pues, nos autorizan a afirmar sin reticencias de ninguna especie, que la República puede clasificarse entre las naciones de más alta civilización."

Un año después de abandonar la presidencia del Consejo, pero conservándose siempre como miembro de ese alto Cuerpo, decía al emprender una jira de descanso a Europa:

"El Consejo Nacional gobierna al país como nunca antes fué gobernado. En esa gestión patriótica colaboran *los dos grandes partidos que integran la nación.* Sus representantes allí se encuentran, deliberan y deciden con positivo beneficio de los intereses generales. Allí se acortan distancias, se liman los prejuicios y muere la intolerancia.

"Considero que bajo el imperio de la Constitución de 1917 la República avanza en la senda del orden, de la organización y del progreso. A su amparo fecundo, las instituciones se han arraigado. Cada día más lo comprende así la opinión pública, convencida por los hechos. A su lado también está el Partido Nacional que, si antes fué revolucionario, cuando vivíamos bajo el atentado, ahora está junto a la Ley, porque ella ampara por igual a todos los orientales.

"Ese precioso patrimonio, conquistado el glorioso 30 de julio, no estará, ¡no! a la merced del capricho de nadie. Al pie de la gran Carta Constitucional de 1917, está el país y, como uno de sus más poderosos mandatarios, el Partido Nacional."

De regreso a Montevideo, concretaba así sus planes de futuro en el mismo diario donde había publicado las declaraciones que acabamos de transcribir:

"Seguir cumpliendo con el mayor empeño y dedicación el cargo con que me han honrado mis correligionarios en el Consejo Nacional, cuya obra de organización

administrativa, económica y financiera he podido apreciar desde lejos, en contacto con los gobiernos de otros países mucho más viejos que el nuestro."

Y más adelante todavía, ya al terminar su carrera administrativa, en diciembre de 1930, firmaba una circular del Directorio de su Partido en la que se condenaba así la idea de alzar como bandera de lucha la reforma constitucional:

"Sólo resta a este Directorio recomendar la unión partidaria y el alejamiento de todo nuevo motivo de disparidad y lucha interna, así viniera bajo la apariencia de reformas constitucionales."

En términos igualmente elogiosos se expresaba el doctor Gabriel Terra acerca del Consejo Nacional de Administración, después de vivir cinco años en el seno de ese alto Cuerpo.

Véase lo que decía en la sesión del 4 de febrero de 1930:

"Conviene decir desde este Consejo la verdad en cuanto al momento político actual.

"Se está haciendo campaña subversiva hablando como la cosa más natural y fácil de resolver las dificultades políticas del momento actual con la violencia, como si exponiendo tales propósitos no se cometiese un delito desde que es manifestar sencillamente la aspiración deshonesta de que el país retroceda medio siglo.

"Jamás, como ahora, se han realizado en el país mayores progresos representados por una obra pública formidable muy superior en relación a nuestras fuerzas a la que realiza cualquier otro país del mundo.

"Hemos aplicado en estos cuatro años últimos treinta millones de pesos totalmente en construir carreteras, puentes; en realizar las grandes obras que están por terminarse en los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia, Paloma y Montevideo; hemos saneado a seis o siete ciudades del interior, dotándolas de agua corriente y de cloacas y hay cuatro o cinco más en que se inician las

obras; se ha construído cantidad de edificios públicos importantes, como el de la Aduana, el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General del Estado; se han hecho importantes obras de dragado, adquiriendo en Europa dragas, algunas que ya están en el país y otras están por llegar; se ha terminado la construcción del ferrocarril a Rocha, que ha salido caro por los grandes movimientos de tierra, pero que ya es una vía de primer orden; y todo esto se ha hecho en realidad hasta ahora sin votar un solo impuesto nuevo; con los recursos existentes con anterioridad, que todavía alcanzan para llevar adelante un programa de cerca de veinte millones de pesos que se invertirán en dar entrada a Montevideo a los ferrocarriles del Estado, en la construcción del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco y el que va a Sarandí del Yí, partiendo del puerto de Montevideo.

"Pero hay además treinta millones de pesos a invertirse y colocarse en otras obras, como ser la construcción de escuelas, del gran hospital clínico, la continuación de las carreteras y la construcción de muchos otros puentes además de los construídos, que ha obligado a dictar leyes recientemente votadas y que crean algunos gravámenes en las zonas de influencia, gravámenes a pagarse por los directamente beneficiados en esas obras, y otro impuesto, el más importante, el que recae sobre la bencina, que es el que se aplica en otros países, como los Estados Unidos principalmente, a la construcción de las carreteras.

"Quiere decir que hemos invertido más de 30 millones de pesos en obras públicas y estamos por invertir 20 millones en ferrocarriles a base de recursos ya existentes, mejor distribuídos, sin crear ningún impuesto nuevo, y hemos financiado y programado la construcción de obras por 30 millones más, creando los recursos indispensables para servir los títulos que hay que emitir.

"El Consejo Nacional no ha abusado del impuesto y puedo decir, sin temor a ser desmentido en mi afirmación, que está escribiendo en la historia del país un capítulo

formidable, de grandes realizaciones de obras de progreso, que sería un crimen detener."

Formulado así el gran elogio de la acción constructiva del Consejo Nacional de Administración y por consiguiente del Poder Ejecutivo Colegiado, entró a ocuparse el doctor Terra del tema que en esos momentos figuraba en la orden del día: la colaboración fastuosa de los municipios en los festejos conmemorativos del centenario de la Constitución de 1830. Y véase lo que agregó con tal motivo:

"Se dice que los sectores políticos, de común acuerdo, de la Asamblea Representativa, se han propuesto invertir una deuda de dos millones para aplicarlos a obras destinadas a festejos del centenario.

"En eso nada tiene que ver el Consejo Nacional...

"Pero conviene dejar constancia de que no es por la emisión de dos millones de pesos, que realice o no el Municipio de Montevideo, que pueden justificarse propagandas subversivas que conspirarían contra el crédito del país, que es el más alto entre los países sudamericanos, solamente comparable al de la República Argentina; y no es cuestión de echar por tierra esa confianza que el Uruguay ha sabido inspirar en los grandes mercados financieros y que tendrá tanta influencia en el desenvolvimiento del país, desde que la fama que hemos sabido adquirir es el resultado de un cuarto de siglo de prácticas democráticas y de orden y lo obtenido en esos veinticinco años puede perderse en un solo instante de falta de patriotismo o de desorden.

"Se dice por ahí que vamos a tener un déficit al final del ejercicio económico de cinco millones de pesos, y esta es otra falsedad que conviene desvirtuar. Acabamos de cerrar el ejercicio anterior con más de un millón de pesos de superávit, y a pesar de la disminución de algunas rentas puede desde ya asegurarse que el nuevo ejercicio si no da excedente no significará nunca un desequilibrio entre los ingresos y los egresos.

"Muy difícil es encontrar otros países, en el momento actual, cuyos gobernantes pueden hacer afirmaciones de esta naturaleza."

A raíz de este elogioso alegato habló el doctor Luis Alberto de Herrera, para manifestar que "adhería en un todo a las acertadas apreciaciones del señor consejero Terra".

"Efectivamente, agregó, nunca se ha hecho tanta obra pública como en la actualidad. Durante tiempo indefinido vivió el país paralizado en la materia.

"El Consejo Nacional ha dado ya a la construcción de puentes, carreteras y ferrocarriles un empuje que nunca tuvieron. Muchas de esas obras trascendentales todavía no se ven, porque recién asoman sus cimientos; pero antes de cinco años el país verá realizadas por todos lados innumerables obras públicas llamadas a apurar su evolución progresista.

"Probablemente por falta de perspectiva todavía no se hace la debida justicia a ese magno esfuerzo civilizador, ni tampoco al evidente perfeccionamiento que se va haciendo y consiguiendo de la Administración.

"Nunca como ahora ha sido tan proba la gestión pública, vigilada y estimulada por la buena voluntad de todos los consejeros indistintamente.

"También nunca como ahora ha sido tan contemplada la equidad administrativa y el derecho de los empleados al ascenso, respetando estrictamente sus méritos y antigüedad. Recalco sobre estos puntos, pues producida la oportunidad considero que es necesario y útil expresarlo así a la opinión pública."

Vale la pena de complementar estas apreciaciones concordantes de los doctores Gabriel Terra y Luis Alberto de Herrera acerca de la obra del Poder Ejecutivo Colegiado, con las siguientes palabras del primero al pasar del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República:

"La democracia escrita en las leyes y condensada en

los procedimientos múltiples que sugiere, se ha convertido en el hermoso espectáculo de un pueblo que sabe entregarse a la conquista de sus libres destinos.

"La democracia es ya entre nosotros una viviente realidad. Debemos constatarlo, y aun agregar que la obra realizada es obra de todos, porque si de unos surgieron las iniciativas, de los otros la acogida favorable que les permitió prosperar. Todos hemos formado el ambiente democrático que nos envuelve, en que han nacido progresos de todo orden ya realizados y tantas perspectivas promisoras para el porvenir.

"En las últimas jornadas los partidos dieron, a este respecto, edificantes ejemplos.

"Con una política de abiertos horizontes, de respeto a todas las opiniones, yo espero propiciar cada día el perfeccionamiento de las instituciones y consolidar la fe que sentimos en este pedazo de América, en los mandatos de la legalidad y en los destinos de la libertad y la democracia."

Auxiliares del riverismo y del herrerismo.

Al Partido Riverista respondían tres instituciones económicas: la Federación Rural, el Comité de Vigilancia Económica y la Federación de la Industria y del Trabajo, en cuyos programas y declaraciones se proclamaba la reacción contra los monopolios del Estado y contra la prosecución del plan de obras públicas que se venía desarrollando en la campaña.

El "Comité de Vigilancia Económica" y la "Federación de la Industria y del Comercio", dos verdaderos resortes políticos organizados contra la Constitución de 1917 y contra el Consejo Nacional de Administración, intensificaron su acción en 1931, al iniciarse las jiras de propaganda del doctor Terra a los departamentos de campaña.

Véase lo que proclamaba el "Comité de Vigilancia Económica" en su manifiesto:

"Modificación de los métodos políticos: que los hombres del gobierno no antepongan los intereses de partido a los intereses generales del país; amparar los capitales extranjeros; reacción contra el estatismo; suspensión de las obras públicas no reproductivas; rechazo de las iniciativas de carácter social; no provisión de vacantes; barreras a la inmigración; mejoramiento de los métodos de trabajo; ejercicio conveniente y reflexivo de los derechos cívicos.

"Hay que dar poderes discrecionales en materia económica y financiera a una sola persona."

Y pedía la Federación en su representación al Presidente Terra:

"La reforma inmediata de la Constitución, la reducción del Presupuesto, la reforma de la ley de jubilaciones, la restricción de la inmigración, la reducción de las actividades del Estado, el repudio absoluto del proyecto de monopolio del alcohol y del petróleo, la cesación de la lucha contra el capital extranjero."

Al Partido Herrerista respondía el caudillo Nepomuceno Saravia, en actitud de amenaza desde la frontera con revoluciones huérfanas de hombres y de medios.

Desde febrero de 1933 empezó a hablarse "de una marcha de los habitantes de campaña sobre Montevideo" y de un mitin encaminado a dar ambiente popular a la reforma que propiciaba el Presidente Terra; y a raíz de ello apareció un manifiesto encabezado por el doctor Pedro Manini Ríos y el doctor Luis Alberto de Herrera, jefes civiles de los dos partidos reformistas, por el cual se pedía "que el país fuera llamado a decidir de inmediato por plebiscito y elección de Asamblea Constituyente soberana su futuro institucional".

La acción de los demás partidos.

En el seno de las demás agrupaciones políticas hubo iniciativas tendientes a conjurar el golpe de Estado que amagaba.

Todos estaban de acuerdo en la conveniencia de abordar la reforma. La Agrupación Batllista deseaba ir a la conquista del Colegiado Integral, es decir a la refundición de las dos ramas del Poder Ejecutivo creadas en 1917 por efecto de una transacción política encaminada a dar estabilidad a la labor de la Constituyente. Y el Partido Nacionalista Independiente aspiraba a otras reformas no tan fundamentales.

Pero había discrepancias de fondo en materia de procedimientos, porque el Presidente doctor Terra y las dos agrupaciones políticas que secundaban su acción sostenían que el electorado podía dejar de lado las trabas constitucionales.

La soberanía reside en la Nación, decían, como la propia Constitución lo declara, y la Nación que ha delegado el ejercicio de esa soberanía en los Altos Poderes del Estado, puede en cualquier momento reasumir su ejercicio.

Sin duda, replicaban las agrupaciones legalistas. La Nación tiene ese indiscutible derecho, pero debe ejercerlo de acuerdo con los trámites que la misma Constitución ha establecido, en los que el pueblo no ha abdicado de su soberanía, sino que ha reglamentado su ejercicio.

Como la idea presidencial dominante emanaba de la urgencia de la convocatoria al pueblo, resolvió un grupo de senadores, en diciembre de 1932, presentar esta fórmula que, sin violar la Constitución, atendía la razón de urgencia:

"Para que la Constitución pueda ser reformada se requiere que así lo declaren los dos tercios de cada una de las Cámaras. Efectuada la declaración se convocará al pueblo seis meses después para la elección de Asamblea General Constituyente. La nueva Constitución será sometida a la ratificación plebiscitaria seis meses después de haber terminado la labor de la Constituyente."

Votado este proyecto, decían sus autores los doctores Ramírez, Larreta y Ponce de León, podría iniciarse

en este mismo año el procedimiento y completarse todo el proceso en un par de años.

Pero la fórmula no encontró ambiente en los propios sectores que proclamaban la urgencia de la reforma.

Con el mismo resultado negativo se ocupó la Agrupación Colorada Batllista, en febrero de 1933, de varias fórmulas de transacción inspiradas también en el sentido de apresurar los trámites constitucionales, aunque sin salir de la Constitución.

Actitud que asumen el Consejo Nacional de Administración y el Senado ante los discursos presidenciales.

El Consejo Nacional de Administración se limitó a rechazar las acusaciones del doctor Terra en su jira por los departamentos, mediante la publicación de una relación de los proyectos de ley que había presentado al Parlamento para solucionar la crisis económica y financiera.

La Cámara de Senadores fué más allá. He aquí la declaración que formuló en enero de 1933 a raíz de una interpelación al Ministro doctor Demichelli:

"El Senado firme en su resolución de ejercer las facultades inspectivas y fiscalizadoras que la Constitución le acuerda sobre los funcionarios ejecutivos, en todos los actos realizados por éstos que afecten o comprometan su función como tales, declara que la propaganda oral y escrita sobre la reforma constitucional que ha motivado la interpelación del Ministro del Interior, es contraria a la tranquilidad pública y violatoria de la Constitución por ofrecer estímulos a la propaganda subversiva."

Algo más adelante, a fines de febrero de 1933, cuando ya se hablaba de echar abajo lo existente para crear un gobierno "ágil y fuerte" en reemplazo del organismo "pesado y estéril", como así era denominado el Consejo Nacional de Administración, celebró esta rama del Poder Ejecutivo una sesión para ocuparse del Mensaje de apertura del período ordinario del Cuerpo Legislativo.

Empezó por decir el ingeniero Fabini que era conveniente destacar la cantidad de obras públicas de importancia ejecutadas en el curso de los dos últimos ejercicios, que eran los que correspondían a los períodos más intensos de la crisis. Pidió que se mencionara que los entes autónomos del Estado disponían de una gruesa cartera de ochenta y cinco millones de pesos. Agregó que pocos países habían realizado una acción tan eficaz y enérgica durante la crisis mundial. Y citó en su apoyo al ex-Consejero don Pedro Cosio, quien acababa de afirmar en una confeerncia pública que "nuestra situación financiera era de las que se presentaban en el mundo como más regularizadas".

Hizo presente el señor Berreta que en la ejecución de las grandes obras públicas a que se refería el ingeniero Fabini, no se había formulado la menor acusación contra los funcionarios que en ellas habían intervenido.

La obra del Consejo Nacional de Administración, dijo en seguida el doctor Baltasar Brum, resulta una de las más fecundas para el afianzamiento económico de la República. La crisis provocada por la baja repentina de todos los valores exportables, fué atendida en condiciones tales que hasta ahora se han ido armonizando los intereses aparentemente antagónicos de importadores y exportadores, defendiéndose al mismo tiempo el prestigio del crédito exterior de la República a pesar de los inmensos sacrificios que ha debido soportarse. En esa formidable obra de carácter económico, que será de grandes y fecundas proyecciones para la independencia económica de la República, se destacan: la nacionalización de los servicios telefónicos; la autorización para construir una fábrica de portland; la autorización para importar, refinar y vender petróleo; la elevación de los derechos aduaneros para estimular el desarrollo industrial; la autorización al Banco de la República para constituir un encaje con títulos de deuda externa que pueden adquirirse en condiciones sumamente ventajosas; la organización del crédito habilitador

agrícola. Podría agregar centenares de iniciativas convertidas en leyes unas y otras prontas a serlo, que justifican la afirmación de que la actuación del Consejo puede figurar entre las más previsoras que haya realizado cualquier régimen de gobierno imperante en el mundo.

Los pactos de 1917 y de 1931.

En el curso de esta ardorosa propaganda reformista se discutió extensamente acerca de los "pactos secretos de 1917 en la Convención Constituyente, y de 1931 al reorganizarse los directorics del Banco de la República, Banco de Seguros, Banco Hipotecario, Usinas Eléctricas del Estado, Administración del Puerto, Consejo de Correos y Telégrafos, Consejo de Enseñanza Primaria, Consejo de la Asistencia Pública, Ferrocarriles y Tranvías del Estado y crearse un nuevo organismo industrial del Estado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Quedó aclarado que el primer pacto tenía por objeto eliminar la candidatura del señor José Batlle y Ordóñez a la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración, asegurando así las candidaturas de los doctores Baltasar Brum y Feliciano Viera.

En cuanto al segundo, hay que recordar que la ley de reorganización de los organismos autónomos del Estado, votada en 1931, establecía que en la designación del personal de trabajo y de servicio se aplicaría el principio de la representación proporcional; que una vez determinada la proporcionalidad cada partido tendría derecho a proponer sus candidatos; que los directores de los entes autónomos harían la designación previa una prueba de admisión sobre las condiciones personales. Establecía también que el ingreso del personal de oficina se efectuaría por la jerarquía inferior de auxiliar o escribiente, mediante la realización de concursos de oposición y los ascensos mediante concursos de oposición o de méritos.

El pacto secreto prescribía lo siguiente:

"Mientras no se sancione el proyecto de reforma constitucional presentado al Senado, por el cual se establece la votación en distintas listas y lemas para la designación de los miembros de los directorios de los entes autónomos, se efectuarán los nombramientos que haga el Consejo Nacional en la siguiente forma: dos tercios a los candidatos de la mayoría colorada y un tercio a los candidatos de la minoría nacional."

Lo que fundamentalmente se trataba era de impedir que la mayoría colorada absorbiera las designaciones de los directorios, del personal de empleados y del personal obrero.

El pacto del "chinchulín", le llamaban sus impugnadores.

Pero el diario oficial del doctor Terra se encargó de decir editorialmente, a mediados de marzo de 1933, o sea en la víspera del golpe de Estado, que no era criticable la distribución de cargos y empleos sobre la base de las fuerzas de todos los electorados; que a eso no se le podía llamar "chinchulín"; que el "chinchulín" sólo aparecía cuando dos únicos grupos, el batllismo neto y el nacionalismo independiente se repartían entre ellos los empleos.

Adviértase, sin embargo, que tanto el Cuerpo Legislativo, como el Consejo Nacional de Administración emanaban de una legislación electoral de amplias garantías y de prácticas cívicas enaltecedoras, según lo atestigua la documentación que hemos transcripto en otro lugar.

CAPITULO XXVI

EL GOLPE DE ESTADO

Movimientos de la víspera.

A mediados del mes de febrero de 1933, el Presidente de la República doctor Terra publicó un manifiesto en el que decía refiriéndose a rumores de invasión armada del caudillo nacionalista Nepomuceno Saravia:

"Estamos al borde de la guerra civil. Las noticias que poseo y que me merecen absoluta fe así lo establecen de un modo innegable. Días u horas más y entraremos en lo irreparable de los hechos.

"Mi aspiración ha sido la reforma constitucional y ansío que el pueblo sea respetado en su derecho de decidir de sus destinos, pero sin precipitaciones, ni violencias, ni ilegalidad."

El Directorio Herrerista, de quien dependía el caudillo Nepomuceno Saravia, contestó en el acto con otro manifiesto preparado de antemano, en el que también reclamaba la reforma constitucional vigente y adhería a la exhortación del Presidente de la República.

Todo hace presumir, decía con tal motivo el diario presidencial, que ya no estallará la guerra civil.

Transcurre un mes más y al inaugurar las sesiones del Parlamento, el 15 de marzo de 1933, describía así el Presidente de la República el cuadro político:

Con relación a los últimos comicios.

"Las elecciones de 1931 y 1932 han sido comicios ejemplares que honran al Gobierno que los ha presidido."

Con relación a la reforma constitucional:

"El país se encuentra profundamente conmovido con una doble crisis económica y política cuyas consecuencias en el futuro resulta por demás difícil de prever."

"La República necesita con urgencia diversas leyes de

tranquilidad pública en el orden político, social y económico, llamadas a tonificar el ambiente, suprimiendo o atemperando las principales causas del malestar.

"La primera de todas ellas es el plebiscito de consulta en materia Constitucional, que brindaría al pueblo la sensación reconfortante de sentirse dueño de su posición y árbitro de sus propios destinos"... Luego las leyes para combatir la desocupación, disminuyendo la jornada obrera de ocho horas, emprendiendo la colonización en grande escala, llevando adelante la hidroelectrificación del río Negro, la apertura de mercados para la colocación de nuestras carnes.

"El Presidente de la República patrocina honradamente la reforma de la Constitución con el sano propósito de proporcionarle al país un régimen de Gobierno más eficaz y armónico que el que nos rige y además con el firme convencimiento de que la reforma de la Constitución tendrá la virtud de hacer renacer la perdida confianza mejorando de inmediato las condiciones económicas y financieras del país."

"El plebiscito de consulta tiene la virtud de guardar las formas constitucionales, tocando al legislador la obligación de recoger el pronunciamiento propuesto. Contempla así no sólo el espíritu y los principios de la carta, sino también hasta su propia letra, fría y escueta en la más rígida de las interpretaciones. El único inconveniente que presenta es el de postergar la reforma durante dos años; pero dos años no son nada en la vida de un pueblo, máxime cuando ese pueblo puede mantener entre tanto la absoluta certeza de que la reforma que anhela se verá cristalizada. Un pronunciaminto popular será siempre por su propia naturaleza un acto jurídico y político moralmente coactivo, porque la voluntad nacional es incontrastable en la vida democrática. El plebiscito de consulta constituye pues una ley de tranquilidad pública llamada a encauzar las pasiones políticas y a tonificar en todos la confianza en el porvenir de la República."

Las trabas constitucionales, advertía, obligan al legislador, pero no al pueblo soberano.

Pocas horas después anunciaba el diario presidencial la organización de un "Comité Colorado Batllista pro plebiscito y reforma Constitucional" con la concurrencia del Presidente Terra; y ese Comité publicaba en el acto un manifiesto exhortando al pueblo a nombrar delegados para una reunión que se efectuaría el día 28 del mismo mes de marzo. Firmaban la convocatoria, en primer término, el Presidente de la República doctor Terra y su Ministro del Interior doctor Alberto Demichelli.

Apoyando estas actitudes oficiales celebraron reuniones de fuerte resonancia los partidarios de la tesis del Presidente Terra y en esas reuniones se hablaba sin reticencias del plan de derrumbe del Consejo Nacional de Administración.

Fué entonces que un grupo de cincuenta ciudadanos de filiación colorada batllista, en el que figuraban miembros del Cuerpo Legislativo y del Consejo Nacional de Administración, publicó un manifiesto concebido en los siguientes términos:

"La gravedad de la situación política impone a todos los ciudadanos de la República definir claramente su posición y asumir, con serena pero indeclinable energía, la responsabilidad que corresponda ante la historia y ante los sucesos que se precipitan.

"Nadie puede llamarse a engaño. Dos tendencias, diametralmente opuestas y netamente definidas, se organizan para la lucha. De un lado, los que pretenden trasplantar a nuestro medio las soluciones de violencia que llenan de dolor, de sangre y de vergüenza a casi todos los países de América, negándole al pueblo el derecho de gobernarse a sí mismo; poniendo los destinos de la sociedad en manos del más audaz y menos escrupuloso, hasta que otro, todavía más audaz y con menores escrúpulos, lo suplante, con poderes igualmente discrecionales, sin frenos de ninguna naturaleza, en el manejo de los intereses morales y materiales de la nación. De otro lado, los que exigimos que se respete estrictamente la Constitución de la República

para que el pueblo, en el libre ejercicio de sus derechos esenciales, decida sobre sus destinos.

"Somos partidarios del plebiscito en todas sus modalidades, con fines constitucionales y legislativos, —como lo fuimos en la Constituyente del año 1917, siendo vencidos,— y estamos dispuestos a incorporarlo a la Carta Magna como lo ha expresado la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, por unanimidad, en el proyecto que acaba de articular y someter a consideración de la Convención del Partido, para revestirla de la más alta autoridad y prestigio. Pero el problema de la reforma constitucional pasa a segundo plano cuando están en juego la democracia y las libertades públicas. Con el plebiscito inconstitucional o la dictadura, se destruirá el único instrumento que el pueblo puede esgrimir para labrar su felicidad por la implantación de la justicia social, esa justicia social que vamos conquistando gradualmente, en azarosa lucha, movidos por el sentimiento medular de la solidaridad humana.

"Todas las fuerzas oscuras de la reacción y del despotismo se coaligan para destruir la obra de paz, de libertad y de justicia que hemos realizado al precio de tanto esfuerzo, de tanta sangre y de tanto dolor.

"Incorporarse a las filas de los que pretenden imponer la reforma por el plebiscito inscontitucional, mientras se intenta montar en la sombra la máquina de la dictadura es renegar de la democracia y la dignidad ciudadana, traicionar el espíritu luminoso de Batlle, que es la esencia misma del Batllismo, y ponerse al servicio de los gestores del infortunio de la República.

"Nadie puede llamarse a engaño. En esta hora solemne para los destinos del país, el deber es claro: lo honorable es estar con la democracia."

Este manifiesto apareció en la prensa el 30 de marzo de 1933.

La Agrupación Parlamentaria Nacionalista resolvió también realizar una campaña contra "la incitación al desconocimiento de la Constitución y la caducidad inmediata de los Poderes Públicos, excluída la Presidencia".

Estalla el golpe de Estado.

El Presidente Terra dictó en la misma tarde del 30 de marzo varias medidas extraordinarias.

Por una de ellas establecía "la censura previa de los órganos de publicidad que hayan atribuído o atribuyan propósitos dictatoriales al Presidente de la República"; y mandaba notificar a todos los diarios en general que debían "abstenerse de publicar noticias alarmantes tendientes a perturbar el espíritu público con comentarios referentes a pretendidas subversiones".

Por otra parte decretaba la intervención del Poder Ejecutivo en las cárceles "frente a los rumores circulantes de posible libertad de los delincuentes".

Por otra facultaba a la Policía de Montevideo "para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de aguas corrientes y de luz eléctrica".

Y por otra, finalmente, encomendaba a la misma Policía la fiscalización de los servicios telefónicos y telegráficos "con el objeto de hacer efectivas las medidas de seguridad".

De estas cuatro medidas dió cuenta el Presidente al Cuerpo Legislativo. He aquí como las justificaba en su Mensaje:

"El Presidente de la República no quiere, no desea, no busca la dictadura. Por el contrario la repudia como procedimiento para fundar su base el predominio personal de un hombre o de un círculo. Lo único que el Poder Ejecutivo desea patriótica y ardientemente es la consulta popular, para que el pueblo soberano pueda decidir sus propios destinos, resolviendo la tremenda crisis política que se ha desatado sobre la República.

"En su Mensaje del 15 de marzo calificó ya la situación creada, reclamando de la Asamblea la sanción del plebiscito en su carácter inapelable de ley de tranquilidad social.

"Esto no obstante algunos miembros de los Poderes Públicos (legisladores o integrantes del Consejo Nacional)

le atribuyen a la Presidencia de la República propósitos subversivos, como se comprueba en el manifiesto que dirigen a los ciudadanos en el diario "El Día" el 30 de marzo corriente.

"Esa actitud inconsulta que no puede fundamentarse en hechos de ninguna naturaleza, obliga al Poder Ejecutivo a usar de las facultades extraordinarias que por modo expreso y privativo le confiere al Presidente de la República el artículo 79 número 19 de la Constitución, para evitar que el país pueda caer en estado de convulsión.

"La actitud de los legisladores e integrantes del Consejo Nacional que se viene comentando es, además, francamente delictuosa al acusar al Poder Ejecutivo de "montar en la sombra la máquina de la dictadura". Una de dos: o la Presidencia ha delinquido, en cuyo caso no se justificaría ni explicaría su permanencia en el cargo, teniendo como tienen los firmantes del manifiesto la facultad de mover el juicio político de responsabilidad, o por el contrario han delinquido los legisladores y miembros del Consejo que atribuyen a la Presidencia los propósitos subversivos ampliamente desarrollados en el referido manifiesto.

"En concepto del Poder Ejecutivo la referida actitud no puede tener otra explicación lógica que el deliberado propósito de impedir por cualquier medio la proyectada manifestación del 8 de abril, con el objeto de evitar que el pueblo de Montevideo y de los departamentos vecinos puedan exteriorizar sus vehementes deseos plebiscitarios."

La Asamblea general se reunió en el acto para ocuparse de este Mensaje y luego de una larga sesión que se prolongó hasta la seis de la mañana del día 31, sancionó la siguiente resolución por 64 votos contra 42:

"La Presidencia de la República dejará sin efecto de inmediato las medidas tomadas según su Mensaje enviado a la Asamblea General en el día de ayer."

Los votos negativos corespondían a los sectores Herreristas, Riveristas, Terrista y Sosista.

El Presidente de la República que había instalado su despacho en el Cuartel de Bomberos, contestó la resolución

de la Asamblea Legislativa con la orden de prisión de la mayoría de los miembros del Consejo Nacional de Administración y un decreto en el que luego de establecer que el levantamiento de las medidas de seguridad "provocaría de inmediato una conmoción pública", agregaba lo siguiente:

Es necesario dictar "con decisión reformas inmediatas que hagan menos pesada la carga de los impuestos y más efectiva la responsabilidad, restableciendo la perdida confianza del país en su sistema institucional".

La Presidencia de la República "viene luchando desde hace tiempo por la reforma constitucional, la que no se ha hecho efectiva por la intransigencia doctrinaria de los sectores mayoritarios".

El Poder Ejecutivo ha solicitado repetidas veces al Parlamento "la sanción de diversas leyes de tranquilidad pública, principalmente la consulta al pueblo en forma plebiscitaria para que éste en el ejercicio de su soberanía decida de sus propios destinos".

"Es propósito del Poder Ejecutivo convocar a la brevedad posible a una Asamblea Constituyente, desde que no lo mueve ningún fin de predominio personal y sí solamente el espíritu de sacrificio para hacer el bien de la República."

Y concluía el decreto:

"Créase una Junta de Gobierno" compuesta del teniente general Pablo Galarza, doctor Alberto Demichelli, doctor Francisco Ghigliani, doctor Andrés Puyol, doctor Pedro Manini Ríos, doctor José Espalter, doctor Roberto Berro, doctor Alfredo Navarro y señor Aniceto Patrón.

"La Junta tendrá como función asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos políticos y de administración que se considere de importancia."

"El Presidente de la República actuará con siete ministros que ejercerán las actuales carteras."

La Junta de Gobierno formará la lista de los miembros "de la Asamblea Deliberante que desempeñará automáticamente las funciones propias del Poder Legislativo" y "convocará, con todas las garantías que la Constitución y las leyes vigentes establecen para el sufragio a una Asamblea

Constituyente, cuya obra será sometida antes de su vigencia a la ratificación del pueblo".

Este decreto estaba refrendado por los ministros doctores Alberto Demichelli y Alberto Mañé y general Domingo Mendívil.

Algunos de los Consejeros Nacionales fueron conducidos a la cárcel y luego desterrados del país.

Otros consiguieron ponerse a salvo en las legaciones y salieron de allí para el destierro.

El doctor Baltasar Brum rechazó a balazos a los dos comisarios de policía que habían penetrado violentamente en su domicilio para tomarlo a viva fuerza, y en seguida se plantó en la puerta de calle con un revólver en cada mano resuelto a no entregarse absolutamente a nadie y a jugar su vida en defensa de las instituciones.

Allí se le reunieron siete u ocho ciudadanos con los cuales continuó en actitud defensiva, repitiendo insistentemente que para salvar al país de la grave crisis a que lo empujaba la implantación de la dictadura, **"era necesario que corriera sangre de dirigentes".**

El tiempo transcurría. Los soldados de línea y los guardias civiles formaban cordones en las bocacalles que daban acceso al pequeño cantón y cerraban las comunicaciones con el resto de la Ciudad.

Y después de seis horas largas de espera, sin que la tropa de línea y las policías hicieran fuego y sin que se tuviera la sensación de que se formarían otros centros de resistencia popular, el doctor Brum, que había recibido insinuaciones para buscar asilo en una legación, avanzó hasta la mitad de la calzada y se mató con ayuda de la misma arma que esgrimía desde la mañana.

Era necesario que corriera sangre de dirigentes, había dicho y repetido, y él resolvió hacer correr la suya para entregar al país y a las instituciones, con su corazón ensangrentado, una alta bandera de civismo.

La siguiente carilla, encontrada entre los papeles de su mesa de trabajo, demuestra que se trataba de un desenlance largamente premeditado.

"El 8 de abril (referencia al mitin proyectado por los dictatoriales) de la hora 18.30 a la hora 24, rendiré cívicamente guardia de honor a la Constitución de la República, en las puertas del Consejo Nacional de Administración, que tiene su sede en el Cabildo de Montevideo, que fué el origen de las libertades rioplatenses."

El dictador Terra explica las causas del golpe de Estado.

En sus mensajes y manifiestos de febrero y marzo de 1933, anteriores al golpe de Estado, había anticipado estas explicaciones el Presidente Terra:

El rechazo del plebiscito de consulta para la reforma inmediata de la Constitución de la República; los amagos de invasión del caudillo nacionalista Nepomuceno Saravia; el manifiesto de los legisladores y miembros del Consejo Nacional de Administración que lo acusaban de estar montando a la sombra la máquina de la dictadura; la demora en la sanción de leyes relativas a la desocupación, a la colonización, al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, a la apertura de mercados para nuestras carnes; la necesidad de dictar medidas encaminadas a hacer menos pesada la carga de los impuestos.

Contestando a un corresponsal de "La Nación" de Buenos Aires, agregó el doctor Terra, a principios del mes de abril, esta nueva explicación:

La manifestación proyectada para el 8 de abril "produjo terror y desconcierto a los antirreformistas, a tal punto de que cuatro Consejeros Nacionales y miembros del Parlamento firmaron un documento que pasará a la Historia como un caso extraordinario de ofuscación política y de absoluta inconsciencia. En ese documento se me acusaba de que estaba preparando en la sombra el advenimiento de la dictadura. Contesté a esa provocación insensata tomando medidas de seguridad, porque no podía explicarme sino a base de algún movimiento incubado para desalojarme del poder... Esas medidas de seguridad, de las que dí cuenta a la Asamblea General pidiendo su aprobación, fueron desaprobadas con toda rapidez y ligereza por unos pocos vo-

tos y eso me confirmó en la idea de que mi autoridad estaba tambaleante... Comprendí que era el momento de definirse a cara descubierta la Presidencia de la República: tenía que abandonar el Poder o caía el Consejo Nacional y opté por defenderme..."

Pocos horas después las estaciones radioeléctricas trasmitían un discurso del doctor Terra.

Los acontecimientos de actualidad fueron impuestos, decía el doctor Terra, por el desbarajuste administrativo, por los déficit millonarios de los distintos servicios del Estado, por la pasividad del Gobierno frente a los más graves problemas sociales y económicos y por la anarquía política provocada dentro de filas por ciertos dirigentes que respondiendo a las inspiraciones de "El Día" llegaron a motejarme de sápatra... La situación resultaba insostenible, no existiendo sino dos caminos posibles para conseguir la salvación del país; o abandonaban el Gobierno mis detractores del Consejo y del Senado o abandonaba el Gobierno el Presidente de la República, ungido y sostenido por la libertad libérrima del pueblo."

El corresponsal de otro diario de Buenos Aires visitó al doctor Terra en mayo de 1934.

"La revolución se hizo, expresó en esa entrevista el doctor Terra, porque las minorías que tenían posiciones oficiales, no querían la reforma pedida por el pueblo... Hubiera caído de la Presidencia después de la publicación del 30 de marzo de 1933 en que Senadores, Diputados y Consejeros dieron un manifiesto que era un audaz guante de desafío. Tenía que obrar con urgencia o dejarme derrumbar. Si no tomaba inmediatas medidas de seguridad a esta hora estaba yo en el suelo. Esta es la historia de la revolución."

Finalmente, en agosto del mismo año, al anunciar su viaje al Brasil, en un discurso trasmitido por radio y publicado en Buenos Aires, se expresó en los siguientes términos el doctor Terra:

"Al emprender el viaje, a mis amigos, a los sostenedores de la revolución de marzo, les digo simplemente hasta

pronto, porque ellos saben que al abandonar estas playas pensaré desde el primer momento en el día de mi regreso, para continuar con la colaboración de los partidos revolucionarios en la obra tan bien iniciada de la salvación nacional. A los otros, a los que quieren ser mis enemigos, a los que tuvieron que caer envueltos en su desprestigio popular, les diré también hasta pronto, porque ellos saben que prefiero pasar a la historia con el calificativo de "dictador" (aunque tengo la conciencia de no haberlo sido un solo día), que con el calificativo de "pobre diablo" o "infeliz", que era el rol que ellos me otorgaban después de haber llegado a la alta dignidad de la primera magistratura de la República, por el voto consciente y directo del pueblo.

"Nada me turba ni me preocupa, pues, al iniciar mi corto viaje de cortesía internacional. Dejo cumplido un ciclo histórico, incólume y firme una situación, satisfecha la opinión sana de la República, mejorados los índices económicos y financieros, y en pleno vigor el principio esencial de las democracias, el gobierno en manos de los representantes de las mayorías.

"Y he de volver a reintegrarme en breve a mi cargo con idéntica fe en mis convicciones e igual firmeza en mis designios, dispuesto a dar, hoy como siempre, todo lo mío en favor de mi patria.

"El futuro es nuestro. De la patria y del régimen. Ellos no volverán jamás, para felicidad de nuestros conciudadanos, y año tras año la labor de reconstrucción se llevará a cabo.

"Estamos viviendo una nueva etapa histórica!"

Después de dos años largos volvió a hablar el Presidente Terra de las causas del golpe de Estado del 31 de marzo de 1933. Y esa explicación casi histórica, por el lapso de tiempo transcurrido, es la que resulta de los siguientes párrafos del discurso que pronunció a mediados de junio de 1935, a raíz de la manifestación de protesta contra el atentado del doctor Bernardo García en el Hipódromo de Maroñas:

"Pero el colegiado tenía forzosamente que desapare-

cer, tenía lógicamente que caer envuelto en el polvo gris de sus desaciertos y de sus vicios orgánicos. Bajo su imperio, por ejemplo, era posible desde la Comuna de Montevideo — que encierra y significa la tercera parte de las fuerzas políticas del país — un dictador improvisado por sus propias y desmedidas ambiciones (que no exhibía otro título, salvo una ligera preparación literaria, ni otro merecimiento que el de ser hijo primogénito del señor Batlle y Ordóñez), que transformó el colegiado Municipal en un instrumento liso y llano de sus caprichos, en un receptáculo cómodo y servil de las tendencias manejadas desde el diario que por mucho tiempo fué órgano y vocero oficial del partido dominante. César Batlle Pacheco, a quien me refiero, tenía en el instante a que ascendía a la Presidencia de la República, más poder y mando que el propio Presidente, al que la fuerza de las circunstancias y el imperio de los defectos de la Constitución convertían en el escenario político y administrativo en un personaje borroso y superfluo de segundo o tercer plano.

"Y por desventura para la nación y para sus verdaderos intereses, ese hombre y ese diario contaban con la concluyente mayoría del Consejo Nacional de Administración, cabeza pluripersonal máxima de esa cadena de anormalidades.

"Todo giraba, por lo tanto, alrededor de la figura y de los caprichos de César Batlle Pacheco, eje incomprensible e inepto de las actividades oficiales. Las propias facultades privativas del Presidente de la República se vieron invadidas por esa pesada marea de irrespetuosidad.

"El batllismo neto, sujeto a los caprichos de César Batlle Pacheco, y el nacionalismo posibilista, encastillado en la ilusión de que eran propias las posiciones usurpadas a la mayoría del partido, formaban una oligarquía estrechamente enlazada contra la que se estrellaba y fracasaban las hondas aspiraciones colectivas.

"Llegué hasta la cumbre para ser realmente el dirigente y el responsable de los acontecimientos, compartiendo mi rol y mi responsabilidad con el núcleo de mis colabora-

dores, escogidos entre los más patriotas y los más capacitados de mis conciudadanos. Pero no para convertirme en un mero instrumento inconsciente, servil e indigno, de propósitos, manejos o tendencias ajenas a mi propia voluntad y a los veredictos de mi conciencia."

Unos meses después pronunciaba el doctor Terra otro discurso en la Escuela Agrícola de los Padres Salesianos y en ese nuevo escenario se refería a "la brutal intolerancia" de la "oligarquía inepta y oprobiosa" que él había derrocado el 31 de marzo, y agregaba:

"Por eso es que en esta nueva era de tolerancia y respeto hoy rindo homenaje a la gran figura de don Bosco en la persona de sus discípulos los salesianos."

En resumen.

El rechazo del plebiscito de consulta para la reforma de la Constitución; los amagos de revolución nacionalista; el manifiesto de los Consejeros Nacionales y de los Legisladores que acusaban al doctor Terra de estar preparando la Dictadura; el riesgo del Presidente de ser desalojado por el Consejo Nacional de Administración, la demora en la sanción de leyes relativas a la desocupación, a la colonización, al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, a la apertura de mercados para nuestras carnes; la necesidad de disminuir el peso de los impuestos; el temor del doctor Terra de aparecer como un "pobre diablo" en la Presidencia de la República; y la necesidad de arrancar al señor Batlle Pacheco el timón de la política comunal.

Tales fueron los capítulos del proceso instaurado por el Presidente Terra en el curso de sus jiras departamentales y en las explicaciones que subsiguieron al arrasamiento de las instituciones y a la implantación de la dictadura.

Y esos capítulos fueron a su tiempo discutidos por los partidarios del régimen depuesto, que condensaban así sus conclusiones:

Que la Constitución de la República había establecido trámites precisos para la reforma de sus disposiciones y

que el plebiscito de consulta, para ir a la reforma inmediata, constituía una violación flagrante de esa misma Constitución.

Que el ejército de línea y las policías, es decir todas las fuerzas del país, estaban en manos del Presidente de la República y que el Consejo Nacional de Administración no tenía ni un solo soldado, ni un solo agente de policía para voltear al doctor Terra.

Que el manifiesto de los Consejeros y Legisladores fué provocado por las actividades y declaraciones subversivas del propio Presidente Terra, quien iba preparando la implantación de la dictadura de una manera clara e intergiversable.

Que la revolución nacionalista sólo existía en la imaginación de sus dirigentes, exhaustos de hombres y de recursos para luchar contra un ejército gubernativo que la habría desbaratado en 24 horas.

Que la demora de las leyes relativas a colonización, desocupación, aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro y apertura de nuevos mercados para nuestros productos, emanaba de causas muy complejas, como que todavía a los cuatro años de la implantación de la dictadura, ni se había colonizado, ni habían sido abiertos nuevos mercados, ni se había realizado la aventura peligrosa del río Negro.

Que en vez de aliviarse el peso de los impuestos se había encargado la dictadura de intensificar las cargas de la población contribuyente, mediante el aumento de empleados, la multiplicación de las gabelas, la emisión de fuertes deudas y el crecimiento de los presupuestos.

Que el temor de aparecer como un "infeliz" o "un pobre diablo" no le daba ningún derecho para arrasar instituciones. El doctor Terra había sido miembro del Consejo Nacional de Administración durante seis años. Sabía por experiencia propia cuál era la esfera de acción de la Presidencia de la República. Sabía que dentro de la Constitución vigente las funciones administrativas correspondían al Consejo Nacional y las funciones políticas a la Presidencia. Y al salir del Consejo Nacional y aspirar a la Presidencia

y trabajar por su candidatura no podía, en consecuencia, hacerse ilusiones acerca de la amplitud de su futuro programa de gobierno, salvo que ya entonces hubiera empezado a acariciar la idea de llamar a sí todas las funciones y declararse dictador.

Que el señor Batlle Pacheco sólo ejercía la influencia que emanaba de su espíritu honesto y bien intencionado, en la misma forma y al mismo título que sus demás colegas del Consejo de Administración.

Los aliados y los adversarios del Presidente Terra.

Al lanzarse a la dictadura contaba el Presidente Terra con el apoyo del doctor Luis Alberto de Herrera, jefe civil de una de las dos grandes fracciones del Partido Nacionalista y del doctor Pedro Manini Ríos, jefe civil del Partido Colorado Riverista.

Ambos dirigentes habían mantenido una fuerte campaña periodística contra la Constitución de 1917, y así fué que de inmediato quedaron incorporados a la nueva situación: el doctor Manini personalmente como miembro de la Junta de Gobierno y el doctor Herrera por intermedio del sector de la misma Junta ocupado por sus correligionarios políticos.

El Partido Colorado Batllista y la fracción Nacionalista Independiente se mantuvieron en la oposición y realizaron en los cortos períodos de tolerancia política varias asambleas encaminadas a reafirmar los sentimientos cívicos y la actitud de protesta contra la dictadura.

El Gobierno contaba con un fuerte ejército de línea y con la Policía de Montevideo tranformada, por la multiplicación de guardias civiles y por su parque de guerra, en un poder tan fuerte como el del mismo ejército de línea.

Sólo dos veces se prepararon los partidos independientes para la revolución.

Pero las dos veces fracasaron en sus tentativas.

La primera, a fines de 1933, no tuvo principio de ejecución.

La segunda, a principios de 1935, tuvo principio de

ejecución en la frontera mediante la invasión de un pequeño grupo encabezado por el señor Basilio Muñoz y en el Departamento de la Colonia mediante la organización de una partida a cargo del señor Ovidio Alonso; y se prolongó por espacio de algunos días, durante los cuales corrió sangre y fueron utilizados, por primera vez, los recursos de la aviación del Gobierno, a base de bombas, contra el programa de la Presidencia de Batlle, según el cual las fuerzas aéreas sólo se emplearían en nuestras guerras civiles con fines de reconocimiento y nunca para matar a mansalva a revolucionarios desprovistos de medios para contrarrestar el ataque.

En uno y otro caso, especialmente en el último, hubo prisiones, confinamientos en la isla de Flores y destitución de los empleados públicos que directa o indirectamente, decía el decreto respectivo, hubieran tenido relación con el fracasado movimiento.

Dentro de las filas del ejército de línea hubo también iniciativas de reacción cívica. Pero también sin resultado alguno. La más importante fué la de 1934, que dió lugar a detenciones y remisión de prisioneros a la isla de Flores y a un Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General relativo "al descubrimiento de un plan de alteración del orden público en el que aparecían comprometidos algunos elementos del ejército y varios ciudadanos afiliados a determinados sectores políticos".

No por ello se detuvo el movimiento de repudio, como se encargó de comprobarlo el Gobierno con las detenciones, las prisiones, los destierros, la clausura de imprentas y las demás medidas extraordinarias que en rigor mantuvieron al país en estado de sitio durante cerca de tres años.

A mediados de 1935 el doctor Bernardo García, de filiación nacionalista, disparó un tiro de revólver sobre el doctor Terra, en el Hipódromo de Maroñas, durante los festejos oficiales a que había dado origen la visita del Presidente del Brasil doctor Getulio Vargas. La bala se incrustó en los

tejidos superficiales de la espalda y pudo ser rápidamente extraída en uno de los sanatorios de la ciudad.

El doctor Bernardo García había formado parte del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en los primeros meses de la dictadura del doctor Terra, y más tarde fué encarcelado y confinado en la isla de Flores, juntamente con un centenar de otros ciudadanos, a raíz de haber circulado rumores de revolución o de preparativos revolucionarios.

Tratábase de un acto puramente personal y así lo comprobó el sumario. (1).

Nuestros partidos no han recurrido jamás al asesinato político, obra siempre de agentes aislados y de impulso propio, como así lo reconoció una de sus víctimas, el general Máximo Santos, cuando a raíz del terrible balazo del teniente Ortiz, que había dado pretexto a la Policía para encarcelar a algunos de los primeros hombres del país, publicó una declaración en que decía: "Que dada la cultura de nuestro pueblo y los anhelos honestos y patrióticos que

---

(1) Declaración judicial prestada por el doctor Bernardo García el mismo día del atentado:

a) Que después del derrocamiento de los Poderes Públicos el 31 de marzo de 1933 siguió ocupando el puesto de miembro del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, no obstante su disconformidad con el nuevo régimen, hasta la disolución del referido Directorio.

b) Que persuadido de que no darían resultado los movimientos revolucionarios para cambiar la situación del país, resolvió sacrificarse por los ideales de toda su vida, hiriendo al doctor Terra.

c) Que no había hablado con nadie acerca de esta resolución y que sus intenciones no eran conocidas por persona alguna ni aquí ni en el extranjero.

En una segunda declaración prestada varios días después se retractó y denunció cómplices, pero luego se ratificó en lo que había dicho el día del atentado, agregando que su retractación le había sido arrancada por medios violentos.

Y la declaración inicial del doctor Bernardo García, lejos de haber sido contradicha, quedó confirmada plenamente por el Fiscal del Crimen y por el Juez de Instrucción Criminal, al establecer el primero en su dictamen y el segundo en su sentencia definitiva que del sumario no resultaba la culpabilidad de ninguno de los acusados por la Policía como cómplices o encubridores del atentado.

deben seguir los partidos en el campo de la política militante, y dado por último el carácter altivo pero siempre noble de los orientales, no puedo admitir que en tan infame atentado haya cómplices conscientes entre mis ciudadanos".

Pero el doctor Terra trató de darle extensas ramificaciones al tiro del doctor Bernardo García, provocando con ello prisiones y clausura de diarios por tiempo indeterminado.

Hasta ese momento el golpe de Estado del 31 de marzo no contaba en su haber con una sola manifestación popular que revelara que el nuevo Gobierno tenía raíces más hondas que las de los cuarteles, y eso que habían transcurrido ya cerca de dos años y medio.

El atentado de Maroñas hizo nacer por primera vez la idea de promover la organización de una columna popular de adhesión. Ya no se trataba, sin embargo de prestigiar el golpe de Estado, sino de repudiar el asesinato político.

La columna que se formó bajo esa impresión de repudio ocupaba las diez cuadras comprendidas desde la Plaza Independencia hasta la calle de Ejido, y se componía de 850 hileras dentro de la calzada. De los procedimientos empleados para fomentar la concurrencia de los empleados, instruye el expediente de la Comisión Parlamentaria, donde el Secretario de la Ancap, doctor Ponce de León, dejó establecido que el personal obrero de los establecimientos de ese importante órgano industrial del Estado, fué conducido en los camiones oficiales hasta el paraje en que se organizaba la columna.

En cambio, fueron numerosas e imponentes las manifestaciones antidictatoriales de los partidos de oposición, tanto en Montevideo como en los demás departamentos, sobresaliendo entre ellas el banquete de confraternidad de 1933, en el Hotel Pocitos, y el homenaje a Brum en el Ateneo, en 1936; con la concurrencia en uno y otro caso de los hombres de más alto valimiento moral e intelectual de la República y en el último, además, con la colaboración de

altos delegados de los partidos de principios de la Argentina y del Perú. Y la ola de repudio siguió creciendo en 1937, bajo forma de numerosas asambleas del Partido Nacionalista y del Partido Colorado Batllista, en todos los departamentos de la República, sobresaliendo la del mes de octubre, de homenaje a Batlle, realizada frente al Palacio Legislativo, donde se congregaron de 35 a 40,000 batllistas según los cálculos más corrientes.

La Universidad frente a la crisis política.

El 30 de marzo de 1933, horas antes del golpe de Estado, los estudiantes tomaron la iniciativa de una protesta pública contra la dictadura que ya aparecía inminente y publicaron la siguiente declaración:

"Frente a los problemas políticos de actualidad no pueden permanecer indiferentes los universitarios. Ellos han hablado siempre en circunstancias análogas y deben ahora hablar también.

"No se proponen los estudiantes y universitarios terciar en la contraversia doctrinaria que mantienen los partidarios y los adversarios del Gobierno Colegiado. Unos y otros hacen uso de su derecho y ocupan situaciones perfectamente respetables del punto de vista legal.

"Lo fundamental para los universitarios es el procedimiento para obtener la reforma de nuestra carta política.

"¿Se encuadrará ese procedimiento dentro de la Constitución, o, por el contrario, atentará contra la Constitución?

"Tal es el problema. Un problema de principios y no de simples formas de Gobierno. Juan Carlos Gómez llamaba "candomberos" a los que entendían que los hombres estaban arriba de las instituciones y "principistas" a los que juzgaban que las instituciones estaban arriba de los hombres.

"Siga el candombe" — fué la frase lapidaria que estampó en la prensa al caer vencidos los colorados y blancos principistas de 1875.

"La Constitución de la República exige terminante-

mente la intervención de dos legislaturas sucesivas, encargadas, una de ellas de proyectar las reformas, y otra de aceptar o rechazar esas reformas.

"Yo me comprometo por mi honor a guardar y defender la Constitución de la República."

"Tal fué el juramento solemne que el doctor Terra prestó ante el presidente del Senado y en presencia de las dos Cámaras, al entrar a desempeñar la Presidencia de la República.

"El desfile del 8 de abril por numeroso que sea — y posiblemente lo será dentro de los formidables resortes de que dispone la Presidencia de la República — no puede dar pretextos al doctor Terra para el monstruoso dilema que se formula: o el plebiscito, es decir, la violación de los procedimientos constitucionales, o el golpe de Estado, es decir la supresión absoluta de la Constitución.

"El Uruguay constituye un hermoso ejemplo de paz y de libertades políticas realmente efectivas. Está a la vanguardia de toda América del Sur y al nivel de los países más prestigiosos del mundo entero.

"La dictadura nos haría retroceder al motín militar del 15 de enero de 1875.

"Y hablamos del motín de 1875 y no del golpe de Estado del gobierno de Cuestas, porque en 1898 no había realmente autoridades constitucionales. La Legislatura que existía en esos momentos había sido elegida en plena guerra civil, cuando los ciudadanos estaban con las armas en la mano y no podían acercarse a las urnas. La prensa la denominó por eso "Legislatura del estado de sitio". Era una Legislatura de hecho, que podía y debía ser disuelta para que el pueblo eligiera sus representantes.

"Ahora, en cambio, tenemos una Legislatura y un Consejo Nacional de Administración que emanan real y positivamente del sufragio popular ejercido al amparo de leyes y prácticas electorales que aseguran la libertad del voto en forma amplia y eficaz.

"No olvide el Presidente de la República que los promotores civiles y militares del golpe de Estado en 1875 lle-

varon hasta su muerte el estigma oprobioso de motineros con que los marcó a fuego el anatema popular.

"Y advierta que el anatema de ahora sería mucho más formidable que el de entonces, porque en 1875 el cuartelazo partía de los cuarteles de la Policía de Montevideo y del ejército de línea para voltear al Presidente Ellauri, mientras que en 1933 partiría de la propia Presidencia de la República para voltear al Parlamento y al Consejo Nacional de Administración y sobre sus escombros erigir la dictadura."

No era la primera vez que los estudiantes se erguían en defensa de los principios cívicos. Ya en 1876, al iniciarse los trabajos en favor de la continuación de la dictadura del coronel Latorre, habían redactado y publicado el siguiente honroso documento, que "El Día" reprodujo en víspera del cuartelazo de 1933:

"**Protesto.** — Creyendo los que firman que erigir la dictadura en régimen del Gobierno de los pueblos, es proclamar el servilismo de los ciudadanos y la glorificación de un hombre; avasallar el derecho y las libertades y enaltecer el absolutismo de la fuerza. Creyendo igualmente que contribuir a la continuación del poder que hoy manda en el país, cualesquiera que sean las formas y los medios elegidos, es erigir ese régimen de la dictadura tan atentorio al derecho y a las libertades de los pueblos, como a las instituciones fundamentales de la República. Creyendo todo eso, con fé profunda, con segura conciencia, quieren dejarlo consignado por este acto, como testimonio público de protesta contra la continuación de la dictadura y como precedente de justicia para el castigo de los que atentan, con el imperio de la fuerza, a la soberanía de la Nación."

El golpe de Estado se produjo al día siguiente de esa protesta y tuvo hondas sacudidas en la Universidad, donde los estudiantes celebraron una ardorosa asamblea de absoluto repudio a la dictadura, que terminó con el arresto y deportación por más de un año del doctor Emilio Frugoni, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cien-

cias Sociales publicó, a su vez, una resolución concebida en los siguientes términos:

"Que reafirma la autonomía total de la Universidad para gobernarse y cumplir con todos sus fines docentes y sociales.

"Que reafirma el concepto de la absoluta libertad de cátedra y sostiene, siguiendo la invariable tradición de esta casa, la inviolabilidad de las normas jurídicas, base fundamental de toda enseñanza.

"Que la actuación del decano doctor Emilio Frugoni en la Facultad de Derecho el día 31 de marzo corresponde a la defensa con dignidad de los fueros y de los fines de la Universidad."

Actitudes igualmente enérgicas asumieron las autoridades y los estudiantes de las demás Facultades de la Universidad.

Las protestas de las Facultades culminaron con un gran banquete de confraternidad y solidaridad en el Hotel de los Pocitos, que reunió en torno de una mesa de más de quinientos cubiertos a la gran mayoría de los intelectuales de Montevideo. El ambiente era de repudio absoluto a la dictadura y por eso a la conclusión del banquete los escuadrones policiales se lanzaron sobre los universitarios, machete en mano, a todo correr de sus caballos.

Más adelante publicó el Consejo de Derecho una segunda protesta en la que declaraba "que la autonomía universitaria en materia de libre pensamiento no admitía restricción alguna; que, en consecuencia, los profesores y alumnos tenían la más absoluta libertad para apreciar y calificar los sucesos políticos fundamentales y mantener así el culto de los principios que han sostenido tradicionalmente todos los maestros de la Universidad".

Y resolvió a la vez clausurar la Facultad y convocar a la Asamblea del Claustro constituída por los profesores y los estudiantes, la cual ratificó plenamente la clausura "como actitud de protesta por la violación del orden jurídico de la República y las leyes inferidas a la autonomía universitaria".

Los dos cuartelazos.

Ha sido comparado el golpe de Estado del 31 de marzo de 1933 con el motín del 15 de enero de 1875.

Son dos movimientos bien distintos, sin embargo.

En 1875 fué asaltada la Casa de Gobierno por el ejército de línea al mando del coronel Lorenzo Latorre. Era un movimiento que surgía de los cuarteles. El militarismo que se adueñaba del Poder. Un asalto de abajo para arriba.

En 1933 es el propio Presidente de la República, elegido en comicios libérrimos, quien actúa. El movimiento surge de la propia Casa de Gobierno, con el concurso de los cuarteles y de las comisarías. Un asalto de arriba para abajo.

Tampoco puede ser comparado el golpe de Estado de 1933 con el de 1898 realizado por el Presidente Cuestas.

Cuando el Presidente Cuestas asumió el mando, a raíz de la muerte del señor Idiarte Borda, existía un Cuerpo Legislativo que había sido elegido durante la revolución encabezada por Aparicio Saravia, en pleno estado de sitio, estando suspendidas las garantías individuales, y cuando sólo podían acercarse a las urnas los elementos oficiales. El Presidente Cuestas disolvió esas Cámaras elegidas a dedo desde la Casa de Gobierno y llamó a elecciones sobre la base de una legislación electoral que garantía plenamente el ejército del voto.

En cambio, la situación existente el 31 de marzo de 1933 era la resultante de comicios que el propio doctor Terra había declarado libérrimos al tomar posesión del mando en marzo de 1931 y al inaugurar las sesiones parlamentarias en marzo de 1933.

Una página del doctor Pablo de María.

A fines de 1933 fué colocado en la Universidad un busto del doctor Pablo de María, que llevaba esta leyenda:

"Los Universitarios libres, estudiantes, profesores y profesionales, a la memoria del maestro del derecho, maestro del civismo, apóstol de la democracia, de la Constitución y de la ley y defensor del fuero universitario."

Y se publicó, en tal oportunidad, esta hermosa página escrita por el ilustre jurisconsulto al cumplirse el primer centenario de la Constitución de 1830:

"El progreso puede consistir en abandonar por completo los viejos ideales, sustituyéndolos con otros que uno encuentre con toda sinceridad mejores; pero también puede consistir a veces en aspirar incesantemente a que se realicen con más acierto, justicia y eficacia los mismos ideales nobles y generosos que fundamentalmente uno ha venido amando desde los tiempos de su juventud. Hoy en los momentos en que finaliza el primer centenario de nuestra constitución política, creo como antes en los principios democráticos y liberales, y no concibo que fuera de estos grandes y fecundos principios, hondamente aplicados, desarrollados y armonizados con la justicia y el orden, puedan los pueblos alcanzar la felicidad que con derecho anhelan. Es por el camino de las instituciones libres y no por el de la dictadura y despotismo —negación y abatimiento de esas instituciones— que será posible llegar a la consecución de aquella felicidad."

CAPITULO XXVII

BAJO EL ESTADO DE SITIO

Desde el 31 de marzo de 1933 hasta el 30 de diciembre de 1935 vivió el Uruguay bajo un régimen político que puede caracterizarse así: prisiones y destierros por tiempo indeterminado; cercenamiento de la libertad de imprenta; desconocimiento del derecho de reunión; anulación del contralor parlamentario.

Prisiones y destierros.

Los destierros y las prisiones empezaron el mismo día 31 de marzo, con los miembros del Consejo Nacional de Administración refractarios a la dictadura y se repitieron en los meses subsiguientes, dando oportunidad con ello a que el Directorio del Partido Nacionalista Independiente presentara a la VII Conferencia Internacional Panamericana reunida en Montevideo a mediados de diciembre de 1933, un memorándum acerca de la situación política del Uruguay.

El Gobierno, decía, ha suprimido por la fuerza la libre emisión del pensamiento, el derecho de reunión, la libertad de la prensa, la inviolabilidad de la correspondencia, el acatamiento a los fallos judiciales, el derecho de asilo, la seguridad del domicilio, la libre circulación en el país, la estabilidad de los funcionarios administrativos, el contralor público de los dineros del Estado, los compromisos del país para la deuda interior y exterior.

Hacía constar el Directorio que en esos momentos había una veintena de desterrados políticos.

Fué quizá ante el espectáculo que se desarrollaba a su vista que la Conferencia, antes de disolverse, votó una moción del delegado de Cuba que estaba concebida en los siguientes términos:

"Se recomienda a todos los Gobiernos de este Continente decreten que todos los exilados políticos pertenecientes a esos Gobiernos puedan regresar a sus respectivos países, exonerados de toda responsabilidad por sus delitos."

Las prisiones y destierros continuaron en 1934. En el mes de mayo se dictó un decreto de amnistía. Pero un mes después volvían los arrestos y los confinamientos en la isla de Flores, y ya sin resoluciones que trascendieran a la prensa, hasta el mes de noviembre en que apareció otro decreto que disponía el arresto o la traslación de un punto a otro del territorio nacional de todas las personas que se consideraran complicadas en actos contra los Poderes Públicos, siempre que esas personas no optaran por salir del país, decreto que fué seguido de numerosas prisiones, destierros y confinamientos en la isla de Flores.

Y prosiguieron en 1935. Todavía en setiembre fueron aprehendidos veintitantos ciudadanos y desterrados tres de ellos al Brasil.

Al finalizar el año publicó la prensa una relación nominal que comprendía 59 ciudadanos, entre ellos periodistas, ex miembros del Consejo Nacional de Administración, ex Senadores, ex Diputados, desterrados algunos de ellos desde noviembre de 1934 y otros desde febrero de 1935 y que seguían sufriendo la pena del destierro, sin sumarios, sin juicios, sin sentencias, por simples resoluciones administrativas o policiales en las que a veces ni siquiera se daba a conocer la causa determinante de la pena.

Esos destierros y las demás medidas extraordinarias recién quedaron sin efecto el 30 de diciembre de 1935.

El tratamiento dado a los presos políticos por la Policía de Investigaciones, en el Cuartel de Bomberos, provocó tres denuncias gravísimas, dos de ellas de los doctores Julio Mourigán y Venancio Pérez Pallas por torturas que les fueron aplicadas y la otra de los doctores Salvador Estradé, Alfredo García Morales, Gustavo Gallinal, Amador Sánchez y señores Domingo Baqué y Saturno Irureta Goyena, con un extracto de las declaraciones prestadas ante ellos por catorce ciudadanos brutalmente torturados an-

tes del destierro de que fueron víctimas. Por intermedio del Ateneo de Montevideo pasaron esas declaraciones a la Alta Corte de Justicia y a una Comisión Investigadora designada anteriormente por el Parlamento.

La Comisión Parlamentaria se reunió varias veces a efecto de recibir declaraciones. Pero a cierta altura de la tarea, resolvieron sus componentes evitar que hubiera quorum y fué entonces, y después de un año largo de absoluta inactividad, que el doctor Emilio Frugoni resolvió dar a la prensa un memorándum del expediente, en el que desfilaban veintitantas víctimas de las torturas y vejámenes inferidos en los calabozos de la Policía de Investigaciones y en la isla de Flores. Algunos de ellos, a quienes se servían carnes podridas y aguas descompuestas, teniendo a la vez que encargarse de la limpieza de infectas letrinas, para evitar graves contaminaciones. Otros, que habían sido obligados a permanecer de pie durante cincuenta, sesenta y hasta setenta horas seguidas sin poder dar un paso, sin dormir, sin comer, sin beber. Otros, obligados a dormir en un suelo bañado de orines. Otros, maniatados, golpeados y pateados. Otros sometidos a un cepo horrible, que consistía en atarles los tobillos con cuerdas y las manos con esposas y juntar luego ambas ataduras por la espalda hasta que el cuerpo formara un arco dantesco.

Contra la libertad de la prensa.

Los decretos restrictivos del 31 de marzo de 1933, día del golpe de Estado, rigieron hasta fines de mayo en que fueron sustituídos por un nuevo decreto que suprimía la previa censura, pero que prohibía la publicación de "noticias falsas que afectaran al crédito público" y la propaganda con tendencia "al desconocimiento o ultraje de la autoridad", bajo pena de clausura, todo ello a juicio y resolución de la Policía, la cual podría proceder libremente, sin intervención alguna de la magistratura judicial.

Bajo el pretexto de restablecer la jurisdicción judicial presentó en seguida el Ministro de Instrucción Pública a la Junta de Gobierno un proyecto de ley que castigaba los

delitos de imprenta con penas de 9 a 12 meses de prisión a los autores y de clausura de talleres a los propietarios de establecimientos tipográficos.

Un mes después se restableció la censura previa y casi en seguida volvió el Gobierno a poner en vigencia el decreto de mayo con el siguiente agregado:

"Prohíbese la publicación de noticias o comentarios que se refieran directa o indirectamente a presuntas alteraciones del orden, así como la determinación de las personas civiles o militares a quienes se atribuya intervención en ellas."

Invocaba el gobierno en el preámbulo del decreto "la convicción de que los partidos que han declarado la abstención tienen el propósito de infundir en el ánimo público la creencia de que el orden será alterado antes del día 25 de junio".

Y las clausuras de imprentas continuaron.

El año 1934 se estrenó con un decreto de la Junta de Gobierno derogatorio de "todas las disposiciones respecto a la libertad de la prensa y reunión, a efecto de que todos los ciudadanos puedan realizar la propaganda eleccionaria pertinente, en el concepto de que no ha de ser utilizada la libertad de prensa o reunión con fines de perturbación del orden".

Pero en marzo, a raíz de las protestas contra la ley de reorganización universitaria, recibió la prensa una advertencia del Ministerio del Interior concebida en los siguientes términos:

"Por disposición del señor Ministro pongo en su conocimiento, a sus efectos, que la libertad de expresión del pensamiento acordada a la prensa con motivo de las próximas elecciones no autoriza la propaganda subversiva que vienen desarrollando algunos diarios en lo que atañe al problema universitario, propaganda que si continúa obligaría a decretar la clausura de los diarios infractores en salvaguardia del orden y tranquilidad cuya custodia es principalísima misión del Poder Ejecutivo."

Proseguían, entre tanto, las prisiones y destierros y era

de presumir, en consecuencia, que continuara también la jurisdicción exclusiva acordada a la Policía para clausurar diarios.

En abril volvió, efectivamente, la clausura de imprentas por la policía y a raíz de ello apareció un decreto gubernativo por el que se prohibía la publicación de noticias relacionadas con el orden público.

A mediados de año continuaba en la orden del día la ley reglamentaria de la libertad de imprenta. El proyecto del Ministro de Instrucción Pública, aprobado por el Poder Ejecutivo, suprimía la jurisdicción del Jurado popular y establecía penas de 3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría y multas de $ 3,000 a $ 4,000. Los extranjeros no podrían asumir la dirección responsable de un diario. Entre los delitos se destacaban la divulgación de noticias falsas, presumiblemente dolosas o que desvirtuaran tendenciosamen noticias verdaderas que pudieran provocar una alarma pública injustificada, alteraciones del orden público o evidentes perjuicios económicos del Estado o de sus entes, o del crédito nacional externo o interno; el vilipendio o la excitación al desprecio contra el Estado o sus Poderes.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados introdujo algunas variantes. Dividía los delitos de imprenta en graves y leves. Castigaba los primeros con penas de 3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría o multas de $ 3,000 a $ 4,000. Los segundos con multas de $ 100 a $ 1,000 o prisión equivalente de 25 días a 8 meses. En el caso de reincidencia se exigirían cambios de redactor o gerente responsable y el secuestro temporal de la imprenta. Entre los delitos graves figuraban la divulgación de noticias falsas o la desnaturalización de noticias verdaderas que pudieran provocar una alarma política injustificada o alteración del orden público o evidentes perjuicios de los intereses económicos del Estado o de sus entes o del crédito nacional interno o externo y la excitación al desprecio del Estado o de sus Poderes. En los juicios entenderían los jueces y tribunales ordinarios y no el Jurado.

Pero el proyecto de ley no había madurado todavía y la libertad de imprenta siguió bajo la tutela policial.

A fines de noviembre se publicó un decreto por el cual se reglamentaba la emisión del pensamiento por radio u otro medio de difusión.

"Quedan prohibidas, decía, la injuria o calumnia contra cualesquiera personas y las corporaciones que integran el organismo del Estado; las noticias falsas que afecten el interés público; la propaganda que tienda al desconocimiento, a la burla y al ultraje de la autoridad; la publicación de noticias y comentarios que se relacionen con hechos de cualquier naturaleza que se refieran directa o indirectamente a presuntas alteraciones del orden, así como a las personas civiles o militares a quienes se atribuya intervención en ellas."

Se mantenía la censura previa con carácter facultativo.

En las reuniones públicas o fuera de ellas, pero públicamente, quedaba prohibido expresar de viva voz o de cualquier manera las especies ya mencionadas, bajo apercibimiento de 3 días de arresto.

Las contravenciones serían penadas con 3 días de suspensión de los diarios y estaciones radioeléctricas.

Terminaba el grave decreto mandando "que se hiciera saber a la Asamblea General a sus efectos".

La policía aplicó de inmediato la suspensión a dos de los diarios de Montevideo.

En su Mensaje a las Cámaras decía el gobierno que las oligarquías de la oposición organizaban colectas para comprar armas y provocar un alzamiento; que no había ambiente revolucionario, pero que era necesario cegar la fuente del mal o sea la prédica convulsionaria de los agitadores desde las tribunas y desde los diarios.

La Asamblea no se limitó a aprobar las clausuras consumadas. Resolvió hacer mucho más. Aprobó el decreto, quedando así habilitado el Poder Ejecutivo para mantener a la prensa por tiempo indefinido bajo la custodia absoluta de la Policía.

Hasta por motivos de orden personal llegó a aplicarse a la prensa el decreto de suspensión. Fué a raíz del incidente de sangre entre los doctores Francisco Ghigliani y Alberto Demichelli en las antesalas del Senado, como consecuencia de ofensas que se habían dirigido esos dos ciudadanos, sin duda alguna los de mayor vinculación política con el Presidente Terra, como que se habían turnado varias veces en el Ministerio del Interior y en la jefatura del diario presidencial. "El Pueblo" y el "Uruguay" que ellos dirigían sufrieron, efectivamente, la pena de clausura durante una semana.

El decreto siguió en vigor y recibió repetidas aplicaciones hasta junio de 1935 en que fué reforzado con la clausura absoluta, por tiempo indeterminado, de tres diarios de la oposición, "El Día", "Crónicas" y "Uruguay", cargando el Tesoro Público con el pago de los sueldos del personal obrero de los talleres clausurados.

Desde largos meses atrás habían sido desterrados los propietarios, directores y redactores principales de "El Día" y de "El País", de manera que con la clausura de los talleres se completaba el plan de medidas contra la prensa de oposición.

Acababa de tener lugar el atentado de Maroñas contra el Presidente doctor Gabriel Terra. Pero ninguno de los diarios había tenido tiempo material para ocuparse del suceso cuando recibieron la orden de clausura.

¿Cuál podría ser entonces la explicación del decreto?

Es lo que se encargó de decir el Presidente doctor Terra en los siguientes párrafos de su Mensaje:

"Nuestro pueblo está ansioso de paz, tranquilidad, de seguridad, para poder continuar su marcha, por las vías firmes que los hombres de marzo le han abierto y que lo conducirán a la reconquista de la prosperidad económica, en progresos incesantes y fructíferos.

"Los Poderes Públicos tienen la ineludible obligación de escuchar esa invocación, y de asegurar a la Patria el ambiente sereno que ella reclama.

"Por ello, en atención a que la más eficaz arma de que

disponen las fracciones políticas opositoras está constituída por los órganos de prensa que responden a sus inspiraciones, cree imprescindible dar comienzo a su obra de saneamiento decretando el cierre, por tiempo indeterminado, de las empresas editoras de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay".

"Los dos primeros periódicos nombrados son, como es notorio, portavoces oficiales de los partidos "posibilistas" y "batllista neto"; y aun cuando hayan aparentado, en los últimos meses, una sumisión completa a las disposiciones vigentes en materia de censura de prensa, no por ello resultaba menos evidente que tales órganos desarrollaban una propaganda insidiosa, sistemáticamente dirigida al desprestigio de la constitución, de las leyes y de los hombres dirigentes de la República."

"El diario "Uruguay", fundado y en gran parte financiado por Natalio Botana, es, puede decirse, un simple reflejo de "Crítica", de Buenos Aires, el más abominable pasquín que se publica en el Río de la Plata, y que se caracterizó siempre por su espíritu antiuruguayo, sin reparar en los medios más viles para la consumación de sus miserables propósitos."

Las Cámaras aprobaron el decreto de clausura en los mismos términos en que estaba redactado.

La nueva ley de imprenta.

Pocos días después terminaba su incubación parlamentaria la nueva ley de imprenta, calcada en los proyectos que ya hemos extractado.

He aquí sus grandes lineamientos:

Para poder ser redactor responsable es necesario tener 21 años de edad; integrar efectiva y realmente la redacción del diario; no gozar de inmunidades o fueros.

Los delitos de imprenta se dividen en graves y leves.

Son delitos graves, entre otros, la divulgación maliciosa de noticias falsas que puedan ocasionar alarma pública, alterar el orden, causar evidentes perjuicios a los intereses económicos del Estado o al de sus entes o perju-

dicar el crédito nacional interior o exterior; y la excitación al desprecio del Estado o de sus Poderes, el vilipendio del Escudo, la Bandera o el Himno Nacional.

Son responsables de los delitos graves el autor del escrito o en su caso el redactor responsable o el gerente responsable.

Los delitos graves se castigan con tres a veinticuatro meses de prisión o multa equivalente y los leves con multas de $ 100 a $ 1,000 o prisión equivalente.

El castigo de los delitos de imprenta no obsta a las acciones que, por responsabilidad del propietario del diario, publicación periódica o imprenta, procedan de acuerdo con el Código Civil y el Código Penal.

Si en el intervalo de un año incurriera un diario en tres delitos de imprenta el juzgado exigirá el cambio de redactor responsable; y si incurriera en otros tres entonces el Juez decretará el secuestro de la imprenta y de sus talleres y oficinas por seis meses, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

Conocerán en los delitos de imprenta en la capital los Jueces del Crimen y en los departamentos los jueces de 1ª Instancia, con apelación ante el Tribunal de turno.

En resumen: supresión absoluta del jurado popular; expresiones vagas con oportunidades y facilidades de todo género para acusar a la prensa por delitos graves y aplicarle penas monstruosas; proscripción absoluta de los legisladores periodistas; vinculación de las empresas a la propaganda periodística colocando a los redactores bajo la presión de los dueños de las máquinas.

Hay que remontarse al Gobierno de Flores en 1854 y al Gobierno de Santos en 1886 para encontrar leyes de tan graves restricciones.

Durante el Gobierno de Flores se dictó una ley de imprenta que facultaba al Poder Ejecutivo "para mandar recoger y prohibir por tiempo indeterminado la circulación de cualquier escrito que tendiera a alterar el orden público, comprometer las buenas relaciones con Gobiernos amigos o entrometerse en la vida privada de los ciudadanos".

A raíz de la promulgación de esa ley dirigió el Presidente Flores una circular a la prensa en la que advertía que no se consideraría como un abuso de la libertad de imprenta "la censura de los actos administrativos".

Los momentos eran de grave conmoción interna, como que poco después estallaba una revolución en las propias calles de Montevideo; y el general Flores, frente al derrumbe, dictó un decreto por el que disponía que no podría publicarse diario alguno sin autorización gubernativa y sin prestación de fianza. Pero apenas transcurridos diez días quedaba derogado el monstruoso decreto y volvía la prensa a recuperar su libertad plena.

Durante el Gobierno de Santos se dictó otra ley que negaba a los extranjeros el derecho de apreciar las cuestiones políticas del país; que afectaba los materiales de imprenta a las condenas que se dictaran contra los periodistas; que establecía que una vez declarada acusable una publicación se libraría orden de arresto contra el autor y se haría efectivo el embargo de los materiales de imprenta cada vez que se tratara de delitos contra la patria, contra el crédito nacional o contra la Sociedad.

Tres de los Ministros renunciaron antes de resignarse a poner su firma al pie del decreto de promulgación y entonces el Presidente Santos resolvió llamar a los prohombres de la oposición, pedir a la Asamblea la derogación de la ley y entregar el Gobierno a esos mismos prohombres mediante la memorable conciliación política de noviembre de 1886.

La nueva ley de imprenta fué sancionada el 24 de junio de 1935 y coexistió durante cerca de dos meses con el decreto de clausura de las imprentas de "El Día", "Crónicas" y "Uruguay", el cual fué recién derogado por la Asamblea el 17 de agosto.

Y hubo de transcurrir todavía un nuevo compás de espera antes de que pudiera reaparecer "El País" —clausurado por la policía en el mes de febrero por tiempo indefinido, cargando el erario público con el pago de los salarios del personal— si la dirección de ese diario no hubiera

resuelto correr el riesgo de anticiparse a una ampliación legislativa o a una derogación policial, según fuera el criterio que prevaleciera en las esferas del Gobierno.

Recién el 6 de setiembre dictó el Gobierno un decreto derogatorio del que colocaba a la prensa bajo el dominio exclusivo del Jefe de Policía.

"Derógase, decía el Gobierno en esa oportunidad, el decreto del 28 de noviembre de 1934 en todo cuanto importa establecer una restricción administrativa a la libre emisión del pensamiento en forma escrita u oral."

Una mordaza internacional.

Los destierros, las prisiones y las persecuciones de que eran teatro el Brasil y otros países de América, provocaron en Montevideo la formación de una "Liga Defensiva de los Derechos del Hombre", la cual organizó en el Ateneo de Montevideo varias conferencias y declaraciones, a las que el Gobierno del doctor Terra resolvió poner término mediante la sanción de una ley que establecía que las reuniones que tuvieran por objeto hacer demostraciones o críticas, favorables o contrarias, a la política de un país extranjero o a su situación interna como persona de derecho internacional, deberían ser previamente autorizadas por la Policía, bajo apercibimiento de multa o prisión a los organizadores y comisiones directivas de los centros políticos o sociales que hubieran suscripto las invitaciones.

De manera que lo mismo para atacar que para elogiar se decretaba la obligación de recabar la autorización policial.

La libertad de pensamiento al terminar el ciclo que recorremos.

De la persistencia del criterio restrictivo, instruyen dos iniciativas del gobierno del doctor Terra al cerrar el ciclo que recorremos:

La primera es un proyecto de ley pasado al Parlamento y sancionado por la Cámara de Senadores. He aquí lo que dispone:

"Queda prohibida, en el territorio nacional, toda trasmisión radio-telefónica en idiomas que no sean de aquellos que se cursan en las instituciones de enseñanza del Estado;

"Con excepción de la enseñanza, actos oficiales y conferencias de carácter científico autorizadas por el Poder Ejecutivo, prohíbese la expresión del pensamiento por intermedio de la palabra hablada en idiomas que no sean de aquellos que se cursan en las instituciones de enseñanza del Estado, en asambleas o reuniones, en locales abiertos o cerrados;

"Prohíbese la edición o circulación de folletos o impresos en los idiomas a que se alude en el artículo anterior, con propósito de propaganda o proselitismo social o político, no autorizados en forma expresa por el Poder Ejecutivo."

Todo ello bajo apercibimiento de penas aplicables por el Poder Ejecutivo, que pueden llegar hasta multas de $ 1,000, cierre de locales, cierre de estaciones radiodifusoras, decomiso de imprentas, decomiso de impresos y destierro de extranjeros.

La segunda es un decreto reglamentario del funcionamiento de las estaciones radioeléctricas. Transcribimos algunas de sus cláusulas:

"Sólo podrán trasmitir informaciones de interés público general las radiodifusoras que obtengan las noticias de fuentes insospechables que garanticen la seriedad y veracidad de las mismas. En todos los casos, a continuación de la noticia se indicará el origen de la misma.

Las radiodifusoras no podrán propalar conferencias médicas, consejos respecto a la salud, la higiene, la terapéutica y previsión de enfermedades, consultas, sobre el tratamiento de las mismas, prescripciones sobre regímenes o métodos curativos, dar fórmulas para preparaciones medicinales, hacer diagnósticos de carácter médico y temas sobre estupefacientes y toxicomía. Las trasmisiones de esta índole sólo se permitirán cuando los médicos encargados de efectuarlas tengan autorización escrita del Ministerio de Salud Pública.

Quedan prohibidas:

A) Las comunicaciones o trasmisiones en que se incitare a la traición o a la rebelión o sedición contra las autoridades constituídas de cualquier país.

B) Las que incitaren a perturbar la paz pública o la tranquilidad de cualquier Estado, o las que comenten o critiquen la situación o régimen de gobierno de cualquier país.

C) La de propaganda nacionalista o de política partidaria o regímenes políticos de otros países, y aun las que simplemente aludan a la situación imperante de otros países, se relaten acontecimientos o se expongan ideas o tendencias relacionadas con dichos asuntos. Sin embargo, se podrán hacer comunicaciones o trasmisión de información general sobre cualquier país en carácter de noticiario. En tal caso estas comunicaciones o trasmisiones se concretarán exclusivamente al anuncio de los hechos que traten, sin agregar comentario alguno o interpretaciones personales de quien hace las trasmisiones o de terceros y en todos los casos, a continuación de la noticia se indicará el origen de la misma.

D) Las que tengan por finalidad entablar polémicas de cualquier clase.

E) Las que contengan ataques o viertan conceptos injuriosos, difamatorios, irrespetuosos, tendenciosos o simplemente con espíritu de ridiculizar a países, autoridades, entidades, personas, partidos, ideas o religiones.

F) Las que, en prosa, verso o canciones contengan: modalidades de lenguaje reñidas con la moral y las buenas costumbres, desfiguración del idioma, que ridiculicen las costumbres o el hablar de extranjeros o de habitantes del país; chistes groseros, expresiones de carácter picaresco o de dudoso sentido, palabras procaces y, en general, toda ex-

presión con que se supla falta de cultura y de espiritualidad."

Estas dos series de medidas contra la libre emisión del pensamiento provocaron grandes protestas y como consecuencia de ellas, sufrió un compás de espera el proyecto de ley en la Cámara de Diputados. Pero sin detener las medidas dictatoriales.

Al finalizar el año 1937 la Policía de Montevideo asaltaba en plena noche la imprenta del diario "Uruguay", secuestraba la edición pronta para salir a la calle y arrestaba a sus redactores y operarios, todo ello por su sola autoridad, sin mandato judicial alguno.

Pocas semanas más adelante la Dirección General de Comunicaciones pasaba una circular a las estaciones de radio, en la que invocando órdenes del Presidente Terra, advertía que las concesiones para el funcionamiento de broadcastings estaban condicionadas "a principios de cultura, ponderación y serenidad de opiniones", y ello bajo apercibimiento de clausura inmediata de los establecimientos.

El derecho de reunión.

Iguales limitaciones sufrió el derecho de reunión y ello en forma crónica también.

Un decreto de mayo de 1933 estableció que en las reuniones públicas o fuera de ellas, pero públicamente, estaría prohibido expresar de viva voz injurias o calumnias contra las corporaciones que integran el Estado, noticias falsas que afecten el crédito público, propagandas tendientes al desconocimiento y ultraje de la autoridad, bajo apercibimiento de arresto a los autores y organizadores de las reuniones.

A ese decreto siguió la presentación de un proyecto de ley, obra del Ministro de Instrucción Pública, por el cual se imponían penas de prisión desde 9 hasta 12 meses a los que pronunciaran discursos en reuniones públi-

cas, en manifestaciones callejeras y en conferencias al aire libre, incitando al desorden o al desconocimiento de las autoridades constituídas. Quedaban sujetos a las mismas penas los que propalaran en cualquier forma noticias falsas de las que resultara algún peligro o daño en lo interior y al crédito del país. Entendería la justicia ordinaria.

Varios meses después hubo una reunión pública en la ciudad de Minas, en la que hablaron los dirigentes batllistas doctor Julio César Grauert, doctor Pablo Minelli y don Juan F. Guichón. A la salida de la conferencia recibieron orden de arresto los tres oradores. Pero ellos subieron a su automóvil y se pusieron en marcha rumbo a Montevideo. Cerca de Pando recibieron de nuevo la orden de arresto y de nuevo la desacataron. El automóvil en que viajaban ya no podía seguir la marcha desde ese momento, porque había quedado interceptado por otros vehículos policiales. Fueron allí rodeados por la fuerza de la policía local y por destacamentos enviados desde Montevideo con armas largas. Y en esa situación, las fuerzas que circundaban el automóvil, sin que del interior hubiera partido otra agresión que la negativa a entregarse, hicieron una descarga de fusilería que ocasionó graves heridas al doctor Grauert y al señor Guichón. Los heridos fueron conducidos a uno de los calabozos de la comisaría y allí quedaron recluídos durante varias horas, hasta que finalmente se les transportó a la Sala de Auxilios de la Asistencia Pública y luego a Montevideo, pero ya con la gangrena muy avanzada, lo cual determinó la muerte del doctor Grauert y casi la muerte del señor Guichón.

Véase en qué tono amenazante glorificaba el derramamiento de sangre el diario oficial, en un artículo editorial escrito al día siguiente de la tragedia:

"Han sido los señores Grauert, Guichón y Minelli los que inician el movimiento de desacato y agresión a la policía.

"Así les ha ido y así les irá a cuantos pretendan imitarlos."

Instaurado el sumario, el Fiscal de Corte, a quien fueron pasados los antecedentes, dijo en su dictamen: "que los conferencistas habían incurrido en desacato, pero que la Policía había dado muestras "de una violencia inusitada al hacer sus descargas de carabina Rémington". Ello no obstante, el Fiscal del Crimen solicitó que a los que dieron la orden de disparar los fusiles se les eximiera de responsabilidad.

A raíz de tan terrible escena de sangre el Gobierno dictó un decreto por el que suspendía el derecho de reunión en locales abiertos y también en locales cerrados en que el público tuviera libre acceso. Se hacía la salvedad de las reuniones normales de las autoridades dirigentes de los partidos.

Las suspensiones continuaron en todo el año 1934.

Hubo una excepción en el mes de julio. Pero ella da idea también de la absoluta anormalidad en que tenía que desenvolverse el derecho de reunión en los mismos casos en que ese derecho podía ser ejercitado.

Nos referimos a la manifestación organizada por el Partido Colorado Batllista, el Partido Nacionalista Independiente, la Federación de Estudiantes, el Partido Socialista, el Partido Blanco Radical y la Federación Magisterial, "para exteriorizar el anhelo por el triunfo de la libertad y el repudio de la dictadura".

El gobierno acordó la autorización que se pedía, con restricciones tales que determinaron el aplazamiento de la manifestación.

La columna popular no podría circular por las calles de Montevideo. Quedaría circunscripta al Boulevar Artigas o a la Rambla Sur. La Policía revisaría todos los grupos que llegaran de los departamentos de campaña. Revisaría también a los núcleos que se formaran en los barrios de la ciudad para concurrir a la manifestación, a efecto de evitar que llevaran armas. La Policía publicaría edictos

aconsejando a las mujeres que no concurrieran y prohibiendo todo acceso a los niños.

El año 1935 se estrenó con un decreto que obtuvo la aprobación de la Comisión Permanente, por el que se establecía que para efectuar reuniones políticas de cualquier naturaleza debería recabarse la autorización del Poder Ejecutivo.

Y ese decreto, que había sido dictado a raíz de un movimiento revolucionario que fracasó, no fué derogado en el resto del año, y en consecuencia, siguió rigiendo hasta el 30 de diciembre, en que cesaron las medidas extraordinarias, aunque no fué aplicado en forma denegatoria cuando el Directorio del Partido Nacionalista Independiente y el Directorio del Partido Colorado Batllista convocaron a sus respectivas Convenciones, el primero para la renovación de sus autoridades y el segundo para rendir homenaje a la memoria de Batlle y Ordóñez; ni tampoco cuando algunos de los clubes de dichos partidos resolvieron reunir a sus afiliados para ocuparse de asuntos políticos de actualidad.

Fresca todavía la tinta de la resolución que dejaba sin efecto las medidas extraordinarias, volvía la Policía, a principios de 1936, a revisar a los pasajeros que llegaban del Interior; cortaba las trasmisiones radioeléctricas de los discursos de los oradores de la Convención Batllista en el Teatro Albéniz; interceptaba las comunicaciones telefónicas y arrestaba a dos de las personas que habían intervenido en ellas; intervenía en el homenaje de los nacionalistas y de los batllistas a los caídos en el movimiento revolucionario de 1935, mediante el arresto de uno de los oradores en Montevideo y de otro en Melo; y clausuraba por 30 días la estación radioeléctrica que había servido de intermediaria para la difusión de los discursos. Todavía a fines de ese mismo año publicaba la prensa una relación nominal de los cuarenta empleados de investigaciones adscriptos al servicio permanente de las comunicaciones telefónicas, con una planilla de $ 1,500 mensuales.

La Convención Constituyente de la Dictadura.

El 25 de junio de 1933 era el día señalado por la dictadura para la elección de la Convención Nacional Constituyente. De acuerdo con lo resuelto por la dictadura, debían elegirse 284 convencionales sobre la base de los padrones que habían servido para las elecciones constitucionales de 1932, y de las leyes electorales vigentes. La nueva Constitución quedaría sujeta a la ratificación plebiscitaria.

El Partido Colorado Batllista y el Partido Nacionalista Independiente resolvieron abtenerse de concurrir a las urnas y hasta de fiscalizar las elecciones.

Véase el cuadro político que trazaban los órganos de esos partidos en la prensa al justificar la abstención:

En el destierro, en la Isla de Flores y en los cuarteles una veintena de dirigentes nacionalistas y batllistas. "La Acción" y "La Calle", dos de los diarios de Montevideo y numerosos de los departamentos de campaña clausurados por la Policía. La prensa de oposición en general sometida a la voluntad policial. Clausurados por la Policía las sedes del Directorio Nacionalista y del Directorio Batllista. El telégrafo y el teléfono intervenidos por la Policía.

"Reina un verdadero estado de sitio, —decía el doctor José Pedro Massera al renunciar a la proclamación de su candidatura de convencional por el Partido Riverista— en el cual no existen garantías individuales, ni libertad de la prensa, sin libertad personal de reunión, desde que todas ellas dependen del arbitrio policial; en el cual los empleados son destituídos por delitos de opinión; en que los jefes de partido han sido desterrados; cuando los que sostienen esta situación recorren libremente la campaña a la conquista de prosélitos; cuando se viola impunemente el inciso 2 del artículo 9 de la Constitución; cuando se ha reorganizado ad-hoc la Corte Electoral para segar toda representación en ella a los partidos arrojados del Poder, que fueron no sólo los que parecían motivar las medidas

extraordinarias del 30 de marzo, sino todos los que se negaron a sancionar un plebiscito inconstitucional; cuando se viola sin embozo los artículos 80, 152 y 168 de la Constitución y se desacatan las órdenes de los jueces; cuando día a día se producen choques entre la policía y el pueblo configurando "un estado latente de revolución" que ya comprueban algunos dirigentes situacionistas que aseguran, y no es difícil comprender que así será, nos traerán peores días aun de dolor, de sangre y de lucha."

Es ilustrativo agregar que el Comité Ejecutivo, a cuyo cargo estaban los trabajos electorales, dirigió quince días antes de la elección una circular a sus Comités departamentales en la que les decía que una ley recientemente votada destinaba $ 100,000 para gastos electorales y que esa cantidad sería distribuída entre todos los partidos proporcionalmente al número de votos que llevaran a las urnas. Prevenía que se podía "calcular aproximadamente la suma de $ 0,40 (cuarenta centésimos) por cada voto".

No se mencionaba la fecha de la ley. Pero aun suponiéndola votada tenía que referirse exclusivamente a la adquisición del material, a las remesas del material, a las impresiones, a las publicaciones, a los pasajes y fletes y a las hojas de votación. Tal era la enumeración taxativa que un año antes había hcho la Corte Electoral al pedir a la Asamblea $ 50,000 para "gastos electorales". Pero el Comité, en vez de concretarse a los gastos, aplicaba el total de la planilla a dietas, a razón de tantos centésimos por votante que aportaran los Partidos.

Llegado el día de los comicios aparecieron en las urnas de todo el país 246,875 boletas de votación, que la Corte Electoral distribuía en la siguiente forma:

Partido Colorado	80,563
" Riverista	24,088
" Por la Tradición	13,713
" Radical	11,595

Partido Nacionalista	101,419
Unión Cívica	9,707
Unificación Colorada	802
Partido Comunista	4,950
" Reformista	48

El Comité Ejecutivo del Partido Batllista publicó una protesta en la que hablaba de fraudes electorales, encarcelamientos y destierros y más adelante reprodujo los informes de los Departamentos con una relación de actos contra la libertad de la prensa, el derecho de reunión y la libertad de los sufragantes por medio de coacciones y destituciones.

El Directorio del Partido Nacionalista Independiente publicó también un manifiesto en que decía al país:

"Estos comicios realizados bajo un Gobierno ilegal que arrasó con la Constitución y restableció la más afrentosa coacción policial y las persecuciones y la amenaza a los empleados públicos, son y serán por su origen insanablemente nulos. Lo son, además, porque hace muchos años no ha conocido el país fraude igual desde el trueque de listas hasta la introducción de votos falsos."

La Unión Cívica, o sea el Partido Católico, que había concurrido a las urnas, denunció casos concretos de introducción de votos fraudulentos por las propias mesas receptoras. Poco después se publicó la lista de votación de uno de los distritos y ella dió lugar a nuevas y graves denuncias. La Unión Cívica se presentó entonces a la Corte Electoral pidiendo la publicación íntegra de las listas de votación. Esas listas siempre se habían franqueado a los delegados de los partidos. Pero esta vez la publicación sufrió grandes demoras, que contribuyeron a acentuar las protestas contra el acto eleccionario.

Uno de los propios convencionales, el doctor Juan José Carbajal Victorica, elemento dirigente del Partido Colorado Riverista, cerró así el proceso de la Convención Constituyente en uno de sus discursos:

"Es la verdad. La que todos ustedes conocen. La ver-

dad es lo que han informado doce departamentos riveristas del interior al Comité Nacional quejándose de la coacción policial."

De Dictador a Presidente.

La Convención Constituyente convocada por la Dictadura, sancionó el 24 de marzo de 1934 una nueva Constitución cuyas disposiciones principales extractamos en seguida; y complementó su obra nombrando al propio Dictador, Presidente de la República.

I.—La Cámara de Senadores se compondrá de 30 miembros elegidos directamente por el pueblo. Será integrada por el Vicepresidente de la República, quien tendrá voz y voto y ejercerá su presidencia.

De esos 30 miembros corresponderán 15 a la lista más votada del lema más votado y 15 a la lista más votada del lema que siga en el número de votos.

II.—La Asamblea General podrá juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, desaprobando sus actos de administración o de gobierno. La desaprobación podrá ser colectiva o no.

La desaprobación determinará la renuncia de los Ministros o del Consejo de Ministros según los casos, y el Presidente hará las sustituciones correspondientes, respetando la proporción de que más adelante se hablará.

El Presidente de la República podrá observar el voto de desaprobación cuando sea pronunciado por menos de dos terceras partes de votos del total de componentes de la Asamblea General.

Si esta mantuviera su voto por un número inferior al mencionado el Presidente de la República podrá disolver las Cámaras, convocando en tal caso a elecciones dentro del plazo perentorio de 60 días.

La nueva Asamblea por mayoría absoluta de sus componentes mantendrá o revocará el voto de desaprobación.

Si lo mantuviera caerán el Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

III.—El Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente de la República, quien actuará con un Consejo de Ministros.

Habrá un Vicepresidente que desempeñará la presidencia del Senado y de la Asamblea General.

El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos por el pueblo a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo.

Al iniciarse cada legislatura la Asamblea General designará un segundo Vicepresidente.

IV.—La iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo.

V.—Habrá nueve Ministerios que el Presidente de a República adjudicará y distribuirá entre ciudadanos que cuenten con el apoyo de su grupo parlamentario y aseguren su permanencia en el cargo. Cinco o seis pertenecerán al Partido que haya triunfado en las elecciones de Presidente de la República y tres al Partido que le siga en número de sufragios.

En caso de disolución del Parlamento las renovaciones se ajustarán a la proporción de cinco a seis al Partido de la mayoría y de tres al Partido que le siga en el número de votos.

VI.—El Consejo de Ministros se integrará con los titulares de las respectivas carteras y tendrá competencia privativa en todos los asuntos de gobierno y administración que planteen en su seno el Presidente de la República o cualquiera de sus Ministros.

Actuará bajo la presidencia del Presidente de la República, quien tendrá voz en sus deliberaciones y voto en las resoluciones. El voto del Presidente será decisivo en los casos de empate aunque se hubiera producido por efecto del voto del propio Presidente.

En los casos de conflicto entre el Presidente y un Ministro se someterá la cuestión al Consejo de Ministros y si éste no quisiera o no pudiera resolverlo poniendo de acuerdo a uno y otro renunciará el Ministro, llenándose la vacante de acuerdo con la proporción ya indicada: cinco o seis al Partido de la Mayoría y tres al Partido que le siga en el número de votos.

VII.—La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor en toda gestión relativa a la hacienda pública serán de cargo de un Tribunal de Cuentas que actuará con autonomía funcional. El Tribunal de Cuentas estará compuesto de cinco miembros nombrados por la Asamblea General.

VIII.—El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de policía, estarán a cargo de un Intendente y una Junta Departamental elegidos directamente por el pueblo.

La ley podrá instituir el referéndum en materia municipal.

IX.—Sólo el Poder Legislativo podrá crear impuestos municipales y autorizar empréstitos del mismo carácter.

X.—Se establecerá por ley un Tribunal de lo Contencioso Administrativo compuesto de tres miembros nombrados por la Asamblea General, para entender en las demandas contra las resoluciones ilegales de la Administración.

XI.—La Constitución podrá ser reformada mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) El 20 % de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico podrá plantear la reforma en un proyecto articulado que será consultado al pueblo en la elección inmediata, juntamente con las fórmulas sustitutivas que vote la Asamblea General.

b) Todo proyecto de reforma constitucional que reúna dos quintos del total de componentes de la Asamblea General será sometido al plebiscito en la primera elección que se realice.

El plebiscito tendrá valor aprobatorio en uno y otro caso cuando cuente con la mayoría absoluta de los ciudadanos legalmente hábiles para votar.

c) También podrá ser reformada la Constitución mediante leyes constitucionales votadas por las dos terceras partes de componentes de cada Cámara. Dichas leyes entrarán de inmediato en vigencia sin perjuicio de que sean sometidas al referéndum popular en la primera elección que se realice.

XII.—El Presidente de la República y el Vicepresidente correspondientes al período 1934-1938 serán elegidos por la actual Convención Constituyente.

Los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales correspondientes al mismo período serán nombrados por el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Ministros.

La ratificación plebiscitaria.

Una vez terminada la obra de la Convención Constituyente la dictadura señaló el 19 de abril de 1934 para el plebiscito de ratificación de la Constitución, obteniéndose el siguiente resultado:

Por la aprobación, 221,864; por la negativa, 10,124; dentro de un electorado de 432,500.

Tanto el Partido Colorado Batllista, como el Partido Nacionalista Independiente resolvieron abstenerse de concurrir a las urnas, invocando que subsistían los mismos procedimientos de coacción y de fraude y los mismos vicios que invalidaban la elección de Convención Constituyente.

Los comicios de 1934.

El escrutinio de las elecciones generales de Diputados realizado el mismo día del plebiscito, arrojó 239,125 votos y el de Senadores 221,154. Véase cómo se distribuía la primera de esas cifras:

Partido Colorado	....	100,330
" "	General Rivera ..	23,344
" "	Por la Tradición	6,158
Partido Nacional	....	91,608
Unión Cívica	....	6,878
Partido Socialista	....	5,849
" Comunista	....	3,634
" Saravista	....	1,295
" Reformista	....	29

En el acto del juramento.

Una vez ratificada la Constitución prestó juramento el doctor Terra, con arreglo a una fórmula que era exactamente igual a la de la Constitución anterior ya jurada por el propio doctor Terra el 1º de marzo de 1931.

"Yo me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República."

Los legisladores comunistas interrumpieron la ceremonia con voces de ¡abajo la dictadura! y el líder socialista doctor Emilio Frugoni con el de ¡perjuro!, originándose con ello un tumulto durante el cual los interruptores fueron arrancados de sus asientos y sacados a viva fuerza, en forma violentísima, del salón de sesiones.

La reelección presidencial.

Desde los primeros días del golpe de Estado, se había preocupado, sin embargo, el doctor Terra de persuadir al país de que tenía el propósito firme y decidido de no permanecer en la Presidencia de la República un día más allá del 1º de marzo de 1935, en que vencían los cuatro años de su presidencia constitucional.

No existía hasta entonces ningún precedente a favor de la reelección.

El ambiente político del Uruguay, al incubarse la

Constitución de 1830, era de motines, revoluciones y dictaduras emanadas de la enconada lucha de predominio personal entre los generales Rivera y Lavalleja.

Los motines, revoluciones y dictaduras se repitieron después con violencia creciente, manteniendo en constante angustia a nuestros partidos y a nuestros hombres de principios.

La admirable Carta jurada el 18 de julio de aquel año, que consagraba los más altos postulados de la libertad y de la democracia representativa, parecía de difícil arraigo dentro del turbulento escenario a que se aplicaba.

Una esperanza quedaba mientras no se declarara. desde la Casa de Gobierno, la caducidad del dogma prohibitivo de la reelección presidencial.

Y esa única esperanza no resultó defraudada, felizmente.

El primero en dar el ejemplo de subordinación fué Rivera. Su Presidencia había corrido a través de continuas revoluciones, que habían hecho fracasar la obra de progreso iniciada vigorosamente por ministros y estadistas de tan elevada talla como Lucas José Obes, Santiago Vázquez, José Ellauri y Joaquín Suárez. Fué por ello, precisamente, que se hicieron llegar a Rivera insinuaciones de prórroga en la Presidencia, que el vencedor del Rincón y de las Misiones tuvo el valor patriótico de rechazar.

Cuatro años más tarde volvía Rivera a la Casa de Gobierno por medio de una revolución y convocaba a elecciones de Asamblea Constituyente, aunque sin ánimo de llevar adelante la reforma constitucional. Y transformado de dictador en Presidente, respetaba por segunda vez el plazo de su mandato y entregaba el Gobierno al presidente del Senado, don Joaquín Suárez, en los mismos momentos en que el ejército de Oribe iniciaba el sitio de Montevideo y las circunstancias empujaban hacia las soluciones de emergencia.

Cuarenta y una revoluciones se han sucedido en el curso del período caótico que corre desde 1830 hasta 1903,

sin que la historia registre un solo caso de violación del artículo constitucional prohibitivo de la reelección presidencial.

Por eso quizás el Presidente Brum, al señalar un gran rumbo a nuestros jefes y oficiales, ordenó en 1921, ya en plena vigencia de la segunda Constitución, que la Escuela Militar solemnizara todos los años el 18 de julio de 1830, invocando que dicha fecha simbolizaba "como ninguna otra el porvenir del ejército nacional".

El caso del general Máximo Santos.

Urgido el general Máximo Santos, por el doctor José Pedro Ramírez, para que hiciera una manifestación categórica que diera ambiente a la conciliación política de los orientales, declaró lo siguiente en noviembre de 1886:

"No tengo, pues, inconveniente en declarar como lo hago solemnemente, que no tan solamente rechazaría la reelección como inconstitucional, y por lo tanto criminalmente atentatoria a los intereses de la patria, sino que no aceptaría la misma presidencia del Senado en el caso de que mis colegas de aquel alto Cuerpo pretendieran honrarme con ella."

El caso del doctor Gabriel Terra.

La prohibición constitucional de 1830 fué reproducida textualmente en la Constitución de 1917.

Y en la misma forma fué reproducida por la Constitución de 1934, sancionada durante la dictadura del doctor Terra. Pero entonces con una disposición transitoria que permitía la reelección del doctor Terra y que éste aceptó en el acto, prorrogando así su mandato hasta el año 1938.

El gobierno colegiado y el gobierno parlamentario.

Los tres sectores políticos que habían contribuído al

golpe de Estado del 31 de marzo de 1933, el Colorado que presidía el doctor Gabriel Terra, el Riverista que presidía el doctor Pedro Manini Ríos y el Nacionalista que presidía el doctor Luis Alberto de Herrera, habían levantado como programa de Gobierno la supresión del Consejo Nacional de Administración y el establecimiento del Gobierno Parlamentario. Pero al elaborar el proyecto de Constitución que debía someterse a la Convención Constituyente cambiaron fundamentalmente de rumbo, tanto en lo que atañe al Colegiado como en lo que atañe al Gobierno Parlamentario.

En lo que atañe al Colegiado, porque la nueva Constitución establece que cualquiera de los nueve Ministros de Estado tiene el derecho de exigir que cualquiera de los asuntos de Gobierno o de Administración sea llevado al seno del Consejo de Ministros y sea resuelto allí por mayoría absoluta de votos de miembros presentes, teniendo el Presidente de la República voz y voto como los Ministros, salvo el caso de empate en que tendrá voto doble. Es una fórmula de Ejecutivo Colegiado integral, mucho más avanzada, en consecuencia, que la vigente desde 1917 puesto que en ésta el Poder Ejecutivo se distribuía entre dos poderes separados y autónomos, que eran el Presidente de la República y el Consejo Nacional de Administración.

En lo que atañe al Gobierno Parlamentario, porque la nueva Constitución desconoce al Parlamento el derecho de influir en la composición política del Ministerio y se limita a autorizar simples cambios de personas dentro los mismos sectores políticos. Cae un Ministro por el voto de censura de la Cámara y entonces el Presidente de la República está obligado a reemplazarlo con otro Ministro de la misma filiación política que el caído, porque así lo manda expresamente el artículo que establece que de los nueve Ministros que componen el Consejo cinco o seis deben adjudicarse al Partido que haya triunfado en las elecciones de Presidente y tres al Partido que le siga en

el número de sufragios. Es inútil, pues, que se forme una coalición para cambiar la orientación del Gabinete, desde que los reemplazantes deben forzosamente buscarse dentro de las agrupaciones políticas del mismo gabinete derrumbado.

Pueden ocurrir desacuerdos más graves entre el Presidente de la República y el Parlamento en el caso de que el Presidente no quiera dejar caer a sus Ministros. Y entonces es el Presidente el que se impone, porque la Constitución le acuerda el derecho de disolver el Parlamento y de convocar a nuevos comicios para que la nueva legislatura revoque la desaprobación, en cuyo caso quedará en pie el Ministerio; o la mantenga, en cuyo caso caerá el Ministerio y caerá también el Presidente de la República, perspectiva gravísima esta última que hará que el amenazado trate de suplantarse al pueblo en la elección de sus representantes.

El régimen municipal.

La Constitución de 1917 había desarrollado ampliamente la autonomía Municipal, tanto en materia de impuestos como en materia de empréstitos.

La de 1934 suprimió en absoluto esa autonomía, reconcentrando en el Parlamento las leyes de impuestos y las autorizaciones de empréstitos.

Y no satisfecho con ello acordó al doctor Terra, durante el período de su reelección, el derecho de sustituirse al pueblo en la elección de los Intendentes y de las Juntas Departamentales.

Contra la representación proporcional.

De acuerdo con la Constitución de 1934 las bancas del Senado debían distribuirse en esta forma: 16 para el Partido de la mayoría (15 Senadores y además el Vicepresidente de la República con voz y voto como presidente

del Senado) y 15 para el Partido que le siguiera en el número de votos.

Quedaba eliminado así el principio de la representación proporcional, que era una de las grandes conquistas de nuestra democracia representativa.

La Constitución podría ser reformada en pocas horas.

Entre los tres procedimientos para ir a la reforma de la Constitución de 1934 hay uno que deja atrás a los otros dos, como que pone en manos de una sola legislatura el derecho de modificar de arriba abajo, sin limitaciones de ninguna especie, todos y cada uno de los preceptos de la Carta Fundamental.

Nos referimos a "las leyes constitucionales". La única limitación es la del número de votos. Requieren dos tercios de votos del total de los componentes de cada Cámara. Pero una vez conseguido ese número de votos en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados, la Constitución puede ser reformada en la misma forma y con la misma facilidad que una ley de elecciones o que una ley de Contribución Inmobiliaria.

Las leyes constitucionales deben cumplirse de inmediato. Ni siquiera necesitan la promulgación del Poder Ejecutivo. Desde el momento de su sanción por las Cámaras entran en actividad.

Es verdad que deben ser sometidas a la ratificación plebiscitaria. Pero no de inmediato, sino a la larga, cuando el pueblo sea convocado a comicios para la elección de representantes o de Presidente de la República.

El artículo prohibitivo de la reelección presidencial, las facultades del Poder Ejecutivo, las disposiciones relativas a las garantías de los derechos individuales y el ejercicio de los derechos políticos, la misma forma de Gobierno, podrían así ser modificadas en 24 horas mediante un plan de reformas que entraría en vigencia desde el momento mismo en que las Cámaras lo votaran. Y ad-

viértase que el Presidente tiene el privilegio de disolver los Parlamentos que no le satisfagan.

Es otra de las particularidades de la actual constitución, de la que el Gobierno ya ha hecho uso en forma que demuestra que la Carta fundamental no tiene más estabilidad que las leyes ordinarias.

Bastó un día a la Cámara de Diputados y otro día a la Cámara de Senadores, para introducir en 1936, a los dos años y medio de promulgada la Constitución de 1934, enmiendas fundamentales en los artículos relativos al Senado y a la Vicepresidencia de la República, y ello con el propósito de asegurar el predominio absoluto de las dos agrupaciones políticas que desde el 31 de marzo de 1939 monopolizan el Gobierno, contra la posible concurrencia a las urnas de los partidos populares según se encargó de decirlo la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Diputados, en las siguientes frases del dictamen en que aconsejaba la sanción del proyecto:

"Puede afirmarse que estamos aún viviendo una etapa inconclusa de la crísis política que determinó la caída del viejo régimen institucional. Las fuerzas dispersas por la revolución de marzo, no han ocupado aún serenamente su lugar en los cuadros cívicos. Desintegradas de los partidos originarios y vacilantes ante la ruta de la violencia y la coordinación con agrupaciones enemigas de la democracia y preconizadora del derrumbe social, constituyen en su propio confusionismo una amenaza para el orden y para el equilibrio de las bases en que se asienta nuestra nacionalidad. Los partidos que asumieron por mandato de la soberanía uruguaya, primero la responsabilidad de gestar y luego el máximo honor de aplicar y extender la Constitución de 1934, no pueden permanecer indiferentes ante la evidencia de esas conjunciones cívicas ya planteadas, cuya única finalidad es destruir mediante todos los procedimientos la obra del nuevo régimen. Fruto de esa preocupación es este proyecto."

Véase en que consistían las enmiendas más importantes:

El Senado se compondría de 15 senadores de la mayoría y de 15 senadores de la minoría, quedando suprimida la intervención del Vicepresidente de la República, que aseguraba un voto más al Partido Colorado. Quedaban igualadas las posiciones de las dos fracciones que monopolizaban el Gobierno desde el cuartelazo.

El Presidente de la República integraría los ministerios con ciudadanos que contaran con el apoyo parlamentario, correspondiendo cinco o seis al mayor sector parlamentario y tres al que le siguiera en el número de votantes. Como el Senado se componía de representantes de dos únicas agrupaciones políticas, resultaban excluídas del Ministerio los demás partidos.

Los comicios de 1938.

Para impedir que los partidos populares concurrieran a las urnas bajo sus lemas registrados en la Corte Electoral con anterioridad al golpe de Estado, se apresuró a establecer la ley de elecciones, votada simultáneamente con la reforma de la Constitución, que la Corte tomaría principalmente como elemento de juicio para la adjudicación de las bancas "la actuación anterior pública y notoria de los candidatos incluídos en las listas a registrarse, sin tener en cuenta declaraciones de afiliación en partidos accidentales".

Una segunda ley de 1935 agregó que la propiedad de un lema importaba para sus órganos directivos la facultad de administrar y disponer de todos los bienes que se hubieran adquirido a nombre del Partido o que tuvieran origen derivado de la vinculación partidaria que el lema simboliza o traduce.

Los dos partidos tradicionales habían formado tesoros para honrar a sus próceres desaparecidos y lo que la nueva ley disponía es que esos tesoros, que estaban

en poder de la masa abstencionista, pasara a las agrupaciones que concurrieron a las urnas de 1933 y 1934, solidarizándose con el golpe de Estado.

Nuestra vieja ley de Registro Cívico Nacional exigía a los ciudadanos, como paso previo a la inscripción, tres pruebas: la prueba de la existencia real y efectiva; la prueba de la identidad, o sea que se trata del mismo individuo cuyo nombre, edad y demás condiciones declara; la prueba del domicilio, o sea que vive en la sección y casa que indica. Las tres pruebas debían acreditarse mediante el testimonio de dos testigos domiciliados en la jurisdicción o de los delegados de los partidos.

Pues bien, esas comprobaciones, que habían dado excelente resultado en la práctica, facilitando la depuración del Registro Cívico y haciendo una verdad del sufragio popular, quedaron expresamente derogadas por la ley de junio de 1936, la cual, a la vez, creó 120 oficinas inscriptoras delegadas, además de las que ya existían, para facilitar su tarea a los que no contaran con otra prueba que la de sus propias afirmaciones.

Como las agrupaciones vinculadas al golpe de Estado habían resuelto dar por no existentes a las agrupaciones abstencionistas, la Corte Electoral, al reglamentar los días hábiles para la concurrencia a las mesas inscriptoras, distribuyó en esta forma los turnos de los partidos: Partido Colorado (es decir, los colorados que habían concurrido a los comicios de la dictadura surgida al golpe de Estado) 11 días; Partido Nacionalista (es decir, la agrupación Herrerista) 8 días; Partido Riverista 1 día; Partido Comunista 1 día; Partido Socialista 1 día; Unión Cívica, 1 día; los demás partidos (es decir, el Partido Batllista y el Partido Nacionalista Independiente) 1 día.

Canceló, a la vez, la Corte Electoral varios lemas que estaban registrados, sin protesta alguna, desde largo tiempo atrás; y dictó normas encaminadas a impedir que el Partido Nacional Independiente y el Partido Colorado Batllista se inscribieron con sus denominaciones, o con

otras que por su letra o por su espíritu o por sus tendencias pudieran confundirse con las de los sectores que monopolizaba el gobierno del país. He aquí el texto de esas normas:

"Se resuelve en lo sucesivo, con carácter general, no admitir el reconocimiento en el registro electoral de lemas partidarios en cuya denominación existan palabras que gramaticalmente se confundan con las de otras lemas partidarios reconocidos y registrados ante la Corte Electoral o Juntas Electorales del país; o que, sin confundirse gramaticalmente, contengan expresiones o vocablos cuya aceptación o concepto histórico o político no aparezca perfectamente diferenciado con el expresado por otros lemas registrados reconocidos, de tal manera que se impida toda confusión a los ciudadanos en el acto del sufragio."

El valor de las Constituciones para el gobernante.

Hay que agregar que, a mediados de octubre de 1937, o sea en los mismos momentos en que se preparaban los comicios, fueron a la residencia presidencial los representantes de los clubes instalados por el Intendente de Montevideo, ya en plena agitación oficialista de candidaturas, para significar al doctor Terra el deseo de alzar su nombre para la futura Presidencia de la República.

Pudo el doctor Terra leer en esa oportunidad, a los representantes del Intendente, el artículo 150 de la Constitución promulgada en marzo de 1934, según el cual el Presidente no puede ser reelecto sino después de transcurridos cuatro años desde la expiración de su mandato.

Pero, en vez de ello, contestó con estas palabras reveladoras de que arriba de la Constitución estaba siempre la voluntad del propio gobernante:

"No es necesario. Y no es necesario porque si yo entendiera que a la marcha luminosa de la República le hiciera falta la prosecución de mi gobierno, podéis es-

tar seguros que, con la franqueza y decisión de todos mis actos, me hubiera puesto de nuevo al frente de las legiones coloradas para pedirles la continuación de mi mandato."

Una semana más tarde concurrían a la casa presidencial los viticultores, en demanda de protección para su industria, y ante algunas de sus voces a favor de la reelección del gobernante, decía éste: "en cuanto al anhelo que habéis manifestado acerca de mi permanencia en el gobierno de la República, os lo agradezco sinceramente, pero mi decisión es irrevocable", dejando así nuevamente de lado la expresa prohibición constitucional y haciendo de su continuación indefinida en el gobierno un problema cuya solución correspondía privativamente a su voluntad personal omnímoda.

Actitud que asumen los partidos políticos de oposición.

Frente al cuadro de medidas restrictivas que se presentaba, resolvió el Partido Nacionalista Independiente ratificar la abstención decretada en los anteriores comicios. Y poco tiempo después adoptaba el mismo temperamento el Partido Colorado Batllista, con lo cual las grandes masas de la oposición quedaban como simples espectadoras de los comicios oficialistas en que debía procederse a la renovación del Parlamento y a la elección de Presidente de la República.

La elección presidencial de 1938.

De esos comicios debía salir la solución del problema presidencial. Tres eran los candidatos que se disputaban el electorado oficial. Y los tres pertenecían al Ministerio del doctor Terra: el ministro de Salud Pública, el ministro de Defensa Nacional y el ministro de Hacienda. El doctor Terra les había dado amplias promesas de prescindencia oficial. Pero apenas desvinculados del Go-

bierno los candidatos, empezaron las disidencias y dos de los tres ministros resolvieron abstenerse de concurrir a la elección de la Convención llamada a proclamar la candidatura definitiva.

Véase lo que decía, fundando su decisión, el ex ministro de Hacienda don Pedro Cosio:

"El motivo de un acuerdo con el general Baldomir, para no concurrir a las elecciones internas del Partido Colorado, es porque se sabe que el proceso de la inscripción en Montevideo ha estado bajo la influencia de esos elementos que han sido todo a la vez; miembros de la Corte Electoral del Partido, miembros de la Comisión Departamental y de su Comité Ejecutivo y funcionarios de la mayor influencia del Municipio. Agregado a eso se dictan procedimientos reglamentarios para la elección que anulan de hecho el secreto del voto. Por mi parte, tengo un proceso documentado de arbitrariedades ocurridas durante la inscripción, imputable todo a los mismos elementos. Esa es la razón por la cual nos unimos con el general Baldomir para no sancionar esos actos ni los sucesivos consumados por esa organización. En sucesivas conferencias se irá descorriendo el velo que oculta muchas mistificaciones."

A raíz de esta carta, el mismo ex Ministro de Hacienda agregó las siguientes palabras en un discurso político pronunciado en el Durazno:

"Se extiende por el mundo un aura de degeneración de aquellos principios democráticos por los cuales tanto se luchó a la luz de una fe inquebrantable para dignificar y enaltecer al hombre y al ciudadano. Y esa influencia letal inunda también nuestro ambiente amenazando la integridad de nuestros grandes postulados cívicos. La perversión que en los criterios se produce bajo la acción insidiosa de esa influencia deletérea de las ideas de negación y de decepción con respecto a la democracia, produce fermentos en los que se incuban los núcleos de comunismo, de fascismo, de adulonerismo y de continuismo.

Se va perdiendo así la sensibilidad a las impresiones y se llega de ese modo no sólo a admitir, sino a justificar, como actos democráticos, ciertos hechos que habrían sublevado la conciencia moral aun en los días más sombríos de los peores gobernantes que ha tenido la República. Tal es el caso de esa falange constituida por los 145 clubes, en que con genial espíritu disciplinario, un Intendente de la capital ha hecho con la influencia de los 14 millones del presupuesto municipal, un ejército civil con voz y voto, verdaderos soldados sojuzgados por la necesidad del rancho, pero que pasaron inadvertidos a las excepciones que tan escrupulosamente se han establecido en las tres Constituciones que se han dado a la República. Pero lo que colma la medida de la incompresión y lo que ha pasado a ser un hecho histórico sobre el cual se escribirán libros de amarga filosofía en el futuro, es el espectáculo de la concurrencia de presidentes y secretarios de esos clubes a la casa del primer magistrado de la República a pedirle que continúe en el Gobierno después de terminado su mandato."

Los clubes de propaganda de la candidatura presidencial de ese ex Ministro de Hacienda, al decretar la abstención en los comicios internos decían que los factores electorales de la Intendencia de Montevideo realizaban "una acción fraudalenta y atentoria de la libertad política"; que miles de ciudadanos "fueron fichados así contra su voluntad"; que hubo mesas inscriptoras "que no accedían a cumplir funciones si previamente no se les daba una determinada cantidad de dinero por cada persona presentada."

"El padrón electoral nacional" — decían a su turno los clubes adictos al ex Ministro general Baldomir — "no está depurado". Carecemos de los datos relativos a eliminaciones de ciudadanos y a la cancelación de cartas de ciudadanía. Tampoco se conocen los traslados seccionales e interdepartamentales operados con posterioridad al año 1934. En consecuencia de las reglamentaciones adop-

tadas, el secreto del voto desaparece, violándose así la carta orgánica del partido y la Constitución de la República. "Desaparecida la garantía del voto y no existiendo medios eficaces de ejercer un contralor de la veracidad y pureza del acto eleccionario, entienden los suscriptos que su conciencia de partidarios sinceros les obliga a declarar la abstención, por entender que con tales deficiencias el resultado de las elecciones a que se convoca no podrá traducir honesta y sinceramente el sentir de la colectividad colorada de Montevideo."

Al aproximarse el día de las elecciones denunció uno de los órganos de la prensa situacionista que, en el seno de la propia Corte Electoral, se cometían graves irregularidades, destacándose entre ellas la entrega fraudulenta de credenciales cívicas mediante recibos duplicados que no eran extendidos por los verdaderos dueños de esas credenciales.

La Corte Electoral publicó, con tal motivo, una declaración en la que reconocía la existencia de tres casos en que se había producido el retiro de credenciales mediante la presentación de duplicados no expedidos por los inscriptos y también que uno de los miembros de la Corte había retirado una cincuentena de credenciales correspondientes a sus parientes y amigos, previa presentación de los certificados respectivos.

La candidatura del ex Ministro de Hacienda señor Cosio quedó descalificada, como consecuencia de algunos de los discursos pronunciados por el candidato, que se juzgaban ofensivos al gobernante. Y la contienda presidencial prosiguió entre los otros dos candidatos, el doctor Eduardo Blanco Acevedo y el general Alfredo Baldomir.

En campo aparte se movían el Partido Herrerista, vinculado estrechamente al oficialismo, con su candidato el ingeniero Juan José de Arteaga, y el Partido Socialista, en franca oposición al oficialismo, con su candidato el doctor Emilio Frugoni.

El resultado de los comicios.

Llegado el 27 de marzo de 1938, día de las elecciones, aparecieron en las urnas 219,311 boletas del Partido Colorado oficialista, que se distribuían así:

General Baldomir 121,259; doctor Blanco Acevedo 97,998; Partido Nacional 114,506; otros partidos 23,388.

Agregando 54 boletas computadas al Partido Colorado, resultaban 357,205 votos emitidos sobre 636,171 ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico. Cerca de la mitad del electorado se había abstenido de votar.

Adviértase que desde el arrasamiento de las instituciones, en marzo de 1933, los grandes partidos de oposición vivían en la más rigurosa abstención, restando con ello al Registro Cívico un aporte de hombres y mujeres que ha sido calculado en 400,000.

Frente a las verdaderas cifras, el porcentaje de votantes de 1938 quedaba entonces reducido a la cuarta parte del electorado real.

Entre dos cuartelazos.

Había triunfado el general Baldomir por amplia mayoría de votos.

Pero pocas horas después de conocido el resultado de las elecciones, salían de sus cuarteles, en son de alzamiento, algunas fuerzas militares, y el general Baldomir acudía en el acto al domicilio del doctor Terra y obtenía autorización para sofocar el motín, como lo consiguió, mediante la separación de media docena de jefes de unidades militares y las renuncias del Inspector General del Ejército y del Jefe de Policía de Montevideo.

¿Cuál era el plan del motín? Es lo que el oficialismo trató empeñosamente de ocultar.

El ciclo de gobierno totalitario del doctor Terra quedaba de todos modos encuadrado dentro de dos cuartelazos: el de su origen en marzo de 1933 y el de su terminación efectiva en marzo de 1938.

Una importante enmienda a la Constitución de 1934 promueve el nuevo Presidente.

El Presidente Baldomir no quiso cerrar el cuatrenio de su mandato sin promover una reforma que reabra los comicios a los partidos populares. Y esa reforma auspiciada por los delegados de todos los partidos, con excepción del Partido Herrerista, reacciona contra el reparto de las bancas del Senado entre las dos fracciones oficialistas que concurrieron al arrasamiento de las instituciones el 31 de marzo de 1933; establece que las elecciones de senadores se realizarán en adelante sobre la base de la representación proporcional de todos los partidos; modifica la ley de lemas, prescribiendo que los partidos podrán obtener el reconocimiento de la propiedad de sus lemas, aunque tengan que recurrir a denominaciones transitorias en los comicios de marzo de 1942; y declara que el Presidente de la República elegirá sus ministros consultando la composición política del Parlamento.

Es bajo la esperanza de la sanción de estas nuevas enmiendas a la Constitución de 1934, que los partidos de oposición se aprestan a concurrir a los comicios de 1942.

CAPITULO XXVIII

REPERCUSIONES INTERNACIONALES

Tres incidentes internacionales, de honda resonancia, provocó el Presidente de la República doctor Terra: con la Argentina, con Rusia y con España.

La Argentina vivía bajo la amenaza de la guerra civil en 1931. Algunos de los dirigentes de la oposición a su Gobierno residían en Montevideo, y la actitud que ellos asumían dió lugar a medidas tendientes a mantener la neutralidad uruguaya. Una de ellas, la más extrema, la dió el Presidente Terra al dictar un decreto por el cual se prohibía la emisión radioeléctrica encaminada a perturbar la paz pública y la tranquilidad de otro país, bajo apercibimiento de multa y clausura de la estación trasmisora. El decreto invocaba el Tratado del Congreso Internacional de Montevideo de 1889.

Varios meses después marchaba a Buenos Aires una delegación uruguaya para adherir a las fiestas conmemorativas de la Independencia Argentina y uno de los emigrados subía imprudentemente a bordo del barco de guerra para saludar a los viajeros, dando con ello lugar a medidas precaucionales en el Puerto de Buenos Aires, que debieron ser materia de inmediatas explicaciones y de amplias satisfacciones. Pero el Presidente Terra optó por declarar suspendidas las relaciones diplomáticas y envió sus pasaportes al Embajador Argentino en Montevideo y retiró la Embajada Uruguaya en Buenos Aires.

Poco tiempo duró la interrupción de relaciones. Las manifestaciones de cordialidad cambiadas desde el primer momento motivaron el envío de una misión confidencial a Buenos Aires, con el encargo de expresar que el Gobierno Oriental había considerado como un agravio al

sentimiento nacional los actos realizados con la nave de guerra enviada en misión de confraternidad en el aniversario de la independencia argentina; pero que las manifestaciones y declaraciones amistosas producidas inmediatamente después de la ruptura de relaciones infundían el convencimiento de que aquellos actos no habían revestido en realidad el carácter que se les había atribuído. Y acto continuo los dos Gobiernos pusieron término al entredicho y las Embajadas quedaron restablecidas.

La interrupción de las relaciones con Rusia ocurrió en 1935, como consecuencia de una nota en que la Cancillería del Brasil comunicaba a la Cancillería uruguaya que en Río de Janeiro había estallado un movimiento revolucionario de índole comunista, cuyos hilos estaban en Moscú y que la Legación rusa acreditada en Montevideo colaboraba en los planes soviéticos.

Y en el acto y sin más antecedentes el Presidente Terra declaró suspendidas las relaciones con Rusia y envió los pasaportes al Ministro de ese país, "como acto de solidaridad internacional con la nación brasileña y en salvaguardia de nuestra propia tranquilidad interna".

El Gobierno ruso llevó el incidente al Consejo de la Sociedad de las Naciones y allí quedó patentizado que nuestro Gobierno no había producido pruebas contra la Legación soviética, por lo cual el Consejo de la Liga expresó la conveniencia de que se produjera el restablecimiento de las relaciones.

La suspensión de las relaciones con el Gobierno de Madrid ocurrió en 1936, a raíz de un atropello a la sede de la "Asociación Civil Uruguaya" que estaba bajo la protección del Consulado del Uruguay, y del asesinato, en plena calle de Madrid, de dos señoritas uruguayas hermanas de nuestro vicecónsul.

También sin previa exigencia de explicaciones el Presidente Terra declaró suspendidas las relaciones con España y ordenó la clausura de nuestra legación en Madrid.

Adviértase que en los tres casos, aparte de haberse

prescindido del previo cambio de explicaciones y pedido de satisfacciones amplias, se había echado al olvido el artículo 12 del pacto de la Sociedad de las Naciones que dispone lo siguiente:

"Todos los miembros de la Sociedad convienen en que si se produce entre ellos una diferencia susceptible de ocasionar una ruptura, la someterán sea al procedimiento de arbitraje, sea a un arreglo judicial (por la Corte Permanente de Justicia Internacional o por cualquier otra jurisdicción o Corte designada por las partes o previstas en convenciones anteriores), sea al examen del Consejo."

En favor del arbitraje.

Una conferencia interamericana realizada en Wáshington, sancionó un acuerdo por el cual se obligaban las naciones allí representadas a someter a procedimientos conciliatorios "todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa hubieran surgido o surgieran entre ellas y que no hubiera sido posible resolver por la vía diplomática".

Con motivo de la guerra mundial.

La entrada de los Estados Unidos de Norteamérica en la segunda guerra mundial, a fines de 1941, hizo resurgir en el Uruguay y en los demás países de América la histórica declaración que en 1914 hiciera el Uruguay por iniciativa del doctor Baltasar Brum, al considerar como no beligerante a la gran democracia del Norte y al abrirle en consecuencia sus puertos a su marina de guerra y a sus aliados.

PARTE SEXTA

EL URUGUAY A TRAVES DE UN SIGLO, EN MATERIA DE:

1 — POBLACION
2 — ENSEÑANZA PUBLICA
3 — MONEDA Y BANCOS
4 — COMERCIO E INDUSTRIAS
5 — SALUD PUBLICA
6 — FINANZAS

CAPITULO XXIX

LA POBLACION DEL URUGUAY

En los comienzos de la vida nacional.

Hemos reproducido en otro capítulo los datos relativos a la población del Uruguay, al finalizar el siglo XVIII (30,685 habitantes) y al discutirse, treinta años después, la proporción en que debían estar representados los Departamentos en la primera legislatura constitucional (74,000 habitantes).

El tráfico de esclavos antes de la Constitución de 1830.

Bajo la dominación española primero, y bajo la conquista brasileña después, adquirió intenso desarrollo en el Uruguay el comercio de esclavos según lo demuestran los padrones de la época.

La Sala de la Florida se alzó enérgicamente contra ese tráfico infame. Pocos días después de la declaratoria de la Independencia dictaba otra ley histórica que prohibía absolutamente las importaciones y prescribía que los hijos de los esclavos nacerían libres desde ese momento, "para evitar la monstruosa inconsecuencia que resultaría de que en los mismos pueblos en que se proclamaban y sostenían los derechos del hombre, continuaran sujetos a la bárbara condición de siervos los hijos de éstos".

Respetaba, pues, la ley el derecho de los dueños de esclavos, pero la plaga debería quedar abolida en breve plazo, mediante la prohibición de importar del extranjero nuevos esclavos y la liberación de los que nacieran en el país.

Pero estaba tan arraigado el vicio que durante varios

años prosiguió la importación de negros, a pretexto de que al dictarse la ley de 1825 Montevideo y la Colonia estaban bajo la jurisdicción brasileña y debían seguir regidas por las leyes imperiales, mientras la autoridad legislativa no resolviera otra cosa. Fué necesario, entonces, que la Asamblea Constituyente dictara una ley haciendo extensivas a todos y a cada uno de los puntos del territorio nacional las disposiciones de 1825.

Quedaban desde ese momento, como único testimonio de protesta contra la esclavatura, los negros ya existentes en el país, y de ellos resolvieron ocuparse también el Gobierno y la Asamblea, aunque sin los recursos y la decisión bastantes para libertarlos de su yugo.

Por un decreto de mediados de 1829 dispuso el Gobierno de Rondeau que los negros que hubieran prestado servicios militares en el ejército durante tres años y que se hubieran encontrado en alguna de las batallas de la guerra contra el Brasil, fueran liberados a costa del Estado. Los que no contaren ese número de años de servicio serían devueltos a sus amos, salvo que se hubieran distinguido en el ejército por algún mérito particular.

Faltaba, desgraciadamente, dinero para llevar adelante ese plan de liberación. Un año después, en efecto, la prensa de Montevideo intercedía a favor de los esclavos que habían formado parte del "Batallón de Libertos", denunciando que muchos de ellos, con sus honrosas cicatrices de guerra, salían de los cuarteles para caer bajo las garras de sus amos, no obstante las promesas y compromisos del Estado en favor de su rescate.

Los esclavos brasileños fugados a nuestro territorio durante la guerra o tomados prisioneros por las tropas orientales, fueron declarados libres por una ley de marzo de 1830. En cambio, la falta de recursos obligó a la Constituyente a limitarse, respecto de los negros del país, a declarar que en caso de poderse liberar ellos mismos con el producto de su industria no tendrían que pagar a sus amos precio que excediera de $ 300.

Están repletas las páginas de la prensa de Montevideo de avisos que revelan la condición miserable de los negros esclavos. Vayan algunos ejemplos extraídos de los diarios de 1829 y 1830:

"Se venden: una negrita de 15 años, medio bozal y sin vicios algunos. Sabe lavar bien y tiene buenos principios de costura y de cocina. Su precio: 400 pesos cobre. Una parda muy ladina, para todo trabajo de estancia. Un tacho grande, propio para cualquier fabricación. Se venden en la calle San Miguel, Nº 81."

¡Dos negras y un tacho! Es que el esclavo era **una cosa** de su dueño, que se compraba y se vendía como cualquier mercadería.

"Se vende muy barato un negro zapatero, en la casa Nº 69, calle de San Benito."

El negro con oficio era un instrumento de lucro para su amo, que lo hacía trabajar bajo su dirección o que lo colocaba en un taller para cobrar su salario.

"Al que se le haya perdido un negro bozal, llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halla en el paraje llamado de San Gregorio, puede ocurrir a esta imprenta que se le dará razón de quién lo tiene."

Con los negros que se escapaban de su casa o se perdían en un viaje, se procedía exactamente lo mismo que con los animales extraviados: eran encerrados o detenidos a la espera del reclamo de su dueño.

"Se vende una criada, recién parida, propia para ama. El que guste comprarla véase con su amo, que vive en la calle de San Pedro, Nº 12."

La persona que tenía necesidad de una ama de leche, compraba, pues, una negra, como habría comprado una vaca o una chiva.

Considerados en esa forma, como cosas, no como personas, la suerte de los esclavos dependía en absoluto del grado de conmiseración que inspiraban a sus amos, que a veces era nula.

A mediados de 1829, a la vista misma de la Asam-

blea que discutía y sancionaba la Constitución de la República, recorrió un día las calles más centrales de Montevideo un negro atado con gruesas cadenas que envolvían la cintura y los extremos de las piernas.

Tuvo que dirigirse el Ministro de Gobierno don Juan Francisco Giró al Cabildo, para que cesara el escándalo.

"Siendo ofensivo —decía en su oficio— a los ojos *de la humanidad y al decoro público el espectáculo que* ofrecen algunos siervos que se presentan en las calles cargados con los hierros de la esclavitud más afrentosa, el Gobierno ha dispuesto se tomen por el Alcalde de segundo voto las medidas necesarias para que desde luego no continúen en un pueblo libre semejantes escándalos."

¡Pero cuántas otras torturas se consumaban en silencio! En 1830 explicaba un diario el alcance de la palabra "estaquear"; decía que esa tortura del sistema colonial era todavía aplicada por algunos amos para atormentar a sus esclavos, y agregaba:

"Hemos peleado ayer para ser libres. Preciso es también que pensemos en ser felices y que de esta felicidad sean partícipes todos los hombres, de todas las clases y de todas las condiciones."

Continúa el tráfico de negros después de la Jura de la Constitución.

La Constitución de 1830, reproduciendo íntegramente los preceptos de la ley dictada cinco años antes por la Sala de la Florida, declaró la libertad de vientres y prohibió la introducción de esclavos.

Pero dejó también subsistente el derecho de los amos sobre los esclavos que ya existían en el país, y a la sombra de ese derecho tenía que continuar y continuó la introducción clandestina de negros.

Toda la prensa de la época está de acuerdo en que el número de esclavos siguió creciendo considerablemente después de jurada la Constitución, como si la cláusula

prohibitiva no existiera. Raro era el buque del Brasil que no descargara esclavos bajo el título de sirvientes o peones de los encargados de su tráfico. Los mismos hijos de los esclavos, que nacían libres según la Constitución, eran bautizados en Río Grande, como medio de perpetuar en ellos la esclavitud.

A fines de 1833 la Policía de Canelones descubrió y denunció ante el Juzgado del Crimen un fuerte contrabando de 239 esclavos introducidos por la Barra de Santa Lucía, que estaba vendiendo personalmente su empresario, uno de los capitalistas más acreditados de Montevideo, a los numerosos compradores que habían concurrido a su llamado. Pero el Gobierno se apresuró a dictar un decreto que autorizaba la prosecución de la venta, a título de que se trataba de una remesa de "colonos africanos" que ¡el propio Gobierno había autorizado con cargo de someterla a la sanción de la Asamblea!

Más de un contrato celebró el Gobierno de Rivera para extraer recursos de ese tráfico escandaloso. De los documentos que posteriormente publicó la prensa, durante el interinato de Anaya y la Presidencia de Oribe, resulta que en 1833 fueron autorizados don Domingo Vázquez y don José Teodoro Vilaza para la importación de 650 negros, con un margen o exceso de 150 destinado a cubrir la mortandad durante el viaje. El precio de rescate oscilaba de 200 a 225 pesos. No se hablaba naturalmente de esclavos, sino de "colonos" sometidos a "un patronato de doce años", que era lo que se vendía en plaza. Los empresarios entregaron al Estado $ 30,000 por la concesión. Dando cuenta de uno de los contratos, escribía el capitán del bergantín negrero "Río de la Plata", encargado de realizar el negocio en Africa, que ¡había comprado allí 240 negros por $ 9,434 según "la factura" que adjuntaba!

En enero de 1835 arribaron otros barcos negreros, el bergantín "Triunfante" y el bergantín "Esperanza Oriental", con 350 esclavos o "colonos". Según la información

periodística venían a bordo atados de dos a dos y de tres a tres, con fuertes cadenas que oprimían los pescuezos. Al ser desembarcados en el Buceo murieron ahogados sesenta y tantos de esos infelices, por efecto de un temporal que los sorprendió en los botes. Hubo con tal motivo una interpelación de la Comisión Permanente, que contestó el Ministro de Gobierno diciendo que la partida de negros correspondía a la ejecución "de un contrato celebrado por el Poder Ejecutivo" con fecha anterior.

El bergantín "Río de la Plata" que enarbolaba bandera uruguaya, fué capturado en uno de sus viajes de Africa a Montevideo por la escuadra inglesa. Conducía en esa oportunidad un cargamento de 500 esclavos y fué llevado a Río de Janeiro y sometido a un tribunal mixto de ingleses y brasileños, que falló el caso en junio de 1835, declarando que se trataba de buena presa y que el Tribunal era competente para hacer tal declaración en mérito de que el propietario del barco era brasileño. La prensa de Montevideo protestó contra el atropello al pabellón, alegando que el Uruguay no había pactado con la Gran Bretaña la prohibición del tráfico de esclavos como lo había hecho el Brasil. Pero la Cancillería aceptó en silencio el atropello, considerando sin duda que era violento promover un reclamo que habría puesto de relieve el poco caso que se hacía de la Constitución de la República.

La frecuencia con que venían estos cargamentos dió base a la "Gaceta Mercantil" de Buenos Aires, para decir que la nueva villa que Rivera había resuelto fundar en las faldas del Cerro, en vez de "Cosmópolis", como la bautizaba el decreto, debía llamarse "Angola".

Costaba tanto reaccionar contra las costumbres de la plaza, que habiéndose presentado a la Cámara de Diputados en 1832 un proyecto de ley que declaraba libres a los esclavos **introducidos y vendidos** después de la jura de la Constitución, sólo se consiguió luego de repetidos debates que la Comisión informante patrocinara la idea

de libertar a los negros que **en adelante** fueran importados al país, dejando en la esclavitud a los ya introducidos.

Los negros continuaban figurando como "cosas", en pleno régimen constitucional, y la prensa seguía publicando los mismos avisos que antes de la jura de la Constitución.

En algunos casos aparecían al mismo nivel que las mercaderías:

"Se venden dos negros de edad de 15 a 16 años, de buena figura y sin vicios conocidos. En la calle del Muelle, Casa de Quirós, darán razón. En la misma casa hay de venta siete cajones de almidón de mandioca."

"Se venden un negro criollo y de todo servicio de casa, de edad 35 años, sin vicios conocidos, en 250 patacones plata, libres, dos alambiques grandes y algunos palos de naranjo."

En otros, aparecían como objetos de cambio:

"Quemazón. Se vende por la mitad de su tasación o se da en cambio de ganado o de **criados,** un sitio en la mejor calle de Maldonado. En la platería de don Juan Gard, calle del Portón, Nº 150, darán razón."

En caso de viaje, eran sacados a remate los esclavos a la par de los muebles de la casa:

"Se venden. Tres negros, uno de ellos es regular cocinero, otro entiende de todo servicio de una casa de familia, y el otro es muy apto para cualquier servicio fuerte; se venden por su dueño ausentarse del país; también se vende una cuja, una cómoda, una mesa y docena y media de sillas de estrado con asiento de esterilla, un par de candeleros de plata, un vaso, una bandejita y un par de espuelas. Quien se interese en comprar alguna de estas prendas, ocurra a la Plaza Mayor, al lado del Cabildo, Nº 103."

El tratamiento que se daba a los africanos seguía dependiendo enteramente de las condiciones morales del amo o de la mayor o menor violencia de su carácter, como antes de la jura de la Constitución.

En 1832 y 1833 la prensa denunciaba que por las calles más centrales de Montevideo circulaba un esclavo "con argolla al cuello, candado y presilla" en castigo de faltas; y otro "cargado con un gran barril de agua en la cabeza y una gruesa argolla de fierro en el cuello con presillas" que servían de eslabón "a una cadena".

Sólo en casos excepcionales provocaban esos abusos la intervención de la justicia.

A principios de 1832 el Juez del Crimen doctor Antonino Domingo Costa arrebató sus derechos de señorío a un amo por haber tratado cruelmente a un esclavo; "hasta igualarlo, decía la sentencia, con las bestias, quemándole en el bajo vientre con la marca de sus ganados y poniéndole su cuerpo acardenalado y lleno de heridas".

No es de asombrar entonces que de vez en cuando los negros resolvieran lanzarse a la revuelta, como se lanzaron en 1833.

En la noche del 25 de mayo, mientras las autoridades y el pueblo festejaban el aniversario de la Independencia, fué descubierta una conjuración que dió lugar a numerosos arrestos y a que se pusiera en vigencia una ordenanza policial que obligaba a los amos a alojar en sus casas a los esclavos contratados como jornaleros o en su defecto a pedir a la Jefatura una papeleta con destino al que estuviera autorizado para dormir en otra parte. El plan, según la prensa de la época, era bárbaro, aunque descabellado por falta de medios de ejecución. Fué condenado a muerte el negro Félix Laserna que actuaba como cabecilla. Pero se le conmutó la pena y cuatro meses después realizó otra tentativa de rebelión que también fué sofocada.

Se inicia la reacción contra el tráfico de negros.

Los repetidos escándalos a que había dado lugar la importación de esclavos acabaron por promover una fuerte reacción encaminada a dar verdadero cumplimiento

a las disposiciones constitucionales hasta entonces en pleno desuso.

Esa reacción se inició desde los primeros momentos de la administración Oribe, con motivo del estudio de los contratos celebrados por el Gobierno de Rivera y pendientes de aprobación todavía.

La Comisión informante de la Cámara de Diputados pidió la desaprobación de esos contratos, invocando que "los negros titulados colonos habían sido comprados en Africa y conducidos a este país entre cadenas". Una desaprobación que carecía de eficacia, como se encargaron de hacerlo notar algunos oradores, desde que los contratos habían tenido ya plena ejecución.

Algo más pusieron en claro los oradores: la abierta connivencia del Cuerpo Legislativo con los violadores de la Constitución. Los contratos para la importación de esclavos tenían una cláusula que prescribía la intervención legislativa. Pues bien, en cumplimiento de esa cláusula fué pasado a la Cámara el primer contrato celebrado en 1833 aunque con la calidad de "reservado" y la Cámara lo encarpetó, como encarpetó los demás contratos que le fueron enviados para su aprobación.

El Gobierno de Oribe dictó un decreto que obligaba a la Comandancia del Puerto a poner en las patentes de navegación una cláusula prohibitiva del tráfico de negros **esclavos** o **colonos,** medida que resultó insuficiente en razón de que había varios buques negreros con pabellón uruguayo. Hubo, pues, que dictar un segundo decreto por el que se declaraban nulas las patentes otorgadas a esos buques para realizar el tráfico de esclavos. Procediendo con la misma energía rechazó el Gobierno dos cargamentos de esclavos llegados al puerto de Montevideo en 1835.

Pero el negocio era tan tentador que el mismo Oribe que tan decididamente ponía la proa contra el comercio de esclavos, resolvió negociar una de las barcadas para hacerse de recursos fiscales, exactamente como lo había hecho antes Rivera.

A mediados de marzo de 1835 llegó a Maldonado el patache portugués "Delfina" con 273 esclavos. Algunos de ellos fueron desembarcados furtivamente en la isla de Gorriti y entonces el Gobierno, invocando que habían sido ineficaces las medidas adoptadas para obtener su reembarque, embargó todo el cargamento y mandó vender **la tutela** de los negros al precio de $ 200 por cabeza, cuya cantidad se entregaría de inmediato al Tesoro público y sería reintegrada al pupilo una vez terminado el plazo de la tutela. El decreto hablaba de 67 negros, pero esos debían ser los primeros bajados a tierra, puesto que en junio de 1836 hacía constar un informe del Senado que el número subía a 273 y a su turno la Contaduría General del Estado, en el balance correspondiente al ejercicio 1835-1836, consignaba esta partida reveladora de la elevada cifra de esclavos ya vendidos en cumplimiento del decreto gubernativo:

"Producto de los negros embargados por la receptoría de Maldonado: $ 41,230."

Fué ese felizmente un simple paréntesis al plan abolicionista ya iniciado y que continuó hasta culminar en la ley de junio de 1837, que declaró libres de hecho y de derecho a todos los negros que en adelante llegaran al país, sin perjuicio de mantener un tutelaje de duración limitada, bajo la obligación de abonar al pupilo veinte patacones anuales a la conclusión del plazo.

De los negros ya importados a la sombra de la flagrante violación de la Carta Fundamental, no se ocupaba absolutamente el legislador.

Esos continuaron, en consecuencia, sometidos a un régimen de vida de cuyas angustias da idea la forma en que fueron desembarcados por el puerto del Buceo varios "colonos" llegados en enero de 1835, bajo el interinato de don Carlos Anaya: ¡en **yuntas** o **tríos,** ligados por gruesas cadenas que les envolvían el pescuezo!

En su número del 25 de agosto de 1835, aniversario de la declaratoria de la Independencia, denunciaba "El

Nacional" que en plena calle central de Montevideo, un amo castigaba con el rebenque a su esclavo, dándole en la cabeza y en la cara latigazos furibundos. Y agregaba que al fin la Policía había intervenido y que amo y esclavo habían marchado a la cárcel, pero que minutos después el victimario salía en libertad y la víctima no.

Tres años más tarde era públicamente denunciado al Defensor de Pobres el caso de un matrimonio extranjero que imponía a sus dos esclavos esta tortura: desnudos y armados de un grueso látigo, tenían que castigarse brutalmente el uno al otro hasta que quedaran agotadas sus fuerzas.

Cesa la esclavitud al estallar la Guerra Grande.

La plaga de la esclavitud subsistió durante varios años todavía. Fué necesario que estallara la Guerra Grande, para que el esclavo recuperara su libertad, o más bien dicho, escapara a las guerras del amo, para caer en las garras de los jefes militares, transformados en carne de cañón.

Los últimos charrúas.

A raíz de las campañas de Rivera en 1831 y 1832, en que los indios fueron exterminados casi totalmente y sus mujeres e hijos transportados a Montevideo, el Gobierno autorizó el reparto de los prisioneros entre las familias de la ciudad. Pero en forma tan inhumana que, según una denuncia publicada por "El Universal", diario adicto al Gobierno, las madres habían quedado separadas de los hijos que amamantaban y se pasaban llorando el día entero, hecho que daba mérito al articulista para pedir que un día por semana fueran conducidos los niños a una casa céntrica donde las madres pudieran verlos.

Era una verdadera esclavitud reglamentada por un decreto que obligaba a las familias que se hacían cargo

de los niños a educarlos y a darles libertad una vez que llegaran a los 18 años de edad.

Pero esclavitud menos dura que la de los escasísimos hombres que habían conservado la vida.

Tres de ellos, el cacique Perú, Tacuabé y Senacuá y una india, Guyumusa, fueron llevados a París por el profesor Curel, director de uno de los principales colegios particulares de Montevideo, y puestos en exhibición en los Campos Elíseos, donde según la prensa francesa eran objeto de curiosidad pública "por su color de cobre rojo, su cabeza casi redonda y su cabello de un negro muy cubierto".

CAPITULO XXX

EL URUGUAY COMO PAIS DE INMIGRACION

El estado de guerra civil del Uruguay durante las tres primeras presidencias constitucionales, no ofreció obstáculo a la inmigración europea.

Computando el movimiento de los seis años corridos desde noviembre de 1835 hasta septiembre de 1841, fijaba así la prensa de la época el monto de los inmigrantes desembarcados en Montevideo con procedencia de ultramar:

Vascos franceses y españoles	8,389
Canarios, gallegos y catalanes	7,781
Genoveses	4,058
Brasileños	1,011
Otras nacionalidades	772

En conjunto 22,011 inmigrantes, a los que la misma prensa agregaba 5,000 llegados con posterioridad a la formación del cuadro, elevándose entonces a 27,000 los elementos incorporados al país en seis y medio años, sin contar la inmigración argentina, que se estimaba en 10,000, incluídos 4,000 radicados en el Departamento de Paysandú.

Una estadística de la Policía que el señor Arsene Isabelle reprodujo en "Le Patriote Francais" fijaba en 28,248 el número de pasajeros desembarcados en Montevideo de 1836 a 1841, con procedencia de ultramar exclusivamente, y distribuía así esa entrada por nacionalidades: españoles, 9,079; canarios, 4,527; franceses, 8,717; sardos, 5,598; alemanes, 327.

Un estudio más completo de don Juan Nepomuceno

Madero, reproducido por Wright en sus "Apuntes Históricos de la Defensa", hace subir a 33,000 el número de inmigrantes desembarcados en Montevideo de 1835 a 1842, **no incluídas** las procedencias de puertos argentinos, y clasifica así a los inmigrantes por nacionalidades:

AÑOS	Franceses	Españoles	Sardos	Otras nacionalidades
1835	43	481	34	55
1836	998	1,209	512	427
1837	442	1,027	522	391
1838	2,071	2,359	450	543
1839	342	280	377	164
1840	835	370	749	521
1841	3,816	948	2,735	359
1842	5,218	1,607	2,515	534

Otra estadística de la Sala de Comercio, reproducida por Baines en su obra "Los negocios del Río de la Plata", fijaba en 33,607 el número de pasajeros desembarcados en el puerto de Montevideo de 1836 a 1842, con la advertencia de que 13,676 eran vascos de los Pirineos, 5,152 canarios, 6,789 genoveses y los restantes de varias procedencias. He aquí las cifras anuales de esa estadística:

Año 1836	3,600
" 1837	3,117
" 1838	6,079
" 1839	1,033
" 1840	2,623
" 1841	7,819
" 1842	9,336

La inmigración casi nula en el primer año del Gobierno de Oribe crece fuertemente, como se ve, en 1836. Al año siguiente se contrae por efecto de la primera revolución de

Rivera. Pero repunta con energía en 1838, bajo la influencia de la terminación de la campaña y antes de la llegada a Europa de cartas denunciadoras de nuevos trastornos políticos. La segunda revolución de Rivera recién se hace sentir en 1839. Pero a raíz del retroceso vuelve a crecer la corriente en forma reveladora de los enormes prestigios del Uruguay. El número de franceses salta de 998 en 1836, el año de mayor prosperidad del Gobierno de Oribe, a 5,218 en 1842, y el de los italianos de 512 a 2,515!

A mayores guarismos llega todavía don Andrés Lamas sobre la base, sin duda, de más amplias fuentes de información. Según sus datos, la inmigración desembarcada en el puerto de Montevideo en los siete años corridos de 1836 a 1842 fué de 48,000 almas, cifra equivalente, decía, a las dos terceras partes de la población total de la República en 1829 y sólo comparable a la de los Estados Unidos, cuya población se había quintuplicado, subiendo de 3.300,000 a 18.000,000 habitantes de 1790 a 1845.

La población del Uruguay, advertía el mismo publicista, estaba reducida en 1829 a 74,000 almas, correspondiendo 14,000 a todo el Departamento de la Capital y de esta última cifra, 9,000 a la ciudad de Montevideo. La cifra total subió en 1835 a 128,371 habitantes, figurando el Departamento de Montevideo con 23,000. Habíase operado, en consecuencia, un crecimiento del 80 % en los seis años corridos. El censo de 1843, levantado ocho meses después del sitio, cuando ya faltaba mucha gente, arrojó 31,000 habitantes dentro de trincheras, el cuádruple casi de la población de 1829. La ciudad de Buenos Aires, concluía el doctor Lamas, que en 1830 tenía 80,000 habitantes, bajo a la mitad en el mismo período en que la ciudad de Montevideo ascendía así de 9,000 a 31,000 almas.

El movimiento edificador en Montevideo.

El número de licencias para edificar en los ocho años

corridos de 1835 a 1842, fué de 771 según la estadística que subsigue:

Año	1835	25	Año	1839	103
"	1836	74	"	1840	123
"	1837	83	"	1841	135
"	1838	87	"	1842	141

Pero aparte de que la estadística municipal de la época era muy incompleta es necesario advertir que con frecuencia una sola licencia comprendía varias casas que se englobaban a efecto de reducir el desembolso por concepto de derechos.

Al acampar el ejército de Oribe frente a las trincheras de Montevideo, el pueblo Victoria, fundado en la margen opuesta de la bahía, estaba en plena actividad. Contaba ya con 283 compradores de 685,000 varas cuadradas, que habían desembolsado por la tierra 297,000 pesos y que estaban edificando o acopiando materiales de construcción.

Los terrenos de la ciudad, que en 1835 se habían cotizado al precio de dos reales la vara cuadrada, vendíanse en 1839 a tres pesos y en 1840 a cuatro pesos, según los datos comparativos que "El Comercio del Plata" publicó algunos meses antes del levantamiento del sitio.

Y en cuanto a los alquileres, era de tal manera rápido el ensanche de la población, según los mismos datos, que la generalidad de las casas daba el 18 % de interés y muchas hasta el 24 %, no existiendo un solo edificio en que el porcentaje bajara del 12 % anual.

Con el establecimiento del sitio de Montevideo en 1843, quedó cerrado este gran movimiento de la población, que en pocos años más habría dado al Uruguay un impulso industrial considerable.

CAPITULO XXXI

EL DESENVOLVIMIENTO DE LA POBLACION SEGUN LOS CENSOS

El Censo de 1852.

Un año después de la terminación de la Guerra Grande, a fines de 1852, decretó el Gobierno el levantamiento del censo de la República.

Esa operación arrojó un total de 131,969 habitantes, distribuidos en la forma que sigue:

Montevideo	33,994
Canelones	17,817
San José	13,114
Colonia	7,971
Durazno	5,591
Soriano	9,031
Paysandú	6,247
Salto	7,364
Tacuarembó	6,567
Cerro Largo	6,451
Maldonado	9,733
Minas	8,089

Se debió luchar con grandes dificultades al descomponer las cifras. El hecho es que las clasificaciones por nacionalidad, estado civil, edad, sexo, etc., quedaron muy lejos del total de la población. Ninguna de ellas alcanzó a redondear la cifra de cien mil habitantes, sin duda por efecto de omisiones imputables a los encargados de la recolección de los datos. He aquí algunas de esas clasificaciones incompletas:

Nacionalidad:

Orientales	67,568
Extranjeros	28,586

Estado civil:

Casados	22,915
Solteros	69,574
Viudos	5,104

Raza:

Blancos	84,525
Negros	6,537
Mulatos	5,031

Estado sanitario:

Sanos	96,620
Enfermos	1,318

Distribución por edades:

	Hombres hasta 59 años	Mujeres hasta 59 años	Niños hasta 14 años	Personas de 60 años arriba
Montevideo	12,308	10,367	10,294	1,018
Canelones	2,410	2,694	2,645	345
San José	3,409	6,017	3,048	640
Colonia	2,085	2,414	3,097	375
Durazno	1,877	1,352	2,144	218
Soriano	2,398	2,393	2,810	580
Paysandú	587	856	834	111
Salto	1,346	1,306	1,422	18
Tacuarembó	304	248	328	24
Cerro Largo	1,999	1,393	2,879	180
Maldonado	705	1,179	1,256	231
Minas	519	760	925	178
	29,947	30,979	31,682	3,918

La comparación de la cifra global de 1852 con las de los censos, padrones y cálculos anteriores arroja el siguiente resultado en cifras redondas:

Años	Montevideo	Población total de la República
1829	14,000	74,000
1835	23,000	128.000
1840	40,000	200,000
1843	31,000	
1852	34,000	132,000

Está ahí de relieve la obra destructora de la Guerra Grande que empieza en 1838 y termina en 1851. Hasta 1842 fueron insignificantes sus efectos en razón de que la lucha no tenía por escenario el territorio nacional, fuera del paréntesis de la invasión de Echagüe. Pero desde el momento en que Oribe cruza el Uruguay y establece el sitio de Montevideo, empieza el rápido descenso de las cifras por la cesación de la corriente inmigratoria, por la emigración de todos los que podían buscar asilo en los países limítrofes, y por la mortandades causadas por la guerra y las privaciones, hasta contraerse la población total de la República casi al nivel de 1835, y la de Montevideo al que existía en la plaza ocho meses después de plantado el sitio.

Y adviértase que el censo de 1852 no fué levantado a raíz de la conclusión de la guerra, sino un año después, cuando ya había vuelto con la ayuda del Gobierno de Giró buena parte de la población desbandada y se habían restablecido las corrientes inmigratorias.

El Censo de 1860.

El Gobierno de Berro resolvió, a mediados de 1860, levantar el censo general de la República por intermedio de los jefes políticos y con el concurso de los respectivos vecindarios. En la Capital actuaron dos vecinos en cada manzana.

Véase el resultado de esa operación comparado con el de 1852:

Departamentos	Territorio	Población en 1860	Población en 1852
Montevideo . .	25 leguas	57,913	33,994
Canelones . .	178 "	20,468	17,817
San José . .	432 "	12,527)	13,114
Florida . . .	455 "	12,170)	
Minas	554 "	12,852	8,089
Durazno . . .	538 "	8,973	5,591
Colonia . . .	213 "	13,349	7,971
Soriano . . .	347 "	14,138	9,031
Paysandú . .	817 "	14,201	6,247
Salto	902 "	15,821	7,364
Tacuarembó .	1,161 "	9,593	6,567
Cerro Largo .	837 "	17,475	6,451
Maldonado . .	572 "	——	9,733
		20[illegible],480	131,969

Su distribución por nacionalidades.

Don Adolfo Vaillant, organizador de nuestra estadística, luego de estudiar y corregir cifras y llenar vacíos del censo, fijaba la población de 1860 en 221,243 almas (Apuntes Estadísticos) y la distribuía así por nacionalidades:

Departamentos	Nacionales	Extranjeros	Total
Montevideo . .	30,187	27,674	57,861
Canelones . .	13,165	7,303	20,468
Cerro Largo .	10,464	7,011	17,475
Salto	6,820	9,001	15,821
Paysandú . .	9,466	4,735	14,201
Soriano . . .	11,660	2,478	14,138
Colonia . . .	9,544	3,625	13,169
Minas	11,087	1.765	12,852
San José . . .	10,573	1,954	12,527
Florida . . .	10,326	1,844	12,170
Maldonado . .	8,670	3,330	12,000
Tacuarembó .	4,673	4,920	9,593
Durazno . . .	7,558	1,415	8,973
	144,193	77,055	221,243

El censo de 1852 arrojó 103,383 orientales y 28,586 extranjeros, equivalentes al 78,4 % y al 21,6 % respectivamente.

Y el de1860 arrojó el 65 % de nacionales y el 35 % de extranjeros, siendo en Montevideo donde principalmente se reconcentraba la inmigración casi iguales las proporciones: 52 % de nacionales y 48 % de extranjeros. Entre los censados de ese año (excluídos Paysandú y Maldonado por falta de datos) sobresalían las siguientes nacionalidades:

Orientales . . .	126,057	Argentinos . .	6,337
Brasileños . . .	19,106	Africanos . . .	2,300
Españoles . . .	18,337	Ingleses . . .	1,062
Italianos . . .	10,055	Portugueses . .	1,032
Franceses . . .	8,891		

Al terminar el año 1863, último de la Administración Berro, tenía el país, según los cálculos del señor Vaillant (Almanaque de "El Siglo") 250,000 habitantes.

Dos censos parciales del Departamento de Montevideo.

Hasta el año 1900, no volvió a levantarse ningún nuevo censo general de la población.

Pero el Departamento de Montevideo fué dos veces censado en los cuarenta y ocho años transcurridos. Primero en 1884, bajo el Gobierno de Santos, y luego en 1889 bajo el Gobierno de Tajes.

El censo de 1884 dió la cifra de 164,028 habitantes.

Por sexos:

Varones	89,240
Mujeres	74,788

Por nacionalidad:

Varones orientales	43,453
Mujeres "	47,794
	91,247
Varones extranjeros	45,787
Mujeres extranjeras	26,994
	72,781

En la población extranjera sobresalían los italianos (32,829), los españoles (22,122), los franceses (7,383) y los argentinos (4,528).

Por períodos de edades:

Menores de 1 año	3,210
De 1 año	3,410
" 2 años	4,292
" 3 "	4,525

De 4 años	4,641
" 5 "	4,695
" 6 a 14 años	35,476
" 15 " 30 años	52,365
" 31 " 50 años	38,585
" 51 años arriba	10,960

Entre los adultos había 52,786 que sabían leer y escribir y entre los niños había 23,451 que concurrían a las escuelas públicas y particulares.

Había en todo el Departamento 18,048 casas que estaban habitadas por 25,925 familias compuestas de 158,035 individuos.

De esas casas 15,123 eran de un solo piso, 2,647 de dos pisos y 278 de tres pisos.

La población trabajadora.

Tomando la población de 15 años arriba clasificaba así el Director del Censo a los trabajadores:

	Urbana	Rural	Total
1 Producción de materias primas (hacendados, agricultores, pescadores, barraqueros, etc.)	509	2,965	3,474
2 Industrias	14,109	2,329	16,438
3 Comercio	6,780	1,273	8,053
4 Transporte	7,937	373	8,310
5 Propietarios (rentistas)	761	321	1,082
6 Personal de servicio (sirvientes, cocineros, lavanderas, planchadoras, etc.)	6,704	958	7,662
7 Defensa del país (militares)	1,144	298	1,442
8 Administración pública (empleados)	2,221	437	2,658

	Urbana	Rural	Total
9 Cultos	182	92	274
10 Jurisprudencia (abogados, escribanos, procuradores, contadores, etc.)	508	35	543
11 Profesiones sanitarias (médicos, farmacéuticos, enfermeros)	265	36	301
12 Instrucción y educación	407	90	497
13 Bellas artes	314	21	335
14 Letras y ciencias (ingenieros, agrimensores, periodistas)	162	12	174
15 Profesiones ambulantes	860	170	1,030
16 Jornaleros	4,289	3,697	7,986
17 Personal a cargo de otros	1,231	350	1,581

El censo de 1889 arrojó la cifra de 215,061 habitantes.

Por nacionalidad:

Nacionales, 114,322; extranjeros, 100,739.

Por edades:

Hasta cinco años	26,739
De 5 a 15 años	47,315
" 15 a 50 años	121,499
" 50 arriba	19,508

Por instrucción (sin distinción de edades):

Alfabetos	122,018
Semialfabetos	4,861
Analfabetos	88,182

Por religión:

Católicos	179,468

Protestantes	10,982
Diversos	74
Librepensadores	3,524
Sin declaración	13,358
Sin religión	7,655

Por sexos: . .

Varones nacionales	53,457
" extranjeros	62,947
Mujeres nacionales	60,775
" extranjeras	27,792

Por estado civil:

Solteros	62,800
Casados	66,698
Viudos	11,509

Por el color:

Blancos	212,441
Negros	1,288
Mulatos	700
Mestizos	632

Por la relación económica:

La población trabajadora se componía en 1889 de 95,294 personas que se distribuían así:

Trabajando por cuenta propia	33,886
" " " ajena	61,408

He aquí cuáles eran las industrias que absorbían el mayor número de censados:

Industrias fabriles	24,639
Comerciales	16,002
Profesiones liberales, artes, oficios y servicio doméstico	47,007

El Departamento de Montevideo presentaba en 1889 el siguiente cuadro económico:

Número de establecimientos censados		6,564
Capital en giro de los establecimientos	$	55.614,110
" " bienes raíces	"	9.544,510
Personal de trabajo	"	32,794
Monto anual de los salarios	"	7.446,604
" " " " arrendamientos ...	"	2.903,761

Funcionaban ese año en Montevideo 256 escuelas públicas y privadas, con un total de 28,215 alumnos inscriptos. El número de niños en edad escolar (6 a 14 años), era de 42,337, y de ellos sólo concurrían a las escuelas 23,261, correspondiendo los demás a otras edades. El porcentaje de la ignorancia era en el primer caso de 33,36 % y en el segundo de 45,05 %.

Tenía el Departamento de Montevideo 20,788 edificios, que se clasificaban así:

Núcleo urbano	11,292
" rural	2,614
" suburbano (Unión, Reducto, Pa- " so del Molino, Tres Cruces y Pocitos	6,882

Casi todos los edificios eran bajos, como resulta de las siguientes cifras:

De 1 piso	16,884
,, 2 pisos	3,516
,, 3 ,, ...	369
,, 4 ,, ...	25
,, 5 ,, ...	4

El 75 % de esos edificios tenía agua de algibe.

Dentro del total de casas censadas había 12,537 que estaban arrendadas y producían un alquiler anual de $ 7.692,500, equivalente a un promedio de $ 614,14 por año o $ 51,18 por mes. Aplicando el mismo porcentaje a las casas ocupadas por sus dueños, la Comisión del Censo hacía subir la renta de la propiedad inmobiliaria del De-

partamento de Montevideo a $ 11.826,535. Casi un millón por mes.

El Censo General de 1900

En 1900 fué levantado el censo general de la población, con exclusión del Departamento de Montevideo, a título de que estaba muy próximo el censo parcial de 1889 y que podía fácilmente calcularse el aumento producido.

El recuento exacto de los boletines arrojó 599, 364 habitantes en los 18 departamentos de campaña. Pero esa cifra fué elevada a 647.313 por la Comisión del Censo supliendo errores y omisiones inevitables en una operación realizada en forma gratuita.

Véase cómo se distribuía la población de los departamentos de campaña en esa época:

Departamentos	Nacionales	Extranjeros	Total
Artigas	18,589	6,612	25,201
Rivera	18,162	6,148	24,310
Cerro Largo	29,892	5,790	35,682
Treinta y Tres ...	22,632	1,945	24,577
Rocha	26,600	2,265	28,865
Salto	33,847	9,989	43,836
Paysandú	32,456	9,170	41,626
Río Negro	16,155	3,905	20,060
Soriano	32,457	4,941	37,398
Colonia	39,192	9,608	48,800
San José	33,552	6,709	40,261
Canelones	69,541	13,602	83,143
Tacuarembó	32,627	4,551	37,178
Durazno	33,648	2,784	36,432
Flores	14,248	1,337	15,585
Minas	32,520	2,683	35,203
Florida	39,257	3,927	43,184
Maldonado	24,523	1,449	25,972
	549,898	97,415	647,313

Agregando al censo de 1908 la población calculada al Departamento de Montevideo, por la Dirección de Estadística, resultaba para toda la República la cifra de 936.120 habitantes.

En los 40 años transcurridos desde el censo de 1860, el aumento era de 700.000 habitantes, lo que quiere decir que la población se había cuadruplicado.

El Censo General de 1908

Ocho años después, volvió a levantarse el censo general de la población de la República, obteniéndose la cifra de 1.042,686 habitantes.

La población nacional se componía de 861,464 habitantes y la población extranjera de 181,222.

Entre los extranjeros, sobresalían los italianos (62,357), los españoles (54,885), los brasileños (27,789), los argentinos (18,600) y los franceses (8,341).

Se distribuía así la población, según el censo:

Del punto de vista del sexo.

Varones	530,508
Mujeres	512,178

Del punto de vista del estado civil.

Solteros	742,874
Casados	233,724
Viudos	44,719
Divorciados	901
Sin especificación en los boletines	20,,468

Del punto de vista de la edad.

De	0 a 9	años	.....	276,564	(22,52 %)
"	10 " 19	"	.....	244,187	(23,42 ")
"	20 " 29	"	.....	194,416	(18,65 ")
"	30 " 39	"	.....	122,036	(11,70 ")
"	40 " 49	"	.....	83,037	(7,96 ")
"	50 " 59	"	.....	54,746	(5,25 ")
"	60 " 69	"	.....	26,751	(2,57 ")
"	70 a 79	"	.....	10,659	(1,02 ")
"	80 " 89	"	.....	2,888	(0,28 ")
"	90 " 99	"	.....	491	(0,05 ")
"	100 años arriba		....	99	

Del punto de vista del número de niños de 14 años abajo.

De	0 a 4	años	....	167,861
"	5 " 14	"	....	259,009

Del punto de vista de la instrucción.

De los niños de 5 a 14 años (259,009) eran alfabetos 122,015 (47,1 %), analfabetos 130,419 (50,4 %) y carecían de especificación en los boletines 6,565 (2,5 %).

De esas cifras correspondían al Departamento de Montevideo, considerado aisladamente, 47,305 alfabetos (71,7 %), 18,017 analfabetos (27,3 %), y 585 sin especificación.

Véase la distribución de los habitantes de 15 años arriba:

	En toda la República	Montevideo aisladamente
Alfabetos	382,085	154,426
Analfabetos	217,072	43,229
Sin especificar	10,055	—

Englobando todos los habitantes de más de 5 años, resultaban las siguientes cifras:

	En toda la República	Montevideo aisladamente
Alfabetos	504,120	201,731
Analfabetos	347,491	61,246

Número de ciudadanos y de guardias nacionales.

En toda la República había 171,898 uruguayos en ejercicio de la ciudadanía (20 años arriba) y 170,651 que estaban regidos por las disposiciones del Código Militar acerca de la Guardia Nacional (17 a 45 años de edad).

La salud de la población.

El día del levantamiento del censo había en toda la República 1.018,267 habitantes sanos y 24,419 enfermos.

En cuanto a defectos físicos y mentales, he aquí las cifras que arrojaban los boletines:

Ciegos	842
Tuertos	208
Sordos	474
Sordomudos	690
Cojos	536
Mancos	228
Jorobados	23
Inválidos	4,880
" de guerra	956
Incapaces e idiotas	497
Alienados	1,408

Difusión de la vacuna.

	En toda la República	En Montevideo aisladamente
Vacunados	666,533	270,049
No vacunados	376,153	39,182

Número de hogares y viviendas.

Existían en toda la República 149,456 edificios que tenían 568, 062 piezas y servían de alojamiento a 166,812 hogares o familias. Esos edificios se clasificaban así:

De 1 piso	143,081
" 2 pisos	4,831
" 3 "	403
" 4 "	39
" 5 "	4
Sin especificación	1,100

Al departamento de Montevideo correspondían 54,966 hogares o familias. El número de edificios ascendía a 36,080 y se clasificaba así:

Ocupados	34,138
Desocupados	1,407
En construcción y reedificación	535
De 1 piso	30,221
" 2 pisos	4,331
" 3 "	387
" 4 "	37
" 5 "	4
Sin especificación	1,100
Número de piezas	187,252
Casas de departamentos	449

Destino de los edificios:

Para familias	25,075
" negocio o industria	2,522
Mixtas para familias y negocios	4,575
Inquilinato	955
" y negocio	175
Otros destinos y sin especificación ..	2,788

Véase el aumento que demostraba el censo de 1908 con relación al municipal de Montevideo de 1899:

En el número de edificios: de 20,788 a 36,080.

En el número de piezas: de 136,769 a 187,252.

En el número de familias u hogares: de 36,780 a 54,966.

Número de propietarios de bienes raíces.

Había al tiempo del levantamiento del censo 136,162 propietarios, correspondiendo al Departamento de Montevideo 37,273 y el resto a los departamentos del litoral e interior.

El censo de 1941.

En noviembre de 1941 se procedió al levantamiento del Censo Municipal del Departamento de Montevideo, obteniéndose la cifra de 748,000 habitantes.

CAPITULO XXXII

FACTORES DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACION

El fuerte crecimiento de la población de la República, demostrado por los censos que acabamos de extractar, emana de estos dos grandes factores: a) el excedente de los nacimientos sobre las defunciones, o sea el **creciminto vegetativo;** b) el excedente de la inmigración sobre la emigración, o sea el **crecimiento migratorio.**

Crecimiento vegetativo.

Las siguientes cifras reflejan el crecimiento vegetativo de la población del Uruguay durante veinte años (**promedios anuales** de cada quinquenio, en cifras absolutas y en cifras proporcionales por cada 1,000 habitantes):

Quinquenios	Nacimientos	Por 1,000 habitantes	Defunciones	Por 1,000 habitantes
1881 - 1885	22,192	43,21 o|oo	9,621	18,73 o|oo
1886 - 1890	26,111	40,95 "	12,848	20,15 "
1891 - 1895	28,608	38,54 "	12,587	16,96 "
1896 - 1900	29,669	34,65 "	-	14,43 "

Este segundo cuadro, que extractamos de otro de la Dirección General de Estadística abarca también los matrimonios, los nacidomuertos, y el crecimiento vegetativo:

Quinquenios	Matrimonios		Nacimientos		Nacido muertos		Defunciones		Crecimiento vegetativo
1901 - 1905	4,459	4,44	31,304	31,20	1,013	1,01	12,948	12,91	18,355
1906 - 1910	6,478	5,89	34,669	31,55	1,241	1,13	15,365	13,98	19,303
1911 - 1915	6,733	5,40	38,726	31,04	1,338	1,07	16,124	12,92	22,607
1916 - 1920	6,980	4,91	38,258	26,94	1,137	0,96	19,128	13,47	19,130
1921 - 1925	8,961	5,66	40,830	25,77	1,370	0,86	18,288	11,54	22,542
1926 - 1930	10,863	6,08	44,104	24,60	1,504	0,84	19,309	11,81	24,795
1931 - 1935	10,513	5,31	42,661	21,55	1,422	0,72	20,585	10,40	20,076
1936 - 1940	14,024	6,66	41,909	19,90	1,332	0,63	20,619	9,79	21,290

El índice de los nacimientos desciende a menos de la mitad. En el primer quinquenio, nacen 43 niños por cada 1,000 habitantes y en el último solamente 20, redondeando cifras. Los medios de vida son cada vez más difíciles. Los matrimonios son cada vez más tardíos. El número de niños en cada familia, es cada vez más reducido, por la voluntad de los cónyuges. De ahí, el descenso gradual y persistente de la natalidad.

El índice de las defunciones decrece también constantemente. En el primer quinquenio, mueren 19 personas por cada 1,000 habitantes y en el último solamente 10, redondeando cifras. Con el progreso de la higiene pública y la higiene privada disminuyen las enfermedades y aumentan los medios de combatirla. Cada vez mejora la condición de los hogares, mejora el confort, se prolonga más la vida. De ahí el descenso del índice de la mortalidad.

El descenso del índice de los nacimientos es un mal, porque tiende a la disminución del crecimiento vegetativo de la población. En cambio, el descenso del índice de la mortalidad, es un bien, porque responde al mejoramiento de las condiciones de la existencia humana.

Una de las campañas más tenaces que habrá que desarrollar, es la destinada a combatir la mortalidad infantil. He aquí, en cuatro períodos distintos, el monto total de las defunciones en el Uruguay; y separadamente,

dentro de ese monto, el número de los niños menores de un año.

Años	Total de defunciones	De esas defunciones corresponden a menores de 1 año
1900	12,878	3,244
1901	12,504	3,235
1902	13,439	3,258
1903	13,673	3,537
1911	16,552	4,104
1912	16,745	4,607
1913	15,374	3,762
1914	15,250	3,644
1927	19,939	4,544
1928	19,070	4,442
1929	19,660	4,102
1930	20,049	4,557
1937	21,561	3,978
1938	21,658	4,121
1939	19,341	3,521

Adviértase que no están comprendidas, en las cifras que preceden, los nacidomuertos, cuyo número asciende a 1,360 en 1935, a 1,318 en 1936, a 1,377 en 1937, a 1,262 en 1938, a 1,407 en 1939.

Crecimiento migratorio.

Indicamos a continuación el movimiento de pasajeros entre los puertos y receptorías uruguayas y los puertos extranjeros, en los 40 años transcurridos desde 1901 hasta 1940:

Quinquenios	Pasajeros entrados	Pasajeros salidos	Crecimiento
1901 - 1905	501,809	457,964	43,845
1906 - 1910	778,544	685,750	92,794
1911 - 1915	1.181,082	1.080,054	101,028
1916 - 1920	870,460	817,301	53,159
1921 - 1925	792,164	723,143	69,021
1926 - 1930	1.006,389	904,957	101,432
1931 - 1935	782,492	755,597	26,895
1936 - 1940	1.068,161	1.051,420	16,741

Emana el descenso del plan de medidas, adoptadas por el Uruguay, desde la primera Gran Guerra de 1941, para cerrar o dificultar la entrada de inmigrantes, plan inspirado en el deseo de evitar el aumento de la desocupación, pero que a la vez debilitaba el desarrollo de las fuerzas económicas del Uruguay.

Convenía, sin duda alguna, combatir la desocupación. Pero era de la más alta conveniencia pública encauzar las corrientes obreras empujadas por la guerra europea, dándoles tierras y elementos de trabajo para impulsar nuestras grandes fuentes de riqueza en el interior del país y en nuestras magníficas costas del Este que pudieron en esos momentos servir de asiento a las grandes poblaciones pesqueras del Mediterráneo.

CAPITULO XXXIII

La población activa o trabajadora.

El Censo Municipal de 1889 demostró la existencia de 215,061 habitantes en el Departamento de Montevideo. Dentro de esa cifra figuraban 95,060 habitantes distribuidos en las industrias que indicamos a continuación:

Industria	extractiva	778
"	agrícola	3,868
"	ganadera	143
"	fabril	24,639
"	comercial	16,002
"	transportes	2,553
"	servicios personales, profesiones liberales, artes y oficios	47,077

Incorporando los rentistas, que figuraban en cuadro aparte y hechas algunas eliminaciones, fijaba la Comisión del Censo en el 46 % de la población general en el Departamento de Montevideo el porcentaje de la población activa o trabajadora de la capital de la República.

Diecinueve años más tarde, en 1908, se levantó el Censo General del Uruguay. La población de Montevideo y de todos los demás departamentos llegaba a 1.042,682 y dentro de ella figuraba, en la siguiente forma, la población activa o trabajadora:

Agricultura	60,827
Ganadería	41,637
Comercio e industrias	226,050
Profesiones liberales	31,537
Empleados	24,045
Diversos o no especificados	21,800

En conjunto 406,519, o sea el 39 % de la población total.

Una clasificación más amplia de la población trabajadora, daba a la Dirección de Estadística esta nueva distribución de la cifra de 406,519.

Profesiones mal designadas	34,964
Pesca	411
Agricultura y ganadería	103,302
Industrias extractivas	1,731
Industrias de transformación	73,208
Mano de obra y transporte	85,493
Comercio	46,702
Profesiones liberales	11,209
Cuidados personales y servicio doméstico	34,737
Servicios del Estado	14,759

Dentro de las industrias de transformación destacábanse los siguientes ramos:

Mal especificados	1,462
Alimentación	10,269
Químicas	201
Papeles y cartones	154
Poligrafía	1,766
Textiles	937
Tejidos	21,923
Paja, pluma, crín	186
Cueros	6,429
Maderas	8,339
Metalurgia	10,357
Construcción	8,422
Piedras	1,318
Cerámica y vidrios	1,445

El personal de los establecimientos industriales y comerciales existentes en 1926.

La Oficina Nacional del Trabajo levantó en 1926 una encuesta con el propósito de fijar las condiciones de los establecimientos industriales y comerciales de toda la República. De sus cuadros extractamos las siguientes cifras :

	Industria		Comercio		Totales	
Departamentos	Estableci-mientos	Personal	Estableci-mientos	Personal	Estableci-mientos	Personal
Montevideo	4,472	53,431	4,132	20,041	8,604	73,472
Artigas	40	163	80	363	120	526
Colonia	181	1,549	179	524	360	2,073
Canelones	171	737	197	482	368	1,219
Cerro Largo	90	365	102	394	192	764
Durazno	90	449	79	216	169	665
Flores	19	89	31	80	50	169
Florida	93	506	126	367	219	873
Maldonado	74	329	84	300	158	629
Minas	159	602	185	525	344	1,127
Paysandú	40	1,281	44	177	84	1,458
Río Negro	60	1,273	118	227	178	1,500
Rivera	108	414	178	563	286	977
Rocha	57	421	41	171	98	592
Salto	132	971	166	618	298	1,589
San José	147	761	164	573	311	1,334
Soriano	252	1,790	287	754	539	2,544
Tacuarembó	86	378	111	450	197	822
Treinta y Tres	58	206	116	349	174	555
Totales	6,329	65,715	6,420	27,179	12,749	92,894

El número de empleados y obreros descomponíase así:

	Industria	Comercio
Empleados	10,056	22,654
Obreros	51,925	4,141
Aprendices	3,734	383
Sin datos	—	1
Totales	65,715	27,179

En conjunto, 12,749 establecimientos, con un personal de 92,849 empleados y obreros.

Censo industrial de 1930.

La misma Oficina Nacional del Trabajo levantó en 1930 un censo exclusivamente industrial en el que no estaban comprendidos por consiguiente los establecimientos comerciales. He aquí sus principales cifras:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Núm. de establecimientos	5.158	2.523	7.681
Capitales en explotación..	$ 225.783,303	$ 48.479,871	$ 274.263,184
Salarios administrativos ..	" 12.185,901	" 848,374	" 13.034.276
Salarios obreros	" 32.672,657	" 5.333,122	" 38.005,779
Materias primas compradas	" 91.577,754	" 21.331,504	" 112.909,258
Valor de lo vendido	" 216.881,440	" 39.985,978	" 256.867,418

Clasificaciones:

Del punto de vista de la nacionalidad de los dueños de los establecimientos.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Uruguayos	2,595	1,872	4,467
Extranjeros	2,936	769	3,705

Del punto de vista de la responsabilidad comercial.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Colectiva	1,982	605	2,587
Individual	3,192	1,920	5,112

Del punto de vista de la procedencia de la materia prima empleada.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Nacional	1,098	984	2,082
Extranjera	1,551	701	2,252
Mixta	2,529	640	3,369

Del punto de vista de los mercados de destino de los productos elaborados.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Nacional	5,064	2,485	7,549
Extranjero	13	10	23
Mixto	101	30	131

Del punto de vista del sexo y edad del personal.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Total de empleados	80,298	15,810	96,108
Varones	70,409	14,634	85,043
Mujeres	9,889	1,176	11,065
Menores de 14 años	781	303	1,084
De 15 a 18 años ..	6,704	2,237	8,941
Mayores de 18 años	72,813	13,270	86,083

Del punto de vista de la antigüedad de los establecimientos.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Anteriores a 1875	89	41	130
De 1876 a 1900	385	224	609
" 1901 " 1915	758	612	1,370
" 1916 " 1920	634	368	1,002
" 1921 en adelante ..	3,312	1,280	4,592

Del punto de vista de la importancia de los capitales empleados en la explotación.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
De menos de $ 5,000	2,835	1,811	4,646
" $ 5,001 a " 20,000	1,049	524	1,573
" " 20,001 " " 50,000	301	101	402
" " 50,001 " " 100,000	131	40	171
" " 100,001 " " 500,000	103	35	138
" " 500,001 " " 1:000,000	13	2	15
" más de " 1:000,000	19	5	24

Del punto de vista del valor de lo invertido en gastos incluyendo salarios y materias primas.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
De menos de $ 5,000	1,944	1,662	3,606
" $ 5,001 a " 20,000	1,269	697	1,966
" " 20,001 " " 50,000	367	95	462
" " 50,001 " " 100,000	125	27	152
" " 100,001 " " 500,000	139	36	175
" " 500,001 " " 1:000,000	25	6	31
" más de " 1:000,000	13	2	15

Del punto de vista del valor de lo vendido en el año.

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
De menos de $ 5,000	2,795	1,489	4,284
" $ 5,001 a " 20,000	1,450	780	2,236
" " 20,001 " " 50,000	478	152	630
" " 50,001 " " 100,000	173	37	210
" " 100,001 " " 500,000	161	44	205
" " 500,001 " " 1:000,000	23	4	27
" más de " 1:000,000	25	5	30

La Dirección de Estadística Económica del Ministe-

rio de Industrias levantó en 1936 otro censo de los establecimientos industriales de toda la República que arroja las siguientes cifras:

Grupos Industriales	N.o de establecimientos	Capitales	Personal	Sueldos y salarios
Industria pesquera	17	197,702	226	116,516
Productos alimenticios	1,704	41.444.117	20,548	9.888,616
Bebidas	1,212	25.741,911	3,890	2.196,924
Tabaco	46	5.753,598	1,116	508,812
Metales y sus productos	1,350	7.969,129	5,075	2.233,647
Industria electrotécnica	191	901,408	581	255,488
Vehículos y equipos de transporte	864	8.109,880	4,097	2.561,824
Mec. de precisión, óptica, aparatos de medicina y cirugía	316	557,038	366	150,095
Textiles y sus manufacturas .	334	15.429,793	7,063	3.158,411
Industria del vestido	1,301	5.679,678	4,335	1.829,578
Papel, cartón y sus productos	44	2.809,520	936	456,399
Imprenta	265	5.775,953	2,929	1.809,266
Cuero y sus manufacturas ..	1,056	5.658,456	4,419	1.801.812
Caucho y sus manufacturas .	107	1.342,948	815	232,941
Industria Química	291	7.621,566	2,135	1.209,652
Otras	168	531,868	727	253,061
Luz, energía, gas, agua y combustibles	27	83.438,397	6,194	5.593,824
Totales	9,293	218.962,962	65,452	34,256,866

Y separadamente la "Industria de la Construcción":

	N.o de establecimientos	Capitales	Personal	Sueldos y salarios
Minas, canteras, extracción de arena y tierras	60	3.189,541	2,150	974,232
Productos elaborados con piedra, arcilla, arena y cemento	469	14.869,791	3,619	1.810,718
Productos forestales y sus manufacturas	831	5.410,309	3,311	1.229,293
Industria de la construcción .	817	4.839,569	15,596	6.398,483
Totales	2,177	28.309,210	24,676	10.412,726

El desenvolvimiento de la enseñanza pública en el Uruguay

CAPITULO XXXIV

PRIMERA ETAPA, DE 1830 A 1852

GOBIERNO DE RIVERA 1830 - 1834

Era bien pobre el estado de la enseñanza pública en los comienzos de la organización constitucional del Uruguay.

La enseñanza primaria.

La ley de presupuesto del año 1832 destinaba a la Instrucción Pública $ 16,000 simplemente, dentro de un monto general de gastos que se aproximaba a $ 800,000.

Era, pues, muy poco lo que podía hacerse para promover la difusión de la enseñanza y levantar el nivel de la cultura.

En la ciudad de Montevideo funcionaban dos escuelas de varones, en las que se enseñaba lectura, escritura, aritmética, gramática y doctrina cristiana, bajo la dirección de los preceptores don José Antonio Barbosa y don Pedro J. Vidal. Cada una de ellas tenía alrededor de ciento veinte alumnos.

A principios de 1833 empezó a funcionar una escuela en el Cordón, que utilizaba como texto de lectura la Constitución de la República; y al año siguiente fueron fundadas otras dos en la planta urbana y en la Aldea, la primera con destino a las niñas de color, a quienes debe-

ría enseñarse, decía el decreto, "religión, escritura, costura, planchado y toda especie de granjería doméstica".

Cerraba la serie un sexto establecimiento de enseñanza primaria, la Escuela Normal que funcionaba bajo la dirección de don Juan Manuel de la Sota.

No podía la enseñanza particular llenar el vacío que dejaba la enseñanza pública, por la misma falta de ambiente que obstaculizaba el desarrollo de esta última, aunque merece destacarse el hecho significativo de que de vez en cuando buscaran sus medios de vida en la escuela hombres que habrían de subir a gran altura en el país, como don Joaquín Requena, maestro particular de gramática en 1833 y codificador más tarde. Entre las escuelas privadas sobresalía el Ateneo para niñas y niños, dirigido por don Luciano Lira, con un programa que comprendía la lectura, la escritura, la aritmética, la gramática, la costura, el bordado y la música. Tenía clases separadas para cada sexo y empezó a funcionar a fines de 1833 con 60 alumnos.

Pocas eran las escuelas, pero en mucha parte por culpa de los padres de familia, que en vez de hacer palpable la necesidad de aumentar el número, dejaban que sus hijos crecieran en la ignorancia más completa.

El Jefe Político de Montevideo, don Luis Lamas, se propuso varias veces combatir ese abandono de los padres con enérgicas conminatorias que excedían casi siempre de sus facultades.

A principios de 1833 ordenó a los tenientes alcaldes que levantaran un padrón de todos los niños de 5 a 12 años de edad, con determinación de los que asistían a escuela o tuvieran oficio, para adoptar respecto de los demás las medidas necesarias. Las desgracias experimentadas por los pueblos de América, decía en su edicto, y muy especialmente el nuestro, emanan del estado de ignorancia en que se encontraban al tiempo de la Independencia: el Gobierno trata ahora de fomentar la enseñanza, pero lucha con la indiferencia de los padres y hay que ha-

cer efectiva por consiguiente la responsabilidad de los omisos.

Varios meses después se dirigía con el mismo objeto a los jueces de Paz, para decirles que la Escuela Normal y el aula de latinidad se hallaban "desiertas de jóvenes, al paso que en las diferentes calles de la ciudad se encontraban reuniones de ellos, sin más ocupación ni ejercicio que la desmoralización". Era necesario, pues, que los jueces promovieran una reunión de tenientes alcaldes para obtener que los niños desamparados fueran remitidos a la Jefatura y para que los padres y tutores cumplieran sus deberes. "Es sensible al Jefe de Policía, terminaba la nota, tener que hacer presente que a la Escuela Normal de esta Capital sólo concurren diariamente de 60 a 75 niños, al paso que en extramuros llega hasta ciento y tantos su asistencia".

Más adelante todavía resolvía dirigirse don Luis Lamas a los maestros para hablarles de la ineficacia de los esfuerzos que venía realizando con el propósito de promover la asistencia de los niños a las escuelas públicas. Había llegado, en su concepto, la oportunidad de aplicar una pena a los padres y dar a cada niño una ocupación adecuada a su edad. Como elementos de ejecución de estas medidas pedía a los maestros una relación nominal de los alumnos y que a cada uno de ellos les fuera entregada una tarjeta que permitiera distinguirlos de los demás.

Aunque muy bien inspirada, era abusiva esa forma de la intervención policial; pero hay que decir que atenuaba la conducta del Jefe Político la que asumían sus superiores jerárquicos, por ejemplo el Ministro de Gobierno doctor Lucas José Obes, al ordenar por sí y ante sí, a mediados de 1834, la creación en todas las escuelas públicas de un curso de moral y doctrina cristiana, a cargo de los curas párrocos, invocando la necesidad "de moralizar las costumbres de los pueblos y preparar la mejora venidera de la educación social".

Tal era la situación de la enseñanza en la Capital.

La de la campaña debía, naturalmente, ser más lamentable.

Recién a fines de 1831 era posible instalar escuelas de primeras letras en el Salto, las Víboras, las Vacas, San Salvador y Las Piedras, hasta entonces fuera del movimiento escolar de que habían sido teatro otras localidades.

Del grado de comodidades de esas escuelas de campaña, da idea una publicación de don Gabriel Lezaeta, maestro de la escuela pública de la Florida, de la que resultaba que en 1832 las clases tenían que funcionar en el propio dormitorio del maestro, alhajado con una cama, un baúl, el apero para montar a caballo y varias armas de combate.

A veces el vecindario recolectaba fondos para la construcción de modestísimos salones escolares y gracias a esa iniciativa pudieron funcionar decorosamente las escuelas de Paysandú y Canelones. Pero en general todo se aguardaba de la acción gubernativa, trabada por las angustias del Tesoro y la preocupación absorbente de la guerra civil.

Los exámenes anuales de campaña consistían generalmente en la simple calificación de los ejercicios escritos. En el último año de la Presidencia de Rivera fué nombrada una Comisión especial para el estudio de las planas de las escuelas de Colonia, Paysandú, y Salto, y de acuerdo con los fallos respectivos envió el Gobierno medallas a los alumnos premiados.

Merece señalarse como excepción el departamento de Canelones, donde hubo un examen amplio de escritura, lectura, aritmética y doctrina cristiana, presidido por una Comisión que hizo constar que el maestro aplicaba el método de enseñanza implantado en la Escuela Normal de Montevideo, con resultados muy satisfactorios para el centenar de alumnos que trabajaban bajo su dirección.

Y más notablemente todavía el de Mercedes. Por iniciativa de la Junta Económico-Administrativa fué feste-

jado, en 1833, el aniversario de la batalla del Rincón con exámenes públicos de los alumnos de la escuela de varones y de la de niñas y reparto de premios en la Iglesia, dando excepcional realce a la ceremonia un premio "a la virtud" que fué otorgado en dinero a una señora viuda que había perdido en la guerra de la Independencia a sus dos hijos varones y que vivía de su trabajo en la mayor miseria.

Fijando la situación de la enseñanza pública, al finalizar el año 1833, decía a la Asamblea el Ministro de Gobierno que en esos momentos funcionaban en todo el país 24 escuelas con 1,400 alumnos y un presupuesto de $ 20,000 al año.

Pobres cifras si se atiende al monto de la población, pero grandes si se considera la estrechez financiera a que condenaba el estado revolucionario en que vivía el país.

El sueldo de los maestros.

Los maestros ganaban $ 60 mensuales y un decreto de junio de 1831 se encargó de arrancarles $ 10 para con su producto "establecer escuelas en los pueblos que no las tuvieran".

Bastó el exiguo resultado obtenido en cuatro meses para persuadir al Gobierno de que "con un ahorro tan reducido" era imposible pensar en la fundación de escuelas, gracias a lo cual volvieron los maestros al goce de sueldo que les asignaba el presupuesto. Al resolverlo así, anunció el Gobierno en su decreto que se proponía pedir a la Legislatura una ley que declarara que el cargo de maestro era permanente y por lo tanto con opción a los beneficios de las jubilaciones y pensiones de que hasta ese momento estaba privado el magisterio.

Dos años después volvía el Gobierno a dirigir la vista al mezquino presupuesto de Instrucción Pública y esta vez con el propósito de alterar fundamentalmente el régimen de gratuidad de la enseñanza.

Un primer decreto de agosto de 1833 graduaba el sueldo de los maestros sobre la base del número de alumnos. El maestro que sólo tuviera 45 alumnos ganaría $ 500 anuales y el que tuviera un centenar ganaría 720. Se pretendía, sin duda, estimular el interés de los maestros en favor del aumento de la población escolar. Pero antes de finalizar el año ya volvía el Gobierno a cambiar de rumbo y dirigía una circular a las Juntas Económico-Administrativas, en que invocaba la situación tirante de la Hacienda pública y pedía que se preguntara a los maestros si estarían dispuestos a aceptar, por concepto de única retribución del Estado, $ 25 mensuales, casa para escuela, y útiles para los alumnos pobres, con la facultad de cobrar a los pudientes una retribución mensual que oscilaría de cuatro a doce reales.

Para ahorrar algo más de la mitad de los sueldos, se pretendía, pues, dar un carácter mixto a las escuelas públicas, creando diferencias perjudiciales entre alumnos pobres y alumnos ricos y estimulando a los maestros a consagrarse por entero a los que podían proporcionarles medios de vida.

Bajo la presión de las mismas exigencias financieras suprimió el Gobierno en 1831 el empleo de "Director General de Escuelas" creado por ley de la Constituyente y transfirió sus funciones a otro nuevo cargo no rentado, el de "Inspector General de Instrucción Pública", que debería considerarse "como anexo a alguno de los empleados de rango entre quienes rolaría por bienios a elección del Gobierno".

Tocó inaugurar esa rotación al doctor Joaquín Campana, miembro del Tribunal Superior de Justicia. No era posible, sin embargo, que un alto funcionario del Estado, con numerosas y apremiantes tareas propias, pudiera atender la dirección de la enseñanza de todo el país; y como resultado de las gestiones de la propia Inspección fué restablecido al año siguiente el empleo de Director General con los siguientes cometidos: metodizar y sistematizar la

instrucción primaria, publicar los cursos de enseñanza, vigilar e instruir a los maestros, informar al Gobierno sobre los asuntos de su cargo y dirigir la provisión de útiles, en todo ello con acuerdo del Inspector, cuyas funciones se mantenían a la vez.

La enseñanza preparatoria y superior.

El primer impulso del Gobierno de Rivera lo recibió la enseñanza femenina, mediante la ayuda prestada a la familia del profesor Curel, compañero de Angelis en el Ateneo de Buenos Aires, para el establecimiento de un colegio de niñas en los salones del edificio de la Policía. En cambio de la protección recibida, concedieron los directores del colegio cierto número de becas que el Gobierno ofreció en el acto a la campaña, a razón de una por cada departamento. Su plan de estudios, muy amplio para la época, abarcaba las siguientes asignaturas: escritura, lectura, aritmética, costura, moral, trabajos de mano, dibujo, gramática, historia, lógica, geografía, francés, música y baile.

Se procuró rodear a esta escuela de gran prestigio. El Ministro de Gobierno doctor Ellauri presidió la inauguración y los primeros exámenes tuvieron lugar en el teatro con asistencia del Presidente de la República y de las principales familias de Montevideo.

"¡Qué satisfacción, escribía un diario de la época, para los que con sus desvelos o con su espada dieron libertad a la patria y hoy ven entre los primeros frutos de sus sacrificios el establecimiento de instituciones consagradas a la educación y a la moral ilustrada del bello sexo, que antes yacía sepultado en las tinieblas de la ignorancia!"

El profesor Curel presentó en seguida a la Inspección de Escuelas varios cuadernos para la enseñanza de la geografía, historia natural, astronomía, física, lógica, análisis gramatical e idioma francés, que encontraron muy buena acogida en el Gobierno.

Menos favorecido el sexo fuerte, sólo contaba con el aula de latinidad y con la Escuela Mercantil del Tribunal del Consulado, donde se enseñaba gramática castellana, geografía, producciones de cada país, aritmética mercantil, cambios, arbitraje, teneduría de libros y curso epistolar mercantil. Toda la enseñanza de esa escuela respondía al ejercicio del comercio. Su presupuesto, que oscilaba alrededor de $ 2,000 al año, era pagado por el Tribunal del Consulado, cuyas rentas ascendían a $ 86,000 por concepto de derechos de remates, averías y otros rubros, según el balance de 1831. En las bancas de esa escuela ya se alzaban, por condiciones notables de inteligencia, alumnos que habrían de honrar al país, como Juan Carlos Gómez y José María Muñoz.

Al abrirse las sesiones del Cuerpo Legislativo, en 1834, el Gobierno contrató los servicios del taquígrafo don Joaquín Pedralbes para redactar la versión de ambas Cámaras y a la vez dictar un curso encaminado a vulgarizar entre los jóvenes "el arte de escribir, tan ligero como se habla", según decía el profesor en un diario "El Estenógrafo", que fundó como órgano de sus mismas funciones.

El senador Larrañaga tomó a principios de 1832 una fuerte iniciativa para levantar el nivel de la enseñanza preparatoria y superior y crear la Universidad de la República.

Su proyecto incorporaba a la cátedra de latín el curso de idiomas de la Escuela Mercantil; disponía que esta Escuela prosiguiera su plan de fomento del comercio y lo ampliara hasta abarcar también la agricultura y demás industrias, a cuyo efecto propondría el Tribunal del Consulado la creación de los establecimientos que pudiera costear con sus fondos propios; autorizaba al Poder Ejecutivo para fundar una cátedra de derecho público y economía política, otra cátedra de derecho patrio y dos cursos de medicina y cirugía, y asimismo una academia militar con destino a los individuos del ejército y de la armada, donde se cursaría matemáticas, arquitectura, fortificacio-

nes, astronomía práctica y navegación. Una vez fundados todos estos cursos, se organizaría con ellos "la Universidad".

Los profesores de derecho serían elegidos por el Poder Ejecutivo de una terna formada por la Alta Corte de Justicia y gozarían de $ 1,200 al año. Pasados diez años de ejercicio del profesorado, obtendrían los mismos honores y preeminencias que los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, de quienes serían suplentes. Las cátedras de medicina y cirugía serían desempeñadas por el médico de policía y el cirujano del ejército, mediante un sobresueldo de $ 400 anuales imputables a las rentas del Hospital de Caridad.

De este vasto plan surgió la ley de junio de 1833, que autorizaba al Poder Ejecutivo para la fundación de nueve cátedras: una de latinidad, que ya funcionaba, una de filosofía que el Gobierno se apresuró a fundar antes de la sanción de la ley, una de jurisprudencia, dos de medicina, dos de ciencias sagradas, una de matemáticas y una de economía política. Luego que funcionaran todas o la mayoría de estas cátedras, el Poder Ejecutivo erigiría la Universidad.

Coincidió este gran movimiento legislativo con la revolución de Lavalleja y apenas fué posible establecer de inmediato, dadas las penurias del tesoro público, la cátedra de filosofía, junto a la de latín que ya funcionaba, ambas a cargo del presbítero don José Benito Lamas.

Al finalizar el año 1834 tuvo lugar en la iglesia Matriz el examen público de los alumnos de filosofía, bajo forma de disertaciones en latín y en castellano. Cada tesis fué sostenida por un examinado y rebatida por otro y terciaron en el torneo a la par de los alumnos varios de los prohombres de Montevideo como don Santiago Vázquez, el doctor José Ellauri y don Dámaso Larrañaga.

La Biblioteca Nacional.

Por iniciativa del diputado don Ramón Masini la

Asamblea Constituyente había recomendado al Gobierno de la época el restablecimiento de la Biblioteca Nacional, sobre la doble base de los bienes legados por el doctor Pérez Castellano y de los restos de la Biblioteca fundada por Artigas en 1816 y destruída por los portugueses al año siguiente.

Bajo el Gobierno de Rivera fué instituída una Comisión encargada del cumplimiento de esa ley, que debía empezar por incautarse de los bienes del doctor Pérez Castellano a la sazón en manos del albacea testamentario don José Raymundo Guerra.

Se produjo con tal motivo un incidente que tuvo repercusión parlamentaria, entre el albacea que sostenía su derecho a cumplir el legado y el Gobierno que reivindicaba el suyo, qué dió oportunidad para que se pusiera de manifiesto la forma en que había desaparecido la Biblioteca fundada por Artigas, compuesta, según el testimonio de los contemporáneos, de cinco mil volúmenes y de una "hermosa estantería de cedro con capiteles dorados de orden corintio", que luego de vacía pasó al local de la Contaduría General de la Nación.

Desde el principio de la dominación portuguesa el salón de la Biblioteca quedó transformado en zaguán de entrada a la Cámara de Apelaciones, y todo el que pasaba por allí podía extraer y extraía los libros que le convenía. Cuando ya quedaban pocos intentó el general Magesi "tirarlos a la calle", y ante esa amenaza resolvió don José Raymundo Guerra, que había quedado en la Biblioteca como sucesor de Larrañaga, llevarse esos pocos libros a la casa de Pérez Castellano, donde los custodiaba.

Vale la pena de agregar que al saqueo de los libros en 1817 siguió años después, por obra de las penurias financieras, la venta de los bienes del doctor Pérez Castellano, con fines absolutamente extraños al pensamiento del testador.

El propio don Ramón Masini, autor de la moción de 1830, declaraba por la prensa, veintitantos años después,

que había resuelto reingresar al Cuerpo Legislativo, para seguir pugnando a favor de su proyecto y eso escribía comentando un edicto judicial relativo a la venta en almoneda del edificio que por voluntad expresa de Pérez Castellano debía servir de asiento a la Biblioteca Nacional!

Bibliotecas ambulantes.

Trató el Gobierno de sacar partido de los libros salvados por don José Raymundo Guerra.

Un decreto de mediados de 1834 mandaba extraer "hasta 400 obras de moral, agricultura y conocimientos útiles" a efecto de ser distribuídas en toda la campaña, con arreglo a un plan de rotación que permitiría a cada departamento utilizar la totalidad de los libros. Terminada la rotación volverían las obras a Montevideo y serían vendidas en remate para comprar con su producto otras nuevas y organizar un servicio de lectura siempre variada.

En la imposibilidad de crear bibliotecas departamentales sería atendida, pues, la campaña mediante la rotación de una partida de libros que permanecería en cada departamento el tiempo necesario para que todo aquel que quisiera leer pudiera hacerlo.

El plan era excelente, pero, como tantos otros del período de intensa convulsión política que examinamos, quedó olvidado al nacer.

GOBIERNO DE ORIBE (1835 - 1838)

La enseñanza primaria.

Reflejando el estado de la enseñanza primaria en los comienzos del Gobierno de Oribe daba uno de los más caracterizados diarios de la época los datos que extractamos a continuación:

"Existen en todo el territorio nacional 33 escuelas públicas de varones y 2 de niñas. Algunas de ellas no

pueden funcionar por falta de alumnos. Las Juntas Económico-Administrativas, a cuya inspección están sometidas, carecen de fondos y sólo podrían obtener, según el proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, para todos y cada uno de los fines de su instituto, la renta de mercados, el producto de las patentes sobre las carretas y carretillas del tráfico interior de la ciudad y extramuros, el derecho de abasto y un impuesto del 2 % sobre el procreo anual de los ganados."

Se había llegado a establecer escuelas en todos los pueblos de la República. Pero esas escuelas, que sólo favorecían a las zonas urbanas, carecían de todo.

De vez en cuando, bajo la acción empeñosa e inteligente de algún buen Jefe Político, se encargaba el vecindario de dotar a la escuela de un local apropiado. Tal es lo que hizo en 1835 el pueblo de Paysandú cediendo a la iniciativa de don Basilio Pinilla: con el producto de una suscripción construyó un salón de 33 varas de largo, 6 de ancho y 5 de alto, con techo de azotea, el más grande y hermoso de todos los que había en la campaña.

A fines de 1837 la Junta Económico-Administrativa de Canelones designó una Comisión popular para el estudio de las dos escuelas públicas que funcionaban en la villa de Guadalupe. Dando cuenta de sus visitas de inspección comunicaba poco después la Comisión a la Municipalidad que en la escuela de varones había muy pocos alumnos y notable escasez de útiles y que la escuela de niñas había tenido que cerrar sus puertas porque sólo contaba con tres alumnas a las cuales atendía la maestra en su propio domicilio!

En esa misma época tenían lugar los exámenes de la escuela de niños de Paysandú, y su director don Lucas Fernández, decía en el discurso inaugural que al comenzar sus tareas había tenido la esperanza de presentar un grupo de 16 a 20 examinandos, pero que, desgraciadamente la cifra le había resultado **mucho menor.**

Entre las causas de tan deplorable situación figura-

ban la escasez del material de enseñanza y la irregularidad de los pagos. A fines de 1835 comentaba la prensa de la Capital el caso de una maestra de campaña que había tenido que cerrar su escuela y venirse a Montevideo para vender a los agiotistas **ocho meses de sueldo** por la mitad de la modesta asignación en que los fijaba el Presupuesto.

Agréguese a la falta de recursos la inseguridad de la vida, y se tendrá una idea acabada de la triste condición del maestro de entonces. A fines de 1837, en plena conmoción revolucionaria toda la campaña, comunicó al Gobierno la Junta Económico-Administrativa de otro departamento que el maestro don Mateo Guruchaga había sido degollado y que la voz pública atribuía el asesinato "a la venganza o a la política". Agregaba la Junta que los niños de la escuela, todos enlutados, habían acompañado hasta el cementerio el cadáver del desgraciado maestro.

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno de Oribe para mejorar la condición de la enseñanza primaria, se destaca un decreto de 1835 encaminado a metodizar la provisión de útiles escolares a los establecimientos de campaña, mediante el nombramiento de comisiones bajo la vigilancia de las Juntas Económico-Administrativas, encargadas de inventariar las existencias y de fijar el costo de lo que hubiese necesidad de comprar.

En el Departamento de Montevideo la situación no era tan desesperante, pero también dejaba mucho que desear, aun dentro de la relatividad de los recursos y necesidades de la época.

A mediados de 1835 hubo que clausurar, por falta de alumnos, la escuela de niñas de color fundada en las postrimerías del Gobierno de Rivera, creándose en su lugar otra escuela de niñas desprovista de toda exclusividad étnica.

En 1838 la Comisión Auxiliar del Cordón envió a la Junta Económico-Administrativa un informe acerca de los

establecimientos escolares sometidos a su vigilancia. Véase lo que decía:

En las zonas llamadas del Cordón, del Cardal, de la Aguada y del Cerrito, funcionan 4 escuelas públicas con asistencia de 256 alumnos, y 10 escuelas particulares con una asistencia de 82 alumnos. En conjunto, 338 alumnos. Las cuatro escuelas públicas son de varones. Había también en la Aguada una escuela de niñas, pero ahora está clausurada. El plan de la enseñanza pública comprende simplemente lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y doctrina cristiana. El de la enseñanza particular comprende algunas de esas asignaturas, y además costura, francés e historia sagrada. El costo de la enseñanza pública es de $ 3,100 al año.

Don Joaquín Requena, vocal de la Comisión Auxiliar del Cordón, presentó en el mismo año a la Junta un proyecto de organización de la enseñanza, según el cual se establecería una escuela de varones dondequiera que hubiera 25 alumnos, y una escuela de niñas dondequiera que hubiera 50 educandas. Siendo menor la población escolar la Municipalidad suministraría material de enseñanza a toda persona idónea que quisiera enseñar por su cuenta.

Pero el ambiente era poco propicio a la realización de tales planes, porque el país estaba en lo más crudo de la guerra civil y la situación del Erario no era conciliable con ninguna nueva erogación.

La enseñanza media.

En la enseñanza media seguía destacándose la Escuela Mercantil sostenida por el Tribunal del Consulado. La Comisión examinadora de 1835, compuesta de hombres de la talla de don Santiago Vázquez y don Florencio Varela, dejó expresa constancia de los adelantos de esa escuela y del grado de aprovechamiento de algunos de los alumnos, entre ellos Juan Carlos Gómez, que alcanzó nota

de sobresaliente en el examen de teneduría bancaria. Su director don Miguel Forteza se lamentaba, sin embargo, en el discurso de clausura de la escasez de alumnos, que él atribuía a la falta de la cultura elemental necesaria para el ingreso al establecimiento.

El número de las escuelas de enseñanza media se aumentó en el transcurso de la Administración Oribe con el colegio de los Padres Escolapios y el Colegio Oriental de Humanidades, dirigidos uno y otro por congregaciones religiosas.

El plan del colegio de los Padres Escolapios abarcaba lectura, escritura, gramática castellana, aritmética mercantil, francés, italiano, gramática latina, elementos de griego, retórica y poética castellana y latina, geografía física y matemática, cronología, historia antigua, sagrada y moderna, mitología. Por una resolución subsiguiente fueron autorizados sus directores para fundar una cátedra de filosofía, de estudios válidos para las aulas nacionales. La enseñanza de la filosofía se daría en dos años y tres períodos: comprendiendo el primero lógica y metafísica; el segundo aritmética, álgebra, geometría y física general y particular; y el tercero ética y una sinopsis histórica de los conocimientos filosóficos. El Gobierno acordó su protección a este colegio en cuyo personal enseñante figuraba don Pedro Giralt, de considerable acción universitaria más tarde, dándole local y proporcionándole otros favores.

El programa del Colegio Oriental de Humanidades abarcaba lectura, caligrafía, decoración, dibujo, gramática castellana, latina y griega, francés, inglés e italiano, matemáticas puras y mixtas, geografía física y política, comercio, teneduría de libros, filosofía, literatura, baile, gimnástica y esgrima. El Gobierno acordó también protección a este colegio, declarando que sus alumnos quedarían asimilados a los de los cursos nacionales.

La enseñanza secundaria y superior. Creación de la Universidad.

En la ley de Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 1835, fueron incorporadas las cátedras de matemáticas, derecho civil y teología que formaban parte del plan universitario sancionado por la Asamblea en 1833, bajo la Administración Rivera.

A principios de 1836 se expidió la Comisión encargada de proyectar el reglamento de los nuevos estudios.

De acuerdo con su plan, que fué aprobado, la enseñanza científica quedaría reducida, mientras no se realizaran nuevas ampliaciones, a los estudios preparatorios de filosofía y matemáticas y a las Facultades superiores de Teología y Jurisprudencia.

Para ingresar al curso de filosofía era necesario haber terminado el curso previo de latinidad y para ingresar al curso de matemáticas era necesario haber obtenido aprobación previa en filosofía. Los estudiantes aprobados en latín, filosofía y matemáticas podían ingresar a las Facultades de Teología y Jurisprudencia.

El curso de filosofía abarcaba la lógica, la metafísica, la física general y la retórica. Debía durar dos años, con lecciones diarias de dos horas.

El curso de matemáticas abarcaba la aritmética, el álgebra, la geometría y la trigonometría. Debía durar también dos años, con lecciones diarias de tres horas, destinándose una de ellas a ejercicios prácticos aplicados al levantamiento de planos con los instrumentos necesarios.

El curso de teología comprendería la teología dogmática y la moral, y el curso de jurisprudencia el derecho civil. Cada uno de ellos debía durar tres años, con lecciones diarias de una hora.

Eran poco las cátedras que por el momento quedaban funcionando, dentro del vasto plan de la ley de 1833, pero

en cambio los horarios eran largos y el estudio debía hacerse intensamente.

A la apertura de los cursos, que tuvo lugar el 1º de marzo de 1836, asistieron el Presidente de la República y sus ministros.

Don José Benito Lamos, que dictaba los cursos de latín y filosofía, pasó a ocupar la cátedra de teología; el doctor Pedro Somellera ocupó la cátedra de jurisprudencia; don Ambrosio Velazco la cátedra de latín; el doctor Alejo Villegas la cátedra de filosofía; y don Joaquín Pedralbes la de matemáticas.

Los doctores Somellera y Villegas eran abogados argentinos, como casi todos los que en ese momento tenían estudio abierto en Montevideo (don Florencio Varela, don Valentín Alsina, don Julián Agüero, entre otros). En la nómina de los abogados nacionales sólo figuraban don José Ellauri, don Francisco Solano de Antuña y algún otro.

Al finalizar el primer año de estudios tuvieron lugar los exámenes universitarios con toda solemnidad en la Iglesia Matriz ante un numeroso público que se agolpaba allí para presenciar las pruebas de sus alumnos. Al estudiante de filosofía don Jaime Estrázulas le fué adjudicada por el Gobierno una medalla en homenaje a sus dotes de inteligencia y contracción. Los alumnos de jurisprudencia, entre los que figuraban el mismo don Jaime Estrázulas, don José María Muñoz, don Joaquín Requena, don Ambrosio Velazco, don Cándido Joanicó y don Adolfo Berro, rindieron pruebas tan brillantes que el presidente de la Mesa examinadora doctor Julián Alvarez se creyó obligado a dejar constancia en el acta de que eran "los exámenes más lucidos que había visto".

Un año después, en 1837, se presentaban a los exámenes de la cátedra de jurisprudencia 19 alumnos, entre ellos los mismos que acabamos de mencionar, que hacían su segundo curso, y otros como don Manuel Herrera y Obes; y aumentaba la falange en los cursos prepa-

ratorios de latín y matemáticas, con alumnos de la elevada talla intelectual de don Juan Carlos Gómez.

Ya estaba asegurado el buen éxito del ensayo y se resolvió entonces ampliar y regularizar el plan de estudios, de conformidad a la ley de 1833.

Por un decreto de mayo de 1838, dictado en lo más crudo de la guerra civil, declaró Oribe "instituída y erigida la casa de estudios con el carácter de Universidad Mayor de la República y con el goce del fuero y jurisdicción académica que por este título le compete".

Formulada esa declaración pasó en el acto el Gobierno a la Asamblea un proyecto de reglamento orgánico de la Universidad, que dividía los estudios en cuatro departamentos: el de Ciencias Filosóficas que comprendía latinidad, francés, inglés, filosofía, economía política, matemáticas, mecánica, química, física, historia natural; el de Ciencias Médicas que comprendía anatomía, fisiología, higiene, patología quirúrgica, operaciones, clínica quirúrgica, patología médica, clínica médica, historia natural médica, farmacia, obstetricia teórica y práctica, medicina legal; el de Ciencias Jurídico - Legales que comprendía el derecho natural, el derecho de gentes y el derecho civil; y el de Ciencias Sagradas que comprendía teología dogmática, moral y derecho eclesiástico.

Eran declaradas preparatorias todas las materias del primer grupo o departamento, con excepción de la física, la química e historia natural. La economía política sólo sería obligatoria para los aspirantes al doctorado en Ciencias Filosóficas o en Ciencias Jurídicas. La Universidad podría conferir los grados de bachiller y de doctor.

Tales eran las bases de la ley orgánica que el Gobierno propuso y de que la Asamblea no pudo ocuparse porque ya el tema de la guerra civil y de su inevitable desenlace constituía la única preocupación de todos los espíritus.

Tuvo tiempo, sin embargo, la Cámara para sancionar a mediados del mismo año una ley que creaba "la Acade-

mia Teórico - Práctica de Jurisprudencia", con un curso de tres años que debería ser reglamentado por el Tribunal Superior de Justicia y que funcionaría bajo la dirección de uno de sus miembros. La asistencia era obligatoria para todos los alumnos de derecho que quisieran optar al título de abogado.

Dentro de este ambiente tan propicio a los estudios superiores debían surgir también y surgieron iniciativas particulares, que sin la acción deprimente de la guerra civil habrían dado a Montevideo importancia considerable. Entre ellas se destaca una propuesta que el ingeniero-arquitecto don Ramón Minionda presentó en 1838 a favor del establecimiento de una Academia de Matemáticas, Mecánica y Construcción, con cinco años de estudios, habilitada para expedir diplomas de ingeniero, arquitecto y agrimensor. La idea fué acogida muy favorablemente por el Gobierno que autorizó el planteamiento de la Academia, con ánimo sin duda de obtener en el momento oportuno la ratificación legislativa, oportunidad que la guerra civil se encargó de aplazar por tiempo indefinido.

Reorganización de la Biblioteca y del Museo.

A fines de 1837 instituyó el Gobierno una Comisión encargada de la reorganización de la Biblioteca y del Museo.

La Comisión dió principio a su cometido mediante el envío de una circular, por la que estimulaba la donación de libros y materiales de estudio con destino a los dos establecimientos a su cargo. En pocas semanas reunió la Comisión alrededor de 1,500 volúmenes con destino a la Biblioteca y enriqueció el Museo con una espléndida donación de Larrañaga; todas las colecciones minerales, todas las colecciones zoológicas, todos los herbarios, catálogos, descripciones, dibujos y acuarelas que había acumulado en el curso de su larga y bien aprovechada vida de estudios.

Provista de esos y otros materiales resolvió la Comisión, que presidía el mismo Larrañaga, que la inauguración de los nuevos establecimientos tuviera lugar el 25 de mayo de 1838. Su vicepresidente, que era otro eminente hombre de ciencia, el doctor Teodoro Miguel Vilardebo, se encargó de pedir a Larrañaga que pronunciara la oración inaugural, honor insigne que ya le había tocado el 25 de mayo de 1816, al instalar bajo el Gobierno de Artigas la Biblioteca Nacional, que al año siguiente fué destruída por los portugueses.

"Veintiún años hace, decía Vilardebó en su nota, que en igual día pronunció en ella Vuestra Señoría reverendísima la oración inaugural; y si la destrucción de tan útil establecimiento a la entrada de las tropas extranjeras a esta Capital, su larga dominación, y otras circunstancias deplorables, han retardado su restauración, desagraviado ya el honor nacional, será el recuerdo de esos obstáculos un nuevo estímulo para que la juventud uruguaya ponga a logro para ser libre y dichosa ese precioso depósito de las luces de los siglos y naciones de que sus mayores carecieron."

Pero el Gobierno, sin desconocer las razones que había tenido la Comisión para elegir el 25 de mayo, prefirió el 18 de julio.

Con el aplazamiento quedó suprimida desgraciadamente la ceremonia inaugural, de imposible realización a raíz de la derrota del Palmar y de la aproximación de las fuerzas revolucionarias a la Capital.

La Biblioteca y el Museo habían sido restaurados, sin embargo, y quedaron librados al servicio público gracias al esfuerzo de la Comisión organizadora, que no se limitaba a pedir libros y materiales, sino que trataba de buscarlos ella misma en la campaña para enriquecer las colecciones. A principios de 1838 salieron dos de sus miembros, don Bernardo P. Berro y don Teodoro Miguel Vilardebó, acompañados del canciller del Consulado de Francia, don Arsene Isabelle, a estudiar varios fósiles des-

cubiertas en las márgenes del arroyo Pedernal, a 16 leguas de Montevideo, presentando a su regreso un importante informe demostrativo de la intensa y empeñosa labor de la Comisión.

La censura de las obras teatrales.

Rivera había instituído en 1833 una Comisión inspectora dotada de amplísimos cometidos para examinar, aprobar y desechar las obras teatrales y vigilar sobre la propiedad de su ejecución. Por renuncias o simple abandono había quedado la censura a cargo de una sola persona. El Gobierno de Oribe invocando "la frecuencia de las exhibiciones teatrales" y en consecuencia la magnitud de la tarea, reemplazo ese censor único por una nueva Comisión compuesta de don Florentino Castellanos, don Bernardo P. Berro y don Francisco Acuña de Figueroa.

La Comisión, — decía el decreto de agosto de 1827, — cuidará de que las piezas "estén en armonía con el grado de cultura y buen gusto que predomina entre las clases del primer pueblo del Estado".

Supresión y restablecimiento de las corridas de toros.

Las corridas de toros, reanudadas a fines de 1834 por efecto de una autorización del Gobierno de Rivera que cedía a viejos entusiasmos coloniales, adquirieron amplio desarrollo en los comienzos del Gobierno de Oribe. Hasta llegó a hablarse de la construcción de una segunda plaza al lado mismo de la Ciudadela, con destino a los vecinos de la ciudad, quedando la primitiva para los vecindarios del Cordón y de la Aguada. Al recoger la información, hacía constar la crónica periodística que no existía ley que autorizara o prohibiera las corridas, y así era efectivamente, por lo cual las empresas se limitaban a recabar la autorización administrativa.

Un incidente cortó, felizmente, a tiempo el entusiasmo por ese espectáculo que amenazaba incorporarse definitivamente a las costumbres nacionales.

A mediados de abril de 1835 la plaza fué teatro de una escena tumultuaria. Los toros eran muy flojos y el público se lanzó a actos de violencia, atacando a la Policía y tratando de incendiar los tablados.

Al día siguiente el Gobierno tiró un decreto prohibiendo las corridas y ordenando la inmediata demolición de la plaza.

SEGUNDA PRESIDENCIA DE RIVERA (1839 - 1843)

La enseñanza primaria.

Tuvo un excelente estreno la dictadura de Rivera: el decreto de enero de 1839, confiando a don Alejandro Chucarro la vigilancia de las escuelas de primeras letras "para que se instruya dè su estado, observe sus necesidades y proponga al Gobierno las mejoras y reformas que reclame el alto objeto a que están destinadas".

"La educación popular, decía el encabezamiento del decreto, es la base del porvenir nacional", y ha llegado el momento "de empezar a fecundar las nuevas generaciones, para que en su día sepan llenar debidamente el programa de Mayo".

Casi todas las escuelas habían quedado cerradas por efecto del sitio de Montevideo y del derrumbe del Gobierno de Oribe. Don Alejandro Chucarro reabrió en el acto la Escuela Normal, que era la más importante de todas ellas, y en la alocución que pronunció con tal motivo, quiso dejar constancia de las causas de la funesta crisis de la enseñanza.

"El estado lamentable, dijo, a que ha llegado la educación pública es uno de los graves males ocasionados por la guerra civil, desgraciadamente encendida entre nosotros. A sus funestos efectos han sucumbido todas las

escuelas públicas, incluso la Normal; ni una sola ha podido conservarse en el orden y regularidad que corresponden, y por el contrario muchas han llegado al extremo de cerrarse por falta de cuidados y de recursos: entre ellas la de niñas de esta Capital."

El fuerte impulso dado por el Gobierno de Rondeau y continuado bajo la primera Presidencia de Rivera, que alcanzó a dotar al país de 34 escuelas primarias, siguió detenido por la guerra civil y en forma tal que en 1842 no funcionaba una sola escuela en toda la zona urbana y suburbana comprendida desde el Cordón hasta el Cardal y desde la Aguada hasta el Miguelete, según lo hacía constar "El Constitucional", y tampoco existía en todo el Departamento de Montevideo una sola escuela pública de niñas, por haberse suprimido la única que funcionaba.

Debía ser y era naturalmente más deplorable la situación de la campaña. A fines de 1840 pedía la prensa una escuela para la Florida, alegando que allí no funcionaba ninguna, y ese abandono de que también se quejaban otros departamentos, dió lugar a una interesante controversia periodística en torno del artículo constitucional que prescribía que desde aquel año en adelante se suspendería la ciudadanía a todos los que no supieran leer y escribir. ¿Habría que cumplir el precepto constitucional? En opinión de "El Correo", era evidente que sí. En opinión de "El Nacional" era evidente que no. Los constituyentes, argumentaba este último, al formular su precepto, partieron de la base de que habría paz y de que el pueblo se instruiría. Pero las guerras civiles, agregaba, han impedido la realización de ese propósito y en consecuencia debe aplazarse el cumplimiento del precepto constitucional.

En 1841 renunció don Gabriel Lezaeta el empleo de maestro de la escuela pública de varones de Canelones, invocando que durante los dos años anteriores no había podido conseguir que se le enviaran desde la Capital útiles

de enseñanza; que sus sueldos estaban impagos desde largos meses atrás; que para sostener el funcionamiento de su escuela había tenido que realizar operaciones de crédito, y que para colmo de males, había sido atacado por el presidente de la Junta Económico-Administrativa. Las dificultades que oponen los hombres, decía en su renuncia, son más graves que las que resultan de la lidia con los niños, y por eso he resuelto pedir al Presidente Rivera que me saque de la escuela y me dé una plaza de soldado en las filas de su ejército!

Entre las escuelas de campaña se destacaba la Mercedes, dirigida por el Cura Rector de la iglesia de esa ciudad don Luis José de la Peña, antiguo profesor de la Universidad de Buenos Aires, donde había dictado uno de los cursos de Filosofía. Esa escuela, abierta en 1839, alcanzó a tener al año siguiente 55 alumnos, lo que no era mucho para una población de seis mil habitantes, como la de la ciudad en que estaba ubicada. Su programa bastante amplio, abarcaba lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, religión y moral, en la sección de primeras letras; y geografía histórica y política, dibujo, francés, aritmética aplicada al comercio, álgebra, geometría aplicada a la agrimensura, trigonometría, y física de uso general en la sección de segunda enseñanza.

Entre las escuelas particulares de Montevideo se destacaban la de niñas, que dirigía doña Juana Manso, distinguida educacionista que tuvo más tarde brillante actuación en la Argentina, y la de varones, que dirigía don Juan Manuel Bonifaz, con mucha competencia y notable dedicación.

Y entre los establecimientos de fundación anterior el Colegio de los Padres Escolapios en donde se enseñaba desde las primeras letras hasta el cálculo mercantil, la gramática castellana, la teneduría de libros, las matemáticas, el latín, la retórica, la filosofía, el francés, el inglés, el italiano, el griego, el dibujo, la geografía, la historia, la música, la taquigrafía, bajo la dirección de un competen-

tísimo cuerpo de profesores, del que formaban parte don Pedro Giralt, don Joaquín Riba, don Antonio Masramón y don Marcelino Noriega; y el Colegio de Humanidades con un plan de estudios que abarcaba la enseñanza primaria y la filosofía, la física, la economía política, las matemáticas, la geografía universal, el latín, la gramática castellana, la aritmética, la lectura, la escritura, el dibujo, el francés, el piano y la esgrima, bajo la dirección del doctor Antonio R. de Vargas y don José M. Vidal, de cuyas aptitudes dejó constancia la Comisión examinadora de 1839, presidida por el doctor Cándido Joanicó, al declarar "que allí se prefería el desarrollo del entendimiento al ejercicio de la memoria".

El doctor Juan Bautista Alberdi dictó en 1840 el curso de Filosofía del Colegio de Humanidades, y uno de los discípulos del mismo establecimiento, don Alejandro Magariños Cervantes, redactó desde su banca escolar una obra de Retórica que, según dijo el doctor Vargas al tiempo de los exámenes de 1842, sería adoptada en adelante "como texto de enseñanza, porque era superior a las de Hornero y Urcullú, usados hasta entonces.

La enseñanza secundaria y profesional.

Los cursos oficiales de enseñanza secundaria y superior, impulsados fuertemente por el Gobierno anterior, siguieron desenvolviéndose en forma satisfactoria.

A mediados de 1839 anunció al Gobierno el presidente del Tribunal de Justicia doctor Julián Alvarez que habían terminado sus estudios de Jurisprudencia doce alumnos de derecho, entre los que figuraban don José María Muñoz, don Joaquín Requena, don Ambrosio Velazco, don Jaime Estrázulas, don Cándido Joanicó y don Manuel Herrera y Obes. El doctor Alvarez decía en su nota que algunos de los alumnos estaban dotados "de una rara capacidad"; que otros habían alcanzado "resultados

sorprendentes"; y concluía felicitando al Gobierno y al país "porque a despecho de nuestras desgraciadas disensiones no se ha entibiado el celo que prepara, por trabajos lentos pero sólidos, un porvenir durable de orden y prosperidad a nuestra patria".

En ese mismo año quedó inaugurada la "Academia de Jurisprudencia Teórico - Práctica", creada en las postrimerías del Gobierno de Oribe. El Reglamento redactado por el Superior Tribunal de Justicia declaraba socios y a la vez maestros a todos los abogados recibidos; prescribía que nadie podría ejercer la abogacía sin tener título y tres años de práctica en los cursos de la Academia; y colocaba a esta institución bajo la autoridad de un miembro del Tribunal y de una Comisión elegida por los abogados recibidos. La primera autoridad quedó constituída así: director el doctor Joaquín Campana, presidente el doctor Gabriel Ocampo, vicepresidente el doctor Francisco Solano de Antuña, censores los doctores Estanislao Vega y Miguel Cané, secretario el doctor Cándido Joanicó, prosecretario el doctor José María Muñoz, fiscal el doctor Florentino Castellanos, tesorero el doctor Joaquín Requena.

No se contentó el Gobierno de Rivera con el resultado lento de los cursos de Jurisprudencia y de la Academia. Por un primer decreto, de diciembre de 1838, en plena dictadura, confirió el título de abogado a don Joaquín Sagra, invocando la escasez de letrados en el país y el antecedente de haberse recurrido en épocas anteriores a personas sabedoras del derecho, pero sin grado académico, para ocupar cargos en la Administración de Justicia. Y por un segundo decreto, de enero de 1839, correspondiente también a la dictadura, estableció que todos los que hubieran ganado el bachillerato en cualquiera de las repúblicas americanas serían admitidos como alumnos de la Academia, y que todos los que hubieran obtenido el título de abogado en esas repúblicas serían reconocidos y matriculados como tales sin más formalidad que la exhibición de sus títulos. Sólo los abogados de ultramar ten-

drían que rendir examen general ante el Tribunal. En apoyo de sus exenciones invocaba el decreto: la carencia de abogados nacionales; el mayor brillo que alcanzaría el foro con la concurrencia de nuevos abogados; la conveniencia "de establecer la unidad americana"; y finalmente, "que toda restricción sobre el ejercicio de la inteligencia", constituye "una violación de los principios de la sociedad y fraternidad de todos los pueblos".

Entre los emigrados había abogados argentinos como Florencio Varela, Juan Bautista Alberdi, Miguel Cané, Juan José Alsina, y chilenos como Gabriel Ocampo, que el Gobierno deseaba incorporar e incorporó, por ese decreto, al foro nacional.

Al tiempo de la invasión de Oribe figuraban en los avisos de la prensa de Montevideo 17 abogados con estudio abierto y 28 médicos diplomados, cifras notables que demuestran el fuerte grado de cultura del pueblo de que eran exponentes.

Fuera de esa protección a los profesionales extranjeros poco le fué dado hacer a Rivera en materia universitaria durante su segunda Presidencia, absorbida toda ella por las atenciones apremiantes de la guerra civil.

Merece destacarse, como honrosa excepción, un decreto de fines de 1838 que destinó el Convento de San Francisco a asiento de la futura Universidad y declaró extinguida la congregación de religiosos que ocupaba ese edificio, alegando que ella carecía del número preciso de conventuales y que empeñarse en restablecer el Convento "sería contrariar la manifiesta tendencia de las sociedades modernas, oponerse al progreso de la civilización, multiplicar los establecimientos improductivos".

Un año más tarde, durante los preparativos militares a que dió origen la invasión de Echagüe, se presentaban los alumnos de filosofía y matemáticas denunciando que los salones de esas dos aulas habían sido ocupados por el batallón de guardias nacionales "Voluntarios de la Liber-

tad", hecho tanto más lamentable, agregaban, cuanto que el mobiliario del establecimiento, deteriorado por efecto de los desórdenes anteriores, acababa de ser compuesto a costa de los propios alumnos y sin exigirse nada al Tesoro público.

Cuando ni los locales de clase escapaban a la bomba aspirante de la guerra, mal podía pensarse en la creación de nuevos cursos universitarios. Apenas le era dado al Gobierno sacar partido de alguna que otra iniciativa particular para completar lo existente. A mediados de 1841, por ejemplo, empezó a dictarse en el Colegio de Humanidades del doctor Vargas un curso de Economía Política a cargo del señor Parejas, y entonces se resolvió que mientras la cátedra similar no fuera establecida en la Universidad valdría la asistencia de los alumnos de Jurisprudencia a dicho establecimiento privado.

Hasta 1841 la Junta de Higiene admitía a examen de reválida de medicina y cirugía a todo médico extranjero que presentara un certificado de otro profesor haciendo constar que había cursado los estudios correspondientes. A mediados de ese año quedó resuelto, de acuerdo con una indicación del doctor Vilardebó, que en adelante se exigiría un diploma de Universidad o de Escuela oficialmente reconocida. Entre los exámenes de reválida de ese año figuraba el del doctor Martín De Moussy, médico de la Facultad de París que permaneció en Montevideo durante diez años ejerciendo su profesión y realizando a la vez estudios notables de climatología que la prensa de la época se encargaba de recoger y divulgar.

Estimulando la cultura artística.

A mediados de 1839 don Juan Manuel Besnes Irigoyen donó al Estado una colección de sus cuadros caligráficos. El país estaba en guerra y próximo a ser invadido por el ejército de Echagüe. Pero la Asamblea, dando un hermoso ejemplo, mandó adjudicar al donante una

casa que pudiera servirle de habitación y en la que el propio artista custodiaría sus cuadros. Besnes Irigoyen, como lo hacía notar la Comisión informante de la Cámara de Diputados, tenía obras que podrían figurar con honor en los primeros museos de Europa, obras admiradas por todos los extranjeros competentes que habían desfilado por sus talleres.

Pocos años después un grupo de hombres importantes allegaba fondos para costear la educación de Dalmiro Costa, un niño que a los tres años tocaba asombrosamente el piano y á los cinco era ya compositor; y la prensa, aplaudiendo el generoso esfuerzo, lanzaba la idea de crear una beca en Italia a favor del artista nacional en ciernes.

Dentro de ese ambiente grandemente intelectual en que se movía el pueblo de Montevideo, encontraba simpática acogida toda idea tendiente a honrar el talento. A fines de 1841 murió Adolfo Berro, notable estudiante de derecho y distinguidísimo poeta, y en el acto se levantó una suscripción pública que permitió erigir en el Cementerio un monumento a su memoria.

La policía de Montevideo que no limitaba entonces sus actividades a las funciones de seguridad y que con frecuencia arrimaba el hombro a favor de la cultura artística, festejó el 25 de mayo de 1841 con un torneo literario, en que actuaron como jurados Francisco Araucho, Florencio Varela, Juan Andrés Gelly, Cándido Joanicó y Manuel Herrera y Obes, y como poetas premiados Juan María Gutiérrez, Luis Domínguez y José Mármol, tres de los ilustres argentinos radicados entre nosotros.

Nadie habría creído, en presencia de esa gran fiesta que tuvo lugar en el teatro, que la guerra contra Rosas proseguía con hondo encarnizamiento en territorio argentino y que el ejército de Oribe, victorioso, se preparaba para las últimas batallas que habrían de franquearle la entrada al territorio uruguayo.

El teatro y su acción en la enseñanza.

Desde los comienzos de su Gobierno trató Rivera de reanudar la acción directriz sobre el teatro nacional que ya había intentado ejercer, aunque sin éxito, en su primera Presidencia.

Nombró, pues, en diciembre de 1839, una "Comisión de Censura y Dirección del Teatro", de la que formaban parte Florencio Varela, Andrés Lamas, Cándido Joanicó, Manuel Herrera y Obes y Miguel Cané, encargada de examinar, aprobar, reprobar o reformar las composiciones que hubieran de exhibirse; vigilar su ejecución; censurar y reprimir los abusos contra el decoro y la moral públicos; y presentar las bases para la organización del teatro nacional.

El teatro, según el decreto, no había llenado todavía la misión que le correspondía, de "contribuir por todos los medios posibles a la mejor educación pública, de los que el teatro es uno de los principales"; y era para subsanar ese vacío "y con el objeto de cortar abusos, dirigir y fomentar los sentimientos que poderosamente se prestan a la realización de las esperanzas y destinos nacionales", que se instituía la nueva Comisión.

Todavía estaba reducida la población de Montevideo a su viejo y estrecho teatro de la época colonial. Pero a mediados de 1840 se reunieron varios hombres progresistas y resolvieron allegar recursos para la construcción de un gran teatro. En pocas semanas quedó constituída una sociedad por acciones, presidida por don Juan Miguel Martínez, don Juan Benito Blanco, don Francisco Solano de Antuña, don Juan Francisco Giró, don Ramón Artagaveytia, don Vicente Vázquez y don Luis Lamas, y esa sociedad compró el terreno y aceptó los planos del edificio formulados por el arquitecto don Francisco Javier de Garmendia y dió comienzo a la ejecución de las obras del actual teatro Solís.

El Gobierno se dirigió a la Asamblea en demanda de

exención de derechos de Aduana a favor de los materiales que hubiera necesidad de traer del extranjero, iniciativa que acogió con entusiasmo la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, por tratarse, decía en su informe, de la primera empresa que se establece en el país para la construcción de una obra pública con probabilidades de éxito. Por otra parte, agregaba, no puede desconocerse la urgencia del nuevo edificio; "como agente moralizador el teatro es de grande importancia; porque atrayendo a los hombres por el incentivo irresistible del placer hacia un punto de reunión lícita, los pone en contacto, estrecha sus relaciones y los arrebata a un ocio maléfico, dulcificando sus hábitos y mejorando sus costumbres".

Al terminar el año 1842 presentó la Comisión Directiva del teatro su primer informe a la asamblea de accionistas: estaban contratadas la construcción de las paredes hasta una altura de tres varas y no más por falta en plaza de los tirantes de ñandubay que requería el edificio; la madera de pino y la pizarra para el techo, y las ocho columnas de mármol para el interior del vestíbulo; y se había pedido precios para la construcción de las columnas de mármol de la parte exterior, llevándose gastado ya en terreno y obras alrededor de $ 81,000.

Pocos días después llegaba la noticia del desastre del Arroyo Grande y del avance del ejército de Oribe, y las obras quedaron absolutamente paralizadas durante diez años, hasta después de la Guerra Grande.

La inauguración del teatro Solís recién tuvo lugar el 25 de agosto de 1856.

"La América del Sur, escribía editorialmente el doctor Miguel Cané en "El Comercio del Plata", no posee un solo teatro que pueda presentarse como rival, y muchas grandes ciudades europeas lo desearían y lo mostrarían al viajero como obra digna de examen."

Hay que advertir, efectivamente, que sólo en 1857 tuvo Buenos Aires su teatro Colón.

Desde la primera representación quedó establecida la costumbre de que la Policía recogiera los bastones de los concurrentes y en forma tan rigurosa que una noche fueron requeridos para su cumplimiento el Presidente Pereyra y un general que le acompañaba, sin que el alto mandatario hiciera valer sus fueros contra el celador que lo detenía a la puerta del teatro.

Reorganización de la Biblioteca Nacional.

La Biblioteca y el Museo, reorganizados por el Gobierno de Oribe, habían vuelto a cerrar sus puertas bajo la presión de la guerra civil, deteriorándose a causa de ello buena parte de los ricos materiales acopiados por Larrañaga y Vilardebó.

A principios de 1839 se dirigió Rivera a su delegado en el Gobierno para pedirle la reapertura de ambos establecimientos y hacerle saber que había donado $ 1,200 de sus sueldos atrasados para la compra de libros con destino a la Biblioteca.

Pero recién a mediados de 1840 quedó regularizado el servicio público, bajo la dirección del nuevo bibliotecario, don Francisco Acuña de Figueroa, "honra de su patria", decía la prensa de la época al dar cuenta del nombramiento.

GOBIERNO DE SUAREZ (1843 - 1852)

La instrucción primaria.

Desde los primeros meses del sitio se preocuparon el Gobierno y las comisiones populares encargadas de atender a las familias procedentes de la campaña de asegurar una banca escolar a los niños que llegaban en completo

desamparo. El Ministro de la Guerra instaló con ese objeto una "escuela de niños de emigrados".

"Cuando todo conspira a embrutecer y a destruir, decía uno de los diarios de la época, es muy grato para nosotros ver a la autoridad y a los ciudadanos patriotas empeñarse en que la juventud, que los acontecimientos aglomeran en esta Capital, no pierda un tiempo precioso en el ocio y se dedique al estudio de las letras."

Esa escuela que dirigía don Flumencio José Muñoz llegó a tener una fuerte población escolar de 149 alumnos en abril de 1844, de 252 en mayo y de 368 en agosto, por efecto de la incorporación de niños de la Capital. La escuela siguió creciendo y ante los desembolsos cada día mayores que ella imponía resolvió su verdadero creador, el Ministro de Guerra coronel Pacheco, pedir a un grupo de personas representativas que se hiciera cargo de ese establecimiento que ya tenía una inscripción de quinientos alumnos.

Pocas semanas después el coronel Pacheco daba una orden general del ejército en su doble carácter de Ministro de la Guerra y de Comandante de Armas. Decía en ella que era necesario educar a la juventud para que no se repitieran las desgracias del coloniaje, imputables a falta de ilustración en su concepto. Advertía que había fundado dos escuelas y que se proponía inaugurar una tercera bajo el nombre de "Escuela del Ejército", a la que sólo concurrirían los hijos de los militares en armas, bajo un programa que comprendería primeras letras, educación moral, gramática castellana, francés, dibujo y matemáticas. Pedía el coronel Pacheco a sus camaradas el envío de sus hijos a la nueva escuela, a fin de prepararles "era mejor que a la que nosotros nos ha tocado".

"Es ante nuestras lanzas, concluía, que caerá el yugo del extranjero; es ante el brillo de la ilustración y del poder de la educación popular que caerán las aspiraciones individuales, que esconderán su frente los caudillos y se

alzará sólo poderosa la ley, asegurando a la patria prosperidad, libertad y gloria."

Al comunicar la instalación de esa escuela al jefe de la Legión francesa prevenía el Ministro de la Guerra que los alumnos serían vestidos por la Comisaría del Ejército.

De todas las inmensas dificultades con que tropezaban estas patrióticas iniciativas instruye un aviso del mismo Ministerio de la Guerra pidiendo al público algunos ejemplares de gramáticas y de diccionarios españoles y franceses con destino a la escuela que estaba en vías de fundarse.

La Escuela del Ejército no pudo sostenerse. Pero la iniciativa del coronel Pacheco fué reanudada con éxito dos años después por el coronel Correa, su reemplazante en la Comandancia de Armas, quien fundó la "Escuela de Vanguardia" destinada a los hijos de los militares en actividad, y estimulado por el éxito agregó en seguida una escuela de niñas destinada también a las familias de los soldados, ambas ubicadas fuera de la línea interior de defensa, en el Cordón, sobre la zona primitivamente ocupada por las avanzadas de Oribe y poco a poco ganada por la plaza y sostenida por una línea llamada de defensa exterior.

Las familias que en los comienzos del sitio habían buscado refugio dentro de muros volvieron desde fines de 1846 a ocupar sus casas comprendidas entre las líneas interior y exterior y era para ellas que el coronel Correa fundaba sus dos escuelas.

Con el propósito de estimular la concurrencia a las escuelas públicas y particulares autorizó el Gobierno a todos los maestros desde fines de 1847 para expedir a sus alumnos certificados de exención del servicio de las armas, derogando así, porque ya no lo requerían los apremios de la defensa nacional, otra resolución gubernativa de julio de 1843, obra del Ministro Pacheco, que había llamado a las armas "a todos los estudiantes de artes y

ciencias que hubieran cumplido 14 años de edad", con este expresivo exordio:

"El primer estudio del hombre es el amor a la patria. Este es el sentimiento que más debe cultivarse, porque es la fuente de todas las virtudes domésticas y públicas. Y no puede amar a la patria el que mientras todas las clases de la sociedad trabajan sustentando la independencia nacional permanece inútil para su país privándolo de sus servicios a título de que estudia arte o ciencia... Si la patria perece, nada le servirá la ciencia al joven ciudadano. El egoísmo prepara el alma a la servidumbre y es egoísmo no pelear cuando todos pelean."

Mediante un decreto dictado a principios de 1848 se impuso a los maestros particulares la obligación de suministrar por cada 10 alumnos de familias acomodadas que tuvieran una banca gratuita con destino a los hijos de los militares que hubieran muerto en la guerra o a otros niños seleccionados por el Gobierno entre los de mayor precocidad intelectual.

La oleada educadora a que periódicamente daba impulso el Gobierno de la Defensa repercutía también en las ciudades de campaña accidentalmente arrebatadas al ejército sitiador.

A fines de 1847 el Jefe Político de la Colonia don Felipe Fraga escribía al Ministro de Gobierno doctor Herrera y Obes pidiéndole maestro y útiles de enseñanza para la fundación de una escuela.

"La instrucción primaria en los jóvenes, decía, es uno de los primeros y principales deberes a que la autoridad civil debe contraerse. Y el Superior Gobierno que presta hoy su decidida protección en la Capital a esta importantísima rama, la prestará también a los puntos de la República donde imperen nuestras armas. No hay en esta ciudad escuela alguna de primeras letras, ni de enseñanza de ningún género, y entretanto se ve vagar por las calles porción de jóvenes de las desgraciadas familias emigradas de otros puntos que a más de la miseria en que

viven, lamentan ver sus hijos que se crían sin enseñanza alguna, sin ocupación a qué destinarlos, y sin oír más palabras de instrucción que **guerra, muerte, sangre.**"

Los exámenes de fin de año tenían lugar con gran solemnidad, presididos de ordinario por alguno de los miembros del Gobierno. Al realizarse los del año 1846 en la escuela del Cordón que dirigía don Juan Manuel de la Sota, todo el ejército formó en traje de parada entre la línea interior y exterior, como un homenaje a la juventud que habría de regir los destinos de la ciudad sitiada.

Esa misma escuela funcionaba en 1850 bajo la dirección del prebistero don Carlos Palomar y al clausurar los exámenes de dicho año, dijo el Presidente de la Mesa examinadora doctor Luis José de la Peña, haciendo el elogio de los militares que contribuían con su peculio al sostén del establecimiento:

"Los jefes del ejército han comprendido bien que la causa que la República sostiene es una causa de principios, es la causa de su independencia y de su libertad. Ellos saben que estos grandes objetos no se pueden conservar si no son ayudados y garantidos por el poder moral que da el saber, por la fuerza intelectual de la educación del pueblo. Así, proteger su educación, difundir en él conocimientos útiles, es concurrir a la defensa de la causa de la República, es contribuir al triunfo que le preparan sus hijos leales y todos sus heroicos defensores."

El Gobierno de la Defensa que así lo entendía también sacaba recursos de lo imposible para que el movimiento escolar no decayera. En 1850, año de grandes penurias financieras, tiró un decreto destinando a gastos de instrucción pública el precio de varios terrenos de la ciudad nueva, el 10 % de toda venta de propiedades públicas, el 10 % del impuesto de herencias trasversales, y a la vez se dirigió a la Sociedad de la Aduana, en demanda de una cuota mensual de $ 100, que la Sociedad acordó, "aunque apartando la vista del estado ruinoso de

los intereses sociales", hacía constar su presidente don Juan Miguel Martínez.

La enseñanza media y secundaria.

Tres y medio años después del sitio, a fines de 1846, funcionaban en la plaza de Montevideo las siguientes escuelas de enseñanza primaria y secundaria:

De niños — Seminario Inglés, de Negrotto; Colegio de estudios comerciales, de Mula; Colegio de Humanidades, de Cabré y Mendoza; Colegio Oriental, de Bonifaz; Instituto de las Buenas Letras, del abate Semidei; Escuela de Lamas; Liceo Montevideano, de Cordero y Suárez; Escuela de Oses; Escuela de Vanguardia, de de la Sota; Escuela de Lira; Colegio Francés, de Puifourcat; Escuela de Giralde.

De niñas — Seminario Inglés, de Negrotto; Colegio de San Martín; Escuela de Bercouet; Escuela de Lesuer; Escuela de Lira; Escuela de Guyot; Escuela de Zaensdorf; Colegio de Rancé; Escuela de Duret.

En conjunto: 12 escuelas de varones, con 825 alumnos, y 9 escuelas de niñas, con 352 alumnas, al finalizar el año 1846.

Poco podemos decir acerca de sus planes de estudio. En el Colegio Oriental de don Juan Manuel Bonifaz, se enseñaba lectura, escritura, gramática española, aritmética, álgebra, geometría, filosofía, estenografía, catecismo, francés, inglés, italiano y latín; en el Colegio Francés de Puyfourcat, lectura, recitado, gramática, geografía, aritmética, escritura, historia, teneduría de libros, latín y griego; y en el Colegio de Humanidades de los padres jesuítas Vargas, Mendoza y Cabré, lectura, escritura, aritmética, doctrina, teneduría de libros, francés, filosofía, matemáticas y latín.

El número de escuelas fué aumentando de tal manera que en 1851 hacía constar una de las revistas de la época que la plaza de Montevideo tenía catorce o quince

escuelas de niños y otras tantas de niñas contra seis u ocho de las primeras y cuatro o cinco de las segundas que funcionaban en los comienzos del asedio.

Entre los más importantes de esos nuevos establecimientos escolares figuraba el Gimnasio fundado a mediados de 1847 por don Luis José de la Peña y nacionalizado en el acto mediante un decreto gubernativo que daba valor oficial a sus cursos, que le concedía el usufruto de la "Casa de Ejercicios" y fijaba así su plan de materias: doctrina, lectura, escritura, gramática práctica, aritmética, geografía, constitución, aritmética comercial, álgebra, geometría, astronomía, física, gramática nacional comparada con la francesa, inglesa o latina, amén de todos los estudios de enseñanza preparatoria.

"Decidido el Gobierno — agregaba el decreto — a hacer cuanto esté en sus facultades para mejorar, difundir y nacionalizar la educación pública; reconociendo la urgencia de que la enseñanza rigurosamente primaria se armonice con las condiciones políticas de la República..."

"La Casa de Ejercicios" estaba situada en la calle Sarandí esquina Maciel, el mismo sitio donde funcionó después la Universidad. Antes de la guerra corría bajo la administración de la Iglesia que tenía allí una de sus capillas. Pero luego fué dada por el Gobierno a las familias menesterosas que llegaban de campaña. A fines de 1843 la pidió la Vicaría con destino a una escuela de padres jesuítas, y éstos sin aguardar el resultado de las gestiones se lanzaron a la toma de posesión, siendo necesario entonces que el Gobierno decretara el desalojo para que el doctor Peña pudiera ocupar el edificio que se le había concedido.

Tenía el Gimnasio al tiempo de su traslado al nuevo local, a principios de 1849, más de 200 alumnos en sus secciones de enseñanza primaria inferior, enseñanza primaria superior y en los cursos de filosofía, matemáticas, latín, dibujo, francés e inglés.

A mediados del mismo año recibió el establecimiento

una nueva organización bajo el nombre de "Colegio Nacional". Todo su presupuesto de gastos quedó desde ese momento a cargo del Tesoro público. Justificando la reforma decía el Gobierno de la Defensa en su decreto:

"Considerando que si el cuidado y fomento de la educación es un deebr para todo gobierno ilustrado y benéfico, para aquellos que se hallan al frente de una sociedad que apenas organizada sobre principios e instituciones nuevas, es enérgicamente combatida por opuestos y numerosos intereses que la amenazan en su existencia, aquel deber se convierte en una exigencia primordial; teniendo presente, además, que la causa que hoy defiende la República no es otra que la de aquellos principios e instituciones base de su nacionalidad y condición de su independencia y prosperidad, en cuyo caso todo cuanto se haga con el objeto de darles arraigo y solidez entra en el programa de guerra que hoy sostiene la república."

Sus pruebas de fin de año daban lugar a hermosas ceremonias invariablemente encaminadas a fomentar el sentimiento de la patria.

En 1848 hubo un certamen de filosofía, conmemorativo de la Jura de la Constitución, en que intervinieron algunos de los alumnos premiados, entre ellos Fermín Ferreira y Artigas, a quien se adjudicó como recompensa por su labor del año "una corona cívica". El doctor Peña, que había sido maestro de varios de los hombres que formaban parte del Gobierno y de las autoridades superiores del Instituto de Instrucción Pública, dijo al clausurar el acto:

"En presencia de los jóvenes a quienes hace veinte años impulsaba al sendero del saber, dirigiendo sus primeros pasos en él, y que hoy presiden los destinos del país, y de la ciencia, volviendo sobre mí mismo el impulso recibido para estimularlo o comunicarlo todavía a la nueva generación que ha venido a cambiar las relaciones existentes y a crear otras nuevas, yo no puedo menos que

decir que este momento resume mi pasado con mi porvenir y resume toda mi vida."

A los exámenes de 1850 concurrieron 240 alumnos. La Mesa fué presidida por el Ministro de Gobierno don Manuel Herrera y Obes. Del resultado de las pruebas da idea el hecho, verdaderamente notable, de que casi todos los alumnos resultaron premiados, destacándose en las clases de enseñanza primaria Jacobo Varela, de 9 años de edad, quien tuvo a su cargo las palabras de clausura que pronunció en francés.

Sintetizando el vasto programa que se había trazado, pronunció en esa oportunidad el Ministro de Gobierno estas palabras dignas de la tradición de Artigas:

"Nuestra patria está destinada a plantificar y difundir en estas regiones los principios y las instituciones de una alta civilización: esa misión es una ley de su existencia: en ella está todo su porvenir; renegarla, desconocerla sólo, importaría el cobarde abandono de sus más caros intereses: sería un acto de verdadera traición; y he aquí la razón del acendrado anhelo con que el Gobierno hace de la educación una de sus primeras atenciones."

El Instituto de Instrucción Pública y la Universidad.

No se contentó el Gobierno de la Defensa con fundar escuelas de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria. Se propuso también crear instituciones dirigentes que tuvieran a su cargo los organismos que ya existían y promovieran todos los otros que fueran reclamando las exigencias nacionales.

Por un primer decreto de septiembre de 1847 creó el Instituto de Instrucción Pública, con el encargo de "promover, difundir, uniformar, sistemar y metodizar" la enseñanza, especialmente la enseñanza primaria; autorizar o negar la apertura o continuación de todo establecimiento de enseñanza; y reglamentar las condiciones de su ex tencia.

"La educación del hombre decía el preámbulo de ese decreto, es el germen de la prosperidad de las naciones y de la felicidad de los pueblos, porque en ella reside el saber que da las buenas instituciones y la virtud que las consolida y arraiga en las costumbres. El cuidado de su desarrollo, de su aplicación y de su tendencia no puede ser, pues, la obra de la especulación, de las creencias individuales, o de los intereses de secta. Esa atribución es exclusiva de los gobiernos. Mandatarios únicos de los pueblos que representan, es a ellos a quienes se ha confiado el depósito sagrado de los dogmas y principios que basan la existencia de la sociedad a que pertenecen; de ellos solos es la responsabilidad y ellos son, por consiguiente, los que tienen el forzoso deber de apoderarse de los sentimientos, de las ideas, de los instintos y aun de las impresiones del hombre desde que nace, para vaciarlo en las condiciones y exigencias de su asociación: de otro modo no puede existir el civismo, esa armonía social sin la que no hay orden, tranquilidad, fuerza ni vida para los Estados."

Pocos meses después eran aprobados la Carta Orgánica y el Reglamento proyectados por el propio Instituto de Instrucción Pública y entraba éste de lleno al cumplimiento de su grande y fecunda labor, actuando como presidente el Ministro de Gobierno don Manuel Herrera y Obes, como vicepresidente don José Luis de la Peña y como secretario don José G. Palomeque.

De acuerdo con su Carta Orgánica incumbía al Instituto, de una manera permanente, todo lo relativo a la enseñanza primaria, y mientras no fuera creada la Universidad la inspección de la enseñanza secundaria y profesional, correspondiéndole por el primer concepto determinar el plan de estudios, los métodos y textos de las escuelas públicas, inspeccionar las escuelas privadas con el solo fin de que no se enseñase en ellas nada que fuera contrario a la moral ni a los principios constitucionales de la República; fijar las calidades que deberían reunir y las pruebas a que habrían de someterse los aspirantes al tí-

tulo de maestro; proteger y fomentar los establecimientos de enseñanza.

El Reglamento dividía la enseñanza primaria pública en dos grados: la enseñanza inferior y la enseñanza superior, fijando como mínimum de la primera las siguientes asignaturas: doctrina cristiana y principios de moral, lectura, escritura, las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, nociones sobre la gramática del idioma patrio, idea general sobre la geografía de la República; y como mínimum de la segunda la ampliación de las materias del primer grado, nociones sobre los derechos y deberes del ciudadano, dibujo lineal, nociones de geometría, ideas de cosmografía y geografía en general, noticia sobre la historia nacional y principios de la Constitución del Estado.

Creado, organizado y en plena marcha ya el Instituto de Instrucción Pública resolvió el Gobierno de la Defensa por medio de un segundo decreto, tan inmortal como el primero, instalar la Universidad de Montevideo.

No era una idea nueva ciertamente. La ley de junio de 1833, dictada durante la primera Presidencia de Rivera, había mandado erigir la Universidad luego que la mayoría de las cátedras que esa misma ley creaba estuvieran en ejercicio. Un decreto de diciembre de 1835, dictado durante la Presidencia de Oribe, había instalado las cátedras de matemáticas, derecho civil y teología incluídas en la ley de Presupuesto General de Gastos, y promovido la redacción de un reglamento que la Asamblea convirtió en ley a mediados de 1837. Una ley del año siguiente, obra de la misma Administración de Oribe, había creado la Academia Teórico - Práctica de Jurisprudencia, institución que recién empezó a funcionar bajo el Gobierno de Rivera. Otro decreto de Oribe de mediados de 1838 había declarado "instituída y erigida" la Universidad, y que se pasara a la Asamblea un reglamento que no alcanzó a sancionarse a causa de la guerra que derrumbó primero a Oribe y luego a la Asamblea.

Pero el organismo que tales resoluciones legislativas

y administrativas habían provocado no funcionaba todavía y el Gobierno de la Defensa resolvió solemnizar el 18 de julio de 1849, aniversario de la Jura de la Constitución, con la instalación efectiva de la Universidad que desde ese día quedó funcionando.

El Gobierno de la Defensa invocó en su decreto expresamente la ley de 1833, obra de la Administración Rivera, y el decreto de 1838, obra de la Administración Oribe, hermanando así en el campo de la enseñanza pública a los dos partidos y a los dos caudillos que habían ensangrentado al país y que seguían ensangrentándolo en el campo de la política.

La inauguración de la Universidad dió lugar a una ceremonia imponente, en la que habló el Presidente Suárez para decir que la posteridad colocaría "ese acto entre los más preciosos monumentos del sitio de Montevideo", y en la que hablaron también para felicitar al primer mandatario Lucas Herrera, a nombre de los alumnos de filosofía, y Jacobo Varela por los dos de enseñanza primaria. Jacobo Varela, hermano del reformador de la enseñanza primaria, recibió de manos del Ministro de Gobierno, al bajar de la tribuna, una medalla de plata, "como testimonio del aprecio con que el Gobierno miraba sus progresos y de las esperanzas que sobre él fundaba la patria".

De acuerdo con el nuevo Reglamento el Instituto de Instrucción Pública quedaba como parte integrante de la Universidad y a ésta correspondía, en consecuencia, la enseñanza primaria, la secundaria y la científica o profesional, bajo la dirección y administración de un Rector y de un Consejo formado por los catedráticos y por los miembros fundadores del Instituto de Instrucción Pública.

La enseñanza secundaria según el mismo Reglamento comprendería el latín, el francés, el inglés, los estudios comerciales, las ciencias físico - matemáticas, la filosofía, la retórica, la historia nacional y principios de la Constitución de la República. Y la profesional o científica debería abarcar la Facultad de Ciencias Naturales, compren-

diendo las matemáticas trascendentales, el dibujo, la agricultura, la botánica, la química, la navegación y la arquitectura; la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia; la Facultad de Teología; y la Facultad de Jurisprudencia, con cátedras de derecho civil, derecho mercantil, derecho de gentes y economía política.

En esos mismos días de julio de 1849 quedó aprobada una resolución del Instituto de Instrucción Pública creando en el Colegio Nacional una escuela normal encargada de suministrar maestros a las escuelas primarias.

Ningún conjunto de títulos más grandes y saneados podía ofrecer el Gobierno de Suárez a la consideración de la posteridad que el de estos tres decretos que impulsaban y organizaban la enseñanza pública en medio de las guerrillas y de las angustias de un sitio que ya contaba seis años de duración!

Otro capítulo del programa educador del Gobierno de la Defensa.

No se trataba ciertamente de un cambio de orientación, sino de la misma orientación que ya había contribuído a dar relieve memorable al Gobierno de la Defensa desde los comienzos del asedio.

Tres meses después de formalizado el sitio de la plaza solemnizaba efectivamente el Gobierno el aniversario de la Revolución de Mayo con dos grandes decretos debidos a la iniciativa del Jefe Político don Andrés Lamas. Por el primero de ellos creaba el Instituto Histórico y Geográfico Nacional, y por el segundo dictaba una nueva nomenclatura para las calles y plazas de Montevideo.

Fundando la necesidad del Instituto Histórico y Geográfico decía don Andrés Lamas:

"Estas regiones no han sido estudiadas en ningún sentido: todo está por explotar y la Europa poco más sabe de ella que merezca apreciarse que lo que han dicho Azara y D'Orbigni. El misterio que envuelve nuestra naturaleza

física es común a nuestra historia generalmente desconocida hasta de gran parte de los hijos de estas regiones. Promover el gusto por estos estudios; conocer y valorar las condiciones geográficas de nuestro país, los destinos a que ellas lo llaman; organizar su estadística sin cuyo pleno conocimiento es imposible establecer sobre bases sólidas ningún sistema de administración y de renta: son los primordiales objetos del Instituto... Formar un depósito de manuscritos, libros, mapas, pertenecientes a la historia antigua y moderna de estas regiones, es otro de sus encargos"... Si el establecimiento echa raíces, podrá más adelante abrir alguna cátedra, "donde la historia y los principios de la administración puedan ser aplicados sobre bases y datos nacionales"... Podrá también tratar de resucitar en su posible pureza la lengua guaraní que hablaban los dueños del país antes de la conquista y que con pocas alteraciones se habla en las últimas clases de nuestra campaña y en el inmenso litoral del Paraná, Uruguay y Paraguay.

Tal era el programa del Instituto: el estudio intenso de la historia, de la geografía y de la estadística del Río de la Plata, especialmente del Uruguay.

"La reunión de todos los hombres de letras que tenga el país, agregaba el doctor Lamas, llamados a despojarse en las puertas del Instituto de sus prevenciones y colores políticos, para entrar a él a ocuparse tranquilamente en objetos de interés común y permanente, empezará por aproximarlos y acabará también por nivelar las opiniones todas y reunirlas en el centro de la utilidad y la gloria de esta patria, en que tanto noble, bello y útil puede ejecutarse... La creación del Instituto será para todos una prueba de las miras civilizadoras del Gobierno que se empeña en echar los fundamentos de grandes edificios sociales cuando todo conspira a minar los elementos de la sociedad."

El Gobierno de la Defensa acogió en el acto la noble iniciativa de la Policía y nombró los ocho primeros miem-

bros fundadores; pero aplazado la ceremonia de la inauguración oficial hasta después de la cesación de la guerra, en que habría, según el decreto, una gran fiesta con reparto de premios al mejor trabajo manual, a las mejores composiciones literarias en honor de las glorias patrias y de la Defensa de Montevideo, a la mejor Memoria sobre organización de nuestro régimen municipal y a la mejor Memoria sobre hospitales y cárceles nacionales.

No se creía en la larga duración del sitio y por eso se aplazaba en forma indefinida la fiesta proyectada. Desvanecida la ilusión o mejor dicho habituado el pueblo a la normalidad del sitio se apresuró el Gobierno a inaugurar oficialmente el Instituto el 25 de mayo de 1844 mediante el gran certamen poético de que hemos hablado en otro capítulo.

En cuanto al segundo decreto bastará recordar, en apoyo de la oportunidad de la iniciativa del Jefe Político, que las calles y plazas de Montevideo o carecían absolutamente de nombre o lo habían tomado del Santoral según prácticas del coloniaje que todavía daban a la Capital de la República un cariz de pueblo primitivo.

Por efecto de ese decreto la calle San Gabriel recibió el nombre de calle del Rincón, la calle de Santiago el nombre de Solís, la de San Agustín el de Alzaibar, la de San Francisco el de Zabala, la de San Felipe el de Misiones, la de San Joaquín el de Treinta y Tres, la de San Juan el de Ituzaingó, la de San Fernando el de Cámaras, la de San Miguel el de Piedras, la de San Pedro el de 25 de Mayo, la de San Luis el de Cerrito, la de San Carlos el de Sarandí, la de San Sebastián el de Buenos Aires, la de San Benito el de Colón, la de San Vicente el de Pérez Castellano y la calle central el de 18 de Julio.

La plaza de la nueva ciudad mantuvo su nombre de plaza de Cagancha, la contigua al Mercado de la Ciudadela recibió el nombre de plaza Independencia, y la llamada Mayor el de plaza Constitución.

Estas sustituciones, a las que podríamos agregar otras

más, demuestran que el plan de nomenclatura incluído entre los festejos conmemorativos de la Revolución de Mayo obedecía también a un sentimiento educador encaminado a honrar a los sucesos y a los hombres que habían contribuído a la consolidación del país. Estaban excluídos algunos, sin duda; pero el doctor Lamas decía a su respecto en la Memoria explicativa:

"Al par que me he apresurado a rendir homenaje a las glorias nacionales que están ya fuera del dominio de la discusión y son objeto de respeto y amor para todos los hijos de esta tierra, me he abstenido de tocar los nombres de contemporáneos ilustres y de sucesos que deben esperar su sanción de la opinión tranquila e ilustrada de nuestros venideros. Cuando desaparezcan las pasiones y los intereses que ha creado la revolución para dar campo a los fallos serenos e imparciales de la historia, Montevideo tendrá muchas y bellas calles que ofrecer a los nombres de los guerreros, de los magistrados, de los hombres públicos que han trabajado y han consolidado la independencia y la libertad de la patria sin desertar su bandera en los duros trances y tribulaciones con que la Providencia ha querido poner a prueba la pureza y la verdad de sus creencias y de sus sacrificios. Sería una injusticia quitarles a los hombres que realmente merecen ese homenaje el derecho a esperarlo de la posteridad."

El progresista Jefe Político que en tal forma colaboraba en las grandes fundaciones sociales de la Defensa recibió algún tiempo después, a mediados de 1849, la tarea de escribir la historia nacional. Al resolverlo así decía el Gobierno prosiguiendo su obra educadora:

"El estudio de la historia de la República que es para todos sus hijos una necesidad de exigencia política, es también de una importancia de primer orden para los que unidos a ésta por vínculos de simpatía, de comercio, de interés de todo género, lo tienen en su progreso y engrandecimiento. El cuidado de que sea escrita de un modo digno y conveniente no ha podido ser desatendido por el

Gobierno, que reconoce como su principal misión preparar y reunir todos los elementos que en época de paz han de colocarla a la altura a que es llamada por los principios de civilización y de mejora social que ha proclamado siempre y que ha sostenido con tan constante empeño y a costa de tan grandes sacrificios."

No era sólo con ayuda de estos grandes decretos de interés general que el Gobierno de la Defensa llevaba a término su obra educadora.

A fines de 1845 don Francisco Javier de Acha puso en escena un drama que había compuesto con el título de "Una víctima de Rosas". Al día siguiente de la representación el Ministro de Gobierno se dirigía al autor para decirle que quería unir sus aplausos a los del pueblo y para anunciarle a la vez que el Gobierno había resuelto costear la impresión de la obra.

Dos años más tarde, a principios de 1848, la prensa de Montevideo volvía a ocuparse de las maravillosas dotes artísticas de Dalmiro Costa y en el acto aparecía un decreto declarando al pequeño pianista "bajo la protección y cuidado del Gobierno", en una forma amplia que contrastaba con los apremios del día. "Su educación y manutención", decía el decreto, "serán costeados por el Tesoro nacional".

Los comienzos de la vida universitaria.

Antes de la creación efectiva de la Universidad ya funcionaban los cursos preparatorios de latín, matemáticas y fisolofía y los superiores de jurisprudencia y teología. La primera colación de grados pudo realizarse por eso a mediados de 1850, un año después de instalada la Universidad, recibiendo en tal oportunidad el grado de doctor en jurisprudencia don Adolfo Pedralbes, don Adolfo Rodríguez, don Salvador Tort, don Marcelino Mezquita y don Conrado Rücker; el de doctor en teología don Domingo Cobos; y el de bachiller en ciencias y letras don Luis Velazco.

En esa ceremonia, a la que asistió el Presidente de la República, dió cuenta el Rector don Lorenzo A. Fernández, de la situación general de la enseñanza pública.

Existían 32 escuelas primarias en Montevideo, de las cuales 22 estaban habilitadas como públicas. En esas escuelas recibían enseñanza 1,000 varones y 400 niñas. Pero la estadística era incompleta, por lo cual juzgaba el Rector que el número efectivo de alumnos era de 1,600. A los cursos preparatorios de filosofía y físico - matemáticas concurrían 80 alumnos y a los de latín 12.

Un año después, a mediados de 1851, el nuevo Rector don Manuel Herrera y Obes suministraba a la Sala de Doctores datos más circunstanciados acerca de los primeros desenvolvimientos de la Universidad.

Había 457 alumnos oficiales, distribuídos en la forma que sigue:

Jurisprudencia	26
Filosofía	50
Físico - Matemáticas	125
Latín	21
Francés	60
Arquitectura y Dibujo	25
Enseñanza primaria	150

La enseñanza privada, fiscalizada por el Instituto de Instrucción Pública, era atendida por nueve escuelas de varones y cinco de niñas con una población escolar de 700 alumnos. De la no fiscalizada durante el año hacía caso omiso el informe.

Los alumnos universitarios que, como se ve, formaban legión en las postrimerías del sitio, resolvieron exteriorizar sus sentimientos patrióticos el 25 de mayo de 1851 festejando las primeras noticias de la alianza del Gobierno de la Defensa con los de Entre Ríos y Brasil.

Después de hacer los honores a un refresco que fué presidido por el general Enrique Martínez y de oir los en-

tusiastas brindis del propio general Martínez, del doctor Luis José de la Peña, de don Francisco Acuña de Figueroa, de don José Luis Bustamante, de don Hilario Ascasubi, de don José Gabriel Palomeque y de don Fermín Ferreira y Artigas, la columna estudiantil salió a la calle enarbolando las banderas del Uruguay, de la Argentina, de Entre Ríos, de Corrientes y del Brasil, y fué a saludar al Presidente de la República y a sus ministros, recibiendo a su paso las aclamaciones del pueblo.

Tales fueron los primeros aleteos del vigoroso organismo llamado a inmortalizar la acción educadora del Gobierno de la Defensa.

Cómo respondía la plaza sitiada al impulso educador del Gobierno.

A esa colaboración en los planes del Gobierno realizada desde las bancas escolares y desde el claustro universitario agregábase la obra individual y persistente de todos los que podían aportar algún concurso útil al progreso educacional de la ciudad sitiada.

A principios de 1844 el doctor Martín de Moussy, cirujano mayor de la legión francesa, instaló un observatorio meteorológico con el propósito de recoger y publicar el aspecto del cielo, el viento reinante, la cantidad de agua caída en los días de lluvia y algunos datos sobre la máxima y la mínima de la temperatura. La publicación de estados diarios y de resúmenes semanales y mensuales empezó a hacerse con mucha regularidad desde mediados del mismo año.

Don Jacobo D. Varela, padre del futuro reformador de la enseñanza en el Uruguay, publicó una traducción de la obra de Gregorio Girard "La enseñanza regular de la lengua materna en las escuelas y en la familia", que apareció primeramente como folletín de "El Comercio del Plata" y luego en un grueso volumen aparte.

Don Esteban Echeverría presentó al Instituto de Instrucción Pública de que formaba parte un "Manual de enseñanza moral para las escuelas primarias del Estado Orien-

tal", en el que señalaba los deberes del hombre para consigo mismo, con nociones económicas relativas al trabajo; los deberes para con la familia y los demás; y los deberes para con la patria. Formaba parte del plan del Manual un segundo volumen, que no alcanzó a publicarse, en el que se proponía el autor condensar lo esencial de su enseñanza bajo forma de máximas en verso.

El doctor Luis José de la Peña redactó también con destino a las escuelas de enseñanza primaria sus "Elementos de Lectura" con un silabario y ejercicios progresivos inspirados en fines de educación moral y religiosa.

Don Juan Manuel de la Sota publicó un "Catecismo de Geografía e Historia de la República Oriental".

Besnes de Irigoyen proseguía sus trabajos de caligrafía. Admirando sus obras, decía el más autorizado de los diarios contemporáneos: "en otro teatro habría figurado entre los primeros ilustradores de esas magníficas ediciones de obras, enriquecidas con viñetas y arabescos que es el género en que principalmente descuella nuestro calígrafo". Y que el elogio no era exagerado, sino muy merecido, se encargó de comprobarlo la prensa de Madrid, con ocasión de un cuadro que Besnes de Irigoyen dedicó a la Reina Doña Isabel II, "una cosa verdaderamente regia, digna de figurar en un Museo", decía el diario "España".

Don Francisco Acuña de Figueroa compuso cuatro cantos religiosos con destino a las escuelas públicas, que fueron adoptados por el Instituto y enviados por el autor, juntamente con otras composiciones del mismo género, al Papa Pío IX, quien contestó en forma muy expresiva haciendo votos por el restablecimiento de la paz en el Uruguay.

De este mismo ambiente de fuertes estímulos a la enseñanza salió a mediados del sitio don Alejandro Magariños Cervantes con rumbo a España, para completar allá sus estudios literarios y profesionales. Cuando llegaron a Montevideo sus primeras publicaciones dijo el poeta Mármol que eran "dignas de parangonarse con las más bellas orientales de Hugo o de Arolas".

"No habían transcurrido —agregaba— dos años de su residencia en la patria de Cervantes cuando el joven americano se había creado un nombre y ganado la estimación y el respeto entre los primeros literatos. La sociedad le abre sus puertas y su nombre se hace una propiedad de la prensa y del buen gusto. Los archivos públicos y privados se le facilitan y las imprentas reciben sus manuscritos como dinero. Honor a España!"

Los que terminados sus estudios tenían que quedarse en la ciudad sitiada trabajaban noblemente a favor de la pacificación de los espíritus exaltados por la guerra. A fines de 1850 trataron de formar una sociedad literaria y pidieron y obtuvieron el concurso de algunos de sus maestros, especialmente el doctor Luis José de la Peña. Pero apenas alcanzaron a concretar así el programa de sus trabajos en el acta de instalación, único documento que queda de esa generosa iniciativa estudiantil:

"Demostrar la necesidad de la época, conciliando los intereses de todos, para arribar por medio de la discusión al restablecimiento sincero de la paz. Abrir una nueva senda a la prensa periódica, que la aparte de la estrecha senda de la personalidad y de la difamación, conduciéndola al rango que ella debe ocupar entre las instituciones modernas, como que es la primera garantía de libertad para los pueblos, la fuente más pura de verdad para los gobiernos y el medio más activo de desenvolvimiento para la civilización."

A principios del año siguiente, respondiendo al mismo movimiento de ideas, apareció un nuevo periódico "El Porvenir", título que expresa, decían sus fundadores, "la esperanza de que luzcan mejores días para nuestra patria".

La reforma de la enseñanza en el campo sitiador.

Acerca del movimiento de la enseñanza pública en el campo sitiador sólo conocemos el programa de la escuela que dirigía don Cayetano Rivas en el pueblo de la Restauración, hoy Villa de la Unión, y un informe de la Comisión de Instrucción Pública adjuntando un proyecto de organización de la enseñanza primaria, secundaria y superior.

El programa del colegio de Rivas apareció durante el año 1850 en la sección avisos generales de "El Defensor" bajo el lema obligatorio y nada educador de "¡Vivan los defensores de las leyes! ¡Mueran los salvajes unitarios!" Rosas había obligado a maestros y alumnos por su famoso decreto de mayo de 1835, restablecido once años después, a llevar la divisa punzó como distintivo federal.

"La educación, decía ese aviso, envuelve y combina todos los elementos necesarios para el mejor desarrollo de la naturaleza del hombre en sus funciones físicas, carácter moral y facultades intelectuales; su verdadero objeto es mejorar la condición humana... La educación física requiere la comodidad, extensión y aire libre del local en que se habita y los buenos alimentos. Por esta razón el encargado ha procurado construir espaciosos salones de alto que sirvan para dormitorios. Los alimentos serán de los mejores y en cantidad tal que no tenga que desear el cuidado de los padres en esta parte... El carácter moral se ennoblece y perfecciona con el celo, vigilancia, sana doctrina y máximas que a la vez de imbuirlas a los alumnos por teoría, vayan acompañadas por ejemplos y reflexiones que les demuestren la necesidad de ser honrados y las ventajas que se adquieren por los finos modales y los hábitos sociales... Un sacerdote estará encargado de dirigir las conciencias de los alumnos, que con el carácter de Capellán de la casa desempeñará todo lo que tenga relación con las máximas cristianas."

He aquí el plan de estudios de esa escuela: **Primeras letras:** caligrafía, gramática castellana, aritmética elemental, doctrina cristiana, urbanidad social. **Clase segunda:** latín, francés, inglés, italiano. **Clase tercera:** lógica, geografía, matemáticas. **Clase cuarta:** teneduría de libros, física elemental, economía política. **Clases de adornos:** dibujo, música y baile.

El proyecto de la Comisión de Instrucción Pública, obra del doctor Eduardo Acevedo, establecía que la enseñanza primaria sería obligatoria y gratuita; que el programa escolar comprendería: lectura, escritura, aritmética elemen-

tal, doctrina cristiana, costura y corte; que se fundaría una Escuela Normal para la formación de maestros; que las escuelas de cada departamento dependerían de las respectivas Juntas Económico - Administrativas y las de todo el país de un Consejo Nacional de Instrucción Pública; que la enseñanza preparatoria abarcaría el latín, el inglés, el francés, la filosofía, la retórica, la geografía, la historia natural, las matemáticas, la física, la química, el dibujo, la economía industrial y la estadística, en seis años de estudios; y la enseñanza superior abarcaría las Facultades de Jurisprudencia, de Medicina, de Matemáticas y de Ciencias Sagradas, bajo la dirección de un Rector y de un Consejo de Enseñanza.

Un vasto plan, como se ve, que corría paralelamente al que en esos mismos momentos era organizado en la plaza de Montevideo.

CAPITULO XXXV

SEGUNDA ETAPA. DE 1868 A 1885

CAMBIA FUNDAMENTALMENTE EL MOLDE DE LA ENSEÑANZA PUBLICA

LA OBRA DE JOSE PEDRO VARELA

Fundación de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

José Pedro Varela emprendió un viaje a Europa a fines de 1867, y concluída su jira fué a los Estados Unidos, donde se encontró con Sarmiento que acababa de llegar allí como Ministro de la República Argentina, llevando un pliego de Instrucciones, que le obligaba "a estudiar el sistema de educación común que enriquece y perpetúa la libertad".

"Dedíquese usted a estudiar las cuestiones relativas a la educación del pueblo —fué el consejo que le dió Sarmiento— encontrará en ella un medio de servir eficazmente a su país, si quiere hacerlo, y además este estudio le servirá de puerto de refugio, de abrigo, de consuelo, siempre que se sienta abatido por las contrariedades de la vida, desalentado por el desconsolador espectáculo que tan a menudo presentan las repúblicas sudamericanas."

Fué allí, en Norteamérica, según lo revelan sus correspondencias a la prensa de Montevideo, donde Varela adquirió el impulso que luego habría de convertirlo en apóstol y formidable reformador de la escuela uruguaya.

La educación, escribía desde Nueva York, da la clave de los prodigios operados por Estados Unidos. Aquí, donde según la frase del Presidente Jhonson a los niños de Wáshington, **todo hijo de su madre puede considerarse candidato a la Presidencia de la República y aspirar a dirigir los destinos de su país,** es necesario que todos los ciudadanos

sepan (establezcamos la diferencia) no leer y escribir, sino pensar.

"Los americanos, agregaba desde Boston, han comprendido que de los niños se forman los hombres, cosa que, a pesar de ser tan sencilla, parece que nosotros no quisiéramos comprender, y sabiendo que siempre es la mujer la que modela el corazón de la infancia, han hecho pensar a sus mujeres para hacer pensar a sus niños primero y a sus hombres después."

Varios meses después, regresaba a Montevideo, cargado de libros, de programas y de planes que lo impulsaban a iniciar la obra de inmediato. Y esbozaba así su pensamiento en una conferencia dada el 18 de setiembre de 1868, en el Salón del Instituto de Instrucción Pública de la Universidad, situado en la calle Maciel esquina Sarandí.

"Desquiciada la sociedad, abandonada la industria, embrutecidas las masas, desbordadas las pasiones, el cuadro que por doquiera ofrecen las naciones sudamericanas es desconsolador y desesperante. Males iguales sentidos por 20 millones de hombres esparcidos sobre una inmensa superficie de tierra, deben tener una misma causa. Pero ¿cuál es esta causa?... La educación es lo que nos falta, pero la educación difundida en todas las clases sociales, iluminando la conciencia oscurecida del pueblo y preparando al niño para ser hombre y al hombre para ser ciudadano... La mayor parte de nuestras disposiciones políticas están a la altura de las más civilizadas del mundo. ¿Por qué, pues, teniendo leyes buenas, vivimos, sin embargo, en el caos? Porque las masas de nuestra población son ignorantes y atrasadas... Según datos publicados últimamente, la República Oriental tenía educándose en el año 1867 sólo 13,000 niños. Suponiendo que tengamos 300,000 habitantes, el número de niños que debiéramos tener en las escuelas es de 60,000... Dentro de diez años, cuando los niños de hoy sean hombres y suban al poder, esos 13,000 educandos lucharán en balde tal vez contra 47,000 ignorantes que crecidos en medio al embrutecimiento y al desorden, saquearán nuestras ciudades y talarán nuestros

campos... Cuanto más hondo sea el mal que tenemos que remediar, tanto más grande debe ser el esfuerzo. Emprendamos, pues, con fe la obra de la educación."

De esa conferencia surgió la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

Hecha la proclamación de la Comisión Directiva, habló José Pedro Varela.

"La obra que emprendemos, dijo, es ardua, difícil, penosa; pero es fecunda, grande, la más grande quizá de las que ofrecen vasto campo de acción a la inteligencia y a la voluntad del hombre. Educar es conquistar a los niños para la virtud y para el bien; es salvar a los hombres de la terrible tempestad del crimen: es rescatar las poblaciones del desquicio y del desorden. Hace muchos siglos que los pueblos ribereños del Nilo bendecían sus aguas fecundantes que en las periódicas inundaciones refrescan a la tierra calcinada por el ardiente sol de Egipto. Las fuentes de ese padre de la vida eran sin embargo ignoradas. Sólo en estos últimos años se han descubierto. Sólo también en estos últimos años los hombres han remontado el Nilo de la civilización, para descubrir sus verdaderas fuentes. Cruzando por ciudades enteras, por campos de batalla, por mares desconocidos, por asombrosos descubrimientos, por ignotos campos, han caminado y caminado hasta llegar al niño. ¡El niño! He ahí la fuente oculta cuyas aguas, bien dirigidas, pueden convertirse en un ancho río de civilización y de progreso y que, abandonadas a sí mismas pueden llegar a ser torrente asolador que todo lo devaste... Educar a los niños de hoy es formar a los hombres de mañana... Necesito apenas decir que para mí la palabra educación expresa mucho más que la habilidad de leer, escribir y contar; expresa también un caudal de buenas costumbres, de hábitos de orden, de moralidad, de honradez, sin los cuales la posibilidad de leer y escribir sólo serviría para hacer más terrible el mal; expresa también la facultad de adquirir nuevos conocimientos, la buena dirección dada a la inteligencia, la perfección de los órganos del raciocinio. Expresa, por último, aquel conocimiento rudimental, por los menos,

de la naturaleza física del hombre, sin el cual es difícil conservar el vigor y la robustez del cuerpo tan necesarios para todas las cosas de la vida. Nada más erróneo que la idea de que el niño va a la escuela a aprender los rudimentos del saber y no a formar su carácter. El carácter de los niños está formándose siempre. Ningún lugar, ningún compañero deja de tener influencia sobre él. En esa blanda cera que se llama el corazón y la inteligencia del niño, la menor impresión deja una huella profunda, un rastro, evidente que después de largas e infinitas transformaciones, la mirada del observador puede distinguir todavía."

La Comisión Directiva recabó en seguida el concurso popular mediante una circular en que explicaba así los propósitos de la grande y benéfica institución que acababa de fundarse:

"Hoy la educación del pueblo es la gran preocupación de los estadistas, de los pensadores, de los hombres de buena voluntad en todas las naciones que aman el progreso y aspiran a la felicidad... La edad moderna ha demostrado con la evidencia de los hechos, que la educación del pueblo es la base de la prosperidad material y de la religión. Los pueblos más educados son los pueblos más ricos y más religiosos en la tierra... Si el pueblo es embrutecido e ignorante, el trabajo será pobre, rutinario y estéril. Si el pueblo es inteligente e instruído, el trabajo será activo, ingenioso y creador. La cuestión es de vida o muerte para la industria, la agricultura y el comercio, para la riqueza en fin... En cuanto al espíritu religioso, ¿cómo no comprender que la educación, depurando la inteligencia, desterrando las preocupaciones, descubriendo las sublimes armonías del universo moral y material, da al hombre una idea más clara y elevada de su destino, de su ley y de su Dios?... Sabias y bellas instituciones rigen los destinos de la República Oriental; pero algo debe faltar, puesto que esas instituciones no han producido todo el bien que encierran y prometen... Los primordiales derechos políticos, derecho de propaganda, de sufragio, de reunión, puestos en manos de pueblos sin ilustración y sin cultura, son un arma

por desgracia peligrosa y muchas veces fatal. De ahí las luchas, las conmociones, los trastornos... ¿Un remedio al mal? La educación del pueblo, la inteligencia cultivada, la ilustración difundida, las pasiones calmadas, el deber enaltecido, la razón triunfante y soberana... Para cooperar a esos grandes resultados, vive y obra la Sociedad de Amigos de la Educación Popular... Comenzará la obra por los dos medios más poderosos de su acción: la escuela común y la biblioteca popular... La escuela común que enseña al pueblo los primeros elementos de la ciencia, de la moral y del derecho. La biblioteca popular que pone al alcance del pueblo los libros en que están depositadas las últimas conquistas del espíritu humano... La República Oriental educa actualmente 15,000 niños. Su población llega a 300,000 almas y debería educar a 60,000. Quiere decir que hay 45,000 niños que permanecen sumergidos en la ignorancia y la abyección. El número de escuelas pasará escasamente de 100. Una escuela por cada tres mil almas, cuando en la Unión Americana hay Estados que cuentan una escuela por cada 130 habitantes. En cuanto a bibliotecas, ni una sola existe en nuestros departamentos de campaña... La Sociedad de Amigos se propone reunir elementos para emprender el trabajo regenerador y apela con ese objeto al pueblo. La educación debe ser la gran limosna de los ricos a los pobres. La peor de las miserias es la miseria del alma, la ignorancia, la abyección, el vicio. Jamás la caridad podría aplicar su bálsamo divino a más profundas heridas, a más dolorosas llagas... Bajo este aspecto la Sociedad de Amigos de la Educación Popular es, pues, una sociedad de beneficencia... Pero es algo más también: es una sociedad de seguros para el porvenir... Los trastornos políticos, las transiciones violentas, la guerra civil en acción o en amenaza, han creado a la República, desde la emancipación hasta el presente, una vida continua de agitaciones, inseguridad y malestar. En vano se buscará el remedio a tan gran mal fuera de la educación del pueblo."

La propaganda periodística.

De la tribuna de la Universidad pasó más de una vez José Pedro Varela a las columnas de la prensa para divulgar la obra que se proponía realizar.

"Dos puede decirse son los sistemas de educación que existen, escribía en "El Siglo": uno que enseña al niño a pensar; otro a recordar lo que se ha dicho. Aquél hace trabajar la inteligencia, éste la memoria. Para que el primero de estos dos sistemas dé todos los resultados que de él se espera, necesario es que la escuela sea un mundo en pequeño, en el que el niño, a medida que adquiere las ideas y que adelanta con paso firme por la ancha vía de los conocimientos humanos, aprenda también a aplicar las ideas que adquiere y a conocer prácticamente lo que ellas representan. Este sistema enseña al niño a pensar y a obrar, de modo que al llegar a ser hombre y entrar en las agitaciones y las luchas de la existencia, no hace más que continuar en un campo más dilatado la vida que había llevado en la vida reducida de la escuela."

Y para ilustrar su pensamiento extractaba de un libro norteamericano la descripción de una escuela, en la que "había un correo con su correspondiente administrador y los niños escribían cartas unos a otros y pagaban el porte con estampillas que el maestro había emitido en representación de dinero; un banco, en que los niños depositaban sus ahorros, en forma de estampillas ganadas corrigiendo las faltas de sus condiscípulos; un club, en que se discutían los asuntos más importantes; una corte de justicia y un jurado, que decidían los casos que el maestro les sometía de vez en cuando".

"El pueblo que tiene las mejores escuelas, escribía a su turno Carlos María Ramírez, repitiendo una frase de Julio Simón, es el primer pueblo: si no lo es, lo será."

Fundación de la Escuela "Elbio Fernández".

La Comisión Directiva de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular fundó a mediados de 1869, en el Cordón, a la altura del Cristo (la actual sede de la Universidad) su

primera escuela gratuita, a la que puso el nombre de su ex Presidente, el doctor Elbio Fernández, que acababa de fallecer.

José Pedro Varela, que había llenado la vacante del doctor Elbio Fernández, fué el encargado de pronunciar el discurso inaugural.

"Educar, decía en ese discurso, es llamar a una vida activa y poderosa las facultades viriles del ser humano, auxiliar el crecimiento de la existencia interna y continuar en la tierra la obra de desarrollo, de perfeccionamiento y de sabiduría iniciada por el Creador, al dar a la criatura los elementos naturales que para ello necesita... La Comisión Directiva ha creído, con sobrado fundamento, que la misión de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular no era fundar aquí y allá una escuela más o menos espaciosa, haciendo que un número mayor de niños viniese en desordenado tropel a agruparse sobre el duro banco para repetir, estúpida e inconscientemente, el abecé, para murmurar a cada momento palabras para ellos sin sentido que resbalan por la mente como el agua sobre la roca, sin dejar una huella de su paso. Una idea más alta, una aspiración más grande ha llenado el espíritu de la Comisión Directiva. Ella ha querido establecer el modelo que sirva para la organización de todas nuestras escuelas primarias, y para proceder con conciencia, para no dejarse llevar por las falaces lecciones de la rutina, por los preceptos engañosos de la preocupación y de la ignorancia, ella ha pedido el concurso de su sabiduría y de su ciencia a la Alemania y a la Francia, a la Inglaterra y a los Estados Unidos. En la misma adopción de textos para los niños y para los maestros, se ha visto obligada a recoger aquí y allá los elementos dispersos, corrigiendo los unos, traduciendo los otros para adaptarlos todos a nuestro idioma, a nuestras costumbres y a nuestro modo de ser especial... Desconocen y violan las justas prescripciones de la sabiduría eterna, la esencia misma de la naturaleza humana, los que sin observación y sin criterio han dividido a su antojo la enseñanza en grupos aislados de materias inconexas; los que haciendo seres distintos del niño, del joven y del hombre y rompiendo los continuados

eslabones que los ligan en su progresivo crecimiento, han hecho también un algo distinto y arbitrario de la escuela primaria, del colegio y de la universidad. Hay una ley universal que preside el desarrollo armónico y progresivo de todo lo que tiene vida en la creación. En el hombre, como en la planta, el momento de antes está íntimamente ligado con el momento de después y a cada instante que pasa el órgano o la facultad que se desarrolla no hace sino agregar un aro más a la misteriosa cadena que empieza con el niño al nacer y se continúa a través de todas las edades, sin interrumpirse nunca, hasta llegar a la virilidad en el mayor grado de desarrollo de la criatura humana. La misma ley que preside al crecimiento del cuerpo, preside al desarrollo de la naturaleza mental y moral. La escuela primaria, pues, la verdadera escuela primaria, debe abrazar en su programa, en el estado de nociones, de nociones rudimentales si se quiere, todas, absolutamente todas aquellas materias que el joven y el hombre pueden estudiar un día en el colegio, primero, y en la universidad más tarde... El primer libro que deberán estudiar los niños que vengan a educarse a nuestra escuela será ese gran libro de la Naturaleza, abierto siempre a los ojos del hombre y rico siempre en sabias y fecundas lecciones... La educación de esta escuela preparará al niño para ser hombre y ser ciudadano, para cumplir estrictamente con sus deberes y hacer un uso inteligente de sus derechos."

El programa de la Escuela "Elbio Fernández" comprendía las siguientes asignaturas: lectura, escritura y dibujo, lecciones sobre objetos, aritmética, geografía, gramática, historia de la Repúbilca y elementos de la general, nociones elementales sobre ciencias naturales y exactas y sobre derecho constitucional, enseñanza moral y religiosa, ejercicios gimnásticos.

La Escuela "Elbio Fernández" —decía una circular de la Comisión Directiva, firmada por José Pedro Varela, Alfredo Vásquez Acevedo, Domingo Aramburú, Pablo V. Goyena, José María Reyes, Eliseo Outes y Carlos María Ramírez— "estará dotada de todos los elementos necesarios

para dar a la infancia una educación variada, que fortalezca el cuerpo, que desarrolle la inteligencia, que purifique y eleve el corazón... El programa de estudios comprende todo lo que puede colocar al niño en situación de emprender cualquiera de las carreras industriales, comerciales o científicas que se presentan a la aspiración de los pueblos... Los métodos y textos adoptados son en su totalidad aquellos que nos suministra el ejemplo de los pueblos más adelantados en materia de instrucción pública".

Un año después, a mediados de 1870, presentaba José Pedro Varela a la Sociedad de Amigos de la Educación Popular un informe acerca del estado de la Escuela "Elbio Fernández", dirigida a la sazón por el maestro don Albino Benedetti.

"Las facultades perceptivas de los niños, decía el informe, se desarrollan armónica y progresivamente bajo la dirección inteligente del maestro; y los discípulos de la Escuela "Elbio Fernández" saben hoy, y sabrán mejor mañana, observar y describir, según las clases a que pertenecen, las calidades de los objetos que se perciben por medio de los sentidos y las que se perciben por medio de la inteligencia; el uso que tienen y la materia de que están compuestos, los puntos donde se producen o los agentes industriales que se emplean en su fabricación, y por último la importancia relativa que tienen con respecto a la ciencia, a las artes o a la industria... El primero y más grande resultado obtenido con estas lecciones ha sido dar a la Escuela "Elbio Fernández" una fisonomía distinta de la que tienen todas nuestras escuelas. Acostumbrados a observar y a pensar por sí, allí los niños, poniendo en ejercicio continuo todas las facultades, han adquirido esa vida, esa animación, esa brillantez de inteligencia que caracteriza a todos los que, niños u hombres, ejercitan frecuentemente los poderes intelectuales. Se creería al observar los alumnos de la escuela que se ha tenido un cuidado especial en escoger niños inteligentes, porque en todos ellos se ve brillar radiante esa chispa divina que distingue al hombre de todos los otros seres de la creación. Las lecciones sobre objetos,

enseñando a los niños a observar, clasificar y describir todo lo que se presenta a la vista o la mente, han hecho que desaparezca de lo que me permito llamar nuestros discípulos, ese encogimiento, esa torpeza, ese marasmo intelectual que tan a menudo se encuentra en aquellos niños que reciben por educación estériles lecciones de memoria y en quienes so pretexto de un mal entendido orden se sofocan todas las manifestaciones espontáneas de la inteligencia y se inmoviliza el alma... La Escuela en su organización definitiva debe ser un mundo pequeño, donde los niños piensen, sientan y se agiten como los hombres. La escuela, si me es permitida la expresión, es el mapa del mundo donde se encuentran en un círculo reducido todas y cada una de las infinitas formas bajo las cuales se presenta la vida, todos y cada uno de los móviles que ponen en ejercicio la inteligencia y la voluntad del hombre. En los estudios que ahora prosiguen los niños tienen el mundo científico; en sus relaciones entre sí tienen en una gran parte el mundo social; pero les falta aún lo que se puede llamarse el mundo político y el mundo comercial."

José Pedro Varela extiende la Reforma a la Escuela Pública.

A principios de 1876 asumió José Pedro Varela la dirección de la enseñanza pública, al principio como Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria de la Municipalidad de Montevideo y luego como Inspector Nacional de la Instrucción Primaria.

En los comienzos de la reforma escolar.

Desde su incorporación a la Instrucción Pública en 1876, como vocal de la Municipalidad de Montevideo, empezó José Pedro Varela la obra de transformación de las escuelas públicas que debía ampliar y concluir una vez provisto de la Ley de Educación Común.

Reproducimos de algunos de sus informes:

"El programa de la escuela primaria que estaba reducido a lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía,

Constitución de la República, moral y religión y nociones de geometría y álgebra, ha sido ampliado con lecciones sobre objetos, dibujo, composición, nociones de historia, de fisiología e higiene, de física e historia natural, gimnasia y música vocal.

"Las lecciones sobre objetos que figuran en primer término en el programa escolar no constituyen un ramo especial de los conocimientos humanos, sino que son el medio más eficaz y más natural de preparar el alumno para la adquisición de conocimientos regulares, favoreciendo y estimulando el desarrollo de todas sus facultades. En ellas la educación es el elemento predominante; la instrucción encuéntrase solo en segundo término."

"La importancia capital de la reforma que se inicia está no tanto en la introducción de nuevas materias y en la mejor adaptación de todas a las exigencias de la escuela primaria, cuanto en que hace necesaria la aplicación a la enseñanza de métodos diametralmente opuestos a los que hasta ahora se han seguido en nuestro país"... En todas nuestras escuelas, con excepción de las dependientes de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, lo que se buscaba era el desenvolvimiento asombroso de la memoria, en perjuicio de las demás facultades mentales y físicas del alumno y de la misma instrucción que se trataba de comunicar."

"La escuela primaria debe ser principalmente educadora y secundariamente instructora. Pueden reducirse a estos tres los fines que ella debe perseguir:

"La adquisición y uso del lenguaje en sus diversas manifestaciones de oral y escrito como instrumento indispensable para la prosecución de cualquier estudio — El ejercicio y nutrición de las diversas facultades y poderes para darles salud, fuerza y habilidad, creando buenos hábitos, así en las manifestaciones de la naturaleza mental y moral como en la conservación y empleo de la fuerza física — La adquisición de aquellas ideas y conocimientos que pueden iluminar la mente y darle los materiales necesarios para la vida del pensamiento, habilitándonos para vencer con me-

nos esfuerzo y mejor éxito las dificultades que se nos presenten."

La Ley de Educación Común.

Tres meses después de su primer nombramiento presentaba al Ministro de Gobierno "La Legislación Escolar", obra escrita durante el año 1875 "ocupando —es él quien lo dice en el prólogo— en su redacción las largas y monótonas horas de una prolongada reclusión que los sucesos de aquella época nos obligaron a soportar, ya que no queríamos tomar en ellos parte activa".

"Fuera difícil averiguar, decía en la nota de remisión, a qué sistema responde la organización pública en nuestro país. El precepto constitucional que manda a las Juntas Económico - Administrativas velar por la instrucción pública en sus respectivos departamentos y las disposiciones correlativas de los primeros gobiernos patrios dejan suponer que trataba de organizarse en la República la descentralización con respecto a la organización de la enseñanza pública. Por otra parte, el decreto - ley creando y organizando el Instituto de Instrucción Pública reacciona absolutamente contra un sistema semejante y establece la organización más centralista que imaginarse puede. Sin embargo las facultades autocráticas concedidas al Instituto de Instrucción Pública no van acompañadas de los medios coercitivos necesarios para que de ellas pudiera usar eficazmente esa corporación. Es el Instituto de Instrucción Pública quien nombra los maestros, quien adopta los textos, quien fija los programas; pero son las Junta Económico-Administrativas quienes pagan sus sueldos a los maestros, quienes proveen de textos a las escuelas y quienes hacen efectivo el programa escolar."

Señalada así una de las incongruencias más graves del régimen vigente, entraba el Director de Instrucción Pública e explicar por qué razón pedía la reforma de la ley a la dictadura en vez de aplazar su consideración hasta la vuelta del país al régimen constitucional. "He revisado, decía, las colecciones de leyes patrias, los diarios de sesiones de nues-

tro Cuerpo Legislativo y las publicaciones diarias o periódicas que pudieran darme alguna luz respecto a las disposiciones sobre instrucción pública dictadas en nuestro país y a los trabajos sobre educación que desde la época de nuestra independencia hubieran podido realizarse entre nosotros... Séame permitido notar, señor Ministro, que he constatado con dolorosa sorpresa que en los 45 años de vida independiente que llevamos, nuestras Asambleas no han dictado una sola ley sobre escuelas públicas... Acaso en medio al torbellino de las agitaciones del presente, los que llevan la voz y la palabra en las manifestaciones de la vida pública no prestarán hoy toda la importancia a una resolución semejante tomada por el Gobierno Provisorio; pero no es dudoso que el fallo tranquilo e imparcial del historiador futuro la juzgará como una de las más fecundas resoluciones tomadas por el Gobierno de la República para responder a las necesidades más permanentes, más supremas y más vitales de la patria."

El proyecto de Ley de Educación Común establecía una Comisión Nacional de Educación encargada de administrar la escuela normal, adoptar una serie uniforme de libros de textos, crear bibliotecas escolares, examinar a los aspirantes al título de maestro; un Inspector Nacional de Educación; un Tesorero Nacional de Educación; una Comisión Departamental de Educación y un Inspector Departamental en cada cabeza de departamento, presidida aquella por un miembro de la respectiva Junta Económico - Administrativa; y Comisiones de Distrito en las secciones de los departamentos, capacitadas para nombrar y destituir maestros. Todos los distritos quedaban obligados a fundar y sostener las escuelas necesarias. En las escuelas públicas se daría cuando menos un curso completo de lectura, escritura, ortografía, composición, aritmética, **principios generales de moral y religión natural,** elementos de historia nacional, Constitución de la República, fisiología e higiene y ejercicios físicos o gimnásticos de salón. Cada Comisión de Distrito tendría facultad para establecer la enseñanza de la religión católica o del catecismo católico, pero fuera del

horario de clase y a condición de no exigir la asistencia obligatoria de los niños. El tiempo de permanencia en la escuela no podría exceder, excluído el descanso, de cuatro horas diarias para los niños menores de 8 años y de seis horas para los demás. La escuela pública sería gratuita, debiendo admitirse en ella a todos los niños de 5 a 15 años de edad. Los niños que no concurrieran a las escuelas públicas rendirían examen anual ante las comisiones de distrito. Los padres o tutores de niños que no recibieran la enseñanza obligatoria sufrirían una multa de 2 a 20 pesos la primera vez y en caso de reincidencia de 20 a 100 siendo extranjeros, o suspensión de la ciudadanía por dos años siendo nacionales. Se fundaría una escuela normal. Se establecerían bibliotecas populares y escolares en todos los distritos. Al pago del presupuesto escolar se afectaría el 2 % de la Contribución Directa, el 10 % del producto de la venta de tierras públicas, las herencias intestadas y el producto de las multas policiales. Las Comisiones de Distrito podrían además convocar a los ciudadanos electores de su jurisdicción para la creación de contribuciones extraordinarias destinadas a construcción de edificios escolares y adquisición de menaje. Las mismas Comisiones de Distrito podrían abrir cursos nocturnos de adultos. Los empleados de Educación que no fueran nombrados por término fijo serían amovibles a voluntad por las autoridades escolares.

"Es deber de todos los maestros, agregaba José Pedro Varela, tratar de imprimir hondamente en el espíritu y en el corazón de sus discípulos los principios y sentimientos de moralidad, justicia, verdad y patriotismo; enseñarles a huir de la pereza, de la mentira y de la profanación; instruirlos en los principios del gobierno libre y formarlos en la comprensión verdadera de los derechos, los deberes y la dignidad de la ciudadanía oriental."

Ese proyecto, luego de sometido a estudio de una comisión compuesta de don Juan M. Torres, don Alejandro Magariños Cervantes, don Blas Vidal, don Agustín de Castro, don Francisco X. de Acha y don Jaime Roldós y Pons,

que introdujo modificaciones de importancia, fué sancionado por la dictadura a mediados de 1877.

Establecía el decreto - ley respectivo una Dirección de Instrucción Pública "con superintendencia exclusiva y absoluta sobre todas las demás autoridades de la República, con facultades para dirigir la enseñanza primaria en todos los departamentos, nombrar y destituir maestros, adoptar una serie uniforme de libros de textos, expedir diplomas de maestros previo examen, proponer al Poder Ejecutivo la destitución de Inspectores. Dividía la enseñanza en tres grados y diez clases y abarcaba las siguientes asignaturas: lecciones sobre objetos, lectura, escritura, dibujo, aritmética, composición, gramática, retórica, geografía con nociones de historia, teneduría de libros y cálculo mercantil, derechos y deberes del ciudadano, historia de la República, moral y religión, nociones de álgebra y geometría, nociones de fisiología e higiene, nociones de física e historia natural, nociones de agricultura, gimnasia, música vocal; y a título de complemento en las escuelas de niñas, labores de uso común, manejo de máquina de coser y corte. Declaraba obligatoria la enseñanza en las ciudades, villas, pueblos y distritos rurales atendidos por escuelas en relación a las necesidades de la población y en los cuarteles, cárceles y hospicios, castigando la omisión con multas de 12 a 24 pesos. Los niños que no concurrieran a las escuelas públicas cumplirían del mismo modo concurriendo a las escuelas particulares. Declaraba también obligatorio en las escuelas públicas la enseñanza de la religión católica, salvo para los alumnos disidentes cuyos padres se opusieran a esa enseñanza. Establecía un Inspector Nacional e Inspectores y Comisiones Departamentales. Mandaba instalar una escuela normal y daba carácter amovible al cargo de maestro.

La primera Dirección de Instrucción Pública quedó así constituída: Inspector Nacional José Pedro Varela, vocales Emilio Romero, Juan Alvarez y Pérez, Jaime Roldós y Pons y Remigio Castellanos.

La distribución de premios en 1876.

Durante el año 1876 trabajó intensamente José Pedro Varela, obteniendo que los maestros modificaran sus procedimientos de enseñanza y aumentaran su bagaje mediante las conferencias pedagógicas y la lectura de libros nuevos. ¡La lectura de obras! En una encuesta levantada entonces para averiguar qué libros de pedagogía habían leído los maestros, contestó una directora de escuela llena de arrogancia, "el de mi experiencia únicamente".

Los exámenes de fin de año, que fueron presididos por los miembros de la Dirección, un grupo de maestros y comisiones populares, pusieron de manifiesto los progresos alcanzados, y en vista de ello resolvió José Pedro Varela, como medio de estimular a los maestros y a los alumnos, repartir premios en un acto público de alta repercusión en las tareas escolares de 1877.

La ceremonia tuvo lugar en el teatro Solís con asistencia del dictador Latorre y de sus ministros. En el escenario había un trofeo de banderas orientales en cuyo centro se leía esta inscripción orlada de flores: "Venid a mí". Por ahí desfilaron 6,000 niños de los 9,000 que asistían a las escuelas públicas del Departamento. Los 3,000 restantes, que correspondían a las zonas más apartadas, debían realizar idéntica ceremonia en sus respectivas escuelas. Consistían los premios en dos diplomas de honor, que fueron adjudicados a don José María López director de la Escuela del Cerro, y a doña Gabriela Champagne directora de la escuela superior de niñas; menciones honoríficas a los demás maestros y ayudantes que se habían distinguido en las tareas del año por su celo y competencia; y medallas de bronce y libros a los alumnos más notables y en general a todas las escuelas por cada centenar de alumnos de asistencia media.

En esa magnífica fiesta, a la que asistió un público de tres mil personas, hizo resaltar José Pedro Varela los progresos alcanzados durante el primer año de la reforma.

"El resultado que han hecho evidente los exámenes de 1876, decía, es más satisfactorio aún que por el estado

actual de nuestras escuelas por las legítimas y fundadas esperanzas que deja entrever para un futuro lejano. Si comparamos el estado actual de las escuelas públicas con el que tenían esas mismas escuelas hace 10 ó 15 años, vemos que se han realizado progresos notables y fecundos. El personal enseñante ha mejorado sensiblemente; los locales de escuela han mejorado; han mejorado también los útiles y el menaje escolar y se hace evidente para todos los espíritus imparciales que nuestras escuelas públicas caminan con paso rápido por la vía del mejoramiento y que la fuerza impulsiva que arrastran nuestras escuelas públicas es bastante poderosa ya para que ninguna convulsión, ningún choque, ningún sacudimiento pueda detenerlas en adelante en su marcha civilizadora y ascendente... Pero no es sólo con el propósito de hacer evidente que no se malgastan los dineros que el Municipio destina a la educación de sus hijos que hemos organizado en esta forma el acto de la repartición de premios.

"Al dar tanta solemnidad a este espectáculo hemos querido también impresionar con él el espíritu de los padres, de las autoridades, de la sociedad entera, para estimular el celo de todos en la obra común de difundir y mejorar la educación del pueblo... La escuela pública que se encontraba languideciente al solo calor de las influencias oficiales, necesita para tener vida propia, activa, fecunda, del concurso de las simpatías y del interés del pueblo. No basta que abra sus puertas a todo el que viene a golpear en ella, pidiendo que se apague su sed de saber y de estudio. No basta que el maestro realice constantes y decididos esfuerzos. No basta aún que las autoridades escolares la atiendan con solicitud y se afanen por mejorarla. Es necesario que los padres envíen a ella sus hijos; que la familia la auxilie en su fecunda labor; digo mal, es necesario que sea la familia, el hogar doméstico, los que trabajen y preparen el molde en que ha de vaciarse el espíritu y el corazón de las generaciones nacientes. La escuela pública no es más que una simple prolongación del hogar doméstico y mientras los padres de familia la miren con indiferencia,

no la auxilien y la amparen, sus resultados serán relativamente pequeños, mezquinos, raquíticos... Y sin embargo ninguna influencia puede ser más grande que la de la escuela para la transformación y felicidad de la Nación."

"Emancipar al hombre de la servidumbre del mal, emancipar a la mujer de la acción corruptora que sobre ella ejerce el aire saturado de errores que se respira en las sociedades atrasadas; emancipar al ciudadano de las influencias bastardas y a la madre familia de los extravíos del error y de la tiranía de las preocupaciones; he ahí el fin, la gloria y la grandeza de los pueblos; fuerza viva que desconocen las sociedades ignorantes, poderosisima palanca que mueve el mundo moderno, foco de luz que disipa todas las tinieblas y que lleva a todas partes el calor y la vida y la esperanza!... Por eso, en presencia de los millares de alumnos cuyo corazón y cuyo espíritu estamos formando desde los mismos bancos de la escuela, de la prodigiosa fuerza expansiva de la educación, de la manera cómo se esparce y se apodera de todos los espíritus el convencimiento de que es la escuela lá gran fuente de regeneración, de progreso y de felicidad para las naciones; en presencia de estos espectáculos retémplense los espíritus abatidos, reanímense los corazones acobardados! Innúmeras legiones que salen transformadas de la escuela avanzan para auxiliar con fuerza incontrastable la causa de la regeneración y de la libertad de la patria! A pesar de los trastornos sombríos de nuestro pasado, puesto que viven nuestras escuelas, puede vivir aún la esperanza en el pecho de los ciudadanos orientales! Retémplense los espíritus abatidos, que en presencia de estos millares de niños que estamos educando, transformando y que son prenda segura de un porvenir mejor, las generaciones actuales pueden repetir con verdad a los descreídos y a los descorazonados la magnífica estrofa de Quintana: — El que niegue su pecho a la esperanza — Hunda en el polvo la cobarde frente!"

Refiriéndose luego a la gruta del Cerro de Arequita que acababa de visitar, a las angustias que había sentido dentro de ella por la falta de aire y de luz que hacía como

si la montaña entera cayera sobre el pecho y lo sofocara, agregaba:

"Y bien, señores: en la naturaleza física de la República no hay más que una sola cueva de Arequita; pero en la naturaleza moral de nuestra patria hay millares, talvez centenares de miles de inteligencias donde la oscuridad es más profunda que en la cueva de Arequita; donde falta más el calor y la vida; hay centenares de miles de inteligencias donde es más necesario hacer que penetre el rayo brillante del estudio, para disipar las tinieblas. Y es en actos de esta naturaleza, recordando esas sombras que envuelven la inteligencia de muchos de nuestros compatriotas, que es más necesario repetir las últimas palabras del gran poeta de Alemania: —Luz, más luz... para las inteligencias que viven en las sombras de la ignorancia! Más luz para las sociedades a quienes envuelve la oscurísima noche del error! Más luz aún para los pueblos a quienes oprime la fatídica lobreguez de las preocupaciones!... ¡Luz y calor para los espíritus! ¡Libertad para los oprimidos! ¡Fraternidad para todos!"

Una nota de Sarmiento.

Sarmiento había sido invitado para presenciar nuestros exámenes y contestó que la nota había llegado con mucha demora a sus manos y que por eso no había podido venir.

"Sigo con complacencia, agregaba, la marcha de ese grupo de amigos del pueblo, a quienes no distrae de su propósito el bullicio de los desórdenes que causa y prolonga esa misma ignorancia de las muchedumbres que ustedes tratan de amenguar."

Un año más tarde, al acusar recibo de la Memoria de 1877, decía a José Pedro Varela:

"Con documentos de esta clase la obra de la educación tendrá modelos y guía seguro en su desarrollo, pudiendo prometerse que este Consejo hallará en tan rico acopio de datos, observaciones y experiencias, indicacio-

nes útiles cuando haya de resolver puntos análogos a los que dicha Memoria trata."

La obra de la reforma en los departamentos de campaña.

Después de la labor preliminar de 1876, continuada con tesón durante el primer semestre de 1877, y mientras corría su trámite la Ley de Educación Común que centralizaba la organización y la dirección técnica de todas las escuelas de la República, trató José Pedro Varela de mover a las Juntas Económico-Administrativas de la campaña. Les adjuntaba el reglamento de las escuelas de la Capital, pero les advertía que el medio ambiente rural tenía exigencias distintas del medio ambiente urbano y que en consecuencia era necesario que ellas modificaran su reglamento en armonía con las grandes exigencias de la campaña.

"Aun cuando la organización general de la escuela y el programa deben ser sustancialmente iguales para toda la República, les decía en su nota, cree la Comisión que pueden sufrir modificaciones las disposiciones reglamentarias y que podrían acentuarse más o menos las materias de enseñanza según las exigencias propias de cada departamento. En Montevideo, donde la gran mayoría de los habitantes se dedica al comercio, el programa se ha desenvuelto encaminando los estudios señaladamente hacia la adquisición de aquellos conocimientos que más útiles son para el que ha de dedicarse al comercio. En las secciones agrícolas de la República, allí donde la gran masa de la población se dedica al cultivo de la tierra, sería más conveniente encaminar los estudios en el sentido de favorecer la adquisición de aquellas nociones que son indispensables para el mejor y más provechoso cultivo del suelo. En los departamentos que se dedican principal ya que no exclusivamente a la ganadería, el programa podría desenvolverse con más aplicación que al comercio o a la agricultura al cuidado y mejora de los ganados.

"Hacer que su estado responda fielmente a las nece-

sidades de la familia que a ella envía sus hijos es el medio más eficaz y más seguro de conquistarse simpatías y de que todos aprecien igualmente sus benéficos resultados y la sostengan... Sería erróneo desconocer que generalmente son preocupaciones torpes hijas de la ignorancia las que en la campaña sobre todo inducen a los padres a no enviar a sus hijos a la escuela; pero en el desdén con que la escuela se mira hay algo que es el resultado no sólo de la ignorancia en los padres, sino también de que la escuela pública en su organización actual no emplea los medios más adecuados para conseguir el fin que se propone. Trasmite una instrucción escasa, una educación deficiente y en la generalidad de los casos esa misma escasa instrucción no tiene una aplicación práctica, no ofrece ventajas apreciables para el que la recibe y para la familia a que pertenece, sino en muy limitadas ocasiones... De ahí que el paisano en su ignorancia no alcance a concebir bien los beneficios que la escuela produce. En ella se enseña a leer, escribir, la aritmética, la gramática, la geografía; pero nada adelanta con asistir a la escuela respecto a lo que forma el trabajo y el interés diario de la familia y de él mismo... ¿Quién podría dudar de los beneficios que reporta el conocimiento de la geografía y la gramática? Pero para el hijo del pueblo de nuestra campaña, que no salva las más de las veces los límites de la República y que sólo emplea el lenguaje escrito cuando sabe hacerlo en correspondencias familiares, la utilidad de la geografía y la gramática es mucho menor que lo que sería la adquisición del conocimiento práctico del modo de criar, curar y adiestrar el ganado... Cuando el niño vuelve de la escuela al hogar doméstico nada encuentra en la casa que le recuerde la escuela; nada en los recuerdos de la escuela que se ligue natural e intensamente a los quehaceres, a las preocupaciones, a la vida toda de la familia. Cuando se trata de trabajar, de acompañar a los padres, aunque sea ocasionalmente en la labor diaria, el niño a pesar de que va a la escuela y aprende a leer, no sabe mejorar en nada los procedimientos de sus

mayores, ni podría ayudarlos si la educación de la familia no hubiera sido más práctica y más aplicable que la de la escuela. Es esa sin duda una de las causas que obran con más fuerza en el espíritu de los habitantes de la campaña para inducirlos a mirar, si no con hostilidad con desdén al menos la escuela, cuya utilidad no se explican, cuyas ventajas son escasas para todos aquellos que no están llamados a elevarse en la escala social... Pero de otra manera muy distinta será considerada por la gran masa de nuestra población cuando el maestro por la aplicabilidad de los conocimientos que trasmite, entre a formar parte de la familia y se encuentre presente en todos los momentos en que lo está el niño... Se explica que el pobre peón de estancia mire con indiferencia la escuela cuando su hijo sólo aprende en ella a leer, a escribir, a contar, sin aplicación a nada y sin que utilice esas habilidades que adquiere más que en muy raras ocasiones; pero si el niño al volver de la escuela pudiera enseñarle a sus mismos padres cómo se cura el animal enfermo, cómo se aprovecha mejor la carne, la leche, cómo se hace más confortable la habitación; en una palabra, cómo se vencen más fácilmente todas las dificultades que se les presentan, cómo se pueden utilizar a cada instante los conocimientos adquiridos en la escuela; y si aplica su habilidad de leer, escribir y de calcular a la mejor y más fácil solución de todos los mil pequeños problemas que diariamente se le presentan y que por más insignificantes que sean son para él los más interesantes; si la escuela hiciera eso, aun el más infeliz habitante de nuestra campaña comprendería su utilidad y en vez de mirarla con indiferencia enviaría siempre sus hijos a ella y en la medida de sus facultades se esforzaría por mejorarla y difundirla."

El Congreso de Inspectores Departamentales.

Las conferencias de maestros continuaron sin interrupción desde 1876 hasta 1880. En presencia de sus excelentes resultados trató José Pedro Varela de extenderlas a los departamentos de campaña, para cuyo efecto se

decretaría a mediados de año una vacación de 15 a 20 días, durante la cual los maestros todos se reconcentrarían en la capital del departamento de su residencia, para visitar las escuelas urbanas durante el día y reunirse en asamblea durante la noche.

Ese hermoso pensamiento no pudo realizarse por falta de recursos. En cambio funcionó en el Durazno un Congreso de Inspectores Departamentales que abordó el estudio de los siguientes temas:

Modificaciones al programa de las escuelas públicas; mejor distribución del tiempo en las escuelas públicas; opinión de los Inspectores respecto a la mejor manera de establecer, organizar y mantener las escuelas rurales; instalación de escuelas agrícolas en las chacras; ¿las escuelas rurales deben ser fijas o volantes?; principios fundamentales para la confección de los horarios.

"Durante ocho días, dijo José Pedro Varela al clausurar las sesiones de ese Congreso, hemos trabajado a razón de 10 horas diarias para buscar el medio de difundir la enseñanza en la campaña. Hasta ahora sólo se han preocupado nuestras autoridades de los grandes centros y especialmente de Montevideo. El esfuerzo de hoy tiende al establecimiento de las escuelas rurales. En los distritos donde puedan reunirse más de 20 niños se establecerá una escuela fija. En los parajes donde la población está mucho más diseminada se establecerán escuelas volantes a base de 6, 8 ó 10 niños que puedan reunirse y recibir la enseñanza durante algunos meses, pasando luego el maestro a otros puntos cercanos a reanudar su tarea... Estamos trabajando en la más grande, en la más colosal y en la más fecunda de todas las obras que ha ensayado jamás la osadía del espíritu humano, en la educación del pueblo."

Los Concursos escolares de 1879.

Aparte de los exámenes anuales que fueron nuevamente reglamentados en 1878, acordándose a cada buena clase de las escuelas públicas un premio de honor, una

mención honorífica y un cuadro en que serían inscriptos los mejores alumnos de toda la escuela, estableció Varela concursos infantiles con el propósito de que el pueblo apreciara la bondad de la reforma en los procedimientos de enseñanza y los maestros conocieran y compararan el estado de todas las escuelas. Cada maestro debía presentar del 5 al 10 o|o de sus alumnos, según las clases. Para cada uno de los grupos del concurso había una medalla de oro y dos medallas de plata.

Tuvo lugar el torneo en el teatro Cibils con extraordinaria brillantez, ante un jurado que ocupaba el escenario y un público numeroso que durante catorce días seguidos acudió a presenciar el espectáculo, aplaudiendo con entusiasmo a los niños que allí exteriorizaban lo que sabían y lo que valían gracias a la reforma fundamental en los métodos de enseñanza que acababa de implantarse.

"Antes de la reforma escolar, decía José Pedro Varela al inaugurar los concursos, se enseñaba en las escuelas públicas lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, catecismo y catecismo histórico. Todo se aprendía de memoria. El trabajo del maestro consistía en tomar las lecciones velando por que el alumno repitiera con toda fidelidad las palabras del texto. El trabajo del niño era aprender de memoria, palabra por palabra, todos y cada uno de los libros de texto que en la mano le ponían, lo mismo el catecismo que la aritmética, la gramática y la geografía. Los niños odiaban así a la escuela. Ahora ¿qué se enseña, qué se aprende, qué se hace en las escuelas públicas? Es lo que estos concursos van a poner en evidencia a los ojos de todos, es lo que los mismos niños van a decirnos."

Una vez terminados los concursos, volvió a hablar José Pedro Varela.

"Estamos satisfechos, dijo, con el resultado de estos concursos. Hemos conseguido en gran parte los propósitos que nos indujeron a realizarlos. Conocemos hoy con exactitud el estado comparativo de las escuelas y en la comparación hemos visto confirmadas nuestras opiniones. Los

alumnos que han revelado mayor grado de desarrollo mental y más suma de conocimientos relativos son los que concurren a escuela donde se han aplicado con más fidelidad los nuevos métodos, donde se ha hecho más efectiva la nueva organización; y en sentido contrario, los alumnos que han revelado menos vida, menos actividad mental, menos conocimientos verdaderos, son los que asisten a escuelas donde aun continúa si no imperando ejerciendo al menos grandísima influencia el viejo sistema... Hay dos puntos capitales fáciles de apreciar aún por aquellas personas no especialmente versadas en las cuestiones de educación... Refiérese el uno al método, el otro a la organización... Todos han podido notar la viveza, la vida, la acción que caracteriza a los alumnos de las escuelas públicas; no hay encogimiento, ni repetición mecánica de palabras cuyo sentido se ignora, ni vaga estupidez en la mirada, resultado de paralización intelectual... Cuando por acaso algún niño repetía mecánicamente una lección de memoria o dejaba ver la fisonomía opificada de la infeliz criatura cuyas facultades han sido atrofiadas por una educación torpe (y ha habido algunos que han concurrido a estos concursos que se han presentado así), cuando había algún niño que tal hacía, habremos podido sentirnos tristes, pero no nos hemos sentido desalentados porque era un fruto seco del antiguo sistema conservado por el hábito, por la preocupación y por el error en medio a la exuberancia de la vida. Así en la apostura, en la fisonomía, en la mirada, en las contestaciones, en todo se hacen evidentes las diferencias radicales que separan el antiguo del nuevo sistema: la vida, la acción, el movimiento, la alegría, el entusiasmo, la emulación, caracterizan a la nueva escuela; el quietismo, el tedio, la aversión al estudio y al maestro, la parálisis intelectual y moral, la falta de todo estímulo, de toda aspiración, de todo placer, son los rasgos característicos, típicos de la antigua escuela, y estas diferencias todos han podido verlas, palparlas, apreciarlas, todos pueden dar testimonio de ellas... En la escuela actual todos los niños tienen el mismo derecho, a todos se

educa, con todos se trabaja, de todos se obtienen progresos y resultados. ¿Habéis visto las criaturas de 5 y 6 años asistiendo a este concurso, revelando en él que han desarrollado sus facultades, que han sido educados, que han adquirido algunos conocimientos, que han dado con paso firme los primeros pasos en la vía del perfeccionamiento y del saber y, por último, que no han perdido su tiempo? Entretanto ¿qué sucedía con los niños de esa edad en la antigua escuela? Pasaban dos, tres y hasta cuatro años repitiendo estúpidamente las letras del cartel o de un silabario, sin que realizaran el menor progreso en años enteros y sin que aprendieran en realidad otra cosa que a odiar la escuela, al maestro, al estudio, en una palabra todo lo que se relacionaba con la dura cárcel donde impíamente se les martirizaba todos los días durante 6 horas."

La repartición de premios (medallas de oro y de plata, libros, premios de honor y menciones honoríficas) correspondientes a los exámenes anuales y a los concursos infantiles, tuvo lugar en el teatro Solís en mayo de 1879. Concurrieron a esa ceremonia 10,000 niños, pasando los premiados en número de 1,200 a la sala del teatro y recibiendo los demás cartuchos de dulces.

"Modificar los sistemas generales de enseñanza, dijo en esa oportunidad José Pedro Várela, promulgar nuevos programas en armonía con las exigencias de la época presente y de la sociedad en que se vive, adoptar textos en los que se encuentre retratada la vida nueva en lugar de conservar los textos fósiles de la antigua escuela, cambiar los procedimientos que se han de seguir en la trasmisión del saber, es sin duda realizar reformas de no pequeña importancia... Pero sustituir al viejo método mecánico el método racional, es penetrar en el alma misma de la escuela, aspirar a que se transformen los hábitos, las costumbres y las aspiraciones de la sociedad entera... La instrucción puede ser obra exclusiva del Poder público y de la escuela; la educación sólo es posible realizarla, conseguirla, hacerla efectiva con el esfuerzo armónico de todos, de la familia, de la escuela, de la sociedad."

El resultado de los exámenes escolares y de los concursos infantiles constituyó el coronamiento de la obra de la reforma escolar y por eso al comentar la ceremonia de la repartición de premios decía "El Diario del Comercio", reflejando la impresión del pueblo entero de Montevideo:

"Es la apoteosis de una propaganda constante en favor de una idea grandiosa, la redención del pueblo por la escuela reformada según el espíritu del siglo y las necesidades de nuestra época. Es para un porvenir cercano la reparación de las injusticias, las deformidades y las angustias del tiempo presente."

"Así a veces un solo día de regenerantes emociones, escribía a su turno José Pedro Varela, compensa de las amarguras que deja en el alma la injusticia continuada."

Una de las maestras que se destacaba en los comienzos de la reforma.

Don Emilio Romero, uno de los miembros más distinguidos de la Dirección de Instrucción Pública, resolvió aplicar el importe íntegro de sus dietas a la compra de aparatos para la enseñanza de la mecánica, neumática, hidrostática, óptica, magnetismo y galvanismo químico, geología y geografía, con destino a la escuela que acababa de ganar por concurso doña María Stagnero de Munar. Y fundando su donación decía al presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular que esa señora figuraba entre las primeras y más asiduas de las 140 alumnas inscriptas en los concursos normales anexos a la Escuela "Elbio Fernández".

Las escuelas mixtas.

Entre las innovaciones más discutidas figuraba **la escuela mixta** dirigida por **maestras** que implantó José Pedro Varela desde los comienzos de la reforma.

"Sin discutir la doctrina general, decía el reformador contestando a sus críticos, sin averiguar si en principio la mujer es más o menos apta que el hombre para la ense-

ñanza primaria, creo que puede afirmarse sin duda que entre nosotros y en nuestro estado actual la mujer responde con más fidelidad y mejor que el hombre a las exigencias de la instrucción pública. Los buenos maestros y los buenos ayudantes, por mucho tiempo al menos, hemos de contarlos con los dedos, mientras que las buenas maestras y sobre todo las buenas ayudantes, puede y debe esperarse que se conviertan en legión en muy pocos años."

"Se había hablado, argumentaba a su vez don Jacinto Albistur desde las columnas de "El Siglo", de la precocidad de nuestros niños y del peligro del contacto escolar, como si en el hogar no hubiera ese mismo contacto; pero la experiencia que se está realizando disipa esos temores."

"La Enciclopedia de Educación".

Como medio de divulgación de los nuevos métodos de enseñanza y de enriquecer el bagaje del personal enseñante, resolvió José Pedro Varela publicar "La Enciclopedia de Educación" de acuerdo con un vasto plan que comprendía las siguientes secciones: legislación e instituciones de enseñanza; historia de la educación; arquitectura de escuelas; instrucción elemental; instrucción secundaria, instrucción superior y científica; preparación de maestros; educación suplementaria; filantropía educacionista; tópicos diversos.

Trataba por medio de esta obra "de acumular hechos, ideas, opiniones, generalizaciones de la ciencia, enseñanzas de la experiencia; en una palabra, reunir todo, sustancialmente al menos, lo que se ha escrito y se ha hecho en materia de educación, para que de ese modo cada uno pueda formarse por sí mismo opinión consciente".

Creación de rentas escolares.

Los sueldos del personal enseñante sufrieron atrasos considerables en algunos períodos de la Administración Latorre, dando ello argumento a los numerosos adversarios de la reforma escolar para pedir la supresión, a título de

economías necesarias, de los Inspectores Departamentales, es decir, de los resortes de fiscalización de la enseñanza y de difusión de los nuevos métodos.

Para combatir ese mal, que era un mal crónico en la administración de la República, procuró desde el primer momento José Pedro Varela dotar de rentas propias a las escuelas, obteniendo de inmediato en 1877 la creación de un impuesto sobre el alquiler de las propiedades urbanas y rurales y rendimientos de los establecimientos industriales y comerciales; la renta libre de correos; el derecho de abasto y tablada de los departamentos de campaña; las patentes de perros; los proventos del faro de la Colonia, del faro del banco Inglés y del faro de Punta del Este; el derecho de exportación sobre la piedra y arena; y el derecho de marcas de fábrica y comercio. Todos estos arbitrios estaban calculados en $ 309,000. El excedente, hasta cubrir la suma de $ 417,000 que la ley asignaba a la instrucción pública en 1878, quedaba a cargo de rentas generales:

"Considerando, decía Latorre al adjudicar la renta de Correos, que la instrucción pública social y políticamente es la base del engrandecimiento moral y de la felicidad de los pueblos, a la vez que de su cultura y civilización... Que el estado de desarrollo que ha adquirido en la República, y particularmente en el Departamento de la Capital, reclama la aplicación de recursos especiales para su sostenimiento, a fin de que no se esterilicen los beneficios alcanzados ni que permanezca estacionaria en el grado de adelanto que hoy cuenta... Que si bien le es imposible al Gobierno atender a toda ella con igual solicitud por la carencia de recursos en que ese halla, no debe por eso omitir de hacerlo hasta donde sus facultades se lo permitan, al mismo tiempo que deja marcada la senda que debe proseguirse para completar su propósito cuando las circunstancias sean más oportunas."

Ese decreto, decía a su turno "La Democracia", "tiene un valiosísimo alcance que no desconocemos todos los buenos amigos de la educación, puesto que señala una importante reacción contra la práctica seguida hasta ahora en-

tre nosotros de dejar la instrucción pública afligida, más que ningún otro ramo del servicio, por las penurias del Tesoro público."

Tres maestros de la época, doña Gabriela Champagne, don José María Cordero y don Cayetano Rivas, promovieron en 1878 la formación de una sociedad de socorros mutuos del magisterio, encaminada a socorrer al desvalido y a promover la dignificación del profesorado. Era la consecuencia del decreto de la dictadura que suprimía las jubilaciones y pensiones y del atraso de los presupuestos escolares. La sociedad se instaló en el acto y hasta se nombró depositario de los fondos al doctor don Plácido Ellauri. Pero no alcanzó a realizar su programa.

Al elevar el proyecto de Presupuesto para 1878, que subía a $ 403,952, pedía José Pedro Varela la adjudicación del 1 % de la Contribución Directa, como medio de asegurar la regularidad de los pagos y el creciente ensanche de la instrucción pública. Pero el Gobierno, que luchaba a su vez con las dificultades de los pagos, no se arriesgó a desprenderse de un ramo tan valioso y tan seguro.

Número de escuelas de alumnos.

En 1877, al publicarse la Ley de Educación Común, funcionaban en el Departamento de Montevideo 62 escuelas públicas con un personal enseñante de 143 maestros, una inscripción de 8,313 alumnos y una asistencia media de 5,831.

Abriéronse a la vez 14 cursos nocturnos para adultos en las escuelas de Montevideo, con una inscripción de 508 alumnos y una asistencia media de 380 hombres y mujeres. Pero el ensayo no dió los resultados que se esperaban, y los cursos fueron clausurados mientras se procedía a su reorganización.

Al terminar el mismo año funcionaban en toda la República 196 escuelas municipales con 298 maestros y 17,541 alumnos inscriptos.

Tres años después el número de escuelas públicas

había subido a 310 y el de los alumnos inscriptos a 24,785 en esta progresión ascendente:

Años	Escuelas	Inscripción	Asistencia media
1877	196	17,541	12,361
1878	259	19,662	15,035
1879	298	23,281	17,304
1880	310	24,785	18,398

El costo de la enseñanza, que era de 21 $ 72 por alumno en 1877, bajo a 16 $ 90 en 1878.

En 1878 las autoridades escolares, auxiliadas por las policiales practicaron un recuento de los niños en edad de escuela con el consiguiente resultado:

DEPARTAMENTOS	Niños en edad escolar	En las escuelas públicas	En las escuelas particulare
Montevideo	22,800	8,952	7,971
Canelones	16,686	2,063	863
San José	8,189	829	449
Florida	5,381	429	158
Durazno	4,710	485	453
Minas	7,190	349	150
Maldonado	5,500	813	285
Cerro Largo	6,316	615	499
Tacuarembó	4,400	470	180
Salto	8,290	1,151	361
Paysandú	6,538	1,400	853
Soriano	4,400	1,127	382
Colonia	5,855	986	622
	106,255	19,669	13,226

Quedaban sin recibir educación 73,361 equivalentes al 69 % de los niños en edad de escuela. Y adviértase

que ya en ese año había tomado un desarrollo relativamente extraordinario la enseñanza pública y privada.

Luchas sostenidas por José Pedro Varela.

Una lucha sin tregua tuvo que sostener José Pedro Varela durante los tres años de su admirable apostolado.

A la cabeza de todos los adversarios de la reforma escolar estaba el clericalismo que no perdonaba al reformador que hubiera establecido en su proyecto de Ley de Educación Común que el programa obligatorio sólo comprendería los principios de moral y de **religión natural** y que sería facultativo de las Comisiones de distrito establecer también la enseñanza de la religión católica, pero a condición de darse fuera del horario de clase y sin carácter obligatorio para los niños. Había conseguido la Comisión Revisora que la dictadura rechazara esas disposiciones y estableciera la obligatoriedad de la enseñanza de la religión católica. Pero la Iglesia que ya no se contentaba con eso, porque miraba con inquietud la transformación del repetidor mecánico de la antigua escuela en el observador y razonador de la escuela reformada, abrió contra Varela una campaña sin cuartel, en la esperanza de que el dictador Latorre, tan inclinado a halagar a los prohombres de las clases conservadoras, derogara la ley de Educación Común.

Cuatro puntos fundamentales de la reforma escolar abarcaba la campaña clerical: la centralización técnica de la enseñanza, las escuelas mixtas, las Inspecciones departamentales y el programa escolar.

En vez de la Dirección, que centralizaba todos los resortes técnicos de la enseñanza, pugnaba por el restablecimiento de la autonomía de las Comisiones de Instrucción Pública de las Juntas Económico - Administrativas, bajo cuyo imperio las escuelas habían llegado al más alto grado de desorganización y de desquicio.

Las escuelas mixtas, destinadas a los niños de corta edad, debían desaparecer en absoluto, porque en concepto del clericalismo la reunión de los sexos en la escuela constituía un grave peligro social, sobre el que no cesaba de

llamarse la atención desde el púlpito y desde las columnas de la prensa diaria.

Los Inspectores Departamentales eran los que sufrían más rudamente la carga. Por intermedio de ellos se extendía al país entero el impulso de la reforma escolar y había en consecuencia que eliminarlos para que las escuelas de campaña siguieran haciendo lo que hacían antes, es decir, siguieran no haciendo nada.

Y en el programa escolar había que barrer todas las nuevas asignaturas. Nada de lecciones sobre objetos; nada de historia natural; nada de todo aquello que estaba llenando de asombro a las clases cultas de Montevideo con el fuerte despertar de la actividad infantil.

Cediendo a la presión del clericalismo votó la Cámara de Diputados a mediados de 1879 un proyecto de don Francisco Bauzá por el cual se suprimían la Dirección General y los Inspectores Departamentales, creándose en su lugar un Consejo encargado de adoptar textos y programas, y direcciones locales dependientes de las Juntas Económico - Administrativas; se suprimían las escuelas mixtas; y se reducía el programa de enseñanza a lectura, escritura, gramática, geografía nacional, Constitución, religión, historia nacional, dibujo y gimnástica.

"La organización nueva, decía "El Bien" desde su sección editorial, nos va a librar del señor Varela, que junto con ser un mal ciudadano, es al mismo tiempo el peor de nuestros adversarios."

El clericalismo que había alcanzado el máximo desarrollo gracias a las energías de algunos sacerdotes jóvenes y llenos de empuje como Soler, Isasa y Bentancor, que fundaban Liceos, que daban conferencias, que establecían diarios, conseguía abrirse camino, no sólo en la Cámara de Diputados, sino en la misma prensa oficial. "La Nación", diario latorrista ultra, acompañaba esa prédica demoledora con editoriales en que se pedía la supresión de las Inspecciones Departamentales y se combatían las teorías del reformador, "que podrán ser apropiadas, decía el articulista,

para otros pueblos que no hayan tenido nuestro mismo origen ni nuestra tradición".

Pero Latorre resistió el pedido de sus amigos, maravillado por el apostolado de Varela.

Muere José Pedro Varela. Continúa la obra su hermano Jacobo A. Varela.

La enorme tarea realizada desde marzo de 1876, sin una sola hora de descanso — **Nulla dies sine linea** — hermoso apostolado que se había impuesto desde el comienzo de la Dictadura para colocar al Uruguay, como en efecto lo hizo, a la cabeza de todos los países sudamericanos en materia de enseñanza primaria, agotó el físico de Varela y provocó su muerte el 24 de octubre de 1879.

Al divulgarse la noticia desaparecieron las vallas entre los hombres del Gobierno y los partidos de oposición, movida toda la población de Montevideo por un mismo sentimiento de dolor. Era el primer acercamiento que se producía desde el motín militar de 1875.

El puesto vacante fué llenado por don Jacobo A. Varela, hermano del reformador, que ocupaba en esos momentos el modesto empleo de gerente del Tranvía del Norte, alejado por completo de las actividades escolares, por las que no parecía tener vocación alguna.

Tres años después, decía el doctor Carlos María Ramírez, juez eximio en la materia, a raíz de las sesiones del Congreso Pedagógico reunido en Buenos Aires con motivo de la Exposición Continental, que Jacobo Varela era en esos momentos "el oriental mejor preparado para ocupar el primer puesto en la educación común de la República", y agregaba "que nadie había brillado tanto como él en las deliberaciones de aquella memorable Asamblea".

La lucha contra la escuela Valeriana se intensificó con el cambio operado en la dirección de la enseñanza.

La escuela antigua y la escuela reformada.

¿Se quiere saber qué es lo que pretendían impedir los adversarios de la escuela vareliana?

Que el niño se acostumbrara a pensar por sí mismo y adquiriera personalidad propia; que la escuela promoviera el desarrollo de todas las facultades mentales y las pusiera en tren de activo movimiento como medio de formar cabezas dirigentes y no cabezas condenadas a recibir el impulso ajeno.

A principios de 1881 vino Sarmiento a Montevideo y entre los homenajes que se tributaron al eminente estadista argentino figuró un banquete organizado por la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, el Ateneo y la Prensa. En ese banquete habló don Jacobo A. Varela, Inspector Nacional de Enseñanza. Y véase cómo caracterizaba el ilustre continuador de José Pedro Varela la gran obra de la reforma escolar que Sarmiento no se cansaba de aplaudir:

"Saber leer y escribir es mejor sin duda alguna que no saber nada; pero esas aptitudes no modifican sustancialmente la ignorancia del hombre, si no se presupone el desarrollo de facultades que lo habiliten para utilizarlas... ¿Qué importancia relativa tiene en efecto saber traducir en sonidos un orden determinado de caracteres si no se ha contraído el hábito de asimilarse los pensamientos que en esa forma se trasmiten los hombres entre sí? ¿Qué importancia relativa tiene saber trazar algunos signos sobre el papel si no se tiene ideas que expresar?... Son esas herramientas perfeccionadas en manos de un obrero inhábil que no sabe qué hacer con ellas sino cortarse muy a menudo... Por eso la educación moderna enseña sí a leer y escribir, como un auxiliar indispensable para adquirir conocimientos, pero en relación a la obra puede decirse que es ese un detalle... La frase vulgarizada de Franklin traduce mi pensamiento: un hombre inteligente serrucha con un barreno y barrena con un serrucho... Penetrada de esa verdad la educación moderna estimula y vigoriza con el hábito el desarrollo armónico y progresivo de todas las aptitudes humanas. La actividad latente del alumno en sus sentidos, en sus músculos, en sus facultades morales e intelectuales es observada con atención, disciplinada y robustecida a medida

que los fenómenos de la vida se manifiestan por el desenvolvimiento del embrión del ciudadano.

"¿Para qué y porqué pregunta el miopismo de las viejas escuelas y de las preocupaciones rutinarias, queriendo encontrarle aplicación inmediata en la vida práctica a todos los variados conocimientos de que el pedagogista echa mano en prosecución de un gran objeto?... La respuesta es fácil sin embargo: para enseñar al alumno a ver, a oír, a observar, a comparar, a clasificar, a deducir, a reflexionar, a concebir, a pensar en fin con la mayor precisión y el mayor acierto posibles... La escuela primaria no pretende hacer de los niños o de las señoritas ni zoólogos, ni botánicos, ni fisiologistas; pero en lugar de atrofiar un espíritu rudimentario con confusas abstracciones, lee y escoge sus tema en el más grandioso de los libros, elige por campo de acción el panorama que más impresiona a la mente, el de la naturaleza que nos rodea y de que formamos parte.

"Todos nosotros tenemos grabada en la memoria la respuesta a una pregunta que nos hacían todos los días en la escuela cuando apenas teníamos 6 años... ¿Qué es gramática?... El arte de hablar y escribir correctamente y con propiedad... Puede que la definición sea exacta; pero la verdad es que cuando contestábamos no sabíamos lo que era **arte** ni lo que significaba **correctamente** ni lo que quiere decir **con propiedad.** En consecuencia no podíamos saber lo que era gramática... Hoy se procede de otra manera. Se hace contraer al niño el hábito de comprender ideas ajenas; se le ayuda a brotar las propias y se le acostumbra paulatinamente a expreserlas por escrito o de palabra con corrección y propiedad... Preguntadle entonces cuando vaya a salir de la escuela qué es gramática y puede que habiendo olvidado las palabras de la definición os conteste con un elocuente escrito lleno de propiedad o con una improvisación correcta... En el primer caso se define lo que no se sabe porque se está mentalmente capacitado para comprender; en el segundo no se lee nada que no se comprenda o se sepa para definirse después con el criterio propio... ¿Tendríamos acaso bastante con decir a nuestros hijos que

la gimnasia da elasticidad y robustez a los músculos, definiendo las posturas y los esfuerzos variados que deben hacerse? Es más racional sin duda efectuar éstos metódicamente y en la medida de las fuerzas del niño...

"Enseñad preceptivamente la moral y habréis escrito sobre la arena de una playa que el mar igualará en la misma noche. Contrariad continuamente las malas tendencias, estimulad las buenas formando hábitos morales y saldrá a la sociedad un hombre justo y virtuoso, aunque no sepa en qué texto lo ha aprendido... Aplicad en fin el mismo criterio a la enseñanza de todos los conocimientos educativos e instructivos que trasmite la escuela primaria y tendréis determinado el antagonismo entre los nuevos y los viejos métodos, el **saber leer y escribir** de nuestros padres y el **saber pensar** de nuestros días; entre el hombre incapaz para el ejercicio de la ciudadanía de las democracias enfermizas y el votante consciente elector y elegible de esas nacionalidades robustas que marcan el solar y levantan el edificio de la escuela antes de empezar a fundar una aldea."

Los días eran de intensa lucha en el mundo entero.

Cuando a mediados de 1880 la prensa de Montevideo sostenía la escuela vareliana contra la mayoría de la Cámara de Diputados que respondía al resorte clerical, Víctor Hugo tenía que dirigirse a los maestros de París desde la tribuna de la Sociedad de Instrucción Primaria para alentarlos en su obra dignificadora.

"Hay en estos momentos un combate, un combate desesperado, les decía, un combate superior entre dos enseñanzas: la enseñanza eclesiástica y la enseñanza universitaria... Dejo a un lado como viejo combatiente las expresiones más vivas del pueblo... No introduzcamos la cólera en las palabras, que ya hay sobrada en las cosas... La seguridad del triunfo se mide por la dignidad del combate... Estáis en el buen camino. El mal está detrás de vosotros. El bien está delante. Continuad."

Continúa el progreso escolar.

Sarmiento, que había presenciado el funcionamiento de las escuelas varelianas, escribió al llegar a Buenos Aires una carta al doctor Alejandro Magariños Cervantes en que le decía:

"Vuelto a la vida real y prosaico me encuentro Superintendente de Escuelas, con grandes e indefinidas funciones y la esperanza de poder hacer algo útil. **De Montevideo traigo estímulos y modelos.**"

Varios meses después, al inaugurar en el salón de la Biblioteca Rivadavia el Instituto del Maestro que respondía a los mismos fines que las conferencias pedagógicas que había visto en Montevideo, volvía Sarmiento a hablar de las escuelas varelianas.

"Durante una visita hecha últimamente a Montevideo, decía en su discurso, he podido cerciorarme de que las escuelas públicas se hallan allí más adelantadas que aquí. Es, pues, necesario esforzarse en poner pronto y eficaz remedio a los males señalados."

Un año después vino a Montevideo otro ex Presidente argentino el doctor Nicolás Avellaneda, y desde su llegada empezó a recorrer las escuelas, la Universidad, el Ateneo y la Sociedad Universitaria. Al encontrarse en el salón de esta última institución, rodeado y aclamado por los estudiantes, dijo que no había en Montevideo nada tan notable como la educación popular y que los exámenes de las escuelas de niñas lo habían llenado de asombro.

Esos exámenes que acababa de presenciar el ilustre estadista argentino constituían realmente la consagración definitiva de la escuela vareliana.

"Risas, animación, chispazos de genio, decía Daniel Muñoz en "La Razón" reseñando los exámenes de la escuela de doña María Stagnero de Munar, se sorprenden a cada instante en el brillante torneo... Es de verse cómo brillan de entusiasmo aquellos ojos, vasos de luz para valernos de una expresión india."

El doctor Carlos María Ramírez que presidía la Mesa

Examinadora de esa escuela, resolvió que la concurrencia misma señalara los temas de las composiciones escritas, porque muchas personas se negaban absolutamente a creer que lo que se había leído en los días anteriores era obra de las alumnas. Y de los temas propuestos fueron sorteados dos y desarrollados inmediatamente en forma que produjo el asombro de las 500 personas que habían acudido al salón de actos públicos de la Dirección de Instrucción Primaria para presenciar la prueba.

Terminado el acto en medio de grandes aplausos, dijo el Presidente de la mesa:

"Os pido un último aplauso para estas niñas admirables, para esta profesora benemérita, para estos fecundos métodos de ilustración que tan alta y tan benéfica influencia están llamados a ejercer en los destinos de nuestra sociedad, y muy particularmente, señoras y señores (señalando el retrato de José Pedro Varela), para la memoria del glorioso y malogrado iniciador de esos métodos en la instrucción común de nuestra patria."

Entre los examinadores de esa misma escuela figuraba el Presidente de la República doctor Francisco Antonino Vidal. El doctor Vidal que era un médico de grande y merecida fama, pero muy dado a las chuscadas, interrumpió una noche el examen de geografía en que las niñas estaban maravillando a la concurrencia, para preguntar cuál era la planta que mayor riqueza producía al Brasil. El café, contestó una niña; el tabaco, dijo otra; la caña de azúcar, contestaron las demás en coro. No, replicó el doctor Vidal, ninguna de esas: la planta más productiva del Brasil es la planta del pie! Pero recobrando luego su seriedad, dijo en alta voz que el estado de la escuela era realmente notable.

El horario escolar.

El horario de las escuelas públicas era de seis horas en 1880. Corría de nueve y media de la mañana a tres y media de la tarde, con frecuentes intervalos para ejercicios físicos en las clases, recreos en los patios y cantos y recitaciones de versos. Véase las asignaturas que abarcaba:

Primer grado: Moral y religión — Lectura y composición — Dibujo y escritura de palabras — Forma, tamaño, peso y color — Objetos, su forma, color, tamaño, partes, cualidades — Lectura — Aritmética — Escritura y dibujo — Cuerpo humano y animales — Lectura y gramática — Geografía e ideas de lugar — Plantas y minerales.

Segundo grado: Moral y religión — Lectura y su explicación — Escritura y dibujo — Aritmética, problemas y cálculos mentales — Gramática y composición — Geografía e historia y trazado de mapas — Lecciones sobre objetos, cuerpo humano y animales — Lecciones de forma, color, tamaño y peso — Canto e ideas de sonidos — Plantas y minerales. En las de niñas además costura, labores y corte.

Tercer grado: Moral y religión — Historia Natural — Lectura y su explicación — Gramática y composición — Aritmética, álgebra y geometría — Geografía y Cosmografía — Principios elementales de gobierno propio — Inglés o francés — Escritura — Fisiología e Higiene — Física y Meteorología — Teneduría de libros — Dibujo — Ejercicios físicos. En las de niñas además costura, y labores.

El programa escolar de 1880 comprendía diez clases graduadas (de una a cuatro para las escuelas de primer grado, de cinco a ocho para las de segundo grado y de nueve a diez para las de tercer grado), de acuerdo con el plan de distribución del Manuel de Métodos de Kiddle, Harrison y Calkins que acababa de traducir y publicar la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

Escuelas de varones dirigidas por maestras.

En 1880 quedaron vacantes dos direcciones de escuelas de varones y el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela propuso y obtuvo que ambas direcciones fueran provistas con maestras. Véase algunos de los considerandos que fundamentaban esa importante innovación:

"Que en la práctica se hacen cada vez más notorias, lo mismo en la República que en las demás naciones en que la educación pública primaria ha adquirido un gran

desarrollo, las aptitudes de la mujer, como educacionista, a causa sin duda de las condiciones sociales que limitan su esfera de acción a la vez que especializan sus facultades... Que hay altas conveniencias sociales en propender a que la mujer lleve a la escuela primaria la influencia de sus afectos sencillos y de sus sentimientos delicados, prolongando hasta donde sea posible en la vida del educando los cuidados, los ejemplos y las afecciones de la madre de familia... Que también hay elevadas consideraciones morales en propender a que la mujer oriental encuentre en la carrera del magisterio útil y provechosa aplicación para sus aptitudes, que a la vez que llena sus necesidades va levantando progresivamente su nivel intelectual con los estudios a que se entrega para mantener la competencia y el roce social a que la conduce el ejercicio de esa dignificante profesión... Considerando demostrado por la experiencia que las asperezas varoniles y la energía de la forma en los maestros no superan para el buen manejo de las escuelas a la voluntad persuasiva de las maestras, quienes en razón tal vez de su reconocida debilidad encuentran el éxito confiando principalmente más que en la ruda imposición de cada momento, en la organización metódica y en las insinuaciones reflexivas, perseverantes, racionales y sistemadas aconsejadas por la pedagogía, que dominan y destruyen en germen las rebeldías infantiles... Que no se encuentra en la práctica general ni indicación siquiera de que la educación dirigida por maestras contribuye al afeminamiento de los caracteres en los alumnos, fenómeno que se explica racionalmente por la repulsión y el desprecio que inspira en la mujer el hombre apocado y tímido, en razón sin duda de que considera al otro sexo como su apoyo y protector constantes, contándose por eso por millares las madres tiernas, sencillas y débiles que forman sin embargo para su patria ciudadanos viriles, cerebros robustos y caracteres elevados..."

Ambas escuelas estaban según el Inspector Nacional "en lamentable estado, con elementos anárquicos educados en el desorden y preparados para la resistencia" y

sus directores habían sido destituídos por esa causa. Las dos vacantes fueron llenadas con las señoritas María Zubillaga y Magdalena Bernat. Cuatro meses después del cambio esas mismas escuelas, decía el señor Varela, "asombraba por su organización y disciplina".

Estadística escolar.

En su Memoria de 1810 establecía el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela que en toda la República había 110,773 niños de 5 a 15 años, de los cuales sólo concurrían a la escuela 39,847 (24,785 a escuelas públicas y 15,062 a escuelas privadas), quedando en consecuencia sin recibir educación 70,936 niños.

La estadística del Departamento de Montevideo a cargo del inspector don Juan Manuel de Vedia, arrojaba los siguientes datos al cerrar el cuarto trimestre de los años 1879 y 1880:

	1879	1880
Número de escuelas públicas ...	67	71
Alumnos inscriptos	11,405	12,018
Asistencia media	8,483	9,230
Escuelas dirigidas por hombres..	21	19
" " " mujeres..	46	52
Visitas de los Inspectores	152	256
Sueldos de los Maestros........	$ 12,366 00	$ 13,005 00
" " " Ayudantes......	" 11,128 00	" 14,226 00
Alquileres de casas	" 11,647 00	" 11,721 00
Gasto total	" 39,602 00	" 43,401 00
" por alumno matriculado..	" 3 47	" 3 61
" " asistencia media	" 4 67	" 4 70

CAPITULO XXXVI

LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR

En 1880 entró a desempeñar el Rectorado de la Universidad el doctor Alfredo Vásquez Acevedo, hermano político de José Pedro Varela, el reformador de la enseñanza primaria.

Comenzó el nuevo Rector por articular la enseñanza primaria con la enseñanza secundaria. Para rendir examen de las materias del bachillerato había que acreditar suficiencia en las asignaturas de segundo grado ampliado de las escuelas públicas y desde 1882 en las de tercer grado, mediante pruebas de examen que reglamentaría la Universidad.

Abordó en seguida la reorganización del plan de estudios.

El de preparatorios comprendía las siguientes asignaturas: Física — Química — Matemática (Aritmética, álgebra, geometría y trigonometría) — Geografía General — Cosmografía — Minerología — Botánica — Zoología — Anatomía — Fisiología — Higiene — Geología — Psicología — Lógica — Moral — Teodisea — Filosofía del lenguaje — Estética y Retórica — Historia Nacional y Universal — Francés o Inglés o Alemán.

Como base indeclinable de reorganización, resolvió gestionar el establecimiento de las cátedras de enseñanza secundaria suprimidas por el Gobierno de Latorre. Gestionó también la construcción de un edificio con más capacidad que la vieja sede universitaria de la calle Maciel y Sarandí, donde estaban hacinados los estudiantes de todas las Facultades, obteniendo de inmediato $ 12,000 para la compra del terreno y 18,000 para iniciar la ejecución de las obras. Corresponde a este mismo período de inten-

sa labor la revisación de los programas, especialmente el de Filosofía reducido hasta entonces al Manuel de Gerusés y al Manual de Jackes y convertido desde 1881 en un poderoso factor de estudios que contribuyó intensamente a la difusión de todos los principios científicos que en esos momentos ponían a la orden del día los maestros en boga con Darwin y Spencer a la cabeza.

El plan de estudios de la Facultad de Derecho comprendía las siguientes asignaturas: para el doctorado: Derecho Natural o Filosofía del Derecho — Derecho Civil — Derecho Comercial — Derecho Penal — Derecho Internacional Público y Privado — Derecho Constitucional y Administrativo — Economía Política — Legislación Comparada — Historia del Derecho y Medicina Legal — y para el ejercicio de la abogacía esas mismas asignaturas complementadas por dos años de Procedimientos Judiciales y un año de ejercicios prácticos en el estudio de un abogado.

La Facultad de Medicina seguía luchando con toda clase de dificultades. Los estudiantes pedían sin conseguirlo que las autoridades del Hospital de Caridad les encomendaran la curación de los enfermos a cargo entonces de los llamados **practicantes,** modestos empleados sin más caudal que el que obtenían a expensas de sus víctimas, equivocándose un día para hacer bien las cosas al día siguiente. Algunas de las clínicas dejaban grandemente que desear por insuficiencia del profesorado, dándose el caso de que el alumno interno don Francisco Soca acorralara a un catedrático demostrándole el error de su diagnóstico a la cabecera del enfermo. El primer egresado de la Facultad, el doctor José María Muñoz Romarate, fué llevado a la cárcel el mismo día en que colocaba su chapa de médico, por orden del Consejo de Higiene, a título de que le faltaba el examen de reválida, habiendo tenido el Gobierno que dictar un decreto para evitar la repetición de tan inconcebible atropello.

Cinco años después, en 1885, propuso el doctor Al-

fredo Vásquez Acevedo, que había vuelto a ocupar el Rectorado, un amplio plan de reorganización universitaria sobre las siguientes bases:

Autoridades universitarias. — La dirección de la Universidad estará a cargo de un Rector que elegirá el Poder Ejecutivo de una terna votada por la Sala de Doctores. El Rector gozará del sueldo que le asigne la ley de Presupuesto. La superintendencia de la Universidad estará a cargo de un Consejo compuesto del Rector, de los Decanos de Enseñanza Secundaria y Facultades y de un número igual de miembros elegidos por la Sala de Doctores. El Consejo estará facultado para formar los reglamentos generales de enseñanza con aprobación del Poder Ejecutivo, sancionar los programas, prescribir los métodos de enseñanza y nombrar los catedráticos con aprobación del Poder Ejecutivo.

Sueldos y rentas. — Los sueldos del profesorado son acumulables a los de cualquier otro empleo. Las rentas de la Universidad se destinarán exclusivamente al pago de los servicios de examinadores, preparadores, sustitutos y compra de libros, aparatos e instrumentos de enseñanza.

Enseñanza secundaria y superior. — Es libre en todo el territorio de la República el establecimiento y funcionamiento de instituciones de enseñanza, sin perjuicio de la intervención del Estado al solo objeto de impedir que se contraríen las prescripciones de la higiene o los principios y dogmas de la Constitución y de las leyes. Es obligación del Estado sostener a su costa los establecimientos de enseñanza secundaria y superior que fueren necesarios.

Objeto de la enseñanza secundaria. — Ampliar y completar la enseñanza primaria y preparar para las carreras científicas y literarias. La enseñanza secundaria comprenderá materias obligatorias y materias facultativas. Para ingresar a los estudios secundarios se requiere acreditar suficiencia en las materias del programa de las escuelas públicas de segundo grado, mediante examen en la Universidad o certificado de la autoridad escolar. La aprobación

en los exámenes de todas las asignaturas obligatorias de la enseñanza secundaria, dará derecho al diploma de Bachiller en Ciencias y Letras. Los que cursen libremente las materias del bachillerato podrán ser inscriptos entre los examinandos de la Universidad a condición de rendir el examen previo de ingreso o de acreditar que lo han prestado ante la autoridad escolar; de someterse a las prescripciones universitarias en lo que atañe al orden, distribución y duración de los estudios; de rendir examen durante doble tiempo del que corresponde a los matriculados de la Universidad, y de abonar una cuota de seis pesos por cada examen.

Enseñanza superior. — Tiene por objeto habilitar para el ejercicio de las profesiones científicas. Comprenderá por lo menos la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Facultad de Medicina y ramas anexas, la Facultad de Matemáticas y ramas anexas. Para ingresar a cualquiera de ellas se requiere diploma de bachiller, salvo cuando se trate de ramas anexas a Medicina o Matemáticas, como las de Farmacia, Dentista, Agrimensor, Parteras que estarán sujetas a programas especiales. Los estudios profesionales deben hacerse en la Universidad y no en otra parte, no admitiéndose en consecuencia a examen a los estudiantes libres.

Una ley sancionada en el curso de ese mismo año por la Asamblea declaró la libertad de enseñanza a favor de todas las Facultades y Secciones universitarias y reprodujo en todo lo demás las disposiciones del proyecto del Rector doctor Vásquez Acevedo.

Poco después era trasladada la Universidad, con excepción de la Facultad de Medicina que continuaba en la vieja sede de la calle Maciel, a un amplio edificio de la calle Uruguay; y explicando el alcance del cambio de local complementado con la instalación de gabinetes y laboratorios para el aprendizaje de varias asignaturas, decía el Rector doctor Vásquez Acevcedo.

"En adelante será ya posible dar a la enseñanza uni-

versitaria todo el desenvolvimiento que reclaman las crecientes aspiraciones de la juventud en el sentido de aprender y profundizar los conocimientos. La regularidad y amplitud de los cursos no estarán ya turbados por la deficiencia de aulas y la escasez del material de enseñanza; y los buenos métodos de instrucción no serán ya contenidos por la falta de aparatos y colecciones científicas. Atribuyo a esto la mayor importancia. El aprendizaje de casi todas las ciencias no pueden realizarse bien con el simple auxilio de los libros. Los estudiantes no alcanzan a darse cuenta de las leyes que rigen los fenómenos físicos y naturales; y los grandes esfuerzos que necesariamente hacen para satisfacer las exigencias de sus maestros, acaban en ellos por despertar hastío o un profundo desagrado por el estudio. No se logra además el muy primordial objeto de educar todas sus facultades mentales, preparándolas para los estudios superiores. Los resultados son muy distintos cuando se dispone para la enseñanza de aparatos y colecciones científicas. El estudiante aprende con notable facilidad, se apercibe con satisfacción de la energía intelectual que se desarrolla en él; adquiere el hábito de observar los fenómenos de la Naturaleza; se acostumbra a constatar y confirmar por sí mismo las leyes y las hipótesis que el estudio le sugiere; toma placer por las investigaciones científicas; y en lugar de abandonar el estudio cuando sale de las aulas se consagra a él según el giro y tendencias de su espíritu y se convierte en un verdadero auxiliar de la ciencia. La mejora que envuelve la adquisición de gabinetes y colecciones científicas conduce forzosamente a otra trascedental mejora: la reforma de los métodos de enseñanza, sin la cual serían estériles todas las demás conquistas. Ya se ha manifestado en nuestra Universidad el propósito de iniciar esa reforma y creo firmemente que no pasará mucho tiempo antes de que nos coloquemos a ese respecto al nivel de las mejores universidades americanas."

En 1886 se aumentó el plan de estudios de la Facul-

tad de Derecho con la incorporación de la cátedra de Práctica Forense a cargo del Rector de la Universidad. Hasta entonces la práctica se realizaba en los estudios de los abogados, o debía realizarse más bien dicho, porque como lo hacía constar el Poder Ejecutivo en su decreto esa práctica se eludía casi siempre o se hacia de una manera deficiente, obteniendo sin embargo los estudiantes sin excepción alguna el certificado de suficiencia. De acuerdo con la nueva reglamentación el año de práctica debía cursarse en la Universidad bajo la dirección del profesor de la materia, mediante ejercicios orales y escritos encaminados al conocimiento efectivo de los procedimientos judiciales y aplicación de los códigos.

Gracias a estas reformas la Universidad, que había empezado a decaer, quedó rápidamente regularizada y en tren de fuertes progresos, a la vez que abría horizontes a la juventud estudiosa con la creación de los estudios de ingeniería desconocidos hasta entonces.

Para llegar a ello hubo que librar rudos combates de honda repercusión hasta en la Cámara de Diputados, donde más de una vez se alzó la voz contra las tendencias del doctor Vásquez Acevedo a quien los espiritualistas combatientes de la época no perdonaban su predilección por el positivismo filosófico de que estaba infiltrado, y hasta en la Casa de Gobierno donde el Rector obtenía elementos y recursos para su obra de reorganización sin someterse a los incondicionalismos de la época, según se encargó de documentarlo el diario oficial "La Nación", al publicar en febrero de 1885 una carta de don Manuel Bandín denunciando que había enviado a la Universidad un retrato del Presidente Santos y que el Rector le había devuelto ese retrato.

En la Facultad de Medicina.

No fueron favorables a la Facultad de Medicina los comienzos de la Administración Santos. A la prisión del

primer egresado, a título de que le faltaba el examen de reválida del Consejo de Higiene, de que hemos hablado antes, siguió en la Cámara de Senadores una tentativa de barrida total de profesores a título de economías, y luego la creación de una cátedra de Homeopatía que fué causa de grandes disturbios. Un día que el catedrático de la materia explicaba los efectos del agua en las preparaciones homeopáticas, empezó a funcionar una manga de aguas corrientes que tomó como blanco al orador y que fué el principio de una serie de conflictos que prosiguieron hasta la desaparición de la cátedra respectiva.

Pero en 1886 empezó la reacción bajo el impulso vigoroso del Rectorado del doctor Vásquez Acevedo y Decanato del doctor José María Carafí.

Han sido más frecuentes los ejercicios de disección y operaciones, decía el Rector en su informe anual señalando las dificultades que se proponía vencer, gracias a los 96 cadáveres de que han dispuesto los estudiantes de anatomía y de medicina operatoria a pesar de las resistencias opuestas por las autoridades del Hospital; el servicio de las clínicas en el Hospital deja todavía que desear; ni los catedráticos ni los alumnos gozan de facilidades; la Clínica Médica sólo dispone de una sala de 40 camas; la Clínica Quirúrgica de una salita de 20 a 30 camas; la Clínica Obstétrica está rodeada de trabas de todo género; la Clínica Médica sólo abarca realmente las enfermedades de los hombres, porque el estudiante lucha con grandes dificultades para entrar en las salas de mujeres.

Hacía constar también el Rector que había empezado a funcionar el laboratorio bactereológico a cargo del profesor de historia natural médica don José Arechavaleta, y el Instituto Pasteur para la preparación del virus rábico.

Se abre una nueva carrera a la juventud universitaria.

La Facultad de Matemáticas, creada durante el Rec-

torado del doctor Alfredo Vásquez Acevedo, luchó con la falta de alumnos durante los primeros tiempos. Sólo después de crear ambiente a fuerza de inteligente propaganda, consiguieron el Rector y su Decano el ingeniero don Juan Monteverde prestigiar las carreras que allí se cursaban.

La nueva e importante Facultad procuró a su vez, desde el principio, organizar la carrera más modesta de maestro constructor, para cuyo desempeño resolvió proponer dos años de estudios preparatorios y tres años de estudios superiores, juzgando con el ingeniero don Ignacio Petralles que el maestro constructor "es un arquitecto de segundo orden".

Se aumenta a seis años el plan de estudios.

Por un decreto reglamentario de la ley de 1885, propuesto por el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo, quedó resuelto desde 1887 que el bachillerato duraría seis años y comprendería las siguientes asignaturas: Matemáticas, Geografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Historia Universal, Gramática General y Retórica, Literatura y Estética, Historia Sudamericana, Historia Nacional, Filosofía, Inglés, Francés, Latín, Dibujo, Gimnasia y Ejercicios Físicos.

Habría cursos preparatorios para el ingreso a Matemáticas y para Farmacia, Odontología y Obstetricia.

Los estudios superiores o profesionales durarían 5 años para Derecho, 6 años para Medicina, 3 años para Farmacia, 3 años para Odontología, 3 años para Obstetricia, 4 años para Ingeniería o Arquitectura y 2 para Agrimensura.

El año escolar correría desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre.

El cuerpo de catedráticos se compondría de titulares y sustitutos. Los catedráticos tendrían que redactar y publicar sus lecciones.

Reglamentación de la libertad de estudios.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados propuso, a su turno, un proyecto de reglamentación de la libertad de estudios.

Tres puntos abarca el proyecto, decía la Comisión en su informe: la libertad de estudios; la autorización dada a los establecimientos particulares para organizar cursos regulares; el restablecimiento del examen general de fin de carrera. El Estado, agregaba, es el único que puede conferir grados y títulos científicos, y siendo así está facultado para reglamentar los estudios. El Uruguay no tuvo libertad de estudios hasta 1877, en cuyo año Latorre la decretó para la enseñanza secundaria y superior, suprimiendo a la vez los cursos oficiales de Enseñanza Secundaria. Ese régimen, que duró ocho años, fué de perniciosos resultados, dándose el caso de que numerosos bachilleres y doctores rindieran en un sólo año todos los exámenes del plan de estudios, y de que nuestros títulos fueran rechazados en el extranjero. La ley de 1885 puso fin a ese desorden, pero yendo más allá de lo reclamado, suprimió en absoluto la libertad de estudios superiores. Terminaba el informe demostrando la necesidad de suprimir la calidad de diplomado que la ley vigente exigía a los profesores de establecimientos particulares, de modificar los tribunales de examen que estaban dando malos resultados y de restablecer el examen general de fin de carrera.

No todas esas ideas encontraron ambiente favorable en la Cámara de Diputados. El proyecto sancionado después de largos debates declaraba libre la enseñanza primaria, le enseñanza secundaria y la enseñanza superior. Prescribía, además, que los exámenes de enseñanza secundaria rendidos en los establecimientos libres serían válidos, siempre que su programa y la duración de sus pruebas no fueran inferiores a los oficiales; que el Rector de la Universidad tendría la facultad de nombrar un delegado, que sería el Presidente de la Mesa. Los exámenes de las

facultades superiores sólo podrían rendirse en la Universidad.

Al pasar al Senado sufrió el proyecto varias modificaciones que fueron aceptadas por la Cámara remitente, quedando al fin sancionada la ley en los términos que extractamos a continuación:

Los directores de cursos libres de enseñanza superior deberán pasar a la Universidad una nómina de sus alumnos; los profesores deberán poseer diplomas universitarios; los cursos podrán ser vigilados al sólo objeto de averiguar si no es contraria su enseñanza a la moral, la Constitución y las leyes; los programas serán iguales a los de la Universidad; los exámenes tendrán lugar en los mismos colegios particulares ante un tribunal mixto compuesto de dos delegados de la Universidad y uno del Colegio; el examen durará una hora y media sobre distintos temas sacados a la suerte de las diferentes materias del bachillerato. Los exámenes de facultades superiores sólo podrán rendirse en la Universidad. Los estudios de Derecho se harán en 5 años y los de Medicina en 6, quedando suprimidos los exámenes generales para optar a los grados académicos.

El Poder Ejecutivo vetó esta ley, invocando que la libertad de estudios no alcanzaba, como debía alcanzar, a los alumnos que estudiasen en su casa o con profesores particulares; que los exámenes debían rendirse exclusivamente en la Universidad; que era malo el régimen de los tribunales mixtos; que si podía suprimirse el examen general de bachillerato, no era conveniente suprimir el examen general de fin de carrera en las Facultades.

Pero la Asamblea mantuvo su sanción y la ley quedó promulgada.

No tuvieron larga duración algunas de las reformas sancionadas en esa oportunidad. Un año y medio más tarde se promulgaba, después de largos debates, una nueva ley de reorganización universitaria. He aquí sus normas gneerales:

Pueden cursarse libremente los estudios secundarios y superiores. Exceptúanse los estudios superiores que los reglamentos universitarios declaren prácticos y todos los de Medicina y ramas anexas, que sólo podrán cursarse en la Universidad. Los estudios secundarios comprenderán: Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Gramática Castellana Superior, Literatura, Física, Química, Historia Natural, Geografía, Cosmografía, Historia Nacional y Americana, Historia Universal, Filosofía, Latín, un idioma vivo y Gimnasia. El dibujo será obligatorio para los que aspiren a ingresar en la Facultad de Matemáticas. Para poder cursar libre o reglamentariamente los estudios secundarios, será forzoso acreditar previamente suficiencia en Gramática Castellana elemental, Geografía de la República y descriptiva, elementos de Historia Nacional y Aritmética hasta el sistema métrico decimal. El tiempo de duración de los exámenes libres será doble del que tengan los reglamentados. Se rendirá un examen general de Doctorado, que comprenderá las materias esenciales al desempeño de la profesión y otro de tesis. Los estudiantes que cursen en establecimientos particulares se considerarán reglamentados a condición de que esos establecimientos se sometan a los reglamentos universitarios. Los alumnos de los colegios habilitados de Montevideo rendirán sus exámenes en la Universidad y los de campaña en sus respectivos colegios, ante mesas examinadoras nombradas por la Universidad. La dirección de la Universidad estará a cargo de un Rector que elegirá el Poder Ejecutivo de una terna votada por la Sala de Doctores.

El número de estudiantes universitarios.

En 1887 tenía la Universidad 468 alumnos, distribuídos en esta forma: Estudios secundarios, 260; Facultad de Derecho, 122; Facultad de Medicina, 86. El número de exámenes llegó a 1,496, con el siguiente resultado: aprobados, 1,379; reprobados, 117.

Al año siguiente se completó el cuadro con la crea-

ción de la Facultad de Matemáticas y el número de alumnos subió a 695, distribuídos así: Enseñanza Secundaria, 444; Facultad de Derecho, 154; Facultad de Medicina, 82; Facultad de Matemáticas, 15. Número de exámenes, 1,769; con aprobación, 1,596 y sin ella, 173.

El número de alumnos retrocedió en 1889 a 692, correspondiendo a Preparatorios 460, a Derecho 147, a Medicina y ramas anexas 79 y a Matemáticas 6, con un personal enseñante de 57 profesores: 16 en Preparatorios, 14 en Derecho, 21 en Medicina y ramas anexas y 6 en Matemáticas. Sobre un total de 1,991 exámenes hubo 196 reprobados, siendo admitidos todos los demás.

Los "Anales de la Universidad".

El Reglamento general de enseñanza establecía que los catedráticos de la Universidad redactarían y publicarían sus lecciones. Para dar eficacia a esa disposición el Rector de la Universidad, doctor Alfredo Vásquez Acevedo, inició la publicación de los "Anales de la Universidad", una de las mejores revistas de su género en la América del Sur.

Edificio para la Universidad.

También se ocupó el doctor Vásquez Acevedo de la construcción de un edificio, donde pudieran funcionar ampliamente todos los cursos universitarios. Pidió y obtuvo, con ese objeto, la compra de media manzana de terreno entre las calles Soriano, Canelones y Cuareim. El precio pactado, de $ 22 la vara, fué anticipado por el Banco Nacional y para reembolsar ese precio y abordar la construcción del edificio pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea autorización para contratar un préstamo hipotecario de $ 400,000.

Era la segunda vez que se planteaba el problema de la edificación universitaria. En 1881, efectivamente, la Asamblea había autorizado con el mismo objeto la expro-

piación del terreno situado entre las calles Colonia y Cuareim y la plaza Cagancha, que luego resultó insuficiente, y fué destinado a sede de la Escuela Normal de Señoritas y del Museo y Biblioteca Pedagógicos.

El batallón universitario.

De acuerdo con las autoridades universitarias, autorizó el Poder Ejecutivo en 1888 la organización de un batallón de estudiantes. La Jefatura fué confiada al comandante don Juan J. Debali y la oficialidad fué reclutada entre los mismos estudiantes. Durante varios meses, ese batallón, que estaba uniformado y armado a la par de las unidades del ejército de línea, hizo ejercicios que pusieron de manifiesto su perfecta organización y disciplina.

Fundación del Instituto de Higiene Experimental.

Las autoridades universitarias pidieron en 1895 la creación del Instituto de Higiene Experimental, con un programa de trabajos que abarcaba la realización de cursos prácticos de higiene y bacteriología, investigaciones higiénicas, preparación de vacunas, formación de un museo de higiene. Solicitaban a la vez autorización para confiar la regencia del Instituto al profesor italiano don José Sanarelli.

El pensamiento encontró favorable acogida en la Casa de Gobierno y en el seno de la Asamblea, y en consecuencia, la Universidad procedió a la contratación del doctor Sanarelli, sobre la base de un sueldo anual de 20 mil francos y una partida de $ 400 mensuales para gastos de funcionamiento del laboratorio.

Pocas semanas después del arribo a Montevideo del joven y eminente bacteriólogo, moría Pasteur.

"Creo en la ciencia y en la paz, había dicho tres años antes, agradeciendo el homenaje de Francia, al cumplir los 70 años de edad. Creo que ambas triunfarán de la igno-

rancia y de la guerra. Creo, por lo tanto, que el porvenir es de los benefactores de la humanidad."

La Universidad de Montevideo resolvió rendir una demostración a su memoria, y el encargado de llevarla a cabo fué el doctor Sanarelli, mediante una magnífica síntesis de la obra imperecedera del gran investigador francés.

La inauguración oficial del Instituto de Higiene recién tuvo lugar en marzo de 1896, por estar en obras el edificio en que debía funcionar.

"La creación del Instituto de Higiene Experimental, dijo en esa oportunidad el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo, representa para nuestra agrupación social la aparición de una defensa valiente y poderosa contra enemigos terribles que han llevado y llevan aún el espanto a los hogares y la ruina a los intereses materiales. El va a encargarse de estudiar ese mundo infinitamente pequeño, en que se encuentra, según los datos de la ciencia moderna, el génesis de todas las enfermedades; él va a investigar las causas locales que pueden influir en el desarrollo y propagación de los organismos que componen ese mundo."

El Uruguay, como se encargó de hacerlo constar el Rector, era el primer país de la América del Sud que planteaba un establecimiento de ese género, en condiciones tan amplias del doble punto de vista de su personal directivo y de los aparatos y laboratorios de primer orden puestos a su servicio.

Normas de enseñanza universitaria.

A grandes y acaloradas controversias había dado lugar la activa y fecunda actuación universitaria del doctor Alfredo Vásquez Acevedo, y fué a raíz de una de esas controversias, en 1896, que numerosos universitarios resolvieron hacerle una demostración pública y entregarle un álbum en que hacían constar que a dicho ciudadano

se debían "los inmensos progresos realizados en los últimos diez años".

De nuevo en el Rectorado, presentó el doctor Vásquez Acevedo en ese mismo año un plan de reformas encaminado a dar la mayor eficacia a la enseñanza.

Aumentaba la duración de algunos cursos, introducía reformas substanciales en los programas y reglamentaba en la siguiente forma los exámenes: en la Facultad de Derecho: prueba escrita los reglamentados y prueba escrita y oral los libres; en la Facultad de Medicina: interrogaciones orales y ejercicios prácticos; en la Sección de Enseñanza Secundaria: la misma forma que en la Facultad de Derecho, con excepción de las siguientes asignaturas: Matemáticas, ejercicios escritos e interrogaciones orales: Historia Natural, ejercicios de reconocimiento e interrogaciones orales: Física y Química, ejercicios prácticos e interrogaciones; Cosmografía, interrogaciones sobre la bóveda celeste, formuladas de noche; Geografía, trazado de mapas e interrogaciones orales; Francés, ejercicios prácticos; Dibujo, ejercicios prácticos.

Y daba varias reglas o normas para la enseñanza, entre las que figuraban las que indicamos a continuación:

"Los profesores deben tener muy presente, en el desempeño de sus tareas, que la enseñanza de que están encargados no tiene en vista solamente instruir, sino educar, esto es, desarrollar y adiestrar las aptitudes mentales de sus discípulos, formar el carácter y el corazón de éstos y marcar sus ideales como hombres y como ciudadanos... Todas las ciencias que tengan un objeto fijo deben estudiarse con el objeto por delante. Cuando no fuera posible estudiar los mismos objetos materiales, se estudiarán éstos en sus imitaciones corporales. Cuando aun éstos falten, se recurrirá a las representaciones figuradas... El estudiante debe aplicar sus propias facultades al conocimiento de todas las cosas. Jamás debe el profesor suplir con sus aptitudes las del alumno, ni emplear la exposición mien-

tras éste pueda conocer por sí mismo lo que se trata de enseñarle. El profesor debe dirigir y el alumno investigar. . . Nunca debe enseñarse antes lo que Naturaleza exige que se enseñe después. Lo primero que el estudiante debe conocer en las ciencias de observación, es todo lo que sea fenómeno. Conocidos los fenómenos se debe pasar a las relaciones concretas. Los conocimientos concretos deben preceder siempre a los abstractos y jamás se pasará a una idea general sino partiendo de ideas particulares. Por fin, no debe intentarse la adquisición de ningún conocimiento inductivo o deductivo, si el estudiante no posee las nociones precisas que dan base a la inducción o deducción. El profesor debe tener un gran dominio sobre sí mismo para no precipitar la enseñanza en obsequio de un éxito pronto. Guárdese de anticipar opiniones. Espere a que el discipulo las forme como natural consecuencia de las ideas que vaya adquiriendo.

"Para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales los profesores no deben olvidar que les es mucho más provechoso preparar sus lecciones en los mismos gabinetes o laboratorios, en medio de los aparatos, instrumentos y colecciones, partiendo de la exposición material de los experimentos, que estudiarlas en los libros con abstracción completa de los objetos que van a tener que manejar y que hacer pasar a la vista de sus discípulos; porque es en la Naturaleza, más que en los libros donde ellos deben buscar inspiraciones para una enseñanza que debe ser elemental, práctica y siempre apropiada a las inteligencias medias, y porque la ciencia que deben enseñar es la que conviene a todo el mundo y no la ciencia más elevada o más detallada, reservada para las Facultades.

"Los profesores, en todas las asignaturas que lo permitan, deben propender a fijar y asegurar los conocimientos adquiridos por sus discípulos por medio de ejercicios de aplicación de esos conocimientos, fuera de las horas de clase, formando hábitos de estudio y de observación. Así en Matemáticas, deben enseñar a sus discípulos ejer-

cicios de cálculos y resolución de problemas; en Gramática e Idiomas, constantes ejercicios de composición; en Literatura, la lectura de trozos y libros selectos; en Historia Natural, Física, Cosmografía, etc., trabajos de observación o de investigación de fenómenos sencillos; en Historia, la adquisición de datos sobre determinados sujetos o personajes.

"Nunca se dará por terminada la enseñanza de los conocimientos que formen la materia de una lección, para pasar a otra, sin que seis alumnos por lo menos, en las clases que tengan más de 20, y 3 en las clases que tengan menos, hayan hecho el resumen de tales conocimientos. Para asegurarse de que no ha ido ni demasiado lejos, ni demasiado a prisa, el profesor no se guiará por los trabajos o por las contestaciones de los discípulos más selectos, sino por el aprovechamiento que demuestren los que constituyen el término medio de desarrollo intelectual y de aplicación de todos los alumnos.

"Hay siempre gran conveniencia, en provocar y fomentar en los estudiantes el espíritu de examen y de comprobación de todo lo que se les enseña; pero los profesores deben esforzarse en conciliar ese espíritu con el respeto debido a las autoridades científicas, acostumbrando a la vez a los alumnos a no aventurar juicios y opiniones sin el suficiente conocimiento del asunto o sin la debida meditación."

Desde 1894 empezaron a funcionar las Facultades de Derecho y Matemáticas y la Sección de Enseñanza Secundaria en el amplio edificio de la calle Cerrito, ocupado actualmente por la Facultad de Matemáticas, dándose allí, desde ese momento, mayor orientación práctica a la enseñanza.

Las autoridades universitarias pidieron y obtuvieron también que el Gobierno dirigiera un Mensaje al Cuerpo Legislativo a favor de la derogación del artículo de la ley de 1889, que instituía exámenes extraordinarios en julio, para los que no hubieran podido hacerlo en noviembre.

"Hasta el mes de julio, decía el Mensaje, fundando la reforma, sólo se preocupan los estudiantes de los exámenes extraordinarios. Lo aseguran todos los profesores. Y cuando llega el mes de julio quedan de hecho suspendidas las clases, porque los alumnos tienen que rendir examen y los profesores tienen que integrar las mesas examinadoras".

Cómo repercutían los atentados políticos en la Universidad.

A fines de 1887 tuvo lugar en el teatro Solís una gran colación de grados universitarios.

El doctor Juan Carlos Blanco, padrino de varios graduados, destacó la ausencia de Juan Sampere, uno de los alumnos sobresalientes de su época, que en esa oportunidad habría recibido los grados académicos, si no hubiera caído en los campos del Quebracho, y de otros dos abogados, caídos en el mismo campo, el doctor Segundo Posada y el doctor Teófilo D. Gil, "el periodista arrogante de las porfiadas lides, muerto como un romano en la rota de Farsalia".

Otro de los padrinos, el doctor José Pedro Ramírez, señalaba en estos términos la repercusión de la enseñanza universitaria en el escenario político del Uruguay:

"La voluntad, sí, la voluntad que se prepara y se forma y se modela, por decirlo así, en el medio en que se vive, en la atmósfera que se respira, en las tradiciones que se venera y en las enseñanzas que se reciben en esta Universidad, en que habéis vivido 10 años, vale más por lo que educa que por lo que instruye, por lo que edifica que por lo que enseña, por lo que levanta el espíritu y templa los caracteres. En horas aciagas hemos visto caer todas las instituciones, a todas las corporaciones plegarse a la voluntad imperante, a la realidad viviente; sólo la Universidad ha permanecido inconmovible; y cuando por odio a sus resistencias invencibles se ideó y se consumó un golpe de Estado para concluir con su autonomía y arrebatarle su independencia, el país lo sabe, contestó enviando

a la última revolución popular más ciudadanos que cualquiera de los departamentos de la República y ofreciendo en holocausto de las libertades públicas, las preciosas vidas de Sampere y Teófilo D. Gil, de Magariños Veira y de Posadas."

CAPITULO XXXVII

PROSIGUE EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA PUBLICA BAJO EL GOBIERNO DEL SEÑOR BATLLE Y ORDOÑEZ

Con la terminación del Rectorado del doctor Vásquez Acevedo y la renuncia del Inspector Nacional don Jacobo A. Varela, coincidentes con la cesación del fuerte apoyo de los Poderes Públicos a la causa de la enseñanza, entran la Universidad y las escuelas primarias en un período de paralización, del que recién sale la primera en 1905 y la segunda en 1926.

La enseñanza universitaria en 1905.

La Universidad recibió durante la primera Presidencia del señor Batlle y Ordóñez un impulso considerable en materia de organización y orientación de la enseñanza, aumento de Facultades, construcción de grandes edificios, contratación de eminentes profesores extranjeros, creación de bolsas de viaje para los alumnos sobresalientes, enriquecimiento de bibliotecas y museos, intensificación de los estudios de historia nacional.

Inauguración de los cursos de 1905.

Los cursos de 1905 fueron inaugurados con una simpática ceremonia, en la que tuvieron actuación prominente los alumnos que en los últimos años habían conquistado clasificaciones más honrosas. Cada grupo estaba representado por un orador. Hicieron acto de presencia el Presidente de la República, los Ministros de Fomento y Hacienda y los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

"En todos los grandes centros de enseñanza universitaria, dijo en esa oportunidad el Rector de la Universidad, doctor Eduardo Acevedo, el día de la inauguración de los cursos es siempre un día de fiesta, en que profesores y alumnos se preparan para el trabajo del año, bajo un ambiente de confraternidad y de expansiones generales, que estimula a unos y otros en la obra magna de la formación de los caracteres y de la acentuación de las personalidades para las luchas de la vida. Cuando sólo se trata de suministrar conocimientos, de amueblar la cabeza del alumno con todos los datos almacenados en la cabeza del profesor, puede funcionar una clase en que el maestro y sus alumnos estén divididos por la indiferencia, porque entonces todo resulta mecánico y basta para asegurar el éxito una palabra fácil en la cátedra y una memoria viva en las bancas. Pero no es así cómo debe enseñarse y cómo va a enseñarse ahora en la Universidad. El profesor tiene que despertar las energías de sus alumnos, tiene que hacerlos trabajar, tiene que acostumbrarlos a que busquen ellos mismos las soluciones, a que pongan a contribución todas sus facultades, a que sean espirítus vigorosos y conscientes desde las bancas para que, llegado el momento, sean también hombres vigorosos y conscientes en el mundo. Y esa obra común en que todos actúan, en que todos trabajan, cada uno en su esfera, reclama vínculos estrechos de solidaridad, lazos profundos de compañerismo y de simpatía, como condición ineludible del éxito.

"En el año escolar que comienza vamos a trabajar mucho, vamos a restaurar la vieja tradición del estudio intenso, y era conveniente que nos acercáramos autoridades, profesores y alumnos, para conocernos, para infundirnos aliento y estímulo, para hacer carne la idea del trabajo en común que ha de ampliar los moldes de la juventud estudiosa, encauzándola en las corrientes del progreso pedagógico moderno. Tal es el significado capital de la fiesta de hoy. Pero ella tiene otras proyecciones

que no escaparán ciertamente a la penetración de los que me escuchan. En primer lugar la concurrencia de las familias a la Universidad favorece la obra de la enseñanza, crea y establece en cada hogar un colaborador del profesor, una ayuda valiosa para despertar los entusiasmos del alumno, para infundirle fe en los momentos de decaimiento, para mantener siempre vivo el espíritu del estudio. No basta que el alumno asista a las clases. Es necesario también que continúe trabajando en su casa y ese trabajo, fuera de la Universidad, sólo es vigoroso a condición de que los padres hagan de vez en cuando vida universitaria. Hace algunos años las familias se congregaban en el salón de actos públicos de la Universidad, para presenciar las colaciones de grados. Ya hasta eso ha desaparecido, a pesar de que ahora, con más razón que antes, se impone la reanudación de la costumbre, debido a que la mujer ha iniciado con éxito brillante su aprendizaje en las aulas, como lo atestigua el resultado de los últimos exámenes. En segundo lugar la divulgación de las clasificaciones honrosas contenidas en la hoja suelta que circula en vuestras manos, tiene que constituir, y constituirá ciertamente, un estímulo poderoso para que perseveren los hábitos de estudio en los alumnos contraídos y para los indiferentes o lo que todo lo fían a la preparación febril de la víspera del examen, se hagan estudiosos a su turno, bajo la presión avasalladora de la necesidad del trabajo personal y constante, que es el único que permite subir alto y crear aptitudes en el porvenir.

"Han decaído grandemente los viejos hábitos de estudio en nuestra Universidad y ese decaimiento es la obra colectiva del alumno que tiene sus miradas fijas en la conquista de un título profesional y de las familias, que no dan importancia a las tareas fecundas del año y que están dominadas por esa misma obsesión del título académico, obtenido a tropezones, con una nota de reprobación hoy y con una nota de regular mañana. Puede ser que me equivoque, pero tengo una gran fe en el resultado de estas

fiestas anuales, que desde hoy quedan inauguradas. Han de reanudar los hábitos de estudio por el interés de los alumnos y por el interés de las familias vinculadas a la labor universitaria, estimulados por exámenes justos, en que sólo pasarán y triunfarán los que hayan estudiado de verdad, los que hayan trabajado a fondo durante el año.

"En el año último han sido sancionadas diversas reformas y se han planteado otras que tendrán probablemente ejecución en el año actual. Hemos suprimido los exámenes de fin de curso para todos los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y de las Facultades de Derecho y de Comercio, que en el estudio gradual del año hayan puesto de relieve su preparación y suficiencia. El examen es una verdadera lotería, en que suele triunfar el más audaz y suele caer abrumado el más estudioso. Y es, además, una causa de agotamiento y de neurastenia, por la preparación febril que impone en las postrimerías del curso. Hemos reformado y seguiremos reformando los métodos de enseñanza y los programas de clase, para suprimir todo lo que sea superfluo y fatigante y limitar las tareas del que aprende a temas fundamentales que no recarguen la cabeza, sino que promuevan el desarrollo de la personalidad del alumno. Hemos dado tendencia práctica a casi todas las ramas de la enseñanza, como medio de estimular la asistencia a las clases y asegurar el trabajo efectivo y gradual durante el año entero, sin cansancio y sin fatigas. Hemos asegurado la construcción de todos los edificios universitarios, para que la obra de la enseñanza se realice en locales amplios, en que pueda estudiarse cómodamente y en que los alumnos puedan combinar el estudio con ejercicios físicos variados que repongan y multipliquen sus fuerzas. Son reformas que pueden ampliarse y que se ampliarán, sin duda, sobre otras bases igualmente fecundas, como por ejemplo las pensiones y becas en Europa y Norteamérica a favor de los estudiantes más distinguidos, que se incluirán en el nuevo

presupuesto, según la promesa del señor Presidente de la República.

"Y llega ahora la oportunidad de que exprese al distinguido ciudadano que preside los destinos de la República, y que nos hace el honor de asistir a este acto, mi más vivo agradecimiento por su cooperación constante a esas reformas universitarias y a todas las otras que corren impresas en la memoria anual que circula en vuestras manos. Gracias a su valiosa ayuda y a la de sus ilustrados Ministros de Fomento, de Hacienda y de Gobierno, secundada vigorosamente por la anterior legislatura, la Universidad acaba de recibir un impulso considerable, que ha de complementarse, sin duda, en este nuevo año, en beneficio de la juventud estudiosa, cuyos horizontes se dilatan, y en beneficio del país, para el que se preparan clases dirigentes ilustradas y capaces de conducirlo a altos y gloriosos destinos. Ni una sola de las iniciativas del Consejo Universitario ha encontrado resistencias en el seno del Poder Ejecutivo, y si en algún caso la han encontrado, ha sido para recibir más desarrollo. Citaré, por lo sugestivo, el hecho de que habiéndole pedido al señor Presidente la incorporación de una beca en el Presupuesto para premiar y estimular al mejor estudiante, me contestó que era poco una beca y que había conveniencia en crear dos Por primera vez, desde hace largos años, la educación secundaria y superior encuentra alta y simpática resonancia en el Palacio de Gobierno. Es un síntoma honroso que anoto con verdadero placer."

Creación de Facultades Universitarias.

Durante el rectorado anterior habían empezado a funcionar los cursos de Contabilidad en forma de anexos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con dos años de estudios y un programa en el que entraban la enseñanza Mercantil, nociones de Derecho Civil, Comercial y Procedimientos Judiciales, elementos de Técnica

Comercial é Historia del Comercio. En 1903, durante el rectorado del doctor Williman, esos cursos fueron transformados en Facultad de Comercio, pero con una organización enteramente provisional y muy incompleta, como que ni presupuesto tenían. El plan de estudios, con tres años de duración, abarcaba varias materias, pero sólo actuaba un catedrático, que tenía a su cargo los cursos de Contabilidad, Práctica de escritorio y Cálculo Mercantil, y el único diploma que podía obtenerse era el de contador.

En el mismo año en que se creaba la Facultad de Comercio, empezó a funcionar un curso de veterinaria en forma de anexo a la Facultad de Medicina.

Sobre esas bases se desarrolló el plan de amplia organización y creación de Facultades durante el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez.

Los estudios de la Facultad de Comercio quedaron considerablemente ampliados, a fin de que los alumnos pudieran adquirir también el diploma de Perito Mercantil.

"Se instalará, agrega la reglamentación, un Museo Merciológico, constituído principalmente de materias primas y productos elaborados, tanto nacionales como extranjeros, que tengan relación con nuestro comercio e industria. Para la enseñanza de la Técnica industrial y de la Merciología se utilizarán en cuanto sea posible los laboratorios de Química y gabinetes de Física de la Universidad, y si fueran necesarios algunos aparatos especiales, se adquirirán oportunamente, lo mismo que los libros técnicos generales o especiales relativos al comercio y las industrias que se considere indispensables para los estudios comerciales y que no existiesen en las bibliotecas universitarias. Los alumnos de tercer año, acompañados del profesor de Merciología, practicarán visitas semanales a las fábricas y talleres, laboratorios y casas de comercio y el profesor designará el alumno o alumnos que deban producir la explicación oral o el informe técnico escrito respecto de lo observado en esas visitas."

En 1904 la Facultad de Comercio tenía 8 alumnos para contador y 26 para perito mercantil. Un año después tenía ya 10 alumnos para contador y 40 para perito mercantil.

"Nuestro país, decía en su informe el doctor Eduardo Acevedo, se destaca en el continente americano por sus grandes proyecciones comerciales. Con un millón de habitantes, ha importado y exportado durante el quinquenio 1898-1902, por valor de $ 280.000,000 oro, o sea un promedio anual de $ 56.000,000. En el año 1903, último de las estadísticas publicadas, el movimiento fué de 62 ½ millones, lo que importa decir que cada habitante ha concurrido a la obra del comercio internacional con el grueso porcentaje de 62 ½ pesos. El nuevo puerto de Montevideo, con sus 10 metros de profundidad y entrada fácil a los grandes buques que no tienen acceso en el resto del Río de la Plata, ha de estimular poderosamente la corriente del comercio de tránsito, dando entonces a la República una importancia comercial mucho más considerable, a condición, es claro, de que establezcamos un régimen altamente liberal, gratuito del todo o con tarifas excepcionalmente reducidas, que jamás constituyan un término descontable para la navegación. Y es necesario, en consecuencia, que la educación comercial sea extensa y racional, que la carrera de perito mercantil, que empieza a diseñarse, abra nuevos y fecundos rumbos a la actividad de nuestros hombres inteligentes, para que el movimiento comercial produzca al país todos los beneficios que deba y pueda reportarle."

La Facultad de Agronomía y Veterinaria, inaugurada poco después, respondía a una necesidad más imperiosa todavía.

"Durante largos años, agregaba el doctor Eduardo Acevedo, todos nuestros jóvenes estudiosos que deseaban adquirir una cultura general y un diploma, tenían que hacerse abogados o médicos, con evidente perjuicio para ellos mismos, que quedaban condenados a actuar en carre-

ras ya repletas y con evidente perjuicio para el país, puesto que se esterilizaban nobles impulsos que en otras carreras podían desenvolverse con provecho. La creación de la Facultad de Matemáticas hace veinte años abrió rumbos nuevos y de inmenso porvenir; pero por diversas circunstancias, y muy especialmente porque las empresas extranjeras que se dedicaban a la explotación de nuestras fuentes de riqueza traían ingenieros europeos, los cursos de la nueva Facultad no tuvieron la necesaria afluencia de alumnos. Recién ahora empiezan a palparse los efectos de la enseñanza universitaria, pues los ingenieros y arquitectos nacionales son reclamados vivamente para el desempeño de cargos halagadores y en extremo productivos. Resultará lo mismo con la Facultad de Comercio, creada posteriormente. Una vez que los peritos comerciales bien preparados, empiecen a actuar en la plaza y encuentren colocación rápida y remuneradora, los cursos de esa Facultad se verán tan concurridos como los de las otras y nuestro país, que tiene un comercio considerable, que ha de ensancharse mucho más con los progresos del tránsito y de una legislación liberal, tendrá agentes, factores y directores de ciencia, que harán destacar su acción superior en las relaciones del cambio internacional de productos y de valores de toda clase.

"Pero donde no habrá que esperar mucho tiempo los resultados, continuaba el Rector, porque ellos se impondrán desde el principio con fuerza avasalladora, es en la Facultad de Veterinaria y de Agronomía. Nuestras dos grandes fuentes de riqueza son la ganadería y la agricultura. A ellas debemos casi totalmente el movimiento de exportación que se realiza a expensas de notables excedentes, después de cubiertas todas las exigencias del consumo interno. Pues bien: tanto las estancias como las chacras están dirigidas en general por simples hombres prácticos, que saben manejar la materia heredada de padres a hijos, pero que ni noción tienen de la transformación que puede operar la ciencia. Hay excepciones, sin duda

alguna. Tenemos estancieros y agricultores que, aun cuando no hayan seguido un curso universitario y obtenido su diploma, poseen un espíritu amplio y de poderosa asimilación de lo que han leído u observado en otros establecimientos mejores. Pero la masa, la gran masa, sólo a la rutina puede recurrir, porque es lo único que conoce, resultando que se pierde la acción de capitales valiosos o por lo menos que no se obtiene de ellos todo el efecto que podrían producir en manos de hombres de ciencia y de experiencia a la vez. No es ese el único, ni el más deplorable de los males. El estanciero y el agricultor favorecidos por la suerte, que muchas veces consiste en la feracidad natural de un pedazo de tierra, en lluvias oportunas o en simple tacto para realizar las compras y las ventas, necesitan dar a sus hijos una cultura superior y entonces los embarcan para Montevideo, en donde siguen los cursos de la Universidad, hasta obtener un diploma de abogado, de médico o de escribano, que los desvincula para siempre de las tareas rurales, resultando que cuando el jefe de la estancia o de la chacra muere o se inutiliza para el trabajo, tiene el establecimiento que entregarse a manos extrañas o que entrar directamente en liquidación. Se han palpado ya esos males y por eso creo que la Facultad de Veterinaria y Agronomía nace libre de prejuicios y no tendrá que luchar con la acción del tiempo, como la de Matemáticas y como la de Comercio. Desde el primer día sus cursos tendrán vida asegurada y próspera. El estanciero será el primero en comprender toda la enorme ventaja de enviar sus hijos a los cursos de la nueva Facultad, en provecho de todos, de los propios padres, porque tendrán colaboradores valiosos para impulsar el progreso de sus establecimientos, y de los hijos, porque se abrirán brillante porvenir en el propio trabajo a que la familia está vinculada y al lado mismo de la familia. Para honra del Gobierno actual, las dos Escuelas de Agronomía y de Veterinaria van a tener, desde el comienzo de sus cursos, una organización definitiva y completa, como lo

exigen los adelantos del país, si no en lo que respecta a edificios, que deberán ser económicos y provisorios, por lo menos en la que respecta al material de enseñanza y a la dirección técnica superior."

Completaba este plan de grandes progresos universitarios, la transformación de la Escuela de Artes y Oficios en Escuela Politécnica, dependiente de la Facultad de Matemáticas, donde se dictarían cursos prácticos, diurnos y nocturnos, para músicos, pintores, escultores, mecánicos, albañiles, carpinteros, muebleros, decoradores, electricistas, fotógrafos, litógrafos, dibujantes, estenógrafos, maestros de obras, corte y costura, y economía doméstica.

Creación de institutos.

Por iniciativa del Rector de la Universidad fueron creados en este período los Institutos de Química, Anatomía y Fisiología, con el triple cometido de dar a los estudiantes de la Facultad de Medicina la enseñanza práctica, efectuar trabajos de investigación personal y estudiar todos los asuntos de interés público relacionados con la especialidad de cada uno. Al frente de los tres institutos fueron colocados los catedráticos de Química, Anatomía y Fisiología.

Hasta ese momento sólo existía un instituto, el de Higiene Experimental, consagrado a la preparación de los siguientes sueros:

Años	Antidiftérico	Antitetánico	Antipestoso
	C. C.	C. C.	C. C.
1891 .	20,460	360	1,760
1892 .	16,660	20	390
1893 .	25,670	940	1,760
1894 .	39,790	2,360	1,120
1895 .	34,530	1,190	600
1896 .	33,460	2,660	1,500

También suero normal y tuberculina.

Contratación de profesores extranjeros y creación de bolsas de viaje a los estudiantes sobresalientes.

La Universidad consiguió, durante ese período, incorporar a su presupuesto la contratación en Europa o Estados Unidos de cinco profesores con $ 4,200 anuales cada uno, para impulsar y dirigir los estudios de Agronomía, Veterinaria, Comercio, Arquitectura y Enseñanza Secundaria, y de un sexto profesor, con destino a la enseñanza de la Geología y Mineralogía en la Facultad de Matemáticas. Consiguió también que los sueldos de los directores de los tres nuevos Institutos creados en la Facultad de Medicina, fueran elevados considerablemente y que se acordara a esos directores una licencia de dos años con goce de sueldo para trabajar en los grandes laboratorios europeos y completar su bagaje. Y consiguió también la creación de dos becas o bolsas de viaje con destino a alumnos sobresalientes, de las 10 que había solicitado a la Asamblea.

Procuraba la Universidad, con la incorporación de sabios extranjeros y las jiras de sus profesores y alumnos, establecer una corriente destinada a incorporar a la intelectualidad nacional los hábitos de investigación que no se adquieren con ayuda de lecturas y descripciones, por completas que sean, sino mediante el contacto personal y directo con los centros e institutos que marchan a la vanguardia de los progresos científicos, y obtener así a la vuelta de 6 u 8 años, algunas decenas de hombres dirigentes para mover al país, despertar sus energías, explotar sus fuentes de riqueza, cambiar la orientación del criterio público, marcando derroteros más fecundos al pensamiento y a la acción.

En uso de las autorizaciones concedidas, la Universidad contrató de inmediato los servicios del doctor Salmón para la Dirección de la Escuela de Veterinaria, del doctor Backaus para la dirección de la Escuela de Agronomía, del profesor Carré para la dirección de los cursos

de Arquitectura, y organizó las jiras de los alumnos de las Facultades de Derecho y Matemáticas, doctores Juan José Amézaga y Rodolfo Sayagués Lasso, ingenieros Bautista Lasgoyti y Gaspar Masoller y de los directores de los Institutos de la Facultad de Medicina doctores Felipe Solari, Angel Maggiolo y Ernesto Quintela.

Liceos departamentales.

Cuando la Universidad pidió que los sobrantes del Empréstito de Conversión se destinaran a las Escuelas de Veterinaria y Agronomía, el Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez, sugirió la idea de darles también empleo en la difusión de la enseñanza secundaria, y resuelto así por el Cuerpo Legislativo, se indicó al Consejo que trazara el plan a que tal idea debía someterse.

Dos tendencias diferentes ofrecíanse con tal motivo a las autoridades universitarias; una inspirada en el propósito de dotar a los departamentos de liceos de bachillerato completo; y otra según la cual esos liceos debían prescindir del bachillerato y resolver el problema de la enseñanza media desvinculada de todo carácter profesional.

"El problema de la enseñanza media no está resuelto, no se ha planteado siquiera en el país, decía el Rector. Tenemos enseñanza primaria y enseñanza preparatoria (aunque se le llame secundaria, es preparatoria), no tenemos verdadera enseñanza media, faltándonos los liceos que en Europa y en Norteamérica responden a ese fin. En Montevideo ese vacío es en cierto modo atenuado por la existencia de institutos particulares y de profesores que dictan cursos a personas que no quieren o no pueden concurrir a la Universidad. En campaña el mal impera en toda su extensión y se hace notar con todas sus consecuencias. Fuera de la enseñanza primaria, no hay elementos de cultura. En unos cuantos centros urbanos hay institutos de enseñanza preparatoria, donde concurren los

que aspiran a obtener un título profesional. Los demás, después de abandonar la escuela primaria, quedan privados de toda cultura superior. Es una situación grave. El decano de Medicina, doctor Navarro, decía en el Consejo, al discutirse el proyecto, que las naciones no son moralmente grandes, no son intelectualmente fuertes por lo que vale un círculo reducido al que se llama **élite** intelectual; que esta **élite** necesita encontrar una esfera inmediata más, mucho más numerosa, capaz de interpretar sus ideas, capaz de realizar algunos de los propósitos que aquélla tiene que limitarse a señalar.

"**Pero ¿dónde formar esa** clase intermedia ilustrada y educada, en aptitud de comprender las verdaderas necesidades de la vida, dotada de espíritu científico, a la vez que de espíritu práctico? Unicamente en liceos de enseñanza media. Nuestros bachilleres quieren ser doctores. Tenemos un ejemplo reciente. Más de 30 jóvenes terminaron su bachillerato en 1905. Y todos van a Derecho o a Medicina; todos quieren ser doctores. El Rector y el doctor Navarro hicieron esfuerzos extraordinarios para persuadirles de que otras carreras les ofrecían mejores perspectivas. Pero sin resultado."

Tales fueron las razones fundamentales que determinaron al Consejo Universitario para dar a los liceos el carácter que revela el plan que a continuación se inserta:

"Las escuelas de estudios secundarios, que se denominarán Liceos, tienen por objeto provocar la observación y disciplinar el criterio, por medio de una enseñanza general que prepare para el cumplimiento de los deberes de la vida y favorezca el desarrollo y la aplicación de las aptitudes individuales en las diversas manifestaciones de la actividad nacional. La dirección general, superintendencia económica e inspección de los liceos, corresponderá a las autoridades universitarias de Montevideo. La enseñanza de cada liceo estará a cargo de un director y de los profesores que se considere necesarios. Estos liceos se hallarán siempre provistos de los gabinetes, laboratorios, museos y

bibliotecas que sean indispensables para la enseñanza y para fomentar la ejercitación o aprendizaje individual o directo por el alumno y el estudio personal sobre cosas y fenómenos naturales, debiendo llevarse por los alumnos libres de notas que serán inspeccionados y visados por los profesores. Para ingresar a los liceos se requiere: 12 años cumplidos de edad y haber terminado el tercer año del programa de las escuelas rurales o el quinto de las urbanas, donde éstas funcionen, o haber sido aprobado en un examen que comprenda todas las materias del programa de las escuelas rurales. Este examen será dado en el liceo. Los estudios durarán cuatro años. Al terminar el curso de cuatro años y previa constancia de haber rendido las pruebas que el reglamento exija, se expedirá un certificado de estudios de liceo, que habilitará para el ingreso a las facultades de Comercio, Agronomía y Veterinaria, a los cursos de Notariado, Farmacia, Odontología y Agrimensura, salvo las limitaciones que el Consejo juzgue conveniente establecer para el ingreso a cada una de esas carreras. Los estudios prácticos en los liceos no se considerarán equivalentes a los del bachillerato en ciencias y letras. El Consejo determinará las condiciones en que se puedan complementar."

"La enseñanza que se dé en los liceos, comprenderá las siguientes asignaturas: Aritmética, Geometría, Algebra, ejercicios de Aritmética y Algebra con aplicaciones al Cálculo Mercantil y nociones de Teneduría de Libros; Geografía Descriptiva y elementos de Geografía Física; Cosmografía; Dibujo; Caligrafía; Modelado; Física; Química; nociones de Fisiología humana e higiene; Historia Natural (zoología, botánica, mineralogía, geología); Lenguaje y Composición; Francés; Nociones de Historia Universal y Americana; Historia Nacional; Enseñanza Cívica; nociones de Economía Política (industrias nacionales, ganadería, agricultura, comercio, industrias fabriles, otras industrias); Elementos de Filosofía (psicología, lógica y metafísica); Moral; Trabajos Manuales; Ejercicios Físicos;

Música y Canto. Los cursos de estas asignaturas serán diarios o alternos y se distribuirán en cinco períodos. Los métodos y programas para la enseñanza serán formulados en armonía con los fines de los liceos. En el tercero y cuarto años, los alumnos realizarán excursiones que durarán un mes, acompañados por los profesores de ciencias naturales. Las excursiones tendrán por objeto especial el estudio de las particularidades que ofrecen el suelo y las industrias."

Esta reglamentación fué aprobada por el Poder Ejecutivo y de inmediato se procedió a la instalación de los liceos, empezando por 10 de los más urgentemente reclamados por los intereses departamentales.

Orientación de la enseñanza secundaria. Normas trazadas por el Rector de la Universidad.

Véase cómo planteaba y resolvía el Rector de la Universidad doctor Eduardo Acevedo los problemas de la enseñanza secundaria:

"La educación secundaria tiene fundamentalmente que crear aptitudes, dándole al hombre la preparación necesaria para triunfar en las luchas de la vida. Una educación que no tenga ese objeto o que no lo alcance en la práctica, es sencillamente una educación homicida, una educación que retiene al alumno durante un plazo más o menos largo en las bancas universitarias, para torturar su espíritu y su cuerpo sin compensaciones de ninguna especie.

"En esta materia, como en tantas otras, la Naturaleza es la suprema maestra. El animal guía a sus pequeñuelos hasta hacerles ejecutar todo lo que necesitan saber para defenderse del peligro y proveer a las exigencias de la alimentación. El hombre salvaje inculca también a sus hijos los medios de que él se ha valido para salir triunfante en la vida. Siempre y en todos los casos se promueve el desarrollo de aptitudes, de facultades positivas y de

aplicación incesante en la lucha por la existencia. ¿Cambian acaso estas condiciones en el hombre civilizado? Ciertamente no. Todo lo que ocurre es que en las sociedades civilizadas son mucho más variadas las aptitudes que requieren las luchas de la vida y que, en consecuencia, el alumno debe ser trabajado con más habilidad y durante períodos más largos. En el salvaje el desenvolvimiento es casi exclusivamente físico, en el hombre civilizado debe ser físico, intelectual y moral.

"La educación secundaria racional trata de formar hombres aptos, que tengan base e impulsos para seguir aprendiendo después de abandonadas las bancas, que tengan conciencia de su fuerza propia en todas las circunstancias de la vida y voluntad desarrollada para asumir la iniciativa o la actitud que esas circunstancias indiquen. Lo esencial en ella es el desarrollo de la personalidad del alumno, la formación de hábitos de trabajo e investigación personal. Lo secundario es la trasmisión de conocimientos, aun cuando debe reconocerse que el rango subalterno no significa desconocer la suprema importancia de una instrucción práctica y de aplicación en las diversas situaciones de la vida. Pero para que se vea que es la formación de hábitos y de aptitudes lo fundamental en la enseñanza, bastará recordar que los mismos conocimientos sólo sirven y sólo se perpetúan en el espíritu a condición de que el alumno, en vez de recibirlos pasivamente como depósito del profesor o del texto de clase, los adquiera por esfuerzo propio, realizando trabajos mentales y experimentos. Saber es hacer, ha dicho Aristóteles, formulando la base única y fundamental de la enseñanza.

"Esta sencilla concepción del plan educativo pone de manifiesto el error, todavía muy generalizado desgraciadamente, de que la tarea principal del profesor de enseñanza secundaria consiste en la trasmisión de conocimientos a expensas de la memoria del alumno. Con el propósito de averiguar el resultado práctico del sistema vigente en los liceos franceses, se levantó hace algún tiempo una

encuesta entre profesores universitarios, sabios, literatos, profesores en general, consejeros de enseñanza y presidentes de Cámaras de Comercio; y de las conclusiones de esa investigación, publicadas en seis gruesos volúmenes, resulta que en opinión de los más autorizados profesores de Francia, los alumnos no saben nada de lo que han aprendido pocos meses después de haber rendido examen.

"En vez de amueblar la cabeza, ha dicho Montaigne, hay que formar la cabeza. O en otros términos, una cabeza bien llena, no representa el valor de una cabeza bien hecha. Y es la verdad. El trabajo de educación continúa o debe continuar toda la vida. El alumno que adquiere en las bancas universitarias disciplina para el trabajo, que se habitúa al estudio, que desarrolla sus facultades intelectuales y morales, prosigue aprendiendo, prosigue trabajando en todo el curso de su existencia. En cambio, los conocimientos simplemente fiados a la memoria se gastan o desaparecen, sin dejar hábitos permanentes de ninguna especie.

"De ahí la suprema importancia de los métodos de enseñanza. En las universidades alemanas, ha dicho un escritor, asombra la intensidad del trabajo intelectual y científico, comparable a la actividad de una gran fábrica. Es sugestiva la comparación. Los alumnos deben realizar ellos mismos el trabajo bajo la dirección del profesor. En vez de los métodos pasivos y de exposición en que el profesor hace todo el gasto ante alumnos transformados en simples oyentes, deben funcionar métodos activos o de excitación, que generalicen el trabajo a toda la clase. Nuestros conocimientos, según una sabia máxima de la pedagogía alemana, no nos pertenecen mientras no se han convertido en facultad y en instinto, más bien dicho, en aptitudes. La inteligencia, según otro aforismo perfectamente exacto, es un instrumento que debe afinarse, y no un saco que debe rellenarse.

"El trabajo del alumno debe ser intensivo en vez de extensivo, aún cuando haya necesidad para ello de reta-

cear o mutilar el programa de la asignatura. Los programas muy extensos son compañeros inseparables del estudio superficial, que embrutece la inteligencia y relaja los hábitos de trabajo. Claro está que la mutilación no puede ni debe hacerse a capricho. Deben recorrerse los puntos esenciales de cada ciencia, hasta conseguir que el alumno los domine por completo, eliminándose lo que no sea verdaderamente fundamental.

"Todo profesor, dice un escritor, debe recordar al empezar su lección que la mayor parte de los hechos y detalles de su lección se perderán al cabo de un día, de una semana, de un mes o de un año; y, en consecuencia, debe formularse esta pregunta: ¿Qué es lo que conviene salvar del naufragio? Sólo los temas fundamentales, pero estudiados a fondo. He ahí el ideal de la enseñanza secundaria, que dentro de ese criterio puede y debe ser tan amplia en asignaturas como se quiera, sin poner en peligro ni las facultades, ni la salud de los alumnos.

"Durante muchos años se ha considerado que la base principal de los progresos de la enseñanza secundaria, consistía en la reforma de los programas y en la adopción de buenos textos. Para que se vea la escasa importancia de los programas, bastará tener presente que ellos son más o menos iguales en Francia y en Alemania y que, sin embargo, en opinión de todos los pedagogistas, la enseñanza que sobre ellos se desarrolla es bien diferente en uno y otro país. El alumno francés recibe una educación teórica, mediante lecciones orales y textos. El alumno alemán queda colocado desde el primer día en la categoría de experimentador, en contacto con la realidad del mundo y sólo después que ha experimentado y que conoce esas realidades aprende la teoría. El estudiante latino, dice uno de esos pedagogistas, aprende las lenguas con ayuda de gramáticas y diccionarios y jamás llega a hablarlas; aprende la física y las demás ciencias, con ayuda de libros y jamás llega a conocer el manejo de un instrumento, mientras que el joven anglosajón aprende las

lenguas hablándolas incesantemente, la física manejando instrumentos, la ingeniería incorporándose a un taller, sin perjuicio de la parte teórica que tiene su aplicación después. La enseñanza reposa, en un caso, sobre el estudio de los libros, en el otro sobre la experiencia. Los libros son simples auxiliares. Sin la experiencia de la vida, dice un escritor, el libro es como la lluvia y el rayo del sol sobre un suelo no abierto todavía por el arado. La lectura de textos, cuando constituye la base capital de la enseñanza, arraiga el vicio de aprender sin comprender, sustituyéndose por entero la memoria a las más nobles facultades del espíritu.

"Hay algunas ramas de nuestra enseñanza secundaria que reclaman especial atención. La Filosofía, que es la ciencia que más disciplina y que más eficazmente puede contribuir a formar el carácter y a señalar rumbos morales, debería enseñarse con notable amplitud en todos los períodos del plan de estudios; la historia debe planearse en términos que pongan de relieve ante la imaginación del alumno los hábitos, las instituciones, la organización social, política y económica de los pueblos, con extensas comparaciones al régimen actual, organizando y publicando a la vez los materiales dispersos que podrán servir de base a la historia nacional; la Gramática y la Literatura, que deben enseñarse, no con el fin de almacenar reglas y datos, sino como medio de despertar el gusto, el estilo y la inteligencia del alumno; la Historia Natural, que es indispensable enseñar con amplios materiales de estudio, bajo forma de preparaciones y proyecciones, ejercicios prácticos de disección y observación en el laboratorio, frecuentes excursiones al campo para la recolección de materiales de estudio; la Geografía, en la que deben tener entrada trabajos prácticos del alumno para calcular la superficie territorial, formar mapas, trazar las vías de comunicación, calcular la densidad de la población, etc. No son ciertamente novedades. Algo de esto se hace actualmente. Pero es indispensable darle amplio desarrollo y se

lo dará, sin duda alguna, el ilustrado cuerpo de profesores de la Universidad.

"No basta que la enseñanza se haga experimentalmente. Muchas veces el profesor entiende que deja cumplidas las exigencias pedagógicas realizando personalmente las experiencias, sin darse cuenta de que incurre en el mismo error en que caería el profesor de Gimnasia que se limitara a realizar ejercicios ante la clase, sin poner a contribución al mismo tiempo los músculos de sus alumnos. Otras veces es el alumno quien experimenta, pero sin razonamientos ni explicaciones de ninguna especie, de tal manera que los mismos experimentos se convierten en simples ejercicios de memoria. Para que la experimentación sea eficaz, es necesario que el alumno trabaje personalmente, bajo la dirección del profesor y que siempre que sea posible reproduzca prácticamente los hechos culminantes de la historia de los descubrimientos e invenciones relativos a cada asignatura. Sólo a condición de estudiar ampliamente la Filosofía en todo el transcurso de la enseñanza secundaria, puede conseguirse que el desarrollo mental sea completo del punto de vista que examinamos.

"El profesor debe hablar poco, pero en cambio debe procurar que los alumnos trabajen mucho. La interrogación debe ser constante y general a todos los alumnos, como medio de que ellos sigan con interés y provecho el desarrollo del tema. Las largas disertaciones ninguna huella dejan y, en cambio, producen un sentimiento de hastío que relaja la disciplina mental y debilita los hábitos de trabajo. Mucho más eficaz es el diálogo, seguido de explicaciones complementarias, de ilustraciones en el pizarrón, de experimentos y de un amplio uso de los aparatos de proyección, porque hay cosas que entran más por los ojos que por el oído.

"Cuando se fijen deberes escritos, y estos deben ser frecuentes porque sirven eficazmente para sintetizar y aclarar las ideas, es necesario que la corrección por el profesor se haga bajo la forma de lecciones en plena clase,

a cuyo efecto conviene que los deberes se establezcan gradualmente.

"No debe subordinarse la enseñanza secundaria a un texto oficial. La experiencia es decisiva. El texto cristaliza al profesor y a los alumnos. Ya nadie sale de allí e irremediablemente el alumno mediocre o malo recurre a la memoria para almacenarse el libro en el cerebro. Los partidarios del texto oficial consideran que es el único medio de evitar el **surmenage,** el ensanche galopante de las asignaturas, la consulta obligada de gruesas bibliotecas para responder muchas veces a temas u opiniones de simple detalle o de discutible utilidad. Ese es un vicio que efectivamente debe combatirse, pero no con la adopción de textos que empequeñecen la enseñanza, sino con la reforma sustancial de los métodos y buenos programas - guías que establezcan los temas fundamentales de estudio. Estamos bien lejos de aconsejar la proscripción de los libros de clase. Al contrario, el alumno de enseñanza secundaria debe familiarizarse constantemente con la lectura, el extracto y el análisis de obras o trozos importantes que señale el profesor, con el doble propósito de adquirir conocimientos útiles y de contraer el hábito de la lectura provechosa.

"Es muy conveniente que el alumno se habitúe durante la clase a escribir en su libreta notas salientes de la lección. Es un medio de mantener la atención, de precisar ideas, que presta valiosa ayuda en muchas circunstancias de la vida. Tanta importancia atribuyo a este procedimiento, que conceptúo de positiva utilidad la incorporación de la taquigrafía al plan de estudios secundarios.

"No terminaré estas rápidas indicaciones, agregaba el Rector, sin afirmar que la reforma de la enseñanza secundaria exige imprescindiblemente la contratación en Europa de un gran especialista que dicte la clase de Pedagogía y diriga la marcha de todas las demás clases. Haré las gestiones necesarias a la realización de este propósito

cuando se discuta la ley de Presupuesto General de Gastos."

Facultad de Derecho.

"Urge dar a la enseñanza del Derecho, decía el Rector en 1904, un carácter práctico que estimule la observación personal y arrastre a las investigaciones originales. En los estatutos del Seminario de Derecho de Berlín se establece que "el fin que persigue el seminario jurídico es iniciar a los estudiantes en el trabajo científico personal, por medio de ejercicios exegéticos, históricos y dogmáticos y la preparación de investigaciones científicas originales"; y en los estatutos del Seminario del Breslau se establece "que el objeto de la institución consiste en excitar a los estudiantes a profundizar las materias que han sido enseñadas ya, mediante los ejercicios siguientes: exégesis sobre la fuente del derecho, soluciones de cuestiones de derecho práctico, redacción de trabajos escritos, conversaciones acerca de las diferentes ramas de la ciencia jurídica.

"Está ahora suprimido el examen de fin de año para los estudiantes de Derecho que en concepto del profesor hayan ganado el curso por su conducta y aplicación. Es una gran facilidad para que aquellos ejercicios prácticos y esas investigaciones personales se realicen, sin el temor de que falte tiempo para recorrer todo el programa y producir la preparación superficial que exige el acto del examen. El profesor podrá concretarse a los temas fundamentales, sin perjuicio de exigir al alumno que estudie los demás en libros apropiados. Cuando es imprescindible recorrer íntegramente el programa de una asignatura, cristaliza la enseñanza en poco tiempo, y el profesor, por bueno que sea, resulta inferior al libro que podría indicarse como guía de clase. Lo que interesa a la Universidad, es que se enseñen los principios sobre amplia base filosófica e histórica y se desarrolle el criterio jurídico que permita al

alumno plantear y resolver las cuestiones que puedan suscitarse.

"Forman parte integrante del plan que tendrá ejecución en el curso próximo diversas reformas que ya han sido sancionadas o proyectadas. Mencionaré entre ellas, el fraccionamiento de la enseñanza de los procedimientos judiciales y de la práctica forense en tres años; la reglamentación de la práctica forense; la declaración de que el estudio de los Códigos es de carácter práctico y sólo puede cursarse en la Universidad, por estudiantes que asistan a las clases y ganen el año.

"Con la primera de esas reformas se ha tratado de dar a la enseñanza de los Procedimientos Judiciales y de la Práctica Forense la amplitud que debe tener. En dos años no hay tiempo material para que el alumno se familiarice con el Procedimiento Judicial. Los profesores se ven obligados a dejar ciertos temas y a restringir otros, con notable perjuicio para la enseñanza. Mediante la agregación de un nuevo año será posible subsanar los inconvenientes y dar al alumno una preparación más sólida.

"Con la segunda de esas reformas se ha tratado de dar a la Práctica Forense verdadera eficacia profesional. Hasta ahora se hacía el curso sobre la base exclusiva de expedientes formados artificialmente en la clase, desempeñando los alumnos alternativamente las funciones de actor, demandado y juez. Saltan a los ojos las deficiencias del sistema. La preparación que produce es semejante a las que se obtendría en la Facultad de Medicina presentando al estudiante simples maniquíes para que se familiarizasen con el organismo y sus enfermedades. La verdadera clínica para el médico es la que se hace en los hospitales, a la cabecera del enfermo o en la mesa de operaciones. Y la verdadera clínica del abogado es la que se realiza sobre la base del manejo de los expedientes reales que tramitan ante la justicia. Mediante la nueva reglamentación proyectada tendrán en adelante los alumnos

que complementar su bagaje con la concurrencia regular a los juzgados, tribunales y fiscalías, donde estudiarán expedientes y practicarán trabajos y ejercicios bajo la dirección de los respectivos profesores. Al finalizar el año último pedí, a título de ensayo, a varios estudiantes que concurrieran a los juzgados y el ensayo ha dado excelentes resultados, gracias a la benevolencia de los jueces.

"Con la tercera de esas reformas, finalmente, se ha tratado de dar aplicación a una olvidada disposición legal y corregir uno de los vicios más graves de la libertad de estudios dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Establece la legislación vigente que los estudios secundarios y superiores pueden cursarse libremente en todo el territorio de la República, con la sola excepción de los estudios superiores que, según los reglamentos universitarios, se conceptúen prácticos, y los de la Facultad de Medicina y ramas anexas, que sólo podrán cursarse en las universidades nacionales. De esa autorización conferida a las autoridades universitarias, simplemente ha hecho uso la Facultad de Matemáticas, cuyas asignaturas han sido declaradas prácticas en su casi totalidad. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sólo ha tenido hasta ahora un curso de esa categoría, el de Práctica Forense, resultando de ahí que materias tan eminentemente prácticas como los Procedimientos Judiciales, el Derecho Civil, el Derecho Comercial, el Derecho Penal y el Derecho Administrativo, hayan podido ganarse gracias a la preparación galopante obtenida en la víspera del examen, sin bagaje de ninguna especie. ¿Qué criterio, qué preparación profesional, puede tener un abogado que busca y obtiene su título en tales condiciones? Para complementar esta reforma, que es importantísima, he recomendado a los señores profesores que multipliquen los ejercicios prácticos en cada clase y que siempre que sea oportuno concurran con sus alumnos a las oficinas y reparticiones públicas o particulares que puedan darles nociones útiles o aclarar el alcance de la enseñanza teórica. Así, por ejemplo, el alumno de Dere-

cho Penal puede visitar útilmente las cárceles, el de Derecho Administrativo las grandes oficinas públicas, el estudiante de Economía Política las grandes fábricas y casas de comercio. He presenciado en la Penitenciaría una lección práctica dada por el médico del establecimiento doctor Giribaldi a los alumnos de Derecho Penal, sobre identificación personal, que en media hora produjo efectos que no se habrían obtenido en una semana de lecciones simplemente teóricas. Los paseos y excursiones de estudios, tan indispensables en la enseñanza secundaria, pueden y deben proseguirse con notable éxito en las Facultades superiores."

El Cuerpo Legislativo suprimió en 1906 el examen de ampliación de Práctica Forense, que establecía la ley de 1902, pero agregó a la vez, de acuerdo con las gestiones de la Universidad, que el Consejo de Enseñanza formularía un plan completo de trabajos prácticos debidamente fiscalizados, dentro del cual entraría el movimiento de los Tribunales y Juzgados Letrados de Montevideo, bajo la superintendencia de la Alta Corte de Justicia o del Tribunal Pleno que haga sus veces.

La Universidad formuló de inmediato un proyecto de reglamento, que fué pasado a estudio del Tribunal Pleno y que allí quedó olvidado, por efecto del cambio de personas que sobrevino poco después en el Rectorado y en el Consejo Universitario.

Facultad de Medicina.

"Dos reformas fundamentales ha iniciado el decano doctor Alfredo Navarro, decía en ese mismo informe el Rector.

"Una de ellas está destinada a ensanchar el cuerpo enseñante, mediante la incorporación de jóvenes médicos bajo formas de profesores agregados, que dictarán los cursos teóricos, mientras los profesores ya hechos se consagrarán a las clínicas. Muchos de esos jóvenes médicos, de

inteligencia y aptitudes sobresalientes, una vez terminados sus estudios se olvidan de la Universidad, se lanzan a la política o se consagran por entero a los enfermos, inutilizando, para la causa de la ciencia y de la enseñanza nobles aptitudes. El cargo de profesor agregado, que se proveerá por concurso, mantendrá vivo el espíritu de estudio y será el primer escalón para ocupar los puestos más altos y considerados de la Facultad y las clínicas. Por otra parte los actuales profesores están obligados a fraccionar enormemente su enseñanza. En el curso de todo el año apenas dan la décima o vigésima parte del programa, y tiene el alumno que estudiar en los libros el resto, es decir, la asignatura casi íntegra. Dentro del nuevo régimen los profesores agregados estarán obligados a cumplir el programa correspondiente a cada asignatura y el estudio más fundamental y laborioso se realizará entonces en las clínicas bajo la dirección de los profesores titulares, de los que ya han conseguido dominar la ciencia y que actualmente esterilizan muchas de sus aptitudes en el curso simplemente teórico, sin tener por delante al enfermo.

"La otra responde al triple propósito de organizar prácticamente la enseñanza, modificar el plan de estudios y reglamentar de modo eficaz y conveniente el orden y la forma de los exámenes. Del primer punto de vista, se ha avanzado mucho con la asistencia amplia y tranquila a cada clínica; con la importancia decisiva para ganar el curso que se atribuye a la certificación del profesor de clínica o de trabajos prácticos; con la transformación de la Anatomía Patológica, que antes se cursaba teóricamente y que hoy se estudia en el laboratorio y en la sala de autopsias como complemento de las clínicas; con la extensión dada a todos los ejercicios prácticos, que en Anatomía llegan a absorber tres horas diarias; con la tarjeta de estudiante que, al acreditar la realidad de la asistencia, impide concretarse a lo que dicen los libros y obliga a estudiar la asignatura sobre la base irremplazable de la observación directa, del trabajo y de las interrogacio-

nes personales. Del segundo punto de vista, también se ha avanzado mucho, con la incorporación al plan de estudios de la Parasitología y la Hematología y el cambio de rumbo que imponen los trabajos de laboratorio en otras materias. Del tercer punto de vista, no es menos importante la reforma. Establece el plan adoptado que el alumno pasará dos años en las aulas de la Facultad de Medicina entregado al estudio del organismo sano y que luego irá tres años seguidos a las clínicas generales del Hospital. Durante esos tres años rendirá, si así lo desea y le conviene los exámenes de las asignaturas cuyo estudio se realiza fuera del enfermo, pero no podrá rendir ningún examen de aquellas otras cuyo conocimiento es imposible sin la experiencia clínica, sea cual fuere la competencia de los profesores. Sólo después que el alumno ha aprendido y trabajado en las clínicas, sin la obsesión avasalladora del examen forzoso de fin de año, tendrá derecho a solicitar que se le forme un tribunal examinador, previa justificación de que ya tiene ganado el curso con su asistencia asidua y los ejercicios que le haya ordenado el profesor."

Hubo que aumentar considerablemente el cuadro del profesorado para dar andamiento a estas reformas. Entre los nuevos laboratorios figuraba el de Anatomía Patológica, para cuya jefatura propuso el Decano al doctor Verocay, que ya en esa época había adquirido fuerte relieve en Praga.

Las Facultades de Agronomía y Veterinaria.

Los cursos de veterinaria creados en 1903 funcionaban en un pequeño local de los alrededores de la ciudad y allí continuaron hasta 1906, en que fueron contratados los servicios del doctor Salmón, y para la fundación de la Facultad se alquiló una amplia casa-quinta que permitió proceder de inmediato a la reorganización de los estudios.

La Facultad de Agronomía fué instalada en 1906 en

un campo fiscal de Sayago, compuesto de 72 hectáreas, el mismo que ocupa actualmente la Granja Modelo. El doctor Backaus, que llegó a Montevideo en el mes de agosto, gestionó y obtuvo de inmediato la compra de la casa-quinta contigua, perteneciente a la sucesión Pereyra, compuesta de 12 hectáreas, donde están situados el edificio principal del Instituto de Agronomía, el campo experimental de la Dirección de Agronomía y los depósitos de la Defensa Agrícola. Esa casa-quinta fué comprada por la Universidad en $ 23,300, exactamente la misma suma en que estaba aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Pocas semanas después, a pedido de la Universidad, el Poder Ejecutivo se dirigía a la Asamblea en demanda de una ley de expropiación, para adquirir otras 80 hectáreas con destino al ensanche de la Granja Modelo. Mientras tramitaba esa gestión resolvió la Universidad que por intermedio de la Oficina de Avaluaciones, a cargo del agrimensor don Senén Rodríguez, fueran adquiridos en forma corriente y amistosa varios terrenos contiguos a la Granja, hasta redondear una superficie de 400 hectáreas, y ya estaban muy adelantadas las gestiones, a precios que oscilaban alrededor de los que se habían pagado por la quinta Pereyra, cuando se produjo el cambio de personas en el Rectorado y en el Consejo Universitario, de que antes hemos hablado y se resolvió alterar la orientación de la enseñanza en la forma que veremos al ocuparnos de la Administración Williman.

Pocos meses faltaban para la inauguración de los cursos universitarios de 1907. Pero el Rector de la Universidad que tenía motivos para suponer que se estaba iniciando una campaña formidable contra la nueva Facultad, que según todas las probabilidades triunfaría después de la terminación de la Presidencia de don José Batlle y Ordóñez, procuró dar la mayor rapidez a los trabajos, como medio de asegurar la estabilidad de la obra. Y el doctor Backaus, que a su fuerte inteligencia y a su gran preparación, reunía extraordinarias condiciones de trabaja-

dor, se propuso, y lo consiguió, que en los pocos meses que tenía por delante funcionara la nueva Facultad, con un excelente cuerpo de profesores y con todos sus principales elementos de estudio.

El plan del doctor Backaus, aprobado por la Universidad, podía sintetizarse así: formar ingenieros agrónomos, peritos agrónomos y capataces rurales; provocar investigaciones científicas; estimular el desarrollo de la agronomía nacional por medio de ensayos, experiencias y consultas; organizar un establecimiento modelo que pusiera a los profesores y a los alumnos en contacto con los productores y diera oportunidad para la aplicación de los principios de la agronomía.

A mediados del mes de febrero de 1907 tuvo lugar la inauguración de la Escuela, en la casa-quinta comprada a la sucesión Pereyra, y se colocaba la piedra fundamental del edificio definitivo, con asistencia del Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez y sus Ministros.

"La fundación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, dijo en ese acto el Rector de la Universidad, responde a una de las más grandes y persistentes aspiraciones nacionales. Un país como el nuestro, cuyas actividades productoras se encausan casi exclusivamente en la ganadería y en la agricultura y en las industrias que de ellas se derivan, no puede desenvolverse por la rutina, que empobrece la tierrra y desconoce la selección de las razas. Necesita hombres de ciencia que estudien esa fuente de producción en el terreno mismo, que incorporen a su explotación todos los recursos que el progreso sugiere incesantemente y que multipliquen y mejoren los productos que sirven de base a las corrientes del comercio exterior y del comercio interior.

"De todas las Facultades en que la Universidad distribuye sus energías, es la única quizá que no desvinculará de la tierra, sino que la arraigará en ella, al elemento ilustrado e inteligente de la campaña. El hijo del estanciero y el hijo del agricultor, que adquieren un diploma de De-

recho, Comercio, Medicina o Matemáticas, tienen que abandonar, y abandonan, el departamento productor en que han vivido, para radicarse en la capital o en alguna de las ciudades del interior, quedando entonces al frente de los establecimientos que representan la riqueza nacional los menos aptos, los menos inteligentes. Hay, sin duda alguna, excepciones, pero es esa la dolorosa regla general. No sucederá lo mismo con los que se incorporen a la Facultad que hoy inauguramos. El médico veterinario y el ingeniero agrónomo encontrarán teatro fecundo y remunerador en las estancias y chacras de sus padres y a ellas se vincularán por el doble lazo del interés pecuniario y del trabajo ennoblecedor de la ciencia.

"Señor Presidente: a vuestro vigoroso esfuerzo de administrador honrado de los dineros públicos y de gobernante progresista, debemos la hermosa realidad de la Escuela de Agronomía, que bajo la competente dirección del doctor Backaus abrirá sus cursos dentro de una semana y con ellos una fecunda revolución que, de en año en año, acentuará el honor del magistrado que en medio de las angustias y estrecheces de la guerra civil de 1904, solemnizó el aniversario de la declaratoria de la independencia nacional con un decreto que formaba el primer tesoro para la construcción de edificios universitarios. La Universidad ha dado desde esa fecha un paso inmenso en el camino de sus progresos intelectuales y materiales, porque el concurso gubernativo a la gran obra de la enseñanza superior ha sido constante y de todos los momentos. **Nulla dies sine linea.** No ha llegado todavía el doctor Salmón y por esa circunstancia es imposible inaugurar la Escuela de Veterinaria. La tarea corresponderá a vuestro sucesor, el doctor Williman, que por su doble título de universitario entusiasta e iniciador de los cursos de veterinaria en la Facultad de Medicina, ha de completar la obra, la obra más fecunda del actual Gobierno, me atrevo a decirlo, porque a ella deberá el país progresos superiores a los de cualquier otro factor económico."

"De todas las obras de regularización y de progreso que lleva realizadas el Gobierno actual, agregaba el Rector en su informe anual, ninguna aventajará en el porvenir a la creación en vasta escala de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía, llamadas por la idiosincracia económica de nuestra rica campaña a producir la más grande de las transformaciones industriales, la transformación de nuestra ganadería y de nuestra agricultura, que pronto podrán asociarse, como lo estarán los dos establecimientos de enseñanza, prestándose recíproca ayuda, bajo el impulso de centenares de jóvenes inteligentes y de elevada preparación científica, que revolucionarán totalmente los procedimientos vigentes de explotación y darán a nuestras faenas rurales un vuelco cuya repercusión en el organismo económico apenas podemos vislumbrar."

El 1º de marzo de 1907 empezaron a funcionar los ocho primeros cursos, bajo la dirección del doctor Backaus (Economía Rural), Gasner (Botánica), Van del Venne (Industrias), Dietz (Ingeniería), Danman (Agricultura), Morandi (Física), y Blas Vidal (Economía Política), con 23 alumnos.

Ya nada ni nadie podría destruir la obra, porque para apuntalarla bastaría el esfuerzo de los estudiantes!

Para estimular el trabajo personal.

Durante el ensayo del régimen de exoneraciones de que hablaremos después, se inició en algunas clases un plan de trabajos personales destinado a provocar la iniciativa de los alumnos. Dando normas generales para la aplicación de ese plan, propuso el Rector esta reglamentación, que no alcanzó a implantarse por disidencias en el seno del Consejo Universitario, que no eran de fondo:

"La enseñanza universitaria comprenderá tres lecciones orales y una lección práctica por asignatura y por semana. Las lecciones orales se darán a grupos que no excedan de 25 alumnos y durarán una hora cada una. Las lec-

ciones prácticas se darán a grupos que no excedan de 10 alumnos y durarán hora y media. En las lecciones orales, deberá el profesor dar rumbos prácticos a la enseñanza, recurriendo incesantemente a experimentos o a ejercicios que pongan en actividad la iniciativa del alumno. En las lecciones prácticas deberán los alumnos trabajar personalmente durante la clase, haciendo por sí mismos los ejercicios y experimentos que correspondan. Las clases prácticas podrán ser dirigidas por los sustitutos, bajo la vigilancia de los profesores. Así los profesores como los sustitutos deberán tener siempre presente que su misión consiste en formar hombres aptos para el estudio y la investigación y que esa misión sólo se realiza mediante el trabajo personal y directo del alumno. Cada falta de asistencia en los ejercicios prácticos, equivale a dos faltas comunes. En las Facultades de Medicina y Matemáticas se realizarán además los ejercicios y trabajos prácticos que la especialidad de cada estudio exija."

Concentración de las funciones técnicas.

"Todas las grandes universidades, seguía diciendo el Rector, tienden actualmente a la reconcentración de la enseñanza. Al régimen de las Facultades autónomas y absolutamente separadas unas de otras, ha sucedido el régimen de la Universidad central, con múltiples Facultades, que continúan gozando de la independencia administrativa, pero que están sometidos a la dirección de una autoridad técnica superior que fija los planes de estudios y establece los procedimientos generales de enseñanza. Los pueblos europeos, que son los más refractarios a este respecto, pueden exhibir ya universidades con tres o cuatro de las Facultades más generalizadas, en cuyo número figuran las de Derecho, Medicina, Ingeniería, Filosofía y Letras, Agronomía y Veterinaria. Las Universidades de los Estados Unidos inscriben en sus programas las profesiones más diversas, todas las principales carreras a que el joven puede dirigir sus iniciativas y sus esfuerzos.

"Y en ese fecundo camino se encuentra la Universidad de Montevideo. A las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Medicina, Matemáticas y Comercio, con sus secciones subalternas de Notariado, Arquitectura, Agrimensura, Odontología, Farmacia y Obstetricia, se ha agregado en el año último la Facultad de Veterinaria y Agronomía. Cabe decir, con legítima satisfacción nacional, que la Universidad de Montevideo marcha a la vanguardia del movimiento de reconcentración técnica o pedagógica, puesto que extiende su acción a la enseñanza secundaria, que en la generalidad de los países escapa al engranaje universitario y responde a la acción de otras autoridades igualmente autónomas e independientes. Con notable frecuencia exclaman los directores de la Enseñanza Superior o Profesional de otros países americanos, que al nivel de las Facultades de Derecho, de Medicina o de Ingeniería se deprime por falta de preparación suficiente en los alumnos que año tras año ingresan en sus cursos. Es claro que si la enseñanza secundaria es deficiente o descansa en procedimientos que en vez de desarrollar los poderes mentales del alumno, los entumecen o adormecen, o no suministran una cultura general e intensa, la acción de las Facultades tiene que resultar perjudicada. Una observación tan sencilla y tan al alcance de todo el mundo ha debido y debe conducir al concepto amplio de la enseñanza universitaria en la forma desde largo tiempo atrás dominante en la Universidad de Montevideo, que es la única racional, la única que pone en manos de la autoridad técnica que descubre el mal, los medios eficaces para corregirlo, tarea irrealizable cuando hay corporaciones dirigentes autónomas que se inspiran en criterios diferentes o antagónicos. Creo más: creo que así como la enseñanza superior o profesional se articula con la enseñanza secundaria, ésta se articula con la enseñanza primaria y debe depender del mismo impulso fundamental, porque mal puede estudiar Matemáticas, Geografía, Historia, Química, Física, Ciencias naturales, Literatura y Filosofía, el alumno que no haya sido hábilmente guiado en

la enseñanza primaria hasta obtener el desarrollo de sus fuerzas mentales, la costumbre de observar y el hábito del raciocinio.

"Se dirá que a fuerza de extenderse el campo de acción de la Universidad, la obra puede resultar abrumadora y por lo mismo superior a las fuerzas útiles y aprovechables de una corporación dirigente. Pero, como ya lo he dicho en otro lugar, sólo se trataría de una concentración técnica o pedagógica en plan de estudios, en los programas y en los métodos y procedimientos de enseñanza, pudiendo y debiendo descentralizarse los servicios de cada Facultad en todo lo demás. No ha llegado el momento de proceder a esa descentralización parcial de los servicios de las diversas Facultades, pero llegará en breve, posiblemente antes de finalizar este nuevo año. Por el momento estamos empeñados en la tarea de reorganizar las Facultades viejas y crear otras nuevas que amplíen los horizontes de la intelectualidad nacional, abriendo rumbos que permitan a cada joven dedicarse al género de estudios y a la especialidad de trabajo que resulten más en armonía con las inclinaciones naturales de su espíritu."

Autonomía universitaria.

La Universidad procuró a la vez suprimir la intervención legislativa en materia técnica, con ayuda de esta fórmula, apoyada decididamente por el Poder Ejecutivo y sancionada sin dificultades por la Cámara de Senadores:

"El régimen universitario, en todo lo que concierne a planes de estudios, su duración, número, naturaleza y extensión de las materias que hayan de cursarse, condiciones de ingreso a la Sección de Enseñanza Secundaria y a las Facultades, pruebas de suficiencia que hayan de rendirse y obtención de grados o títulos, estará sujeto exclusivamente a los reglamentos que sancione el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior con aprobación del Poder Ejecutivo."

Pero en la Cámara de Diputados no encontró el proyecto la misma uniformidad de ideas, y entonces la Universidad propuso esta fórmula transacional, que tampoco alcanzó a ser sancionada a causa de insistentes trabajos para incorporar el plan de estudios el griego y el latín, que en concepto de algunos legisladores debían enseñarse con gran latitud:

"La Universidad de Montevideo constará de las siguientes Secciones o Facultades: Enseñanza Secundaria, Derecho y Ciencias Sociales, Medicina, Matemáticas, Filosofía y Letras, Agronomía y Veterinaria, Comercio, y las demás que el Poder Ejecutivo juzgue conveniente establecer. Cada Facultad tendrá una o más Escuelas para la enseñanza de su respectivo ramo.

"La Enseñanza Secundaria tendrá por objetos principales: suministrar la enseñanza y cultura necesarias a los jóvenes que, sin proponerse seguir una carrera determinada, aspiren a ampliar su educación elemental; y preparar a los que se proponen seguir las profesiones superiores, suminitrándoles a la vez una amplia cultura que evite la formación de especialistas estrechos y promueva el espíritu de originalidad entre personas destinadas a ejercer en la sociedad una acción dirigente.

"Las materias que comprenderá la Enseñanza Secundaria completa serán las siguientes: Idioma Castellano, tres idiomas vivos más, Literatura general, Matemáticas, Historia Universal, Historia Nacional, Historia Americana, Física, Química, Historia Natural, Geografía, Filosofía, Pedagogía, Instrucción Cívica, Dibujo, Estenografía y Educación Física.

"Para cursas estudios secundarios, será necesario acreditar plena suficiencia en el programa de las escuelas públicas urbanas de 2º grado.

"El Consejo Universitario, con autorización del Poder Ejecutivo, podrá declarar práctica la enseñanza de las materias que en su concepto exigen esa declaración, adoptando en tal caso las medidas tendientes a asegurar la

efectividad del estudio de los programas secundarios y superiores durante el año entero.

"Los exámenes universitarios consistirán en pruebas graduales de suficiencia o en pruebas anuales de conjunto o en una y otra clase de pruebas, según la reglamentación que deberá dictar el Consejo Universitario.

"La Enseñanza Superior tendrá por objeto desarrollar la más alta cultura intelectual y preparar para el ejercicio de las profesiones científicas."

Articulación de la enseñanza primaria con la secundaria.

De acuerdo con la legislación vigente, para ingresar en los cursos de Enseñanza Secundaria era necesario rendir examen de Aritmética, Gramática castellana, Historia nacional y Geografía. Como medio de articular la enseñanza primaria con la secundaria, resolvió el Consejo universitario adoptar como base el programa de las escuelas primarias de 2º grado.

Régimen de promoción o de exoneración de exámenes.

Al iniciarse el activo movimiento universitario de 1904 estaba absolutamente desprestigiado el régimen de exámenes de fin de año, por la extrema benignidad de las mesas examinadoras y por el hecho notorio de que durante el curso no se estudiaba nada y que el aprendizaje se realizaba a tambor batiente en la víspera de la realización de las pruebas de suficiencia.

De simple procedimiento de fiscalización de estudios decía el Rector, el examen se ha transformado en un fin de enseñanza. Por regla general los alumnos trabajan con la vista fija en el examen, sobre la base exclusiva o casi exclusiva del aprendizaje de memoria, a expensas de cosas más nobles, como el gusto del estudio y la disciplina de las facultades mentales que forman aptitudes permanentes en el hombre. Se almacenan apresuradamente los co-

nocimientos que con más probabilidad han de ser puestos a prueba en el día del examen, y se cultiva una habilidad especial para responder a las interrogaciones del tribunal examinador, con el convencimiento pleno de que nada perdurará en el espíritu. Con razón ha dicho un profesor de gran autoridad, Berthelot: "que si en vez de tener por principal objeto las ciencias o las letras en sí mismas, es decir, la investigación de la verdad y la belleza que atraen al niño por su atractivo propio, sin perjuicio de inclinarlo hacia tal o cual fin práctico de un modo particular, la enseñanza se dirige desde el comienzo y casi exclusivamente de conformidad al programa de exámenes, los móviles más elementales de la inteligencia quedan desde la infancia suprimidos o desviados de su destino". Son excepcionalmente graves los inconvenientes con relación a los estudiantes libres. El alumno reglamentado, aún cuando subordine el estudio a la prueba final, tiene que seguir sus cursos gradualmente, recorriendo paso a paso el programa. En cambio el estudiante libre puede hacer, y hace ordinariamente su preparación, en la víspera del examen, bastándole 10, 20, 30 días a lo sumo, para recorrer el programa de un año de labor gradual y contínua.

La fórmula que en esa oportunidad sometió el Rector a la consideración del Consejo Universitario coincidía con la que el mismo funcionario había prestigiado como director de "El Siglo". "Es necesario, decía en uno de sus editoriales, establecer que los estudiantes que asistan puntualmente a las clases y hayan demostrado suficiencia en el curso del año, sean exonerados del examen de fin de año".

Pocos días después presentaba el Decano de Enseñanza Secundaria, doctor Carlos Vaz Ferreira, un proyecto por el que también se establecía la exoneración a favor de los alumnos que hubieran dado pruebas de suficiencia en el curso del año, y el Consejo Universitario sancionaba entonces una tercera fórmula con destino a la Facultad de

Derecho y a la Sección de Enseñanza Secundaria, en que se refundían ambos proyectos.

Al someter el nuevo Reglamento a la consideración del Poder Ejecutivo, concretaba así la Universidad los lineamientos de la reforma:

"La suficiencia en las materias de los cursos universitarios se acredita por medio de exámenes que podrán consistir en pruebas anuales de conjunto o en el juicio que, con arreglo al trabajo realizado durante el año, forme el profesor respecto del alumno, en la forma que establecen los artículos siguientes:

"Cuando un alumno que haya ganado el curso y hecho los trabajos prácticos exigidos, haya probado también plenamente su suficiencia o su actuación en la clase y demostrado además condiciones bastantes de laboriosidad y seriedad de conducta, el profesor lo declarará así. El estudiante será en tal caso eximido de rendir la prueba de conjunto de fin de año y quedará aprobado sin más formalidad... Los alumnos que en concepto del profesor no hayan merecido la declaración a que se refiere el artículo precedente, deberán rendir las pruebas de conjunto en las condiciones reglamentarias. Los alumnos serán interrogados con frecuencia y practicarán también frecuentemente en clase ejercicios escritos. El Rector y el Decano visitarán las clases con la frecuencia posible, pudiendo el primero, si lo creyese conveniente, designar otras personas para constituir una Comisión de Inspección."

Dos encuestas se realizaron sucesivamente en 1905 y en 1906 para conocer las opiniones del cuerpo de profesores de Derecho, Comercio y Enseñanza Secundaria, acerca de las ventajas o inconvenientes del régimen de exoneraciones. La segunda de esas encuestas, que era la más importante, fijaba así la impresión del cuerpo de profesores:

Derecho y Comercio. — Tres profesores juzgaban malo el sistema; ocho consideraban necesario comple-

mentarlo con nuevas disposiciones; diez y ocho lo aceptaban sin modificaciones.

Enseñanza Secundaria. — Quince profesores lo rechazaban; nueve lo aceptaban con enmiendas; veinticuatro lo aceptaban sin modificaciones.

En resumen: de los 77 profesores consultados, 42 opinaban que el régimen debía mantenerse sin modificaciones o con enmiendas que no se referían absolutamente al sistema adoptado; 17 que debía completarse con el funcionamiento de Comisiones Examinadoras que recorrerían las clases; 18 que debía rechazarse.

Las razones en pro y en contra del régimen de exoneraciones.

"Para apreciar el alcance de estas cifras, decía el Rector en 1906, conviene tener presente la índole de las observaciones formuladas, porque bien podría suceder que lo que ellas toman por defectos del régimen de exoneraciones sean sencillamente defectos de la manera de enseñar de los profesores."

"He aquí las razones fundamentales que servían para proclamar la inconveniencia del régimen en ensayo: que el temor de las notas pobres excita demasiado al alumno; que no se forman vistas de conjunto; que se desnaturalizan las funciones del profesorado, con la exigencia de las interrogaciones frecuentes; que el profesor tiene que ser un juez benevolente de sus alumnos; que se favorece al mal estudiante y se perjudica al bueno; que al concluir el curso el alumno no sabe nada o casi nada; que no se puede evitar el fraude de los alumnos en las contestaciones orales y ejercicios escritos; que la intervención de sustitutos es contraria a la unidad de criterio. Pertenecen a la misma categoría estas otras razones en que se funda la doctrina de que el régimen en ensayo debe completarse con exámenes periódicos en plena clase, dirigidos por verdaderos tribunales: que el estudio es actualmente me-

nos intenso; que es excesiva la facultad de exonerar acordada al profesor; que el profesor no puede explicar suficientemente por el tiempo que absorben las interrogaciones y los apuntes del libro de clasificaciones; que el estudiante se abandona después de conseguidas algunas buenas notas y asegurada así la exoneración; que el profesor no puede enseñar con amplitud, desde que el alumno se preocupa poco o nada de las explicaciones una vez que ha respondido; que la exoneración debe acordarse como excepción y no como regla general; que la enseñanza del programa, en ciertas asignaturas, es muy larga y dificulta el repaso; que los alumnos se concretan a estudiar el tema del día.

"Puede afirmarse en términos generales, decía el Rector, "que ninguna de esas objeciones hiere el sistema en ensayo y que el profesor tiene a su alcance medios de sobra para triunfar de ellas en el curso del año."

Véase cómo lo demostraba:

"Un profesor que está esperando la respuesta buena o mala, para castigarla o premiarla con una nota, mantendrá en excitación a sus alumnos. ¿Por culpa del sistema? ¡No! Sencillamente, por falta de preparación pedagógica del profesor. Al contrario, lo que el régimen de exoneraciones busca es que el estudio se haga con calma y sin la obsesión terrorífica del examen. Entendiéndolo así, algunos profesores se limitan a anotar si el alumno estudia o no estudia, si está o no está en posesión del tema, reservando las clasificaciones para los casos también extremos de preparación o de ignorancia. Es recién al tiempo de los repasos que establecen impresiones de conjunto.

"El mal se acentúa cuando el profesor llega a considerar que él debe limitarse a recibir la respuesta a los efectos de la clasificación, habituando a los alumnos a no preocuparse ya de las explicaciones y de las controversias que esa respuesta debe provocar. Precisamente si hay algo de verdadera importancia dentro del régimen de conversación entre el profesor y sus alumnos, es que aquél

tiene oportunidad de sondear uno por uno a sus discípulos, sugerirles ideas, desenvolver sus facultades mentales, imponerles un trabajo que ponga de manifiesto si estudian o no estudian, si sacan o no provecho de la enseñanza, si adelantan o permanecen estacionarios, todo lo cual supone necesariamente que la nota de calificación no ha de ser un escopetazo, sino el resultado de una investigación amplia. El alumno que contesta mal, puede revelar y revela a veces un estudio profundo, mientras que el alumno que acierta en la respuesta puede no haber estudiado nada o haberse aprendido de memoria una frase del texto o del profesor. Si al finalizar el curso resulta que los alumnos no saben nada o saben muy poca cosa y que han perdido su bagaje los mismos que habían obtenido notas elevadas al principio, tiene que ser forzosamente porque todas las energías del año se han consumido en ejercicios y detalles de los que abruman el cerebro y no en ideas directrices de las que fijan rumbos y dejan huellas imborrables.

"Cuando el alumno no alcanza los conocimientos de conjunto después de recorrida paso a paso la asignatura, tiene que ser porque durante el curso se ha prescindido de las ideas generales, de las síntesis, del grande y fecundo trabajo que debe ser el coronamiento de la enseñanza y sin el cual la enseñanza es totalmente ineficaz y además de ineficaz factor de martirio de la inteligencia. En una máquina complicada, como por ejemplo la máquina de componer que emplean actualmente nuestras imprentas, hay doscientas, trescientas, cuatrocientas piezas y resortes diferentes. Supóngase un instructor que enseña al alumno la tarea de cada pieza, olvidándose de la línea de composición que surge por efecto de la acción combinada de esos centenares de resortes y piezas. Pues en un olvido peor incurren los profesores de enseñanza secundaria y superior que limitan su tarea a ir desmenuzando el programa, sin preocuparse de que el alumno se coloque de vez en cuando arriba de las parcelas estudiadas y se de cuen-

ta de los conjuntos parciales y finalmente del conjunto total de la asignatura.

"Verdad es que se dice que el tiempo es corto y que las interrogaciones circunscriben el plan de la enseñanza. Parto de la base de clases poco numerosas, con una asistencia media de 20 a 25 alumnos. Si hay más alumnos, tiene razón la crítica al protestar, no contra el sistema, sino contra el número. Pues bien, con esa limitación el trabajo del profesor puede realizarse sin esfuerzo, alternándose y complementándose las interrogaciones, las explicaciones, las disertaciones amplias y los repasos con vistas de conjunto, a condición de que sea eliminado el detalle estéril y que se procure despertar las energías del alumno, para que éste aprenda y no se convierta simplemente en receptáculo de las palabras del profesor o del texto adoptado, porque entonces sí que todo el tiempo es poco y el trabajo es, a la vez, de una esterilidad absoluta.

"Aparte de los ejercicios orales, puede echar mano el profesor de los ejercicios escritos durante la clase. Tienen una ventaja: obligan a todos los alumnos a contestar simultáneamente y dejan constancia documentada del estado de cada uno. Se objetará que los medios de fraude son infinitos y que al profesor siempre le tienen que quedar dudas acerca de la eficacia personal de todas las pruebas. Pero, aparte de que los mismos fraudes se ponen en juego en los exámenes, está en manos del profesor evitar la mayor parte de las artimañas, mediante una fiscalización activa, seguida de penas moralizadoras.

"Dentro del régimen de las exoneraciones el profesor puede desempeñar una función altamente intelectual y de la más alta importancia para el porvenir de las clases dirigentes, a condición, naturalmente, de que él se de cuenta de su situación. Tiene que servir de guía en los trabajos de clase, tiene que estimular el espíritu de investigación personal, tiene que convertir en aptitudes mentales todo lo bueno que él sabe o se ha asimilado. Es imposible concebir función más noble. Pero es claro que si

en vez de esa tarea, se reduce a interrogar y a exigir respuestas que sólo utiliza para fundar notas de calificación en los libros, entonces ese profesor desnaturaliza su alta misión y se convierte en malísimo maestro de escuela, ya que el buen maestro vale inmensamente más de lo que harían suponer algunas de las respuestas de que me vengo ocupando.

"Quiero evitar repeticiones inútiles, para ir ahora directamente a la complementación del régimen de exoneraciones, como medio de evitar la reproducción de algunos males y obtener el mayor resultado del sistema.

"Yo no concibo la asociación de las exoneraciones y de los exámenes presididos por un tribunal examinador. Con el examen, aún cuando el acto se realice en pleno funcionamiento de las clases, desaparecen todas las ventajas del estudio gradual y tranquilo del curso, que permite al alumno estudiar verdaderamente la asignatura. La tarea del profesor y la tarea de los alumnos se contraerían durante cada trimestre a la preparación para el acto del examen. Y eso en el caso de que hubiese alumnos tan abnegados y resueltos que consintieran en reglamentarse para sufrir día por día las interrogaciones del profesor y cada tres meses las interrogaciones de un tribunal de examen, cuando permaneciendo a la sombra de la bandera de la libertad de estudios, pueden haraganear un año y hacer luego una sola preparación de examen que les permita triunfar en la prueba.

"Me parece que las observaciones fundadas en la debilidad de los fallos del profesorado y en la necesidad de su fiscalización, pueden y deben destruirse sin salir de la reglamentación actual o, más bien dicho, precisando y aplicando uno de los artículos más discutidos del reglamento actual; el artículo que autoriza a constituir comisiones de inspección. He dicho ya por qué no han funcionado con regularidad esas inspecciones utilísimas. En el primer año fracasaron porque los estudiantes creyeron que ellas iban a dejar sin efecto las exoneraciones ya publica-

das por el profesor. Y en el segundo año porque las personas invitadas no concurrieron sino por excepción a presenciar el funcionamiento de las clases. Pero la asistencia puede regularizarse, mediante una reglamentación que prescriba obligaciones a profesores y sustitutos y retribuya los servicios de propios y extraños con dietas semejantes a las que se devengan durante el período de exámenes. Cada dos meses una Comisión de Inspección presenciará el funcionamiento de las clases durante varios días, hasta formar opinión directa del estado de cada alumno. Las interrogaciones se realizarían exclusivamente por el profesor. Sobre la base de esas interrogaciones y de los ejercicios orales y escritos complementarios y de los materiales existentes en el archivo de la clase, la Comisión de Inspección suministraría al Rector y al Decano elementos de juicio para apreciar la labor del catedrático y formular las observaciones necesarias. No se trata, pues, de un examen, ni de constituir una comisión examinadora, sino de establecer un régimen de fiscalización en armonía con los deseos de muchos profesores. Ir más allá, acordar el carácter de examen a las inspecciones, sería reaccionar, como ya lo he dicho, contra las ventajas más saneadas del régimen en ensayo.

"Otros elementos de fiscalización y de juicio podrían y deberían organizarse, sin necesidad de la prueba aleatoria y antipedagógica del examen.

"El señor Decano de Derecho propone la creación de libretas de notas o apuntes de curso. Cada estudiante estaría obligado a llevar una libreta de extractos, apuntes o notas, en que se dejaría constancia de cuanto se dijera en clase de importancia o se obtuviera fuera de la clase y que pudiera dar testimonio del ejercicio de las facultades propias del alumno y del desarrollo del espíritu de investigación. Es un procedimiento que se aplica o se ha aplicado en algunos de nuestros cursos con verdadero éxito. Sólo habría que generalizarlo y darle carácter obligatorio. Los profesores señalarían a veces ejercicios especia-

les a cada alumno y visarían frecuentemente sus páginas, organizando la tarea de la fiscalización con uno o varios sustitutos.

"Una de las circunstancias que más contribuye a fomentar la resistencia contra el régimen de exoneraciones, es el evidente recargo de tareas que impone al profesor. Bajo el sistema de los exámenes de fin de curso cada catedrático aplica el plan que más se armoniza con sus aptitudes, tendencias y disciplinas para el trabajo. El profesor que quiere ponerse al habla con sus discípulos, para inculcar hábitos de trabajo y de investigación, interroga con frecuencia. El que considera que no debe confundir su misión con la del maestro se limita a dictar conferencias y de vez en cuando a conceder la palabra a los alumnos predilectos de la clase, trabajando así en la forma más cómoda, hasta el extremo de programar exactamente la tarea del día sobre la base del bagaje pobre o rico de que dispone. Bajo el sistema actual de las exoneraciones el profesor tiene que explicar constantemente y constantemente tiene que interrogar a todos los alumnos, sin perjuicio de los ejercicios realizados en clase una vez al mes que recargan considerablemente la tarea. Toda la clase está en actividad y si el profesor no marcha adelante, puede encontrarse con que un alumno aprovechado, que ha estudiado bien el tema, se encuentra en situación de darle una lección y desautorizarlo en público. Para disminuir el peso de las tareas conviene, en consecuencia, poner en movimiento a los sustitutos que no tengan la dirección de otros grupos. La revisación de las libretas de curso y de los ejercicios de clase sin perjuicio de corresponder directamente al profesor, podría descargarse en su parte más engorrosa sobre los sustitutos.

"Emanan otras resistencias de la falta de preparación pedagógica. No basta poseer una materia para saberla enseñar. Con el propósito de facilitar esa preparación y teniendo en cuenta que es del seno de la propia Universidad que salen casi todos los profesores y susti-

tutos, presenté hace algunos días un proyecto, que ya está incorporado al reglamento de estudios, por el cual se distribuye la enseñanza de la Filosofía en esta forma: 1.er año, Psicología y Lógica; 2º año, Pedagogía; 3.er año, Moral y Metafísica. He procurado por este medio que todos los alumnos que siguen el bachillerato general tengan la oportunidad de hacer un curso de pedagogía superior, que fije de una manera definitiva la verdadera orientación de la enseñanza y establezca bases fundamentales que en cualquier momento puedan tener aplicación fecunda en el profesorado. Atribuyo a este curso más importancia que a la idea de las escuelas normales, que es poco práctica entre nosotros, dada la escasa remuneración del profesor y la absorción que ejercen otras carreras más lucrativas.

"En cuanto a las resistencias que tienen por causa la benignidad real o supuesta de los profesores y la responsabilidad personal sobre la que tanto se habla, desaparecían en gran parte con las inspecciones de clase, las libretas de curso y la concurrencia de los sustitutos. Muchos profesores dirán que no basta; que es necesario, para uniformar el criterio, reservar las exoneraciones a favor de los estudiantes muy buenos y de los estudiantes sobresalientes. Si eso fuera un medio indeclinable de facilitar la aplicación eficaz del régimen, yo no tendría inconveniente en adherir a la reforma, persuadido de que la experiencia del profesorado y la mejor fiscalización de sus actos, se encargarían de evitar los extremos deplorables a que podría dar origen la exclusión de la nota de "bueno". En previsión de posibles exageraciones sería preferible, sin embargo, definir y circunscribir bien las condiciones que debe reunir un alumno para merecer la nota mínima de "bueno".

"Otro factor de fiscalización y de progresos habrá que organizar sin duda alguna. Ya en otra oportunidad solicité y obtuve del señor Presidente de la República la incorporación de dos partidas de $ 3,600 anuales cada

una, para remunerar los servicios de un Inspector de Enseñanza Secundaria y de un Inspector de la Facultad de Comercio, que actuarían bajo la dirección de los respectivos Decanos. Ambas partidas fueron aplazadas por la Asamblea y su sanción habría permitido, sin embargo, salvar la mayor parte de los inconvenientes que señalan los profesores y avanzar considerablemente en el camino de la reorganización universitaria.

"Podría pedirse, entre tanto, al Poder Ejecutivo la continuación del ensayo por otro año más, en la esperanza de que eliminadas algunas de las circunstancias que han dado margen a discrepancias de criterios, se arribe a una uniformidad que tiene que ser forzosamente la obra del tiempo.

"Ya están vencidos para siempre los exámenes parciales como única prueba de suficiencia. Aún cuando el ensayo fracasara hoy, volvería a iniciarse dentro de algún tiempo, para arraigarse entonces de una manera definitiva y sin contradicción. Y me refiero a los exámenes parciales, porque concibo perfectamente un régimen racional en el que los cursos se ganen por el estudio gradual y fecundo del año entero, bajo la dirección del profesor y se establezca para la expedición del diploma un examen **verdaderamente general,** que demuestre que el candidato, aún cuando haya olvidado, como tiene el derecho de olvidar, todos los detalles de las asignaturas recorridas, posee las aptitudes y la cultura de espíritu necesarios para el ejercicio de la carrera a que se dedica. El examen parcial de año en año es una prueba enteramente brutal, prueba homicida, porque mata el espíritu de estudio y desenvuelve sobre sus ruinas la memoria de todo lo que menos sirve. En cambio el examen general de fin de carrera, a condición de que sólo exija al examinando aquello que ningún examinando tiene el derecho de ignorar, es una prueba de aptitudes, más que de conocimientos, que habría positiva conveniencia en establecer como complemento del régimen de exoneraciones. Ha entrado decididamente por ese ca-

mino la Universidad. Los innumerables exámenes parciales que antes se daban en la Facultad de Medicina, están hoy reducidos a una docena, y esos pocos exámenes sólo se dan como complemento de la asistencia asidua a las clases y de una certificación escrita de los profesores, haciendo constar que el candidato ha realizado los ejercicios prácticos correspondientes a cada asignatura. La obsesión del examen empieza a desaparecer ya del espíritu del alumno de medicina y el estudio verdadero va ganando notablemente en intensidad. Es una etapa importantísima para llegar a la otra más pedagógica y humana de los cursos ganados con el trabajo fecundo y real de cada día y del examen final de aptitudes profesionales.

"El argumento más generalizado contra el régimen de exoneraciones de exámenes, se funda en la condescendencia de los profesores. Algunos de los propios interesados lo explican así en sus contestaciones: hay demasiados vínculos con el alumno, para que el fallo pueda ser imparcial. Suponiendo que el hecho sea cierto, no se trataría de un vicio del sistema de exoneraciones, sino de un vicio de todos los sistemas que no empiecen por aislar al profesor como factor sospechoso o malsano, desde que el profesor preside las mesas de exámenes y aporta a ellas, acrecentados por la irresponsabilidad, todos sus defectos personales.

"Felizmente el argumento no tiene la gravedad que suponen sus autores. Habrá, sin duda alguna, profesores que confunden a los buenos y a los malos, por debilidad de carácter, por defectos de procedimiento y métodos de enseñanza u otras razones puramente personales. Pero de una manera general, el abuso no existe y la experiencia demuestra al contrario que el criterio que preside las exoneraciones de exámenes está arriba de las gruesas censuras por lo menos.

"Durante el año 1916, la Sección de Enseñanza Secundaria tuvo 844 estudiantes. Esos 844 estudiantes sa-

caron 3,840 matrículas de curso. Si estuviera generalizado en los profesores el vicio que algunos de ellos mismos atribuyen al cuerpo, el número de exonerados de exámenes debería ser igual o casi igual al de las matrículas de curso. Sin embargo, la diferencia es enorme. Sobre esa elevada cifra de 3,840 matrículas de curso, sólo otorgaron los profesores 1,896 exoneraciones de exámenes. Queda una diferencia de 1,944, que se distribuye en esta forma: por pérdida de curso a causa de inasistencia, 984; por fallos adversos a la exoneración de examen, 960. Son dos guarismos que pueden y deben sumarse, ya que dentro del régimen actual de incesantes interrogaciones y ejercicios, se opera una verdadera selección espontánea: los alumnos que no quieren trabajar se retiran de la clase corridos por su propia vergüenza.

"En las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Comercio, el porcentaje de las exoneraciones es considerablemente mayor. Sobre 891 matrículas en las carreras de abogado, escribano, perito mercantil y contador, hubo 723 exoneraciones y 110 pérdidas de curso. Pero como ya lo he dicho en otra oportunidad, hay dos factores que explican el aumento con relación a la Sección de Enseñanza Secundaria: en primer lugar que se trata de hombres encauzados ya en carreras superiores y obligados moralmente a estudiar desde el primer día de inauguración de la clase hasta el fin; en segundo lugar que el régimen del examen de fin de curso ha sido siempre una especie de aprobación general de todos los alumnos reglamentados y libres, pues según las cifras oficiales durante los 30 años transcurridos desde 1874 hasta 1903 sólo hubo en la Facultad de Derecho 25 reprobados en 5,105 exámenes reglamentados y 86 reprobaciones en 3,872 exámenes libres."

Con los cuadros estadísticos importantes cerraba el informe rectoral el estudio de las respuestas de los profesores: uno de ellos con las numerosas pruebas orales y escritas exigidas a los alumnos y el otro con los ejercicios

experimentales realizados en las clases de Física, Química y Mineralogía, Zoología, Zoografía y Botánica, bajo la dirección de los jefes de trabajos prácticos.

Ampliación del reglamento de exoneraciones.

El régimen de exoneraciones estuvo en vigencia durante dos años, y al ser prorrogado por un año más en 1907, se completaron así sus bases:

"El número de alumnos no excederá de 30. . . El profesor podrá obligar al alumno a llevar una libreta de apuntes y la falta reiterada de cumplimiento de esta obligación por parte de aquél podrá ser causa suficiente para que el profesor no lo exima del examen. . . Las Comisiones de Inspección podrán ser remuneradas en la forma que el Consejo determine. En cada curso se harán dos repasos parciales como mínimo y un repaso general durante el último mes del año. . . En cada curso al número ordinario de clases se agregará mensualmente una clase extraordinaria destinada a ejercicios escritos, sin perjuicio de que el profesor pueda exigir mayor número de esos ejercicios utilizando las clases ordinarias. . . Queda suprimida la exoneración provisional. . . Las declaraciones de suficiencia se harán al finalizar el curso. Unicamente serán exonerados del examen los alumnos que hayan obtenido la clasificación de **"Muy bueno"** o **"sobresaliente".**

Aprobaciones y reprobaciones.

"Está fundado el régimen de exoneraciones, agregaba el Rector desde las columnas de "El Tiempo", en estas dos sencillas consideraciones: que el alumno revela mejor su preparación, su aprovechamiento y sus aptitudes en el trabajo personal de clase durante el año entero, que en los 15 ó 20 minutos del examen anual; que mientras la preparación gradual del año entero deja un

sedimento sólido y forma realmente aptitudes, la preparación del examen, que de ordinario se realiza en la víspera de la prueba, sólo desarrolla la habilidad para responder, mediante unos pocos recursos que se olvidan apenas pasa la oportunidad para emplearlos. En rigor, el régimen de exoneraciones sustituye el examen único de fin de año, por una serie de 20, 30 ó 40 pruebas graduales en el curso entero de cada asignatura.

"Se habla de la posible benevolencia de los profesores, pero se olvida que la extrema benevolencia existe también bajo el régimen de los exámenes.

"Durante el período de 13 años que corre desde 1894 hasta 1906, hubo en la Sección Enseñanza Secundaria 11,442 exámenes reglamentados y 21,638 libres, saliendo reprobados 2,503 de los primeros y 4,892 de los segundos.

"Durante los 8 años del período 1899-1906 hubo en la Facultad de Derecho 654 exámenes reglamentarios y 1,340 libres, con 6 reprobaciones en los primeros y 30 en los segundos.

"Durante los 16 años del período 1891-1906 hubo en la Facultad de Medicina 4,860 exámenes con 287 reprobaciones.

"Durante los 19 años del período 1888-1906 hubo en la misma Facultad de Medicina 3,316 exámenes reglamentados, con 122 reprobaciones, y 504 exámenes libres con 79 reprobaciones.

"Basta leer estas cifras para persuadirse de la inconcebible benevolencia de los examinadores. Es necesario que el estudiante nada sepa, para que sea reprobado.

"El régimen de exoneraciones ha duplicado de un año para otro el número de los estudiantes reglamentados, o sea de los alumnos que por el hecho sólo de concurrir asiduamente a las clases, realizan un aprendizaje más fecundo que el febril y de última hora a que se concreta el alumno libre. Véase cómo se distribuye el aumento:

	1904	1905
Facultad de Derecho:		
Número de estudiantes	41	84
" " matrículas	115	332
Enseñanza Secundaria:		
Número de estudiantes	300	661
" " matrículas ...	1,252	2,933

Después de tres años de ensayo, quedó abandonado el régimen de exoneraciones y se restableció el sistema de exámenes de fin de curso, triunfando con ello los "preparadores de exámenes", algunos de los cuales se jactaban en Enseñanza Secundaria de poblar en 15 ó 20 días la cabeza del alumno libre, con las ideas y palabras necesarias para conquistar la aprobación de las mesas examinadoras.

Construcción de edificios universitarios.

A fines de agosto de 1904, en lo más álgido de la guerra civil se presentó el Rector de la Universidad en la casa particular del Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez, para pedirle que arbitrara fondos con destino a la construcción de los edificios de la Facultad de Derecho y de la Sección de Enseñanza Secundaria, en los terrenos fiscales del antiguo Parque, situados entre las calles 18 de Julio y Lavalleja. El señor Batlle y Ordóñez, que estaba en esos momentos cambiando telegramas con los jefes del ejército que se preparaban para dar la última batalla contra las fuerzas revolucionarias aceptó de plano la idea de conmemorar en esa forma la efeméride de la independencia nacional y puso al Rector de la Universidad al habla con el Ministro de Hacienda, ingenie-

ro Serrato, el cual en el acto indicó siete fracciones de campos fiscales, que subían a 1,015 hectáreas y redactó el decreto que un día después, el 25 de agosto, aparecía en la prensa, juntamente con las noticias relativas a la guerra implacable que destruía nuestras fuentes de riqueza y mermaba las rentas de la Nación. Era un digno complemento del decreto inicial del Gobierno de don Joaquín Suárez, organizando la Universidad durante el período más crítico de la Guerra Grande. Para combatir la barbarie de nuestras guerras civiles, había que civilizar por medio de la enseñanza. Tal era la idea inspiradora de los dos decretos.

Ya se había resuelto, con anterioridad, llevar adelante la construcción del edificio de la Facultad de Medicina, pero con una base financiera muy pobre, constituída por el producto de la venta del antiguo edificio de la Universidad, situado en las calles Sarandí y Maciel, y del terreno adquirido en la calle Soriano para servir de asiento a la Universidad. Se había calculado que entre las dos propiedades podría obtenerse $ 150,000 y que con ese producto sería posible construir la parte de edificio correspondiente al Instituto de Química.

El Rector se opuso a la venta de la primera de esas propiedades. Allí, habían nacido durante la Guerra Grande la Universidad y el Instituto y allí habían continuado ambas instituciones durante largos años. Era una tradición hermosa, que había que conservar. Ese edificio, modernizado, podría servir en su concepto para Biblioteca Nacional y había que conservarlo a todo trance.

Para llenar el claro que dejaba el producto de la venta de la antigua sede de la Universidad, ejecutar el plan completo de la Facutad de Medicina y construir los edificios de la Facultad de Derecho y de Enseñanza Secundaria, obtuvo entonces la Universidad fondos más amplios del Cuerpo Legislativo: un empréstito y un impuesto destinado a pagar el servicio de intereses y amortización de ese empréstito.

La piedra fundamental del edificio de la Facultad de Medicina fué colocada en octubre de 1904, pocas semanas después de la conclusión de la guerra civil, en la plaza Sarandí, antiguo Mercado de Frutos. Un año más tarde, en setiembre de 1905, se colocaba la piedra fundamental del edificio destinado a Enseñanza Secundaria. En 1906 se colocaba la piedra fundamental del edificio destinado a las autoridades centrales de la Universidad y a las Facultades de Derecho y de Comercio. Y en 1907, antes de terminar la Administración Batlle, quedaba funcionando la Facultad de Agronomía y Veterinaria y planeado el edificio definitivo que debía construirse en Sayago.

Al colocar la piedra fundamental del edificio destinado a Enseñanza Secundaria, hizo destacar el Rector de la Universidad la considerable importancia del concurso prestado por el Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez, por el Ministro de Hacienda, ingeniero Serrato y por el Cuerpo Legislativo, a la obra de mejoramiento y de progreso que se venía realizando.

"Para tener espíritus cultos en todas y cada una de las esferas de la actividad nacional, dijo, lo mismo que para tener buenos médicos, buenos jurisconsultos, buenos ingenieros, buenos comerciantes, buenos veterinarios y buenos agrónomos, se requiere hoy más que nunca edificios amplios y bien combinados, en que las lecciones orales alternen con los ejercicios prácticos y se desarrolle fuertemente el espíritu de investigación personal, como medio de que puedan destacarse útilmente todos los alumnos que almacenan la materia prima de que se forman las inteligencias superiores.

"Los hábitos que se adquieren en las bancas de la escuela de Enseñanza Secundaria, persisten toda la vida y es claro entonces que todo aquello que se haga para levantar el nivel de esa enseñanza, para dar una orientación práctica a los espíritus estudiosos, tiene que ejercer y ejerce influencia decisiva y considerable sobre las carreras profesionales, a las que se provee de elementos ap-

tos, y sobre la sociedad a la que se suministra hombres dotados de criterio propio y de amplio bagaje intelectual para impulsar las distintas obras a que arrastren las tendencias y aficiones de cada uno. Si tan alto resultado han conseguido los alumnos selectos de nuestra Universidad, trabajando en locales pobres, ya puede imaginarse lo que el porvenir reserva a las generaciones que cuenten con edificios amplios, dotados de todo el material que la pedagogía exige indeclinablemente para que el cultivo del espíritu sea completo y verdadero.

"Antes de finalizar este mismo año habremos colocado la piedra fundamental de otro vasto edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la Facultad de Comercio. Ellas reclaman también salas de clase y salas de trabajo personal, para formar espíritus investigadores, personalidades propias, caracteres activos y disciplinados, que suministren a la sociedad elementos capaces de impulsar todos sus progresos.

"Y es posible, finalmente, que dentro de los mismos plazos la Facultad de Matemáticas tome asiento en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios y que la Facultad de Agronomía y Veterinaria se instale en la Escuela Agrícola de Toledo, adquiriendo entonces la primera base amplia para dar carácter práctico a la enseñanza y presidir el funcionamiento de una escuela de gran resonancia, y poniéndose en condiciones la segunda de reclutar el pequeño ejército de hombres de ciencia que aguarda todavía nuestra rica campaña para salir del estado primitivo en que se encuentra y dar impulso considerable a sus dos fuentes madres de producción, la ganadería y la agricultura.

"Si no tuviéramos ya dos piedras fundamentales colocadas, parecerían fantásticos semejantes planes de progreso, siempre ambicionados por nuestros universitarios y siempre abandonados por falta de recursos. Las miradas se dirigen al primer magistrado de la República y a sus Secretarios de Estado, para señalarlos a la consideración

pública como autores de esos verdaderos milagros de nuestro ambiente siempre caldeado por intereses más pasajeros, pero más premiosos y avasalladores que los de la enseñanza. Yo pido a los estudiantes un aplauso entusiasta al Presidente de la República, a su Ministerio y a la anterior legislatura por las fecundas obras ya iniciadas y por las otras que se realizarán, sin duda alguna, con su concurso valioso, puesto al servicio de la Universidad sin reatos y con verdadera fe en la obra de la enseñanza.

"La fiesta de hoy es una prolongación de las conmemorativas de nuestra independencia nacional. No pudo realizarse ese día por causa del mal tiempo, pero hay que retrotraerla hacia el 25 de agosto y encararla entonces como un tributo de la intelectualidad nacional a la obra patriótica que esa efeméride simboliza. Durante largos años se han limitado las conmemoraciones oficiales a simples festejos, que se borraban de la memoria con el último fuego de artificio, sin dejar huella alguna de su paso. Por primera vez, después de largos paréntisis, la conmemoración reviste aquella misma forma intelectual que hará imperecedero el plan de festejos con que el primer gobierno patrio, presidido por Artigas, confirmó en la ciudad de Montevideo el veredicto del 25 de mayo de 1810. "Gloria inmortal y loor perpétuo, dijo en esa oportunidad el ilustre Larrañaga al inaugurar la Biblioteca Nacional, al celo patriótico del Jefe de los Orientales, que escasea aún lo necesario en su propia persona para tener que expender con profusión en establecimientos tan útiles como éste a sus paisanos". Y Artigas respondió al elogio, estableciendo como santo y seña del ejército su famosa frase: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes".

"Si todos y cada uno de los gobiernos que se han sucedido desde esa fecha, hubieran tratado de hacer carne el pensamiento de Artigas, este país, dotado de tan grandes riquezas naturales, habría alcanzado altísimo nivel intelectual y dispondría hoy de una población robusta de

tres a cuatro millones de habitantes "tan ilustrados como valientes".

"Desgraciadamente, la educación de la inteligencia y del carácter quedó relegada por muchos de ellos a planos secundarios. Cuarenta y cuatro revoluciones se han encargado de hacer a los orientales más valientes que ilustrados, produciendo un enorme desequilibrio que ha retardado los progresos nacionales, permitiendo apenas aquellos adelantos que la extrema exhuberancia de vida impedía sofocar.

"Es tiempo ya de hacer alto en la fatal pendiente; es tiempo ya de glorificar el pasado heroico con conquistas intelectuales, que den nueva y fecunda orientación a los espíritus, arranquen a los orientales del camino de la guerra y encaucen sus energías, sus grandes energías dentro de las corrientes que abrieron Artigas y Larrañaga en los albores de nuestra agitada democracia.

"Un fuerte paso en ese sentido señalan las fiestas universitarias, gracias al concurso valioso del actual gobernante. Que se den otros y otros pasos análogos, señores; que en cada fiesta patria se inaugure una obra de progreso intelectual que sirva de base a nuevos adelantos científicos; y día llegará en que el culto de la enseñanza, sustituído al culto de la guerra, colocará a la República en el sitio prominente que le ha señalado la Naturaleza y del que la han alejado la ignorancia y la educación incompleta de muchos de sus hijos!"

La ley de diciembre de 1904, en la que tuvo amplia colaboración el espíritu optimista del doctor Angel Floro Costa, destinaba para la ejecución de las obras de Medicina, Enseñanza Secundaria, Derecho y Comercio el producto de un empréstito de $ 500,000, de 6 % de interés y 2 % de amortización. Pero las cantidades en que la Dirección de Arquitectura calculaba las obras y que eran las que servían de base a ese empréstito, resultaron después notablemente excedidas al formularse los planos definitivos y llamarse a licitación.

Había quedado excluída la Facultad de Matemáticas, a la espera de un plan de transformación de la Escuela de Artes y Oficios en Escuela Politécnica y utilización del edificio que ocupaba esa escuela y de una manzana contigua. Pero habiendo encontrado dificultades de realización inmediata, dirigió el señor Batlle y Ordóñez a la Asamblea, en la víspera de la terminación de su mandato, un Mensaje por el que pedía $ 300,000 para el único edificio que faltaba. Respondía ese pedido a la compra de una superficie de tres a cuatro hectáreas contiguas al Prado, donde se instalarían la Facultad y todos sus laboratorios y dependencias. El cambio de autoridades universitarias de que antes hemos hablado, obstó a la realización del nuevo plan.

Bibliotecas universitarias.

Demuestra el siguiente cuadro el fuerte impulso de las bibliotecas universitarias durante este período:

	1904		1905		1906	
	Volúmenes	Revistas	Volúmenes	Revistas	Volúmenes	Revistas
Derecho	8,498	15	10,257	24	14,396	40
Medicina	10,162	135	10,753	148	12,536	111
Matemáticas	3,694	31	3,956	38	4,553	49
Enseñanza Secundaria	8,678	16	9,158	14	9,520	43
Instituto de Higiene	1,514	75	1,682	65	1,847	67
	32,546	272	35,806	289	42,850	310

Los estudios históricos.

El doctor Angel Floro Costa promovió en 1903 un fuerte movimiento a favor de la fundación del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, con el propósito decía en los estatutos, de "acumular, preparar, estudiar y clasificar los materiales y documentos que deberán utili-

zarse para escribir la Historia Nacional... Sacar del olvido y de su pérdida todos los documentos históricos, geográficos y estadísticos que se relacionan con la historia y geografía del país... Propender a que se escriba la Historia Nacional... Impulsar y dirigir toda clase de investigaciones históricas".

Otro proyecto complementario presentó el doctor Angel Floro Costa, por el cual se organizaba un certamen destinado a la presentación de obras históricas acerca de la Defensa de Montevideo, con un premio de $ 15,000 y un accesit de $ 3,000.

Dos años después propuso el Rector de la Universidad la publicación de una Revista mensual con destino a documentos originales o escasos y la realización de concursos, con plazos amplios de 6 años para la presentación de estudios relativos a la conquista, colonización y organización del territorio nacional, luchas de la independencia, historia del Uruguay desde la consolidación de la independencia hasta nuestros días, con premios en dinero.

Sólo tuvieron éxito inmediato la Revista Histórica, que empezó a publicar la Universidad bajo la dirección de don Luis Carve, y la adquisición de una parte del valioso archivo del doctor Andrés Lamas.

CAPITULO XXXVIII

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN 1926

La enseñanza primaria siguió un ritmo muy lento hasta el año 1926, en que el Director de Enseñanza Primaria realizó un amplio plan de mejoramiento con el fuerte apoyo del Consejo de Enseñanza y del Parlamento.

Reorganización de los Institutos Normales, en forma de obtener maestros cada vez más capacitados para el desempeño de sus tareas por la amplitud y solidez de su bagaje técnico, y por la práctica efectiva del trabajo personal y directo en todo el curso del año bajo el estímulo de la exoneración del examen sobre la base de la escolaridad.

Modificación del procedimiento para la provisión de los cargos escolares, mediante una combinación del concurso de oposición y del concurso de méritos que aseguraba el triunfo de los más aptos y mantenía al personal docente en permanente tren de actividad y de estudio.

Institución de reuniones semanales de maestros, para el estudio de los problemas escolares de actualidad, como medio de que cada miembro del personal enseñante hiciera conocer el resultado de su experiencia y conociera la experiencia de los demás.

Restablecimiento de la práctica de los Congresos anuales de Inspectores, para plantear y resolver los problemas relativos al contralor de la enseñanza, uniformar procedimientos y asegurar la eficacia de las visitas de inspección.

Restablecimiento de los exámenes anuales en las escuelas públicas, pero sin la parte de contralor técnico que antes tenían y sí sólo bajo forma de apertura de la escuela al público durante la última quincena del año es-

colar, a fin de que los padres de los alumnos y los vecindarios presenciaran el funcionamiento de las clases como en días normales y apreciaran la labor de los maestros y el grado de aprovechamiento de los alumnos, haciendo así efectiva la obra de aproximación y solidaridad entre el hogar y la escuela.

Intensificación de los medios de cultura mediante la "Enciclopedia de Educación", revista trimestral destinada a la reproducción de los mejores estudios extranjeros, y los "Anales de Enseñanza Primaria", revista mensual destinada a la publicación de los trabajos de los maestros nacionales, y el enriquecimiento de la Biblioteca Magisterial con grandes facilidades para la lectura a domicilio.

La duplicación del monto del presupuesto escolar.

El presupuesto votado a fines de 1926 creó 130 escuelas rurales de 1.er grado, 86 escuelas de 2º grado y 25 escuelas volantes con 241 directores, 614 ayudantes, 22 profesores de enseñanza especializada; una huerta escolar y 18 asignaciones para trabajos de huerta en los departamentos de campaña; 18 nuevas cátedras en los Institutos Normales, y una asignación global para profesores de grupo en las clases numerosas; dos cursos de enseñanza normal para los departamentos de campaña; una partida destinada a viajes de estudio a Europa y Norteamérica.

El presupuesto escolar, que permanecía absolutamente estancado en la cifra de $ 3.809,000 desde el año 1917, subió en 1924 a $ 4.134,000 y en 1926 a $ 6.904,000.

Figuraba entre las ampliaciones de 1926 una partida de $ 520,000 con destino al mejoramiento de los sueldos de los maestros. Pero el Cuerpo Legislativo la sustituyó de inmediato por otra partida que aseguraba a los maestros aumentos sucesivos de $ 5,00 por cada cuatro años de servicios.

Obtuvo además la autoridad escolar de este período la creación de un fondo para construcción de edificios es-

colares, que subía a $ 6.000,000, en títulos de deuda pública, o sea la quinta parte de la suma en que la Dirección de Arquitectura calculaba entonces el costo de construcción de la totalidad de los edificios escolares de la República.

Véase en que forma fué distribuído por las autoridades escolares:

Montevideo, $ 2.177,067; Canelones, $ 507,703, San José, $ 178,074; Flores, $ 85,683; Florida, $ 206,806; Durazno, $ 154,568; Minas, $ 169,401; Maldonado, $ 161,378; Rocha, $ 204,453; Cerro Largo, $ 247,877; Treinta y Tres, $ 145,832; Tacuarembó, $ 242,494; Rivera, $ 169,000; Salto, $ 178,115; Artigas, $ 145,699; Paysandú, $ 182,319; Río Negro, $ 84,644; Soriano, $ 143,261; Colonia, $ 302,112.

Hacía constar el Consejo Nacional de Administración en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de 1931, que en el año 1930 se había decretado la construcción de 228 edificios, con un costo de 3 millones de pesos.

El plan de edificación había sido, sin embargo, largamente obstaculizado por el debate que se entabló entre los partidarios de la escuela activa a base de parques escolares alejados de los centros urbanos, y los partidarios de la construcción de escuelas dentro de las zonas o barrios de la población escolar.

La escuela activa.

Uno de los órganos de la prensa de Montevideo quiso conocer la opinión que, acerca de la tesis de la "escuela activa", tenía el director de Enseñanza doctor Eduardo Acevedo y éste concretó sus ideas en la forma que extractamos a continuación:

"Hay frases que van pasando de boca en boca sin que los que las pronuncian se tomen el trabajo de fijar su significado. Parecería que lo que tenemos es la "escuela pasiva".

"Era esa la escuela que teníamos antes de 1876. El maestro trabajaba, más bien dicho hablaba, y el niño repetía hasta gravar en su memoria las palabras que oía. Y fué contra esa manera de considerar la enseñanza que José Pedro Varela alzó vigorosamente un plan de reformas que puede sintetizarse así: en vez de convertir al niño en simple receptáculo de palabras introducidas en la memoria por medios persuasivos o a fuerza de palmetazos, hay que hacerlo trabajar con ayuda de procedimientos racionales que provoquen el desarrollo de todas sus energías y lo preparen para las luchas de la vida.

"Pues bien, desde ese momento quedó establecida la escuela activa en el Uruguay. Lo único que ha variado y continúa variando es el procedimiento más eficaz para conseguir que el niño trabaje, que el niño desenvuelva sus fuerzas, que todas las energías de que el niño esté dotado entren en actividad.

"A los maestros que hablan de implantar la escuela activa entre nosotros, como si eso fuera una novedad, podría recordárseles el caso de aquel personaje de Moliére que se maravillaba al saber por boca de otros que hablaba en prosa sin saberlo. Porque, efectivamente, todos ellos hacen hoy escuela activa, sin saberlo.

"Entre los procedimientos para poner en actividad las fuerzas del niño, figura el que ha dado renombre al doctor Decroly. Estamos ensayando ese método en tres de nuestras escuelas. Y a principios del año pasado el Consejo que presido solicitó al doctor Decroly la realización de un viaje a Montevideo, donde por breve lapso de tiempo se haría cargo de una de las escuelas públicas de la capital. Desgraciadamente, nuestras gestiones resultaron infructuosas. El ilustre pedagogista significó al Ministro del Uruguay en Bélgica, doctor Buero "que no conociendo el idioma castellano, le sería imposible poner en práctica su sistema de enseñanza".

"La experiencia se encargará de decirnos si es superior o no al que aplican nuestras escuelas comunes.

"Algunos de los extranjeros observadores que han visitado nuestras escuelas, comparándolas con las de los grandes países europeos, han exteriorizado su asombro ante la extrema vivacidad de nuestros niños y ante la rapidez maravilloso con que en cuatro o cinco meses aprenden a conversar, a observar, a razonar, a leer, a escribir, a contar. Hay que averiguar, pues, si esos niños tan vivaces necesitan el método que Decroly aplicó originariamente a los niños retardados y que luego generalizó a los niños normales, o si pueden obtener más rápidamente su desarrollo con los procedimientos de las escuelas comunes.

"Justo es señalar, ya que de este problema nos ocupamos, que de la escuela transformada por José Pedro Varela emanan todas las conquistas de que puede y debe enorgullecerse el Uruguay, que no obstante la pequeñez de su territorio es actualmente uno de los primeros países del mundo por el empuje de sus hombres y la grandeza de sus instituciones.

"Esa escuela sigue su evolución, está podemos decir, al día, y no hay temor alguno de que sufra entorpecimiento, dado que el personal enseñante que egresa de los Institutos Normales resulta cada día mejor preparado.

"Nuestros maestros siguen con entusiasmo creciente el movimiento pedagógico contemporáneo, incorporando a sus prácticas todo lo que ese movimiento tiene de racional y de adaptable al medio. Nuestras escuelas progresan de una manera extraordinaria, del noble punto de vista del número de sus alumnos y de la eficiencia de su enseñanza. Se trata de hechos indiscutibles, que sólo pueden desconocer los que ignoran el trabajo de mejoramiento que se ha venido operando en los últimos años bajo la presión del régimen del concurso para la provisión de los cargos escolares, de las reuniones semanales de maestros para el estudio de todos los temas de actualidad, de la acción cada día más eficaz del cuerpo de Inspectores, de la difusión de ideas por medio de nuestras dos grandes revistas, la "Enciclopedia de Educación" y los "Anales de

Instrucción Primaria", de la reorganización completa y eficacísima de la enseñanza normal, de la exteriorización de la labor del magisterio mediante la institución de "el día de la escuela" y el examen anual, que crean fuertes vínculos entre los educadores y los padres de los alumnos, de las Comisiones de Fomento que aportan el concurso pecuniario y moral que emana de esa aproximación, de las jiras y visitas estimuladoras que realizan los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza y de las Comisiones Departamentales.

"La escuela uruguaya, tal como se encuentra actualmente, puede afrontar la comparación con las mejores del mundo."

CIFRAS ESTADISTICAS FINALES

Enseñanza Primaria.

Al terminar el año 1939, la estadística de la Enseñanza Primaria arrojaba las siguientes cifras:

Número de escuelas:

Públicas	Privadas	En conjunto
1,493	172	1,665

Número de Maestros:

En las Escuelas Públicas	En las Escuelas Privadas	En conjunto
4,412	951	5,363

Número de alumnos inscriptos:

En las Escuelas Públicas	En las Escuelas Privadas	En conjunto
187,819	26,590	214,409

Asistencia Media:

	En las Escuelas Públicas	En las Escuelas Privadas
	157,694	21,560

Funcionaban, además, en los edificios de las escuelas públicas, 65 cursos nocturnos para adultos, con un personal enseñante de 167 maestros, un alumnado de 9,468 inscriptos y 5,708 de asistencia media.

La enseñanza Secundaria y Superior.

Alumnos de enseñanza secundaria y preparatoria en los establecimientos oficiales (1937) ...	8,630
Alumnos en los Liceos particulares habilitados ..	1,693
Alumnos en las 9 Facultades	2,670

Enseñanza Industrial.

A las escuelas industriales concurrían 9,227 alumnos en 1939.

CAPITULO XXXIX

LA MONEDA Y LOS BANCOS

Se inicia el Gobierno de Rivera bajo una gran crisis monetaria.

Nuestro primer Gobierno constitucional se vió abocado a una grave crisis monetaria, originada por la enorme cantidad de piezas de cobre introducidas al Uruguay *durante la conquista portuguesa.*

Para suprimir ese cobre de la circulación, esbozó dos planes el Gobierno de Rivera a fines de diciembre de 1830. Uno de ellos fijaba el plazo amplio de nueve meses para la admisión del cobre extranjero en las oficinas recaudadoras, creaba un derecho adicional de Aduana con destino al rescate y autorizaba la acuñación de cobre nacional. El otro, más apremiante, limitaba a un mes el plazo de admisión en las oficinas recaudadoras.

Era el único esfuerzo que permitía el estado angustioso de la hacienda pública, esfuerzo que sólo favorecía a los importadores y despachantes de Aduana.

Felizmente la plaza de Montevideo, que estaba dispuesta a imponerse cualquier sacrificio en holocausto al saneamiento de su régimen monetario, se decidió a ir en ayuda del Gobierno.

Antes de finalizar el año de 1830 se reunía una "Junta de Hacendados, Comerciantes y Propietarios", para proponer la extracción del cobre en un término brevísimo.

El valor real del cobre brasileño como mercancía no alcanzaba en esos momentos a la quinta parte del que le asignaba el cuño y resultaba, por consiguiente, un gran negocio fabricar piezas en el Brasil y traerlas al Uruguay, aumentando con ello la depreciación y dificultando la

extirpación de la plaga. La Junta de Hacendados, Propietarios y Comerciantes, proponía efectuar la extracción de un plazo perentorio de 40 días, precisamente como medio de impedir que los especuladores trajeran nuevas cantidades de moneda extranjera. Y la proponía sobre la base de trece reales cobre por cada peso fuerte o patacón de plata, que era el cambio de plaza, como medio de que nadie experimentara mayor quebranto del que ya era admitido corrientemente.

Calculábase que con 150,000 pesos fuertes habría lo necesario para efectuar el retiro del cobre circulante y esa cantidad ofrecían integrarla los miembros de la Junta, parte al contado y parte en billetes pagaderos a oro o plata a los tres meses de su fecha, que circularían como moneda en las oficinas receptoras de rentas.

Pedían los proponentes como única compensación el interés mensual del 1 % sobre las sumas de oro o plata que aportaran y que al reembolso de esas sumas fueran aplicados el producto de la venta del cobre desmonetizado y un derecho adicional de Aduana.

Era una fórmula muy buena, que fué aceptada en el acto por la Asamblea mediante una ley que dèsmonetizó para siempre el cobre extranjero.

La empresa empezó sus operaciones en abril de 1831. Cinco meses después el cobre recogido subía a $ 636,000 y al finalizar el año su monto era de $ 640,722. No quedaba ya una sola moneda en todo el país.

Ese cobre que por su cuño valía $ 640,722, fué vendido como mercancía por **$ 195,083** plata.

La cantidad circulante resultó, pues, muy superior a la calculada al planear el rescate, debido a la importación de nuevas monedas. Dos meses después de sancionada la ley de extinción, todavía denunciaba la empresa que estaban llegando al país, en cantidades considerables, piezas recién acuñadas y tenía el Gobierno que declarar que ellas carecían de valor legal a los efectos del canje.

Rescatado el cobre quedaba pendiente el reembolso

de su capital y de sus gastos a la empresa, y ese reembolso se prolongó por espacio de tres años sin más incidente que uno promovido a principios de 1832 ante la Comisión Permanente con motivo de haber dispuesto el Gobierno de cinco mli pesos afectados a la operación. Fué repuesta la partida y los pagos continuaron haciéndose con toda regularidad hasta agosto de 1834, en cuya fecha los empresarios quedaron totalmente pagados.

En medio de todos los apremios causados por la guerra civil había pagado el Gobierno $ 350,000, aparte de los $ 195,000 de reventa de las piezas desmonetizadas, cantidad enorme para la capacidad financiera del país en los comienzos de su organización.

Era ese un título muy honroso para el Uruguay, que el Gobierno de Oribe se apresuró a invocar más tarde, en 1836, con ocasión de algunos comentarios deprimentes de la prensa de Londres en torno de la operación de crédito público que negociaba entonces don Juan Francisco Giró.

Con la brusca extinción de la moneda de cobre se hacía un bien considerable al país, evitándole la crisis a que lo abocaba la oleada cada día mayor de las acuñaciones brasileñas. Pero a condición de empujarlo a otra crisis, desde que las piezas desmonetizadas no eran reemplazadas por las de cuño nacional.

Si el país necesitaba, por ejemplo, para sus transacciones cincuenta o cien mil pesos, lo racional habría sido acuñar esas cantidades desde el primer día, aprovechando el mismo metal desmonetizado, con lo cual se hubieran podido alcanzar dos resultados importantes: evitar la crisis monetaria causada por la brusca desaparición de la moneda extranjera y compensar el costo de la operación, puesto que una parte del cobre, en vez de ser vendida por su precio real de mercadería, hubiera sido devuelta a la circulación con su antiguo valor legal.

Pero no se procedió así, limitándose la Asamblea en **marzo de 1831** a autorizar al Poder Ejecutivo para devol-

ver a la circulación, por la mitad de su valor escrito, $ 20,000 de las monedas argentinas de cobre ya rescatadas, cantidad insuficiente como que poco después pedía la empresa encargada del rescate del cobre autorización para resellar $ 100,000 de la moneda brasileña por la tercera parte de su valor de cuño, asunto que fué llevado ante la Comisión Permanente y dió lugar a una resolución en que se decía que la ley fijaba un máximum infranqueable de $ 20,000, del que sólo se había emitido la mitad en monedas de Buenos Aires y que entonces todo lo que podía hacerse era completar la cantidad autorizada.

El vacío fué llenado en parte por las piezas chicas de plata, pero a trueque de nuevos trastornos monetarios. En la plaza de Montevideo la pieza grande de plata llamada **patacón** no gozaba de premio sobre las piezas menudas. En Buenos Aires era distinto. Allí cada patacón valía tres reales más que igual cantidad en piezas de plata menuda. Para el comerciante de Montevideo resultaba entonces un negocio muy lucrativo exportar piezas grandes e importar piezas chicas. De donde resultó una afluencia considerable de la moneda depreciada y una nueva crisis: la crisis de la plata.

El país continuó así hasta que se restableció naturalmente el equilibrio y volvieron las cosas a su quicio tras fuertes pérdidas comerciales y graves apremios financieros que se agregaban a los terribles sacudimientos políticos que llenan casi todo el Gobierno de Rivera.

Recién en 1839 autorizó la Asamblea la acuñación de una partida de veinte mil pesos cobre, que se reputaba suficiente para las necesidades del país y aun excesiva, como que la ley prevenía que tal cantidad se iría "emitiendo gradualmente a medida de su demanda".

En cuanto al billete inconvertible de la Argentina, excluído de la circulación desde la época de Rondeau, volvió a aparecer en los puertos orientales del litoral y el Gobierno de Rivera tuvo que ocuparse también de esa otra plaga, dictando al finalizar el año 1833 un decreto que

prohibía su introducción, sin perjuicio de que la Policía pudiera acordar a las casas menudeantes permisos trimestrales para recibirlo, mediante el pago de una patente de cincuenta pesos!

La moneda y el interés del dinero durante el Gobierno de Oribe.

El Gobierno de Oribe encontró ya saneada la circulación monetaria del país. El cobre extranjero había quedado extinguido y con él había desaparecido un factor de intensa crisis comercial.

Sólo subsistían dificultades y aprensiones emanadas de la falta de confianza acerca del peso y título de las monedas extranjeras circulantes.

Y para combatirlas pidió el Gobierno a la Asamblea en 1836 la creación de una oficina de ensayo y contraste de las monedas de oro y plata, que a la vez serviría para descubrir un fraude corriente que consistía en vender como finas alhajas de oro y plata cargadas de abundante cantidad de cobre. El pensamiento encontró muy favorable acogida en la Cámara de Diputados, cuya Comisión de Hacienda presentó un proyecto que puede resumirse así:

Todas las monedas serán pesadas y examinadas con arreglo a su ley o tipo; a las piezas que tengan el peso y ley correspondientes la Oficina de Contrastes les aplicará un pequeño sello con las armas de la República; en la misma forma serán contrastadas las alhajas de oro y plata que se destinen a la venta pública; la Oficina cobrará un derecho de ensayo y contraste por cada moneda y alhaja que se le lleve.

De algo más fundamental se ocupó la Asamblea y esta vez hasta llegar a la sanción efectiva de una ley.

A mediados de 1836 el diputado Masini, reaccionando contra las ideas corrientes de la época, presentó un proyecto que prescribía que el interés del dinero sería

el que acordaren las partes contratantes. Al aconsejar su sanción decía la Comisión de Hacienda del Senado que el interés depende en absoluto de la abundancia o escasez del medio circulante y que entonces no corresponde al legislador la tarea de fijarlo. Las leyes vigentes, agregaba, limitan la tasa al 5 y al 6 %, llaman usuraria la que excede de ese porcentaje, pero libran a la absoluta libertad de las partes la fijación de los arrendamientos, como si la propiedad de un inmueble fuera algo distinto de la propiedad del dinero. La tasa del interés, exclamaba el senador informante don Antonino Domingo Costa, se regula por la conveniencia que resulta del acto de préstamo al prestador y al prestamista, como ocurre tratándose de cualquier otra especie de bienes.

Prevalecieron estas ideas y, como consecuencia de ello, la Asamblea dictó la ley de abril de 1838, que abandonaba a las partes contratantes la determinación del interés y fijaba el 12 % anual a favor de los menores de edad y de los contratos en que nada se dijera acerca de la tasa.

Acuñación de cobre bajo el segundo Gobierno de Rivera.

A mediados de 1839 fué autorizado el Poder Ejecutivo para acuñar $ 20,000 en monedas de cobre, con la prevención de que el recibo de la nueva moneda sólo sería obligatorio dentro de las fracciones de un real.

Ese cobre fué acuñado en Montevideo por don Agustín Joive "ensayador y armero". Cuando llegó el momento de ponerlo en circulación surgió el temor de que los especuladores lo exportaran a la Argentina y al Brasil, y entonces el Poder Ejecutivo, previa consulta a la Comisión Permanente, prohibió su salida por decreto de fines de 1840.

El peligro del curso forzoso.

Al finalizar el año 1842, en medio de los apremios

a que daba lugar la guerra contra Rosas, se publicó en uno de los diarios adictos al Gobierno un proyecto de emisión de papel moneda, que garantizaría una sociedad de comerciantes y propietarios mediante la comisión de medio por ciento sobre los papeles circulantes. Se emitirían $ 60,000 cada mes, y para su amortización se destinaría una cuota mensual de $ 15,000, extraída de rentas generales.

La publicación del proyecto dió lugar a comentarios alarmantes y el diario que lo había acogido se apresuró a dar una nota tranquilizadora a la plaza, asegurando que ni el Gobierno ni el diario encontraban aceptable el arbitrio propuesto.

De cómo se deprimía el crédito público durante el segundo Gobierno de Rivera instruyen varios contratos de anticipo de fondos que fueron extendidos a raíz de la sanción de los derechos adicionales de Aduana y patentes extraordinarias sobre los comerciantes y propietarios de fincas. Algunos de ellos que fueron presentados a la Comisión Permanente imponían al Estado **el interés mensual del 1 y ¾ %,** y eso que gozaban de la garantía de valiosas rentas.

Eran tan grandes los apremios que el mercado empezó a temer que se recurriera al papel moneda, y el Ministro de Hacienda, que no era adversario de la idea, tuvo que ir a la Cámara de Diputados para dar una nota tranquilizadora.

"El caso afligente, dijo, de echar mano del recurso del papel moneda todavía no ha llegado, señores, en mi opinión. Si él llegase, y yo me encontrare en el puesto que hoy ocupo, yo me presentaría a los representantes del pueblo, ante el pueblo mismo, no ciertamente con un proyecto enmascarado, sino anunciando que había llegado el caso en que era preciso que el pueblo para asegurar su independencia hiciera el último sacrificio. Los pueblos que se han visto en ciertos conflictos, han tenido que salvarse por resoluciones grandes, entre ellas la de crear el papel

moneda. Ninguno ha adoptado esa resolución sino en la desesperación. La Francia con la guillotina y su papel, conjuró las coaliciones de los soberanos del Continente. Los americanos del Norte con el papel moneda sostuvieron la guerra de su independencia. La República Argentina, nuestra hermana, llevó con su papel un ejército hasta el Brasil y nos ayudó poderosamente a darnos una existencia política que hoy con gran desacierto ella misma quiere comprometer. Rosas con ese papel lanza sus caudillos adondequiera que en la llamada Confederación Argentina le aparece un síntoma de oposición; y en fin, con ese papel prepara una fuerza con que quiere amagar nuestra independencia. Si ese caso desesperado llega, repito, señores, que he de tener resolución bastante para no ocultarlo al pueblo."

Felizmente para el país las resistencias que encontraba el papel moneda eran invencibles, y ni en ese momento ni después halló ambiente la idea. Llegado el día de la mayor desesperación, cuando el ejército de Rosas avanzaba triunfante sobre Montevideo, la Asamblea dió carta blanca al Poder Ejecutivo para que se proveyera de fondos de cualquier modo y a cualquier precio, pero con la precisa e ineludible condición de que en todos sus planes y combinaciones habría de excluir el papel moneda.

Bajo el Gobierno de Suárez. Acuñación de monedas.

Desde los comienzos del sitio procuró el Gobierno de la Defensa — de acuerdo con el voto de la Asamblea que le autorizaba a procurarse fondos por toda clase de arbitrios "menos la emisión de papel moneda" — mantener en toda su integridad el régimen metálico, que hasta ese momento había destacado al Uruguay entre todos los demás países importantes de la América del Sur, víctimas del papelismo y de la inestabilidad de los precios.

Por un decreto de marzo de 1843 declaró nulas todas las convenciones pactadas en papel moneda de Buenos Aires que Oribe había empezado a introducir, y en

seguida se preocupó de reforzar la exhausta circulación con ayuda de monedas metálicas de cuño nacional.

El Ministro de la Guerra coronel Pacheco y Obes promovió una suscripción pública de plata labrada, que concentró en la Casa de Gobierno muchas alhajas y artículos valiosos bajo la presión del celo partidario en algunos casos y del temor a las medidas de violencia en otros.

De la importancia de la colecta instruye un oficio del Ministro de la Guerra al Ministro de Hacienda, adjuntándole a mediados de 1843, con destino a la Casa de Moneda, 19 arrobas de plata y una lista en la que figuraba don Juan Francisco Giró, prohombre del partido blanco, con "una palangana de plata".

La Junta de Patronato de San Francisco, en nota de su presidente don José Luis García de Zúñiga al coronel Pacheco, dejó constancia de la falta de espontaneidad de su donativo. "La Junta, decía, en cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su respetable comunicación del 1º del corriente (diciembre) ha acordado se pongan a disposición de V. E. las únicas alhajas que están bajo su administración y de que puede disponer, a saber: una cruz grande de plata, una ídem chica, cuatro arandelas de plata para hachas de cera y dos platillos chicos de plata, todo con peso de siete libras doce onzas".

Una vez obtenida la materia prima se dirigió el Gobierno a la Asamblea solicitando autorización para acuñar $ 80,000 en piezas de cobre, de cinco, veinte y cuarenta centésimos de real y piezas de plata sin limitación de cantidad, con título de 10 y ½ dineros, en pesos fuertes, del peso y valor del duro español y medios fuertes, llevando en el anverso la inscripción "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación y en el reverso el Cerro y la inscripción "Asedio de Montevideo", modificada luego por la de "Sitio de Montevideo".

La autorización fué concedida y en el acto se procedió a la instalación del taller en un departamento de la Jefatura de Policía mediante el trabajo de los presos

allí alojados y de otros operarios reclutados en la forma que indica este aviso:

"Necesitándose peones en la Casa de Moneda Nacional después de obtenida la autorización superior se ofrece infaltablemente al que desee trabajar en ella ración entera todos los días y un patacón de gratificación los domingos."

La inauguración del taller o Casa de Moneda tuvo lugar en febrero de 1844, acuñándose en esa oportunidad cuatro monedas de plata que fueron entregadas al Presidente y a sus ministros, bajo una salva de 21 cañonazos.

Apenas anunciada la apertura de la Casa de Moneda se apresuró Oribe a tomar represalias contra el decreto del Gobierno de la Defensa proscribiendo el papel moneda de Buenos Aires. Por resolución de febrero de 1844 prohibió la circulación de monedas acuñadas "por los rebeldes salvajes unitarios", en razón —decía el decreto— de que dichas monedas "no representan otra cosa que el fruto de las expoliaciones y rapiñas notorias de aquellos malvados".

Tuvo muy escasa actividad el taller inaugurado con tanta pompa. Según un aviso publicado en abril del mismo año por el Ministerio de la Guerra, en razón "de haber fallado algunos de los procedimientos" y de haberse dado subsiguientemente la plata en garantía de contratos para el suministro de víveres al ejército. Agregaba el aviso que el Ministerio tenía el propósito de levantar el empeño y reanudar la acuñación. La Casa de Moneda no volvió a funcionar más, sin embargo, por falta de materia prima, y el ensayo quedó abandonado.

El valor de la moneda.

Las monedas que circulaban, principalmente en Montevideo, durante la Guerra Grande eran la onza de oro con un valor de 16 patacones o pesos fuertes; el peso fuerte o patacón de plata con valor de 960 reis; y el peso

corriente de plata con valor de 800 reis. Las cuentas comerciales se llevaban a pesos corrientes.

La ley de 1831, de extinción de la moneda de cobre brasileña, al fijar el valor de algunas de las piezas circulantes no se ocupó absolutamente ni de la libra esterlina, ni del dólar americano, ni de la moneda de cinco francos; y a consecuencia de ello el comercio recibía estas dos últimas por 800 reis contra 960 que asignaba al patacón brasileño y al peso de las repúblicas americanas de habla española.

La prensa indicó en diversas oportunidades la necesidad de fijar el valor de las monedas de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, como medio de acrecentar el **stock** metálico del Uruguay. Pero el asunto quedó sin resolverse a la espera de mejores tiempos.

Mientras el Gobierno de la Defensa trataba de conjurar la crisis financiera mediante la acuñación de monedas de plata y de cobre, la Argentina era empapelada por Rosas.

Buenos Aires conocía el billete bancario desde 1822 en que tuvo lugar la fundación del Banco de Descuentos. Cada onza de oro equivalía entonces a $ 17 en billetes.

En 1826 el Banco de Descuentos fué transformado en Banco Nacional y sus billetes fueron declarados inconvertibles por dos años, y luego por tiempo indefinido, iniciándose desde ese momento la depreciación del papel.

Cuando Rosas asumió por segunda vez la dictadura en 1835 el peso fuerte de plata equivalía a $ 7 en billetes y al mismo tipo continuó cotizándose durante dos años. En 1837 atribuía Rosas, en un Mensaje a la Sala de Representantes, esa estabilidad en el valor de la moneda, "a la conciencia que habían formado el público y el Gobierno de que sería un crimen de lesa patria acrecentar la emisión de moneda corriente".

Fresca todavía la tinta con que se había escrito ese Mensaje obtuvo el mismo Rosas de la Sala de Representantes autorización para lanzar cuatro millones, y luego

otras cantidades, hasta que finalmente se hizo votar una ley en 1846 que le facultaba para emitir dos y medio millones de pesos cada año.

Por efecto de ello la onza de oro que valía $ 122 papel en 1836 fué subiendo progresivamente hasta alcanzar el precio de $ 570 en 1840, y aunque en seguida se inició una baja el tipo corriente de las cotizaciones se mantuvo oscilando de 400 a 440, desde 1845 hasta 1848.

No era ciertamente como para estimular este ejemplo y resultaba explicable entonces que el Gobierno de la Defensa realizara tantos sacrificios para salvar al Uruguay, como lo salvó, de la plaga del billete inconvertible.

A raíz de la terminación de la Guerra Grande.

Pocas semanas antes de la terminación de su mandato, a fines de enero de 1852, dictó el Gobierno de don Joaquín Suárez un decreto que autorizaba la circulación de diversas monedas de oro extranjeras, tomando por base de las equivalencias el peso y la ley de la onza de oro española. La libra esterlina, por ejemplo, tendría el valor de 5,75, el águila 12,15 y la pieza de 20,000 reis, 13,26.

Ese decreto convulsionó al mercado de Montevideo. Según la opinión más difundida aseguraba a las monedas extranjeras un valor mayor que el de la cantidad de oro puro que contenían. La libra esterlina, en vez de 5,750, valía 5,568, atento a que la par sobre Londres era de 42 peniques por peso uruguayo. Un grupo de comerciantes, adhiriendo a esas opiniones, pidió al Gobierno la suspensión del decreto, hasta que la Asamblea dictara una ley, y así lo acordó don Bernardo P. Berro durante su breve interinato presidencial de febrero de 1852.

A fines de 1852 fué presentado al Gobierno de Giró un proyecto de Banco emisor, bajo el título de "Banco Oriental", con un capital de $ 2.500,000. Emitiría billetes hasta el monto de su capital efectivo; abriría una

cuenta al Gobierno por medio millón, con garantía de bonos de 5 % anual; adelantaría dinero sobre frutos del país; descontaría letras, y haría préstamos hipotecarios.

Más resonancia obtuvo el Monte de Piedad y Caja de Ahorros proyectado por el doctor Jaime Estrázulas. En pocos días quedaron colocadas la mitad de sus acciones. Tendría un capital de $ 10,000. El Monte de Piedad haría pequeños préstamos de 10 a 100 pesos, bajo garantía prendaria, hasta tres meses de plazo, vencido el cual se procedería al remate de la garantía. La Caja de Ahorros abonaría el ½ % mensual y sus utilidades acrecerían el capital del Monte de Piedad.

Antes de finalizar el año 1852 quedaban muy adelantados los trabajos para la fundación de la Bolsa de Comercio, con local propio y un amplio programa encaminado a facilitar las reuniones de comerciantes, el establecimiento de cotizaciones oficiales, y la reconcentración de corredores e intermediarios de negocios en general. Con el propósito de apresurar la iniciación de las obras se fusionaron los accionistas de la Bolsa con los del Casino, otro establecimiento que había despertado mucho interés en Montevideo.

Completando el programa de servicios de la Bolsa, proyectó don Mauricio Blanes el establecimiento de una "Sala de Comercio y Telégrafo Marítimo", destinada a ofrecer en sus mesas de lectura y en sus pizarras informaciones sobre ventas, entradas y salidas de buques, banderas, procedencia y manifiestos, y un sistema de señales para anunciar el movimiento de los barcos.

La moneda circulante bajo el gobierno de Flores.

Desde los primeros meses de 1854 empezó a notarse en la plata la falta de moneda divisionaria. En marzo sólo era posible cambiar una onza de oro mediante la pérdida de medio patocón. Y el mal debió acentuarse al año siguiente, según resulta de una información de la prensa

que señalaba a fines de 1855 el quebranto de nueve reales por onza.

Con el propósito de arbitrar remedios instituyó el Gobierno una comisión compuesta de don Tomás Tonkinson, don Pedro Sáenz de Zumarán, don Jaime Cibils, don Augusto Lascases, don Edmundo Barthold, don M. F. Guimaraens y don Juan Ramón Gómez.

La comisión se expidió en seguida, indicando como causa de la escasez de las piezas de plata el fuerte stock de oro existente en plaza y la suba de la moneda de plata en Buenos Aires donde gozaba de una prima del 15 % sobre el oro y en el Paraguay donde la prima alcanzaba al 45 %; y proponiendo la acuñación en Montevideo de $ 240,000 en piezas de plata fraccionarias de la onza; la acuñación en Europa de $ 25,000 en piezas de cobre; y una bonificación del 6 % a favor de la moneda circulante de plata.

Como consecuencia de estos estudios, la Asamblea autorizó al Poder Ejecutivo a mediados de 1854 para acuñar hasta 60,000 patacones en monedas de cobre con fuerza cancelatorio hasta el 5 % del monto de cada pago, 200,000 patacones en piezas de plata y 400,000 en piezas de oro. Todas las acuñaciones deberían hacerse en Montevideo. Para el retiro del cobre circulante podría destinar el Poder Ejecutivo hasta la suma de 6,000 patacones. Algunas semanas después quedaba instalado el taller de monedas y en el acto se abordaba la acuñación de cobre.

La escasez de piezas de oro divisionarias había dado lugar ya a que el Poder Ejecutivo se dirigiera a la Asamblea en demanda de autorización para cortar 200 a 300 onzas de cuatro partes iguales "a efecto, decía el Mensaje, de facilitar las transacciones comerciales".

También autorizó la Asamblea la circulación de las monedas de oro y de plata del Brasil, repúblicas americanas, España y Francia, de acuerdo con una tabla de equivalencias que establecía las siguientes bases:

El peso de plata **corriente** conservará su valor de 8

reales de 100 centésimos cada real; el peso **fuerte** español y el **patacón** brasileño valdrán 1,000 centésimos; la **peseta** española, 200 centésimos, la moneda de 5 francos, 900 centésimos; la moneda de oro española, compuesta de cinco pesos fuertes, 5$160; la brasileña, de 20,000 reis, 13$480; la francesa de 20 francos, 4$400, y la onza, 19$160.

Como complemento de esta tabla de equivalencias, empezó a ocuparse también la Asamblea del establecimiento de una oficina que tomaría a su cargo el análisis de las monedas de oro extranjeras y fijaría su valor sobre la base de la que circulaba en la República.

Eran de tal manera angustiosas las circunstancias del erario público, que precisado el Gobierno a solicitar en abril de 1854 anticipos de fondos a los rematadores del papel sellado y de las patentes de giro, sólo pudo obtenerlos al 1 ¾ % mensual, no obstante que el interés corriente para buenas firmas oscilaban del ¾ al 1 %, según las informaciones de "El Comercio del Plata".

Por efecto de ello las medidas encaminadas a combatir la crisis monetaria no alcanzaban a traducirse en hechos, y la plaza que cada día veía aumentadas las dificultades resolvió salvarse con ayuda de sus propias fuerzas.

Los bancos y sus emisiones.

A mediados de 1855 aunaron voluntades los comerciantes de Montevideo a favor de la fundación de una sociedad anónima con capital de 20,000 onzas de oro, equivalentes a 320,000 patacones, para practicar el descuento de letras comerciales y emitir vales de comercio desde 1/4 de patacón hasta 8 patacones convertibles a oro.

Era un verdadero banco emisor y tan lleno de prestigios que en 1856 pidió autorización la Oficina de Papel Sellado y Patentes de Giro para recibir sus billetes y el Gobierno la concedió, invocando la escasez de cambio me-

nor y la absoluta seriedad de los componentes de la institución emisora.

Ya habían sido atendidos los comerciantes de la Capital por sus colegas de Paysandú, creadores de una sociedad análoga con $ 6,000 de capital para convertir los billetes de cambio menor emitidos por sus accionistas, y también por los del Salto, que habían reunido con el mismo objeto $ 4,000 para la conversión de los billetes de esa plaza.

El Gobierno resolvió a su turno lanzar vales de Tesorería. Pero sin éxito a causa del quebranto inmediato que sufrieron, bien explicable dado el descrédito del papel moneda argentino y el temor de que la plaga pudiera echar raíces aquí.

Un año antes había fracasado en la Cámara de Diputados, por efecto de las mismas aprensiones, otra tentativa realizada por don Manuel V. Muñoz a nombre de una empresa que pretendía emitir 300,000 patacones, cantidad igual a su capital, en billetes convertibles que ten.. fuerza cancelatoria en los pagos. La comisión de comerciantes a cuyo estudio pasó el proyecto, produjo dos dictámenes. Uno de ellos favorable, suscripto por don Juan B. Capurro y don Jaime Illa y Viamont. El otro, que llevaba las firmas de don Juan Ramón Gómez y don Tomás Tonkinson, combatía el curso forzoso que se asignaba a los billetes, sosteniendo que debía dejarse en libertad a los contratantes y combatía a la vez el monopolio a título de que dentro de la legislación oriental todo aquel que inspirara confianza tenía el derecho de emitir billetes.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, abriendo camino a algunas de las negociaciones que estaban en trámite, presentó a mediados de 1854 un proyecto que autorizaba al Poder Ejecutivo para promover y aprobar la organización de un Banco Nacional de descuentos, depósitos y emisión, con sucursales en los departamentos. Los descuentos se harían sobre firmas abonadas, fondos públicos, acciones o hipotecas; el interés no excedería

del 6 % anual; la emisión podría extenderse al triple del encaje metálico; el Gobierno nombraría un inspector encargado de fiscalizar el cumplimiento de los estatutos; el Banco auxiliaría al Tesoro público en sus operaciones de crédito siempre que fuera autorizado para ello.

De ese proyecto emanó la ley de julio del mismo año, que autorizaba al Poder Ejecutivo para promover la fundación de un Banco Nacional, con capital de dos millones de pesos, habilitado para practicar descuentos de firmas, fondos públicos e hipotecas, a un interés no mayor de 6 % anual, y para emitir billetes sin curso obligatorio hasta el duplo del dinero que tuviera en sus cajas.

La tasa del interés corriente oscilaba en esos momentos del 18 al 24 % al año, y la prensa batió palmas ante la perspectiva de reducirla al nivel europeo con una simple plumada por la que se dejaba de lado las condiciones deplorables de nuestro ambiente económico y las más deplorables todavía de nuestro ambiente político, castigado por incesantes revoluciones que hacían huir al dinero de la circulación. Y como era de presumirse, la ley cayó en el vacío, pero sin que declinara la esperanza de un Gran Banco Nacional a base de capitales europeos.

Desde 1853 había empezado un intenso esfuerzo en ese sentido. Don Fernando Menck, representante del sindicato europeo que había proyectado la operación de crédito por 10 millones de pesos con destino a la colonización de 500,000 cuadras cuadradas de que antes hemos hablado, quedó autorizado, luego de producido el derrumbe de Giró, para ampliar sus gestiones a favor de la fundación de un banco de descuentos, préstamos generales e hipotecas, con capital de 3 millones de pesos, que estaría habilitado para emitir billetes hasta el triple de su capital, bajo la condición expresa de no poder subir la tasa del descuento arriba del 6 % anual.

Después de larga residencia en Europa regresó el señor Menck con un proyecto que el Gobierno pasó a la Asamblea y que ésta sancionó a mediados de 1855.

Quedaba autorizado el establecimiento del "Banco Nacional de Montevideo" con un capital de 3 millones de pesos fuertes en acciones de $ 100 cada una. El Banco tendría el privilegio de emitir billetes por el duplo de su capital efectivo, que se recibirían como dinero en las oficinas recaudadoras del Estado; descontaría letras de cambio y demás efectos de comercio de plazo no mayor de tres meses y con tres firmas de comerciantes notoriamente abonados; prestaría al comercio sobre mercaderías depositadas, por plazos no mayores de tres meses; abriría una cuenta al Gobierno hasta $ 50,000 mensuales reembolsables a los tres meses, garantida con documentos contra la Aduana; practicaría cobranzas, aceptaría depósitos, abriría cuentas corrientes. A los particulares no podría cobrarles más del 9 % anual y al Estado más del 6 %. El Gobierno nombraría un contador fiscal. Los privilegios concedidos durarían doce años.

Cuando el señor Menck trabajaba su proyecto en Europa, don Carlos Navia promovía reuniones de capitalistas en Montevideo para proponerles la fundación de un Banco o Caja de Descuentos y Depósitos con capital de $ 200,000 en acciones de dos mil pesos cada una, que se pagarían la mitad en efectivo y la otra mitad en vales al portador aprobados y numerados por el Banco. Esos vales circularían en plaza como dinero efectivo y serían convertibles al portador a los cinco días de presentados al cobro. El Banco duraría un año, pero los accionistas podrían acordar su continuación al vencimiento del plazo.

En esos mismos momentos también don Andrés Lamas y el barón de Mauá hacían llegar al Gobierno otra propuesta, la más vasta de todas. El establecimiento que proyectaban se llamaría " Banco de Montevideo", tendría un capital de 5 millones de pesos, haría descuentos, aceptaría depósitos y emitiría hasta el duplo de su capital realizado, y aún hasta el triple mediante venia gubernativa. Sus billetes serían recibidos como dinero en las oficinas

recaudadoras de impuestos. En ningún tiempo podría obligarse al Banco a hacer préstamos al Gobierno.

Había, pues, energías de sobra para ayudar a la plaza en su obra de resurgimiento económico. Desgraciadamente la atmósfera revolucionaria que envolvía al país no era propicia para las operaciones de crédito, y uno tras otro cayeron en olvido todos los proyectos presentados, quedando empero dos gérmenes que habrían de desarrollarse vigorosamente después: la Sociedad de Cambios de Montevideo, de que emanaría el Banco Comercial, y la Agencia Bancaria instituída por el barón de Mauá desde la terminación de la Guerra Grande para el servicio de los subsidios del Tesoro brasileño a los Gobiernos de Suárez, Giró y Flores, y otras operaciones que se fueron paulatinamente ensanchando, hasta dar a la Agencia las características de un verdadero Banco emisor que al principio funcionó sin ley y sin autorización gubernativa, según lo veremos en otro capítulo.

La Sociedad de Cambios y el Banco Comercial bajo el Gobierno de Rivera.

La Sociedad de Cambios surgió a raíz de la emisión de una serie de vales de Tesorería que la plaza depreció en el acto, con amagos de crisis antipapelista que obligaron al Gobierno a proceder al rescate de la emisión, mediante un contrato que resolvía el problema del día y que a la vez atendía la viva necesidad de billetes a que habían respondido los vales.

De acuerdo con ese contrato las rentas de mercados y corrales quedaban transferidas a un grupo de comerciantes y capitalistas que se obligaban a retirar los vales de Tesorería y a emitir en su lugar vales comerciales a cargo de los componentes del mismo grupo o sindicato.

Los vales de Tesorería que se cotizaban en esos momentos al 80 % de su valor, ascendían a $ 121,253 y las rentas para su rescate estaban calculadas en $ 150,000 durante los tres años del contrato.

En marzo de 1856 empezaron a circular los vales de ese grupo de comerciantes y capitalistas por valores que oscilaban desde 480 hasta 3,840 reis. Llevaban las firmas más prestigiosas de la plaza: Pablo Duplessis, Jaime Cibils, Cruzet y Fernández, Carlos Navia, Samuel Lafone, Zumarán y Cía. y Tomás Tonkinson.

Tanta aceptación encontraron, que al finalizar el año pidió el grupo emisor autorización para elevar su monto a $ 250,000, invocando la escasez de moneda. Advertía en su solicitud que para evitar falsificaciones se habían mandado grabar los billetes a Europa, bajo el mismo régimen de precauciones empleadas por el Banco de Inglaterra. El Gobierno acordó el pedido y designó al Contador General de la Nación don Tomás Villalba como interventor y encargado de inspeccionar los libros de la Sociedad. Pero interpeló la Comisión Permanente ante esa invasión de atribuciones legislativas y entonces el Gobierno volvió atrás, manteniendo el monto autorizado de $ 121,000.

A mediados de 1857 la Sociedad de Cambios fué autorizada por el Cuerpo Legislativo para establecer un Banco de emisión, depósitos y descuentos, bajo la responsabilidad ilimitada de sus socios fundadores y la responsabilidad limitada de los nuevos socios que se le incorporasen a base de acciones o títulos. El capital sería de $ 600,000, pudiendo elevarse a dos millones. Los billetes serían de una onza o de más de una onza, pero durante la escasez de moneda menor podría el Banco emitir cierta cantidad de billetes fraccionarios hasta de un octavo de patacón. La emisión no podría exceder del duplo del capital efectivo. Los billetes serían convertibles a la vista y en su defecto el Banco entraría en liquidación. El Banco publicaría mensualmente un balance y el Gobierno nombraría un Comisario para examinar el registro de emisión.

La Sociedad de Cambios fundó en el acto el Banco Comercial, o mejor dicho se transformó en ese establecimiento bancario que venía a dar considerable ensanche a su primitivo programa.

Un año más tarde volvió a presentarse al Cuerpo Legislativo el Directorio del Banco Comercial para gestionar una nueva y definitiva transformación: de sociedad solidaria en sociedad anónima. Fundando su solicitud, decían los señores Duplessis, Zumarán, Tonkinson, Lafone, Cibils y Navia:

"La experiencia ha hecho desaparecer los temores que a la iniciación de la Sociedad de Cambios abrigaban algunos espíritus inexperimentados y tímidos, temores de que V. H. no participó, de un diluvio de papel que haría desaparecer totalmente las monedas metálicas y dejaría en su lugar un papel inconvertible y de consiguiente de un valor puramente nominal."

Y a mediados de 1858 quedó sancionada la ley que autorizaba la transformación en sociedad anónima.

El Banco Mauá.

Cuando la Francia y la Inglaterra —decía el vizconde de Mauá en una exposición publicada durant crisis de 1868— resolvieron suprimir el apoyo que prestaban a la Defensa de Montevideo el Gobierno del Brasil que había resuelto terciar en la lucha contra Rosas, me pidió que auxiliara al Gobierno de Suárez mientras el Imperio preparaba su ejército. Puse entonces a disposición del Gobierno de Suárez los recursos del Imperio y los míos propios, resultando a la conclusión de la guerra acreedor por abultadas sumas que debían cancelarse mediante amortizaciones mensuales sucesivas. Para cobrar esas cuotas tuve necesidad de establecer una agencia en Montevideo y de esa agencia resultó el Banco Mauá en 1857.

En realidad el Banco Mauá empezó a funcionar desde mediados de 1856, con un capital de 500,000 patacones, pero sin autorización ni de la Asamblea ni del Gobierno. Sus primeros billetes provocaron con razón un movimiento de sorpresa que hubo de traducirse en una interpelación a la que el Gobierno se anticipó mediante la orden de retiro de esos billetes.

Dándose recién cuenta de la omisión padecida, se presentó el banco a la Asamblea en demanda de la autorización de que hasta entonces había prescindido. En su escrito de febrero de 1857 solicitaba autorización para emitir hasta el triple de su capital inicial, pero sin privilegio alguno. Ya anteriormente se había presentado al Gobierno gestionando la sanción de una ley de libertad de Bancos, sobre la doble base de la admisión voluntaria de los billetes y de la quiebra del establecimiento emisor en caso de falta de conversión.

Como consecuencia de ambas gestiones la Asamblea dictó a mediados de ese mismo año una ley que autorizaba a don Ireneo Evangelista de Souza Barón de Mauá para establecer un Banco de emisión, depósitos y descuentos. La responsabilidad de Mauá sería ilimitada, pero él podría admitir socios responsables solamente por sus aportes. El capital sería de $ 1.200,000. Los billetes tendrían el valor mínimo de una onza de oro, pero durante la escasez de moneda menor podrían fraccionarse dentro del límite de un octavo de patacón, hasta el 10 % del capital. La emisión no podría exceder del triple del capital y sería convertible a oro bajo apercibimiento de liquidación inmediata en caso de no hacerse. El Banco publicaría balances mensuales y el Poder Ejecutivo nombraría un Comisario para examinar sus registros de emisión.

Juntamente con la incubación de esta ley habían empezado las gestiones relativas al establecimiento del Banco Comercial, pudiendo en consecuencia decirse que del punto de vista legislativo ambas instituciones corresponden exactamente al mismo momento, aunque debe agregarse que la Sociedad de Cambios de que emanaba el Banco Comercial empezó a actuar como institución emisora con autorización legislativa cuatro meses antes de que lo hiciera sin autorización de ninguna especie el Banco Mauá.

Una sola protesta se alzó contra esos dos estableci mientos que surgían llenos de elementos de vida: la de

don Fernando Menck, concesionario del Banco Nacional de Montevideo, invocando el privilegio que le había acordado la Asamblea en materia de emisión de billetes bancarios.

El Banco Nacional de Montevideo.

El Banco Nacional de Montevideo, concedido a don Fernando Menck por ley de junio de 1855, alcanzó a tener alguna repercusión en París, según lo dijo la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores al aconsejar en 1858 la prórroga de la concesión. Ya el concesionario había conseguido otras prórrogas, entre ellas la de 1856, que el Poder Ejecutivo vetó invocando que de acuerdo con la ley de privilegios de 1853 sólo podía obtenerse la exclusividad en los casos de invención, mejora de invención o importación de invención, y que en ninguno de ellos estaba el monopolio de la emisión bancaria concedida al señor Menck.

Pero todos los plazos transcurrieron sin que el Banco se estableciera.

Bancos departamentales.

Hemos hablado antes de ahora de las pequeñas Cajas locales fundadas a principios de 1855 por los comerciantes del Salto y Paysandú para suplir la falta absoluta de cambio menor. Fué un movimiento que se extendió a otros departamentos, al de la Colonia por ejemplo, donde los comerciantes se reunieron en 1856 para sancionar los estatutos de una Caja. Era muy sencillo el procedimiento de esas instituciones. Cada uno de los comerciantes asociados emitía vales con su firma, convertibles en metálico por la Caja. Pero sólo se trataba de suplir la falta de cambio menor.

Los comerciantes y capitalistas del Salto resolvieron ampliar en 1858 el programa de la Caja y fundar un verdadero Banco, siguiendo el ejemplo dado por sus colegas

de Montevideo. La Comisión organizadora de los trabajos, compuesta de don Mariano Cabal, don Leandro Velázquez, don Manuel J. da Conceicao, don Andrés Rivas, don Eleuterio Mujica y don Pastor Tejo, se presentó a la Asamblea y obtuvo la sanción de una ley que autorizaba la fundación de una "Sociedad anónima y Banco de cambios, emisión, descuentos y depósitos", con capital de $ 50,000, habilitada para emitir "hasta el duplo del fondo efectivo de la sociedad".

Otros bancos.

El Poder Ejecutivo trató de orientar este movimiento a favor de la colonización de la campaña, presentando a la Asamblea en 1858 un proyecto de ley de bancos hipotecarios con capital mínimo de dos millones de pesos, facultados para emitir billetes garantizados por la cartera hipotecaria hasta el duplo del capital. Como estímulo se otorgaría al primer banco que se estableciera el privilegio de los depósitos judiciales.

Pero el proyecto quedó empantanado por falta de ambiente y la plaza se salvó de una emisión que habría resultado inconvertible y fuente segura de empapelamiento.

Reglamentos bancarios de carácter general.

Dos reglamentaciones generales fueron presentadas al Cuerpo Legislativo en 1857, sin alcanzar a convertirse en leyes.

Una por el senador don Ambrosio Velazco, que establecía que para la fundación de bancos se requería la autorización legislativa y capital social comprobado.

Otra por el diputado don José G. Palomeque, sobre la base de la libertad de bancos, que fué informada desfavorablemente por la Comisión de Hacienda que presidía don Pedro Bustamante a mérito de la prescripción constitucional que declaraba del resorte de la Asamblea

"la aprobación o reprobación, la creación y reglamento de cualesquiera bancos que hubieran de establecerse".

El Gobierno reglamentó en 1859 la función de los comisarios de Bancos. Deberían dichos funcionarios, según el decreto respectivo, vigilar la observancia de los estatutos, rubricar los libros de contabilidad, fijar de acuerdo con los gerentes el número y destino de los libros, examinar la contabilidad y los registros de emisión en todo momento, asistir cada vez que lo creyesen conveniente a las juntas de dirección y gobierno de los bancos y visar los balancetes mensuales y los balances generales.

Cifras de algunos balances bancarios.

Corresponden estas cifras a uno de los primeros balances del Banco Mauá, el de septiembre de 1857:

Letras descontadas, $ 442,051; cuentas corrientes, 532,346; caja, 107,449; emisión circulante, 51,000.

Algunos meses después adquiría fuerte impulso ese establecimiento bancario y entraba también en plena actividad el Banco Comercial. Lo demuestran estas cifras que extraemos de los balances correspondientes a septiembre de 1858:

	Mauá	Comercial
Cuentas corrientes	$ 525,429	$ 17,828
Diversos deudores	„ 1.192,297	„ 1.073,061
Emisión	„ 228,552	„ 303,727

Avanzando otro año más, encontramos estas nuevas cifras correspondientes a noviembre de 1859.

Banco Comercial		Banco Mauá		Banco Comercial del Salto	
	$		$		$
Capital integrado	1.210,000	Capital	1.200,000	Capital	60,000
Obligaciones a cobrar	1.146,871	Letras descontadas	466,518	Obligaciones a cobrar	71,675
Cuentas corrientes	529,851	Cuentas corrientes	1.570,173	Diversos deudores	30,600
Efectivo en caja	427,433	Caja	334,532	Caja	22,192
Emisión	722,035	Emisión	500,840	Emisión	47,636

Tres meses antes el Banco Mauá había sufrido y dominado una corrida de los tenedores de billetes, de cuyos efectos pueden dar idea estas otras cifras que extraemos de los balances de julio, o sea de la víspera de la corrida:

	Caja en efectivo	Emisión circulante
Banco Mauá	$ 393,859	$ 604,349
Banco Comercial	„ 381,547	„ 807,244
	$ 775,406	$ 1.411,593

Comparando estas cifras con las de noviembre, resulta un aumento en las Cajas del Banco Comercial equivalente al descenso operado en las del Banco Mauá, y en cuanto a los billetes la disminución de un centenar de miles de pesos en cada uno de los dos bancos, todo ello por efecto de la corrida.

Tal es la primera etapa de nuestro desenvolvimiento bancario, bien caracterizado por el resistente empeño de la plaza en evitar el riesgo del empapelamiento.

La tasa del interés.

En enero de 1859 los bancos de Montevideo pagaban a sus depositantes el 9 % anual y cobraban en sus descuentos el 18 %, cifras reveladoras de la escasez de

dinero, a la vez que de las alarmas políticas de la época y del desequilibrio financiero reinante.

Nuevas acuñaciones de cobre.

Dando cumplimiento a la ley de 1854, resolvió el Gobierno de Pereyra llamar a propuestas para la acuñación de monedas de cobre. La ley fijaba el límite de $ 60,000. Pero el llamado a propuestas se hizo por 100,000, dando ello lugar a una interpelación de la Comisión Permanente que obligó al Gobierno a reducirse al límite legal.

Don Hipólito Tampied, autor de la propuesta más baja, contrató la acuñación en Francia.

A mediados de 1857 llegaron las primeras remesas de cobre. Pero en el acto se descubrió que las monedas carecían del peso y título que marcaba la ley y eso determinó fuertes alarmas en el mercado que dieron lugar a la intervención de la Asamblea.

Ocupándose del asunto, decía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados:

Si la acuñación hubiera sido hecha en forma, el contratista hubiera embolsado el 25 %, dado el precio corriente del cobre en barras. Pero como además ha rebajado la cantidad del metal en una proporción que oscila alrededor del 20 %, resulta un margen considerable el 45 % como estímulo a la obra de los falsificadores. Adviértase que al extender el contrato el Gobierno impuso a Tampied la obligación de abonar 300 onzas de oro por vía de prima que la ley no autorizaba y que en cambio no procedió al rescate de la moneda vieja de cobre, como la ley se lo ordenaba. Consumada ya la acuñación sólo cabe recurrir a uno de estos dos arbitrios: recoger el cobre circulante y proceder a su reacuñación, o reducir el valor cancelatorio de las piezas a 30 centésimos las de 40, a 15 centésimos las de 20 y a 4 centésimos las de 5.

La Cámara de Senadores aceptando de llano el infor-

me, optó por la reducción del valor cancelatorio, contra la opinión de uno de los oradores que observaba que con ese procedimiento se castigaba al pueblo y no al contratista que había violado el contrato.

Fué esta la única de las acuñaciones autorizadas por la ley de 1854 que tuvo cumplimiento. Las de oro y plata que de acuerdo con la indicación del Poder Ejecutivo debían contratarse en el extranjero, mientras no se instalara la casa de moneda en Montevideo, no se llevaron a cabo seguramente por el resonante fracaso del contrato Tampied.

El porcentaje de cobre en los pagos.

Había establecido la ley de acuñación que nadie estaría obligado a recibir moneda de cobre por más del 5 % del monto de los pagos. Pero una segunda ley, sancionada en 1858, estableció que fuere cual fuere el monto de los pagos, nadie estaría obligado a recibir cobre sino hasta la fracción de un patacón.

Era ese el medio único de evitar que el mercado se inundara de cobre, según dijo el Ministro de Hacienda en la Cámara de Diputados.

El valor legal de las monedas de la época.

Hemos hablado en diversas oportunidades del **peso corriente,** del **patacón** y del **peso fuerte,** y es bueno precisar el alcance de esas denominaciones.

El peso corriente se componía de 8 reales de 100 centésimos cada real. Valía en consecuencia 800 centésimos y era la moneda en que se llevaba la contabilidad general de la plaza de Montevideo.

El peso fuerte español y el patacón del Brasil valían 10 reales, equivalentes a 1,000 centésimos.

Algunas de las publicaciones comerciales de la época señalaban una diferencia entre el valor de la pieza de

plata y el del billete bancario. Así la tabla de equivalencia de la "Guía de Montevideo" correspondiente a 1859 daba al patacón de plata el valor de 10 reales, y al patacón de papel emitido por el Banco Mauá o el Banco Comercial, 9 reales y 60 centésimos de real, resultando entonces — agregaba — que una onza de oro se podía cambiar en plaza por 16 patacones en billetes o por 15 patacones y 360 centésimos de real en plata. Era la prima de la plata sobre el papel en esos momentos.

Dió lugar a fuertes debates una tabla de equivalencias de que se ocuparon en 1854 las Cámaras. El proyecto del Senado, que era el de más ambiente, atribuía al dólar americano y a la pieza brasileña de 2,000 reis el valor de 1,000 centésimos; a la moneda de cinco francos el valor de 960 centésimos, y a la libra esterlina el de 5,665. Pero no existiendo conformidad entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo, hubo que recurrir a la Asamblea General y allí fueron rechazadas las dos tablas.

Bolsa de Comercio.

A mediados de 1856 quedó instalada una sociedad de corredores en el escritorio de los señores Latorre y César. No era en el fondo una novedad. Ya de tiempo atrás se venían reuniendo los corredores en otros locales para celebrar sus transacciones. Pero sólo desde aquella fecha quedó constituída una sala estable con sus estatutos correspondientes.

Fueron agitados los comienzos de la nueva institución. Como consecuencia de especulaciones desordenadas sobre los bonos de la Deuda Consolidada, el Gobierno se dirigió al Tribunal Consular haciéndole notar que esa sala o bolsa se había constituído sin autorización legislativa o consular y que era necesario reglamentar las ventas de los fondos públicos y muy especialmente las ventas a plazo.

El Tribunal Consular suspendió las ventas a plazo mientras estudiaba el asunto y luego formuló un regla-

mento sobre las siguientes bases que fueron aprobadas por el Gobierno:

En las operaciones sobre fondos públicos sólo podrán intervenir corredores patentados. Ningún corredor podrá operar por su cuenta. El corredor expedirá a cada interesado un boleto en que expresará las condiciones del negocio y los nombres de los contratantes. Ningún corredor podrá operar a plazo en fondos públicos sin previo depósito de un 40 %, que el vendedor constituirá en bonos y el comprador en metálico.

Era una reglamentación verdaderamente eficaz que en el acto puso término a la especulación que tanto había alarmado al Gobierno.

Continúa la fundación de bancos bajo el Gobierno de Berro.

A los establecimientos de crédito que ya existían desde la Administración Pereyra — el Banco Mauá y el Banco Comercial, — se agregó durante el Gobierno de Berro el Banco de Londres y Río de la Plata, previa sanción por el Cuerpo Legislativo de una ley que facultaba al nuevo establecimiento para emitir billetes de $ 10 y mayores de $ 10 hasta el triple de su encaje metálico y billetes fraccionarios hasta el 10 % en las épocas de escasez de moneda menor.

El Banco de Londres empezó a funcionar a fines de 1863 bajo su forma definitiva de establecimiento emisor, en reemplazo de una agencia que ya existía en la plaza de Montevideo, según se encargó de declararlo su gerente don Juan Clemente Ruding al tiempo de abrir operaciones.

El Banco Comercial del Salto solicitó y obtuvo de la Asamblea a fines de 1860 autorización para elevar su capital a $ 500,000, prueba evidente de los rápidos progresos que había alcanzado.

En Paysandú empezaron a funcionar dos establecimientos bancarios en 1862: el Banco Comercial de Pay-

sandú creado por iniciativa de don Manuel Carneiro, don Nicolás Reborati y don Miguel Horta, con capital de $ 100,000, y el Banco de cambios, emisión y descuentos fundado por los señores Líbaros, Mujica, Raña, Migone, Felipon, Saranga, Sacarda e Iglesias, con capital de $ 300,000, habilitados ambos para emitir billetes de $ 10 y mayores hasta el duplo de su capital efectivo. Eran dos establecimientos concurrentes que difícilmente podían coexistir en una plaza pequeña y que por lo mismo no tardaron en fusionarse bajo un nuevo organismo: el Banco Comercial de Paysandú con capital de $ 500,000.

Emisión abusiva de billetes.

La notable escasez de cambio menor había creado en la generalidad de los departamentos de campaña, según hemos tenido oportunidad de decirlo en otros capítulos, el hábito de emitir billetes fraccionarios de patacón. Simples casas comerciales en la generalidad de los departamentos, y verdaderas instituciones de crédito en otros, como las de Cerro Largo, Paysandú, Soriano, Colonia y Florida, pero que funcionaban sin autorización legislativa, emitían esos billetes que la plaza local aceptaba a falta de otra moneda por la absoluta confianza de la firma emisora.

El Gobierno de Berro se propuso concluir con este abuso mediante un decreto dictado en 1860 que prohibía absolutamente la circulación de billetes fraccionarios de $ 10, salvo el caso de autorización legislativa.

Es justo agregar, decía el Ministro Villalba al dar cuenta a la Asamblea de esa medida en su Memoria ministerial, que todos los billetes emitidos han sido pagados con puntualidad y que contra las casas emisoras no existe una sola denuncia por abusos cometidos.

Se proyecta una ley general de bancos.

Ya funcionaban varios bancos y existían otros en

incubación. Había llegado, en consecuencia, la oportunidad de que la Asamblea dictara un reglamento general que uniformara las disposiciones y evitase a los legisladores la tarea de dictar leyes especiales cada vez que ocurriese el caso de fundar o modificar una institución bancaria cualquiera.

Don Tomás Villalba trató de llenar esa necesidad a principios de 1863, mediante la presentación de un proyecto de ley a la Cámara de Senadores de que formaba parte, inspirado, según lo decía la Comisión de Hacienda al aconsejar su sanción, en el doble propósito de habilitar al Poder Ejecutivo para resolver diversas gestiones en trámite sobre establecimiento de bancos y uniformar las reglas relativas a la proporción de los billetes circulantes y el capital efectivo y demás garantías de la emisión. He aquí sus bases capitales:

Los bancos de emisión sólo podrán fundarse por sociedades anónimas. El capital mínimo será de un millón de pesos. Ningún banco podrá empezar a funcionar con menos de $ 300,000. La emisión no excederá del triple del capital efectivo. Nadie estará obligado a recibir billetes. Al Poder Ejecutivo corresponderá la verificación y control de la emisión y a ese efecto le serán presentados los billetes de cada emisión para el estampado de un timbre en seco que aplicará gratuitamente la Contaduría General de la Nación. Será obligatoria la presentación a la Contaduría de la nómina de los accionistas. Los billetes no bajarán de un doblón, correspondiendo al Estado la circulación de billetes menores. Provisoriamente podrán los bancos emitir billetes menores hasta el 10 % de su capital, a condición de retirarlos a indicación del Poder Ejecutivo. Los billetes gozarán de prelación sobre las demás deudas del Banco. La falta de conversión de un solo billete determinará la cesación del privilegio. Será obligatorio la publicación de un balance mensual. Los bancos de emisión podrán hacer operaciones de cambio, depósito y comercio, pero les está prohibido prestar sobre hipoteca u otra garan-

tía inconvertible. El interés será fijado mensualmente. El Poder Ejecutivo podrá nombrar comisarios **ad-hoc** para cerciorarse del estado de los bancos. El privilegio de la emisión se concederá por períodos de veinte años renovables.

Después de un cambio de ideas, el asunto volvió a estudio de la Comisión de Hacienda integrada con dos senadores, y allí quedó encarpetado porque ya se había producido la invasión de Flores y el problema político absorbía toda la atención de los legisladores.

Balances de los bancos emisores.

De los balances mensuales de los dos establecimientos emisores que funcionaban en Montevideo (el Banco de Londres y Río de la Plata no publicaba todavía los suyos) extraemos las siguientes cifras:

	Banco Mauá		Banco Comercial	
	Emisión	Encaje	Emisión	Encaje
	$	$	$	$
1859 Diciembre	657,783	417,871	722,035	427,433
1860 „	909,051	878,826	777,980	549,591
1861 Junio	1.066,334	827,645	890,705	513,644
„ Octubre	851,486	504,877	516,687	642,857
1862 Junio	1.277,040	738,906	692,989	490,107
„ Octubre	1.423,734	826,158	689,711	560,721
1863 Enero (1)	1.442,922	523,501	573,440	419,354
„ Marzo	1.575,847	615,148	597,181	387,799
„ Octubre	1.879,116	987,313	706,926	1.020,262
„ Noviembre	1.778,966	839,470	761,869	1.128,320
1864 Enero	2.155,367	872,232	928,021	902,726

Son cifras que reflejan el tren del país, que era de rápidos y no interrumpidos progresos. El Banco Mauá actuaba como suministrador de fondos al Tesoro público antes y durante la guerra que esterilizó el último año del Gobierno de Berro, debiéndose a esta circunstancia el au-

(1) Desde este balance los pesos de 100 centésimos reemplazan a los de 80 centésimos de la moneda antigua.

mento desproprocionado de sus billetes con relación a la reserva metálica. El Banco Comercial sin detener el impulso de la emisión enriquecía su encaje a medida que avanzaba la guerra y que crecían las dificultades para el país y para el Gobierno, poniéndose así a cubierto de cualquier contingencia.

Véase ahora, el movimiento de los bancos departamentales de Salto y Paysandú (no incluídas las agencias del Banco Mauá englobadas en las cifras de la casa matriz):

	Banco Comercial del Salto		**Banco Comercial de Paysandú**	
	Emisión	Encaje	Emisión	Encaje
	$	$	$	$
1861 Octubre	99,930	70,767	—	—
„ Diciembre	91,977	52,977	—	—
1862 Junio	72,277	34,125	—	—
„ Noviembre	—	—	65,925	51,835
1863 Febrero	79,710	37,057	128,565	95,767
„ Setiembre	—	—	206,975	133,862

Estos dos establecimientos que no tenían otro campo de acción que el muy pequeño de sus respectivas localidades, se vieron trabados desde los primeros impulsos de sus operaciones por el estado de guerra en que vino a quedar envuelto el país, debiéndose la elevación de las cifras de Paysandú más que al progreso efectivo del crédito a la refundición de los dos bancos concurrentes que funcionaban en esa plaza.

Había triunfado una vez más el país de la plaga del papel incorvertible que en esos mismos momentos acentuaba sus estragos en la Argentina. Baste saber que Rosas alcanzó a dejar una carga de 130 millones de pesos y que la guerra civil que subsiguió al derrumbe de la tiranía dejó otra de 233 millones, elevándose con ello la emisión circulante en 1863 a la cifra asustadora de 363 millones.

La ley monetaria de 1862.

Nuestro régimen monetario fué reformado fundamentalmente por la ley de 1862, que estableció como únicas monedas nacionales el peso de plata y el doblón de oro. El primero con peso de 25 gramos 480 miligramos y fino de de 917 milésimos se dividiría en 100 centésimos y reemplazaría en la contabilidad al peso antiguo de 800 centésimos. El segundo con peso de 16 gramos 970 miligramos y fino de 917 milésimos representaría el valor de 10 pesos plata. La moneda de plata se acuñaría en piezas de cinco diez, veinte, cincuenta centésimos y un peso y las de oro en piezas de un cuarto doblón, y de medio doblón y de un doblón. Para las fracciones menores se acuñarían monedas de bronce, debiendo circular entretanto las antiguas piezas de 40, 20 y 5 centésimos por el nuevo valor de 4, de 2 y de ½ centésimos. Mientras no se acuñara la moneda nacional seguirían circulando las monedas extranjeras por su valor corriente. Así el peso de plata español y la pieza brasileña de 2,000 reis se recibirían por 1 peso, y la libra esterlina por 4 pesos 70 centésimos. El mínimum de valor de los billetes bancarios sería de un doblón.

Hay que advertir que el llamado centésimo de la moneda antigua era el milésimo o reis brasileño y no la centésima parte de un peso como después vino a serlo por efecto de la ley de 1862. El peso corriente antiguo se componía de 800 centésimos o reis equivalentes a 80 centésimos de la nueva moneda. La pieza de cobre de un vintén se componía de 20 centésimos o reis equivalentes a dos centésimos de la nueva ley.

Tratábase de una revolución completa en la contabilidad de todo el país y al llegar la oportunidad de ejecutarla nombró el Gobierno una Comisión compuesta de don Manuel Herrera y Obes, don Tomás Villalba, don Doroteo García y don Carlos de Castro para que lo asesoraran respecto de la practicabilidad inmediata de la reforma.

La nueva ley, contestó la Comisión, simplifica la contabilidad y extingue las denominaciones exóticas de la ley vigente — patacones, vintenes y reis — y suprime también los pesos nominales de 800 centésimos no representados por signo material alguno; adopta como unidad fundamental de la moneda nacional el peso plata de 10 reales subdivididos en centésimos con el peso, ley y valor de la pieza brasileña de 2,000 reis. Las equivalencias de la moneda nacional con las monedas extranjeras están fijadas exactamente por la ley, y en cuanto a las de la moneda menor una pieza de 2 vintenes — o sean cuarenta centésimos del real actual, — equivale a cuatro centésimos del nuevo peso. No puede, pues, haber inconveniente, concluía la Comisión, en que se ponga en ejecución la ley aún cuando todavía podría aplazarse por unos meses para dar tiempo a que los bancos sustituyan sus billetes.

El interés del dinero.

La Cámara de Diputados sancionó en 1861 un proyecto según el cual el interés legal del dinero sería el que establecieran las partes contratantes y, en defecto de pacto, el 6 % al año, que constituiría también el mínimum del dinero perteneciente a menores de edad. El Senado aceptó la primera parte, pero introdujo en la segunda una modificación de importancia. En defecto de pacto se fijarían los intereses de acuerdo con la tasa de los bancos en operaciones análogas, y habiendo varias tasas, con la más baja. Pasado el asunto a la Asamblea, aconsejó la Comisión de Hacienda la fórmula de la Cámara de Diputados, invocando las frecuentes variaciones de la tasa del interés bancario y las dificultades de la prueba. Pero la Asamblea resolvió aplazar su decisión, y como ya el país estaba en guerra quedó el proyecto olvidado.

También se ocupo la Cámara de Diputados de un proyecto de ley del doctor Antonio de las Carreras limitativo de la tasa del interés bancario. Según el referido proyecto los bancos emisores no podrían cobrar arriba del

1 % mensual, salvo el caso de crisis en que el Poder Ejecutivo podría autorizar tasas mayores dando cuenta a la Asamblea o, en su receso, a la Comisión Permanente. Los impugnadores del proyecto sostenían que el dinero estaba en las condiciones de cualquier mercancía y que era atentorio entonces fijar un límite máximo al interés aparte de la ineficacia de la medida desde que los bancos se abstendrían de prestar cuando la tasa de la plaza excediera del 1 %. La emisión de billetes es un privilegio — contestaba el autor del proyecto — y la concesión de ese privilegio puede hacerse con condiciones.

Después de larga discusión la Cámara rechazó el proyecto por considerable mayoría: 20 votos contra 4.

La tasa corriente del interés.

El Banco Mauá y el Banco Comercial cobraban en agosto y octubre de 1861 el 15 % a sus deudores y pagaban el 10 % a sus acreedores.

Eran tipos muy altos, sin duda alguna. Pero téngase presente que en febrero del mismo año el Banco de Inglaterra alzaba su tasa del descuento del 7 % al 8 %, obligado — según "The Political Economiste" — por los crecientes embarques de oro con destino a los Estados Unidos y de plata con destino a la India. No se trataba, pues, de un encarecimiento local del dinero.

En marzo de 1863, víspera de la invasión de Flores, el Banco Mauá cobraba el 12 % y pagaba el 8, y el Banco Comercial cobraba el 9 % y pagaba el 6, rigiendo en plaza el interés del 1 % al 1 y ¼ mensual, según las informaciones comerciales de "La Reforma Pacífica".

Al finalizar el mes, ya bajo la presión de las alarmas políticas, ambos bancos cobraban el 15 % y pagaban el 10, oscilando el interés de plaza del 1 y ¼ al 1 y ½ % mensual según las informaciones comerciales de "El Siglo".

En diciembre del mismo año, en lo más recio de la

guerra civil, la tasa del interés volvía a declinar por efecto de la paralización general de los negocios. Según la revista mensual de "El Comercio", el Banco Comercial cobraba el 9 y pagaba el 6 %, el Banco de Londres y Río de la Plata cobraba el 10 y pagaba el 5 %, y el Banco Mauá cobraba el 12 y pagaba el 8 %, rigiendo en plaza el interés del 12 % al año y estando el cambio sobre Londres a 52 y ½ peniques por peso nacional de la nueva moneda.

Se proyecta construir un edificio para la Bolsa de Comercio.

Hemos hablado ya del "Club Nacional", institución utilísima fundada en los comienzos del Gobierno de Berro para ofrecer un centro de reunión e información a los estancieros, agricultores y fabricantes, hasta entonces sin un órgano que centralizara y asumiera la defensa de sus intereses.

De una de esas reuniones surgió la idea de construir un gran edificio, con capacidad para el Club y para la Bolsa de Comercio, designándose para llevarla a ejecución un Comité del que formaban parte don Vicente Fidel López, don Jaime Estrázulas, don Juan D. Jackson, don Augusto Hoffmann, don Pedro Piñeyrúa, don Jaime Cibils, don Marcos Vaeza y don Florentino Castellanos. Se trataba de levantar $ 120,000.

Una vez suscriptos los fondos necesarios, se reunieron los accionistas de ambos centros y nombraron una Comisión mixta bajo la presidencia de don Florentino Castellanos que en el acto abordó la compra de un terreno de 2,000 varas.

Fué otra de las iniciativas que la guerra civil se encargó de paralizar momentáneamente.

Se dicta la ley general de bancos.

Bajo la dictadura de Flores fué promulgada la ley de

libertad de bancos ya proyectada por el gobierno de Flores, dentro de las siguientes normas generales:

Los estatutos y reglamentos de los establecimientos de crédito deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo; la emisión deberá convertirse en monedas de oro; los billetes serán de $ 10 como mínimum sin perjuicio de emitirse notas fraccionarias desde 20 centésimos hasta el 20 % de la emisión durante las épocas de escasez de cambio menor; la emisión no excederá del triple del capital efectivo; la autorización para funcionar se concederá por plazos renovables de 20 años; el Gobierno nombrará comisarios encargados de la inspección y vigilancia de los bancos; en ningún caso podrá el Gobierno imponer empréstitos a los bancos.

Al amparo de esta reglamentación se fueron ampliando o instalando diversas instituciones bancarias. El Banco Comercial y el Banco de Londres y Río de la Plata ajustaron sus estatutos a las nuevas disposiciones. Empezaron a funcionar el Banco Navia con capital de un millón de pesos; el Banco Montevideano con capital de un millón; el Banco Italiano con capital de 2 millones y sucursales en Paysandú, Mercedes, Salto, Tacuarembó, Cerro Largo, Durazno y San José; el Banco Oriental con capital de $ 500,000 y el Banco Comercial de Minas con $ 50,000. También estuvo a punto de operarse la incorporación al Banco Mauá del London and Brazilian Bank de la plaza de Londres, bajo un nuevo y amplio capital de 5.000,000 de libras esterlinas. Quedaron asimismo organizadas la "Sociedad de Crédito Hipotecario" con capital inicial de $ 200,000 para otorgar préstamos hasta del 50 % del valor de los inmuebles, y la "Caja Popular de Préstamos" con capital de $ 500,000 aplicable a operaciones prendarias e hipotecarias.

Un elemento peligroso hubo de alterar ese ambiente de expansión bancaria en el curso del primer año del Gobierno de Flores: el billete brasileño. Los encargados de los servicios relativos al ejército imperial que actuaba en

la guerra del Paraguay, pagaban sus cuentas con notas bancarias de su propio país, con un descuento del 2 %, y el *Banco Mauá recibía* esas notas con otro descuento del 10 %. Pero la invariable repugnancia del comercio de Montevideo al billete inconvertible, impidió que esos papeles quedaran en la circulación, viéndose obligado por tal causa el Banco a reembarcarlos con destino al mercado de su procedencia.

Inconversión de los billetes bancarios.

A principios de 1864, al formalizarse el Sitio de Montevideo y bajo la amenaza de bombardeo de la plaza por la escuadra brasileña, dictó el Gobierno de Aguirre un decreto imponiendo a los Bancos un préstamo de $ 500,000 y declarando, a la vez, la inconversión de los billetes hasta seis meses después del restablecimiento de la paz.

El Gobierno de Flores declaró nulo y sin ningún valor ese decreto. Pero seis meses después, volvió sobre sus pasos y decretó la inconversión, por primera vez en 1866, y por segunda vez en 1867.

Estos tres decretos constituyen el punto de arranque de una larga serie de esfuerzos para incorporar el billete inconvertible a la plaza de Montevideo como ya lo estaba en la Argentina. Pero nuestros gobernantes tuvieron que luchar siempre y en todos los momentos contra las protestas y resistencias del comercio.

A mediados de 1868 se creyó solucionar el grave problema, mediante una reglamentación en cuya virtud los Bancos que quisieran acogerse a la inconversión, entregarían títulos de deuda pública u otros valores capaces de garantizar la vuelta a la conversión.

Funcionaban en esos momentos siete Bancos emisores.

Dos de ellos, el Banco Comercial y el Banco de Londres y Río de la Plata, que eran los únicos verdadera-

mente solventes, renunciaron en el acto al derecho de emitir billetes, para no ampararse al curso forzoso.

Los otros cinco, entregaron garantías por algo más de 11 millones de pesos, suma equivalente al monto de los billetes que se proponían mantener. Pero a despecho de los esfuerzos realizados para evitar la caída, fueron cerrando unos tras otros sus puertas, porque se encontraban realmente en estado de quiebra.

Y empezó entonces el retiro gradual de la emisión inconvertible, con ayuda de los recursos dados en garantía por los mismos Bancos, que resultaron insuficientes, teniendo que cargar el Estado con gruesas diferencias.

El problema del billete inconvertible resurgió en forma pavorosa bajo el Gobierno de don Pedro Varela, por efecto de un contrato celebrado con el Banco Mauá, que era uno de los establecimientos caídos en quiebra y que apesar de ello readquiría el derecho de emitir billetes inconvertibles de curso forzoso garantidos por el Estado.

Uno de los primeros actos de la Dictadura del coronel Latorre, consistió en la rescisión de ese contrato, que fué reemplazado por un nuevo convenio con el Banco Mauá, mediante el cual el Estado se hacía cargo de toda la emisión circulante, que ascendía a $ 12.125,335, se creaban rentas especiales para hacer frente a la conversión y se establecía que los billetes rescatados, con ayuda de esos recursos, serían extinguidos por el fuego.

Seis meses después, en setiembre de 1876, ya habían sido consumidos por el fuego $ 3.016,866, y al fuego era entregado también por decreto gubernativo encaminado "a dar tranquilidad a la plaza" todo el excedente del material de emisión encargado a Estados Unidos por el Gobierno de Varela y pronto en el Banco Mauá para ser arrojado a la circulación. Otros tres millones de pesos quedaron extinguidos por el fuego en 1877, y continuándose aunque en forma más moderada las amortizaciones cerró el año 1879, último de la Administración de Latorre con un saldo circulante de $ 3.495,000 contra 12.125,335

que existían al tiempo de la rescisión del convenio Mauá.

Y aunque no con esa rapidez galopante, porque hubo necesidades de aplicar parte de los recursos a otros destinos, fué devorando el fuego, en los años subsiguientes, el saldo de la emisión del "año terrible", como así se llamaba al año 1875.

El Uruguay queda bajo el patrón del oro.

La ley de junio de 1862 estableció como moneda nacional el peso plata de 100 centésimos, con peso de 25 gramos 480 miligramos y ley de 917 milésimos; y el doblón de oro de 10 pesos plata, con peso de 16 gramos 970 miligramos y ley de 917 milésimos. Los bancos podrían emitir billetes del valor mínimo de un doblón, sin perjuicio del derecho transitorio de emitir billetes menores acordado por las leyes de su creación, pero a condición de ajustarse al nuevo patrón nacional.

El reglamento bancario de 1865 prescribió que los billetes mayores y menores serían convertibles a oro exclusivamente y no a oro o plata como lo autorizaba la ley anterior. El sistema bimetalista sufría con ello una restricción considerable, pero sin quedar derogado para todos las demás operaciones de plaza.

Y así continuaron las cosas hasta el decreto - ley de junio de 1876, que acabó de derogar el sistema bimetalista, estableciendo que en adelante regiría el oro como único patrón monetario y que la plata sólo podría imponerse hasta la cantidad de 4$50 en los pagos de un doblón, hasta la cantidad de $ 10 en los pagos que no excedieran de $ 1,000 y hasta la cantidad de $ 20 en los pagos de más de $ 1,000.

Continúan las acuñaciones de monedas de cobre.

Eran tan escasas las monedas auxiliares de cambio en 1868, que muchas casas minoristas se vieron precisa-

das a emitir discos de cartón y pequeños vales para seguir operando. El procedimiento no tardó en dar lugar a verdaderos abusos. Constituía, efectivamente, un medio de obligar a los compradores a seguir operando con las mismas casas emisoras, desde que sólo ellas recibían sus vales.

Al finalizar el año dictó el Gobierno un decreto por el que fijaba un plazo de 20 días para el retiro de esos pretendidos billetes de cambio, provocando con ello una protesta en la que se invocaban las disposiciones del Código de Comercio sobre vales al portador.

La Sociedad de Crédito Hipotecario, que hacía préstamos y que emitía obligaciones, se presentó en ese mismo año al Poder Ejecutivo solicitando autorización para emitir títulos fraccionarios desde 5 centésimos hasta un peso y títulos de 10 pesos, que podrían circular como monedas de cambio. La autorización fué concedida y esos títulos, que devengaban interés, circularon durante varios meses como monedas en las casas de comercio y también en las oficinas públicas, según se encargó de hacerlo constar por la prensa la institución emisora.

El Poder Ejecutivo contrató a su turno la acuñación de monedas de cobre hasta el monto de $ 150,000 autorizado por la Asamblea y lanzó al mercado una emisión de sellos postales de 5, 10 y 15 centésimos, timbrados por la Contaduría General de la Nación, invocando un decreto de 1866 que daba a las estampillas de Correo fuerza cancelatoria en las oficinas recaudadoras. La circulación de esos sellos se mantuvo hasta mediados de 1869, en que el Ministerio de Hacienda ordenó el retiro de los $ 36,475 que había emitido.

Las monedas de bronce fueron acuñadas en Europa. Al ser puestas en circulación estableció el Gobierno que de conformidad a la ley nadie estaría obligado a recibir en cada operación más de 199 milésimos de cobre. Las piezas eran de 1, 2 y 4 centésimos.

Revisión de la Tabla de Equivalentes.

El gobierno de Latorre nombró en 1876 una Comisión Revisora de la Tabla de Equivalentes de las monedas extranjeras con el patrón nacional, fijando en el decreto como única base de relación legítima la comparación del peso y fino de las monedas extranjeras con el peso y fino de la moneda nacional. Esa Comisión, de la que formaban parte don Aurelio Berro como presidente y don Adolfo Vaillant como secretario, fijó a la onza de oro el precio de $ 15,12, a la libra esterlina 4,70, a la doble águila 19,32, al doblón español de 100 reales 4,82, a la moneda alemana de 20 marcos 4,60, a la moneda francesa de 20 francos 3,73. En cuanto a la plata quedó resuelto que la pieza brasileña de 2,000 reis y el peso fuerte o duro español seguirían circulando por un peso y que las piezas chilenas, peruanas y mejicanas sólo serían recibidas en las oficinas públicas por el valor de 80 centésimos de nuestra moneda y no por el de un peso que habían tenido hasta entonces.

La onza de oro, que era la más abundante de nuestras monedas, sufría con ese decreto una merma importante, como que siempre había circulado por $ 15,36. La merma emanaba de la pérdida de peso ocasionada por el desgaste. Pero como a pesar de la rebaja el comercio continuaba apelando a la balanza en cada acto de transacción, resolvió el Gobierno proceder a la desmonetización de las onzas y así quedó acordado desde fines de 1876

La moneda de plata.

En el mismo año se llamó a licitación para la acuñación de un millón de pesos plata en piezas de 1 peso, 50, 20 y 10 centésimos, con 900 milésimos de fino, modificándose así el porcentaje de la ley de 1862 que era de 917 milésimos.

Fué aceptada la propuesta de los señores Paullier

Hnos., quienes se comprometían a entregar cada peso plata por 95 centésimos oro, realizando con ello el Fisco un beneficio de 5 %. La acuñación se hizo en la Casa de Moneda de París, en forma irreprochable según un informe de la Contaduría. Las monedas empezaron a llegar a mediados del año siguiente. Una de las remesas cayó envuelta en el naufragio del vapor "Paraná" y aunque luego se salvó dió origen en los primeros momentos de incertidumbre a una nueva orden de acuñación, resultando de ello un excedente de $ 48,388 sobre el millón contratado. En el acto de la llegada de las primeras cantidades se dictó un decreto por el que se desmonetizaban las piezas extranjeras de 50 centésimos, se mantenía la circulación de las monedas brasileñas de 2,000 reis y norteamericanas de un dólar y se establecía que en todos los pagos podría el deudor imponer el recibo de $ 30 en monedas de un peso y de $ 20 en piezas de 10 a 50 centésimos. Transcurridos algunos meses más quedó limitada la circulación de las monedas extranjeras a las brasileñas de 2,000 reis.

La moneda de níquel.

Bajo el Gobierno de Ellauri, abordó el Parlamento al estudio de un proyecto de ley por el cual se autorizaba la acuñación de $ 600,000 en monedas de níquel de uno, dos y cinco centésimos, para sustituir a las de cobre que circulaban a la sazón.

Habían sido acuñadas hasta ese momento $ 512,800 en piezas de cobre en las oportunidades que indicamos a continuación:

Acuñado en el Cabildo en 1844, $ 3,200; acuñado en el Fuerte en 1854 y 1855, $ 2.000; contratado por Tampied en 1857, $ 57,600; contratado por Zorrilla en 1858, $ 150,000; contratado por Fariní, Gotuzzo y Carve en 1869, $ 300,000.

El saldo circulante sólo alcanzaba a $ 378,480, según los cálculos oficiales.

La acuñación de monedas de níquel se realizó varios años después, en 1900. La ley sancionada en esa oportunidad, fijó el máximo de $ 500,000. Al llamado a licitación, concurrió una empresa europea que cumplió su contrato mediante el precio de $ 51,459, obteniendo así el Tesoro público una ganancia considerable, que se acrecentó por haberse limitado a $ 221,712 el monto de la moneda de cobre presentada al canje y retirada de la circulación.

Fundación del Banco Nacional.

Bajo el Gobierno de Tajes empezó a funcionar el Banco Nacional vinculado al Estado por grandes privilegios.

La ley fijaba su capital en diez millones de pesos y autorizaba la acuñación de su monto en monedas de oro y plata, en la proporción que indicaría el Poder Ejecutivo. El plazo de la concesión se extendía a 40 años. El Gobierno nombraría el presidente y la tercera parte del Directorio. Se establecerían sucursales en las capitales de los departamentos. Funcionarían dos secciones; la comercial y de habilitación y la hipotecaria. El Banco podría emitir billetes de $ 10 y mayores de $ 10, hasta el duplo de su capital realizado, con garantía de un encaje del 25 %. Tendría además el monopolio de la emisión menor, pudiendo emitir billetes de $ 5, $ 2, $ 1, 50 centésimos, 20 centésimos y 10 centésimos, hasta el 40 % de su capital realizado. La Sección Hipotecaria podría otorgar préstamos hasta 30 años en cédulas hipotecarias. El Banco gozaría del monopolio de la cédula hipotecaria. Estaría exento de timbres y sellos. Haría el servicio de la deuda pública. Tendría los depósitos judiciales y administrativos. Abriría al Gobierno una cuenta corriente, en descubierto, hasta el límite de $ 1.500,000.

Desde el primer momento se convirtió el Banco Nacional en el eje principal del movimiento bursátil. Todos

sus caudales iban a la Bolsa de Comercio, para promover la suba general de los títulos, acciones y valores circulantes. Y, a los tres años de su fundación, caía en estado de quiebra y tenía que cerrar sus puertas.

Después de largas e infructuosas tentativas para allegar recursos que permitieran al Banco Nacional reabrir sus puertas, resolvió el Parlamento que el establecimiento quebrado entrara en liquidación, transfiriéndose al Estado el activo y pasivo y recibiendo los accionistas, como precio de esa transferencia, el Banco Hipotecario.

La emisión circulante llegaba a siete millones de pesos. Y no llegaba a cifras más altas, gracias a los esfuerzos del comercio de Montevideo, que renovó en esa oportunidad el compromiso que había salvado del empapelamiento a la plaza de Montevideo durante los gobiernos anteriores.

He aquí el documento que suscribieron todos los Bancos particulares y más de quinientas casas de comercio para desmonetizar el billete inconvertible:

"En el deseo de robustecer y dar mayor eficacia a las disposiciones vigentes, que aseguran el pago en oro de las obligaciones contraídas bajo la fe y la garantía de esas mismas disposiciones, y con el propósito también de desvanecer todas las dudas en el porvenir dando de esta manera mayor amplitud al crédito y contribuyendo así a facilitar tanto la breve terminación de la crisis pendiente, como el cumplimiento de las disposiciones dictadas para solucionarla, los que suscriben resuelven y se obligan solemnemente a no ampararse a ninguna ley u otra disposición cualquiera que establezca el curso forzoso con efecto retroactivo y a satisfacción en oro sellado todos sus compromisos, salvo los que hayan sido o puedan ser contraídos expresamente en papel de curso legal o de curso forzoso... A suspender toda clase de transacción comercial y a retirar el crédito a todos los que falteren a lo establecido en el artículo anterior."

Dentro del plan de medidas adoptado a raíz de la

quiebra del Banco Nacional, figuraba la acuñación de tres millones de pesos en monedas de plata de un peso y de cincuenta, veinte y diez centésimos, con peso de 25, 12, 5, y 2 gramos y fino de 900 milésimos.

En los pagos menores de $ 10, podría el deudor entregar hasta $ 5 plata; en los pagos de $ 10 a 25, el 30 %; en los pagos de 25 a 100, el 20 %; en los pagos de 100 a 500, el 10 %; en los pagos de 500 a 5,000 el 5 %; en los pagos mayores el 2 %.

En ese momento circulaban las monedas nacionales procedentes del millón de pesos acuñados durante la dictadura de Latorre y numerosas monedas de cuño extranjero. La nueva ley estableció que una vez realizada la acuñación de los tres millones, quedaría prohibida la circulación de monedas de plata extranjeras.

Los dos primeros millones entraron en circulación durante el Gobierno de Herrera y Obes y el tercero durante el Gobierno de Idiarte Borda.

Las pérdidas del Banco Nacional.

La comisión liquidadora del Banco Nacional, presentó a principios de 1895 un estado que fijaba en cinco millones y medio el saldo de las cuentas más gruesas del pasivo, después de las cancelaciones practicadas en los años anteriores; y ello sin contar el capital del Banco ($ 10:000,000), la Deuda de Garantía dada a los accionistas para constituir el Banco Hipotecario ($ 4:000,000), cuyo servicio de 4 % de interés y 1 % de amortización absorbería $ 8:200,000 en 41 años; el Empréstito Brasileño por $ 3:500,000, con un servicio de 5 % de interés y 1 % de amortización, que absorbería $ 7:700,000 en 36 y 2/3 de años, y varios créditos particulares por $ 819,135.

En conjunto: $ 32:211,600.

El activo del balance de febrero de 1895 ascendía en números redondos a $ 9:983,984. Pero adviértase que los

deudores eran insolventes en su inmensa mayoría y que las propiedades y acciones estaban aforadas a precios excesivamente altos. Para la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, **pasaban de ocho millones las cuentas incobrables.** Y así tenía que ser, si se considera que el Banco Nacional era la caja a que acudían todos los especuladores de Bolsa, los grandes y los chicos, destacándose entre los primeros don Eduardo Casey, que llegó a adeudar él sólo 5 y ½ millones de pesos, o sea más de la mitad del capital del Banco.

Fundación del Banco de la República.

Tal era el desastroso estado de la liquidación del Banco Nacional cuando el Presidente Idiarte Borda, reanudando las persistentes gestiones de su antecesor, presentó a la Asamblea, en diciembre de 1895, su proyecto de fundación del Banco de la República, sobre la base de un empréstito de 5 % de interés y 1 % de amortización, hasta el monto necesario para obtener $ 5.000,000 efectivos.

Tenía que ser, pues, y fué muy fuerte, la oposición de la prensa independiente contra la creación del nuevo establecimiento de crédito. Estaban a la vista los escombros del Banco Nacional. El régimen de gobierno no había variado. Los mismos hombres que habían presidido el derrumbe del Banco Nacional estaban en el gobierno y era de temerse, en consecuencia, que bajo su influencia tuviera igual destino el Banco de la República que se trataba de fundar.

La ley de 1896 dictada como consecuencia de esa iniciativa, autorizó la fundación del Banco de la República, con un capital de $ 10:000,000 efectivos, representados por $ 12:000,000 nominales en acciones.

De acuerdo con sus disposiciones, la primera mitad del capital sería entregada por el Estado y la segunda suscrita por los particulares. La concesión sería por 30 años. Se establecerían sucursales o agencias en las capitales de

todos los departamentos, con ayuda del 40 % del capital inicial.

El Banco podría emitir billetes mayores hasta el duplo de su capital realizado y gozaría del privilegio exclusivo de emitir billetes menores de $ 10 hasta el 50 % del mismo capital. Una vez vencidas las concesiones acordadas a los bancos particulares para emitir billetes de $ 10 arriba, adquiriría el Banco de la República el monopolio de la emisión.

Todos los depósitos judiciales se harían en el Banco, pero se garantizaría su reembolso con títulos de Deuda Pública. Tendría a la vez el Banco el depósito de los fondos procedentes de las oficinas recaudadoras de rentas públicas.

Habría un encaje de oro igual al 40 % de la emisión mayor y de los depósitos a la vista.

El Banco habilitaría el establecimiento de cajas rurales. Haría el servicio de las deudas públicas. Fundaría un Monte de Piedad Nacional, cuyos préstamos no podrían devengar más del 18 % anual. Estaría exento de Contribución Inmobiliaria por los edificios de sus oficinas y de Papel Sellado, Timbres y cualquier otro impuesto nacional o municipal.

Abriría al Gobierno una cuenta corriente en descubierto hasta $ 1.000,000, mientras el capital fuera de $ 5.000,000 y del doble cuando fuera de $ 10.000,000.

El directorio se compondría de un presidente y seis vocales. Su elección correspondería totalmente al Estado mientras no se cubrieran las acciones de la segunda serie. Pero una vez cubiertas, el Estado nombraría presidente y dos vocales y los accionistas el resto.

El directorio podría nombrar y destituir el personal del Banco y fijar sus dotaciones de acuerdo con el Poder Ejecutivo mientras no se cubrieran todas las acciones.

Podría el Banco acordar créditos en descubierto hasta $ 80,000, como máximo, a una misma persona o so-

ciedad, necesitándose el voto de tres directores en los préstamos hasta 30,000 y de cinco en los de mayor cantidad.

Tales eran las bases capitales de la nueva institución de crédito.

Al tiempo de su sanción funcionaban dos bancos particulares emisores: el Banco de Londres del Río de la Plata y el Banco Italiano del Uruguay, con un encaje global (balances del mes de abril) de $ 6.756,173 y una emisión circulante de $ 4.048,600.

Respetaba la Carta Orgánica la facultad de emisión acordada a los Bancos particulares existentes en 1896; pero prevenía que una vez vencidos los plazos de las respectivas concesiones, esa facultad pertenecería única y exclusivamente al Banco de la República. Y gradualmente, a medida que vencían los plazos, fué reconcentrándose en el Banco de la República la emisión de billetes bancarios.

Una modificación más importante se produjo, por no haber suscrito el capital privado la mitad de las acciones que le reservaba la Carta Orgánica. El Estado resolvió, bajo el Gobierno de Batlle y Ordóñez, hacerse cargo de la totalidad del capital. Es que ya habían desaparecido los temores de que la nueva institución de crédito siguiera el camino del Banco Nacional, y ello gracias al impulso sano iniciado bajo el Gobierno de Cuestas y continuado bajo los Gobiernos subsiguientes.

Otra ley sancionada en 1939 eleva el capital del Banco de la República a 60 millones de pesos, con el refuerzo de un fondo de reserva integrable a expensas de las utilidades, que llega a 27 millones al finalizar el año 1940, e introduce varias modificaciones en la Carta Orgánica.

El Banco puede emitir billetes: **(a)** hasta el monto de su capital, **(b)**, hasta el monto del oro depositado en garantía, **(c)** hasta el monto de doce millones plata depositados en garantía, **(d)** hasta el monto de los redescuentos

de documentos de otros Bancos con vencimientos que no excedan de 180 días.

El Estado responde directamente de las operaciones que realiza el Banco.

El gobierno y administración del Banco corresponde a un Directorio compuesto del presidente y de cuatro vocales designados por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo puede girar en descubierto hasta el límite del duodécimo del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Del grado de importancia del Banco de la República dan idea las cifras que siguen:

Años	Capital	Reserva	Depósitos	Colocaciones	Utilidad líquida
	$	$	$	$	$
1931	27.689.514.91	1.363.547.65	74.625.892	124.058.339	2.559.610.40
1932	27.689.514.91	1.515.309.71	72.785.753	132.969.292	2.037.093.37
1933	27.821.685.30	1.612.009.17	77.627.791	127.371.939	1.737.465.47
1934	27.821.685.30	1.716.616.03	73.985.482	131.671.084	1.355.822.23
1935	32.103.925.75	2.200.948.31	115.315.658	124.901.532	5.182.339.65
1936	35.000.000.—	4.852.319.86	101.081.564	116.010.542	5.254.975.97
1937	35.000.000.—	16.117.351.72	85.203.705	132.164.966	6.548.296.61
1938	60.000.000.—	24.785.970.81	83.232.296	153.103.189	6.082.591.55
1939	60.000.000.—	26.077.303.20	90.144.741	159.040.176	6.661.661.94
1940	60.000.000.—	27.226.844.93	107.736.754	162.068.627	5.747.708.66

En estas cifras no está incluída la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importante sección del Banco de la República, cuyas operaciones consisten principalmente en préstamos prendarios, anticipos de sueldos a los empleados públicos, préstamos amortizables por mensualidades a personas que ejercen profesiones u oficios y depósitos.

Véase la importancia que han adquirido algunas de esas operaciones de la Caja Nacional:

Años	Depósitos	Préstamos a los empleados	Préstamos sobre muebles	Préstamos sobre vales	Préstamos en Cta corriente
	$	$	$	$	$
1935	3:918.709	7:921.518	735.430	821.804	3:955.679
1936	4:107.996	10:831.574	746.338	864.949	3:645.011
1937	4:309.206	11:274.266	724.641	920.143	3:694.753
1938	4:892.074	10:738.750	771.429	1:121.748	3:337.273
1939	5:026.076	12:047.742	902.246	1:280.653	3:080.384

Algunas cifras del movimiento bancario.

Al finalizar el año 1940, funcionaban en el Uruguay 24 establecimientos bancarios y 10 cajas populares, con el movimiento que indican las cifras que reproducimos a continuación.

En la 1ª columna están incluídos el Banco de Seguros y el Banco Hipotecario. Pero en las otras dos no figuran):

Años	Capital realizado y reservas	Depósitos	Descuenlos y adalanios
	$	$	$
1936	119:719.923	242:070.449	257:276.071
1937	124:462.199	248:049.588	282:494.399
1938	175:921.456	253:852.685	332:890.823
1939	177:227.071	267:119.186	340:908.639

Los revalúos de la Dictadura de Terra.

La ley monetaria de 1862 asignaba al **peso oro,** como hemos dicho anteriormente, 1 gramo y 697 milésimos, entre oro y metal de aleación. Al oro puro correspondían 917 milésimos, equivalente a 1 gramo 556,149.

Esa ley fué fundamentalmente modificada durante la Dictadura del doctor Gabriel Terra, primeramente en 1935 y dos años después, en 1937. Véase en qué forma se rebajó la cantidad de oro puro de cada peso:

Oro puro en cada peso de	1862	1 gramo	556,149
" " " " " "	1935	0 "	708,841
" " " " " "	1937	0 "	585,018

Por cada peso oro del régimen de 1862, resultan así $ 2,19 del revalúo de 1935 y $ 2,66 del revalúo de 1937.

Lo que buscaba el Gobierno era el medio de arrancarle al Banco de la República una parte importante de su oro y lanzar nuevos millones de billetes con destino a los gastos generales de la Nación.

Antes del cuartelazo del 31 de marzo de 1933, subía

el encaje de oro del Banco de la República a $ 47.000,000. Ese encaje quedó reducido a $ 37.000,000 a raíz del primer revalúo y a $ 30.000,000 a raíz del segundo revalúo, al mismo tiempo que se lanzaban oleadas de billetes a la circulación por efecto de la reforma de la ley monetaria de 1868.

En materia de monedas de oro, seguimos como durante los primeros gobiernos constitucionales. No tenemos moneda nacional acuñada. Tenemos simplemente lo que se llama moneda de cuenta, es decir un patrón nacional que sirve para determinar el valor de las monedas extranjeras, mediante la comparación de la cantidad de oro puro de nuestra moneda de cuenta y la cantidad de oro puro de las monedas extranjeras.

Hemos acuñado, en cambio, monedas de plata y de níquel.

Nuestra acuñación de plata asciende a $ 18.000,000 y nuestra acuñación de níquel a $ 2.650,000.

CAPITULO XL

NUESTRO COMERCIO EXTERIOR

Del movimiento inicial de nuestras importaciones y exportaciones dan idea las siguientes cifras:

Años	Valor de las mercaderias importadas	Valor de los productos nacionales exportados
1830	$ 2.626,514	$ 2.390,264
1831	" 2.229,733	" 1.413,113
1832	" 2.450,670	" 1.920,714
1833	" 3.090,737	" 2.280,701
1834	" 2.967,384	" 2.686,012

Son cifras que corresponden a nuestro primer Gobierno Constitucional.

Entre las mercaderías importadas sobresalían el azúcar, la yerba, la harina, los tejidos, el alcohol, las bebidas alcohólicas, el vino, la madera y el tabaco.

Ya en esa época inicial quedó planteado el problema de la construcción de un gran puerto en la Bahía de Montevideo. El ingeniero italiano don Carlos Pellegrini, practicó por encargo del Gobierno de Rivera, el estudio de nuestra Bahía y presentó un proyecto cuya ejecución ascendía a $ 300,000. Esa obra, que habría reconcentrado en Montevideo todo el comercio del Río de la Plata, quedó abandonada por efecto del estado de guerra civil en que vivía el Uruguay.

Treinta años después, nuestro intercambio llegaba a las siguientes cifras:

Años	Valor de las mercaderias importadas	Valor de las mercaderías exportadas
1864	$ 8.384,167	$ 6.334,706
1865	" 14.608,092	" 10.665,040
1866	" 17.657,918	" 12.077,795
1867	" 16.102,475	" 12.139,720
1868	" 16.830,678	" 13.930,027

Se había realizado en ambas columnas un progreso importante.

Transcurren otros treinta años, y al estadística exhibe estas nuevas cifras:

Años	Valor de nuestras importaciones	Valor de nuestras portaciones
1898	$ 24.784,361	$ 30.310,161
1899	" 25.652,788	" 36.601,664
1900	" 23.978,206	" 24.442,205

Continuaba, pues, en forma halagadora el desenvolvimiento de nuestro comercio con los países extranjeros.

Y que el movimiento no se ha detenido lo demuestra este nuevo cuadro de los 40 años transcurridos desde 1901 hasta 1940:

	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
Quinquenios	Promedio anual		Promedio anual	
	$	$	$	$
1901-1905 ...	124:307.537	24:861.507	168:082.362	33:616.472
1906-1910 ...	187:140.058	37:428.012	194:788.093	38:957.619
1911-1915 ...	217:154.468	43:430.894	291:346.944	58:269.389
1916-1920 ...	203:816.918	40:763.384	521:380.023	104:276.055
1921-1925 ...	219:100.616	54:775.154	353:378.663	88:344.666
1926-1930 ...	434:480.813	86:896.166	485:411.910	97:082.382
1931-1935 ...	328:932.746	65:786.549	368:407.076	73:681.415
1936-1940 ...	360:870.255	72:174.051	497:465.302	99:465.302

En nuestro comercio de exportación se han destacado invariablemente las lanas, las carnes y los cueros.

Véase cuál era a fines del siglo XIX, el monto de nuestras exportaciones de lana (excluídos 1874 y 1876):

Quinquenios	Kilogramos de lana	Valor en $
1875 - 1880	80.861,820	16.094,539
1881 - 1885	125.388,799	31.301,558
1886 - 1890	163.375,865	35.349,218
1891 - 1895	172.593,083	42.618,918
1896 - 1900	201.609,880	55.699,602

Treinta y cinco años después la estadística de exportación señala estas nuevas cifras:

Años	Kilogramos de lana	Valor en $
1935	50.385,441	38.472,025
1936	45.985,428	41.985,287
1937	41.263,805	45.442,345
1938	53.230,357	42.012,530
1939	48.356,588	39.893,886
Quinquenio 1935-1939:	239.221,619	207.806,073

Es un aumento considerable con relación al quinquenio 1896 - 1900, sobre todo en la columna de los precios.

Después de las lanas, se destacan las carnes en nuestra estadística de exportación. Sus productos principales figuraban con las siguientes cantidades a fines del siglo XIX:

	Tasajo		Extracto		Carne conservada	
Quinquenios	Kilogramos	Valor $	Kilogramos	Valor $	Kilogramos	Valor $
1875-1880	134:770.487	12:711.677	1:642.644	2:241.743	9:425.438	1:107.736
1881-1885	174:766.009	17:476.601	2:480.803	4:982.506	17:053.538	1:705.253
1886-1890	197:464.722	19:763.998	3:014.766	6:065.601	4:677.618	486.135
1891-1895	228:119.688	23:039.245	2:950.566	9:981.199	307.608	72.712
1896-1900	268:608.193	27:481.259	2:721.902	7:746.615	674.324	134.865

El salalero era hasta ese momento la gran puerta de salida de los ganados de nuestras estancias.

Pero, entra luego a actuar el frigorífico y la industria uruguaya, reducida a sus dos únicos mercados de consumo, que eran el Brasil y Cuba, toma nuevas formas y conquista los grandes mercados europeos, principalmente con ayuda de la carne vacuna congelada, la carne vacuna enfriada y la carne ovina congelada.

He aquí las cifras correspondientes al quinquenio 1935 - 1939:

AÑOS	VACUNA CONGELADA		VACUNA ENFRIADA	
	Kilos	Valor $	Kilos	Valor $
1935	26:290.474	3:193.584	25:371.920	3:936.915
1936	15:364.720	2:015.491	26:076.033	4:297.402
1937	30:468.432	3:975.234	31:746.744	5:260.167
1938	40:640.512	6:535.161	25:337.203	5:174.044
1939	35:972.850	6:584.450	18:828.781	3:533.162

Años	VACUNA CONSERVADA	
	Kilos $	Valor $
1935	43:743.982	8:985.355
1936	31:705.175	5:352.108
1937	34:251.056	6:299.650
1938	22:244.552	5:374.637
1939	23:660.575	5:733.161

Años	OVINA CONGELADA		EXTRACTO DE CARNE	
	Kilos $	Valor $	Kilos	$ Valor
1939	7:196.380	1:620.661	1:024.035	1:257.212
1938	6:707.890	1:161.798	1:536.523	1:396.913
1937	8:140.804	1:543.177	608.955	678.540
1936	8:581.724	1:857.801	810.341	873.168
1935	11:157.214	2:271.609	670.512	796.180

Llegamos, finalmente, a los cueros vacunos.

Durante los últimos cinco quinquenios del siglo XIX, las exportaciones estuvieron representadas por las siguientes cantidades:

Quinquenios	Número de cueros	Valor en $
1875 - 1880	6.892,867	26.496,735
1881 - 1885	9.191,092	32.146,055
1886 - 1890	9.658,559	31.489,190
1891 - 1895	9.481,689	31.941,629
1896 - 1900	7.280,532	27.792,413

Del movimiento operado, treinta y cinco años después, dan idea las siguientes cifras relativas exclusivamente a los **valores:**

1935	$	9.128,719
1936	"	6.510,821
1937	"	10.150,198
1938	"	8.003,033
1939	"	7.389,737
	$	41.182,508

CAPITULO XLI

CENSOS AGROPECUARIOS

El Censo general de 1908 demostró las siguientes existencias ganaderas:

	Vacunos	Ovinos	Equinos
Puros	157,859	545,615	—
Mestizos	5.204,489	24.086,751	—
Criollos	2.690,768	1.370,025	—
Sin especificar .	139,466	283,905	—
	8.192,602	26.286,296	556,307

Y también estas otras:

Porcinos	180,099
Asnales	4,428
Mulares	17,671
Caprinos	19,951
Avestruces	242,872
Aves de corral	3.143,526

Había en el Uruguay, al tiempo del levantamiento del censo, 43,874 establecimientos agropecuarios de cuya importancia pueden dar idea las siguientes cifras:

Superficie ocupada	17:176,651	hectáreas
Personal de trabajo (hombres, 69,399; mujeres, 22,917; niños, 20,501)	112,817	personas
Montos de los salarios	4:101,193	pesos
Cálculo de producción	38:032,890	"

De los 43,874 establecimientos censados solamente 23,574 estaban administrados por sus propios dueños.

Véase cómo se clasificaban del punto de vista de la índole de la producción y de la superficie explotada:

	Ganadería	Agricultura	Mixtos
Número de establecimientos ..	19.745	18.602	5.527
Héctareas ocupadas	14:750.000	870.000	1:557.000
Personal de trabajo	54.603	41.631	16.583
Monto de los salarios	$ 2:822.000	799.000	408.000
Cálculo de la producción	„ 25:131.000	8:992.000	3:909.000

Número de establecimientos de	10			hectáreas	5.899
„ „ „ „	10	a	50	„	11.240
„ „ „ „	51	„	100	„	7.294
„ „ „ „	101	„	300	„	8.445
„ „ „ „	301	„	500	„	3.416
„ „ „ „	501	„	1.000	„	3.514
„ „ „ „	1.001	„	2.500	„	2.390
„ „ „ „	2.501	„	2.750	„	425
„ „ „ „	2.751	„	5.000	„	500
„ „ „ „	5.001	„	7.500	„	191
„ „ „ „	7.501	„	10.000	„	186
„ „ „ „	10.101	„	12.500	„	40
„ „ „ „	12.501	„	25.000	„	61
„ „ „ „	más de		25.000	„	11
„ „ „	Sin especificación				285

Cerca de treinta años después, en 1937, la Dirección de Agronomía levantó un Censo Agropecuario, del que extraemos las cifras que van a continuación:

Número de establecimientos rurales, 73,414.

Número de trabajadores, 342,359.

Sistemas de explotación de los establecimientos: por los propietarios, el 49,18 o|o; por arrendatarios, el 37.70 por ciento; por propietarios - arrendatarios, el 4,72 o|o; por medieros el 8,40 o|o.

En la riqueza ganadera figuraban 8.296,890 animales vacunos, 17.931,327 animales ovinos; 346,329 animales porcinos; 644,200 equinos.

La explotación frutícula, que empieza a desenvolverse en forma apreciable, contaba con el número de plantas que indicamos a continuación:

Naranjos, 1.958,048; tangerinos, 823,815; manza-

nos, 514,331; duraznеros, 2.858,266; perales, 327,637; limoneros, 304,525; olivos, 51,249; membrilleros, 1.603,444; ciruelos, 317,749; otros árboles, 285,378; vides, 66.070,055.

El valor del ganado vacuno y del ganado ovino ha sido calculado por el Banco de la República (año 1940) en $ 412.090,897, tomando como base las cotizaciones de Tablada.

CAPITULO XLII

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El notable aumento de nuestro comercio exterior e interior, ha estado impulsado por la construcción de puertos, caminos, puentes y ferrocarriles, en todo el territorio.

La construcción del Puerto de Montevideo, proyectada desde la primera presidencia constitucional, se llevó a cabo setenta años después, en 1901, durante el Gobierno de Cuestas.

Un balance publicado en 1931 por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, elevaba el costo de obra hasta ese año a 43 millones de pesos y lo destribuía en esta forma:

Costo del puerto	$	29:441,973
Dársena fluvial, pabellón de pasajeros, varadero de La Teja, compra de materiales de dragado, obras de profundización, mercado de frutos ...	"	11:048,115
Expropiaciones	"	981,310
Propiedad de La Teja	"	282,363
Dique Nacional	"	461,677
Material de dragado	"	490,072

Ese alto desembolso fué cubierto con ayuda de una patente adicional del 3 % sobre la importación de mercaderías extranjeras y del 1 % sobre la exportación de mercaderías nacionales.

Casi todos nuestros ferrocarriles han sido construídos y continúan administrados por empresas particulares, sobre la base de una garantía del Estado, mediante la cual se asegura al capital privado el interés mínimo del 3 ½ % al año.

Los cuadros de la Dirección General de Estadística asignan a los ferrocarriles particulares una longitud de 2,994 kilómetros, representativos de un capital invertido de 15:689,710 libras esterlinas, y a los ferrocarriles del Estado una longitud de 509 kilómetros.

Son igualmente importantes las construcciones en materia de puentes y carreteras.

Un cuadro publicado por la Contaduría General de la Nación correspondiente a los treinta años corridos desde 1903, iniciación de la primera Presidencia de Batlle y Ordóñez, hasta 1932, víspera de la Dictadura de Terra, fija así el monto de las obras nacionales construídas bajo los Gobiernos constitucionales que se sucedieron en ese lapso de tiempo:

Vialidad $ 32:512,153 ($ 7:000,000 en puentes, $ 11:000,000 en carreteras, $ 2:000,000 en repavimentación, $ 12:000,000 en conservación).

Edificios, comprendiendo escuelas, $ 12:366,405.

Saneamiento $ 11:241,962 ($9:000,000 en obras y lo demás en conservación y funcionamiento), todo ello en los departamentos de campaña, pues las obras de Montevideo corren a cargo del Municipio.

Ferrocarriles $ 16:904,976 (líneas de San Carlos-Rocha, Tablada, Florida-Sarandí del Yí, Treinta y Tres-Río Branco y $ 1:500,000 en estudios y ferrocarriles varios).

Hidrografía $ 17:625,296 invertidos en obras generales y $ 44:467,564 en el Puerto de Montevideo.

Varios $ 22:046,086. Compra del ferrocarril Uruguayo del Este, ferrocarril de la Paloma a Rocha y rescate del tranvía del Norte ($ 6:000,000), construcción del Palacio Legislativo ($ 8.500,000), construcción del Puente Mauá ($ 2:000,000) carretera de Montevideo a la Colonia ($ 4:000,00), edificios universitarios ($ 1:000,000), adquisición de graneros ($ 400,000), Cuerpo de Bomberos ($ 50,000).

En conjunto, ciento cincuenta millones de pesos obtenidos en esta forma:

$ 125:772,781, mediante emisión de títulos de deuda

pública; $ 31:401,781 mediante la aplicación de superávit y de partidas asignadas por la ley de presupuesto y leyes especiales.

En el curso de este mismo período emitió la Municipalidad de Montevideo $ 82:206,318 en títulos de deuda, correspondiendo a avenidas $ 13:150,000; a obras de pavimentación $ 30:828,875 y a obras de saneamiento $ 18:198,705.

Es decir 62 millones que sumados a los del cuadro de la Contaduría arrojan 219 millones de pesos en grandes obras públicas.

CAPITULO XLIII

LAS CRISIS COMERCIALES

Eran frecuentes en otros tiempos las crisis de hambre. Perdíase una cosecha y no había medio de llenar el déficit causado en la alimentación nacional.

Las circunstancias han cambiado radicalmente gracias a los progresos de comercio internacional y a la rapidez de los transportes, que permiten en cualquier momento cubrir los claros de una industria con los artículos similares de otras regiones donde la producción ha dejado excedentes. Eso no quiere decir que hayan desaparecido totalmente las crisis que tienen su origen en la producción. La producción deficiente, lo mismo que la producción excesiva en una rama cualquiera de la industria, pueden provocar y provocan trastornos económicos y hasta verdaderas crisis de honda repercusión. Pero las crisis que tienen su origen en la producción ocupan actualmente el segundo rango, con relación a las que emanan de la extrema difusión del crédito, fenómeno enteramente moderno y sintomático de grandes adelantos comerciales.

En el comercio moderno es vastísima la colaboración del capital prestado bajo forma de descuentos, vales, letras de cambio, billetes de banco, acciones, títulos, hipotecas y otras colocaciones corrientes del capital.

Las operaciones a plazo ocupan un lugar más importante que las operaciones al contado y ello porque existe una gran ventaja en operar con capital prestado cada vez que los intereses que deben pagarse por ese capital son más bajos que los beneficios que pueda obtener el comerciante o el industrial.

Toda esa montaña de operaciones y de papeles de crédito tiene por base única la reserva metálica de la plaza. De ahí la extrema delicadeza y la extrema sensibilidad del

comercio moderno. Basta un desequilibrio cualquiera entre las masas de valores que pone en movimiento el crédito y la reserva metálica a cuyo alrededor giran las transaciones, para que estalle una crisis más o menos violenta, según la intensidad y proyecciones del desequilibrio que se haya producido.

¿En qué consisten, pues, y cómo pueden explicarse las crisis comerciales?

Explicación de las crisis.

Según Clemente Yuglar todo mercado que ha llegado a cierto grado de desenvolvimiento recorre estas tres etapas: período de prosperidad caracterizado por el alza general de los precios, gastos desmedidos en todas las clases sociales, extrema credulidad del público en las empresas y negocios más disparatados; período de crisis, caracterizado por una detención en la suba de los precios, que ocurre cuando el que ha comprado una cosa no encuentra nuevos compradores y tiene que lanzarse en busca de dinero para solventar sus compromisos; período de liquidación, caracterizado por la baja de los precios, la suba del interés y el retraimiento del crédito. Después de un período de calma, durante el cual la sociedad rehace sus fuerzas por el ahorro, se inicia de nuevo la suba de los precios y se recorren los mismos tres períodos ya descriptos.

Veamos ahora cómo se preparan y estallan las crisis:

El crédito, según Clemente Yuglar, permite aumentar la demanda de productos y promueve, en consecuencia, la elevación de los precios. Este impulso de valorización abre, a su turno, nuevos horizontes a las operaciones de crédito y comunica excepcional rapidez a la circulación de la moneda, haciéndola intervenir en mayor número de transacciones, exactamente como ocurriría con un vagón que en vez de un viaje diario hiciera cinco o diez viajes por día. Llega, empero, un instante en que la propia valorización dificulta los cambios, y obliga a los últimos compradores a renovar sus vencimientos o recurrir al metálico. Los bancos,

que son los primeros en sufrir el drenaje del oro, suben la tasa del descuento para defender sus reservas y no hay más remedio entonces que liquidar los negocios con pérdidas. La crisis consiste, por lo tanto, en la detención o cesación de la suba de los precios. Y a continuación de ella se produce un descenso rápido de todos los valores en juego, dentro de una atmósfera de grandes y profundas desconfianzas.

Para Bagehot la suba general de los precios que se produce en el período próspero, es puramente nominal, desde que el beneficio que el comerciante obtiene en sus ventas lo pierde en sus compras. Como la elevación se produce gradualmente, los que obtienen beneficios en primer término promueven la confianza en el mercado y dan impulso a todos los negocios, porque cada uno se cree más rico de lo que era antes. Si la prosperidad depende de un aumento de la producción, bastará para contenerla una fluctuación desfavorable en cualquiera de las ramas principales de la industria, por ejemplo, una mala cosecha de la agricultura y la carestía subsiguiente de los cereales. Y si proviene de la abundancia de capitales, las mismas causas generadoras de la prosperidad provocarán la crisis. La suba de los precios emanada de la abundancia de dinero, no puede ser sólida sin la incorporación de nuevos capitales. Suponiendo que bastara un millón de pesos para hacer frente al movimiento transaccional cuando los precios eran bajos, una vez producido el encarecimiento, el poder de compra del millón será mucho menor. A los efectos del encarecimiento se agregan el aumento efectivo del comercio, el ensanche de la masa transaccional en razón de todas las empresas nuevas y de todos los papeles y valores a que dan vida el período próspero, y la extrema credulidad del público, acentuándose con ello el desequilibrio entre el metálico y los valores que tienen que mover, que es la causa positiva de la crisis.

Según Horn los capitales fijos y los capitales circulantes deben coexistir en ciertas proporciones. El capital fijo representado por los edificios y por las máquinas se desgasta y además requiere la ayuda incesante del capital circulante, bajo forma de materias primas, salarios y otros conceptos.

Pero el capital circulante tiende a fijarse apenas llega el nivel que permite dar empleo ventajoso a los ahorros, y si los claros que esa transformación produce no se llenan estalla la crisis, como estalla la caldera si no se alimenta de agua.

Ives Guyot, encarando esa misma doctrina de otro punto de vista, dice que las crisis comerciales provienen de un exceso de consumo. Todo capital que se hace fijo representa durante algún tiempo un verdadero consumo, por más que después de instalado y de puesto en movimiento se convierta en fuente de producción. La fijación de capitales disminuye en consecuencia, el poder de compra y dificulta los cambios. Cuando los norteamericanos invirtieron en sus 30 mil millas de ferrocarriles alrededor de 300 millones de libras esterlinas, se produjo la formidable crisis comercial de 1876. Del mismo modo una mala cosecha puede producir una crisis, por efecto de la disminución del poder de compra de los capitales invertidos en salarios, semillas, arados, aparte de la carestía general a que puede dar origen el contraste sufrido.

Según Laveleye, finalmente, emanan las crisis de un desequilibrio producido por las exportaciones de metálico, como consecuencia obligada de cambios desfavorables. La moneda es un agente intermediario de los cambios cuyo monto lo determinan las necesidades del mercado, exactamente y por la misma razón que el número de vehículos destinados al transporte depende de la masa de mercaderías a transportarse. Si algunos vehículos faltan los transportes serán morosos y si las monedas escasean los cambios tendrán que languidecer. Verdad es que las unidades monetarias de oro y de plata pueden reemplazarse por billetes de banco, papeles a la orden, cheques, letras de cambio y warrants, cuyos descuentos se apoyan indirectamente en la reserva metálica. El mercado inglés realiza una cifra colosal de transacciones sin necesidad de la moneda, gracias a las compensaciones. Pero como todo el inmenso andamiaje de las operaciones a crédito reposa sobre una circulación metálica que puede estimarse en 1.500 millones de francos, es bien explicable que la exportación de algunos millones y la merma

que ella origine en las arcas del Banco de Inglaterra produzcan una gran conmoción y hasta una verdadera crisis interna. Si en los momentos en que el metálico marcha al extranjero por efecto de cambios desfavorables, existen compromisos importantes y la especulación ha ensanchado fuertemente las operaciones a plazo, estalla fatalmente la crisis, en razón de que todos los que trabajan sobre la base del crédito tienen que proveerse de oro y sacrificar cuanto poseen en títulos y mercaderías, en medio de una baja asustadora. Las grandes crisis inglesas de 1810, 1818, 1825, 1847, 1857 y 1864, reconocen precisamente esa causa. Para que una crisis estalle requiérense, concluye Laveleye, estas tres circunstancias: una difusión del crédito que reduzca fuertemente el uso de la moneda metálica; un vasto comercio que de vez en cuando, por oscilaciones de la balanza, obligue a exportar metálico en gran cantidad; una plaza sobrecargada de operaciones a plazo que exijan el auxilio del crédito.

Todas estas explicaciones encierran hechos perfectamente verdaderos. Y juntas constituyen la mejor teoría de las crisis comerciales. Abarcándolas en sus grandes lineamientos, pueden establecerse las siguientes conclusiones:

El ahorro de los pueblos crea incesantemente capitales que buscan colocaciones reproductivas. Cuando esos capitales disponibles abundan en una plaza se produce la fiebre de negocios, se difunde grandemente el crédito, suben los precios por el ensanche de la demanda, crecen las importaciones como consecuencia del mayor bienestar y se acentúa la tendencia del capital circulante a transformarse en capital fijo bajo forma de edificios, tierras, instalaciones industriales. Esa fiebre de la especulación y de los consumos acaba por producir un desequilibrio entre la masa de valores y el capital monetario que le sirve de vehículo, reagravándose el desastre con la exportación del oro absorbido por los saldos desfavorables del comercio exterior. El desequilibrio producido por esa doble causa restringe la demanda de valores, viéndose los últimos compradores en la ineludible necesidad de liquidar con pérdidas, en medio del pánico ge-

neral y de la depreciación asustadora de todos los precios. Una vez producido el derrumbe vuelven a actuar los factores del ahorro nacional, se reconstituyen los capitales dislocados por la crisis y queda la plaza en situación de reanudar su marcha, después de un tiempo más o menos considerable, según la potencia del ahorro.

Las crisis comerciales, por dolorosos que sean sus efectos, ejercen una función depuradora y altamente saludable. Suprimen las especulaciones aventuradas y obligan a reanudar el tren de progreso sobre la base de los valores más saneados. Sólo las sufren los mercados progresistas y esos mercados adelantan más sin duda alguna, que aquellos otros que por su carencia de crédito o por la atonía en que vegetan, hállanse libres de las grandes conmociones de que nos ocupamos.

¿Hasta qué punto corrobora estas conclusiones nuestra historia económica? Para averiguarlo, vamos a examinar brevemente los caracteres de nuestras principales crisis comerciales.

La crisis de 1868.

La guerra civil de 1863 interrumpió el progreso económico que había iniciado vigorosamente el país durante los comienzos de la Administración Berro. Fué una lucha sangrienta, que se extendió hasta febrero de 1865 y que dió origen a la intervención armada del Imperio brasileño en favor del movimiento revolucionario.

En la víspera del cese de las hostilidades, pero cuando la plaza de Montevideo estaba bajo el amago del bombardeo, hubo que decretar el curso forzoso de los billetes de los Bancos Mauá y Comercial. Los balances correspondientes a esos días arrojaban una emisión de $ 4.327,514 y un encaje de $ 770,072.

Apenas restablecida la paz fué derogado el decreto de curso forzoso, concediéndose un respiro de tres meses a los bancos emisores para volver al régimen metálico, lo que hicieron sin tropiezos ni dificultades de ninguna especie.

El desenvolvimiento económico, violentamente interrum-

pido por la guerra civil, quedó reanudado bajo la presión de las fuerzas propias del país y de las que emanaban del tratado de la triple alianza contra el Paraguay, suscrito por los Gobiernos del Brasil, de la República Argentina y de la República Oriental. Quedaba muy lejos de nosotros el teatro de la guerra y como la plaza de Montevideo servía de intermediaria al Gobierno brasileño para la remesa de fondos y a los ejércitos aliados para la provisión de artículos de guerra y de boca, surgió un vigoroso impulso que se tradujo en el incremento de las corrientes comerciales y en especulaciones de todo género, especialmente sobre la propiedad territorial, cuyos precios llegaron a inflarse de una manera desmedida. El espíritu de empresa dió forma a multitud de instituciones de crédito y de fomento territorial, llenándose con ello el mercado de papeles que adquirían niveles cada día más altos en las pizarras de la Bolsa.

Todos los resortes de la Bolsa de Comercio estaban así en plena actividad cuando llegó a Montevideo, a principios de junio de 1866, la noticia de la gran catástrofe financiera conocida bajo el nombre "viernes negro" — la quiebra de la casa Overend, Gurney y Cº, de Londres — y el pánico que tal suceso había provocado en Inglaterra. Por más que nuestros establecimientos de crédito no se encontraban comprometidos con las casas inglesas, sufrieron inmediatamente una corrida que en pocos días arrancó del Banco Mauá un millón y medio de pesos, bajo forma de extracción de depósitos y conversión de billetes. El Gobierno adeudaba al Banco Mauá, en esos precisos momentos, un millón de pesos y sólo podía evitar la quiebra pagando la deuda o decretando la inconversión. Optóse por lo segundo, y, en consecuencia, se dictó un decreto declarando la inconversión general por el término de seis meses. Tenía el establecimiento causante del decreto una emisión de $ 2.787,938 contra un encaje de $ 538,820 en la casa matriz y de $ 288,000 en las sucursales de Salto, Paysandú y Mercedes. Hubo protestas en el comercio contra la actitud del Gobierno y contra el Banco que tan liberalmente le abría su tesoro. Pero como la situación general era excelente y el término de la incon-

versión muy breve, poca depreciación tuvieron los billetes, cuyo monto siguió aumentando hasta cuatro millones, contra un encaje de la mitad de esa cifra.

Ranudada la conversión en diciembre de 1866, hubo una nueva ráfaga de prosperidad en la plaza, por efecto del aumento del comercio de reembarco para Corrientes, Paso de la Patria y Uruguayana, que llenaba de mercaderías los depósitos de nuestra Aduana, y de buques de alto bordo el puerto de Montevideo; de la formación de empresas de progreso nacional; de la mayor intensidad de la corriente inmigratoria; de la valorización cada día más alta de la tierra; de la edificación en constante aumento; de los caminos construídos por la Municipalidad de la capital; del alza general de todos los papeles.

Ese movimiento de expansión fué detenido, a los pocos meses, por el fuerte descenso en el precio de los frutos del país; el desprestigio creciente del negocio de estancia, a causa de la inseguridad de la campaña; las continuas mortandades de ganado; las trabas opuestas por el Gobierno argentino a la corriente comercial de Montevideo con destino al ejército aliado; el cólera introducido por el ejército brasileño en Buenos Aires y Corrientes; la absorción del oro por los mercados europeos, que empobrecía la circulación de Montevideo y Buenos Aires en términos de acentuada gravedad.

El drenaje de metálico empezó a acentuarse desde mayo de 1867. Antes de finalizar el año calculaba la prensa argentina que por el puerto de Buenos Aires habían salido, en solo seis meses, alrededor de 2 millones y medio de libras esterlinas. Las alarmas de nuestro comercio y la persistente baja de los cambios denunciaban que la plaza de Montevideo sufría también fuertes extracciones. El cambio sobre Londres osciló en julio de 50 a 50 1|2, en agosto de 49 y 1|2 a 50, en setiembre de 50 1|8 a 50 1|4, en octubre de 50 a 50 1|2, en noviembre de 50 1|2 a 50 3|8, en diciembre de 48 y 1|2 a 48 3|4. Para colmo de males volvió el cólera a resurgir a fines del año 1867, importado de nuevo por el ejercito brasileño, extendiéndose rápidamente, primero a Mercedes, llevado por un pasajero de Buenos Aires, y luego a Montevideo.

A mediados de diciembre de 1867 el Banco Mauá, que ya vacilaba sobre un encaje diminuto con relación a los billetes y depósitos exigibles, gestionó y obtuvo un nuevo decreto de inconversión que, como los anteriores, se hizo extensivo a todos los bancos emisores que funcionaban a la sazón. El plazo era por seis meses. Pero la situación general del mercado era muy mala esta vez: el cólera diezmaba las poblaciones de ambas márgenes del Plata; paralizábanse las faenas saladeriles por falta de brazos; la baja de precios, especialmente en lanas, castigaba fuertemente al comercio de exportación; los depósitos de Aduana rebosaban de mercaderías que no tenían salida; algunos de los bancos estaban realmente en estado de quiebra y acentuaban las desconfianzas reinantes, promoviendo la restricción de las operaciones a plazo, por temores de prórroga del curso forzoso; en las propias calles de Montevideo se producía una revolución seguida de persecusiones en todo el país; la corriente de oro brasileño con destino al Río de la Plata, apreciada durante el año 1867 en un millón de pesos mensuales, se debilitaba día a día por las dificultades del tesoro imperial y las exigencias decrecientes de la guerra; las prohibiciones dictadas en el ejército aliado contra el comercio ambulante, para beneficiar a los proveedores, herían de muerte al comercio de Montevideo.

Bajo esa deplorable atmósfera avanza el mes de mayo de 1868, en que los bancos debían reanudar la conversión. Había querido el Gobierno evitar la quiebra de algunos establecimientos. ¿Con qué resultado? Al dictarse el decreto de inconversión en diciembre de 1867, los siete bancos emisores tenían un encaje de $ 4:395,410, contra una emisión circulante de $ 7:610,374, destacándose en esos guarismos el Banco Mauá con un encaje de $ 1:037,621 y una emisión de $ 2:278,508, el Banco Montevideano con un encaje de $ 391,638 y una emisión de $ 1:071,631, el Banco Italiano con un encaje de $ 997,779 y una emisión circulante de $ 2:179,534. Pues bien: los balances correspondientes al mes fijado para la conversión, arrojaban un encaje de $ 7:393,956 y una emisión de $ 13:317,771, destacándose el

Banco Mauá con $ 624,948 de encaje y $ 7:133,294 de emisión.

Eran inevitables las quiebras. El propio día 1º de junio, en que debía reabrirse la conversión, el Banco Mauá cerró sus puertas y entró en liquidación. El 16 siguió su ejemplo el Banco Montevideano y el 23 hizo lo mismo el Banco Italiano. El pánico fué inmenso. Hubo que echar mano de la Guardia Nacional, del ejército de línea y de numerosas fuerzas de los buques extranjeros de guerra, para defender la Aduana y los bancos y contener a la muchedumbre herida por tantos derrumbes. Pocos meses después caían el Banco Navia y el Banco Montevideano, quedando en pie solamente el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Comercial. Según el informe presentado al Juzgado de Comercio por la Comisión Verificadora, el Banco Mauá sólo tenía en Caja $ 592,000 para responder a una emisión circulante de cerca de $ 7.200,000. El activo de esa institución de crédito, después de castigado con la rebaja de un millón y medio de pesos por diferencias de avalúo, se aproximaba a trece millones, de los cuales cuatro y medio consistían en títulos de deuda pública, dos en fincas, estancias e instalaciones de la Usina del Gas, y el resto en letras, cuentas corrientes y el metálico ya indicado.

Si en diciembre de 1867 hubiera prevalecido la opinión unánime del comercio, la liquidación de los bancos quebrados no habría asumido las gravísimas proporciones que adquirió en mayo del año siguiente.

La situación era tan tirante, que hasta dió lugar al levantamiento en armas del caudillo Máximo Pérez, portaestandarte de la prorrogación del curso forzoso.

El Gobierno se dirigió a las Cámaras en demanda de un voto de confianza para hacer efectiva la conversión, con la garantía de la Nación, y luego de obtenido ese voto de confianza dictó el decreto de julio de 1868 que prescribía lo siguiente:

Los bancos depositarán en poder de una Comisión Fiscal, designada administrativamente, en garantía de su emisión, valores equivalentes en títulos de cartera, deuda

pública o bienes inmuebles. La facultad de emitir queda limitada al duplo del capital realizado. Desde el 1º de agosto los bancos retirarán de la circulación, a fin de cada mes, el 3 % de su emisión. Los billetes de los bancos amparados se declaran moneda legal, y serán recibidos por su valor escrito en las oficinas públicas y entre los particulares durante el plazo preciso de 20 meses, sin perjuicio de estarse en los contratos a lo que fuere expresamente pactado. La Nación garantirá la convertibilidad de los billetes hasta los noventa días posteriores al vencimiento del plazo de la prórroga.

Acogiéronse al decreto los bancos Mauá, Oriental, Navia, Italiano y Montevideano. Los bancos de Londres y Comercial negáronse a aceptarlo. Según el informe de la Comisión Fiscal el monto de la emisión registrada de los cinco bancos acogidos al decreto, era el 31 de julio de $ 18:865,045. La Comisión recibió $ 7:686,037. Quedaban en circulación $ 11:179,007. Al Banco Mauá pertenecían $ 7:183,296, al Italiano $ 2:119,291, al Montevideano $ 1:234,803 y el resto a los bancos Navia y Oriental. A título de garantía entregaron los bancos cerca de $ 11:400,000, representados por $ 4:221,948 en valores de cartera, $ 5:331,475 en títulos de deuda pública y $ 1:817,074 en valores territoriales.

Una vez más quedaba aplazada la liquidación de la crisis, que debía empezar por la quiebra de los bancos amparados al decreto y de todas las grandes empresas territoriales a ellos vinculadas.

La valorización de la tierra volvió a animar a las sociedades de fomento territorial, y nuevas empresas y nuevos papeles de especulación continuaron abarrotando de malos negocios a la plaza de Montevideo.

Al finalizar el año 1868 cayó el Banco Italiano, y cayó también la Sociedad Fomento Territorial, cuyas acciones de $ 200,00 que se habían cotizado en marzo del año anterior a 520 %, declinaron a la quinta parte de su valor nominal, y eso mismo en un tren de tan pronuncia-

da baja que pocos meses después cotizábanse en la Bolsa al precio de ¡4 pesos cada una! En los comienzos del año siguiente cerraron sus puertas el Banco Montevideano y el Banco Maúa por falta de recursos para pagar los depósitos y entregar el 3 % de amortización de billetes a que los obligaba el decreto de inconversión.

Después de tantos sacrificios y demoras resurgía, pues, la cuestión bancaria más amenazadora que nunca, como que se habían extendido las ramificaciones de los bancos y de las nuevas empresas creadas al amparo de la inconversión. Dos bandos antagónicos se encargaban de caldear el ambiente: el de los que opinaban que vencido el plazo de los 20 meses debía volverse sin contemplación al régimen metálico y el de los que pedían la prórroga del curso forzoso, estallando durante sus debates la revolución de los generales Suárez y Caraballo, portaestandartes del curso forzoso.

La ley de 7 de julio de 1869, dictada en medio de ese torbellino, estableció que los bancos amparados al decreto de inconversión traspasarían de inmediato sus billetes al Estado, juntamente con la cantidad igual en deudas públicas, valores de cartera y valores territoriales. Los establecimientos emisores recuperarían el resto de su activo, sin responsabilidades ulteriores por la emisión. Los intereses y amortización de los fondos públicos entregados al Gobierno se afectarían al rescate de los billetes. El Gobierno se ocuparía de arbitrar medios para que la conversión quedara consumada dentro del plazo de 20 meses fijado por el decreto de julio de 1868, pudiendo a ese efecto contratar empréstitos con afectación de las garantías en su poder o la cesión de las mismas a cualquier individuo o empresa que quisiera encargarse de la conversión.

La emisión circulante estaba reducida a ocho millones de pesos, gracias a las sumas amortizadas por la Comisión Fiscal al rescate consumado por el Banco Italiano, y en pago de ella recibió el Gobierno seis y medio millones

de pesos en títulos de deuda pública, que tenían el servicio de un millón de pesos al año, y el resto en valores territoriales y de cartera.

El plazo de la conversión acercábase, entre tanto, en medio de una situación general deplorable, agravada por la pérdida de las cosechas agrícolas del año, grandes mortandades en el ganado ovino, una baja persistente en el precio de los productos de exportación y un descenso rapidísimo en los valores territoriales.

En la imposibilidad de consumar la conversión, la Asamblea resolvió en mayo de 1870 que la Junta de Crédito Público emitiera billetes en canje de la emisión particular nacionalizada y, procediera a su amortización con ayuda de las rentas adscritas al servicio de los títulos de deuda entregados por los Bancos. El plazo de la inconversión quedaba prorrogado hasta el rescate total de los billetes. Los bancos en actividad podrían emitir billetes convertibles en notas de la Junta de Crédito o en oro sellado.

Casi en los mismos momentos terminaba la guerra del Paraguay y se producía la larga y sangrienta guerra civil encabezada por el general Timoteo Aparicio, que duró hasta abril de 1872, aumentando con ello las angustias de la plaza y el monto de los empréstitos y consolidaciones ruinosas.

Tal fué el medio ambiente en que se incubó y estalló la crisis de 1868.

Durante los años 1866, 67 y 68 todos los valores y muy especialmente los de la propiedad territorial, se inflaron de una manera considerable, bajo la influencia del crecimiento y bienestar de la población, de las corrientes de metálico movilizadas por la guerra del Paraguay y de la extrema difusión del crédito. Adviértase que las remesas del tesoro brasileño al Río de la Plata, con destino al pago y sostenimiento de sus tropas, ascendieron a treinta millones de pesos oro en el curso del período 1865-1868.

La población urbana del Departamento de Montevi-

deo, que oscilaba alrededor de 56,400 habitantes en el período 1860-1864, subió a 96,000 en el período 1865 a 1869, valgan los cálculos del señor Vaillant.

De 1867 a 1869 edificáronse 1,800 casas, según los permisos otorgados por la Municipalidad de Montevideo.

La Sociedad de Fomento Territorial y las demás instituciones de especulación que la secundaban, inmovilizaban sumas enormes.

Los balances de los bancos de emisión arrojaban el aumento de que instruyen estas cifras: la cuenta de caja que era de un millón y medio en marzo de 1865, subió a siete y medio millones en marzo de 1868; la cuenta de deudores de 15 y ½ a 31 y ½ millones; la de emisión de 4 ½ a 11 y ½ millones; la de acreedores de 9 a 19 millones.

En el cuatrenio 1866-1869 el comercio de importación llegó a $ 65.199,162 y el de exportación sólo alcanzó a $ 48.812,582, con un saldo desfavorable de 16 y ½ millones de pesos, por efecto de las grandes mortandades del ganado, y el descenso en el precio de los frutos.

Una estimación oficial de la época fijaba en treinta millones de pesos las pérdidas producidas en 1868 y 1869 por el cólera, las epidemias en el ganado, la destrucción de las cosechas y la depreciación ganadera.

Y como consecuencia de todo ello la baja persistente de los cambios y el drenaje del metálico.

En resumidas cuentas: suba general de precios; inversión de gruesos capitales en tierras y construcciones; fuerte excedente de las importaciones; extrema difusión del crédito; oleada de papeles y títulos de todo género; grandes extracciones de oro. Vale decir, los mismos factores indicados por los autores de las diversas teorías acerca de las crisis.

Agregaremos, como dato ilustrativo, para apreciar el movimiento en el solo rubro de las deudas públicas, que

el monto circulante era de 19 millones en 1868 contra tres millones escasos en 1860.

La crisis en 1874.

Fué muy dolorosa la liquidación de la crisis de 1868, a causa de las dificultades creadas por la larga guerra civil que se extiende desde marzo de 1870 hasta abril de 1872.

El tratado de paz a que se arribó en esta última fecha y los fondos remesados de la plaza de Londres, por efecto de la contratación del Empréstito Uruguayo para la conversión de los billetes bancarios y rescate de empréstitos internos, dieron de nuevo excepcional empuje a todos los negocios.

La propiedad territorial se infló extraordinariamente, recuperando todo su prestigio las sociedades de Fomento aplastadas por el derrumbe de 1868. Los títulos y acciones de Bolsa adquirieron los más altos niveles y algunas nuevas empresas ensancharon los horizontes de la actividad transaccional.

Estaba, sin embargo, demasiado próximo el desastre anterior. No había tenido tiempo el país de reponer, por medio del ahorro, las fuerzas gastadas o dislocadas y a esa circunstancia se agregaban dificultades financieras gravísimas, que abocaban a la bancarrota.

Comparando la situación de los bancos en marzo de 1871, que era de plena guerra civil y de liquidación, y en marzo de 1873, que era de plena prosperidad, apenas resultan los siguientes aumentos: en la cuenta de caja 1 y ½ millones de pesos, en la cuenta de Deudores 7 y ½ millones, en la cuenta de Emisión y 1 y ½ millones, en la cuenta de Acreedores 8 millones.

Concretándonos a los términos más salientes de dos épocas prósperas, la de marzo de 1868 y la de marzo de 1873, resulta que en la primera de esas fechas había 11 y ½ millones de emisión, 7 y ½ millones en caja, y

8 y ½ millones de capital, mientras que en la segunda sólo había 6 y ½ millones de emisión, 5 y ½ millones en caja y 6 y ½ millones de capital, todo redondeando cifras.

El comercio exterior marcaba el mismo desequilibrio en los dos períodos. De 1869 a 1874 la importación subió a $ 103.815,109 contra una exportación de $ 87.079,389, resultando un saldo desfavorable de 16 y ½ millones, exactamente igual al del cuatrenio 1866-1869.

El cambio sobre Londres era tan mezquino que, exceptuados los meses de noviembre de 1873 y noviembre y diciembre de 1874, jamás alcanzó a 52 peniques, aun en los momentos de mayor actividad de la zafra.

Es que la principal fuente de riqueza del país estaba castigada por mortandades, que una comisión de personas muy competentes estimó, durante los años 1872 a 1874, en 6 millones de ovinos, 2 y ½ millones de vacunos y cien mil equinos. La sola mortandad de 1874 fué calculada por don Alfonso Vaillant, Director de Estadística, sobre la base de los informes suministrados por las Juntas Económico-Administrativas y Jefaturas Políticas, en 2 y ½ millones de lanares, 300 mil animales vacunos y 11 mil yeguarizos, que valían, según los precios de la época, alrededor de 6 millones de pesos. En el mismo año 1874 perdiéronse las cosechas de maíz y de trigo, cuyo valor calculaba la Oficina de Estadística en un millón y medio de pesos. Agregando los gastos de elaboración de los cereales y las pérdidas de la riqueza pecuaria, sostenía el señor Vaillant que el solo desastre de 1874 representaba una pérdida de 9 a 10 millones de pesos.

Era igualmente angustiosa la situación financiera. La deuda pública consolidada había subido de 19 millones de pesos en 1868, a 42 y ½ millones en 1874, como consecuencia de los gastos extraordinarios de guerra, que oscilaban alrededor de 10 y ½ millones y del déficit existente a la clausura de los ejercicios. Del movimiento de ingresos del Tesoro Público dan idea las siguientes cifras: $ 8.099,554 en 1872, $ 9.904,617 en 1873, $ 8.730,131

en 1874, $ 7.287,215 en 1875. Según los Estados Generales de la Contaduría, al terminar el año 1874 existía un déficit de $ 3.632,000, de cuya suma había que rebajar $ 600,000 de existencias a realizar en 1875, quedando un saldo irreductible de más de tres millones.

Desde mediados de 1874 se acentuó la tirantez de los negocios, con varias quiebras importantes, que restringieron el crédito y dieron la señal de alarma a los bancos.

Antes de terminar el año tuvo lugar la revolución encabezada por el coronel Máximo Pérez y en los comienzos de 1875 estalló el motin militar que dió en tierra con el Gobierno constitucional e implantó durante largos años el régimen de las dictaduras de cuartel. Pocas semanas después caían en quiebra los bancos Mauá y Navia.

En resumen, la continuación de las mismas causas elaboradoras de la crisis de 1868: aumento de la actividad transaccional interna, déficit de la balanza económica, inmovilización de capitales, drenaje de metálico, aunque todo ello en menos escala, por regla general, que en el período anterior.

Lo que ha dado excepcional resonancia a la crisis de 1874, es su cruel repercusión política y es también la serie de medidas desatentadas que, como la suspensión del servicio de las deudas públicas y el curso forzoso, impusieron su liquidación en condiciones de excepcional gravedad.

El servicio de las deudas externas quedó suspendido desde febrero de 1876 hasta julio de 1878, en cuya época se arribó al siguiente arreglo con los acreedores:

En pago de los intereses adeudados hasta febrero de 1878, se emitirán títulos exactamente iguales a los originarios. En pago de los intereses que se devenguen hasta enero de 1883 se entregarán mensualidades de 34 mil pesos, con expresa renuncia, durante los cinco años, a toda diferencia de servicios. Desde febrero de 1883 quedarán en vigencia los contratos primitivos, renunciando expresamente los tenedores al régimen de la amortización a la par y aceptando para siempre la amortización a la puja.

El servicio de las deudas internas quedó también suspendido desde los comienzos del motin, a mérito de varias leyes y contratos que es conveniente extractar.

Por la primera de esas leyes, de marzo de 1875, se decretó la suspensión del servicio de intereses y amortización y se autorizó al Poder Ejecutivo para **monetizar las deudas** mediante su canje por billetes de curso forzoso, que se emitirían en la proporción de 3 millones de pesos mensuales, hasta el total rescate de las deudas internas. Las proyecciones del canje eran tan graves que los propios legisladores resolvieron dejar sin efecto la medida tres meses después.

Una nueva ley del mismo año estableció que los intereses, desde la fecha de la interrupción hasta el 31 de diciembre de 1875, se pagarían con ayuda de títulos adicionales de 12 % de interés.

A principios de 1876 se firmó un convenio entre el Gobierno y sus acreedores, por el cual se establecía que los intereses de 1875 se cancelarían con títulos adicionales en la forma ya resuelta; que durante el año 1876 los intereses se pagarían en papel moneda a la par mientras su quebranto no excediera del 150 % y con la diferencia en caso contrario; que a partir de enero de 1877 quedaría restablecido el servicio, de conformidad a las leyes y contratos originarios de las respectivas deudas.

No pudo el Gobierno cumplir ese convenio y hubo necesidad de ajustar otro en el mes de mayo. Los intereses hasta el 30 de junio de 1876 se pagarían con nuevos títulos adicionales. Durante el plazo de dos años, que vencería en junio de 1878, los intereses se pagarían mitad a oro y mitad en títulos especiales de 12 % de interés y 1 % de amortización. Durante el mismo plazo la cuota de amortización quedaría reducida, según los servicios, al 1 ½ %, al 1 % y al 2 %.

El monto de las deudas internas comprendidas en el arreglo llegaba a $ 27.121,000, incluídos los adicionales hasta julio de 1876, con un servicio de intereses a oro de $ 1.368,679 y un fondo amortizante de $ 279,013.

Tampoco fué cumplido este convenio por el Gobierno y hubo que realizar un nuevo pacto, en febrero de 1878, por cinco años. El servicio a oro quedaba reducido a la tercera parte de los intereses, debiendo cubrirse el resto con títulos especiales sin interés y los servicios interrumpidos con títulos adicionales. El Gobierno sólo tendría que hacer el desembolso mensual de $ 105,000, comprendido el servicio de los títulos especiales ya emitidos.

Terminados los cinco años se ajustó un nuevo convenio que el Cuerpo Legislativo sancionó en diciembre de 1882. Durante el plazo de 10 años, que vencería el 30 de diciembre de 1892, el Gobierno entregaría una mensualidad de $ 105,000, con destino a intereses y amortización, y otra de $ 8,000 con destino al rescate de los títulos especiales. Los acreedores abandonarían en favor del tesoro público toda la diferencia sobre los servicios de las leyes y contratos originarios, que importaban $ 4.335,000 anuales, con lo cual realizaba el Estado una economía efectiva de tres millones al año.

La otra grave repercusión del motín fué el curso forzoso. La ley de 25 de enero de 1875 autorizó a la Junta de Crédito Público para emitir hasta la cantidad de $ 3.000,000 en billetes fraccionarios convertibles en oro, quedando obligada la corporación emisora a conservar un encaje equivalente al tercio de los billetes en circulación. Como medio de abrir mercado y a la vez de formar el encaje, dispuso la ley que en las oficinas públicas no se admitiría otra clase de moneda que los billetes fraccionarios de la Junta de Crédito y que ésta los canjearía a la plaza mediante entrega de suma igual en monedas de oro. La Junta de Crédito debería prestar dos millones al Gobierno para cubrir el déficit, con garantía hipotecaria del Mercado Viejo, los cuarteles de Bastarrica, Dragones y San José y varios bienes más, Confiábanse, a la vez, a la Junta de Crédito Públicos los depósitos judiciales.

Dos meses después se dictó la ley de 27 de marzo, por la que se dejaba sin efecto la conversión a oro y se acor-

daba el beneficio de curso forzoso a los billetes de la Junta de Crédito y a los que deberían emitirse de acuerdo con el plan de monetización de deudas. En el mismo mes de marzo quedó suspendida la conversión del saldo de la emisión nacionalizada de 1870, que oscilaba alrededor de medio millón de pesos.

Había establecido la ley de 27 de marzo que para el cumplimiento de todos los contratos anteriores se estaría a la especie de moneda expresamente pactada. Pero una nueva ley de 8 de mayo dispuso que los tribunales no podrían admitir demanda alguna por contratos de fecha posterior que no estuvieran pactados en billetes de curso forzoso emitidos por la Junta de Crédito y que esos billetes serían los únicos de recibo por los particulares y por las oficinas públicas.

Trató el Gobierno de evitar la depreciación de los billetes mediante repetidos actos de intervención en la Bolsa y habiendo fracasado en todos sus esfuerzos dictó la Asamblea la ley de 23 de junio que derogaba las de 27 de marzo y 8 de mayo, y autorizaba a la Junta de Crédito para emitir tres millones en billetes de 5 pesos arriba, los cuales tendrían curso forzoso a la par de los fraccionarios ya emitidos y del saldo de la emisión nacionalizada. Con el propósito de tranquilizar a la plaza anticipábase que los billetes serían mensualmente amortizados con ayuda de varios impuestos creados con ese objeto. Pero casi al mismo tiempo, a título de aclaratoria de la nueva ley, declaraba la Asamblea que los billetes de curso forzoso tenían efecto retroactivo y servían para solventar toda clase de operaciones pendientes, **anteriores o posteriores** a la expresada ley, sin que para lo contrario hubiese acción ante los tribunales, de conformidad al artículo 11 del Código Civil.

Respondió al reto el comercio de Montevideo con un convenio por el que se obligaba a no ampararse a ninguna ley de efecto retroactivo, a satisfacer en oro sellado todos los compromisos que no hubiesen sido expresamente con-

traidos a papel y a suspender relaciones comerciales con los que faltasen al pacto.

Ese convenio, que fué cumplido al pie de la letra, consumó la desmonetización del billete inconvertible de curso forzoso, y obligó al Gobierno a declarar, como declaró, que uno de los mayores servicios que podía prestarse al país consistía en hacer imposibles las emisiones de papel moneda!

La ley de 24 de setiembre limitó las emisiones a los tres millones de billetes fraccionarios autorizados en enero, a los billetes del Banco Navia que el Estado tomó a su cargo, y al saldo de la emisión nacionalizada de 1870 y reconoció el derecho de los contratantes a pactar monedas para los pagos. Pero a la vez acordó al Poder Ejecutivo un voto de confianza para negociar el rescate o la sustitución de los billetes por notas de emisión particular. Y el Poder Ejecutivo, haciendo uso del voto de confianza, firmó un convenio con el Banco Mauá —que estaba en pleno estado de quiebra— por el que se autorizaba a dicho establecimiento de crédito para canjear por billetes propios la emisión circulante y emitir, además, hasta el triple de su capital realizado de dos y medio millones de pesos, con la garantía del Estado, y afectación de varios impuestos.

La depreciación del billete iba, entretanto, en rápido aumento y tuvo al fin estruendosa repercusión política, como que dió origen a un nuevo motín militar, del que surgió la dictadura del coronel Latorre, el 10 de marzo de 1876.

Uno de los primeros actos de la dictadura fué la rescisión del convenio Mauá, mediante un nuevo contrato por el cual recibía el Banco, a título de indemnización, $ 1.670,000 y se hacía cargo el Estado de su emisión culante que ascendía a $ 12.000,000.

Desde el mismo momento empezó el rescate gradual y efectivo de los billetes, con ayuda de los fondos destinados a ese objeto.

La crisis de 1890.

Después de la catástrofe de 1874 y de su grave repercusión política en 1875 empezó, con el ahorro del país, la reconstitución de los capitales destruídos o dislocados.

Prueba la energía de ese ahorro el balance comercial de 1875 a 1886, en cuyo período de 12 años las exportaciones subieron a 237 y ½ millones y las importaciones a 218 millones, con un saldo favorable de 19 y ½ millones de pesos. Pero las fuerzas ahorradas tenían que permanecer inactivas, por falta de confianza política, y así permanecieron hasta la conciliación del 4 de noviembre de 1886, que abrió amplios rumbos al capital y dió excepcional impulso a las operaciones de crédito.

¡Y en qué forma! Los bancos, las sociedades y las empresas de todo género inscriptos en el Registro Público de Comercio durante los años 1887, 1888 y 1889, denunciaban un capital nominal de trescientos ochenta y dos millones. Doscientos cuarenta y ocho correspondían al solo año 1889, el más fecundo en materia de iniciativas aventuradas.

Dió la señal del movimiento inflacionista el sindicato del Banco Nacional, abriendo en julio de 1887 la suscripción popular de 20 mil acciones de $ 100 cada una, que importaban $ 2.000,000. En los diez días que permanecieron abiertos los registros la suscripción pública alcanzó el límite de $ 16.000.000. Al terminar el período próspero, otro banco de especulación, el Banco Transatlántico, abrió la suscripción de 20 mil acciones de $ 100 cada una y según los avisos publicados y las informaciones de la prensa, concurrieron nueve mil personas en demanda de 142 mil acciones. Nadie averiguaba nada. Eran cosas secundarias la índole de la sociedad y el destino de sus fondos. La pasión del juego mareaba a todo el mundo. Del escritorio en que se realizaba la inscripción, partían los suscriptores a la Bolsa, en busca de rápidas ganancias.

¿De dónde salía el dinero? Del ahorro anterior del país, que en el año 1875 bajó la tasa del descuento comercial al 3 % anual y el interés de los vales al 5 % al año; de la exportación de títulos, que en los siete años transcurridos desde 1884 hasta 1890, localizó en la plaza de Londres alrededor de 20 millones de pesos en el solo rubro de la Deuda Unificada; de los empréstitos externos, en 1888 por 26 millones, y en 1890 por $ 9.400,000, de los títulos de empresas industriales iniciadas por el capital extranjero que se incorporaba al país, bajo la presión del alza de los precios y de una halagadora expansión económica.

En ese movimiento desbordante de negocios tomó el Gobierno una participación principalísima, palanqueando incesantemente a los grandes especuladores de Bolsa. El empréstito de 20 millones negociado en 1888, respondió al plan de convertir a la par los Consolidados de 1886, acaparados por el sindicato del Banco Nacional. Los caudales de esta institución de crédito estuvieron siempre al servicio de la especulación, y de la forma en que lo hacía dan idea una cuenta que adquirió celebridad, la llamada Cuenta Especial, en que se invirtieron dos millones de pesos procedentes del saldo del empréstito de 20 millones, con garantía prendaria de títulos que nada valían; y la negociación del Ferrocarril y Tranvía del Norte, en que se perdió otra gruesa suma de un millón y medio de pesos, a título de compra de una línea que pertenecía en su mayoría a una empresa particular que ni intervino en el negocio, ni se desapoderó de su propiedad.

Refleja elocuentemente la fiebre de aquella época y da idea de las orgías del crédito en que se consumían las fuerzas del país, el balance publicado por el Banco Nacional en julio de 1891. El capital integrado era de 10 millones de pesos. Y de ese documento resulta que en las tres cuentas que enumeramos a continuación, habían desaparecido casi totalmente los 10 millones: "Superior Gobierno, negociación del Ferrocarril del Norte, $ 1.734,046:

saldo que adeuda don Eduardo Casey, $ 4.525,922; Cuenta especial, $ 2.914,761. En conjunto, $ 9.174,729". Agregaba el balance que el activo resultante de los libros era de $ 33.857,334, pero que era menester rebajar a título de pérdidas $ 8.705,649 en sólo tres años de funcionamiento.

En las postrimerías del año 1889 se produjo la detención en la suba de los precios y luego un descenso, considerado al principio como puramente bursátil y sin transcendencia para el país, que poco después asumió los caracteres de una catástrofe económica y financiera.

A mediados del año siguiente cerró sus puertas el Banco Nacional y hubo que dictar a su favor una ley de inconversión por 6 meses, que dió lugar a que el comercio de Montevideo renovara su pacto de 1875, obligándose a satisfacer en oro sellado todos sus compromisos. Con esa medida quedó desmonetizado el billete inconvertible, cuyo monto oscilaba alrededor de 7 millones de pesos.

Varios esfuerzos se hicieron, aunque inútilmente, para reorganizar el Banco sobre la base de nuevos capitales. Sólo se consiguió un empréstito por tres millones de pesos del Banco Popular de Río de Janeiro, con la garantía de la Nación, reiniciándose mediante esa ayuda la conversión el 1º de julio de 1891. Veinte días después cerró sus puertas el Banco Inglés del Río de la Plata, por haber suspendido los pagos su casa matriz situada en Londres, y ese hecho accidental, unido a las angustias de la plaza, a las desconfianzas reinantes y al notorio estado de quiebra del Banco Nacional, provocaron una segunda y definitiva caída de esta última institución de crédito y a la vez la suspensión del servicio de la deuda pública.

Hubo que ajustar un concordato con los tenedores de deuda y acciones de ferrocarriles garantidos y tuvo el Estado que hacerse cargo del activo y pasivo del Banco Nacional, con todos sus gruesos compromisos, amén de un regalo a los accionistas, para impedir la acción judicial reveladora de las causas del desastre, consistente en la

concesión del Banco Hipotecario, con su deuda de Garantía por $ 4.000,000.

A riesgo de repetir las conclusiones a que nos ha conducido el examen de la crisis de 1868 y de 1874, expondremos en seguida los principales factores que se destacan en la de 1890:

Suba general de los precios, aumento del movimiento transaccional interno y desequilibrio consiguiente entre la masa general de valores y las unidades metálicas.

La propiedad territorial se infla de una manera desmedida y el stock de títulos de todo género aumenta en proporciones verdaderamente estraordinarias por las numerosas sociedades de especulación creadas durante el período próspero.

El valor de las propiedades raíces enajenadas pasa de $ 14.276,000 en 1885; a $ 9.859,000 en 1886; a $ 18.683,000 en 1887; a $ 35.108,000 en 1888; a $ 63.546,000 en 1889; y desciende a $ 29.263,000 en 1890 y a $ 22.267,000 en 1891.

El monto de los capitales prestados con garantía hipotecaria llega a $ 12.778,000 en 1888 y a $ 27.821,000 en 1889; y desciende a $ 22.569,000 en 1890 y a $ 13.545,000 en 1891.

De la longitud de los frentes de los nuevos edificios construídos en el Departamento de Montevideo, instruyen estas cifras: 8,297 metros en 1886; 9,922 en 1887; 11,943 en 1888; 13,519 en 1889; 12,448 en 1890; y 6,045 en 1891.

El cuadro de los balances de los bancos de emisión demuestra, a su vez, la magnitud del desenvolvimiento económico del período próspero. Comparando el mes de marzo de 1887, que es ya de plena actividad, como el de 1889, se observa en la cuenta de Caja un aumento de cerca de 11 y ½ millones; en la cuenta de Deudores un aumento de 53 millones; en la cuenta de Capital un aumento de 16 millones; en la cuenta de Emisión un aumento de 7 y ½ millones; y en la de Acreedores un aumento de 41

millones. Comparados los balances del mes de agosto de ambos años el aumento es de 4 y ½ en la cuenta de Caja; de 53 y ½ millones en la de Deudores; de 3 y ½ millones en la de Capital; de 9 y ½ millones en la de Emisión; y de 45 millones en la de Acreedores.

Al desequilibrio producido por el simple movimiento transaccional interno, se agregó el originado por la balanza internacional.

Hemos dicho ya que en los doce años corridos de 1875 a 1886, el valor oficial de las importaciones fué de $ 218.070,199 y el de las exportaciones de $ 237.548,953, con un saldo favorable de 19 y ½ millones. En el cuatrenio 1887-1890 las importaciones fueron, en cambio, de $ 123.311,882 y las exportaciones de $ 101.719,876, con un saldo desfavorable de 21 y ½ millones de pesos. Todo el movimiento importador de ese período gira principalmente alrededor de artículos de consumo. El análisis de las mercaderías introducidas durante el quinquenio 1886-1890, por más de cien mil pesos en todos o en algunos de los años, arroja el siguiente resultado: bebidas $ 19.781,000; comestibles, cereales y especias $ 22.978,000; tabacos y cigarros $ 2.577,000; ropa hecha y confecciones $ 5.219,000; otros artículos fabricados $ 26.637,000; tejidos $ 18.925,000; materias para las industrias y para construcciones $ 20.932,000; máquinas y herramientas $ 3.110,000; animales en pie $ 1.711,000.

El cuadro de las exportaciones e importaciones de metálico amonedado arroja en los 8 años corridos de 1878 a 1885 una entrada a Montevideo de $ 33.376,000 y una salida de $ 33.111,000; y el del quinquenio 1886-1890, una entrada de $ 29.376,000 y una salida de $ 39.131,000 con una pérdida de 10 millones para la plaza.

La tasa de los cambios extranjeros refleja esas extracciones de metálico, que empobrecían la circulación del mercado en los precisos momentos en que se agigantaba el movimiento transaccional y era más indispensable

el aumento de las unidades monetarias. El cambio sobre Londres, abrió en 1887 a 51 peniques y cerró a 51 y 1|4; en 1888 abrió a 51 3|3 y cerró a 51 1|16; y en 1889 abrió a 51 y cerró a 51 1|8, denunciando estos tipos, que corresponden a períodos de exportación, como ser enero y diciembre, una situación monetaria tirante, a pesar de los embarques de Deuda Unificada y de la contratación de empréstitos valiosos.

Las exportaciones de productos sufrieron rudamente durante el período próspero, con la clausura de los puertos brasileños en 1887, que produjo una crisis saladeril de grandes proyecciones económicas; con las mortandades de ganados ocurridas en 1889; con el descenso persistente de los precios de los cueros, gorduras vacunas y otros productos nacionales, bajo la doble presión del aumento de la producción en el mundo y de la competencia de los artículos llamados sucedáneos. Así, los cueros salados de novillo de 67 a 68 libras, que en 1885 se habían cotizado de $ 6,75 a $ 7,70, se cotizaron en 1887 de $ 5,70 a $ 7,50; en 1888 de $ 4,60 a $ 5,55; en 1889 de $ 5,35 a $ 6,25; en 1890 de $ 5,55 a $ 6,27.

Fué larga la liquidación de la crisis de 1890 y excepcionalmente largo el período de ahorro, como que veintitantos años después, al estallar la conflagración europea, todavía el país no había alcanzado a reanudar el período próspero, aun cuando todo estaba pronto para que se produjera una reacción vigorosa, como se habría producido sin aquel grave acontecimiento.

La crisis de 1913 y 1914.

Una cuarta crisis económico-financiera ha sufrido el país: la de 1913 y 1914.

Pero esa crisis no emanaba de nuestros factores internos, sino de la repercusión de la crisis europea, producida por la guerra balcánica, uno de los prodromos de la guerra mundial que estalló al año siguente.

La restricción que entonces se produjo en los mer-

cados internacionales del capital, repercutió hondamente en nuestra plaza, hasta que se extendió la guerra al mundo entero y sobrevino un cambio fundamental caracterizado por estos dos factores: baja de nuestras importaciones por efecto de la transformación de las fábricas europeas en usinas de armas y municiones, y suba de nuestras exportaciones por efecto de la demanda de carnes y cereales para el abasto de los ejércitos.

La crisis económica de los prodromos de la guerra europea, desapareció ante la prosperidad galopante de nuestras corrientes de exportación, quedando como única víctima el Fisco, a causa de la brusca baja de los derechos de importación, base principalísima de la renta del Uruguay.

Tres medidas de defensa adoptó el Uruguay en el curso de la conflagración europea: la inconversión del billete del Banco de la República; la prohibición de exportar oro; la intervención del Estado en la fijación de los precios de los principales artículos de consumo. Las dos primeras para asegurar la estabilidad de nuestra moneda, evitando la salida del oro, que de otro modo se hubiera producido. Y la tercera para evitar las exageraciones de precios a que la restricción de las importaciones podía dar lugar.

Terminada la guerra europea volvió el Uruguay a sufrir una fuerte sacudida por efecto de la rápida declinación de las demandas de carnes y cereales con destino al abastecimiento de los ejércitos y de las mismas poblaciones carentes de brazos productores.

Y el Uruguay vuelve a encontrarse de nuevo en 1940 bajo una crisis análoga, provocada por la segunda guerra mundial.

CAPITULO XLIV

PLAN DE MEDIDAS ENCAMINADO A AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTORA DEL URUGUAY

Un plan de medidas estimuladoras de la producción nacional inició el Uruguay a principios del siglo actual, bajo la Administración del señor Batlle y Ordóñez y ese plan había empezado a dar excelentes resultados cuando estalló la guerra mundial de 1914.

Las Inspecciones de Agronomía y Veterinaria.

Existían en esos momentos dos Oficinas bajo las denominaciones de División de Ganadería y División de Agricultura, que no respondían absolutamente al programa de trabajos que se proponía realizar el Gobierno del señor Batlle.

"Esas Divisiones, decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea al proponer su reorganización, no han dado resultado. En primer lugar por que separan dos impulsos que deben emanar de la misma fuente. Mientras la agricultura y la ganadería marchaban por caminos diferentes, podía encontrar y encontraba atenuantes tal separación. Pero ella resulta insostenible dentro del moderno concepto de las explotaciones rurales, basado en la asociación de dos industrias que, lejos de ser rivales, tienen que auxiliarse para alcanzar su más alta capacidad productora. En segundo lugar porque radican su teatro de acción y de trabajos dentro de los radios urbanos, en vez de instalarlo en pleno campo y tienen un personal sedentario que apenas conoce de una manera indirecta las necesidades agrícolas y ganaderas, porque no se pone en contacto con ellas, ni las estudia sobre el terreno. Y en tercer lugar porque las Divisiones se han constituído, por explicables

defectos de organización, en centros de un expedienteo que es matador de fecundas energías administrativas."

Para reaccionar contra ese triple mal proponía el Poder Ejecutivo crear dos cuerpos de inspectores técnicos encargados de recorrer incesantemente los establecimientos rurales de todo el país, con el doble cometido de llevarles ideas y de extraerles materiales de estudio; uno de ingenieros agrónomos que tendría a su cargo los intereses de la ganadería y agricultura, otro de médicos veterinarios que atendería los intereses de la policía sanitaria animal.

Eran cuatro las Inspecciones que proyectaba el Poder Ejecutivo: de Ganadería y Agricultura, a cargo de un Inspector Nacional y cinco ingenieros agrónomos; de Policía Sanitaria Animal, a cargo de un Inspector Nacional y cinco veterinarios; de Industrias en general; de Inmigración y Colonización. Se establecería a la vez un laboratorio y un campo de experimentación con destino a las inspecciones de ganadería, agricultura y policía veterinaria.

Con el propósito de preparar el personal directivo de los servicios agronómicos creó a la vez el Poder Ejecutivo seis bolsas de viaje a favor de los alumnos más adelantados del 5º año de estudios de la Escuela de Agronomía. Cuatro grupos, compuestos en conjunto de 24 alumnos, utilizaron esas bolsas.

Mientras el primer grupo recorría los Estados Unidos y las regiones más avanzadas del resto del mundo, recogiendo impresiones y estudiando modelos, la Asamblea votó la reorganización de los servicios de Ganadería, Agricultura, Industrias en general e Inmigración en la forma que subsigue:

La Inspección de Ganadería y Agricultura se ejercerá por un Inspector Nacional y un cuerpo volante de cinco agrónomos, cuya misión principal consistirá en recorrer constantemente los establecimientos de toda la República, ponerse en contacto con los productores, dar consejos, señalar rumbos, organizar conferencias de pro-

paganda a la vez recoger cuantos datos y observaciones fueren necesarios para acrecentar las energías económicas de la campaña. Los inspectores volantes llevarán un libro diario de inspecciones y estarán en frecuente comunicación escrita con el Inspector Nacional. Cada dos meses celebrarán una sesión plena en Montevideo bajo la presidencia del Inspector Nacional, con el propósito de discutir y resolver todas las cuestiones de interés general para la campaña. El Inspector Nacional estará obligado a recorrer cada año una zona del país, para darse cuenta personalmente de su estado y necesidades. Bajo su dependencia estarán la Sección de Estudios e Informaciones agronómicas, y el Laboratorio y los campos de experimentación agronómica que existen actualmente.

La Policía Sanitaria Animal estará a cargo de un Inspector Nacional y de un cuerpo volante de cinco veterinarios, cuya misión primordial consistirá en recorrer constantemente los establecimientos rurales de toda la República, ponerse en contacto con los productores, estudiar el estado de los ganados, dar consejos, organizar conferencias de propaganda y recoger cuantas observaciones y materiales de estudio sean necesarios para mejorar las condiciones de la ganadería. Los inspectores volantes llevarán un libro diario de inspección y estarán en frecuente comunicación escrita con el Inspector Nacional. Cada dos meses celebrarán una sesión plena bajo la presidencia del Inspector Nacional, con el propósito de discutir y resolver todas las cuestiones de interés general relativas a su cometido. El Inspector Nacional estará obligado a recorrer cada año una zona del país, para darse cuenta personalmente de su estado y sus necesidades. Estarán bajo su dirección la Sección de Industria Animal, que refundirá los cometidos de las actuales secciones de Abasto y Tablada, fábricas y saladeros, tambos y lecherías, y la Sección de Epizootias, que refundirá los cometidos de las actuales secciones de Epizootias y de Importación y Exportación.

Se organizará un laboratorio y campo de experimen-

tación con destino a investigaciones e informaciones para la Inspección Nacional de Ganadería y para la Defensa Agrícola.

Todos los estudios e investigaciones relativos a las enfermedades de los ganados se realizarán en los laboratorios de la Escuela de Veterinaria.

La Inspección de Inmigración y Colonización, concluía la ley, estará a cargo de un Inspector cuya principal misión consistirá en recorrer la campaña y estimular el fraccionamiento de los campos, sobre la base de la asociación de la ganadería y la agricultura.

Las Estaciones Agronómicas.

El Poder Ejecutivo pidió y obtuvo autorización legislativa en 1911 para crear seis Estaciones Agronómicas e instituyó, con el propósito de adquirir las tierras y organizar los establecimientos, una comisión compuesta del director de la Oficina de Avaluaciones, el director de Impuestos Directos y los directores de las Divisiones de Ganadería y Agricultura. Dentro de los recursos votados sólo fué posible instalar las Estaciones Agronómicas de Paysandú, Salto y Cerro Largo, bajo la dirección técnica del doctor Alejandro Backaus, el sabio organizador del Instituto de Agronomía de Sayago.

Cada estación agronómica debía tener una superficie de 1,000 hectáreas y un personal técnico compuesto de un director, un sub-director-profesor, un gerente-administrador y tres familias obreras.

La campaña, decía el Mensaje del Presidente Batlle al proponer su creación, es la fuente principal de los recursos económicos y financieros del país. Y al desenvolvimiento vigoroso de sus dos grandes industrias, la ganadería y la agricultura, es necesario, en consecuencia, aplicar parte de esos mismos recursos, como medio de que la fuente se agrande en provecho de los productores, de los consumidores y de los intereses públicos... Dos pro-

blemas plantea la actualidad de la campaña: uno de ellos es relativo a la difusión de la enseñanza rural y el otro a la incorporación de elementos de trabajo... Para solucionar el primero fundé, durante mi primera Presidencia, el Instituto de Agronomía, cuyos grandes alcances, discutidos al principio, están ya arriba de toda controversia y lo estarán más todavía, una vez que los primeros ingenieros egresados de sus aulas se diseminen por los departamentos. Pero la Escuela de Sayago reclama el complemento de las Estaciones Agronómicas en los departamentos. A sus cursos sólo pueden concurrir escasos alumnos de la campaña, y el impulso progresista de su Granja Modelo tiene forzosamente un radio de acción muy limitado. Sólo mediante la fundación de establecimientos similares en los otros departamentos, se conseguirá este doble desideratum de la campaña: que todos los hijos de los estancieros y de los agricultores que tengan vocación por el estudio, puedan adquirir una importante cultura rural, sin necesidad de salir de sus respectivos departamentos, lo que hoy es imposible para la generalidad y está lleno de incertidumbres y temores para los mismos que disponen de recursos; y que el ejemplo vivo y palpitante de los cultivos inteligentes, de la selección de las razas ganaderas y de la asociación feliz de nuestras dos industrias madres, se imponga a todos los ojos y luego de impuesto se difunda, mediante el reparto de semillas y el servicio de sementales de primer orden, que habrá que poner gratuitamente al alcance de todos. A la vuelta de unos cuantos años de trabajos en las aulas y de difusión de los mejores modelos de agricultura, ganadería e industrias anexas, la población rural podrá adquirir así un nivel de cultura que la habilitará para cuadruplicar la capacidad productora del país, con los mismos capitales que actualmente están en explotación.

La Estación Agronómica del Salto debía especializarse en Fruticultura, tomando como modelo a California;

la de Paysandú, en Lechería, tomando como modelo a Dinamarca; la de Cerro Largo, en Ganadería.

De acuerdo con los reglamentos respectivos las Estaciones Agronómicas debían a la vez ser escuelas teórico-prácticas de agricultura y ganadería, para la formación de capataces y peritos agrónomos; laboratorios y campos experimentales para trabajos de investigación en materia de tierras y de productos vegetales y animales; y establecimientos de producción en los ramos de ganadería, agricultura e industrias derivadas, con instalaciones modelos susceptibles de fomentar la difusión de todos los progresos rurales, demostrando cómo debe explotarse una estancia, cómo debe organizarse una chacra, cómo debe funcionar una cremería y, en general, cada una de las instalaciones de las industrias derivadas y auxiliares de la ganadería y de la agricultura.

Véase cómo trazaba el Poder Ejecutivo los rumbos de esos establecimientos:

CON RESPECTO A LAS ESCUELAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

El curso de capataces durará dos años. Será principalmente práctico y consistirá en trabajos y ejercicios que habiliten plenamente para las faenas de la agricultura, de la ganadería y de las industrias derivadas y auxiliares. La enseñanza teórica relacionada con esos mismos trabajos y ejercicios no excederá de tres horas diarias y dará derecho a un certificado de aprobación. Para el ingreso a los cursos de capataces se exigirá el conocimiento elemental de las siguientes asignaturas: lectura, escritura, aritmética, geografía, historia nacional. Su aprendizaje podrá hacerse en las mismas Estaciones, sin perjudicar el horario de trabajos y estudios agronómicos.

El curso de peritos-agrónomos durará cuatro años. La parte exclusivamente práctica abarcará en lo fundamental los mismos ejercicios y trabajos relativos a los capataces. El plan de estudios teóricoprácticos será mate-

ria de un reglamento especial. La aprobación en todos los exámenes dará derecho a un diploma. Después del primer cuatrenio de funcionamiento los años de curso se regirán por los de la Escuela de Agronomía de Montevideo. Los alumnos deberán acreditar, aparte de los conocimientos y aptitudes técnicas que establezca el plan de estudios, las condiciones de moralidad, disciplina y laboriosidad indispensables para el buen éxito de su carrera. Para el ingreso a los cursos de peritos agrónomos se exigirá el conocimiento del programa de las escuelas públicas de 2º grado y las siguientes asignaturas de enseñanza secundaria: Matemáticas, Historia Natural, Química, Francés, que podrán también cursarse en las propias Estaciones Agronómicas en un año que se llamará preparatorio o de ingreso. Después del cuarto año de funcionamiento regirá el programa de ingreso adoptado para la Escuela de Agronomía de Montevideo. Los alumnos deberán tener más de 15 años de edad, buena salud y desarrollo físico que los habilite para el trabajo. No podrán rehusarse a ninguna de las tareas del establecimiento. Cada uno llevará un libro Diario donde anotará los trabajos, estudios y observaciones del día. Semanalmente el profesor leerá, rubricará y anotará esos libros.

En cada Estación se organizará, en las épocas propicias, cursos prácticos rápidos para los agricultores de la zona, y clases especiales de avicultura, apicultura, sericicultura, etc., con destino a mujeres.

CON RESPECTO A LOS LABORATORIOS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.

Los Laboratorios y Campos Experimentales harán investigaciones sobre la Fisiología de las plantas y de los animales; estudiarán sus enfermedades y tratamientos; la composición de las plantas en sus distintos períodos de desarrollo; la rotación de los cultivos; la capacidad de aclimatación de las plantas exóticas; los animales y las plantas que más convenga generalizar en el país o en una de sus zonas;

el análisis de aguas y tierras, la mejora y preparación del suelo; el empleo de máquinas agrícolas; los sistemas de construcciones rurales; la eficacia comparativa de los abonos naturales y artificiales, con experiencias que comprueben sus efectos sobre distintas variedades de cultivo; el costo de producción y los precios en plaza; y en general todos los problemas relativos a la ganadería, a la agricultura y a las industrias derivadas y auxiliares. Estudiarán, asimismo, la naturaleza de la zona en que actúen, del doble punto de vista de sus condiciones naturales y de sus condiciones económicas, a fin de que puedan obtenerse en ella el máximum de rendimiento; y cooperarán a los progresos rurales, suministrando a los agricultores indicaciones sobre el plan de trabajos y sobre las semillas, animales, abonos, insecticidas, etc., que deban emplear y efectuando exámenes de tierras y de plantas. Para el mejor éxito de su trabajo tendrán haras, semilleros y viveros con fines de estudio, de producción y de propaganda. Cultivarán el mayor número posible de plantas explotadas o explotables en cada zona, para suministrar semillas al precio de costo y muestras gratis acompañadas de monografías explicativas de su forma de cultivo. Los animales reproductores podrán ser utilizados por los agricultores y ganaderos dentro de las Estaciones Agronómicas, en la forma y condiciones que establecerá el director en un reglamento especial que será sometido a la aprobación del Ministerio de Industrias.

CON RESPECTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCCION.

Cada Estación tendrá un reglamento especial en armonía con las tendencias industriales que más convenga estimular. Los ingresos serán aplicados, previa autorización anual del Poder Ejecutivo, al sostenimiento y fomento de las mismas estaciones.

ALGUNOS DE LOS RAMOS DE ESTUDIO QUE SEÑALABA EL PODER EJECUTIVO EN SU DECRETO.

Ensayo de los mejores tipos de vacunos para la producción de leche y de carne. Las razas de más amplio mercado de nuestra campaña se destacan por la segunda condición. Es necesario a la vez buscar tipos refractarios a la tuberculosis. El criollo sería el ideal de ese punto de vista, y, en consecuencia interesa estudiar su selección.

Organización de tambos para servir de modelos a los estancieros y agricultores. Explotación de la leche para la elaboración de mantecas y quesos destinados al consumo interno y a la exportación.

Estudio de los mejores tipos ovinos para la producción de la lana y de la carne. Los frigoríficos tienden a estimular esta última condición a expensas de la primera que es de capital importancia, sin embargo.

Mejoramiento del tipo del caballo criollo por selección. Cruzamientos para obtener tipos de caballo de tiro y de silla. Caballos de tiro pesado para trabajos agrícolas. Caballos para el ejército. Explotación de haras.

Ensayo de los mejores tipos de cerdos, en combinación con la industria lechera. Los tipos más refractarios a la tuberculosis. Fabricación de productos porcinos.

Aclimatación de razas perfeccionadas de gallinas para carne y huevos. Explotación industrial de aves de corral. Incubación artificial. Tipos de gallineros económicos.

Aclimatación de abejas de gran rendimiento y fácil manejo por su mansedumbre. Explotación de un colmenar moderno con colmenas de cuadros y panales artificiales. Sistemas modernos para extraer y preparar la miel.

Estudio de las mejores plantas forrajeras por sus condiciones alimenticias y económicas, con destino a praderas artificiales de corte y pastoreo. Sistemas de engorde para vacunos y lanares con destino a exportación, frigorífico, saladero y consumo. Selección y cultivo especial de los mejores pastos naturales. Aprovechamiento económico de los mismos. Praderas regadas, con destino a

engorde permanente de ganado. Forrajes y sistemas de alimentación especiales para vacas lecheras.

Formación y explotación de montes frutales. Conservación de frutas, especialmente por el calor, para la elaboración de pasas de higo, orejones, etc. Conservación de frutas al natural para exportar a Europa. Cultivo intensivo y forzado de hortalizas con destino a los mercados de consumo del Río de la Plata. Modelos de huertas para establecimientos de campo. Propagación de frutales resistentes a las enfermedades y a los insectos dañinos. Cultivo de flores finas de exportación y de utilización industrial para la elaboración de esencias.

Formación y explotación de montes maderables y de leña. Especies forestales más convenientes para madera y leña. Selección y cultivo de los mejores árboles maderables del país. Clases y variedades para arenales, pantanos, sierras, etc. Defensa contra las dunas.

Estudio de las variedades de vides europeas, americanas y productoras directas más convenientes para el país. Procedimientos para luchar con eficacia contra las plagas que las atacan. Sistemas de vinificación más apropiados. Formación de un personal de podadores e injertadores. Cultivos que pueden ser anexados a los viñedos.

Cultivo y propaganda de las variedades de morera especiales para la cría del gusano de seda. Producción del gusano de seda para extender esa industria en la campaña. Explotación económica de un criadero de gusanos de seda.

Estudio de las variedades de olivos más adaptables al país. Instalaciones modelos para la elaboración del aceite.

Selección de las variedades de cereales más cultivadas en el país y propagación de otras de mayor rendimiento. Cultivo de cebadas especiales para cervecería.

Experiencias sobre los medios de combatir la sequía, mediante riegos y cultivos en secano.

Utilización de terrenos pantanosos para el cultivo del

arroz. Selección de las variedades de tabaco y forma de preparación de las hojas. Variedades de algodón que se adaptan a nuestro clima. Utilización de la paja de lino.

Selección y contralor de semillas. Demostraciones prácticas de la influencia que tienen las semillas sobre los rendimientos de las cosechas. Tratamiento preventivo de las semillas para evitar la propagación de enfermedades.

Experiencias con las máquinas modernas de mano y de otros sistemas de tracción. Tipos más convenientes para la pequeña y la gran explotación.

Estudios sobre el aumento de la cantidad y calidad del trabajo humano.

Las tres Estaciones Agronómicas empezaron a desarrollarse con mucho éxito bajo la dirección técnica del doctor Alejandro Backaus y del ingeniero agrónomo don José Otamendi (hijo), hasta la crisis financiera de 1913-1914 que provocó rebajas considerables en la ley de Presupuesto General de Gastos y condenó por largos años esos organismos a una vida estrecha y languideciente, de la que recién ahora salen para reiniciar su interrumpida marcha.

Establecimientos de lechería y avicultura.

El plan de creación de las Estaciones Agronómicas abarcaba dos establecimientos de lechería y avicultura que debían instalarse en 150 hectáreas contiguas a la fracción de La Estanzuela, en el Departamento de la Colonia.

Para la organización de ambos establecimientos fueron contratados los servicios de tres técnicos norteamericanos; dos de lechería y uno de avicultura. Los dos primeros dieron principio a los trabajos de su ramo en la Colonia y el tercero instaló provisoriamente sus criaderos en la Granja Modelo de Sayago. La crisis de 1913 hizo fracasar el establecimiento de lechería. Pero no así el de avicultura, que pudo ser transportado al Vivero de Toledo,

donde adquirió amplio desarrollo bajo la dirección del perito-agrónomo don Eduardo Llovet, uno de los alumnos de la Facultad de Agronomía comprendido en las jiras de estudio a Norteamérica y Europa.

La cremería de La Estanzuela estaba destinada a servir de modelo a los establecimientos de su género y a impulsar la industrialización de la leche en las regiones agrícolas y ganaderas.

Con el propósito de concurrir al mismo fin, estimulando iniciativas, pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea una partida anual de $ 50,000 para premiar a las estancias y cremerías que más se destacaran por su actividad productora, y a la vez que fueran recargados los derechos de importación sobre las cremas extranjeras. Sólo la segunda de esas iniciativas alcanzó a ser votada en 1913 y ello bajo la presión de las alarmas causadas por la creciente importación de mantecas y cremas, de que hablaremos más adelante.

La producción de árboles. El Vivero de Toledo. El Día del Arbol.

En Toledo existía un campo fiscal compuesto de un centenar de hectáreas, que sólo en una pequeña parte era utilizado por la División de Agricultura. Todo el resto estaba arrendado a particulares.

El Gobierno del señor Batlle y Ordóñez puso término a esos arrendamientos e instaló allí y en los campos de La Estanzuela un vasto establecimiento destinado a la producción de árboles, cereales y forrajes. Toledo quedó destinado a vivero de árboles y La Estanzuela a cereales y forrajes. Ambos establecimientos fueron puestos bajo la dirección del ingeniero agrónomo don José Otamendi (hijo).

Desde el primer año produjo el Vivero de Toledo 800,000 árboles. Al año siguiente quedó triplicada esa cifra, y la producción habría seguido con el mismo impulso

sin las economías que provocó la crisis de 1914. El árbol, que era hasta entonces un artículo de lujo, llegó a difundirse a precio de costo en toda la campaña.

Véase cuál era el plan puesto en práctica por el ingeniero Otamendi:

"Cubrir de árboles maderables la isla de Gorriti. Proseguir el arbolado en otras zonas de la República, especialmente Rocha. Arbolar los costados de los caminos carreteros, como medio de modificar las condiciones climatéricas. Hermosear la campaña y dotar a todo el país de un elemento útil y exponente de civilización."

El decreto de organización del Vivero y Semillero de Toledo y La Estanzuela imponía la obligación de estudiar las variedades más adaptables a las distintas zonas de nuestra campaña y de vender los productos seleccionados a precio de costo y cederlos gratuitamente a los pequeños agricultores y a los pequeños ganaderos.

Al Vivero de Toledo se anexó en seguida una Escuela de Capataces de Granja, que llegó a contar hasta 50 alumnos internos, con un nutrido programa, cuyo desarrollo estaba a cargo del cuerpo de profesores del Instituto Nacional de Agronomía.

Selección de semillas. La semilla de pedigree.

En el Vivero y Semillero de Toledo empezó a trabajar desde 1911 el doctor Boerger, uno de los ilustres profesores de agronomía contratados en Alemania por el doctor Backaus. De allí pasó el doctor Boerger a La Estanzuela con el propósito de ampliar sus cultivos, y de La Estanzuela a la Estación Agronómica de Cerro Largo, hasta el año 1915, en que nuevamente reinstaló en La Estanzuela sus campos de experimentación y sus laboratorios.

El plan del doctor Boerger, que requería varios años de intensos estudios, consistía fundamentalmente en ensayar el cultivo de numerosas variedades de semillas, y de selección en selección ir en busca de la más productiva

en calidad, cantidad, adaptación al terreno y a las condiciones climatéricas del Uruguay, hasta obtener una semilla sobresaliente, que luego sería multiplicada y ofrecida en venta a los agricultores, para impulsar sus cosechas.

Mientras el doctor Boerger trabajaba su semilla de pedigree, se propuso el Poder Ejecutivo mejorar, por otros medios más rápidos, la producción agrícola. Instituyó una comisión seleccionadora de semillas, sobre la base del material adquirido por la empresa del Ferrocarril Central para la limpieza de granos, y presentó a la Asamblea un proyecto de ley por el cual se creaba la "Oficina de Control de Semillas".

Las estadísticas de la Inspección de Ganadería y Agricultura, decía el Poder Ejecutivo fundando el último proyecto, sólo por excepción dan porcentajes de poder germinativos superiores al 60 ó 65 %. Su término medio no pasa del 50 %. Resulta entonces que nuestros agricultores pagan un 35 ó 50 % más de lo que vale realmente la semilla comprada. El rendimiento extensivo por kilogramo, agregaba el Mensaje, dentro del período 1900 - 1914 oscila de 357 a 845 para el trigo y de 458 a 834 para el maíz.

La Comisión de Semillas distribuyó a los agricultores 119,280 kilogramos en 1911, 126,707 en 1912, 491,454 en 1913 y 492,424 en 1914.

La agricultura en secano.

El "dry - farming" o agricultura en secano estaba dando en esos momentos resultados maravillosos en varias regiones de la América del Norte, que se juzgaban impropias para la agricultura, por la escasez de agua. Mediante la aplicación de una técnica especial se había conseguido que el agua de las lluvias, en vez de correr por la superficie, o de evaporarse o de hundirse en capas muy profundas, constituyera una reserva siempre aprovechable para la vegetación.

Con el propósito de vulgarizar esa técnica entre nuestros agricultores el Poder Ejecutivo contrató dos expertos en los Estados Unidos y los hizo trabajar durante varios meses en el Vivero de Toledo, reuniéndose allí, en los días de explicaciones semanales, los profesores y estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía y los jefes de todos los servicios agronómicos. El invierno de 1912, durante el cual tuvieron lugar esas experiencias, fué muy lluvioso y eso dió origen a acervas críticas, juzgándose, que nuestro país no tenía necesidad de preocuparse del "dry - farming". Pero el año lluvioso fué seguido de un verano extremadamente seco que sirvió para comprobar las excelencias del nuevo procedimiento aratorio. Era esa desigualdad en la distribución de las lluvias lo que daba base para la divulgación del "dry - farming" y no la cantidad de agua caída en el curso del año que, como se verá en seguida, no escasea en nuestro país:

Años	Lluvia en milímetros	Años	Lluvia en milímetros
1901	727,8	1908	920,2
1902	928,7	1909	868,3
1903	977,6	1910	676,6
1904	742,8	1911	1.271,0
1905	756,6	1912	1.496,8
1906	638,9	1913	1.075,2
1907	550,6	1914	2.399,7

Día del árbol.

Desde los primeros tiempos de la Administración Batlle y Ordóñez quedó instituída, de una manera permanente, la fiesta anual denominada "Día del Arbol", sobre la base de un plan que comprendía el funcionamiento de una Comisión Central en Montevideo y de Comisiones delegadas en todos los departamentos. La primera fiesta

tuvo lugar en agosto de 1911. Todo el país, puede decirse, tomó parte en ella, pues hubo plantaciones de árboles en 241 puntos diferentes, sin incluir las escuelas rurales que colaboraron en la misma tarea, cada una dentro de su radio. La Comisión Central, que presidía el doctor Daniel García Acevedo, se trasladó en esa oportunidad a Maldonado y allí repartió cuatro medallas de oro adjudicadas a don Enrique G. Burnett, el decano de los plantadores de pinos marítimos en Maldonado, a don Antonio D. Lussich, el fundador de Punta Ballena, uno de los más hermosos parques del mundo, a don Francisco Piria, el artífice de Piriápolis, el más grande balneario de Sudamérica, y a don José Durandeau, el fundador del parque de su nombre en los alrededores de Montevideo.

El día del árbol volvió a celebrarse en 1912 y en algunos de los años siguientes, con el complemento de una magnífica exposición de frutas en el Prado, que dió oportunidad a uno de los profesores del Instituto de Agronomía, el ingeniero-agrónomo Puig y Nattino, para practicar un estudio que comprendía 700 análisis de positivo valor científico.

Organización de la Defensa Agrícola.

Estaba ya organizada la defensa veterinaria, y era menester completar la obra organizando la defensa agrícola. Y es lo que hizo la Asamblea en 1911, a pedido del Poder Ejecutivo, creando un organismo técnico sobre la base financiera de un adicional de ½ % sobre la Contribución Inmobiliaria.

A la Comisión Central, establecía la nueva ley, corresponderán todas las medidas que el Código Rural y las leyes especiales prescriben para prevenir o reprimir las invasiones o propagación de animales y vegetales perjudiciales. El Poder Ejecutivo queda facultado para formar la lista de esos animales y vegetales perjudiciales y a la vez para prohibir la importación de los que favorezcan el des-

arrollo de las plagas. El trabajo técnico se ejercerá por un director, un inspector general y hasta 19 inspectores de zona (de los que sólo 6 fueron presupuestados). Los propietarios, arrendatarios y ocupantes de tierras están obligados a denunciar la aparición de las plagas, a combatirlas en sus respectivos predios si pueden hacerlo con sus propios elementos y a recabar el concurso oficial en caso contrario.

El director de la Defensa Agrícola marchó en seguida a Europa y Estados Unidos, en jira de estudio de las instituciones similares.

Entre los trabajos iniciales de la nueva institución cabe anotar la extinción de la "diaspis pentágona" por medio de la "prospaltella" y la reunión en Montevideo de una Conferencia Internacional, con delegados de la Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, para estudiar los siguientes puntos:

Posibilidad de emprender una acción conjunta contra la langosta, en la zona de producción de esa plaga; contribución de los Estados interesados; sistemas de defensa agrícola; plan de defensa contra las demás plagas de la agricultura; servicios de desinfección.

Para estimular el desenvolvimiento industrial. En favor de las granjas y de las plantaciones de árboles.

Había dos medios para abrir camino a la agricultura nacional. Consistía el primero en provocar la transformación de las estancias en chacras, ocupando el agricultor el lugar del estanciero. Consistía el otro en conservar la estancia, pero organizando dentro de sus límites unas cuantas chacras para que los colonos amansaran y ordeñaran vacas, engordaran y prepararan novillos, criaran cerdos y aves, plantaran árboles frutales, viñas, cereales, forrajes. El primero de esos procedimientos actuaba ya en ciertas regiones del país y no necesitaba estímulos oficiales. Pero el segundo constituía el lote de una media docena de estancieros inteligentes y debía ser estimulado, co-

mo el más adaptable al régimen industrial de nuestra campaña. Lo que convenía en un país eminentemente ganadero como el nuestro, era que la ganadería se asociara a la agricultura. Adoptando esta última fórmula, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto que fué convertido en ley, por el cual se establecía en cada Departamento un concurso con premios en favor de los ganaderos, propietarios y arrendatarios de campo que más se hubieran destacado en la colonización parcial de sus establecimientos.

Dos concursos más promovió el Poder Ejecutivo. Uno de ellos para estimular, con premios eficaces, la plantación de árboles y los cultivos forrajeros en toda la campaña, sin perjuicio de la obligación que a la vez se imponía a los propietarios de campos de pastoreo y de labranza de tener un mínimum de árboles y de cultivo forrajero, bajo apercibimiento de un recargo de la Contribución Inmobiliaria. El otro estaba destinado a estimular el desenvolvimiento de las industrias rurales derivadas de la ganadería, especialmente la lechería, de tan vastas proporciones en un país ganadero como el Uruguay.

Organización del crédito rural.

Para que puedieran abrirse caminos los pequeños ganaderos, los pequeños agricultores y en general los industriales rurales, era necesario crear organismos distribuidores del crédito, que estuvieran en contacto directo con esa clientela que marcha al margen de los bancos y que de ordinario es víctima de voraces intermediarios que compran a vil precio las cosechas agrícolas y las zafras ganaderas.

Con el propósito de llenar esa exigencia propuso el Poder Ejecutivo a la Asamblea la creación, en el Banco de la República, de una Sección de Crédito Rural, con $ 500,000 de capital inicial y un programa de trabajo que consistía fundamentalmente en promover la creación de

cajas rurales y cuidar de su buen funcionamiento, mediante habilitaciones y auxilios de dinero a tipo bajo de interés, e inspecciones y fiscalizaciones periódicas eficaces.

Las Cajas Rurales programadas por el Poder Ejecutivo debían estar formadas por agricultores, ganaderos y demás elementos directamente vinculados a la producción rural, asociados con el objeto de promover, garantir, proporcionar y distribuir el crédito entre ellos; facilitar las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación y venta de productos rurales; ejecutar trabajos colectivos o adquirir el carácter de sindicatos rurales para comprar material de trabajo; crear y administrar sociedades de producción, cajas de seguros, de socorros mutuos y otras análogas.

La Sección Crédito Rural, en vez de prestar directamente al pequeño productor, a quien no conoce, debía procurar que los elementos rurales se asociaran y luego abrir crédito a esas asociaciones, para que ellas distribuyeran el dinero recibido del Banco.

Nada más delicado, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, que la administración del crédito rural. Supone entre el suministrador de capitales y el pequeño productor un conocimiento personal y estrecho y un contacto diario que permita fiscalizar la buena aplicación de los fondos y hasta la conducta misma del cliente. Son dificultades insuperables para una institución de crédito radicada fuera de los centros de producción. Pero aún suponiéndolas vencidas, basta muchas veces un desastre de los que tan frecuentemente azotan a la agricultura, pera que el crédito más saneado se vuelva incobrable. Para escapar a la acción de ambos factores de pérdida, el Banco de la República tendría que prestar no al productor, sino a la asociación de productores. Alentaría a los agricultores del distrito a que se agruparan, a que designaran una Comisión Directiva, a que organizaran Cajas Rurales sobre la base de pequeños aportes periódicos; y una vez creadas

las Cajas se entendería directamente con ellas y les prestaría sus caudales, para que a su vez los prestaran al agricultor, al pequeño estanciero y a los demás industriales asociados. Obtenida la asociación, pronto se entenderían los productores para comprar máquinas y semillas selectas, construir depósitos, talleres y fábricas y hacer efectiva la cooperación en todas y cada una de sus formas.

El plan del Poder Ejecutivo encontró ambiente favorable en la Asamblea y los dos proyectos en que se distribuía fueron rápidamente sancionados.

La ley de creación de la Sección de Crédito Rural autorizó el otorgamiento de créditos hasta el duplo del capital declarado de las Cajas Rurales, al interés máximo del 4 ½ % anual.

Ha sido lenta la creación de Cajas Rurales, por efecto de la falta de hábitos, de la diseminación de las poblaciones rurales y de la falta de un organismo apropiado en la Sección dirigente del Banco de la República, que recién en estos últimos tiempos ha empezado a desenvolver un programa de trabajos que propende a la rápida difusión del crédito entre los pequeños productores de la campaña.

En favor de la colonización.

Otros tres proyectos de ley, con igual orientación, presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea, cumpliendo su plan de ensanche de la capacidad productora de la campaña.

El primero de ellos, que fué de inmediato convertido en ley y puesto en ejecución, autorizaba una emisión de Deuda Pública por la cantidad de $ 500,000, con destino a compra o expropiación de tierras que se fraccionarían en chacras y se revenderían sobre la base de combinaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay. Esos centros de colonización se establecerían en los parajes más apropiados por la naturaleza de las tierras, su proximidad a

las vías de comunicación y las facilidades de transporte a los centros de consumo, para lo cual se gestionarían oportunamente las necesarias facilidades de los ferrocarriles, y en torno de las Estaciones Agronómicas, como medio de aprovechar el impulso progresista de la alta enseñanza agrícola y el ejemplo sugestivo de las granjas experimentales.

Recibirían así solución, decía el Ministro de Industrias, muchos de nuestros problemas rurales. Por ejemplo, el del pauperismo de los ejidos de los pueblos, que tanto y con tan justo motivo ha preocupado a los Congresos Rurales, llegándose a señalar su existencia como uno de los peligros que más urge remediar. En cada centro de colonización se procuraría, efectivamente, dar entrada a las familias pobres dotadas de propósitos de trabajo, a la par de las familias obreras extranjeras, y hasta podría promoverse, bajo el halago de las facilidades territoriales, la repatriación de muchos de los orientales que han ido a los países limítrofes en busca de colocaciones más permanentes y remuneradoras.

Por el segundo proyecto se facultaba al Poder Ejecutivo para expropiar, en las cercanías de cada pueblo, hasta cinco mil hectáreas con destino a colonización agropecuaria, siempre que se formara una agrupación de agricultores o, en su defecto una empresa que tomara a su cargo el costo de la expropiación y contrajera el compromiso de colonizar de acuerdo con las bases que el Poder Ejecutivo estableciera.

Son notorias las razones determinantes de ese proyecto, agregaba el Ministro. Muchas de las poblaciones del interior tienen que alimentarse con productos agrícolas de otros departamentos, en razón de que la ganadería absorbe la casi totalidad de los campos. Periódicamente surgen protestas contra ese régimen, que es de incesante empobrecimiento de las zonas urbanas y suburbanas de la campaña. Ultimamente la Intendencia Municipal de Minas ha gestionado ante el Poder Ejecutivo la creación

de una colonia en las proximidades de la Villa Batlle y Ordóñez, invocando que todo lo que allí se consume, hortalizas, huevos, manteca, etc., emana de otros mercados y que, sin embargo, por su posición estratégica estaría habilitada esa localidad hasta para enviar excedentes de producción a diversos centros de consumo.

Por el tercero se facultaba al Poder Ejecutivo para conceder el derecho de expropiar tierras, construir por cuenta del Estado un ramal hasta la vía férrea más próxima y eximir de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro durante 10 años, a las empresas colonizadoras que aceptaran las siguientes bases:

"Que la colonia abarque una superficie no menor de 15 mil hectáreas, único medio de asegurar el tráfico del ramal férreo, salvo que se trate de tierras que pertenezcan al mismo propietario que aborde la colonización y que por estar muy cerca de una vía de tránsito, no requieran el trazado de un ramal; que se constituya un depósito de garantía que oscilará de $ 10,000 a 50,000; que la tierra sea fraccionada en chacras que asocien la ganadería y la agricultura y tengan una superficie que no exceda de 100, de 300 o de 500 héctareas, según la índole de la explotación; que no se adjudique a cada colono más de una chacra; que se vincule al país una inmigración europea selecta, equivalente a los dos tercios de la población total; que el número de habitantes no baje de 100 personas por cada mil hectáreas; que la colonia quede instalada y en pleno funcionamiento dentro del plazo de 4 años contados desde la concesión; que se dedique el 35 % de la superficie total a cultivos agrícolas y plantación de árboles frutales y maderables; que se provea a los colonos de elementos de labor y se fomente entre ellos las instituciones cooperativas; que se instale, a título de ensayo práctico, un sistema de regadío artificial; que la empresa someta a la aprobación del Poder Ejecutivo el plan detallado de las obras a realizarse; que las diferencias entre el Estado y las empresas sean sometidas al fallo arbitral."

Sólo la primera de esas tres leyes alcanzó a ser sancionada y puesta en práctica con la compra de campos, antes de la crisis financiera de 1913 - 1914, que puso término al programa de ensanche de la capacidad productora del Uruguay en que estaba empeñado el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez.

Mientras tramitaban estos proyectos, llegó un centenar de familias rusas, compuestas de 580 hombres, mujeres y niños, y el Gobierno resolvió conceder su garantía a esas familias para que pudieran arrendar un campo de 3,000 hectáreas en el Departamento de Río Negro, como lo hicieron a la espera de otras combinaciones encaminadas a transformar a los colonos en propietarios.

Diversas leyes estimuladoras de la producción nacional.

Entre otras de las leyes estimuladoras de la producción nacional, pedidas empeñosamente por el Poder Ejecutivo, y casi todas ellas sancionadas por la Asamblea en el curso de este período, figuran la exención de derechos de importación a favor de las máquinas destinadas a la agricultura y las industrias en general, de la nafta destinada a usos agrícolas, de los vagones y carros para motores agrícolas, de las semillas de plantas forrajeras; la suba de los derechos de importación a los sarnífugos, al calzado, a los envases de vidrio, a los vinos, al cemento portland, a la crema y a la manteca; la devolución de los derechos pagados por materias primas destinadas a la fabricación de sombreros, en caso de exportarse el producto nacional; la rebaja de los derechos de exportación al ganado en pie destinado a puertos de ultramar.

La suba de los derechos a los sarnífugos, estaba prestigiada por la producción nacional de artículos similares, especialmente el sulfuro de calcio, lo que no impedía la extracción de cantidades considerables por concepto de pagos al extranjero: $ 183,050 en 1904, $ 249,923 en 1905, $ 292,194 en 1906, $ 387,446 en 1907, $ 501,107 en 1908.

Nuestras fábricas de sombreros, luego de cubrir una parte importante del consumo nacional, empezaron desde 1910 a exportar el excedente de su producción, estimuladas por algunos de los mercados sudamericanos. Y con el propósito de impulsar esa corriente, pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea la sanción de una ley que autorizara a la Aduana para devolver a los fabricantes los derechos de importación que hubieran abonado por las materias primas empleadas en la confección de los sombreros exportados. De la documentación acompañada resultaba que la Aduana cobraba por cada 100 sombreros con forro $ 10 y sin forro $ 5,68, entre tafiletes, cordones, forros, anilina, moños, cartón y papel.

El calzado extranjero pagaba a la Aduana el 48 % por concepto de derecho general y el 5 % adicional. Pero desde 1910 empezó el aumento de los despachos: $ 19,506 en 1909, $ 39,452 en 1910, $ 74,547 en 1911 y $ 197,832 en 1912. Y para contenerlo, pidió el Poder Ejecutivo en 1914 la transformación del derecho **ad valorem** en un derecho específico que oscilaba desde $ 1,20 hasta $ 3 por cada par de calzado extranjero.

Existía, sin duda alguna, el aumento de importación que invocaba el Poder Ejecutivo para intensificar la protección otorgada a la industria nacional, pero no hay que olvidar que ese aumento distaba grandemente todavía de la cifra de los años 1872, 1873 y 1874, anteriores a la ley proteccionista dictada durante la Administración Varela. La estadística global de esos tres años acreditaba efectivamente al calzado extranjero la partida de $ 2.027,000, con destino a un mercado de 440,000 habitantes o sea la tercera parte de la población de 1914.

La suba al cemento portland estaba igualmente impuesta por el fuerte desenvolvimiento de la gran fábrica Metzen, Vincent y C.ª, cuyos productos figuraban entre los mejores del mundo. La importación de portland giraba alrededor de $ 400,000 por año en esos momentos. La empresa había pedido que durante un período determi-

nado no fueran rebajados los derechos aduaneros vigentes, y que se le eximiera de Contribución Inmobiliaria, de patentes y de derechos sobre los materiales de instalación de la fábrica. Pero la Asamblea sólo había acordado lo primero. Adviértase que esa fábrica debía su creación a los Laboratorios del Instituto de Agronomía, donde los profesores Van del Venne y Schoeder practicaron los análisis que sirvieron de base a los señores Metzen, Vincent y C.ª para la instalación del establecimiento.

Para estimular el desenvolvimiento de la fabricación nacional de vidrios, dictó la Asamblea una ley con derechos máximos y mínimos que permitía al Poder Ejecutivo facilitar o dificultar la entrada del producto extranjero, según fuera la aceptación que tuviera en el mercado interno el producto nacional. Como dato indicativo de la fuerte intensidad de la corriente de importación, invocaba la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados que en 1908 la entrada había sido de 250,780 docenas de botellas vacías contra 30,000 en 1888.

Con el propósito de evitar o por lo menos dificultar el desdoblamiento de los vinos comunes importados, pidió el Poder Ejecutivo en 1914 que todos los vinos que excedieran de 12 grados de fuerza alcohólica y 24 gramos por 1,000 de extracto seco, pagaran a título de impuesto interno 3 centésimos por litro y 1 centésimo por cada grado de aumento.

He aquí el cuadro comparativo de las importaciones y de la producción nacional de vinos en el curso de los 5 años, en que se apoyaba ese pedido:

		Producción nacional	Importación	total Consumo
1908...	Litros	18.563,000	13.163,000	31.726,000
1909...	"	16.165,000	11.917,000	28.082,000
1910...	"	17.000,000	11.786,000	28.786,000
1911...	"	14.704,000	10.908,000	25.612,000
1912...	"	10.575,000	14.764,000	25.321,000

Otra ley de 1912, aplicable a numerosas industrias, exoneró de derechos de Aduana una veintena de materias primas; redujo fuertemente los derechos sobre un centenar de otras materias primas; acordó el beneficio del drawback o de admisión temporaria a favor de todos los establecimientos que importaran productos extranjeros, para transformarlos y exportarlos; y autorizó al Poder Ejecutivo para eximir de derechos de Aduana a las máquinas y materiales de instalación de las fábricas, y para eximir a éstas, por el término de 10 años de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro.

También pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea la sanción de una ley que acordara la exclusividad durante el plazo de 6 años, a favor de toda nueva explotación industrial que inviertiera un capital mínimo de $ 100,000 en instalaciones y maquinarias. Invocaba el Poder Ejecutivo la necesidad de estimular al capital nacional, "tan poco habituado a colocaciones industriales, decía el Mensaje, que ni siquiera se arriesgaba para instalar una fábrica de ácido sulfúrico, o sea la sustancia de más vasta aplicación en las industrias y en las artes".

La industria lechera fué objeto de un estudio especial que demostró en 1911 la necesidad de alzar las barreras aduaneras para contener la creciente importación que demuestran las cifras que subsiguen:

	Quinquenio 1906 - 10	Promedio anual	Año 1911
Kilos de manteca	15,218	3,043	6,190
" " crema	277,345	55,469	352,506

La léy de 1914 gravó el kilo de manteca extranjera con $ 0,50 y el kilo de crema con un derecho máximo de 15 centésimos y mínimo de 10 centésimos mientras no contuvieran más de 50 % de materias grasas, y en proporción por cada grado de aumento. Y véase el resultado de los nuevos aranceles:

Años	Queso	Crema	Manteca
1911	266,355	352,506	6,190
1912	300,302	113,896	58,227
1913	234,573	59,328	3,087

El Frigorífico Nacional.

La industria saladeril estaba en grave decadencia en 1911, y el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez se preocupó de inmediato de conjurar la crisis que amenzaba a la ganadería nacional.

Trató desde luego de reanudar en forma más eficaz y permanente los trabajos de propaganda en Europa tendientes a obtener nuevos mercados para el tasajo. El proyecto de ley presentado a la Asamblea autorizaba un crédito suplementario de $ 20,000 anuales para concurrir a la formación de un fondo que estaría a cargo de los mismos saladeristas.

Pero su esfuerzo más intenso y decidido se realizó en el sentido de dotar al Uruguay de un gran frigorífico,

que diera a nuestro excedente de carnes aplicación más noble y general que la del tasajo. La Legación del Uruguay en Londres, a cargo de don Federico R. Vidiella, obtuvo la colaboración del capital inglés, y, sobre esa base presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea un proyecto de ley por el cual se creaba una fábrica completísima de preparación de carnes, estilo Chicago, con secciones de carnes cocidas, carnes en salmuera, elaboración perfeccionada de gorduras, transformación de los residuos, curtimiento de cueros, fabricación de envases, y secciones especiales para la exportación de carnes enfriadas y congeladas. El capital de instalación ascendía a 200,000 libras esterlinas, correspondiendo al Estado 110,000 y el resto a los accionistas ingleses. El capital de funcionamiento se obtendría mediante la emisión de obligaciones hasta el monto de 300,000 libras esterlinas, con un mínimum de 5 % de interés garantido por el Estado.

Tenemos que ampliar los mercados consumidores de carne, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje. Nuestro tasajo, circunscripto a dos únicos mercados de consumo, está cada vez más amenazado por la guerra de tarifas. La compañía Liebig extiende sus usinas al otro lado del río Uruguay. El único frigorífico que tenemos acaba de ser comprado por una empresa extranjera, que tiene establecimientos similares más fuertes en la Argentina. Hay que realizar un esfuerzo enérgico para abrir a los estancieros nuevos y amplios mercados, que den estabilidad a los precios de los ganados y de los campos, prevenga crisis formidables y promueva la diversificación de las industrias nacionales.

"La Frigorífica Uruguaya", único establecimiento de ese género que existía a la sazón, no había alcanzado el amplio desarrollo que la competencia le obligó a darse después.

Empezaba a estudiarse el proyecto en el seno de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores cuando llegó a Buenos Aires don Carlos O. Young, con la misión

de instalar o adquirir un frigorífico en la República Argentina. Atraído a Montevideo por la publicación del proyecto del Poder Ejecutivo, tuvo la oportunidad de convencerse de que de este lado del Plata podría plantearse el establecimiento objeto de su viaje de estudio y manifestó al Poder Ejecutivo que si le concedían algunas franquicias en el acto instalaría en el Cerro un frigorífico, el frigorífico más perfecto del mundo, decía, con la seguridad de hacerlo, porque la empresa que representaba era propietaria de una treintena de frigoríficos y traería a Montevideo los últimos adelantos. El Poder Ejecutivo prefirió presentar una ley general de franquicias, de la que pudieran aprovechar otras empresas, en vez de una concesión particular, y la Asamblea, de acuerdo con ese criterio, acordó la exención de derechos de exportación y de Patentes de Giro y también de derechos de importación a favor de las maquinarias y materiales de instalación, que era lo mismo que pedía el señor Young para el planteamiento de su frigorífico en el Uruguay. Y, a raíz de la sanción de esa ley, el representante de la empresa norteamericana compró el saladero Cibils, y contrató la construcción del "Frigorífico Montevideo", obligando con ello a "La Frigorífica Uruguaya" a ampliar y completar en la misma forma sus instalaciones.

Ya tenía el país dos grandes frigoríficos y la Comisión de Hacienda del Senado, sin rechazar el proyecto del Frigorífico Nacional, juzgó que el asunto no apremiaba tanto y lo dejó de lado, con el aplauso de los elementos retardatarios, que juzgaban que el Estado no debía tener a su cargo explotaciones industriales.

La importante iniciativa resurgió largos años después y obtuvo entonces la sanción parlamentaria, pero no en la forma amplia que habría dado los resultados que el país tenía derecho de esperar.

La ley dictada en 1928 autorizó al Consejo Nacional de Administración para fundar el Frigorífico Nacional "con el objeto de industrializar, exportar, guardar en de-

pósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias".

El Frigorífico así instituído tendría el monopolio de las faenas de los animales vacunos, ovinos y porcinos destinados al abasto de la población del Departamento de Montevideo. La faena podría hacerse por cuenta propia o por cuenta de terceros que abonaran la tarifa fijada por el Directorio. El Frigorífico podría vender la carne y los subproductos a los abastecedores, a las carnicerías y también directamente al pueblo.

Para hacer frente a la construcción del frigorífico se emitirían acciones a cargo del Estado y de los estancieros.

El Estado contrataría un empréstito por $ 5.000,000 de 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja con destino a la integración de su parte de acciones.

Creábase un impuesto de ½ milésimo por kilo de animal vacuno u ovino en pie, a cargo del vendedor de ganados, en todas las operaciones realizadas en la Tablada o directamente con los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado. Su producto se aplicaría a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Las acciones de los estancieros se integrarían con el producto de las mismas utilidades del frigorífico. Para ello se entregaría al estanciero, en cada operación ganadera, un boleto con derecho a participar en el prorrateo de las utilidades del frigorífico. Esos boletos serían canjeados por acciones, así que su importe cubriera el valor de las mismas acciones.

La dirección y administración del frigorífico correspondería a un Consejo compuesto de cinco miembros, mientras las acciones de los estancieros no alcanzaran a $ 1.000,000. El presidente sería nombrado por el Consejo Nacional de Administración; un vocal por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo; un vocal por los afiliados a la Asociación Rural; un vocal por los

afiliados a la Federación Rural; y un vocal por los Concejos de Administración Departamental de campaña. Cuando el valor de las acciones llegara a un millón de pesos y el número de accionistas a mil por lo menos, los accionistas elegirían dos vocales y el Directorio se compondría entonces de siete miembros. Cuando las acciones llegaran a $ 2.000,000 y el número de accionistas fuera de 2,000 por lo menos, los accionistas elegirían cuatro vocales. El Directorio continuaría compuesto de siete miembros, cesando en sus cargos los elegidos por la Federación Rural y por la Asociación Rural.

El Directorio gozaría de autonomía para construir o arrendar fábricas, establecer la tarifa de precios, nombrar y destituir su personal y fijar sus dotaciones.

Para el giro de sus negocios podría el Directorio obtener del Banco de la República un crédito de $ 1.000,000 con la garantía del Estado.

La disposición relativa al procedimiento de elección de los vocales del Consejo Directivo correspondientes a los elementos rurales, quedó en el mismo año radicalmente modificada. En vez de hacerse por los "afiliados" a la Federación Rural y a la Asociación Rural, se haría por las Comisiones Directivas de dichas Instituciones.

Observaciones que provoca la ley.

Al llegar la ley al seno del Consejo Nacional de Administración, votaron en contra de su promulgación los consejeros batllistas. Invocaban que esa ley no daba al Estado la ingerencia que legítimamente le correspondía; que el Estado aportaba todo el capital para explotar un servicio público, como era el abasto, y que sin embargo apenas se le reconocía el derecho de nombrar uno de los miembros del Directorio; que el frigorífico debía organizarse en la misma forma que los demás organismos del Estado, Banco de la República, Banco Hipotecario y Banco de Seguros. Pero la mayoría se pronunció a favor de la ley y la promulgación quedó resuelta.

Institutos de Geología y Perforaciones, de Química Industrial y de Pesca.

El Poder Ejecutivo pidió y obtuvo autorización en 1912 para fundar tres Institutos, encaminados a obtener el aprovechamiento de grandes e inexplotadas fuentes de la riqueza nacional.

El Instituto de Geología y Perforaciones empezó a funcionar con dos geólogos, dos ingenieros, tres ayudantes técnicos, dos químicos y cinco maquinistas. Debía dedicar preferente atención al problema del combustible nacional y disponía de un valioso equipo de máquinas perforadoras para ir a grandes profundidades, adquirido en Europa por intermedio del ingenieron Abel Fernández, catedrático de maquinarias de la Facultad de Matemáticas. Para gastos de combustible y funcionamiento disponía de una partida anual de $ 20.000.

La llegada de los técnicos contratados y de las máquinas perforadoras coincidió con la crisis de 1913 y 1914, y durante el Gobierno de Viera, que subsiguió al de Batlle y Ordóñez se aplicó una poda a fondo al Instituto, que redujo, entre otras cosas, la partida de $ 20,000 destinada a combustible y gastos de funcionamiento a $ 1,000, condenando por ese hecho al personal técnico contratado a no moverse de Montevideo y a la maquinaria a quedar bajo galpones por tiempo indefinido.

En esos mismos momentos la Argentina adquiría maquinarias que le permitían descubrir y explotar los grandes yacimientos de petróleo de Comodoro Rivadavia. Es posible que las investigaciones de nuestro Instituto hubieran demostrado que debíamos renunciar a la esperanza de encontrar petróleo, pero aún en ese caso extremo e hipotético algo habríamos ganado en el sentido de obligar a nuestros estadístas y a nuestros técnicos a buscar en otras fuentes la energía necesaria para impulsar las industrias nacionales.

El Instituto de Química Industrial respondía a los si-

guientes propósitos: provocar la industrialización de las riquezas puestas de manifiesto por el Instituto de Geología y Perforaciones; perfeccionar los procedimientos técnicos de nuestros establecimientos industriales; promover la organización de nuestras industrias y suministrar datos informativos relacionados con su mejor forma de explotación. Su personal se componía de un director, tres químicos y un ayudante técnico.

Tiene el país, decía el Poder Ejecutivo en el primero de sus Mensajes, algunas grandes fuentes de riqueza que sólo aguardan el impulso oficial para entrar en plena actividad. Encuéntranse en ese caso las industrias mineras. Por la naturaleza aleatoria de sus resultados, sólo el Poder Público puede acometer los costosos estudios previos que demanda su explotación. Y por no haberlos acometido, permanecen los tesoros de nuestro suelo inexplotados y aún desconocidos para los capitalistas que podrían tomarlos a su cargo. Hay que emprender, pues, el estudio geológico del territorio nacional, como base de explotaciones industriales en toda la campaña, contratando a ese efecto un cuerpo de técnicos que hayan realizado estudios y obras análogas y que sean, en consecuencia, una sólida garantía de la eficacia práctica de los trabajos que al país interesa provocar... Juntamente con los estudios geológicos y para completar sus resultados, es necesario instalar una Sección de Máquinas Perforadoras para el estudio del subsuelo a profundidades de 1,000 y 1,500 metros, con fines geológicos, y a profundidades menores con fines de irrigación... Finalmente, para el aprovechamiento industrial de las riquezas que pongan en evidencia los estudios geológicos y de una manera general para la utilización más completa de todas las materias primas del país, es necesario crear un Instituto de Química Industrial, encargado de realizar ensayos para el planteamiento de nuevas industrias y de promover el mejoramiento considerable de las que están en explotación.

Ya están iniciadas, agregaba el Poder Ejecutivo en

otro de sus Mensajes a la Asamblea, las negociaciones tendientes a la contratación de tres especialistas norteamericanos, que se ocuparían durante uno o dos años de preparación de cueros, utilización de residuos industriales, elaboración de abonos y fabricación de un combustible nacional. La enseñanza se haría en los laboratorios del Instituto de Química y en las fábricas del país. Conseguido este propósito, el Instituto contrataría especialistas en otros ramos de la industria y así continuaría su obra de fecunda rotación, hasta obtener los servicios de todos los técnicos que pueden encontrar aplicación en nuestro ambiente económico. El plan es de positiva importancia. Pero requiere un complemento de altas proyecciones de futuro· la formación de técnicos nacionales que llenen el vacío de los extranjeros. Reclama, por lo tanto, el Instituto la creación de 6 plazas de químicos asistentes de los técnicos contratados, que estarían al lado de estos en todo el curso de sus trabajos y que más tarde, mediante la utilización de bolsas de viaje, podrían terminar su especialización en Norteamérica y en Europa. A la vuelta de 8 ó 10 años habría así formado el Uruguay un personal de químicos industriales de primer orden, para entrar de lleno al fomento de numerosas industrias que hoy llevan vida anémica o que todavía no se han iniciado por falta del impulso técnico dirigente.

El Instituto de Química Industrial ha empezado a funcionar, anunciaba en 1912 el Ministerio de Industrias. Tiene desde ya cuatro tareas culminantes: el estudio y mejoramiento de la organización industrial del Uruguay, mediante asiduas inspecciones a los establecimientos, para sugerir reformas, cambio de maquinarias y procedimientos, utilización de residuos, etc.; la creación de nuevos establecimientos industriales análogos a la Fábrica de Portland de los alrededores de Sayago, surgida de un estudio científico del profesorado del Instituto de Agronomía; el funcionamiento de una oficina de consultas, que atienda a los industriales, que realice ensayos y que en caso ne-

cesario elabore productos; la organización de conferencias de propaganda.

La Asamblea redujo a tres el número de químicos que el proyecto elevaba a seis, y sobre esa base se propuso el Poder Ejecutivo realizar una fecunda rotación, contratando especialistas en el extranjero, que trabajarían durante uno o dos años y que dejarían luego su lugar a otros técnicos. Los trabajos del primer año debían concretarse al aprovechamiento de los resíduos de saladeros, al estudio de un combustible nacional y a la elaboración de cementos.

Las supresiones introducidas más tarde en el Presupuesto General de Gastos obstaron al cumplimiento de este vasto y fecundo programa y si a despecho de todo sobrevivió a la crisis de 1914 el Instituto de Química Industrial, debe atribuirse a los cursos de Química creados en las postrimerías de la Administración Batlle y al derecho de los estudiantes para concluir su carrera.

Trazando los rumbos del Instituto de Pesca decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea:

Nuestras ricas y extensas costas del Este pueden y deben ser explotadas racionalmente para la provisión de pescado con destino al mercado interno y a la exportación, bajo sus diversas formas; y nuestros ríos y arroyos interiores pueden fácilmente, por la multiplicación de algunas de sus especies y la importación de otras, concurrir a la alimentación de las poblaciones rurales.

Crear viveros en las costas de Maldonado, para estudiar la adaptación y multiplicación de las mejores especies marinas y fluviales; promover el abaratamiento de la alimentación en todo el país; implantar la industrialización del pescado, para responder a la demanda del consumo interno y de la exportación, estimulando con el ejemplo de industrias perfeccionadas la acción de la iniciativa particular. Tales eran los fines inmediatos del nuevo establecimiento que debía tener su asiento central en Punta del Este.

La racha de economía surgida a raíz de la crisis de 1914 castigó a este Instituto con más crueldad todavía que a los otros. Todos los trabajos de instalación, quedaron detenidos. Apenas escapó del desastre, y eso por breve lapso de tiempo, un pequeño vapor pesquero, que permitió obtener una rebaja considerable en los precios del mercado interno y extender las ventas a casi todas las plazas servidas por el ferrocarril, quedando al fin reducido el programa del "Instituto de Pesca" a una media docena de puestos de venta diseminados en las calles de Montevideo.

La creación del Instituto de Pesca dió origen a dos importantes iniciativas, que se habían desarrollado ampliamente si la obra del Estado hubiera seguido adelante.

Una de ellas emanaba de una empresa constituída por los señores Nicolás Inciarte, Juan Astiz, Benjamín Suinden e Ignacio Garmedia, para el establecimiento de cuatro colonias de pescadores en una superficie de 800 hectáreas en la barra del Arroyo Solís, 2,000 hectáreas en José Ignacio, 2,000 hectáreas en el Cabo de Santa María y 2,000 hectáreas en la Coronilla. Cada colonia tendría una fábrica de salazón y de conservas y una población de 300 hombres de trabajo, con sus respectivas familias. Sólo se pedía al Estado el derecho de expropiar y la exención de impuestos.

La otra empresa, encabezada por los señores Benausse y C.ª, pedía el usufructo transitorio de 12 hectáreas de terreno en Maldonado y de una faja en la isla de Gorriti y la exención de impuestos, obligándose en cambio a invertir $ 100,000 en instalaciones fijas y $ 500,000 en la compra de buques de pesca. A los 25 años pasarían las instalaciones fijas al dominio fiscal.

Durante este período y por indicación del director del Instituto de Pesca, profesor Nelson Wisner, fué reglamentada la ley de pesca de 1900. El nuevo decreto prohibía, en aguas jurisdiccionales, la pesca, por barcos extranjeros no amparados por convenciones internacionales; la

pesca a menos de 200 metros de la costa, salvo la obtenida con ayuda de anzuelos; el empleo de la dinamita y de cualquier materia explosiva; el uso de trasmallos a menos de 3 kilómetros; el uso de redes de arrastre; la venta de huevos y de peces de proporciones inferiores a las fijadas por el Instituto.

Nuestra política económica y la norteamericana.

Todos y cada uno de estos organismos, creados para impulsar el progreso económico del país, quedaron reducidos a la inacción, como lo hemos dicho, por efecto de las rebajas introducidas en la ley de presupuesto.

Fué sobre todo en 1915, bajo la Administración Viera, cuando las rebajas se acentuaron, hasta inutilizar esos organismos industriales, precisamente en los momentos en que se reunía en Wáshington la "Asociación Americana para el adelanto de la Agricultura" y pronunciaba estas palabras el Ministro de Agricultura, Mr. Houston, comentando una ley que destinaba 40.000,000 de dólares al fomento de la enseñanza agrícola:

"La ley de Smith Lever, recientemente votada por el Congreso, que acuerda subsidios a las instituciones que dan enseñanza agrícola o la promueven por otros medios entre los adultos, es el paso más gigantesco y sistemático que se haya dado jamás para ayudar a la población rural, elevar su cultura, estimular sus esfuerzos y ensanchar de inmediato la esfera de sus actividades productoras sobre el seno mismo de la tierra. . . En medio de las perturbaciones que la guerra europea ha ocasionado y de las grandes dificultades que en el orden financiero ha experimentado y sigue experimentando este país, el Departamento de Agricultura con una admirable energía y una plena confianza en el porvenir, al mismo tiempo que el tesoro federal busca su equilibrio en lo que se ha llamado el impuesto de guerra, continúa gastando en educación de rurales y no se detendrá hasta llegar a los 40.000,000 autorizados por

la ley de Smith Lever... Se condenan a la intranquilidad, a la desdicha y a la miseria los pueblos que no se imponen con verdadero valor moral el sacrificio de sostener con liberalidad, aún en medio de una angustiosa situación, aquellas instituciones creadoras de aptitudes, fomentadoras de energías y de riqueza nacional y fomentadoras de un nuevo espíritu en las industrias madres y en los negocios."

Oficina de Exposiciones. Museos permanentes de la producción nacional.

Completando su programa de desenvolvimiento económico, pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea la instalación de una importante oficina de propaganda e informaciones, encargada de hacer conocer al país en el exterior, dirigir con su propio personal el pabellón uruguayo en las exposiciones extranjeras y formar un museo permanente de productos naturales e industriales en Montevideo y una sección de esos mismos productos en los consulados uruguayos de mayor importancia.

Esa oficina, que fué creada de inmediato, empezó por organizar un museo de productos, una sección de fotografías, una sección de cinematografía y una revista de propaganda. Con el propósito de preparar material para una acción más vasta en el exterior, organizó una Exposición de productos nacionales en el Parque Urbano, que abarcaba las siguientes secciones: 1º Condiciones naturales del país, datos geográficos, mapas, gráficas del clima, muestras de terrenos con análisis del suelo. 2º Productos naturales. 3º Productos agropecuarios. 4º Principales industrias derivadas de la producción agropecuaria. 5º Defensa y fomento de la producción agropecuaria. 6º Instituciones privadas. 7º Servicios públicos. 8º Asociaciones y empresas. 9º Informaciones gráficas, bibliografía, fotografía, cintas cinematográficas, colecciones de libros y publicaciones.

La exposición obtuvo gran éxito y sirvió de base para

organizar al año siguiente el Pabellón Uruguayo en la Exposición de Panamá, con un valioso material que comprendía pinturas y cuadros; escultura; educación elemental; educación secundaria; educación superior; agricultura; educación industrial; instituciones de estudio; investigación y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas; organizaciones económicas; demografía; higiene; bancos; rentas públicas; impresiones; encuadernaciones; mapas; fotografías; productos químicos y farmacéuticos; electricidad; ingeniería civil y militar; obras públicas; arquitectura; fábricas e industrias; maquinarias; silvicultura; minas.

Congresos Rurales.

La poca eficacia de los Congresos Rurales, por falta de un comité encargado de llevar adelante las conclusiones votadas, y la necesidad de organizar un órgano de asesoramiento con amplias vinculaciones en la campaña, decidieron al Gobierno del señor Batlle y Ordóñez a organizar un Congreso Permanente, con delegados de todas las sociedades rurales del país. Ese Congreso, que se reunió en el Ministerio de Industrias, bajo la presidencia del Ministro, celebró varias reuniones importantes en 1911 y 1912, en las que se ocupó de estudiar el plan de medidas encaminadas a obtener la colonización parcial de los grandes campos de pastoreo, mediante la asociación de la ganadería y de la agricultura; la contratación de familias obreras modelos en Suiza, Bélgica y Dinamarca; los medios para combatir el progreso de la tuberculosis bovina; la extinción de la sarna en el ganado ovino; la determinación del tipo ovino más conveniente para el país; el fomento del crédito rural; la manera práctica de ejecutar obras de vialidad; el estudio del sistema de marcas y señales; la revisión de los procedimientos legales en materia de servidumbre de porteras y campos de pastoreo.

Algunos de los proyectos votados por el Congreso Rural fueron considerados de inmediato por el Cuerpo Le-

gislativo, entre ellos el de alambradas de 7 hilos para las líneas linderas con propiedades rurales o con caminos públicos, destinado a facilitar la campaña contra la sarna; la reglamentación de la servidumbre de pastoreo, sobre la doble base del interés del propietario y el interés general; el trazado de la red de caminos; y la distribución del valor de los terrenos expropiados entre todos los contribuyentes territoriales del mismo departamento.

CAPITULO XLV

SALUD PUBLICA

Montevideo durante el primer gobierno constitucional.

Del estado de las calles más centrales de Montevideo dan sobrada idea estos recortes de la prensa correspondientes al año 1834:

Al costado del Templo de San Francisco, hay un pantano que la Policía está rellenando con escombros de una casa próxima. Más abajo, en la proximidad de las bóvedas, se extrae desde hace un mes y medio agua y barro, poniéndose en su lugar escombros. De los fangales de la plaza de la Matriz se han sacado más de mil carradas de barro en un solo mes, con ayuda de 60 carretas y 50 peones y actualmente se procede a rellenar los pozos con escombros.

Los diarios tenían, frecuentemente, que hacerse eco de análogas denuncias, porque mientras se secaba y se rellanaba un pantano se formaban otros que dificultaban el tránsito y dañaban al vecindario con sus emanaciones pútridas.

Con el propósito de poner fin a tal estado de cosas firmó el Gobierno de Rivera un contrato por el que se obligaba una empresa concesionaria a empedrar o reempedrar, según los casos, un mínimum de 18,000 varas cuadradas al año, cargando los propietarios con la mitad del valor de la obra y el tesoro público con la otra mitad.

El vecindario, a su turno, asumió una iniciativa del más alto valor higiénico, anticipándose por decenas de años a la reacción de todos los demás pueblos de América contra las costumbres de la época colonial que todavía mantenían en cada casa uno o más pozos negros, estimuladores de todas las enfermedades.

Empezaron por cotizarse los propietarios de las in-

mediaciones de la iglesia de San Francisco, barrio comercial y populoso, para construir un caño de saneamiento hasta el mar. Y luego se generalizó el movimiento a favor de la construcción de cloacas en toda la ciudad, sobre la base de una contribución a cargo de los propietarios interesados en esa obra sana y valorizadora. Desgraciadamente la segunda revolución de Lavalleja que arrastraba la atención del pueblo a otros problemas, y el desmedro de todas las fortunas que eran su consecuencia obligada, quitaron ambiente a esta iniciativa fuerte que habría de quedar abandonada durante veinte años, hasta la conclusión de la Guerra Grande, en que volvió a surgir, y entonces con pleno éxito.

Siguiendo esta corriente benéfica en favor del adelanto de la ciudad, resolvió el Gobierno organizar una estadística para el conocimiento del verdadero estado "de la salubridad del país", a cuyo efecto debería el Consejo de Higiene Pública comunicar al Ministerio "sus observaciones respecto de la temperatura dominante; alteraciones que ésta sufre; cuáles son sus variaciones; si son o no ajustadas a las estaciones; qué influencia puede ejercer en la economía animal la generalidad de los alimentos en uso; qué enfermedades epidémicas se conocen y a qué causa pueden atribuirse".

Por ese mismo decreto que corresponde al último mes del Gobierno de Rivera, se encomendaba a los doctores Ferreira y Vilardebó la comisión gratuita de formar las tablas meteorológicas, "para lo cual se les proveería de los instrumentos convenientes".

Ya con anterioridad se había preocupado el Gobierno de poner al Consejo de Higiene en contacto con las principales fuentes de información de todo el país. Un decreto de principios de 1832, obligaba efectivamente a los curas párrocos y a los jefes políticos a remitir una relación mensual de las defunciones, y a los médicos "una noticia histórica" de los enfermos confiados a su cuidado.

Carecía Montevideo de un gran mercado, y eso perjudicaba a la salud pública por la mala condición en que

se expendían la carne y otros artículos de abasto y era a la vez gravoso para las clases pobres por falta de notoriedad en los precios.

Y el Gobierno resolvió entonces estudiar la posibilidad de aplicar a tal destino el vasto edificio de la Ciudadela, "refugio obligado de los conspiradores", decía un diario de la época. Se empezó, pues, por decretar la demolición de un trozo de muro a fin de poner el edificio en plena comunicación con el exterior. Pero no alcanzó el tiempo para instalar el mercado, cuya tarea quedaba, en consecuencia, librada a la Presidencia subsiguiente.

Para orientar sus planes de higiene pública contaba el Gobierno de Rivera con colaboraciones valiosas: las de los doctores Fermín Ferreira y Teodoro Vilardebó, sobre todo.

El doctor Vilardebó acababa de regresar a Montevideo, después de una residencia de veinte años primero en Barcelona y luego en París, donde llegó a conquistar envidiable reputación. Para demostrarlo, citaba la "Gaceta Mercantil" de Buenos Aires un hecho verdaderamente elocuente. En el mismo momento en que el doctor Vilardebó preparaba su viaje de regreso, se organizaba una Junta de Médicos para estudiar el cólera morbus en Viena, y por indicación del Gobierno francés fué invitado el médico uruguayo para formar parte de la delegación. Agregaba la correspondencia del diario argentino que uno de los miembros de la misma Junta, hablando de Vilardebó, decía "que era un joven extraordinario".

Bien distinto era el ambiente médico de la campaña.

A mediados de 1834 tenía que dirigirse el Gobierno al vicario Larrañaga proponiéndole la idea de que los curas párrocos de cada pueblo tomaran a su cargo la tarea de vacunar, a falta de médicos y de practicantes hábiles de quienes echar mano.

La medicina era ejercida en casi todos los departamentos por charlatanes de la escuela de uno que en 1833 arrancó grandes protestas al vecindario de Rocha. Se trataba de un brasileño, oficial de platería, que había abierto

consultorio médico y recetaba invariablemente a todo el mundo "yema de huevo con azúcar". Cuando el platero tenía que acudir al llamado de la clientela de campaña, el consultorio era atendido por su esposa.

De vez en cuando la acción de los curanderos daba lugar a la intervención del Juez del Crimen, aun dentro del propio departamento de Montevideo, según lo atestigua una terrible denuncia de la Jefatura Política en 1834, relativa a "un médico" del Miguelete. Llamado para atender a una parturienta, tironeó del brazo del feto sin conguir extraerlo, y entonces cortó ese miembro con el cuchillo y atando al retoño una fuerte piola siguió tirando hasta obtener la completa extracción del resto del cuerpo!

Reorganización de las autoridades sanitarias.

A principios de 1835, durante el interinato presidencial de don Carlos Anaya, se dictó un decreto de policía sanitaria que suprimía el Consejo de Higiene y creaba en su lugar una "Junta Médica General", compuesta de cinco médicos y cirujanos, con los siguientes cometidos: dictar medidas precaucionales contra las enfermedades infecciosas; administrar la vacuna; expedir títulos, previo examen, de médicos y farmacéuticos. Los médicos de los departamentos rentados por el Gobierno, actuarían como delegados de la nueva corporación.

Un año después, a raíz de una desastrosa epidemia de viruela, declaraba el Gobierno de Oribe que la Junta no había dado resultado a causa de desavenencias entre los médicos y de estar confundidas las tareas científicas y las ejecutivas.

Con el propósito de separar la parte científica de los resortes de acción, restableció el Gobierno la vieja Junta de Higiene con tres médicos oficiales: el de Policía, el del Ejército y el de la Sanidad; y cuatro elementos no técnicos: el Jefe del Estado Mayor, el Jefe Político, el Juez del Crimen y el Capitán del Puerto, con las siguientes atribuciones: proponer medidas para atender a la salud pública,

evitar los contagios, mantener el aseo de los hospitales, cárceles y cuarteles, propagar la vacuna, visitar los buques y fiscalizar la buena calidad de los artículos de consumo. Los tres médicos de la Junta tendrían simplemnete "voto consultivo". Sólo cuando actuaran como examinadores de médicos y farmacéuticos tendrían voz y voto. Los cuatro no profesionales serían los ejecutores de las medidas que aprobara el Gobierno.

No podía durar esa prevención contra los médicos. Y efectivamente, a mediados de 1838, fué puesto en vigencia un tercer reglamento de policía sanitaria que entregaba la totalidad de las bancas de la Junta de Higiene a los médicos.

Según el nuevo reglamento la corporación se compondría de cuatro médicos con las siguientes atribuciones: proponer al Gobierno cuantas medidas fueran necesarias para atender a la salud pública, conservar la pureza del aire y prevenir la propagación de las enfermedades epidémicas; formar la estadística médica; indicar los medios más convenientes para el aseo y ventilación de los hospitales, cárceles y cuarteles; velar sobre la conservación y administración de la vacuna; inspeccionar las boticas; corregir los abusos profesionales; practicar el reconocimiento de los alimentos; proponer el nombramiento de médicos de Policía. En todos los departamentos habría un médico de Policía dependiente de la Junta de Higiene.

Era un programa amplio y su ejecución fué confiada a manos competentes: los doctores Teodoro Miguel Vilardebó y Fermín Ferreira, sobre todo, que ocupaban el puesto más alto de la ciencia médica uruguaya.

SE CREA LA ESTADISTICA MEDICA.

Por decreto de mediados de 1837 resolvió el Gobierno crear la estadística médica. Con tal fin dispuso: que los curas párrocos enviasen a las jefaturas políticas una relación mensual de los bautizos y matrimonios en que interviniesen; que los médicos pasaran en la misma forma una relación de los fallecimientos ocurridos en su clientela, con especificación de edad, sexo y enfermedad; que el

cirujano mayor del ejército y el médico del hospital comunicaron una relación de los fallecimientos ocurridos en los cuarteles y hospitales. Con ayuda de esos materiales publicaría la Junta de Higiene un cuadro cada cuatrimestre, con las observaciones que considerara pertinentes.

La Junta de Higiene de ese mismo año, que presidía el general Rondeau en su carácter de Jefe del Estado Mayor, alcanzó a presentar el resumen estadístico correspondiente al último cuatrimestre. Era un resumen incompleto por la falta de remisión de muchos de los datos para formarlo. Ciertos departamentos nada habían enviado y otros se habían contentado con remitir las cifras correspondientes a un solo mes. Esa estadística tan pobre arrojaba para todo el cuatrimestre 1,279 nacimientos y 602 defunciones; con la particularidad de que sólo en 145 casos había existido asistencia médica, por efecto, según la Junta de Higiene, de la extrema abundancia de curanderos.

MOVIMIENTO DEL HOSPITAL DE CARIDAD.

El Hospital estaba administrado por una Junta de gobierno de la Hermandad de Caridad. En 1836, aprovechando el Gobierno de Oribe un paréntesis en la elección de Junta, nombró una Comisión provisoria que presidían el doctor Antonino Domingo Costa, "como hermano mayor", y varios ciudadanos con las denominaciones de alcalde, procurador, celador, tesorero, prioste y diputados. Esa Comisión, instituída con fines de investigación y fiscalización, produjo un informe relativo al ejercicio económico de agosto de 1834 a julio de 1835, con los siguientes datos, en los que no figura la existencia de enfermos del año anterior:

Enfermos ingresados durante el año	835
Idem curados	776
Idem fallecidos	172
Promedio diario de enfermos en las salas	82
Niños ingresados en la Cuna desde su fundación	572
Niños fallecidos desde esa misma época ..	313

Al finalizar el año 1835 la existencia de asilados alcanzaba a 326, distribuídos en la forma que subsigue:

Expósitos	224
Huérfanos depositados	6
Enfermos	84
Locos	12

El Hospital de Caridad, con todas sus dependencias, tenía un gasto anual de $ 36,000, lo que arrojaba cerca de 10 pesos mensuales por cada asilado.

Sus recursos se obtenían con ayuda de la lotería y del derecho adicional de 1|2 o|o sobre la importación.

ENFERMEDADES EPIDEMICAS.

Durante el año 1835 hizo grandes estragos la viruela, y cuando apenas comenzaban a amortiguarse sus efectos, estalló otra epidemia, la escarlatina, que causó numerosas víctimas en casi todo el transcurso del año siguiente.

Véase cuáles eran las instrucciones que la Junta de Higiene daba a la población al iniciarse la epidemia de escarlatina: ventilar bien las habitaciones; limpiar bien los dormitorios; hacer desinfecciones por medio del agua clorurada; reducir las comidas a sustancias alimenticias nutritivas y de fácil digestión, como la carne de vaca y los huevos; no comer mucha fruta; proscribir las bebidas espirituosas.

"Siendo el aire el vehículo de los agentes miasmáticos epidémicos, — terminaban las instrucciones, — es evidente que cuanto más puro sea el que respiremos, tanto menor será la exposición a contraer la escarlatina."

ESTABLECIMIENTOS INSALUBRES.

De acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Higiene Pública, dispuso el Gobierno por decreto de mediados de 1836, que no se otorgaran nuevas licencias para el establecimiento de saladeros entre la ciudad y el arroyo Miguelete; que los saladeros utilizaran las osamentas antes de entrar

en descomposición; que los hornos de ladrillo, las jabonerías, las velerías y las panaderías sólo pudieran instalarse en adelante fuera de los marcos de la ciudad.

BAÑOS PUBLICOS.

No eran utilizadas todavía las playas de los alrededores de Montevideo por la falta de caminos y la escasez de medios de locomoción. Pero en los extremos de las calles, sobre el mar, se instalaban casillas de madera durante la temporada balnearia y a ellas concurrían los habitantes de la ciudad.

EL SERVICIO DE ALUMBRADO.

No estaba más adelantado el servicio de alumbrado en las calles de Montevideo. Hacíase mediante candilejas de aceite que rara vez alcanzaba a dar luz hasta las once de la noche.

Varias veces propuso la prensa, y en cierta ocasión desde la columna editorial, la sustitución de las candilejas por dos velas de sebo en cada farol, para obtener así luz hasta la media noche!

Tantas eran las protestas del vecindario que el recaudador del impuesto tenía que recorrer las casas de los contribuyentes acompañado de un celador de Policía.

MERCADOS.

Continuándose una iniciativa del Gobierno de Rivera, fué destinado en 1835 el edificio de la Ciudadela a mercado público.

La inauguración del mercado tuvo lugar el 1º de mayo del año siguiente, en homenaje al aniversario de la instalación del gobierno patrio en Montevideo, después de la evacuación de la plaza por las tropas brasileñas en 1829.

El reglamento prohibía los puestos de carne, pescados, frutas y verduras fuera del mercado y confiaba a la Policía la administración del nuevo establecimiento.

Dos ventajas debía recoger el pueblo según el decreto del Gobierno: la reconcentración en un solo punto de todos los artículos de abasto y la concurrencia entre los vendedores.

Pero las dificultades inherentes a todo ensayo, debilitaron durante los primeros tiempos la consecución de ambas ventajas, y a tal extremo que en 1837, se vió obligada la Junta Económica-Administrativa de la Capital a dirigir una extensa nota al Ministerio de Gobierno en defensa de los intereses del pueblo, que ella con más razón que la Policía debía haber quedado encargada de tutelar.

En el mercado, decía la Junta, hay revendedores que acaparan todos los artículos de venta y luego explotan a su antojo al pueblo consumidor. Para combatir el abuso habría que prohibir el acaparamiento en las primeras horas de la mañana, dándose tiempo así al público para surtirse. Al pan le falta el peso que debería tener con arreglo a las cotizaciones del trigo. La carne es mala en razón de que se mata al animal cansado por largas marchas u oprimido en estrechos corrales donde queda a veces tres o cuatro días. Habría que obligar a los abastecedores a tener campos de pastoreo para el descanso de sus ganados. Sería necesario también que la matanza fuera presenciada por expertos que reconocieran el estado de las reses. La carne es, además, muy cara. Los carniceros la venden a razón de cinco reales la arroba cuando el precio verdadero oscila de tres reales la clase inferior a cuatro reales la carne flor. Los corrales de abasto, por otra parte, están contiguos al Cementerio y la matanza se realiza a veces al mismo tiempo que los entierros, a muy pocos pasos de distancia ambos cuadros. Terminaba la Junta indicando la conveniencia de establecer otros mercados, porque no era justo en su concepto que se obligara a toda la población de Montevideo a surtirse en un solo punto de venta.

Muchos de esos defectos fueron remediados, destacándose con ello cada vez más la gran conquista que re-

presentaba para la población el establecimiento del Mercado de la Ciudadela.

CEMENTERIOS.

La población de Montevideo sólo contaba hasta 1835 con un cementerio de la época colonial, que según el doctor Vilardebó, "lejos de infundir ideas de recogimiento y de respecto, causaba una verdadera repugnancia". Los huesos humanos, agregaba, están hacinados a la vista del público "no siendo raro ver entre ellos cráneos y otras osamentas que presentan señales evidentes de la anticipada y prematura exhumación a que obliga la reducida capacidad de un recinto que ni siquiera está bien cercado".

A fines del mismo año se inauguró el cementerio nuevo, o sea el actual cementerio Central, obra considerable para la época planeada por el ingeniero Zucchi. El día de la inauguración fueron trasladados, por decreto gubernativo, a sus respectivos mausoleos, los restos de varios militares, entre otros los del coronel Bernabé Rivera, y se autorizó el traslado de todos los demás del cementerio viejo.

Con motivo de esa traslación a un local amplio y alejado de la ciudad, quedó prohibido el entierro en las iglesias y camposantos contiguos a ellas. También se aprovechó la oportunidad para reglamentar el servicio de carros fúnebres. A la Policía, decía el decreto, incumbe la conducción de los cadáveres y en consecuencia queda "prohibido a los particulares encargarse de ese transporte por negocio". Y la Policía llamó en el acto a licitación para el establecimiento de un servicio de carros fúnebres bajo tarifa que oscilaba desde el precio de $ 16 aplicable a las familias pudientes, hasta el de $ 2 a cargo de los pobres.

EL SERVICIO DE SALUBRIDAD.

Como se ve, no estaban todavía bien delineadas las funciones municipales y por efecto de ello varias tareas

que hoy corresponden a las Juntas Económico - Administrativas eran atendidas entonces por la Policía.

A los servicios de mercados y cementerios, netamente municipales, que acabamos de mencionar, puede agregarse el de salubridad que también correspondía a la Policía, encargada como estaba de la limpieza de las calles y de la aplicación de multas a los contraventores de las ordenanzas respectivas.

El alumbrado a gas, bajo el gobierno de Giró.

Don Demetrio y don Aquiles Isola se presentaron al Gobierno en abril de 1852 solicitando una concesión exclusiva para la explotación del servicio de iluminación a gas en las calles y edificios de Montevideo. En compensación de ese monopolio que debía durar quince años, ofrecían iluminar gratuitamente durante algún tiempo las calles 25 de Mayo, Rincón, Zabala, Misiones, Treinta y Tres, Ituzaingó, Cámaras, Cerro y Juncal.

Pocas semanas después los proponentes realizaban un ensayo de iluminación a gas en la botica de don Mario Isola situada en la calle 25 de Mayo, para que toda la población pudiera apreciar las ventajas de ese servicio que hasta entonces era absolutamente desconocido en el Río de la Plata. El ensayo resultó decisivo. Los dos pequeños tubos de la botica de Isola iluminaban más que los quinqués de múltiples mecheros de las casas de comercio contiguas. Y en el acto quedaron colocadas las acciones y se nombró una comisión compuesta de don Eduardo Acevedo, don Avelino Sierra, don Carlos Joanicó, don Manuel Illa y don Pedro Piñeyrúa para el estudio de las bases de la nueva propuesta que habría de presentarse al Gobierno.

Anticipándose al resultado de la tramitación de esa propuesta, prosiguieron sus trabajos los empresarios y los accionistas alentados por el tren de progreso en que estaba Montevideo. El ingeniero don Demetrio Isola marchó a Europa en busca de maquinarias y materiales y en julio

de 1853, en la víspera misma del movimiento revolucionario que habría de colocar de nuevo una capa de plomc sobre la República, quedaban iluminadas por vía de ensayo 14 cuadras de las principales calles y se procedía a la redacción de los estatutos de la Sociedad por una comisión que encabezaban don Juan Miguel Martínez y don Javier Alvarez, sobre la base de un capital de $ 60,000 en acciones de $ 250 cada una.

El derrumbe del Gobierno de Giró paralizó ese rápido movimiento que colocaba a Montevideo, del punto de vista de la iluminación pública, a la cabeza de la América del Sur, pues Buenos Aires mismo no había podido salir todavía del aceite de potro y del kerosene.

El servicio de caños maestros.

En otro servicio edilicio de enorme importancia anticipábase también Montevideo a todas las demás ciudades de América del Sur.

A mediados de 1852 resolvieron cotizarse 75 vecinos de la calle 25 de Mayo, Rincón, Cerrito, Zabala, Piedras, Misiones, Ituzaingó y Treinta y Tres, para la instalación de un servicio de caños maestros propuesto por don Genaro de las Rivas. Poco después el mismo empresario se presentaba al Gobierno solicitando la contribución del Tesoro público para la parte de caño maestro correspondiente a las bocacalles y asimismo que se extendiera a todos los propietarios la obligación de costear el pago del trozo correspondiente al frente de sus respectivas propiedades.

Casi al mismo tiempo se presentaba al Gobierno don Juan José de Arteaga con otra propuesta para la construcción de una red cloacal en toda la ciudad de Montevideo, provista de amplias bóvedas en forma de permitir su recorrido a los empleados y encargados de la conservación y buen funcionamiento de la obra. Los propietarios debían pagar diez pesos por cada vara de caño construído al frente de sus casas.

Ambas propuestas fueron pasadas al Cuerpo Legislativo, pero con marcada preferencia a favor de la formulada por el señor Arteaga, que en concepto del Gobierno era la más ventajosa. Los planos y memorias correspondientes a esa propuesta, eran obra del señor Aulbourg, distinguido arquitecto francés que había venido a Montevideo a dirigir la edificación de la nueva Aduana. "Todos entienden, decía "La Constitución", que es una obra magnífica, y hay quien duda de que sea un negocio para el empresario".

En la Cámara de Diputados triunfó también la propuesta Arteaga, pero no así en el Senado donde fué rechazada a mérito de un dictamen de la Comisión Especial en que sostenía que la red cloacal debía costearse con impuestos y no mediante el pago de cuotas del vecindario directamente favorecido.

La asistencia hospitalaria a raíz de la conclusión de la Guerra Grande.

Véase el número de enfermos que se alojaban en el Hospital de Caridad a mediados de 1853, según una comunicación de la Junta Económico-Administrativa al Gobierno, encaminada a demostrar la escasez de los fondos aplicables al servicio:

Civiles	110	Depositados	3
Mujeres	30	Expósitos	8
Oficiales	17	Locos	10
Soldados	26		

Estre los enfermos figuraban 27 variolosos.

En un informe del año 1852 la Comisión delegada de la Junta Económico-Administrativa fijaba $ 2,370 mensuales los ingresos del Hospital y en $ 3,000 los gastos indispensables. El nivel de los ingresos subió después, pero no con la energía necesaria para cubrir el déficit.

Explicando esa situación decía la Junta Económico-Administrativa al Gobierno en marzo de 1853:

Para el sostenimiento del Hospital sólo se contaba hasta hace poco con $ 900 mensuales emanados de la lotería. El rematador de esa renta, que era a la vez el encargado del suministro de artículos de consumo, anticipaba a la Junta $ 1,200, reintegrables el día del cese del contrato, lo que equivalía a asegurarle indefinidamente la lotería, desde que cada vez era más difícil el reembolso de la suma anticipada cuyo monto llegó a subir a $ 13,200. Gracias a un nuevo contrato la Junta percibirá ahora $ 3,000, de cuya suma 500 irán a amortización de la deuda y 2,500 al Hospital.

La situación debió seguir mejorando por efecto de la incorporación de nuevos recursos, según lo demuestra un estado parcial del Hospital de Caridad relativo a los cincuenta y tantos días corridos desde el 1º de agosto hasta el 22 de setiembre del mismo año. Los ingresos habían subido a $ 9,645, correspondiendo 5,500 a la lotería, 2,400 al ½ % de Aduana y el resto a diversos rubros.

La población extranjera tendía a la vez a descongestionar el Hospital de Caridad mediante la organización de establecimientos particulares. En mayo de 1853 fué colocada la piedra fundamental del hospital Italiano.

Durante todo el período del sitio había estado el hospital de Caridad a cargo de la "Sociedad de Caridad Pública", instituída por decreto de noviembre de 1844. El Gobierno de Giró derogó ese decreto en 1852 y puso el hospital bajo la dependencia de la Junta Económico-Administrativa.

Por otro decreto de fines del mismo año, correspondiente al interinato de don Bernardo P. Berro, fué nombrada una comisión compuesta por don Eduardo Acevedo, don Juan Carlos Gómez, don Cándido Joanicó y don Francisco Magariños para aprovechar la fundación de una sociedad de señoras que tendría intervención en los establecimientos de beneficiencia. La comisión se expidió en un informe

que fué aceptado por el Gobierno y que sirvió de base a la creación de una sociedad de señoras bajo el título de Sociedad de Caridad que tendrían a su cargo las escuelas de niñas, las casas de expósitos y los hospitales de mujeres.

Para el servicio de cuarentenas, previsto de tiempo atrás en los reglamentos redactados por el doctor Vilardebó fué habilitada la isla de la Libertad.

Al finalizar el año 1855 aparecieron en las fronteras del Río Grande algunos casos de cólera. Ya en otras provincias del Brasil había estallado la epidemia. La Junta de Higiene se puso a la obra en el acto. Trazó un plan defensivo de cuarentenas y desinfecciones, expidió un pliego de instrucciones a la población, encaminado a obtener el mejoramiento de las condiciones higiénicas, y dividió la ciudad de Montevideo en siete distritos a cargo de inspectores habilitados para formar en cada manzana una comisión seccional encargada de vigilar el aseo interior y exterior, auxiliar a los pobres con alimentos, ropas y medicinas, fomentar la asistencia escolar y promover el concurso popular para el establecimiento de nuevas escuelas.

Ese plan tan sabiamente combinado en el que entraba la concurrencia de los niños a las escuelas como medio de mejoramiento higiénico, dió excelentes resultados, pues la ciudad se vió libre del contagio.

Los Hospitales en 1855.

Véase cuál era la organización y estado del Hospital de Caridad en 1855:

Sala de Cirugía, con 52 camas, a cargo del doctor Odicini.

Sala Maciel, con 35 camas, dividida en dos secciones: sífilis y afecciones neumánicas, a cargo del doctor Fermín Ferreira.

Sala de crónicos, con 25 camas, a cargo del doctor Odicini.

Sala de Medicina, con 21 camas, a cargo del doctor Enrique Muñoz.

Sala de Oficiales, con 16 camas, a cargo del doctor Ferreira.

Sala Zabala, para mujeres, con 30 camas, a cargo del doctor Mickelson.

Había además un departamento de huérfanos, con internos y externos, y un departamento de dementes.

El departamento de dementes estaba unido a los demás del Hospital y con frecuencia sus asilados hacían irrupciones peligrosas. En 1854 uno de ellos se corrió a una casa de la calle Maciel y desde allí sostuvo una larga lucha con la Policía, hasta que agotadas sus fuerzas se entregó.

Eran bien exiguos los recursos del establecimiento. Un estado oficial relativo a los 16 meses corridos desde octubre de 1852 hasta enero de 1854, fijaba las entregas del contratista de la lotería don Francisco Esteves, en $ 52,577, lo que representaba alrededor de $ 3,000 mensuales.

En 1855 la Comisión administradora del Hospital hizo un llamamiento al público, en demanda de **cobertores y ropa.** "Las calamidades de los últimos tiempos — decía en su manifiesto — han hecho desaparecer las rentas con que la piedad de esta población había dotado al *Hospital de Caridad*".

Con el propósito de organizar el concurso pecuniario de la población y obtener el apoyo de irreemplazables fuerzas morales, instituyó la Junta Económico-Administrativa una comisión de caballeros que lanzó la idea de crear un hospicio para los dementes y una casa de trabajo para los mendigos; y otra Comisión de damas que en el acto se hizo cargo de la inspección de los huérfanos en poder de amas y de la organización de un nuevo servicio con destino a los niños de menos de cuatro años de edad.

Fué tan empeñosa y tan inteligente la gestión de ambas comisiones que, antes de finalizar el año 1855, el

presidente de la Comisión de caballeros, don Juan Ramón Gómez, pudo pasar una nota a la Junta Económico-Administrativa, en la que decía que estando ya regularizada la situación financiera del Hospital, había llegado la oportunidad de fundar en los suburbios de Montevideo un establecimiento para los dementes y una sección con destino a los mendigos, bajo el plan de suprimir la mendicidad callejera y regenerar por medio del trabajo a todos aquellos que pudieran ser utilizados industrialmente.

Secundando la iniciativa de las autoridades municipales, lanzó la prensa la idea de organizar una Comisión popular encargada de reconcentrar las dádivas de la población y de distribuirlas con acierto, sin perjuicio de la creación del asilo para los verdaderamente incapacitados y de la regeneración de los que tuvieran aptitudes para el trabajo.

Paralelamente a la acción oficial se desenvolvía la acción particular, destacándose entre sus conquistas la Asociación Española de Beneficencia creada en 1853.

De nuevo las obras de saneamiento.

El problema de los caños maestros, resuelto negativamente en 1853 por entender el Senado que la obra debía imputarse a rentas generales en vez de hacerla recaer sobre el vecindario en provecho de una empresa particular, volvió a plantearse al año siguiente.

Los propietarios de varias calles de la ciudad tomaron la iniciativa del movimiento y entonces el Gobierno de Flores aprobó la propuesta Arteaga, con supresión de la base que imponía la obligación de servirse de los caños subterráneos. Ya estaba arraigado el pensamiento, y aunque todavía habría de sufrir nuevos aplazamientos emanados de la supresión de esa base, era sólo cuestión de tiempo la construcción de la trascendental obra de saneamiento puesta a la orden del día desde los comienzos del Gobierno de Giró.

Otra gran obra edilicia. La provisión de aguas corrientes.

Fueron de enorme sequía los comienzos del año 1866. Casi todos los aljibes de la ciudad quedaron agotados. La Municipalidad de Montevideo tuvo que ir en ayuda de la población, mediante un servicio de carros provistos de pipas llenas de agua, que recorrían las calles o se estacionaban en puntos estratégicos para que todo el mundo pudiera llenar sus baldes. Esa agua procedía de los manantiales de la playa de Capurro, de los que extraía la Municipalidad diariamente alrededor de un centenar de pipas.

Los vecinos sedientos se abalanzaban sobre los carros, trabándose en luchas que a veces terminaban con derramamiento de sangre. En una de ellas fué muerto a garrotazos un muchacho que se abría paso con su balde para sacar agua de la pipa.

Ante las escenas que a diario se desarrollaban en las calles de Montevideo, propuso el señor Capurro a la Municipalidad la construcción de caños desde sus manantiales hasta varios depósitos, con capacidad de 5,000 a 20,000 pipas que podrían abastecer a la población durante un mes. Obligábase el proponente durante el plazo de 15 años a suministrar a la Junta cinco mil pipas mensuales por $ 1,200. Todo lo que la Junta tomara de más lo abonaría al precio de 20 centésimos la pipa. Al público no podría cobrarse más del doble de ese precio.

Pero en seguida llovió, los aljibes se llenaron y el problema del abastecimiento del agua quedó aplazado hasta 1867, en que el Gobierno publicó un llamado a propuestas que dió por resultado la presentación de cuatro proyectos, dos de ellos para traer el agua del río Santa Lucía y otros dos para traerla del río Negro.

Uno de los proponentes, don Enrique Fynn, ampliando luego sus bases, concretó así su propuesta:

Traer del río Santa Lucía el agua necesaria para el abasto de la población. Los caños serán de hierro fundido.

A la mayor altura del ejido se construirá un depósito de distribución y reserva de 20,000 pipas. Será libre el pasaje de los caños en las tierras de campaña. Tanto el arranque sobre el río Santa Lucía como el recibidor con cabida de 40,000 pipas se instalarán en tierras fiscales o particulares que se expropiarán por cuenta del Estado. Habrá tres fuentes públicas en las plazas para expedir hasta **dos mil pipas diarias.** *La toma de agua será obligatoria para todo* edificio que en adelante se construya. El Estado acordará a la empresa una subvención de $ 5,000 mensuales por espacio de veinte años y durante esos veinte años no podrá instalarse ninguna otra empresa análoga.

El Gobierno aceptó las bases del señor Fynn con las siguientes modificaciones:

No se impondrá la obligación de tomar el servicio de aguas a los constructores de nuevos edificios. La subvención mensual será de $ 4,600. Durante veinte años el Gobierno no subvencionará a ninguna otra empresa. La empresa será la única facultada para vender y colocar aparatos relativos a la provisión de agua. Sus materiales estarán exentos de impuestos.

Con la aceptación de esta propuesta quedaba solucionado en forma satisfactoria el grave problema de la provisión de agua a la población de Montevideo y ello sin necesidad de recurrir al extranjero, con la sola ayuda de los capitales locales.

Ya el Gobierno había procurado introducir una mejora importante en la forma de distribución del agua por la Municipalidad, mediante el establecimiento de fuentes en las plazas públicas. La de la plaza Constitución, construída por iniciativa del Jefe Político, empezó a funcionar en diciembre de 1867 a tiempo que se formalizaba el contrato con el señor Fynn.

A mediados de ese mismo año había llegado una carta de Garibaldi en respuesta a otra en que se le hablaba de un monumento recordatorio del combate de San Antonio. El monumento, decía el héroe de la jornada, debe

consistir en una fuente en la plaza Matriz "que recuerde el memorable sitio y apague la sed del pueblo de Montevideo".

Cómo ha crecido la asistencia pública.

Los servicios de salud pública del Uruguay están atendidos actualmente por diecisiete establecimientos en Montevideo y por cuarenta y seis en los departamentos del interior y el litoral.

Véase su movimiento en el curso de los años 1935 - 1940:

	Número de enfermos asistidos			Número de fallecidos		
	En Montevideo	En los demás departamentos	En toda la República	En Montevideo	En los demás departamentos	En toda la República
1935 ..	56.974	38.572	95.546	3.971	2.451	6.422
1936 ..	52.027	40.898	92.925	3.577	2.320	5.897
1937 ..	52.232	42.129	94.361	4.783	2.625	7.408
1938 ..	52.225	43.052	95.277	4.298	2.671	6.969
1939 ..	52.224	42.680	94.910	3.844	2.440	6.284

	HOSPITALIZADOS EN 31 DE DICIEMBRE		
	En Montevideo	En los demás departamentos	En toda la República
1935	5.687	3.785	9.472
1936	5.867	3.993	9.860
1937	5.961	4.083	10.044
1938	5.906	4.181	10.087
1939	6.017	4.300	10.317

Leyes de solidaridad social.

Una ley de 1838 impuso a los empleados públicos el descuento mensual obligatorio de un día de sueldo para atender el servicio de pensiones civiles de retiro a los que fueran separdos de sus cargos por innecesarios, y a la vez el servicio de jubilaciones de carácter civil, a los

que se inutilizaran por avanzada edad, enfermedad o cualquier otro motivo. La pensión de retiro oscilaba desde la cuarta parte del sueldo, para los empleados que tuvieran 10 años de servicios y el monto total para los que hubieran permanecido 40 años al frente de sus empleos. La jubilación oscilaba desde la cuarta parte del sueldo a favor de los empleados que tuvieran 7 años de servicio activo, hasta el sueldo íntegro para los que contasen 30 años de empleo.

Largos años más tarde, en 1904, la Asamblea modificó el *régimen de las jubilaciones y pensiones civiles* en esta forma:

Tienen derecho a la jubilación los empleados públicos que cuenten más de 10 años de servicios y estén imposibilitados de continuar por enfermedad, invalidez o avanzada edad; los empleados que después de haber servido igual número de años, cesen por supresión del empleo o *exoneración, no mediando omisión o delito;* y los que tengan más de 30 años de servicios y 60 años de edad. La madre, la viuda y los hijos menores y solteros de los empleados públicos, tienen derecho a pensión. La Caja se integra con ayuda de una cuota de 6,000 pesos mensuales a cargo del Estado, (duplicada después), el descuento mensual de un día de sueldo a los empleados (el 5 % después) y otros arbitrios de menor cuantía. Los fondos se invertirán en títulos de deuda pública. La jubilación será de tantas treinta avas partes del promedio de los sueldos de que hubiere gozado el empleado en el último quinquenio, cuantos sean los años de servicios prestados La pensión a favor de los deudos del empleado, será de la mitad de la jubilación. Las jubilaciones y pensiones no se pueden embargar ni enajenar.

En el intervalo que media entre ambas leyes fué creada la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, cuya organización y funcionamiento sintetiza así la ley de 1896:

La jubilación podrá ser igual al sueldo íntegro sin necesidad de justificar inutilización, siempre que concu-

rran estas dos condiciones: 25 años de servicios y la edad de 45 años en la mujer y de 55 en el hombre. Fuera de dichos casos sólo pueden jubilarse los que tengan más de 10 años de actividad y estén inutilizados para el trabajo por enfermedad, achaques o avanzada edad; y entonces la jubilación será de tantas 25 avas partes del sueldo como sean los años de servicio escolar sin exceder el sueldo y una cuota igual a cargo del Estado durante el empleado fallecido podrá llegar hasta la mitad de la jubilación. El tesoro se forma con ayuda de un impuesto sobre las herencias y donaciones, un descuento forzoso de los sueldos y una cuota igual a cargo del Estado durante el primer decenio de vigencia de la ley. Debe invertirse el excedente de fondos en títulos de deuda pública. Las jubilaciones y pensiones no son enajenables ni embargables

EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.

En 1919 fué creada la Caja de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, sobre la base del personal de ferrocarriles, tranvías, telégrafos, teléfonos, aguas corrientes y gas. Su Directorio, compuesto de nueve miembros se distribuye por partes iguales entre los representantes de las empresas, del personal y del Poder Ejecutivo. Las empresas aportan el 8 % de los sueldos y jornales que pagan y los empleados y obreros contribuyen con el 4 % de sus sueldos y jornales. El derecho a la jubilación empieza después de los 10 años de servicios. Pueden hacerlo efectivo los que tengan 30 años de servicios, y también los que no lo tengan, pero que se encuentren en alguno de estos casos: que hayan sido despedidos por las empresas; que estén físicamente imposibilitados; que hayan llegado a los 50 años de edad. Todos ellos tendrán una 30 ava parte del sueldo por cada año de servicio, salvo los de 50 pesos abajo, los cuales recibirán como jubilación el sueldo íntegro. La cuota de $ 50,00 constituye la primera etapa de la escala. La última etapa corresponde a los que ganan

más de $ 450 mensuales, los cuales recibirán $ 260 y un suplemento de $ 0.10 por cada peso más de sueldo.

Una ley de 1928 incluyó en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Servicio Público, al gremio de Periodistas y Gráficos, con una Subcomisión asesora y los siguientes arbitrios: una contribución mensual a cargo de las Empresas, equivalente al 6 % de los sueldos que abonen a los empleados y obreros; una contribución del 5 % sobre los sueldos percibidos por los empleados y obreros; un impuesto a los diarios y revistas procedentes del extranjero que varía de $ 0,01 a $ 0,15 según el precio de venta al público.

A favor de los empleados de los Bancos y de la Bolsa de Comercio se creó en 1925 una Caja especial, con la contribución de dichas instituciones (el 12 % de los sueldos) y de los empleados (el 5 % de sus sueldos) y otros arbitrios. De acuerdo con ella el derecho a la jubilación se adquiere al llegar a los 60 años de edad, al quedar físicamente impedido, al quedar exonerado por causas que no afecten la moralidad. Pero siempre y en todos los casos a condición de tener más de 10 años de servicios.

Leyes generales a favor de los trabajadores.

MEDIDAS PARA EVITAR ACCIDENTES.

Prescribe la ley de 1914 que los empresarios de obras y trabajos, en que haya peligro para el obrero, están obligados a adoptar medidas de resguardo y seguridad para su personal, bajo apercibimiento de multa por cada denuncia y pago de indemnización a las víctimas y a sus deudos en caso de accidente.

Los elementos mecánicos del trabajo, que por su naturaleza peligrosa puedan ser motivo de riesgo, serán, dice la ley, objeto de inspección técnica siempre que se considere necesario. Los espacios donde se utilicen motores a vapor, ruedas, turbinas u otros mecanismos productores de energía, deberán estar aislados de los lugares en

que se aglomeran las otras actividades del taller. Las mujeres y los niños no podrán ser empleados en la limpieza o reparación de los motores en marcha, máquinas u otros agentes de trasmisión peligrosa. Todos los engranajes mecánicos, correas, etc., que actúen con motores en movimiento peligroso, estarán circundados por barandas, rejillas o revestimientos defensivos. Las piezas salientes de las máquinas, los instrumentos cortantes y otros análogos, estarán rigurosamente protegidos. En los lugares donde se efectúen trabajos de albañilería, pintura, decorado o refacciones en general, a una altura mayor de 3 metros, los andamios estarán provistos de un resguardo de 90 centímetros de altura para cada lado.

LA JORNADA DE OCHO HORAS.

La ley de 1915 establece que el trabajo efectivo de los obreros de fábricas, talleres, astilleros, canteras, empresas de construcciones y de los dependientes y mozos de casas industriales o de comercio, de los conductores guardas y demás empleados de ferrocarriles y tranvías, de los carreros y en general de todas las personas de tareas análogas, no durará más de 8 horas por día. En casos extraordinarios podrá aumentar el término del trabajo diario de los adultos, pero en ningún caso excederá de 48 horas por cada seis días de labor. Ninguna fábrica o taller se servirá de obreros que trabajen en otro establecimiento el máximum de horas autorizado por esta ley. Los patronos omisos sufrirán una multa de $ 10 por cada infracción y los obreros perderán la suma correspondiente al exceso de trabajo.

CONTRA EL TRABAJO NOCTURNO.

La ley de 1918 prohibe el trabajo en las panaderías, fábricas de fideos y masas, confiterías y similares, desde la hora 21 hasta la hora 5 del día siguiente, bajo pena de multa de $ 100 y el doble en caso de reincidencia.

SILLAS PARA LAS OBRERAS.

Otra ley del mismo año impone a los dueños de almacenes, tiendas, boticas, fábricas, talleres y otros establecimientos en que trabajen mujeres, la obligación de colocar el número de sillas que sean necesarias para que las empleadas u obreras puedan tomar asiento, siempre que sus tareas se lo permitan, bajo pena de multa de 5 a 10 pesos la primera vez y 50 las subsiguientes.

PENSIONES A LA VEJEZ.

La ley de 1919 establece que toda persona llegada a los 60 años, o a cualquier edad si es absolutamente inválida y se halla en estado de indigencia, tiene derecho a recibir del Estado una pensión mínima de $ 96 al año o su equivalente en asistencia directa o indirecta. Los extranjeros deberán tener por lo menos 15 años de residencia continua en el país. Para atender al pago afecta los siguientes arbitrios: un impuesto de previsión social de $ 0,20 mensuales, que abonará todo patrono o empresario por cada obrero que tenga a su servicio; una sobretasa a cargo de los propietarios de bienes raíces cuyo valor total no sea inferior a $ 50,000, que oscila de $ 0,50 a $ 2 por o|oo; y un impuesto a los naipes, bebidas alcohólicas y vinos.

EL DESCANSO SEMANAL.

La ley de 1920 declara obligatorio el otorgamiento de un día de descanso por semana a favor de los conductores de automóviles o carruajes que trabajen a sueldo y de los trabajadores del servicio doméstico.

Una segunda ley del mismo año extendió la obligación de conceder un día de descanso, después de seis días de trabajo, a todos los empleados u obreros de establecimientos industriales o comerciales, bajo apercibimiento de $ 4 de multa y de $ 10 en caso de reincidencia por

cada denuncia. El descanso debería tener una duración mínima de 24 horas.

SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Una tercera ley de 1920 prescribe que el patrono que tenga a su cargo la explotación de industrias o la realización de trabajos en que se emplee una fuerza distinta de la del hombre, es responsable civilmente de todos los accidentes que ocurran a sus obreros a causa del trabajo o con ocasión del mismo. El obrero no pierde la indemnización por el hecho de que el accidente se haya producido mediante culpa leve o grave de su parte, o por causa fortuita o fuerza mayor; pero lo pierde en el caso de haberlo provocado dolosamente. Todo contrato de trabajo que descargue al patrono de la responsabilidad será absolutamente nulo. El obrero tendrá derecho en caso de in capacidad temporal a una indemnización diaria igual a la mitad del salario; en caso de incapacidad parcial permanente a una renta vitalicia igual a la mitad de la reducción que el accidente haya hecho sufrir a su salario; en caso de incapacidad absoluta permanente a una renta vitalicia igual a los dos tercios de la remuneración anual. En caso de accidente que haya producido la muerte del obrero el patrono pagará una renta vitalicia del 20 % del salario anual a la viuda o viudo incapacitado para el trabajo y una renta vitalicia del 15 al 40 % del salario a favor de los hijos menores, según sea el número de éstos. Cuando el patrono haya asegurado a sus obreros en el Banco de Seguros del Estado las demandas se dirigirán contra el Banco y no contra el patrono.

SALARIO MINIMO.

De acuerdo con la ley de 1923 los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 55, empleados en faenas de agricultura o ganadería, tienen derecho a un salario mínimo de $ 18 mensuales o de $ 0,72 diarios,

cuando sean ocupados por patronos que explotan inmuebles cuyo aforo para la Contribución Inmobiliaria exceda de $ 20,000, y de $ 20 mensuales o de $ 0,80 diarios cuando exceda de $ 60,000. Los trabajadores rurales de 16 a 18 años y de más de 55 no percibirán un salario inferior a $ 15 por mes o $ 0,60 por día. Los trabajadores rurales dispondrán de su entera libertad el día domingo de cada semana. Además del salario el patrono debe proporcionar a sus trabajadores vivienda higiénica y alimentación suficiente o, en su defecto, la cuota adicional de $ 0,50 diarios o $ 12 mensuales, bajo multa de $ 10 por cada infracción.

LEYES DIVERSAS.

Pueden también figurar, en esta relación, tres leyes inspiradas en el mismo propósito de protección social.

La ley de 1916 que declara inembargable el capital hasta $ 5,000 y la renta hasta $ 1,200 anuales, en las operaciones populares que realice el Banco de Seguros del Estado.

La ley del mismo año que obliga a las comisarías y cuarteles a proporcionar comida a todo habitante del país que por cualquier circunstancia se encuentre sin trabajo y carezca de medios de subsistencia.

La ley de 1921 que faculta a los empleados públicos y a los empleados y obreros de empresas particulares comprendidas en los beneficios de las leyes de jubilaciones, que tengan más de 10 años de servicios, a realizar en el Banco Hipotecario préstamos de edificación o compra de fincas ya construídas, con destino a viviendas de los mismos empleados o de sus familias. Los préstamos podrán hacerse a 30 años y hasta el 85 % del valor de los inmuebles.

Como complemento de este plan de medidas sociales, figura desde hace algún tiempo en las carpetas parlamentarias un proyecto de ley de **jubilaciones generales**, que puede concretarse así:

a) Jubilaciones ordinarias. — Se aplican a los em-

pleados y obreros que inicien su período de labor con posterioridad a la sanción del proyecto de jubilaciones generales. Tendrán derecho a jubilación todos los trabajadores que reunan 30 años de trabajo reconocidos y 55 años de edad; los que tengan más de 60 años; los incapacitados física o intelectualmente para el trabajo. Cuando el promedio de los salarios del último decenio no exceda de $ 80 mensuales, recibirán esa misma cantidad por concepto de jubilación; y cuando exceda, sufrirán un descuento de 50 % entre el promedio del último tercio de tiempo y el promedio de todas las remuneraciones recibidas durante los 30 años.

b) **Jubilaciones extraordinarias.** — Se aplican a los servicios anteriores a la sanción del proyecto de ley de jubilaciones generales. Todo individuo que haya llegado a los 60 años y compruebe que ha trabajado alguna vez durante el último decenio, y si es extranjero que ha vivido en el Uruguay durante 15 años, tiene derecho a percibir $ 20 mensuales. El proyecto parte de la presunción de que ese hombre ha ganado un salario mínimo de $ 50 y le acuerda las dos terceras partes a título de jubilación, sin exigirle ninguna otra prueba, ni tampoco imponerle reintegro de cuotas. Al mismo beneficio pueden aspirar los actuales acreedores a las pensiones a la vejez.

c) **Pensiones.** — El cónyuge sobreviviente, los hijos, los padres y los hermanos del obrero amparado por la ley de jubilaciones, tienen derecho a una pensión en el caso de muerte de ese obrero, que es igual a la jubilación tratándose de promedios modestos y que sufre descuentos del 2 al 40 % tratándose de jubilaciones importantes.

d) **Recursos.** — Para cubrir el servicio de jubilaciones ordinarias, es decir, de las que corresponden a las personas que empiecen a trabajar después de la promulgación de la nueva ley, se establece un aporte del obrero que oscila desde el 5 hasta el 6 y 7 %, según la importancia de los salarios, y un aporte a cargo del patrono equivalente al 8 % de los salarios de su personal. El 15 % de los salarios daría

a la Caja de Jubilaciones ordinarios, según se ha calculado, más de $ 40.000,000 al año.

Para el pago de las jubilaciones extraordinarias, en las que no hay aporte del obrero ni aporte del patrono, autoriza el proyecto la emisión de una deuda de $ 100.000,000, con 6 % de interés y ½ % de amortización. Los 6 y ½ millones del servicio de esa deuda se cubrirían con ayuda de los actuales fondos de la Caja de Pensiones a la Vejez, que oscilan alrededor de $ 3.000,000 y con varios arbitrios complementarios.

Trátase, como se ve, de una ley previsora y profundamente humana. Así como el empresario calcula la amortización de sus máquinas en un período de 5 a 10 años, el Estado puede y debe fijar el plazo durante el cual el obrero queda inhabilitado para el trabajo y acordarle entonces una jubilación que le permita pasar decorosamente los últimos días de su vida y asegurar al mismo tiempo y en la misma forma la subsistencia de su hogar después que él haya desaparecido. Y ello, hasta como medio de ir reduciendo el presupuesto de la Asistencia Pública, que ya absorbe alrededor de 7 millones de pesos al año, cifra que habrá que abatir fuertemente el día en que el plan de jubilaciones generales sea complementado con el seguro contra las enfermedades y el seguro contra la desocupación.

Críticas basadas en el encarecimiento de la vida.

Se dirá que con estas leyes el Uruguay acabará por colocarse en situación desventajosa dentro del mercado internacional, a causa de la suba creciente de los salarios, de la suba creciente del costo de producción de sus industrias y del encarecimiento general de sus medios de vida.

Pero es un mal que tiene remedio. Consiste ese remedio en la industrialización del Uruguay. La política económica que impone la actualidad es la de promover a toda costa el desarrollo de nuestras fuentes de riqueza, a fin de

que el país pueda cubrir sus necesidades. La Aduana debe cesar como fuente principalísima de recursos fiscales y convertirse en palanca del proteccionismo industrial. Los recursos que pierda el Fisco por ese lado pueden ser reemplazados mediante la explotación de monopolios y el impuesto general sobre los rendimientos.

Que crezca industrialmente el Uruguay y ya vendrán los medios de facilitar las exportaciones con nuestros propios recursos, dentro del período forzosamente breve que demore la Argentina en seguir el impulso de protección obrera que actúa entre nosotros y quede el costo de producción de todo el Río de la Plata al mismo nivel.

En cuanto al encarecimiento de la vida, ya la experiencia de los grandes países demuestra que los más prósperos son los de vida cara y que la baratura es la compañera inseparable de la pobreza industrial de los Estados.

CAPITULO XLVI

FINANZAS PUBLICAS

El estado de la Hacienda pública durante las dos primeras presidencias constitucionales.

Todo estaba por hacerse al tiempo de inaugurar Rivera la primera Presidencia Constitucional: las rentas eran pobres e inseguras; los gastos se habían desbordado; el plan de hacienda no estaba en conexión con las nuevas necesidades del país que surgía a la vida independiente.

Empezó el Gobierno de Rivera por crear, a mediados de 1831, una **Comisión consultiva** encargada de proyectar un plan general que serviría de base al establecimiento de la contribución directa, a la organización del crédito público y a la reforma militar.

"Corresponde, decía el decreto, de una manera especial a las Cámaras determinar la forma y extensión en que debe gravarse la propiedad particular, para sostener una independencia adquirida con tanto honor y para consolidar y conservar las instituciones que han de garantir el goce de todas las libertades... Sin la estabilidad de las rentas ni es posible arribar a la reforma militar, ni puede haber orden ni economía, cuando la experiencia y los conocimientos modernos han demostrado que es indispensable no continuar bajo las formas viciosas y costosas que han quedado por herencia."

Y marcando rumbos pedía a la Comisión que tuviera en cuenta estas normas:

"La igualdad de la distribución de los impuestos; la economía y simplicidad en su recaudación; la independencia en que deben constituirse las rentas públicas de toda influencia extraña; lo que estimule más poderosamente el celo de los ciudadanos a examinar el empleo que se hace de las rentas."

Poco después se dirigía el Gobierno a la Comisión Permanente para trazarle el cuadro de la hacienda pública y desenvolver planes de futuro.

"El Poder Ejecutivo empezaba diciendo el Mensaje, reconoce que la publicidad es un principio fecundo en grandes resultados; si este principio haría honor a todo Gobierno y a todo país en cualesquiera circunstancias, viene a ser de una eficiencia práctica y necesaria donde rigen formas idénticas o análogas a las nuestras: los gobiernos populares no pueden marchar sin el pueblo."

La situación actual,, agregaba, "nada tiene de desesperada, pero sí mucho de difícil". Hay desproporción entre los ingresos y los egresos. Las rentas no alcanzan a cubrir los gastos corrientes y las deudas anteriores. Ese desequilibrio "es bastante por sí mismo para producir graves conflictos y alejar cada vez más de la autoridad aquella confianza a que con razón se ha llamado madre del crédito". Por otra parte, nuestras rentas son eventuales y hay urgencia en que tengamos rentas fijas. El Gobierno se preocupa de estudiar la propiedad pública territorial, "fuente de riquezas que podría llamarse inagotable desde que acertemos a sacar de ella los inmensos recursos que nos ofrece".

Don Santiago Vázquez, que refrendaba ese Mensaje como Ministro de Rivera, concurrió a una sesión de la Comisión Permanente para ampliar algunos de sus conceptos y agregar que el Gobierno constitucional había heredado una gruesa deuda de la guerra de la Independencia, pero que los pagos serían regularizados mediante la reducción de los gastos y la creación de otras rentas a base de la riqueza territorial, que estuvieran libres del mal de las rentas vigentes cuya tercera parte defraudaba el comercio clandestino.

En un Mensaje de principios de 1832 volvía el Gobierno a hablar de la necesidad de crear rentas fijas y de organizar la Hacienda. He aquí sus conclusiones:

"La eventualidad de las actuales lucha con el interés

común y puede comprometer en todo momento a la autoridad y al orden público". El Gobierno se esfuerza en preparar la reforma mediante "un registro público o catastro que contenga la descripción de todas las propiedades y riqueza territorial". Es, asimismo, urgente determinar la topografía del país y medir las tierras públicas, y a esa tarea está consagrada otra Comisión. Hay que descargar al erario público del peso de un numeroso Estado Mayor; hay que liquidar y pagar la deuda que emana de la última guerra; hay que reformar la Administración de Justicia, que es tardía y dispendiosa. "He aquí los grandes e importantes trabajos a que deben consagrarse los representantes de la Nación: crear rentas y proporcionarlas a las necesidades públicas; dar estabilidad al crédito, salvando nuestros recursos de las contigencias y eventualidades; perfeccionar la libertad por el respeto a las leyes; recompensar al Ejército; fomentar la población y las propiedades de nuestra campaña; y pagar a los que nos franquearon sus fondos en los días de conflicto."

En otro Mensaje anunciaba que la Comisión Topográfica encargada de suministrar la base de un nuevo sistema de hacienda, estaba en plena actividad y que las Comisiones catastrales recorrían la campaña y acumulaban antecedentes que permitirían al Gobierno presentar un proyecto de impuesto sobre la propiedad territorial, con destino exclusivamente a las necesidades y al fomento de las respectivas localidades.

Publicidad amplia, contribuciones directas, rentas departamentales, acertada utilización de la riquísima propiedad territorial del Estado, extinción de la deuda, equilibrio entre los ingresos y los egresos: tales eran las bases cardinales del plan de hacienda que el Gobierno de Rivera se proponía implantar y que habría quizá implantado si desde los comienzos del año siguiente no se hubiera lanzado Lavalleja a la revuelta y a una revuelta permanente que arruinó al país, que elevó la deuda pública a montos aplastadores, que obligó a recargar los malos impuestos,

que hizo imposible la reforma tributaria y que dió pretexto para despilfarrar la propiedad territorial, inutilizando con ello uno de los más grandes resortes de nuestro progreso económico y financiero.

Rentas generales.

De los balances de la Contaduría General de la Nación, vamos a extraer las cifras correspondientes a los ingresos y egresos de los cuatro ejercicios comprensivos de casi todo el Gobierno de Rivera, que corren de febrero de 1831 a febrero de 1835:

Ejercicio	Presupuestado	Entradas	Salidas	Déficit de Caja
1831-1832	$ 770,157	$ 885,194	$ 929,455	$ 44,261
1832-1833	—	„ 1.006,695	„ 1.046,408	„ 39,713
1833-1834	—	„ 1.427,919	„ 1.488,892	„ 60,973
1834-1835	„ 761,371	„ 2.492,784	„ 2.701,673	„ 208,889

En 1832 y 1833 procuró la Asamblea realizar economías, por manera que las cifras que figuran en la primera columna de nuestro resumen son las más altas del Gobierno de Rivera. Puede decirse que la ley de presupuesto permaneció casi estacionaria.

En cambio, se triplicaron las entradas por obra de los impuestos, de la venta de rentas futuras, de la contratación de empréstitos a corto plazo, y se triplicaron con más vigor todavía que las salidas, por obra de las revoluciones de Lavalleja y del despilfarro administrativo.

Al déficit de caja, emanado del desequilibrio entre las cantidades giradas y las cantidades entradas, hay que agregar la montaña de deudas no intervenidas por la Contaduría o intervenidas pero pendientes de orden de pago.

Era un mal que databa de las administraciones de Rondeau y Lavalleja, según lo hemos visto. Pero que creció enormemente bajo la Administración Rivera, la cual

de ese punto de vista adquiere sombríos relieves en los comienzos de nuestra vida institucional.

De la forma que crecían los egresos ofrece testimonio elocuente el rubro "gastos de guerra" del último año de la Administración Rivera, con su grueso guarismo de $ 800,000, ¡exactamente igual al de la recaudación de todos los impuestos del mismo año!

Para hacer frente al desborde tenía el Gobierno que recurrir constantemente a los capitalistas de Montevideo. En el solo año 1834 obtuvo en préstamo $ 1.300,000, de cuyo elevado monto apenas fué posible devolver una parte, pasando lo demás a engrosar la deuda pública.

De la extrema variedad de medios de que echaba mano el Ministerio de Hacienda para conseguir ese dinero, instruyen diversos contratos sobre la base de compras de mercaderías en plaza con destino a su reventa por cuenta del Gobierno. El importador vendía a plazo una partida de trigo o de harina cuyo importe era cargado a la Aduana en forma de pago de derechos, y el Gobierno consignaba esa partida a un capitalista para que le anticipara las dos terceras partes de su importe y se cubriera con el producto de la venta. Era una forma de operación que alcanzaba a veces fuerte desarrollo. En la documentación de enero de 1835 aparece, por ejemplo, una cuenta de venta por 1,971 barricas de harina al precio de $ 10 cada una y de 2,356 fanegas de trigo al precio de $ 4 cada una, en que intervenía como vendedor el Estado y como consignatario el prestamista del Tesoro.

Cómo se distribuían los presupuestos.

Los dos presupuestos extremos del período presidencial de Rivera se distribuían así por Ministerios (excluídas dietas legislativas y otros rubros):

	1831 - 1832	1834 - 1835
Gobierno y Relaciones Exteriores	$ 178,725	$ 170,751
Hacienda	„ 93,600	„ 80,118
Guerra	„ 428,179	„ 516,502

El Ministerio de Guerra absorbía, como se ve, la parte del león. Los dos tercios de las rentas públicas debían aplicarse al pago de las fuerzas de línea y al numeroso cuadro de jefes y oficiales de las listas pasivas.

En cambio, la instrucción pública primaria y superior figuraba con $ 16,500 anuales en el presupuesto de 1831 y con 25,000 en el de 1834; la Policía de toda la República figuraba con $ 38,000 en el primero y 24,000 en el segundo; y el servicio de correos, con $ 10,928 y 12,000, respectivamente.

El atraso en los pagos.

Durante el Gobierno de Rivera soportaron los empleados fuertes atrasos en el pago de sus sueldos. A principios de 1831 se encargó de reflejar la situación general una renuncia elevada a la Asamblea por el doctor Lorenzo Villegas, miembro del Tribunal Superior de Justicia, invocando que se le debía cuatro meses y que él no tenía otros recursos de vida. Continuó el mal en el curso del año, agravado con anuncios de rebajas de sueldos que al fin fueron hechas efectivas en la ley de presupuesto. A mediados de 1833 ya el atraso era de seis meses, según se afirmó en el seno de la Cámara de Diputados.

Explicando el hecho prevenía el Gobierno, en un decreto de fines de 1831, que las planillas de gastos, no incluídos varios rubros, imponían una erogación mensual de $ 55,000 y que los ingresos del Tesoro público estaban reducidos a 40,000 de derechos de Aduana y 9,000 de los demás ramos fiscales, por efecto de lo cual ya existía, según el decreto, una deuda de más de cien mil pesos, que el Gobierno se encargó luego de duplicar en un Mensaje a la Comisión Permanente, con la advertencia de que no debía tomarse el aumento como una novedad, sino como la exacta repetición de lo ocurrido en los dos años anteriores, gracias a lo cual podía estimarse el atraso del trienio 1829 - 1831 en $ 60,000!

Entre las graves repercusiones del desequilibrio financiero, se destacan dos actos de sedición ocurridos en el ejército, en el curso del año 1831.

Medidas y planes para contrarrestar la bancarrota.

Pocas semanas antes de la revolución de Lavalleja, a mediados de 1832, se dirigió el Gobierno a la Asamblea para decir cuál era la situación financiera y presentar varios proyectos de ley encaminados a conjurar la crisis que asomaba. He aquí el cuadro que trazaba:

El año 1831 cerró con una deuda de más de $ 50,000. Los recursos votados para extinguirla no dieron resultado. Las rentas ordinarias eran, por otra parte, insuficientes para el pago de los sueldos. El Gobierno tuvo que habérselas entonces "con la licencia escandalosa de la prensa y la confusión y desorden de la hacienda pública". No se adoptaron medidas contra la prensa. Pero en cambio se procuró suplir la falta de recursos mediante contratos de enajenación de rentas futuras, tales como la pesca de anfibios concedida a don Francisco Aguilar por $ 8,000 anuales; la construcción y explotación de corrales de abasto por varios años, a favor de don José Ramírez; la enajenación de los impuestos de patentes y papel sellado a don Saturnino Arrascaeta, por un año; la enajenación por cinco años del impuesto sobre el pan; y la concesión de una oficina de remates en la Aduana a los señores Carreras y Oger, obteniéndose en cada una de esas enajenaciones, a título de anticipo $ 30,000 al contado, con excepción de la última en que la cantidad quedó reducida a la mitad. Todos los anticipos se habían aplicado a cubrir atrasos del Tesoro público, según el Mensaje.

Tales eran las explicaciones oficiales acerca de los contratos que en esos momentos eran violentamente discutidos en la prensa y en los círculos políticos.

El Gobierno había enajenado por sí y ante sí las rentas de varios años futuros, con mengua de las facultades

del Cuerpo Legislativo y de los gobiernos subsiguientes, que llegarían a encontrarse sin la disponibilidad de importantes fuentes tributarias.

Era el sacrificio despiadado del porvenir, en holocausto a necesidades del presente que podían y debían ser atendidas en la forma racional indicada por el mismo Rivera en sus mensajes anteriores, es decir, reduciendo los gastos y creando rentas directas, más fijas y más productivas que las que se recaudaban a la sazón; era a la vez la subversión del régimen institucional desde la primera presidencia, anteponiendo la voluntad del Poder Ejecutivo, simple recaudador de rentas, a la voluntad de la Asamblea, única autorizada para crearlas y fijar el plazo de su duración.

Después de explicar los contratos de rentas futuras, entraba el Gobierno a ocuparse de la reorganización de la hacienda pública:

De los datos parciales suministrados por la Comisión Topográfica resultaban 3,400 leguas de tierras públicas. Agregando diversos estados pendientes de recolección y de estudio podía elevarse su monto definitivo a **5,000 leguas cuadradas,** que al precio moderado de $ 800 la legua, representaban un capital efectivo de cuatro millones de pesos. Esas tierras en vez de venderse podían darse en enfiteusis, mediante un canon o arrendamiento del 2 % del capital, con lo cual el Tesoro percibiría al año $ 80,000. Quedaba toda la propiedad urbana, constituída por solares dentro de la Capital y de su antiguo ejido, que los cuadros oficiales fijaban aproximadamente en un millón y medio de varas, representativas de un capital de seiscientos mil pesos, que en parte podrían venderse o darse a "censo redimible" al 8 %, obteniendo en tal caso el Tesoro otra entrada anual de $ 50,000.

La idea inspiradora era excelente: arrendar la tierra pública, en vez de venderla. Pero como recurso inmediato, como medio de conjurar el déficit, como procedimiento para salir de los apuros en que se vivía, era sencillamente

una quimera. Mientras se buscaban arrendatarios para los campos de pastoreo y sobre todo para los solares del ejido de Montevideo, tenían que pasar años enteros de tranquilidad pública, de paz, de confianza en la campaña, de aumento de la corriente inmigratoria que recién empezaba a traernos el valioso aporte de los brazos europeos.

El Gobierno, sin embargo, que sólo vivía de ilusiones en esos momentos, que eran de intensos preparativos revolucionarios y que creía ya solucionada la crisis financiera con sus proyectos de ventas de solares y contratos de enfiteusis, se apresuraba a planear una operación de crédito por $ 1.400,000 con destino a la reforma de la clase militar y a la consolidación de la deuda flotante. Proponía la creación de "un libro de fondos y rentas públicas" que sería custodiado en la Cámara de Diputados y que sólo podría abrirse en sesión de la Asamblea General; la emisión de títulos de cien a mil pesos, con la advertencia de que se aplicaría "la pena de muerte" al que falsificara o alterara esos títulos; y el establecimiento bajo el mismo patronato de la Asamblea General de una Caja dotada de $ 80,000 anuales para intereses y 20,000 para amortización a base de compras mensuales.

Estaba muy deprimido el nivel del crédito público. Según lo confesaba el Gobierno la deuda flotante había perdido hasta el 80 % de su valor.

Pero no era como para levantarlo el anuncio de ese aporte problemático de $ 100,000 en los mismos momentos en que había que sacrificar valiosas rentas futuras bajo la presión del desequilibrio financiero.

Proseguía el debate acerca de estos planes de reorganización financiera, cuando se inició el período de guerra que habría de absorber todo el resto del Gobierno de Rivera, entre campañas efectivas e intervalos de paz aparente y de preparativos reales para reanudar la lucha, aumentando el desequilibrio entre los ingresos y los egresos, dando impulso considerable a la deuda y rompiendo

las últimas barreras de la fiscalización de los dineros públicos.

De las angustias del Tesoro público y de su grado de desprestigio a mediados de 1833 instruye un contrato de préstamo que formuló el Gobierno y sancionó la Asamblea, sobre la base de valiosas rentas, al interés de dos y medio por ciento mensual, pagando los capitalistas parte al contado y lo demás en letras de Tesorería que ya circulaban en plaza y que podían adquirirse a bajo precio. "Agio espantoso", exclamaba un diputado al ocuparse de ese contrato en la Cámara.

Agotado el préstamo volvió el Gobierno a recurrir a las letras de Tesorería a corto plazo y llegados los primeros vencimientos tiró un decreto en que advertía que las rentas no alcanzaban ni aun para cubrir los sueldos, pero que se habían expedido órdenes a la Aduana para recibir aquellos documentos en pago de derechos.

Se salía de un apuro para entrar en otro, desde que cada letra vencida traducía una merma equivalente en el producto de la renta. El Gobierno ante la agravación de la bancarrota se dirigió a los capitalistas de la plaza en busca de operaciones de más aliento, obteniendo al fin que ellos se hicieran cargo de las letras circulantes bajo compromiso de ser reembolsados mediante cuotas mensuales de $ 25,000. El interés de los anticipos quedaba reducido al 1 %, pero en cambio recibían los capitalistas una comisión del 5 %, aparte del margen de ganancias resultante del desprestigio de las letras a rescatarse, del que en definitiva habrían de aprovechar.

El sacrificio de la tierra pública.

El Ministro de Hacienda, don Lucas José Obes, trazó así ante la Asamblea, a principios de 1834, el progreso de "la deuda exigible", que **no era toda la deuda,** sino una parte de ella:

1829	....	$	151,000
1830	....	"	220,000
1833	....	"	1.102,000

"Siendo para notarse, como lección de experiencia, la exacta proporción de aquel funesto progreso con el que hicieron en el mismo período la ambición de un caudillo y la deplorable ceguera de su séquito... Tampoco extrañaréis que los sacrificios pecuniarios se agravasen con otros que tienen la misma y única tendencia, aunque varíen en lo exterior de su forma, como sucede cuando se prodigan los ascensos, las pensiones y gracias de este género, para calmar a la ambición o satisfacer a la codicia... El resultado de todo fué, como ya lo ignoráis pocos, un consumo de rentas por anticipaciones de $ 202,000; un recargo al presupuesto de $ 110,000; una expropiación de las mejores fincas urbanas y con ella de la esperanza que el Gobierno era autorizado a fundar sobre esta parte del patrimonio público y el progreso de su valor confiado al tiempo y al natural crecimiento de los capitales."

Frente a este cuadro sombrío cuyos tintes tenían que aumentar grandemente con la liquidación desordenada de 1834, el Gobierno proponía a la Asamblea el establecimiento de una Caja de Amortización para el pago de la deuda exigible y demás obligaciones reconocidas, dotada de dos millones y medio de pesos que se obtendrían mediante la venta de 1,100 leguas de campos de pastoreo, de todos los terrenos urbanos y del ejido de la Capital y de los impuestos de papel sellado, alcabala, corrales, mer cado y adicional de Aduana.

En el mejor de los casos habría sido posible cancelar las deudas reconocidas, a cambio del sacrificio de la tierra pública y del traspaso a la Caja de Amortización de valiosas rentas cuya falta tendría que dar origen a nuevas bancarrotas y a nuevas montañas de deudas.

Pero el plan no era más realizable que los anteriores, toda vez que la enajenación de la tierra pública, aun al

precio mínimo de $ 500 la legua que fijaba el Mensaje, constituía una operación de lento desarrollo, de la que ningún alivio inmediato podía esperarse.

La Asamblea se dejó asimismo impresionar por los cálculos del Ministerio y en consecuencia votó a mediados de año una ley que aplicaba al pago de $ 1.116,000 de deudas, todos los terrenos del ejido, todas las tierras de pastoreo y el producto de cinco años de las valiosas rentas propuestas por el Gobierno. No se trataba todavía de autorizar cancelaciones y por eso la Cámara de Diputados se apresuró a incorporar estas palabras al artículo que fijaba la cantidad "sin perjuicio de su liquidación, clasificación y oportuna aprobación del Cuerpo Legislativo"; pero el Senado las rechazó y también las rechazó la Asamblea General, quedando en consecuencia habilitado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de inmediato y sin trabas de ninguna especie.

Prevenía la ley que mientras no quedara establecida la Caja de Amortización, podría el Poder Ejecutivo procurarse en plaza $ 225,000, monto de varios vencimientos, con ayuda de la venta de cualquiera de las propiedades o rentas afectadas al pago de la deuda.

Era esa la única cláusula realizable. Significaba, por desgracia, el sacrificio a cualquier precio de la tierra pública y de los impuestos para cubrir algunos de los apuros del día. Y en el acto aparecieron proponentes y fueron suscritos tres contratos mediante los cuales el Gobierno adquiría el derecho de girar por las sumas que precisase, recibiendo los prestamistas, en cambio, órdenes mensuales contra la Aduana con la garantía de varias rentas y la mitad de las tierras fiscales de pastoreo que ellos pudieran negociar previo acuerdo gubernativo. Por las sumas anticipadas abonaría el tesoro el interés del 12 % anual y una comisión del 5 %.

La situación era de apremio y ni el Gobierno ni la Asamblea paraban mientes en el rico patrimonio que en tal forma se tiraba.

Antes de esta última terrible arremetida contra la tierra pública, se presentó en 1832, y quedó sancionada tres años después, una ley que a título de evitar dudas y pleitos declaró no denunciables las sobras de campo que existiesen dentro de los límites naturales, ciertos y conocidos, bajo de los que hubiesen sido hechas la donación, la denuncia o la mensura subsiguiente, y dió preferencia para las denuncias en general a los poseedores de campos fiscales. Ya entonces, según la declaración del diputado don Julián Alvarez, no había campos desocupados en la República, salvo sobre la frontera del Brasil donde abundaban, a pesar de haberlos ofrecido el Gobierno a los mismos intrusos que eventualmente se establecían en ellos!

Tentativas para asegurar el contralor de la Asamblea.

No era que la Asamblea hubiera descuidado las medidas de contralor. Se preocupó, al contrario, de ellas constantemente desde que el Poder Ejecutivo empezó sus gastos, que al principio fueron parcos según se encargó el mismo de hacerlo presente en un Mensaje a la Comisión Permanente, de julio de 1831, al dejar constancia de que "habiendo adoptado el Gobierno por una de las más importantes bases de su administración una economía bien entendida, tan necesaria para mejorar nuestro bienestar doméstico, como para establecer gradualmente los fundamentos de la prosperidad pública del Estado, no había juzgado conveniente acordar en el ramo militar más ascensos que aquellos indispensables para llenar las vacantes de los cuerpos de línea".

Una ley de marzo de 1832 obligó al Poder Ejecutivo a presentar anualmente a la Asamblea, junto con el presupuesto de gastos, un cálculo de las rentas para cubrirlo y una relación de los impuestos susceptibles de ser rematados.

El Gobierno, que ya había enajenado algunos impuestos, devolvió la ley con observaciones, sosteniendo que la

creación de impuestos era de incumbencia del Cuerpo Legislativo, pero que la manera de recaudarlos, directamente o por remate, correspondía al Poder Ejecutivo. Era un error, sin duda. Pero Rivera sólo buscaba, en el fondo, que no fueran invalidados los remates ya realizados y entonces la Asamblea declaró que la ley observada no era anulatoria de los hechos consumados.

Poco después el diputado don Francisco Joaquín Muñoz presentaba dos proyectos que, aunque no entraron a figurar en la orden del día de la Cámara por su mismo radicalismo, tenían que actuar sobre el Poder Ejecutivo en el sentido de moderar la corriente de los gastos. El primero prohibía a la Contaduría y a la Tesorería de la Nación intervenir y pagar cantidad alguna o reconocer créditos de cualquier especie que no estuvieran autorizados por la ley. El otro proyecto declaraba nulos los decretos gubernativos de creación de empleos no autorizados legalmente y obligaba a reintegrar los sueldos pagados en caso de contravención, invocando la necesidad de hacer entrar al Poder Ejecutivo en la senda constitucional.

En el mismo año interpeló la Cámara de Diputados al Ministerio acerca de la demora de la rendición de cuentas, llenándose poco después el vacío, aunque sin ánimo de enmienda, como lo demuestra el hecho de haberse presentado recién a mediados de 1834 las cuentas de 1832 y 1833.

Con el propósito de dar mayor eficacia a las funciones de contralor fué reorganizada la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, a base de un personal de contadores y de la presentación obligatoria de los informes anuales antes de la clausura del período de sesiones ordinarias.

Pero todas las tentativas de contralor eran ineficaces.

Al finalizar el año 1834, a raíz del alejamiento de Rivera de la Presidencia, resolvió la Comisión Permanente examinar los actos gubernativos, con la idea de formular

un pliego de observaciones, y entonces el Ministro de Hacienda doctor Lucas José Obes pidió una sesión especial para explicar algunos de los cargos probables.

Luego de recordar que en uso de la ley de creación de la Caja de Amortización, había buscado dinero con desastroso resultado, pues a cambio de $ 300,000 a un año de plazo, exigían los prestamistas todo el producto de cinco años del derecho adicional de Aduana calculado en $ 700,000, se erguía el Ministro en son de protesta contra la actitud de la Comisión Permanente al instituir "una junta de inquisidores" con grave perjuicio de operaciones que estaban en trámite; y todo ello, decía, por haberse gastado algunas decenas de miles de pesos en fomentar la agricultura, en mejorar el servicio de alumbrado y en comprar una draga para limpieza del puerto.

La Comisión Permanente resuelta a practicar el estudio de la situación financiera, recabó datos de la Contaduría. Pero la Contaduría contestó que carecía de instrucciones y que mientras el Poder Ejecutivo no se las transmitiera, ella no franquearía sus libros. Hubo con tal motivo un largo debate entre la Comisión Permanente y el Poder Ejecutivo, que éste resolvió declarando que sólo daría informaciones por boca de sus ministros y no de otro modo, con lo cual cerraba en absoluto las puertas de la Contaduría a los legisladores.

Entre las notas de ese debate había una en que el Gobierno pedía venia para contratar un empréstito de doscientos a trescientos mil pesos, que pusiera fin a las angustias del día, que describía así:

Absorbidas las rentas disponibles, gravadas las que deben producir los rendimientos de Aduana hasta marzo próximo y agotado el arbitrio y auxilio que el Ministerio se había proporcionado en las cajas particulares por la aflicción de éstas en la actualidad: adeudándose las listas civiles y militares de los meses de noviembre y diciembre y gran parte de octubre anterior. . ."

No podía la Comisión Permanente otorgar una auto-

rización que competía a la Asamblea, y al declararlo así hizo constar lo siguiente uno de sus miembros, como resultado de una larga conferencia celebrada con el Oficial Mayor encargado del Ministerio de Hacienda:

"Se ha comprendido bien el estado afligente del Gobierno **por el cuadro horroroso** en que se ha representado la hacienda nacional. La bancarrota está hecha y lo peor de todo es que las rentas ordinarias, consistentes en las entradas de Aduana afectadas por la ley del Presupuesto General al pago de las listas Civil y Militar están consumidas hasta marzo próximo en objetos ajenos a su destino."

De los datos suministrados por el miembro informante resultaba que la deuda exigible para cuyo pago se habían arbitrado los recursos de la Caja de Amortización, en vez de disminuir, había subido a **un millón y medio de pesos;** y que a los tres meses de presupuesto ya atrasados, habría que agregar otros tres antes de la liberación de las rentas de Aduana.

Lo grave del caso, como lo hacía constar la Comisión informante, era que nadie absolutamente conocía el verdadero estado del erario público, ni siquiera al estamparse en la ley la cifra de $ 1.116,000, como monto efectivo de la deuda pendiente.

Tan rápido crecimiento tenían los guarismos oficiales que el Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, de febrero de 1835, fijaba ya el capital **reconocido** de la deuda nacional en $ 1.600,000.

Más tarde, durante la Presidencia de Oribe, la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo publicó el cuadro general de la Tesorería correspondiente al ejercicio económico corrido de febrero de 1834 a febrero de 1835, con las cifras recapitulativas que subsiguen:

Cantidad	presupuestada	$	767,729
"	pagada	"	2.554,285
"	pendiente de pago	"	200,440

Comparando la cantidad que el presupuesto autorizaba a gastar con el monto efectivo de los gastos pagados y pendientes de pago, resultaban dos millones de pesos de exceso en números redondos. Para hacer frente a tan enormes desembolsos, había sido necesario recurrir a empréstitos particulares por valor de un millón trescientos mil pesos y a la enajenación anticipada de valiosas rentas.

Del punto de vista financiero terminaba, pues, el Gobierno de Rivera de un modo diametralmente opuesto al señalado en sus comienzos, cuando prometía a la Asamblea publicidad amplia, impuestos racionales y severa administración. Sus promesas se habían tornado en actos contra la acción fiscalizadora de la Asamblea y en favor de enormes derroches.

Pero hay que decir, en su desagravio parcial, que el estado de guerra que Lavalleja mantuvo casi constantemente colocaba al Gobierno fuera de sus carriles y en la pendiente por donde desgraciadamente se lanzó.

Los impuestos.

La ley aduanera de 1833, calcada en la de 1829, gravaba la importación con un derecho general del 5 al 25 % del valor de los artículos extranjeros. Una excepción importante establecía a favor de los trigos y harinas, cuyos derechos debían graduarse sobre la base de una escala móvil en armonía con los precios de estos artículos en plaza. Pero si el derecho general quedaba al mismo nivel, en cambio se encarecían los consumos mediante la aplicación de fuertes derechos adicionales.

Existía un enorme comercio de contrabando, principalmente en la costa del Uruguay. La prensa calculaba las defraudaciones en más de la mitad de la renta.

Y el gobierno de Rivera inició una tenaz campaña para combatirlo con ayuda de dos series de medidas: creando receptorías, subreceptorías y estaciones navales, según los casos, en Chaparro, las Vacas, Colonia, Higue-

ritas, Soriano, Mercedes, Maldonado, Paysandú y Salto, y exigiendo el cumplimiento de diversas formalidades a los buques portadores de mercaderías.

Las primeras luchaban con la falta de personal y de medios de vigilancia, y el Gobierno, que atribuía el fracaso a mala ubicación de las oficinas fiscalizadoras, las mudaba constantemente de un punto a otro, aunque sin obtener jamás el resultado buscado. La solución racional era Martín García, como lo había indicado la Asamblea Constituyente y lo aconsejaba más tarde Juan Cruz Varela en su diario "El Patriota", advirtiendo que procedía con su criterio de "porteño" al prestigiar el establecimiento de una Aduana común en aquella isla. Martín García habría podido servir, en efecto, sobre la base de una escuadrilla volante poco costosa, como puerto de arribada obligatoria para todos los barcos que subieran el Uruguay, realizándose entonces obra eficaz contra el contrabando. Pero la ley de la Constituyente había quedado apenas como una aspiración en los registros oficiales de la época.

En cuanto a las segundas varios decretos de 1831 obligaban a los buques que fondearan en puertos orientales a presentar el manifiesto y documentos originales de la carga al tiempo de praticarse la visita del Resguardo y castigaban la omisión con el recargo de un 6 % sobre el valor de la mercaderías tratándose del puerto de Montevideo, y con el descomiso del barco tratándose de los puertos del Uruguay.

En la frontera terrestre se luchaba con dificultades análogas, agravadas con la escasez de receptorías y resguardos para el comercio lícito. Los habitantes del Cerro Largo se presentaron en 1832 ante la Asamblea en demanda de una receptoría que les permitiera importar y exportar por los ríos que desaguan en la laguna Merim. Sería el medio, decían en su representación, de abrir mercado a las carnes orientales, de promover la agricultura y de crear industrias con destino al abastecimiento de Río Grande.

Muy pocas alteraciones sufrieron las demás leyes tributarias emanadas de la Constituyente.

La de patentes del año 1831 dividía a los industriales y comerciantes en 7 categorías sujetas a cuotas que oscilaban de 10 a 80 pesos. Correspondía la cuota más baja en la Capital a las máquinas para prensar lanas y cueros y en los departamentos de campaña a las pulperías que no vendieran bebidas fuertes; y la cuota más alta en la Capital a las panaderías y en la campaña a los saladeros. Un decreto reglamentario creó el Registro general de patentes, donde deberían anotarse todos los establecimientos sujetos al impuesto.

La de papel sellado del mismo año, establecía 9 clases desde el valor de un real aplicable a las obligaciones de más de $ 20 a 100, hasta el de nueve pesos que correspondía a las obligaciones de más de $ 20,000.

La recaudación de los impuestos por el Estado o por empresas concesionarias.

Desde los comienzos de su Gobierno consideró Rivera que él estaba facultado para recaudar los impuestos o para rematarlos según conviniese a los intereses públicos y en ciertos casos a las urgencias financieras del momento.

En 1831 sacó a remate la administración del papel sellado y de patentes, invocando que su cobranza complicaba mucho el servicio de las receptorías. En ese caso sólo se trataba de la forma de recaudar. El concesionario se limitaba a percibir el 4 % sobre la renta recaudada y no adquiría, en consecuencia, el dominio de los ingresos.

Pero en otros remates o ventas del mismo año se traspasaba al concesionario la propiedad de los ingresos a cambio de una suma de dinero que entregaba al contado a plazos. Una de las más debatidas fué la de la renta de lobos a don Francisco Aguilar, su comprador desde 1820, al precio de ocho mil pesos anuales por el término de diez años, anticipando el concesionario la suma

de treinta mil pesos. La Junta Económico-Administrativa de Maldonado protestó contra esa concesión, invocando la existencia de otra propuesta por diez y seis mil pesos anuales, o sea justamente el doble, aparte de la obligación de construir varios edificios escolares. En la prensa se afirmó que la zafra de lobos del año anterior había dado veinte mil cueros y que esos cueros habían sido vendidos a dos pesos cada uno, existiendo, sin embargo, firmas importantes de plaza, como la de Zimmermann, Frazier y Cía., que ofrecían hasta tres pesos.

Y a propósito de explotación de lobos: a mediados de 1833 denunció el concesionario que varios buques ingleses y norteamericanos, fuertemente armados, se dedicaban a la pesca clandestina dentro de la jurisdicción uruguaya. *La denuncia fué transmitida por el Gobierno al* Consulado británico y al Consulado norteamericano, contestando el primero que no tenía dudas de que su Gobierno adoptaría "medidas eficaces que en lo sucesivo aseguraran la inviolabilidad de aquel territorio y el honor del carácter británico".

A otro debate importante dió lugar la creación de una oficina de remates dentro de la Aduana, para la venta de las mercaderías existentes en los almacenes o en el puerto. El concesionario adquiría el 2 % sobre las ventas y un privilegio exclusivo durante diez años, mediante el precio de $ 2,800 al año.

La Asamblea reivindicó en 1832 el derecho que así se atribuía el Poder Ejecutivo, y más adelante, en varias oportunidades, dió *autorización para rematar* impuestos, pudiéndose señalar como ejemplo una ley de mediados de 1834, que facultaba a vender la mitad de los derechos de importación y exportación por uno o por dos años, sobre la base del producto obtenido en los dos años anteriores con un aumento del 5 al 10 %, no pudiendo el Gobierno en ningún caso convertir en anticipaciones el ingreso diario y gradual de la renta.

Quedaban así corregidos dos grandes y funestos abu-

sos: el de conceder la administración de los impuestos en forma arbitraria y el de recibir de un solo golpe el producto de rentas destinadas a cubrir los gastos de varios meses o de varios años sucesivos, saliendo el Gobierno de un apuro a cambio de poner en otros inmensamente mayores a las administraciones futuras.

No se proscribía el remate, porque en general se creía que dada la escasez y falta de preparación del personal del Estado, era más fácil combatir el contrabando y en general las defraudaciones poniendo a prueba el interés personal y directo de los concesionarios. Pero se establecían procedimientos y se fijaban normas encaminadas a garantizar los intereses fiscales.

Estaba tan arraigado el procedimiento del remate que en el último año de la Administración Rivera, a raíz de adjudicado el ramo de lotería de cartones y rifas al precio anual de cuatro mil pesos, dictó el Gobierno un decreto disponiendo que los empresarios rifaran $ 10,000 al 6 % de interés sobre propiedades territoriales que el Estado hubiera enajenado a censo, con la advertencia a los postores de que serían recibidas como metálico las letras de los capitalistas de la plaza que en esos momentos prestaban su dinero al Tesoro.

Los ardientes debates a que dieron lugar las enajenaciones administrativas de fines de 1831 y principios de 1832, fueron ilustradas con datos comparativos de verdadera utilidad para el conocimiento exacto de varias de las fuentes tributarias de la época, como la concesión de lobos, y los impuestos de corrales de abasto, venta de pan, papel sellado y patentes. Helos aquí:

AÑOS	Lobos	Corrales	Pan	Patentes y Sellado
1829	$ 2,200	$ 15,271	$ 12,210	$ 33,191
1830	" 2,200	" 16,037	" 11,930	" 43,894
1831	" 2,200	" 15,102	" 13,980	" 47,923

Estado de la Hacienda pública al empezar el Gobierno de Oribe.

Pocos días después de su elección presidencial, presentó Oribe a la Asamblea un estado de la Hacienda pública, inspirado en el propósito de salvar a "la patria desfalleciente bajo el noble peso de sus glorias y desastres".

"Los cofres del erario nacional —decía en su Mensaje— se encuentran totalmente exhaustos; las rentas y los arbitrios que debían abastecerlos de caudales han sido consumidos de antemano o están empeñados para el reembolso de anticipaciones, que también han sido ya invertidas; el crédito se ha extinguido por una consecuencia forzosa de la falta de cumplimiento de los compromisos contraídos en los momentos de conflicto; y una deuda de $ 2.200,000 abruma con su enorme peso al Tesoro público."

La deuda se distribuía así: por créditos exigibles, $ 1.600,000; por créditos flotantes, 190,000; por documentos próximos a vencer o en trámite todavía, 445,000.

Según uno de los cuadros anexos al Mensaje la llamada deuda exigible emanaba de los siguientes conceptos: déficit de caja y empréstitos particulares, 805,000; saldos de los contratos con don Juan María Pérez, don Antonio Montero y otros, 637,000; reintegros varios, 164,000. La mitad de la deuda exigible devengaba intereses del 18 al 24 % al año, y como esos intereses no se abonaban había necesidad de capitalizarlos periódicamente.

Para hacer frente a las exigencias emanadas de situación tan angustiosa, contaba el Gobierno con los siguientes recursos: los derechos de importación y exportación calculados en $ 66,000 mensuales, que estaban afectados a diversas obligaciones; el derecho adicional de Aduana calculado en 10,000 mensuales, afectado al pago de un préstamo; los derechos de pesca de anfibios, corrales, papel sellado, extracción de ganado, ya cobrados con anticipación y gastados.

Otros dos recursos había: el producto censitario de los terrenos urbanos y del ejido de Montevideo y el de las tierras de pastoreo concedidas en enfiteusis.

De los terrenos urbanos y el ejido habían sido dadas a censo redimible 614,000 varas cuadradas, representativas de un capital de $ 390,000. Debían ingresar anualmente al Tesoro público $ 21,000 por concepto de censo, pero más de la tercera parte de esa suma estaba pendiente de pago.

De las tierras públicas de pastoreo se había dado en enfiteusis un capital representativo de $ 200,000, que debería redituar al Tesoro público $ 3,600 al año. Pero el pago del canon era muy irregular, según lo acreditaba la partida de $ 4,000 de atrasos existentes al tiempo de redactarse el Mensaje.

Englobadas todas las rentas y arbitrios resultaba un ingreso mensual de $ 90,000 y englobadas todas las planillas de gastos del presupuesto ordinario resultaba un egreso mensual de 60,000. Sin deudas, sin afectaciones, sin hipotecas, habría tenido, pues, el Tesoro público un superávit mensual de $ 30,000. Desgraciadamente había deudas, hipotecas y afectaciones de todo género y sólo podía contar el Gobierno para responder a todos los gastos de la Administración "con una parte muy módica" de los ingresos de Aduana.

De ahí, proseguía el Mensaje, el malestar de las familias cuyos medios de vida dependen del presupuesto; el malestar de los millares de acreedores que sólo cuentan con sus cobranzas para vivir; el malestar de los capitalistas mismos que han comprometido sus créditos con el Gobierno y que hoy "arrastran tras de sí la fortuna de una gran parte de comercio nacional"; el malestar del giro mercantil y de la industria nacional afectados "por la penuria mortal del erario". De ahí también que "todos los brazos estén en inmovilidad, todos los espíritus sepultados en la funesta inacción que inspiran el temor y la incertidumbre, y todos los caudales estancados como

consecuencia necesaria del descrédito, o huyendo apresuradamente de un mar que por todas partes se presenta arriesgado y proceloso".

Tales eran los rasgos sombríos del cuadro financiero. Al destacarlos procuraba colocarse el Presidente arriba del plano en que realmente había actuado como Ministro de la Guerra de Rivera y de Anaya, causantes del desastre. Sus adversarios políticos, si los hubiera tenido en esos momentos en que todavía no se habían roto las ligaduras entre la vieja y la nueva situación, habrían podido replicarle que la iniciativa para salvar al país debía haber surgido antes de que el desastre fuera ya irremediable. Pero Oribe trazaba el cuadro como espectador extraño a los sucesos!

Vengamos ahora a los remedios que proponía Oribe para salir de las dificultades del momento.

En primer lugar las tierras públicas de pastoreo. Hasta el momento sólo se habían dado en enfiteusis, 1,164 leguas. Pero la propiedad fiscal ascendían a 4,000 leguas que, al precio de $ 1,000 cada una, representaban un capital de cuatro millones de pesos. Estableciendo un canon de 2 y ½ % al año, obtendría el Erario $ 100,000.

En segundo lugar los solares urbanos y los terrenos del ejido de Montevideo, sin renta apreciable y que podían venderse.

En tercer lugar un impuesto sobre la ganadería proporcional a las utilidades de esa industria calculadas entonces en el 33 % del capital y que habrían de duplicarse al amparo de la paz; y otro impuesto sobre los alquileres de las fincas urbanas en rápido tren de suba por efecto del crecimiento de la población.

Remedios bien poco eficaces, como se ve. El arrendamiento de la tierra pública de pastoreo tenía que ser el resultado lento del movimiento económico de la campaña. La venta de los solares y terrenos de la ciudad y del ejido de Montevideo significaba el sacrificio estéril de ese patrimonio, dada la notable escasez de interesa-

dos en la compra. Quedaban los impuestos sobre la ganadería y sobre los alquileres, recursos mucho más racionales, pero de escaso rendimiento en el período preliminar de aprendizaje o de aclimatación.

Organización del crédito público.

Corresponde a la Administración Oribe la primera tentativa para organizar el crédito público en el Uruguay.

Hasta entonces se había vivido al día. Los recursos extraordinarios se obtenían mediante préstamos a corto plazo, bajo forma de letras de Tesorería que descontaban algunos capitalistas de plaza y que de ordinario eran admitidas a su vencimiento en pago de derechos de Aduana.

Dos inconvenientes muy graves surgían de esta técnica financiera verdaderamente primitiva.

En primer lugar que había que pagar intereses usurarios bajo la presión de las estrecheces y exigencias del día. A principios de 1835 se publicó el balance de un préstamo de $ 120,000 otorgado al Gobierno de Rivera en agosto de 1833 al interés del 30 % anual! La mitad de la deuda exigible, según declaró el Ministro de Hacienda ante el Senado a mediados de ese mismo año, causaba un desembolso de $ 100,000 al año por el solo concepto de intereses.

Y en segundo lugar que para salir de los apremios del momento se empobrecían las fuentes tributarias, que en vez de recibir dinero recibían letras de Tesorería u otros documentos vencidos. Precisamente el Gobierno de Oribe se inició cuando casi todas las rentas estaban afectadas o consumidas en esa forma.

No se trataba de préstamos en pequeña escala. Las cantidades que en tal forma tomaba el Gobierno de Rivera eran considerables del punto de vista de los recursos normales de la época, según lo acreditan los reclamos interpuestos ante la Asamblea por algunos de los interesados.

A principios de 1835 presentó don Antonio Montero una exposición en que establecía que había anticipado hasta la suma de $ 600,000 con destino a pagos de presupuestos, gastos de guerra originados por la invasión de Lavalleja y obras de fomento nacional, bajo la garantía hipotecaria del impuesto adicional de Aduana por cinco años, calculado en $ 600,000 y de otros 600,000 en tierras fiscales y venta del mercado. Como dato comparativo, expresaba el reclamante que antes de celebrarse su contrato sólo había obtenido el Gobierno de Rivera, a cambio del impuesto adicional de Aduana, una propuesta por $ 300,000 en Letras a doce meses de plazo!

Poco después se presentaba ante la Asamblea don Domingo Vázquez y don Agustín Castro, otros de los capitalistas que prestaban dinero al Gobierno de Rivera, en demanda de regularización de un saldo contra el Erario público que ascendía a $ 330,000.

Con el propósito de cubrir esos y otros compromisos pidió autorización el Gobierno de Oribe para negociar un empréstito de dos millones de pesos, garantizado por diversas rentas. Los títulos gozarían del 6 % de interés y podrían ser negociados hasta el 60 % de su valor nominal. Pero como la operación no sería de realización inmediata, se recababa a la vez autorización para cancelar los créditos preferentes y exigibles, mediante pólizas rescatables con ayuda del producto del empréstito.

Tal era la primera tentativa para organizar el crédito público. Fundándola decía el Ministro de Hacienda ante el Senado que la deuda liquidada constaba de dos millones con un interés del 18 % anual o sea el triple del que habría que pagar en el caso de realizarse la operación proyectada.

Encontró el plan serias resistencias, sobre todo en el Senado. Una vez creada la deuda pública, decía don Miguel Barreiro, ya se encontrará el medio de que las emisiones sean limitadas: a cada necesidad del Erario se lanzarán papeles y más papeles a la plaza y la bancarro-

ta resultará inevitable. Por otra parte, agregaba, el solo hecho de iniciar las operaciones con un proyecto de empréstito en que el Tesoro perdería el 40 % del valor nominal de los títulos, denunciaría al mundo entero la vida de apremios que lleva el Uruguay.

Todo lo que tenía de fundada la observación relativa al tipo de lanzamiento del empréstito, lo tenía de inadmisible la dirigida contra la organización del crédito público. Si sólo había compradores al 60 % del valor de los títulos era sencillamente porque el interés del 6 % era excesivamente pobre, y entonces lo que convenía era alzar la tasa al 10 ó 12 %. En cambio, cuando el orador señalaba el peligro de las emisiones ilimitadas de títulos, no tenía en cuenta que sólo se trataba de elegir entre dos máquinas creadoras de deudas: la que había manejado Rivera, lanzando oleadas de letras de Tesorería por la vía administrativa, y la que proponía crear Oribe bajo la acción directa y fiscalizadora de la Asamblea.

De esta iniciativa surgieron dos leyes.

Por la primera quedaba autorizado el Gobierno para contratar dentro o fuera del país hasta la cantidad de pesos que fuera necesaria para cubrir el capital e intereses de la deuda exigible, bajo estas dos condiciones. que sólo se cubriría la deuda que fuera reconocida mediante una ley expresa y que el contrato de empréstito se haría sobre la base de otra ley que oportunamente se dictaría. En resumen quedaba aceptada en principio la idea del empréstito. Pero el Gobierno tenía que esperar para contratarlo a que la Asamblea reconociera las deudas y formulara las bases del contrato.

Por la segunda se autorizaba al Poder Ejecutivo para emitir $ 700,000 en pólizas destinadas a cubrir el 50 % de los créditos exigibles. Su interés sería pactado en cada caso por el Gobierno, y los acreedores tendrían como garantías el derecho adicional de Aduana, el papel sellado, el impuesto de patentes y la alcabala. La emisión debía hacerse de inmediato y puesto que con ella se inicia-

ba en realidad la organización del crédito público resolvió el Gobierno, por decreto de mediados de 1835, rodearla de formalidades verdaderamente extraordinarias. Cada título debería ser firmado por el Ministro de Hacienda, por un senador y por un diputado, con el propósito de darle "las garantías necesarias".

Continuó entretanto el Gobierno las gestiones encaminadas a obtener el acuerdo de la Asamblea para llevar adelante el grande empréstito que concentraba todo el interés del momento. A raíz de sancionada la ley que autorizaba su contratación en principio y por una suma indeterminada, presentó un nuevo proyecto con las siguientes bases:

Se reconoce como capital de la deuda pública el monto de tres millones de pesos; la deuda estará garantizada por todas las rentas y bienes de la Nación; gozará del 6 % de interés; su tipo de emisión no bajará del 60 % de su valor nominal, incluídos gastos y comisiones; para el servicio de intereses se apartarán $ 180,000 y para el de amortización 30,000 y la parte de intereses que corresponda al capital ya amortizado.

Había querido la Asamblea, al dictar la ley que autorizaba en principio la contratación de un empréstito, examinar y reconocer las deudas que debían cubrirse con el producto de esa operación de crédito. Pero el Gobierno sustituyó ese mandato por la simple fijación del monto del empréstito a contratarse, sin entrar al detalle de los créditos pendientes de pago, cuyo monto iba en constante aumento. Al discutirse en la Cámara de Senadores el nuevo proyecto de empréstito decía el Ministro de Hacienda que la sola deuda exigible, que era de $ 1.600,000 en marzo, ¡sobrepujaba ya, tres meses después, el nivel de los dos millones!

Quedó autorizado el empréstito de 3.000,000 a mediados de 1835 y en el acto votó la Asamblea la ley complementaria de 30 de junio que creaba "Un Gran Libro de deudas y rentas públicas" y una "Caja de Amortización".

El Gran Libro estaría encabezado por la ley de su creación, firmada por todos los legisladores y sus trescientas fojas contendrían las firmas de los presidentes de ambas Cámaras. Sería custodiado en el archivo de la Asamblea General dentro de una caja provista de tres llaves que se distribuirían entre los presidentes de ambas Cámaras y uno de sus secretarios. La caja sólo podría abrirse en Asamblea General y previo reconocimiento de sus sellos.

La Caja de Amortización tendría como fondos permanentes el derecho adicional de Aduana, los impuestos de papel sellado, patentes y alcabalas y el producto de las tierras públicas. Estaría siempre bajo la protección del Cuerpo Legislativo y sería administrada por una Comisión compuesta de un senador, dos diputados, el Ministro de Hacienda, dos propietarios, dos comerciantes y dos estancieros.

Se ve que los estadistas de esa época lejana tomaban las mayores precauciones para evitar, sin duda, el peligro de las oleadas de títulos que atemorizaba al señor Barreiro, no contando con las revoluciones que eran los verdaderos factores de la deuda, los que se habían encargado y seguirían encargándose de forzar los gastos y de obligar luego a la Asamblea a reconocerlos a ciegas, como acababa de demostrarlo la propia ley del empréstito de tres millones, votada con prescindencia de todo el andamiaje de contralor que se proyectaba para el porvenir.

Tentativa para contratar un empréstito en Europa.

Prontas así las cosas resolvió el Gobierno despachar un alto comisionado a Europa para la contratación del empréstito, y la elección recayó en don Juan Francisco Giró, quien se embarcó para su destino a fines del mismo año 1835.

Desde Londres comunicó Giró sus primeras impresiones. Decía que se luchaba con dificultades emanadas del descrédito en que habían caído todos los países sudameri-

canos; que al descrédito general se unía el que afectaba especialmente al Uruguay, a causa de su situación política y financiera que algunos explotaban con mala fe; que la prensa inglesa acusaba al Uruguay de fomentar el tráfico de esclavos y que eso también causaba mucho daño.

Después de una larga jira por diversos mercados europeos obtuvo finalmente el comisionado uruguayo a fines de 1836 una propuesta de la casa Lafoner Wilson, de Liverpool, sobre la base de un contrato de arrendamiento de doscientas a trescientas leguas fiscales destinadas a diez mil colonos de raza blanca.

El Gobierno de Oribe apenas recibida la comunicación de esa propuesta se apresuró a dictar un decreto previniendo que en adelante no se "enajenaría porción alguna de campo de pastoreo de propiedad pública, bajo contrato enfitéutico o cualquier otro título".

La prensa de Montevideo se encargó de complementar los detalles de la noticia que el Gobierno acogía con tanto optimismo.

El empréstito de tres millones sería negociado del 88 al 90 % de su valor y gozaría del 5 al 6 % de interés. Del producto del empréstito, deducido el 5 % por concepto de comisiones y gastos, quedarían en Londres a la inmediata disposición del Gobierno las dos terceras partes. La otra tercera parte sería entregada por la casa negociadora recién a los diez años, pero no habría que abonar interés por ella hasta su entrega efectiva. El capital representativo de esa tercera parte sería empleado por la casa negociadora en la fundación de varias estancias dentro de las trescientas leguas recibidas en arrendamiento. Vencidos los diez años recibiría el Gobierno el saldo del empréstito y tendría la casa negociadora un derecho de preferencia para la compra de los campos colonizados.

Pero acababa de estallar la primera revolución de Rivera y aún cuando los revolucionarios habían sido vencidos en la batalla de Carpintería la situación de la campaña

seguía siendo de guerra civil o por lo menos de preparativos para contrarrestar la nueva y más formidable revolución con que amagaba Rivera desde la frontera brasileña.

Ya nadie podía pensar, por lo tanto, en la realización del grande empréstito: los ingleses, porque debían mirar con profunda desconfianza la situación del Uruguay, cada día más agitada por las revoluciones y por el desequilibrio financiero; y los orientales porque sólo atinaban a preocuparse de vencer la guerra por la guerra.

Otra gestión comercial del mismo comisionado.

Don Juan Francisco Giró siguió, asimismo, trabajando en las capitales europeas hasta mediados de 1838, en que emprendió su viaje de regreso.

Había llevado una doble misión: ante los banqueros europeos para la contratación del empréstito, y ante la Corte de Madrid para el reconocimiento de nuestra independencia y celebración de un tratado de comercio. De la primera nada traía, ni podía traer, porque lo habían impedido nuestras propias locuras. De la segunda traía la seguridad de arribar a un excelente tratado a condición, empero, de que el Gobierno uruguayo reconociera la deuda que había quedado pendiente al desprenderse la colonia de la madre patria en 1814.

Comentando "Diario de la Tarde" de Buenos Aires esta segunda parte de la misión confiada a don Juan Francisco Giró, decía que en caso de éxito de las gestiones que iban a realizarse obtendrían las exportaciones uruguayas una rebaja del 20 % sobre las argentinas en los mercados europeos. Ya goza el comercio oriental —agregaba— de las enormes facilidades que brindan su puerto y su Aduana: una tercera parte de economía por concepto de gastos de descarga y otra tercera parte de economía por concepto de almacenaje; y con las nuevas franquicias, todos los barcos acabarán por fondear en Montevideo!

Si nuestro puerto, decía a su turno "El Nacional" de Montevideo, fuera organizado en forma de puerto franco, "Buenos Aires se convertiría en una colonia nuestra".

La frase resulta absurda y hasta incomprensible hoy. Pero era distinto en 1835. El puerto de Buenos Aires resultaba muy caro a la navegación, a causa de las dificultades para el embarque y desembarque de mercaderías. Carecía además de depósitos para el almacenamiento aduanero, de manera que había que despachar en el acto cuanto llegaba al puerto. En cambio, Montevideo tenía su fondeadero abrigado cerca de los muelles y con grandes almacenes para depositar los cargamentos, en condiciones de alta liberalidad mientras llegaba el caso de despacharlos para el consumo o de reembarcarlos para Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos o Río Grande.

El Uruguay era, por otra parte, un país de libertad, simpático al extranjero que empezaba a aportarle sus capitales y sus brazos, mientras que la Argentina, que no había alcanzado todavía a darse instituciones, vivía bajo las garras de Rosas, en lucha abierta con el extranjero.

Todas las ventajas, sin embargo, tenían que desaparecer y desaparecían por efecto de nuestras guerras civiles, y tal es el reproche más grave que la posteridad tiene que hacer a los próceres de nuestra Independencia, a Rivera, Lavalleja y Oribe, factores de esas guerras, por no haber sabido sacrificar sus ambiciones personales de mando al interés general de una paz firma que habría dado al Uruguay, en medio del desconcierto en que vivían la Argentina y el Brasil, el alto rango con que siempre había soñado Artigas.

Bajo los apremios del día.

Fracasada la tentativa para fundar el crédito público sobre la doble base de un gran empréstito en el extranjero, que refundiera todas nuestras deudas, y de una Caja de Amortización provista de recursos fijos y abundantes, era forzoso volver a la vida de expedientes contra la que se había pretendido reaccionar.

La situación del mercado monetario era poco halagadora para las operaciones de crédito.

A fines de julio de 1836, ya en estado de guerra la campaña, se dirigió el Gobierno a los corredores de número pidiéndoles que indicaran la tasa corriente del interés. Y contestaron los interpelados en una nota colectiva, que oscilaba del **18 al 21 % anual,** pero que ellos podían proporcionar una partida de $ 40,000 al 15 %.

Hacía constar a la vez el gremio de corredores que las pólizas, con 24 % de interés, sufrían un quebranto del 4 al 7 %; las de 18 %, un quebranto más fuerte del 15 %; las de 15 %, un quebranto del 25 %; y las del 12 % de interés un quebranto todavía mayor.

Hay que advertir que las pólizas, de acuerdo con la ley de su creación, habían sido entregadas a los tenedores de documentos de deuda exigible que devengaban el 18, el 24 y hasta el 30 %. La ley no había establecido un tipo fijo de interés, limitándose a establecer que cada título gozaría del que acordaren el Gobierno y los acreedores por transacción. De ahí la diversidad de tasas.

En agosto de 1836 se decretó el descuento de la tercera parte de los sueldos de la Administración, con destino a gastos militares.

Al año siguiente, apremiando cada vez más las angustias del Tesoro público, la Asamblea autorizó un empréstito por $ 340,000, que en el acto fué realizado. Y a su turno puso en práctica el Gobierno un procedimiento financiero de circunstancias que levantó polvareda: el rescate de pólizas a los precios de plaza y la subsiguiente caución de los papeles rescatados para el levantamiento de fondos. Hubo con tal motivo una interpelación de la Comisión Permanente, a la que contestó el Ministro que no se trataba de operaciones clandestinas, sino de operaciones públicas, puesto que desde principios de año obraba en la Cámara de Diputados una relación de las pólizas rescatadas y devueltas a la circulación, y que no estando prohibidas podía realizarlas libremente el Gobierno. Y quedó en pie esa tesis monstruosa que transformaba al Gobierno en especulador de sus propios papeles, a despecho de la ley de creación

de la Caja de Amortización que obligaba a inutilizar todo título amortizado dentro de las veinticuatro horas de su ingreso en la Caja.

Las estrecheces del Erario aumentaron considerablemente en 1838 y tuvo el Gobierno que oprimir de nuevo a los empleados. Por un primer decreto establecía un orden de preferencia en los pagos, a favor sucesivamente de las letras y vales ministeriales, del sueldo de los empleados civiles y militares y de los gastos extraordinarios de guerra; y por un segundo decreto establecía que la Contaduría sólo liquidaría la mitad de todos los sueldos que excedieran de $ 300 al año, medida que en el acto imitaron los diputados mediante la donación de la mitad de sus dietas al Tesoro público.

También pidió y obtuvo el Gobierno autorización legislativa para contratar varias operaciones de crédito por $ 500,000, 200.000 y 150.000. Algunas de ellas destinadas a cancelar la deuda exigible, debían cubrirse en letras de Tesorería vencidas en vez de dinero. Otras debían realizarse sobre la base del 18 % de interés anual. Para el servicio de las nuevas operaciones debía utilizarse la Caja de Amortización.

Hasta mediados de 1838 prosiguió el Gobierno el pago regular del servicio de la deuda pública. Los intereses y amortización de las pólizas fueron atendidos con notable puntualidad, aún bajo la presión desesperante del sitio de la plaza de Montevideo por el ejército de Rivera. Y en la misma forma fueron pagados los intereses de la reforma militar.

Puede y debe decirse, en homenaje al Gobierno de Oribe, que ahorraba sobre el hambre para mantener ileso el crédito público.

Recién en octubre, tres semanas antes de la entrega de la plaza a Rivera, resolvió Oribe dirigirse a la Asamblea para anunciarle que había tenido que suspender el servicio de amortización de las pólizas, y todavía fué necesario que corriera una semana más para que bajo las angustias del sitio previera en un segundo Mensaje la posibilidad de que fuera necesario suspender el pago de los intereses, medida

que adoptó en seguida, dando lugar a que la Caja de Amotización elevara una protesta a la Comisión Permanente, ante la cual ese Gobierno, que ya se derrumbaba, entregó el dinero necesario para cubrir el servicio que estaba pendiente!

La Asamblea vota nuevos impuestos.

Desde el primer momento se dió cuenta el Poder Ejecutivo de que no bastaban las operaciones de crédito para salir de la bancarrota en que había caído la Hacienda pública.

Pidió, pues, nuevos impuestos invocando la necesidad de atender el servicio de las pólizas y otros compromisos que apremiaban, y la Asamblea se apresuró a votar una patente extraordinaria, con calidad de reintegro al contribuyente mediante un emprésito y la venta de tierras públicas.

De acuerdo con la ley de junio de 1835 todos los establecimientos industriales y comerciales sujetos a la ley de patentes tendrían que abonar una segunda cuota del mismo valor de la ya pagada; los estancieros quedarían gravados con una patente proporcional al número de animales que tuvieran en sus campos; los propietarios de fincas urbanas con una patente del 3 % sobre el arrendamiento anual; los abogados, escribanos, procuradores, corredores, consignatarios, exentos hasta entonces, pagarían también patente; y los empleados civiles y militares sufrirían el descuento de un día del sueldo mensual por espacio de seis meses. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados había propuesto que la patente de los extranjeros fuera elevada al doble de lo que tuvieran que pagar los nacionales. Pero la Asamblea igualó la condición de todos los contribuyentes.

Era una contribución disfrazada. La promesa de reembolso chocaba con las enormes dificultades financieras del momento. Y comprendiéndolo así se presentaron al Gobierno numerosos contribuyentes haciendo donación espontánea del importe de sus respectivas patentas, o sea renunciando al problemático reembolso.

Pasados los primeros apuros proyectó el Gobierno de Oribe un plan de reformas financieras cuyos lineamientos trazaba así en marzo de 1836, al volver a dar cuenta a la Asamblea del estado de la Hacienda pública:

Conviene crear rentas permanentes; es urgente emprender la reforma de algunos de los impuestos actuales; las patentes gravan desigualmente a los ramos del comercio; el derecho de exportación sobre los ganados sólo es pagado por los ganaderos fronterizos; la alcabala dificulta la circulación de la propiedad; el impuesto sobre el pan, aparte de exigir indagaciones vejatorias, es gravoso para los consumidores; podría crearse un impuesto sobre los esclavos encaminado a facilitar la liberación de los que aún existen y a fomentar preferencias a favor del trabajo libre.

La guerra civil, al crear nuevas exigencias, relegó al olvido el problema de la reforma tributaria, ya planteado por los gobiernos anteriores y aplazado bajo la presión de la misma guerra.

A mediados de 1837 fué creado, con destino al servicio de la reforma militar, el impuesto sobre las herencias de los colaterales, con cuotas que oscilaban del 4 al 10 %, según el grado de parentesco, y de otras más considerables, del 10 al 16 %, en el caso de que los bienes hubieren de salir del país para pasar al dominio de herederos extranjeros.

Al año siguiente pidió el Gobierno a la Asamblea nuevos recursos bajo forma de derechos extraordinarios sobre la importación y la exportación y patentes a los establecimientos que hasta entonces habían escapado a la acción fiscal. Y la Asamblea creó derechos adicionales del 6 % sobre numerosos artículos de la importación; del 8 % sobre la exportación de varios productos saladeriles; y del 8 y del 12 % sobre el reembarco y el trasbordo respectivamente.

A la vez emprendieron las Cámaras la revisión del impuesto general de aduanas.

Por la ley de 1837, fueron declarados libres de derechos de importación las máquinas, el papel, los libros, el ganado en pie, los cueros, etc. Los demás artículos debían pagar desde el 6 %, con que eran gravados el

hierro en barras, las maderas, el carbón de piedra, las herramientas y otros productos cuya entrada convenía facilitar, hasta el 35 % con que eran gravados las harinas y otros productos cuya entrada convenía dificultar para que pudieran desarrollarse las industrias nacionales.

Entre esas dos cuotas extremas se destacaban el azúcar, la yerba, el te, el café y el aceite, los comestibles en general, el tabaco, la madera labrada, sujetos al 24 %, y el trigo, las puertas y ventanas, las velas de sebo, los carruajes, lo ropa hecha y el vino, gravados con el 31 %.

La exportación de frutos y productos nacionales quedaba gravada con el 4 %, salvo los cueros y animales vacunos que abonaban una cuota fija, y las carnes saladas y harinas que eran declaradas libres de derechos.

Las mercaderías de tránsito nada tenían que pagar, ni al tiempo de su entrada al puerto de Montevideo ni al tiempo de la salida con destino al extranjero, pudiendo permanecer en los almacenes de Aduana por tiempo indefinido.

Era, como se ve, una ley estimuladora de las industrias nacionales, encaminada a fomentar el desarrollo del trabajo local en todas sus manifestaciones y que habría realizado su objeto, a no haber sido contrabalanceada su acción por la guerra civil que alejaba al inmigrante extranjero y que cegaba todas las fuentes de la producción rural.

También fué reformada, aunque menos sustancialmente, la ley de patentes, manteniéndose la distribución de los patentables en siete categorías con cuotas que oscilaban desde la de $ 10 sobre los coches, hasta la de $ 80 a cargo de los almacenes al por mayor. Existía una octava categoría con cuota de $ 200 "por cada corrida de toros", tendiente más bien que a proporcionar recursos fiscales, a dificultar un espectáculo bárbaro que ya en esa época remota tenía numerosos adversarios en Montevideo.

El producto de las rentas.

Se estrenó Oribe con un decreto que ordenaba a la Contaduría la publicación mensual de los estados del Era-

rio, con recomendación expresa de "consultar la claridad hasta en los términos mismos que se emplearan para redactarlos", deseando el Gobierno —según el preámbulo del decreto— "que el principio de la publicidad que ha reconocido por base y garantía de sus operaciones, sea sostenido por todos los departamentos de la Administración en la parte que a cada uno corresponde".

Pero luego que empezaron las medidas contra la prensa, declinó el entusiasmo a que respondía ese decreto, y a tal extremo que, del punto de vista de la publicidad, la Administración Oribe señala un retroceso sobre la Administración anterior.

He aquí un resumen recapitulativo del monto de las rentas generales recaudadas desde 1829 hasta 1835:

Enero de 1829 a febrero de 1832 (37 y ½ meses)	$	2.204,900
Febrero de 1832 a febrero de 1833	,,	606,512
Febrero de 1833 a febrero de 1834	,,	769,776
Febrero de 1834 a febrero de 1835	,,	812,050
Marzo de 1835 a diciembre de 1835 (10 meses)	,,	624,105
	$	5.017,343

Durante el primer ejercicio económico del Gobierno de Oribe, que corre de marzo de 1835 a febrero de 1836, tuvo el Tesoro público un ingreso de $ 1.398,000, en el que figuraban estos rubros, algunos de ellos afectados o gastados con anticipación:

Derechos de importación	$	500,000
,, ,, exportación	,,	129,000
Venta de tierras públicas	,,	86,000
Préstamos en plaza	,,	199,000
Patente extraordinaria	,,	102,000

La parte disponible oscilaba alrededor de $ 800,000 y con ayuda de ella fué posible pagar los gastos mensuales de la Administración y atender otros compromisos.

Véase ahora cuáles eran los principales rubros de egresos:

Ministerio de Gobierno	$	238,000
Ministerio de Guerra	,,	454,000
Ministerio de Hacienda	,,	203,000
Devolución de préstamos	,,	200,000

Consiguió a la vez el Gobierno libertar el derecho adicional de exportación, que producía $ 10,000 mensuales, y que estaba hipotecado a créditos que devengaban el 30 % de interés anual; y las rentas de papel sellado, alcabala y corrales, por cuya liberación hubo que pagar $ 148,000.

Al comenzar el segundo ejercicio financeiro, en marzo de 1836, anunciaba ya triunfalmente Oribe a la Asamblea que las rentas disponibles montaban a $ 923,000, computados los derechos de exportación e importación por 740,000 y el papel sellado, patentes y alcabala por 111,000.

Hasta ese momento, pues, la reacción financiera de la Administración Oribe podía caracterizarse así: restablecimiento del pago mensual del Presupuesto; liberación de las rentas consumidas o hipotecadas por Rivera.

Se había tenido que recurrir a los contribuyentes para salir del caos existente en marzo de 1835, pero del caos se iba saliendo con notables energías.

Desgraciadamente cuando esa saludable reacción se acentuaba sobrevino la guerra civil, y el país volvió a endeudarse y de nuevo los presupuestos quedaron sacrificados a las exigencias de la defensa militar.

El balance general de la Contaduría de la Nación correspondiente al segundo ejercicio de la Administración Oribe, que corre de febrero de 1836 a febrero de 1837, arrojó un ingreso de $ 1.636,000, suministrado principalmente por las siguientes fuentes:

Importación marítima	$	568,000
Exportación idem.	"	152,000
Derecho adicional de aduana	"	108,000
Papel sellado, patentes y alcabala .	"	111,000
Empréstitos	"	120,000
Productos de tierras y terrenos	"	128,000

De tan gruesa suma se llevaron más de un millón de

pesos el Ministerio de la Guerra ($ 302,000), el servicio de la deuda (344,000), y los gastos extraordinarios de guerra (395,000): tres rubros devoradores vinculados a la defensa de las autoridades constituídas contra la revolución de Rivera.

El tercer balance de la Administración Oribe fué publicado a fines de 1837, por haberse modificado el año financiero, que en adelante debía correr juntamente con el año civil, de enero a diciembre.

Los ingresos alcanzaron a $ 1.540,000, destacándose los rubros que subsiguen:

Importación marítima	$	701,000
Exportación idem.	"	181,000
Ventas de tierras	"	132,000
Papel sellado y patentes	"	117,000
El impuesto extraordinario	"	133,000

Recapitulando los ingresos de los tres balances resultan estas cifras:

	Aduana exclusivamente	Total de ingresos
Febrero de 1835 a febrero de 1836	$ 629,000	$ 1.398,000
Febrero de 1836 a febrero de 1837	" 828,000	" 1.636,000
1837 (enero a diciembre)	" 882,000	" 1.540,000

Durante la Administración Oribe prosiguió, con relación a varios impuestos, el sistema de adjudicación a empresas concesionarias, largamente aplicado por el Gobierno anterior. Del grado de arraigo del sistema da idea el hecho de haber sido sacados tres veces a licitación los impuestos de papel sellado, patentes y alcabala, en 1835, 1836 y 1837.

Fundando la ley de 1835 decía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados que la experiencia gubernativa había demostrado que la adjudicación era más económica que la recaudación directa.

Crecen los presupuestos bajo la presión de la guerra.

El primer Presupuesto General de Gastos de la Administración Oribe, sancionado a mediados de 1835 para regir hasta mediados de 1836, oscilaba alrededor de $ 800,000. Correspondía al Ministerio de la Guerra la suma de $ 470,000.

Al año siguiente, antes de estallar la revolución de Rivera, pero ya en pleno ambiente revolucionario, el Presupuesto se aproximaba a un millón de pesos, de cuyo monto absorbía el Ministerio de la Guerra $ 560,000. El ejército se componía de 900 hombres distribuídos en una compañía de artillería, tres escuadrones de caballería y una compañía de guardias nacionales.

Al iniciarse el debate de ese Presupuesto, bajo el sistema de partida por partida, resolvió la Cámara que la votación fuera hecha por reparticiones u oficinas, en virtud de que el otro sistema, según dijo uno de los oradores, había transformado el Presupuesto "en un cuerpo monstruoso".

Había algo más grave, sin embargo: el déficit que imponía el crecimiento de los gastos calculado por el senador don Solano García en $ 300,000.

A mediados de 1837, dictada ya la ley que hacía correr el ejercicio económico de enero a diciembre, presentó el Gobierno un Presupuesto que debía regir durante 18 meses, hasta fines de 1833, con un déficit de $ 470,000.

La columna de los gastos había ido creciendo bajo la presión de la guerra civil, y al formularse, a mediados de 1838 el Presupuesto para 1839, la Asamblea llegó a la cifra de $ 1.453,000, en esta forma distribuída:

Poder Legislativo	$ 67,420
Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores .	" 376,823
Ministerio de Hacienda	" 381,866
Ministerio de Guerra	" 627,264

La nueva ley de Presupuesto establecía para el servicio de policías de todo el país, 380 celadores, de los que 50 prestarían servicio en el departamento de la Capital y 330 en el resto del país, con un costo total de $ 160,000; elevaba el ejército a 1,636 plazas, incluídos los cuadros de veteranos de la guardia nacional y ocho compañías de milicias destacadas en la frontera, donde estaban prestando servicio activo; y destinaba $ 200,000 al pago de intereses de la deuda.

Dentro de ese presupuesto enorme para la capacidad financiera de la época, sólo permanecían estacionarios los rubros destinados al mejoramiento social. La instrucción pública figuraba con $ 36,000 para 33 escuelas primarias existentes en todo el país, la escuela normal de primeras letras que funcionaba en Montevideo y las cátedras de estudios secundarios y profesionales llamadas a servir de asiento a la Universidad.

No alcanzaban las rentas para cubrir los gastos votados. Según el cálculo incorporado a la ley de Presupuesto contra un monto de $ 1.453,000 de gastos, sólo se contaba con $ 1.189,000 de recursos por los siguientes conceptos:

Importación (aduana de Montevideo)	$ 721,000
Exportación (idem idem)	" 185,600
Exportación (receptorías y fronteras)	" 47,500
Correos	" 3,500
Papel sellado, patentes y alcabala	" 117,700
Corrales	" 50,000
Mercado	" 5,600
Loterías	" 4,000
Policía	" 30,000
Terrenos del ejido y tierras en enfiteusis ..	" 24,500

El Poder Ejecutivo quedaba autorizado "para usar del crédito fuera de las sumas acordadas en el Presupuesto y en autorizaciones especiales, para destinarlo a los actos de la guerra, dando cuenta a la Asamblea".

Con esa autorización que significaba declarar la absoluta ineficacia de la ley de Presupuesto, se ahorraba la Asam-

blea la tarea de arbitrar fondos para equilibrar los ingresos con los egresos y cubrir las nuevas exigencias de la guerra.

Y así fué marchando el país desde los comienzos de la vida institucional, bajo la mirada de los propios constituyentes sentados en los escaños de las Legislaturas ordinarias, y obligados por la guerra civil a abrir interminables paréntesis durante los cuales tenían que crearse hábitos y arraigarse vicios de larga repercusión, como efectivamente ocurrió.

Oribe realiza importantes amortizaciones de deuda.

Según los datos del Mensaje que el Gobierno dirigió a la Asamblea en marzo de 1836, confirmados más tarde por los cuadros generales de la Contaduría, el movimiento del primer año del Gobierno de Oribe dió el siguiente resultado con relación a la **deuda liquidada**:

Monto circulante en febrero de 1835 ..	$	1.195,000
" " " " " 1836 ..	"	1.475,000
" amortizado durante el año	"	520,000

Habían sido computadas seguramente varias rebajas obtenidas de los tenedores de la deuda exigible al tiempo de realizarse el canje por las pólizas y de la entrega de documentos a las oficinas receptoras en pago de derechos. Pero esa suma enorme, amortizada en medio de una situación de franca bancarrota como la que dejó Rivera, demuestra que si los demás años de la Administración Oribe hubieran sido de plena paz, como lo fué el año 1835, la deuda liquidada hubiera quedado totalmente extinguida.

Al finalizar el segundo año de la Presidencia de Oribe publicó la Contaduría un balance de la deuda en 28 de febrero de 1837. Aunque se había amortizado un monto de $ 148,000, el saldo circulante había subido a $ 1.756,000, por efecto, sin duda, de la guerra civil.

Otro cuadro recapitulativo publicó la Contaduría, del que resultaba desde el mes de agosto de 1835 en que se dió principio al pago de intereses de las pólizas, hasta

febrero de 1837 (19 meses), el servicio de la **deuda liquidada** había absorbido las siguientes cantidades:

Intereses de las pólizas	$ 216,265
Amortización de deudas	" 669,596
	$ 885,861

Pero el canje de títulos de la deuda exigible por pólizas había dado margen a que el Gobierno obtuviera una fuerte rebaja de $ 144,221 y entonces, el desembolso real del Tesoro público resultaba simplemente de $ 741,640.

A mediados de 1838 presentó a la Asamblea el Ministro de Hacienda las siguientes cifras recapitulativas del movimiento de la deuda liquidada desde febrero de 1835 hasta igual mes de 1838:

1835	$ 2 200,000
1836	" 1.680,000
1837	" 1.756,000
1838	" 1.915,000

La mitad correspondía a la deuda exigible, y una parte de ella por valor de $ 268,000 que devengaba el 18 % de interés al año había sido amortizada con ayuda de la venta de 133 leguas de campos fiscales, a razón de $ 1,000 cada una.

Comparados los dos guarismos extremos resultaba una baja de cerca de $ 300,000 en los tres años del cuadro, a despecho de todos los gastos extraordinarios que habían promovido la primera revolución de Rivera, vencida en 1836, y la segunda revolución iniciada al año siguiente y continuada hasta el derrumbe de las autoridades constitucionales.

Hacía constar, además, el Ministro de Hacienda en su informe a la Asamblea que estaban ya redimidas todas las rentas que el Gobierno de Rivera había empeñado o hipotecado para obtener fondos en plaza, y que el ejercicio de 1837 cerraba con un único déficit de $ 87,053.

Estos resultados, verdaderamente asombrosos, obtenidos en plena guerra civil, cuando los precedentes por un lado y las exigencias de la defensa militar por otro, inclinaban al desborde de los gastos, emanaban del programa de gobierno que Oribe se trazó desde los comienzos de su Administración. En marzo de 1836, al dar cuenta a la Asamblea del caos de la Hacienda pública, adjuntaba dos proyectos de ley reveladores de sus propósitos de orden y de severo contralor. De acuerdo con uno de ellos todas las rentas y arbitrios de cualquier denominación que fueren eran de la Nación y debían ingresar en una sola caja, y las oficinas o establecimientos encargados de su recaudación estaban obligados a rendir cuenta anualmente. De acuerdo con el otro sin la intervención de la Contaduría General del Estado no podría hacerse ningún cobro, ni cubrirse ningún pago.

Tal es el más saneado de los títulos del Gobierno de Oribe a la consideración de la posteridad, por lo que el esfuerzo moralizador valía en sí mismo y por lo que significaba como reacción formidable contra el caos financiero en que había vivido Rivera.

Una obra meritoria a favor de los empleados.

Durante la Administración Oribe dictáronse grandes leyes sociales amparadoras de los empleados públicos y de sus familias, algunas de ellas de iniciativa anterior a esa Administración, bajo forma de pensiones, retiro y reforma aplicables a los militares y de jubilaciones y pensiones aplicables a los empleados civiles.

Pensiones militares.

A mediados de marzo de 1835 se dictó la primera de esas leyes a favor de las viudas e hijos menores de los jefes y oficiales.

Para que existiera pensión era necesario que el causante hubiera prestado por lo menos ocho años de servicios. La pensión oscilaba desde la tercera parte del sueldo

cuando los años de servicio no pasaban de veinte, hasta las dos terceras partes del sueldo cuando el número de años de servicio excedía de treinta.

Retiro y reforma militar.

En junio del mismo año quedó complementado el programa militar con otras dos importantes leyes: la ley de retiro y la ley de reforma.

Establecía la primera que los jefes y oficiales que por razón de retiro quedasen fuera del servicio del ejército, recibirían una pensión equivalente al número de años que hubieran estado en actividad. Sólo se pagaría la pensión tratándose de militares que hubieran prestado servicio durante diez años por lo menos. El retiro oscilaría desde la tercera parte del sueldo, cuando la antigüedad de los servicios no excediera de 16 años, hasta el sueldo íntegro trátandose de servicios prestados durante más de 40 años.

Por la segunda se establecía que esos jefes y oficiales recibirían de una sola vez el importe de veinte años de sueldo como retirados.

Al jefe que gozara de $ 1,000 de retiro anual, por ejemplo, se le entregaría un capital de $ 20,000, obteniéndose con ello un doble beneficio: a favor del Erario público por la economía que realizaba la reforma, economía que al discutirse la ley en la Cámara de Senadores fué calculada en $ 30,000 anuales; y a favor de los jefes y oficiales reformados, a quienes se dotaría de recursos para trabajar en la industria privada y asegurar su porvenir.

Si hubiera habido fondos disponibles, o si por lo menos hubiera habido ambiente favorable en el país o en el extranjero para la contratación de un empréstito, se habría podido dar a los reformados ese capital efectivo.

Pero ni había fondos disponibles, porque la Hacienda pública estaba en escombros, ni tampoco era posible la contratación inmediata de un empréstito; y entonces resolvió la Asamblea que mientras no fuera posible la entrega del capital en dinero el Tesoro público abonaría mensualmente a los jefes y oficiales reformados el interés del 6 % anual sobre dicho capital.

Ambas leyes tuvieron cumplimiento inmediato. Un mes después de dictadas ya el Gobierno declaraba fuera de las filas del ejército a 110 jefes y oficiales, entre ellos los coroneles Andrés Latorre, Bartolomé Quinteros, Felipe Duarte y José Llupes, de la época de Artigas; dejaba pendientes de resolución, a la espera de nuevos documentos, los expedientes relativos a 27 jefes y oficiales; y reconocía a otros 46 el derecho de ampararse a la reforma.

Al continuar la nómina de reformados decía el Ministro de la Guerra general Lenguas al Jefe del Estado Mayor, general Rondeau:

"Los héroes de la Independencia que van a entrar a la vida privada, recordarán siempre que su patria ha hecho por ellos cuanto le ha sido posible, legándoles como una demostración de su gratitud un capital para que puedan llenar sus necesidades, y abriéndoles al mismo tiempo un nuevo camino para distinguirse y ocupar otros destinos de la mayor importancia, que ahora les estaban cerrados. Los que se han hecho memorables con hechos tan gloriosos en la guerra, van a ilustrarse en la paz con todas las virtudes cívicas: ellos serán las firmes columnas de la Constitución y de las leyes, pues conociendo todo su valor sabrán sostenerlas como en otro tiempo sostuvieron también los derechos de su patria contra la usurpación extranjera."

Quedaba todavía en actividad, según resultaba de otro decreto, 120 jefes y oficiales, incluídos los generales Oribe, Rivera y Rondeau. Lavalleja no figuraba entre los agraciados: residía en Buenos Aires, bajo la protección de Rosas que, según hemos dicho ya, se servía de él para ejercer presión sobre Oribe.

Refiriéndose a los héroes de la Independencia, escribía un diario de la época:

"Desde hoy habrán dejado de pertenecer al ejército para entrar a figurar en la clase de los capitalistas y hombres que contrayéndose a cualquier ramo de la industria, pueden hacer producir a sus aptitudes y capital más beneficios que los que hayan conquistado con su espada."

La ley de reforma militar no fué inmediatamente seguida de otra que asegurara la efectividad del pago corres-

pondiente al capital reconocido a cada retirado, y como consecuencia de ello muchos de los jefes y oficiales cayeron en manos de los agiotistas perdiendo buena parte del beneficio que se les había concedido.

Recién en marzo de 1836 se dirigió el Gobierno a la Asamblea en demanda de una ley que fijara el capital de los reformados y diera garantías para la efectividad de su servicio de intereses y amortización. Pedía que se reconociera como deuda nacional la cantidad de $ 946,000 a que ascendía el capital de los jefes y oficiales reformados y la de $ 387,000 a favor de los militares que tenían derecho a acogerse a la reforma pero que continuaban en servicio activo. Solicitaba también que se autorizase a la Tesorería para entregar mensualmente de rentas generales a la Caja de Amortización la suma de $ 7,000 y además el producto de los derechos de mercado, pesca de lobos y herencias transversales, con destino a intereses y amortización.

De acuerdo con esa iniciativa la Asamblea sancionó la ley de julio del mismo año, reconociendo como deuda pública el capital de $ 1.333,000 con 6 % de interés anual y destinado a su servicio de intereses y amortización una cuota de seis mil pesos mensuales de rentas generales, el producto del derecho de exportación por la frontera, las tres cuartas partes del derecho de mercado, los proventos de la pesca de lobos y el 6 % sobre las herencias transversales que hubieren de salir del país. A los jefes y oficiales de reformados se les entregarían títulos de esa deuda, de cuyo servicio de intereses y amortización se encargaría la Caja de Amortización.

Fresca todavía la tinta con que se había puesto el cúmplase a esa ley, tuvo lugar el alzamiento de Rivera y entró el país en una serie de convulsiones que obligaron al Gobierno a tirar un decreto llamando al servicio activo "a todos los jefes y oficiales rebajados y suspensos de sus empleos" y asimismo "a los reformados que no se hallasen ya ocupados en algún servicio público".

Concluída la primera revolución advirtió Oribe en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de febrero de 1837 que algunos de los jefes y oficiales reformados

continuaban agregados al Estado Mayor con goce de medio sueldo. Pocas semanas después se dirigía a la Asamblea pidiendo que la ley de reforma amparara a Lavalleja y a los jefes y oficiales que bajo sus órdenes habían promovido las revoluciones de 1832 y 1834, en virtud de haber sido reincorporados al ejército. Al capital ya reconocido habría que agregar por este nuevo concepto $ 50,000.

Nuevas revoluciones se encargaron de completar la reincorporación al servicio activo de todos los reformados, esterilizándose así una excelente ley que habría librado al servicio público de cargas abrumadoras y devuelto a la industria privada centenares de hombres con capitales y energías capaces de promover el crecimiento económico del país.

Jubilaciones y pensiones civiles.

De la situación de los empleados civiles se ocupó la ley de mayo de 1838.

Dos años antes había tenido necesidad el Gobierno de Oribe de pasar un Mensaje a la Asamblea llamando la atención acerca del sinnúmero de pensiones, recompensas y otras gracias que estaban en trámite y que, en caso de otorgarse, colocarían al Tesoro en grave dificultades dada la escacez de los ingresos.

Con el propósito de refrenar esos actos de largueza proponía el Gobierno un proyecto de ley en cuyo mérito "no se acordaría por las Cámaras legislativas el pago de cantidad alguna sin que al mismo tiempo se libraran al Gobierno los fondos necesarios para satisfacerla".

La ley de pensiones y jubilaciones estaba destinada precisamente a reglamentar esa facultad legislativa que a tantos abusos se venía prestando.

De acuerdo con ella todos los empleados civiles que por innecesarios fueran separados de la Administración, gozarían de un retiro o pensión siempre que tuvieran 10 años de servicios prestados. El retiro oscilaría desde la cuarta parte del sueldo tratándose de 10 años de servicios, hasta el sueldo íntegro cuando los servicios hubieran durado 40 años.

A su turno podrían jubilarse todos los empleados que se inutilizaran por achaques, avanzada edad o cualquier otro motivo, siempre que tuvieren 7 años de servicios. La jubilación oscilaría desde la cuarta parte del sueldo cuando los empleados sólo tuvieran 7 años de servicios, hasta el sueldo íntegro a favor de los que contaran 30 años de antigüedad.

Para hacer frente a los retiros y jubilaciones creaba la ley un montepío general con el importe de un día de sueldo a cargo de todos los empleados civiles que recibieran más de trecientos pesos al año.

Las pensiones a las viudas e hijos menores continuaban regidas por la legislación de la época colonial que las limitaba a la cuarta parte de los sueldos de sus causantes.

A la ley de pensiones y jubilaciones faltábale un complemento que sólo habría de recibir varias decenas de años después: la separación del montepío del Tesoro general de la Nación, o lo que es lo mismo la organización de una Caja especial de Jubilaciones, en forma de independizar los sueldos pasivos de las rentas generales.

Pero con sus vacíos y todo representaba un progreso enorme del doble punto de vista de la reglamentación de una facultad legislativa que hasta entonces se ejercía a capricho, y del porvenir de los empleados públicos y de sus hogares, asegurado para siempre desde ese momento.

Continúa el sacrificio de la tierra pública.

Al inaugurar sus tareas el Gobierno de Oribe, en marzo de 1835, existía una montaña de 900 expedientes iniciados al amparo de la ley de enfiteusis sancionada dos años antes, casi todos ellos paralizados, lo que no impedía que los denunciantes hubieran entrado al goce de las tierras fiscales sin abonar el canon que prescribía la ley. De un estado que se mandó formar como paso previo a otras medidas, vino a resultar que las denuncias paralizadas representaban una superficie territorial de 1,586 leguas que, al precio mínimo de $ 1,000 la legua, constituían un capital de 1.586,000, absolutamente improductivo para el Tesoro Público. El Gobierno fijó en vista de ello un plazo perenterorio de 60 días

a los denunciantes para la prosecusión de sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de resolverse lo que **mejor conviniere al Estado,** que otro decreto hizo consistir en la admisión de denuncias de terceros no ocupantes.

No actuaba exclusiva ni siquiera principalmente en ese impulso de actividad un simple propósito de regularizar el trámite administrativo. En el fondo lo que se buscaba era dinero para las arcas públicas exhaustas, y dinero no en la forma lenta y gradual del canon de la ley de enfiteusis, sino en gruesas cantidades bajo forma de venta de la tierra pública que tanto interesaba, sin embargo, conservar.

Pocos días después, al dar cuenta a la Asamblea del estado desastroso de la Hacienda pública, adjuntaba el Gobierno varios datos de la más alta importancia.

El territorio nacional estaba calculado en 5,610 leguas cuadradas y esa superficie se hallaba distribuída en la forma que subsigue:

	Leguas
Concedida en enfiteusis	141
Concesiones en trámite	483
Tierras de particulares que han vuelto al Fisco	249
Denuncias cuyas expedientes se han perdido . .	1,782
Tierras por denunciar	1,235
Total del Fisco	3,890
Total de particulares	1,720
	5,610

Un segundo cuadro indicaba el aumento progresivo de la población rural, estableciendo que en los nueve años corridos de 1826 a 1835, llegaban a 1,005 los denunciantes que *habían entrado en posesión de su título o que proseguían los trámites para obtenerlo.*

Y un tercer cuadro fijaba en $ 1.949,000 el valor de los solares urbanos y terrenos del ejido de la ciudad de Mon-

tevideo y de los edificios públicos existentes en algunos de ellos.

En marzo de 1836, al dar cuenta de nuevo a la Asamblea del estado de la Hacienda pública, adjuntaba Oribe otro cuadro de la Comisión Topográfica, suscrito por don José María Reyes, del que resultaba esta distribución de las 5,610 leguas territoriales:

Transferidas al dominio particular hasta marzo de 1835....	491
Transferidas desde marzo de 1835 hasta febrero de 1836 ..	154
Propiedades particulares registradas en los protocolos	1,720
Concedidas en enfiteusis	964
Denuncias en trámite	1,411
Tierras cuya condición se ignora	870
Total de leguas	5,610

Comentando este cuadro decía el Gobierno en su Mensaje que había 3,245 leguas de propiedad fiscal y 2,365 de propiedad particular. Al precio de $ 1,000 la legua, representaba la propiedad fiscal un capital de tres millones y cuarto. Agregando el valor adeudado de las tierras del ejido y de los solares urbanos de Montevideo ($ 351,000) y el valor de los baldíos ($ 637,000), estimaba el Mensaje la propiedad territorial del Estado en $ 4.223,600, y el valor de los edificios públicos en $ 1.227,000.

Era una abundante reserva del patrimonio nacional, de la que desde un principio resolvió echar mano el Gobierno de Oribe para salir de las dificultades del momento.

Por una primera ley de abril de 1835, encaminada a evitar "que los hacendados de la campaña fueran distraídos de sus ocupaciones o molestados en el goce de sus posesiones", se declaró que no eran denunciables las zonas de campo existentes dentro de los límites naturales, ciertos y conocidos, bajo de los que hubiere sido hecha la donación o admitida la denuncia o la mensura subsiguiente a la donación o denuncia. Los ocupantes con más de 20 años de posesión tendrían un año de plazo para comprar la propiedad; los poseedores con más de 10 años de posesión podrían ad-

quirir la totalidad de sus campos en enfiteusis y los de menor tiempo las cuatro quintas partes del campo ocupado.

Por una segunda ley dictada tres meses después a pedido del Gobierno de Oribe, que invocaba la necesidad de allegar fondos para consolidar el crédito público y aliviar la situación del Tesoro, quedó autorizado el Poder Ejecutivo para vender las tierras de pastoreo dadas en enfiteusis, a favor de los posedores que lo solicitasen. Las ventas deberían hacerse al precio mínimo de $ 500 la legua, que fijaba la ley de 1833, mínimo que en la práctica se había tornado corriente para los jurados de avalúo, a pesar de que como lo observaba la prensa, ya nadie vendía campos a menos de $ 1,000 y muchos obtenían el doble y hasta el triple de esa cantidad.

Al discutirse la nueva ley expresó uno de sus impugnadores en el Senado que era muy discutible "que la generación actual, simple usufractaria de esos bienes, tuviera derecho de enajenarlos y privar de ellos a las generaciones venideras... ¿Para qué vender y empobrecerse, cuando se puede guardar y enriquecerse?".

Esas palabras de don Lorenzo Justiniano Pérez, inspiradas en las ideas de Rivadavia que la ley de enfiteusis se había encargado de incorporar a nuestro régimen agrario, no encontraron, desgraciadamente, ambiente en medio de las formidables estrecheces del Tesoro público, obra de la guerra civil que obligaba a tirar a la calle nuestro rico patrimonio nacional para salir de los apuros del día.

Todo lo que hizo el Gobierno para sacar mayor provecho de las ventas y evitar la especulación corriente, que consistía en comprar al Fisco por $ 500 lo que en seguida se revendía por el doble o el triple, fué alzar el precio mínimo de adjudicación de los campos de pastoreo sucesivamente a $ 1,000 y a $ 1,500 la legua cuadrada, por decretos de 1835 y 1837.

Continuaba, entretanto, olvidado el grave y palpitante problema agrario planteado ante los Tribunales por los dueños de la tierra y los ocupantes de hecho, que un Mensaje del Presidente Oribe volvía a recordar en esta forma a la Asamblea General en febrero de 1836, enca-

reciendo la necesidad de una ley de justicia y de equidad ya gestionada también inútilmente por Rivera para contener los incesantes mandamientos de desalojo que decretaban los Jueces:

"Cuando estalló la guerra de la Independencia, los habitantes de la campaña dejaron sus casas, sus haciendas y familias, para correr, unos a las filas de sus defensores, otros para alistarse y oponerse a ellos, y otros finalmente para huir de los peligros y persecuciones que producen sucesos semejantes. Concluída ésta y dueños del país los primeros ocuparon diversos campos que habían quedado desiertos, fundaron sus establecimientos, se dedicaron nuevamente a la cría de ganado, repoblaron, en fin, ese territorio yermo e inculto... Restablecida hoy la paz, aumentando el valor de aquéllos y garantido el derecho de propiedad, reclaman los propietarios el desalojo de los primeros. Esta cuestión se agita con la vehemencia que inspira el interés individual y por razones valientes por ambas partes. Unos recuerdan los sacrificios, peligros, fatigas y triunfos a que deben sus posiciones; los otros reclaman la garantía de la Constitución y de las leyes."

No era sólo la tierra pública ya dada en enfiteusis lo que había que sacrificar a las angustias del Tesoro emanadas de la guerra civil; eran las propiedades fiscales en general, según lo acreditan un decreto de 1835, derogado luego por dificultades de ejecución, mandando dividir en solares la gran plaza contigua a la Ciudadela de Montevideo y rifar esos solares mediante cédulas pagaderas con documentos de la deuda flotante y hasta con certificados de sueldos atrasados de los empleados públicos; otro decreto de 1837 que autorizaba al Presidente Oribe, a la sazón en campaña, para vender con destino a la amortización de la deuda liquidada "las tierras del Estado comprendidas entre los ríos Negro y Uruguay y la frontera del Brasil, que se encuentren valutas, no ocupadas por sus poseedores"; y la ley de 1838 que retro-

vertía al Fisco buena parte de las tierras del ejido de Montevideo, a efecto de que pudieran ser vendidas con preferencia a sus ocupantes.

En oposición a estos sacrificios deplorables de los intereses fiscales más saneados, cabe destacar como signos de progreso el levantamiento de la carta topográfica de la República con separación de las propiedades y nombre de cada dueño, obra importantísima iniciada por el Departamento Topográfico que presidía don José María Reyes, casi terminada a fines de 1836; y el plano de la planta nueva de Montevideo, obra del ingeniero arquitecto don Carlos Zucchi, vocal del mismo Departamento Topográfico, en el que figuraban 140 manzanas centralizadas en muy pocas manos, como que raro era el caso en que un capitalista no apareciera dueño de una o de varias manzanas.

El producto de las rentas cien años después.

Del caos financiero de las dos primeras presidencias constitucionales, pasemos al movimiento de las rentas públicas al finalizar el año 1940.

La Contaduría General de la Nación fija así el monto de las **rentas generales** durante los años 1935 - 1940:

1935	....	$ 91:034.131,90
1936	....	" 90:921.991,69
1937	....	" 90:353.641,24
1938	....	" 97:211.999,09
1939	....	" 97:369.048,52
1940	....	" 100:474.519,30

Esas cifras globales se distribuyen entre los 14 rubros que indicamos a continuación:

RUBROS	1935	1940
Impuestos Directos	$ 16:590,150,88	$ 14:127,060,23
Impuestos Indirectos	" 36:666,590,21	" 40:518,843,71
Productos de servicios remunerados	" 2:143,031,39	" 2:300,467,31
Rentas patrimoniales	" 3:379,921,96	" 8:390,282,52
Contribución de los Entes Autónomos	" 5:179,356,20	" 4:759,787,98
Recursos extraordinarios	" 4:309,655,09	" 7:313,354,08
Rentas de Correo	" 1:428,234,56	" 1:356,833,23
Rentas de Comunicaciones	" 520,317,37	" 911,399,80
Rentas de Salud Pública	" 7:698,386,49	" 7:761,224,88
Rentas de Universidad	" 675,029,41	" 923,705,07
Organismos que reintegran su presupuesto	" 5:879,752,98	" 8:227,846,30
Fondo de Obras Públicas	" 4:355,669,46	" 3:755,028,59
Reintegro Planilla Extra-Presupuesto	" 454,766,60	" 128,685,60
Cuotas asignadas a Intendencias	" 1:753,269,30	——

Entre los **impuestos directos** de 1940, sobresalen la contribución inmobiliaria ($ 3:512,191), deducida la parte correspondiente a las municipalidades; las patentes de giro ($ 3.288,139); el impuesto de herencias ($ 4.297,509).

Entre los **impuestos indirectos,** se destacan los derechos generales de importación ($ 16:836,107); los derechos generales de exportación ($ 1:913,036); los impuestos internos al azúcar, arroz, kerosene, yerba mate, aceite, caña y casimires ($ 5:777,095); el impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos ($ 2:503,708); el impuesto al alcohol ($ 1:478,121); el papel sellado ($ 1:140,727); los timbres ($ 1:389,132); los impuestos consulares ($ 1.202,949). Contribuyen también con fuertes aportes las patentes adicionales de aduana, el impuesto a la caña, el impuesto a los fósforos, el impuesto a la cerveza y el impuesto al azúcar.

Entre los impuesto afectados a la salud pública sobresalen la Lotería de Caridad ($ 3:294,193) el impuesto del 5 % a la misma lotería ($ 921,857); la ruleta ($ 491,596); y las quinielas ($ 1:060,602.

He aquí el monto de los **gastos generales** durante los mismos años:

1935	....	$	81:163.901,66
1936	....	"	86:215.019,47
1937	....	"	89:593.356,59
1938	....	"	94:628.953,89
1939	....	"	101:250.629,67
1940	....	"	106:996.112,85

Los estados de Contaduría distribuyen esos gastos en 16 categorías. Véase en que forma durante los años 1935 y 1940:

	1935	1940
Poder Legislativo	$ 1:182,162,30	$ 1:378,358,27
Poder Ejecutivo		
Presidencia de la República	" 94,472,69	" 168,671,06
Ministerio de Defensa Nacional	" 9:380,035,26	" 11:423,105,95
Ministerio de Hacienda ...	" 7:696,265,12	" 7:777,407,58
Ministerio de Industrias ..	" 2:383,410,25	" 2:636,064,82
Ministerio de Instrucción Pública	" 3:022,309,73	" 3:990,362,77
Ministerio del Interior ...	" 6:227,942,36	" 6:962,329,42
Ministerio de Obras Públicas	" 4:987,693,07	" 5:861,093,28
Ministerio de Relaciones Exteriores	" 795,889,54	" 850,502,64
Ministerio de Salud Pública	" 6:692,233,41	" 8:247,335,29
Ministerio de Ganadería y Agricultura	" 718,071,71	" 986,553,30
Poder Judicial	" 1:225,202,80	" 1:431,818,85
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	" 10:279,691,45	" 14:803,563,55
Servicios Generales	" 23:232,023,73	" 32:353,214,80
Leyes Aditivas y Articulados		
Ley Pto. y Ordenamiento Financiero	" 2:521,138,11	" 7:097,127,55
Para Expedientes en Trámite y Economías Afectadas	" 725,360,13	" 1:028,603,72

Adviértase que al estallar el golpe de Estado del

31 de marzo de 1933, el Presupuesto General de Gastos no alcanzaba a sesenta millones de pesos.

En las cifras que anteceden sólo están comprendidas las cantidades recaudadas por **rentas generales.**

Otros estados más amplios que publica el Anuario Estadístico y que naturalmente emanan también de la Contaduría General de la Nación, elevan considerablemente algunas de las cifras que anteceden, por efecto de la acumulación de rubros. Sobresalen la relativa a la Contribución Inmobiliaria entre los Impuestos Directos y a la renta de Aduana entre los Impuestos Indirectos.

Véase lo que la estadística oficial anota:

	Por concepto de contribución inmobiilaria	Por concepto de rentas de aduana
1937	$ 9:004,000	$ 44:185,851
1938	" 9:507,095	" 43:689,543
1939	" 13:805,095	" 41:212,307
1940	" 14:460,574	" 39:524,849

CAPITULO XLVII

LOS MONOPOLIOS DEL URUGUAY

Hemos hablado, en uno de los capítulos anteriores, de dos de los más importantes monopolios del Estado: el del Banco de la República, para la emisión de billetes y el del Frigorífico Nacional, para la faena de los animales vacunos, ovinos y porcinos destinados al abasto de la población del Departamento de Montevideo.

Pero hay otros de gran importancia también, como el del Banco Hipotecario, el del Banco de Seguros, el de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, el de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, el de la Lotería de la Caridad, el de la Administración de Correos y Telégrafos, el de la Caja del Ahorro Postal, el de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

El Banco Hipotecario.

Al hablar de la quiebra del Banco Nacional, dijimos que el Estado se había hecho cargo del activo y pasivo de ese establecimiento de crédito, sobre la base de la adjudicación a los accionistas de un nuevo Banco, el Banco Hipotecario, formado a expensas de los principales valores que habían salvado del desastre.

Pero el nuevo Banco no pudo conservar por largo tiempo su extructura de institución privada.

A mediados de 1912 hubo una tumultuosa asamblea de accionistas en que se formularon gravísimas acusaciones contra el directorio por su intervención en especulaciones bursátiles sobre las propias acciones del establecimiento. Y fué a raíz de esa asamblea que el Gobierno de Batlle resolvió pedir al Cuerpo Legislativo la nacionalización del Banco Hipotecario.

Hasta 1887, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, había en el país completa libertad para la emisión de cé-

dulas hipotecarias. Pero en ese año se acordó el monopolio al Banco Nacional. Tres años después el Estado prestó su garantía a los títulos hipotecarios. Resuelta la liquidación del Banco Nacional, pasó al Banco Hipotecario a manos de los accionistas de aquella institución de crédito. Suben hoy a $ 20:060,600 las cédulas y títulos hipotecarios circulantes y esa cantidad, movida por una sociedad anónima, con programa de especulaciones bursátiles, puede conducir a grandes desastres. El Estado, los grandes intereses públicos, están ahí sin defensa. Y lo que más agrava la situación es que el Banco Hipotecario no tiene accionistas de verdad, con intereses permanentes en su progreso, desde que es notorio que la especulación bursátil ha hecho de sus acciones materia del juego más desenfrenado. Son los más audaces los que en determinado momento pueden llegar a tener la dirección del establecimiento y, por lo tanto, el delicado cometido de emitir las cédulas representativas del fraccionamiento del préstamo hipotecario territorial.

Bastaron 15 días para que el proyecto del Poder Ejecutivo quedara sancionado en ambas Cámaras, porque todo el mundo estaba convencido de la absoluta necesidad de la transformación del establecimiento privado en Banco de Estado.

De acuerdo con la nueva ley el Poder Ejecutivo procedería a adquirir las 35,490 acciones circulantes, por vía amigable, si se pudiera, y por expropiación judicial si los accionistas se resistían. Para el primer caso se fijaba a cada acción el precio de 117 % sin dividendo, y con 4 puntos más si el accionista no hubiera cobrado aún el dividendo. Para el segundo caso se establecía que la justicia ordinaria dispondría que de inmediato fuera el Banco entregado al Estado, previo depósito de una suma representativa del valor de las acciones que no hubieran sido adquiridas amigablemente.

Las acciones fueron adquiridas dentro de la suma máxima que el Gobierno estaba autorizado a pagar

($ 4.081,350 por las 35,490 acciones circulantes), y el Poder Ejecutivo pudo así tomar posesión del Banco a los dos meses de promulgada la ley de nacionalización. El capital del establecimiento había sido reducido en una de las asambleas de accionistas a $ 3.549,000, sobre la base de las resultancias del último inventario. De acuerdo con lo resuelto en esa misma asamblea los accionistas debían recibir nuevas acciones y por la diferencia de capital la cantidad de $ 1.521,000 en "Certificados Amortizables". Una vez consumada la nacionalización los Certificados fueron transformados en Deuda Pública amortizable, sin interés.

Una segunda ley pidió el Gobierno del señor Batlle a la Asamblea, ya en vísperas de la terminación de su mandato en la que establecía que todas las utilidades del establecimiento serían adjudicadas al Banco para integrar su capital, formar el fondo de reserva y rescatar su deuda.

"Entre los servicios industriales del Estado, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, hay algunos, como los de los Bancos, que deben destinarse al fomento de los mismos establecimientos que los producen, y otros, como los del monopolio del alcohol, que pueden destinarse a rentas generales."

Las cifras que van a continuación dan idea acabada del desarrollo del Banco Hipotecario:

Años	Préstamos en títulos hipotecarios	Avalúo de las propied. hipotecadas	Títulos y valores hipotec. en circulación
	$	$	$
1935	140:797,542	327:015,100	149:948,400
1936	140:998,086	328:111,000	149:226,200
1937	149:629,071	339:664,500	154:287,600
1938	151:743,333	344:994,000	156:736,652
1939	151:812,732	347:313,600	157:954,700

El Banco de Seguros.

El Banco de Seguros fué creado en 1911. Su Carta Orgánica, ampliada posteriormente, declara monopolio del Estado el contrato de seguros sobre todos los riesgos, y autoriza al Poder Ejecutivo para fijar, respecto de cada riesgo, la fecha en que el monopolio empezará a hacerse efectivo, quedando desde ese momento prohibida la realización de operaciones por compañías particulares. Tiene un capital de $ 3.000,000 en títulos de deuda pública, de 5 % de interés y 1 % de amortización. La administración corresponde a un Directorio integrado por el Poder Ejecutivo con venia del Senado. El Directorio tiene autonomía plena para nombrar y destituir el personal y también para fijar sus dotaciones, esto último de acuerdo con el Poder Ejecutivo. De la misma autonomía goza en materia de operaciones de seguros, reaseguros, compra de las carteras de las compañías aseguradoras particulares y colocación de sus reservas en fondos públicos, bienes raíces, hipotecas. Las disidencias entre el Banco y los asegurados deben resolverse por árbitros.

Por distintas resoluciones del Poder Ejecutivo se ha hecho efectiva la declaración del monopolio en materia de accidentes del trabajo, cristales, vida de animales, responsabilidad civil por daños causados a terceros, granizo y demás riesgos de la agricultura, tumultos y cauciones de alquiler.

Una ley especial ha declarado inembargable el seguro popular, hecho por el Banco, hasta el capital de $ 5,000 y renta de $ 1,200. En cambio, está autorizada la embargabilidad del 10 % de los sueldos cada vez que el Banco tenga que gestionar el reembolso de las sumas pagadas por incumplimiento de los contratos de alquiler.

Extraemos las siguientes cifras del balance correspondiente al año 1939:

Capital integrado	$	3.000,000
Capital de reserva	"	22.025,570

Usinas Eléctricas del Estado.

La ley de 1912 acordó a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado el monopolio del suministro a terceros de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz, tracción y demás aplicaciones, con la sola exclusión de las dos empresas de tranvías que habían adquirido sus concesiones por leyes anteriores.

La Administración General de las Usinas Eléctricas tienen actualmente a su cargo los teléfonos del Estado.

Desde hace largos años no se publica en los anuarios de estadística balance de este importantísimo monopolio de Estado, ni tampoco de los que subsiguen.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

La Administración Nacional del Puerto de Montevideo atiende los servicios de embarque y desembarque de mercaderías, lanchajes, remolques y salvamentos.

Está a cargo de un Directorio compuesto del Capitán General de Puertos, el Director General de Aduanas, el Director del Tráfico Portuario, el Director Técnico del Puerto y cinco miembros electivos, incluso el Presidente, designados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Senado.

El Directorio está facultado para efectuar, a propuesta de su presidente, los nombramientos de todos los empleados y obreros de su dependencia, autorizar la realización de las obras que sean necesarias para el funcionamiento del Puerto y sus anexos, determinar los gastos ordinarios y extraordinarios de administración y destituir a los empleados y obreros.

En el año 1930 subía el capital de la Administración del Puerto de Montevideo a treinta millones de pesos y sus recaudaciones excedían de seis millones.

Lotería de la Caridad.

El monopolio de la Lotería de la Caridad, que admi-

nistra la Asistencia Pública, arranca de los albores de la organización del servicio público a que está destinado.

Si, como dice Nitti, la lotería es un impuesto sobre la pobreza, resulta en nuestro caso que su importe se aplica a enjugar los mismos dolores de que emana. Lo que urge indudablemente es la sanción de una ley que asocie la lotería y el ahorro, en la forma varias veces propuesta sin éxito. El comprador de un billete jamás perdería la totalidad de su dinero: una parte quedaría acreditada en su libreta de ahorros, atenuándose así con aprendizajes destinados a crear hábitos moralizadores un vicio social que en vano procuraría extirpar el legislador, desde que la prohibición del juego público promovería el juego clandestino, que es la forma más peligrosa del juego.

Existen otras fuentes tributarios del juego que suministran también recursos a la Asistencia Pública. Nos referimos al producto de la venta de boletos de carreras celebradas en el extranjero y a la ruleta de los establecimientos balnearios.

Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

La ley de 1915 adjudica al Estado el monopolio de la explotación de los correos, telégrafos y teléfonos y establece que el Poder Ejecutivo fijará la fecha en que debe hacerse efectivo el monopolio de cada uno de esos servicios.

Todas las rentas de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos deben aplicarse al mejoramiento de los mismos servicios.

La Caja de Ahorro Postal.

Desde el comienzo de su segunda Presidencia presentó el señor Batlle y Ordóñez a la Asamblea General un proyecto de reorganización autonómica del servicio de correos, telégrafos y teléfonos, en el cual se establecía

que el Consejo Directivo fundaría Cajas Postales de ahorro, tanto en Montevideo como en las administraciones departamentales del interior. Los depósitos se constituirían en el Banco de la República. El activo de la Caja no podría emplearse sino en la adquisición de valores garantidos por el Estado, cédulas o títulos hipotecarios o en operaciones de crédito a realizarse por instituciones del Estado. El Poder Ejecutivo determinaría, de acuerdo con el Consejo de Correos, el tipo del interés a satisfacerse por las sumas depositadas, así como la forma de retiro de los fondos por los depositantes.

Ese proyecto de ley sufrió una larga tramitación parlamentaria y recién quedó sancionado en 1915, con modificaciones de importancia, entre las que figuraba la supresión de todos los artículos relativos al ahorro postal, los cuales fueron sustituídos por una sola disposición que establecía que el Correo sometería al Cuerpo Legislativo un proyecto para el establecimiento en el país de la Caja Postal de Ahorros.

Una segunda ley sancionada en 1919 se encargó de dar cumplimiento a esa disposición.

Creaba la "Caja Nacional de Ahorro Postal", bajo la dirección de un Consejo compuesto del Presidente del Banco de Seguros, del Director de Correos, del Presidente del Banco Hipotecario, del Director de Enseñanza Primaria y de un delegado del Directorio del Banco de la República. Las operaciones de la Caja se efectuarían por intermedio de las oficinas y agencias de Correos. Los fondos depositados en la Caja no podrían ser transferidos entre vivos, ni gravados, ni embargados. Los depósitos no podrían ser menores de $ 1, ni exceder de $ 15 por semana. El monto total de los depósitos no podría exceder de $ 2,500, salvo el caso de que fuera constituído por una Asociación de Socorros Mutuos, pues entonces podría elevarse a $ 10,000. El interés no sería inferior al 4 % anual. Toda persona, sin distinción de edad ni de estado civil, podría tener una libreta y operar en nombre propio. Los

depósitos podrían hacerse en dinero o en sellos especiales de Correo. Los fondos serían puestos en cuenta corriente en el Banco de la República y aplicados por éste a la compra de deudas nacionales, títulos hipotecarios o bonos de obras municipales, hasta el 85 % de su monto. En las escuelas se dictaría una clase semanal de propapanga a favor del ahorro.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

El dominio industrial del Estado recibió un impulso considerable en 1931 mediante la ley que creaba la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con el cometido de explotar y administrar el monopolio del alcohol y del carburante nacional, importar, rectificar y vender petróleo y derivados y establecer fábricas de portland.

CAPITULO XLVIII

DEUDAS PUBLICAS

La primera tentativa seria para organizar y consolidar el crédito público del Uruguay arranca del tratado de préstamos celebrado entre el Gobierno de la Defensa de Montevideo y el Emperador del Brasil el 12 de octubre del año 1851.

Con el propósito de garantizar los subsidios del Imperio y facilitar, al mismo tiempo, la reconstrucción del país, se comprometió por dicho tratado el Gobierno Oriental: a declarar en liquidación desde el 1º de enero de 1852 toda la deuda pública; a constituir para la liquidación y clasificación de esa deuda una Junta de Crédito Público compuesta de 5 miembros, debiendo uno de ellos ser presentado por la Legación brasileña; a convertir en el primer semestre del año 1852 toda la deuda en títulos consolidados del 3 y del 6 % de interés haciendo arreglos convenientes con los acreedores o, siendo ello impracticable, por medio de la ley; a cerrar la contabilidad, dando por terminado todo el expediente una vez liquidada; reconocida y clasificada la deuda e inscripta en el gran libro correspondiente; a fijar un plazo determinado para la presentación de los documentos de la deuda destinada a convertirse en consolidada; a presentar anualmente la ley de presupuesto general de gastos; a no contraer ni reconocer deuda alguna después de terminadas las operaciones anteriores, sin una resolución especial de la Asamblea.

Un segundo tratado de préstamos, celebrado el 1º de junio de 1854 declaró, en vista de que aún no había terminado sus operaciones la Junta de Crédito Público, que el Gobierno Oriental continuaría ocupándose incesantemente de la liquidación, clasificación y conversión de la deuda.

La Junta de Crédito Público, creada en armonía con esos tratados, quedó instalada a fines del año 1852, y en

el acto dió comienzo a sus tareas, con los resultados verdaderamente deplorables para el tesoro público de que instruyen las cifras que subsiguen.

Según el informe que la expresada corporación pasó al Gobierno en marzo de 1854, ya estaban liquidados y clasificados en esa fecha 47 y ½ millones de pesos, correspondiendo al rubro de sueldos cerca de 23 y ½ millones. Al resultado todavía inconcluso de la liquidación había que agregar el monto de los reclamos autorizados por la ley de julio de 1853 sobre perjuicios de guerra, que reconocía como deuda nacional el importe de los animales, artículos, efectos o bienes tomados o inutilizados por autoridades militares o civiles dependientes de los dos gobiernos que habían regido el país hasta la paz del 8 de octùbre de 1851. Calculaba dicho monto la Oficina de Crédito Público en 12 millones de pesos, y en 48 millones el monto definitivo de la liquidación y clasificación a que nos hemos referido en primer término.

Sobre la base de ese pasivo de 60 millones dictó, pues, la Asamblea la ley de consolidación de julio de 1854. Hacía obligatoria la conversión en títulos de deuda que devengarían el 1 % de interés anual desde el 1º de enero de 1855, el 2 % desde el 1º de enero 1858 y el 3 % desde el 1º de enero de 1861 en adelante. Era entendido que una vez vencidos los términos fatales e improrrogables que se fijaban para la conversión (cuatro meses para la deuda general y un año para la de perjuicios de guerra, contados desde la ejecución efectiva de la ley de julio de 1853), resultaría prescripto el derecho de los acreedores remisos. Al pago del servicio quedaban afectadas todas las rentas, y para asegurar su puntualidad se disponía que la Junta de Crédito Público recibiría mensualmente $ 50,000 con destino a intereses y $ 10,000 con destino a amortización, ésta última bajo forma de propuestas cerradas, según así lo resolvió el Poder Ejecutivo en el decreto reglamentario, haciendo uso de la facultad que le ofrecía la ley que extractamos.

Tal es el origen de los Bonos Consolidados de 1854, cuyo monto excedió a todos los cálculos y previsiones.

La Memoria de Hacienda, presentada a la Asamblea en abril de 1858, fijó en $ 106.620,617 el importe de la deuda clasificada y liquidada, y resumió así su movimiento hasta esa fecha, cantidad convertida en bonos, $ 97.463,989; saldo pendiente de conversión, $ 9.156,627; cantidad amortizada, $ 6.622,390; total de bonos en circulación, computados diversos vales por sobrantes, $ 90.844,615. Item más $ 4.354,817 por concepto de títulos depositados por el Gobierno.

Y a cifras más altas habrían llegado las emisiones, si no se hubieran dictado la ley de abril de 1856, que suspendió la tramitación de expedientes por perjuicios de guerra, constituyó una Comisión revisora, y estableció que los expedientes que no se presentaran dentro del término improrrogable de 45 días quedarían absolutamente prescriptos; la ley de junio de 1856, que dió a los reclamantes un término de 90 días para presentar los títulos de propiedad o de arrendamiento de los campos donde existían las haciendas reclamadas, debiendo quemarse a la expiración del plazo todos los expedientes donde no se hubiera llenado ese requisito; y la ley de junio de 1857, que declaró cerrada la conversión de la deuda por perjuicios de guerra y estableció que los expedientes que llenaran las condiciones legales serían devueltos a los interesados y los demás quemados, debiendo inutilizarse las planchas de impresión de bonos.

Un solo dato daremos para poner de relieve la rapidez vertiginosa con que subía el nivel de la deuda: en el mes de febrero de 1856 fueron liquidados y clasificados por la Junta de Crédito Público $ 12.298,000, correspondiendo once millones a perjuicios y lo demás a indemnizaciones. Esa partida, de un solo mes, excedía del monto en que la Junta de Crédito había calculado dos años antes la totalidad de la deuda por perjucios de guerra.

Han sido crudamente combatidas tanto las disposi-

ciones relativas al reconocimiento de la deuda, como la ley de consolidación.

Trátase de dos fuentes bien distintas: el tratado con el Brasil arrancado al país en épocas desgraciadas, que impuso la liquidación general de la deuda anterior al año 1852; y la ley de reconocimiento expreso de los perjuicios de guerra originado por las fuerzas del Gobierno de Montevideo y por las fuerzas del Gobierno del Cerrito.

Contra la liquidación nada cabía hacer, desde que se trataba de estipulaciones internacionales que la República tenía que cumplir estrictamente. Sólo puede reprocharse la extremada liberalidad de los procedimientos, y especialmente la liquidación íntegra de créditos que estaban por el suelo y que pudieron arreglarse directamente con los acreedores, dadas las angustias del tesoro público, por el 10 ó 15 % de su valor nominal, creándose entonces una deuda perfectamente soportable. Lejos de eso, se reconoció el monto íntegro y no satisfecha todavía la generosidad fiscal, fueron reconocidos y liquidados los intereses, los lucros, las ganancias de los créditos que por millones se descargaban sobre el tesoro público. Sólo por estos últimos conceptos figura en el informe de la Junta de Crédito Público de marzo de 1854 la partida de 12 millones de pesos.

Contra la consolidación cabe hacer el mismo reproche de inconcebible generosidad, desde que los perjuicios de la Guerra Grande debieron y pudieron reputarse de caso fortuito, atento el alcance de aquella contienda y los principios consagrados por los países más adelantados y respectuosos del derecho de propiedad. Cabe reprochar también las extraordinarias facilidades concedidas para la justificación de los reclamos verdaderos o falsos, moderados o exagerados. Puede agregarse que fué una verdadera imprudencia imponer al país cargas inmensamente superiores a sus fuerzas efectivas, que importaban de antemano la decretación de la bancarrota y la ruina de los mismos a quienes se pretendía favorecer.

Forzoso es reconocer, sin embargo, el patriotismo y

la elevación de miras de las asambleas de la época, y muy especialmente de aquella grande e ilustrada Asamblea de 1852, que quiso borrar hasta el último vestigio de la guerra de nueve años, eliminando todo pretexto a recriminaciones, todo motivo de discordia susceptible de embravecer las pasiones encalmadas, toda base que pudiera explotarse para dividir de nuevo a los orientales en bandos antagónicos y colocar otra vez al país en el camino de su ruina fatal e irremediable. Por causa de la larga y sangrienta lucha las fortunas se habían dislocado, el estanciero había perdido sus haciendas, el comerciante había perdido sus mercaderías, el empleado público no había recibido sus sueldos, el capitalista había sido arrastrado a una liquidación violenta y desastrosa. Perpetuar toda esa ruina, cuando el país carecía de fuerzas para reaccionar, era mantener vivas las pasiones, era dar razón al colorado para que maldijera al blanco que lo había arruinado desde la campaña y era dar razón al blanco para que maldijera al colorado que lo había arruinado desde las murallas de Montevideo. A los dolores morales de la cruel contienda, agregábanse los perjuicios materiales causados por la ruina de los intereses. Basta leer la prensa de la época y las crónicas parlamentarias relativas al reconocimiento de la deuda, para persuadirse de la perfecta uniformidad de los sentimientos reinantes, del entusiasmo patriótico con que todos colaboraban en la obra de extinción de los odios pasados, de la altísima importancia que se atribuía entre todos los esfuerzos realizados con ese objeto al reconocimiento y pago de las pérdidas ocasionadas por la guerra, sin consideración a las penurias del erario, que se juzgaban pasajeras dentro de una situación llena de esperanzas de mejoramiento rápido y hasta de progresos galopantes.

Un espíritu menos optimista pudo y debió conciliar esas supremas aspiraciones del patriotismo, con el estado desastroso del erario público, porque si arruinados estaban los particulares, arruinado estaba también el Tesoro

de la Nación, por la pobreza de las rentas y por la afectación de muchas de ellas a obligaciones y empeños indeclinables nacidos de la guerra. Nos referimos, sobre todo a la Asamblea de 1854, que ya no obraba a ciegas, como la de 1852, al reconocer los perjuicios de guerra, puesto que tenía a la vista un estado circunstanciado de los créditos liquidados y clasificados, con monto de 48 millones, y la perspectiva de otra enorme deuda, cuya liquidación y clasificación, aunque ordenada por la ley de julio de 1853, todavía no se había emprendido y tenía que arrojar sumas considerables que la Junta de Crédito Público calculaba en 12 millones, cifra bajísima con relación a la naturaleza y extensión de los perjuicios reconocidos, como lo probaron posteriormente los hechos. El presupuesto general de gastos continuaba saldándose con déficit, y era por lo tanto de una inconcebible imprudencia recargarlo con $ 60,000 mensuales, para cubrir provisoriamente el servicio de intereses y amortización de la Deuda Consolidada. En esos momentos, en que ya la venda había caído de los ojos de todo el país, pudo y debió la Asamblea tentar un arreglo con los acreedores, sobre la base de una fuerte reducción de los créditos reconocidos y el establecimiento de la modesta Caja de Amortización, creada por la ley de julio de 1853, que debía funcionar con el 5 ½ de las rentas y algunos productos eventuales, a la espera de arreglos definitivos y más amplios de consolidación, con señalamiento de intereses.

Con ayuda de los $ 10,000 mensuales destinados a la amortización por la ley de 1854, se inició desde los comienzos de 1855 un rescate activísimo, apesar de los trastornos políticos de la época que interrumpieron varias veces las entregas mensuales. Según uno de los cuadros de la Junta de Crédito Público, durante los ocho meses del año 1855 en que el servicio fué pagado, se operó un rescate de $ 2.826,000 nominales, mediante el desembolso de $ 113,784 emanados de estas fuentes: por concepto de entregas mensuales en efectivo, $ 82,242; por Contribu-

ción Directa, $ 12,247; por la octava parte de la renta de Aduana, $ 19,295. La amortización del mes de enero, que fué la primera, permitió rescatar por $ 10,000 efectivos $ 270,000 nominales, y la de octubre, que fué la última, elevó el rescate a $ 620,000.

En cambio, el servicio de intereses resultó desde su comienzo una carga imposible de sobrellevar, y así tuvo la franqueza de declararlo el Ministro de Hacienda en la Cámara de Diputados, a principios de 1855, al aproximarse el día en que debía efectuarse el aparte de la primera renta con ese objeto.

Prodújose, en consecuencia, la bancarrota y cayeron los títulos en el mayor desprestigio, lo que no impidió que los falsificadores arrimaran el hombro a la tarea de abarrotar la plaza, ya abrumada por las emisiones legales, lanzando a la circulación más de 27 millones, según resulta de la Memoria de Hacienda presentada en febrero de 1860.

Violadas las leyes orgánicas del crédito público y falseados todos los compromisos, quedaba colocado el país en una situación que debían explotar y que explotaron cruelmente las legaciones extranjeras, tomando pie en el reconocimiento espontáneo de los perjuicios de guerra para entablar reclamaciones estupendas y conseguir la creación de nuevas y agobiadoras deudas de carácter internacional.

En cuanto a la gran masa de Bonos Consolidados, el convenio celebrado con el Banco Mauá en diciembre de 1858, aprobado por la Asamblea en julio del año siguiente, promovió su conversión en términos compatibles con los recursos del país, pudiendo decirse que arranca de ese convenio la organización y consolidación de nuestro crédito público.

De acuerdo con ese contrato el Banco Mauá se comprometía a entregar 80 millones de pesos nominales en Bonos de la Deuda Consolidada y de la Deuda Exigible, con expresa renuncia del 95 % de la primera, del 90 %

de la segunda y de los intereses impagos de ambas especies de títulos, recibiendo en canje por el 5 y el 10 % restantes títulos de Deuda Fundada con 6 % de interés al año y 1 % de amortización a la puja sobre el monto primitivo. Al pago del servicio quedaba afectado el 2 % adicional de importación y el 4 % adicional de exportación, cuyos productos se depositarían en el Banco Mauá, asignándose a este establecimiento de crédito una comisión del 2 y ½ %. Los demás acreedores gozarían de un plazo de cinco años para adherir al convenio, siendo entendido que los poseedores de Deuda Consolidada y de Deuda Exigible que no se presentaran sólo podrían ser atendidos en arreglos futuros, después de extinguida la Deuda Fundada.

La Memoria de Hacienda presentada en febrero de 1860, anticipaba que ya habían concurrido al canje $ 80.079,238 de los $ 94.406,438 de Bonos circulantes a la sazón. Un estado de la Contaduría General de la Nación, correspondiente al mes de agosto del mismo año, asignaba a la conversión de $ 82.692,632 en Bonos de la Consolidada y $ 824,657 en títulos de Deuda Exigible, el monto definitivo de $ 4.217,097, **moneda antigua,** de Deuda Fundada.

He aquí, según los datos que registra la prensa de la época, el tipo de cotización en plaza de los títulos que entraron al canje por Deuda Fundada, debiendo advertirse que el contrato Mauá es de 28 de diciembre de 1858 y la aprobación por la Asamblea, de 30 de junio del año siguiente:

En 6 de noviembre de 1858, por cada $ 100 de Bonos de la Consolidada, 4 y ½ reales, y por cada $ 100 de Deuda Exigible, de 8 a 9 reales. En 29 de noviembre del mismo año la Consolidada había subido a 5 reales y la Exigible se vendía de 10 a 12 reales. En 29 de diciembre del mismo año la Consolidada se cotizaba a 5 y ½ reales y la Exigible permanecía estacionaria. En 29 de enero de 1859 la Consolidada valía 8 y ½ reales y la

Exigible de 12 a 13 reales. En marzo del mismo año la Consolidada 8 reales y la Exigible de 12 a 13.

Sólo anotamos los tipos de la época en que pudo y debió hacerse la especulación en alta escala, para concurrir al canje que era dable considerar ya como perfectamente asegurado. Es imposible imaginar más alta depresión del crédito público y ella explica suficientemente la cesión del 90 y del 95 % del capital y renuncia de los intereses, pactados en el contrato Mauá.

Como han crecido nuestras deudas públicas.

La **Deuda Fundada** señala el comienzo efectivo del pago periódico del servicio de intereses y amortización, que en el acto se extendió a las demás deudas existentes y a las emisiones posteriores.

He aquí en 17 años distintos del período de 80 años transcurridos desde 1860 hasta 1940, el doble movimiento en materia de emisión y en materia de extinción de deudas. La primera columna indica la suma progresiva, mediante la acumulación de las nuevas y de las anteriores emisiones. La segunda columna indica la rebaja progresiva operada por efecto de las amortizaciones periódicas y también de las operaciones extraordinarias de unificación, conversión y consolidación, realizadas para disminuir el monto del servicio de intereses y amortizaciones:

Años	Emisión de deudas	Extinción de deudas	Monto circulante en 31 de diciembre
	$	$	$
1860	2:726,880,00	———	2:726,880,000
1865	13:151,000,00	2:054,560,00	11:096,440,00
1870	24:104,721,61	6:863,702,05	17:241,019,56
1875	65:806,332,32	20:608,142,99	45:198,189,33
1880	76:262,063,27	27:765,994,69	48:505,068,58
1885	155:558,358,66	95:384,064,55	72:220,721,99
1890	205:817,779,52	115:968,948,87	89:848,850,65
1895	312:007,925,60	207:040,510,37	104:967,415,23
1900	341:311,474,79	215:804,521,35	125:506,953,44
1905	346:496,081,82	225:040,333,94	121:455,747,97
1910	385:204,082,87	250:975,206,34	134:228,876,53
1915	410:854,149,19	263:294,560,45	147:559,588,74
1920	454:148,573,73	281:945,797,62	172:202,766,11
1925	490:352,606,05	297:640,829,99	192:711,776,06
1930	566:853,640,42	327:418,814,30	239:434,826,12
1935	665:298,232,74	362:610,323,17	302:687,889,57
1940	971:756,308,47	560:806,457,80	410:949,851,28

En el transcurso del extenso período de 80 años que abarca nuestro cuadro, se han realizado importantes operaciones de unificación y consolidación destinadas a disminuir el servicio de intereses y amortización, entre ellas la de 1883 durante el Gobierno de Santos y la de 1893 durante el Gobierno de Herrera y Obes. Vamos a señalar los lineamientos de esas dos operaciones.

Deuda Unificada.

En mayo de 1883 fué autorizado el Poder Ejecutivo para unificar el Empréstito Uruguayo y las deudas internas consolidadas, mediante la emisión de títulos, con servicio en Londres o en otras plazas europeas, de 5 % de interés y ½ % de amortización anual acumulativa por sorteo y a la par.

El Empréstito Uruguayo debía canjearse por su va-

lor escrito y las deudas internas sobre la base de la situación fijada por los contratos en vigencia y su valor efectivo o de amortización. La unificación sería voluntaria, continuando, en consecuencia, el servicio de la parte no convertida; pero el canje sólo se llevaría a efecto en el caso de concurrir un monto de deudas susceptible de compensar los sacrificios a cargo del Tesoro Público. Se destinarían $ 4.000,000 nominales para compensar al sindicato que tomara a su cargo la fundación del Banco del Uruguay, la construcción del Puerto de Montevideo y la unificación de la Deuda. En el caso de no realizarse alguno de los proyectos, la parte de comisión correspondiente se destinaría a amortización de deudas internas.

He aquí la situación de las deudas internas y externas al tiempo de abordarse su unificación:

Por el convenio de diciembre de 1882 se estableció que durante el plazo de 10 años el Tesoro Público abonaría por concepto de intereses y amortización, $ 1.356,000 oro, aplicándose $ 96,000 al rescate de los Títulos Especiales y Adicionales. El monto del servicio, sobre la base de las leyes y contratos originarios, era de $ 4.335,000, por manera que el Tesoro Público realizaba una economía anual de cerca de 3 millones de pesos. Terminados los 10 años, las deudas internas recobrarían su servicio primitivo.

El Empréstito Uruguayo, que era la deuda externa que entraba en la unificación, estaba regido por los convenios de 1878 y 1883 que establecían una entrega anual de $ 408,000 y otra de $ 96,000 durante ocho años, en reemplazo del servicio primitivo que era mucho más alto.

En cuanto al régimen de amortización, era la puja la fórmula corriente en las deudas internas.

No sucedía lo mismo con respecto a la deuda externa. El Empréstito Uruguayo, con monto autorizado de $ 18.196,144 entre títulos originarios y títulos adicionales emitidos en pago de intereses, debía, de conformidad a su contrato de creación, amortizarse por sorteo y a la

par. Pero el convenio de junio de 1878 lo modificó radicalmente, con la renuncia absoluta y para siempre de la amortización a la par y su reemplazo por la amortización a la puja.

Determinada la situación legal de las deudas internas y externas que debían ser materia de la unificación, veamos los procedimientos de que se valió el Gobierno para estimular el canje de títulos y los resultados prácticos atribuidos a la ejecución del vasto plan autorizado por la ley de creación de la Unificada.

En octubre de 1883 fué aprobado el contrato con los señores Thompson, Bonar y Cª de la plaza de Londres, autorizando la emisión de 11.127,000 libras esterlinas nominales del Empréstito Unificado, para atender el canje de las deudas internas y externas que debían ser materia de la operación, sobre las siguientes bases:

Los gastos de emisión serían a cargo de los contratistas, quienes pondrían toda su influencia para que los títulos fueran cotizados en la Bolsa de Londres. El servicio sería trimestral y se efectuaría en Montevideo y en Londres, con la sola excepción del sorteo que tendría lugar en la segunda de esas plazas. El Estado garantizaría el servicio con las rentas públicas y recibiría en pagamento de éstas los cupones vencidos y títulos sorteados, que podrían ser entregados como dinero en la remesa de fondos de los contratistas. Gozarían los contratistas de la comisión del 1 % sobre los intereses y del ½ % sobre el valor de los títulos amortizados, y además, por concepto de compensación de desembolsos y gestiones, las comisiones que fueren convenidas, siendo entendido que sólo las percibirían una vez que los títulos fueran cotizados en la Bolsa de Londres al tipo mínimo del 60 % de su valor.

Un segundo decreto de la misma fecha mandó abrir, con término de 15 días, registros públicos para que los tenedores de deudas pudieran anotar sus títulos a los tipos de canje que había convenido el Gobierno con las Comisiones de tenedores. Anticipábase que los que no se

presentasen dentro del plazo tendrían que pasar por los tipos de canje que fijara el Poder Ejecutivo y que, entre tanto, los títulos seguirían devengando el servicio vigente. Los tipos convenidos con la Comisión de tenedores oscilaban desde el 30 % hasta el valor escrito.

Un tercer decreto de noviembre declaró procedente la unificación, en mérito de haber concurrido al canje la deuda externa y haber adherido a la misma operación cerca de 15 millones de deuda interna. Y a raíz de ese decreto se firmó el Bono General del Empréstito, con estas cláusulas, entre otras: que el sorteo para la amortización se efectuaría en Londres; que los bonos sorteados y los cupones vencidos serían recibidos en pago de derechos de Aduana, como dinero efectivo a la par; que el servicio del empréstito se garantiría con las rentas de la Nación y especialmente las de Aduana; que los contratistas retendrían a 3.467,500 libras esterlinas unificadas, para hacer trente al canje de la deuda externa circulante, y 6.808,500 libras para el canje de la deuda interna, depositando el saldo de 851,000 libras en el Banco de Inglaterra, a la orden del Gobierno.

Dictáronse además diversos decretos para compeler a los tenedores de deuda interna al canje. Entre ellos, el de mayo de 1884, por el que se declaraba que los que no manifestasen su oposición por escrito dentro de un corto plazo se entendería que aceptaban la unificación.

Consta de una larga polémica sostenida entre el Ministro de Hacienda y la Comisión de deudas **no inscriptas,** que en marzo de 1884 las deudas que se encontraban en este último caso montaban a $ 9.335,237 y que el Gobierno no había atendido regularmente su servicio, dejando impagos los intereses de marzo y la amortización del trimestre, habiendo terminado la polémica con una declaración gubernativa que desconocía la personería de la Comisión reclamante.

Aunque el canje era voluntario, habíanse empleado,

pues, diversas medidas para decidir a los tenedores a entrar de lleno a la operación.

En julio del mismo año declaró, finalmente, el Gobierno realizada la unificación de deudas internas, con la sola excepción de una partida de $ 331,000, cuyos dueños habían expresado su disconformidad.

Un año después de promulgada la ley de unificación se presentó el Gobierno al Cuerpo Legislativo pidiendo autorización para incluir en el canje diversos créditos por valor de $ 1.356,655 y aprovechó la oportunidad para examinar las bases fundamentales de la operación.

De acuerdo con uno de sus cuadros el resultado de la unificación, tomando por base el monto de la deuda el 23 de octubre de 1883 (excluídas las internacionales y las de ferrocarriles) era el siguiente: monto circulante del Empréstito Extraordinario 1ª serie, Empréstito Extraordinario 2ª serie, Empréstito Pacificación 1ª serie, Empréstito Pacificación 2ª serie, Deuda por Rescate de Tierras, Deuda Fundada 2ª serie bis, Títulos Adicionales, Consolidados de 1872, Deuda Interna 1ª serie, Deuda Interna 2ª serie, Deuda Extraordinaria, Títulos Especiales, Consolidados de 1880, Deuda Amortizable, Billetes del Tesoro y Empréstito Uruguayo, **$ 53.256,215,07** nominales.

Las primeras 11 deudas tenían un servicio, de acuerdo con los contratos vigentes, de $ 1.260,000 anuales; los Títulos Espaciales tenían un servicio, de acuerdo con los mismos contratos, de $ 96,000 anuales; y en cuanto a las cuatro últimas, su servicio anual era de $ 168,251 para los Consolidados de 1880; de $ 346,783 para la Amortizable; de $ 375,000 para los Billetes del Tesoro; y de $ 488,000 para el Empréstito Uruguayo. Total del servicio al año. $ **2.734,034,36.**

Las mismas deudas representaban en Empréstito Unificado, a los tipos de canje convenidos, $ **47.783,298,87,** incluídos los $ 3.000.000 de remuneración al sindicato, con un servicio anual de $ **2.628,081,43.**

Consumado el canje, decía el Mensaje, resultará, en

consecuencia, una economía de $ 105,952,93 en el servicio de las deudas y esa economía invertida en títulos, por su precio corriente, podría dar, sobre la base del interés compuesto, al cabo de 50 años, un monto de $ **29.279,136.**

Otro cuadro del Mensaje fijaba el monto de las deudas comprendidas en la unificación en $ **52.452,671,61,** agregando el crédito del Banco Alemán - Belga por $ 1.250,000 y $ 3.646,441, a título de expedientes transados, bonos comprendidos en la amortizable y otros créditos que elevaban el nivel de las deudas destinadas al canje a $ 58.258,546,23. Como la unificada era por $ 52.296,900, resultaba, según el Mensaje, una reducción en el valor nominal de $ 5.961,647,23.

Varios años más tarde la Oficina de Crédito Público formó el cuadro definitivo de la unificación hasta el 10 de febrero de 1887. Las deudas internas y externas entradas al canje montaban a $ **57.673,614,44** y la Deuda Unificada emitida en su reemplazo, a $ **47,413,401,19,** habiendo prevalecido el tipo de 130 a favor de una deuda (la de Billetes del Tesoro); el tipo de 100 % a favor de once: Empréstito Extraordinario 1ª y 2ª serie, Pacificación 1ª y 2ª serie, Rescate de Tierras, Fundada 2ª serie bis, Títulos Adicionales, Crédito del Banco Alemán-Belga y de la ley de julio de 1884, y deudas externas formadas por el Empréstito Uruguayo, saldo del Montevideano-Europeo y Títulos Adicionales; el tipo del 85 % para la Deuda Interna 1ª serie; el de 80 % para los Consolidados de 1880; el de 75 % para la Deuda Extraordinaria; el de 70 % para la Interna 2ª serie; el de 50 % para la Amortizable; y el de 30 % para los Títulos Especiales. En la fecha del cuadro que extractamos, todavía estaban pendientes de unificación $ 824,085,40, equivalentes a $ 563,483,91 en Deuda Unificada.

He aquí cómo se distribuían los $ 52.296,900 de la nueva deuda: Unificada emitida, $ 47.413,401,19; a emi-

tirse, $ 563,483,91; comisiones para la unificación, puerto y bancos, $ 4.000,000; sobrante, $ 320,014,90.

Provenía el sobrante de amortizaciones de deudas internas no calculadas y de Amortizable que no había entrado a la unificación, todo ello por valor de $ 302,107,41 y del superávit previsto por el mismo Mensaje de unificación hasta $ 17,907,47.

El defecto capital de esta operación financiera consiste en el abandono del sistema ya definitivamente conquistado de la amortización a la puja, para imponer al Tesoro Público la obligación mucho más onerosa de efectuar el rescate sobre la base del valor escrito.

En los seis años anteriores a la unificación, o sea en el período comprendido de 1878 a 1883, el régimen de amortización a la puja permitió extinguir $ 21.322,531 nominales, correspondiendo a las **deudas internas entradas a la unificación** $ 15.756,718.

Véase cuál era el fondo amortizante de estas últimas: $ 356,396,71 en 1873; $ 385,806,98 en 1879; $ 434,571,36 en 1880; $ 602,794,71 en 1881; $ 872,197,26 en 1882; y $ 1.039,657 en 1883. En conjunto 3.691,397 pesos efectivos, con los cuales pudo operarse, gracias al sistema de la puja, el mencionado rescate de 15.756,718 nominales, ahorrándose el erario público toda la gruesa diferencia entre esas dos cifras.

El detalle numérico puede consultarse en los cuadros que registra "La Razón" del 20 de febrero de 1884. Según los cálculos complementarios, que eran el epílogo de una contundente demostración del doctor Carlos María Ramírez y del señor Mauricio Llamas, toda la deuda interna habría podido quedar extinguida a los 25 años. Con la unificación, en cambio, quedaba doblado el plazo, necesitándose para el rescate 49 años y 64 días. ¡Y qué enormes sumas de dinero traducían esas diferencias! Los $ 47.783,298 de Deuda Unificada, a que se refería el cuadro pasado por el Gobierno a la Asamblea, en 1884, representaban en los 49 años un desembolso de

$ 129.151,566, correspondiendo a capital $ 47.738,298 y a intereses $ 81.368,268.

Entre los cuadros presentados por el Poder Ejecutivo a la Asamblea, a efecto de prestigiar la unificación, figura uno muy interesante del punto de vista de las grandes ventajas de la amortización a la puja. Es un resumen del valor efectivo de las deudas destinadas a la unificación, según los tipos medios de amortización en el primero y cuarto trimestres del año 1883. Abarca el cuadro $ 52.452,671 nominales de deuda. El valor efectivo de esas deudas, era de $ 17.597,849 en el primer trimestre y de $ 22.955,898 oro en el cuarto trimestre, debiendo atribuirse el brusco aumento a la misma unificación o, más bien dicho, a la especulación que ella promovía en la Bolsa. El Empréstito Uruguayo, especialmente, que valía el 36 %, subió al 54 %, lo que representaba una valorización en los títulos circulantes de $ 3.000,000. En el primer trimestre los tipos medios de amortización oscilaban del 10,34 para los Títulos Especiales, al 52 % para los Billetes del Tesoro, distribuyéndose entre los tipos intermedios las demás deudas. Destacábanse especialmente la Amortizable con el 22,17 %, los Consolidados de 1872 y 1880 y la Deuda Extraordinaria con el 31 %, el Empréstito Extraordinario 2ª serie, los Empréstitos Pacificación 1ª y 2ª serie, Deuda de Rescate de tierras, Fundada 2ª serie bis y Adicionales con el 42 y el 43 %. En el cuarto trimestre, ya en plena valorización, los tipos de amortización fluctuaban del 15 % para los Títulos Especiales, al 65,88 para los Billetes del Tesoro, girando del 50 al 51 el Empréstito Extraordinario 2ª serie, Pacificación 1ª y 2ª, Rescate de Tierras, Adicionales y en proporción los demás papeles.

Son cifras oficiales de gran importancia por el desequilibrio que denuncian entre el valor efectivo y el valor nominal de las deudas. Aun bajo la presión de las ventajas del canje el precio efectivo del cuarto trimestre no pudo alcanzar a la mitad del valor nominal de la deuda,

hecho que basta por sí solo para patentizar el error de la sustitución del sistema vigente de la amortización a la puja por el sistema de la amortización a la par.

Había anunciado el Gobierno en su Mensaje una economía de $ 105,952 en el servicio de la Unificada, que empleada como fondo amortizante bajo el sistema del interés compuesto, permitiría en 50 años extinguir algo más de 29 millones nominales de deuda. Otro cuadro del mismo Mensaje redujo la economía a $ 5,571,25. Y un tercer cuadro, que abarca toda la unificación, incluyendo los créditos y deudas canjeados con posterioridad a 1883, la elevó a $ 43,847,28.

Pero aun prescindiendo de estas constantes alteraciones en el valor de la economía, no era dable fundar planes de rescate sobre la base del aporte escrupuloso, por espacio de 50 años, de una diferencia que tenía forzosamente que desaparecer en finanzas permanentemente castigadas por el déficit.

Un segundo vicio puede y debe señalarse a la unificación: el lanzamiento de títulos a que dió origen el canje. Según el cuadro que el Gobierno presentó a la Asamblea en 1884, para demostrar las ventajas del plan ya abordado, las deudas sobre que recaía la operación montaban a $ 53.256,215, equivalentes a $ 47.783,298 en Deuda Unificada, incluídos los 3 millones ofrecidos al sindicato negociador. Agregando el millón destinado al Banco y obras del Puerto de Montevideo que fué aplicado más tarde a otras cosas, y el crédito del Banco Alemán-Belga por $ 1.250,000, quedaba un saldo de dos y medio millones hasta completar la emisión de $ 52.296,900 a que ascendía la Unificada. Advertía el Mensaje que había sido previsto el margen para recoger obligaciones no servidas hasta entonces. Abriéronse, pues, las válvulas, hasta absorber el margen y algo más, descontado con anticipación.

Suministra de ello testimonio elocuente la Deuda Amortizable. El 2 de marzo de 1883, con motivo de las

alarmas a que acababan de dar origen algunas emisiones, declaró expresamente el Gobierno que "los créditos en tramitación y que sólo estarían en estado de liquidarse en el transcurso de varios años, podrían ascender en su máximum a tres millones de pesos". Pues bien, el cuadro de la unificación cerrado el 23 de octubre de 1883, de que hemos hecho mención antes de ahora, elevó la Deuda Amortizable circulante a $ 5.498,497 y otro cuadro gubernativo presentado a la Asamblea demostró que en febrero de 1884 el monto era de $ 8.848,810, lo que importa decir que en poco más de tres meses y medio se había emitido la partida de $ 3.350.000.

Encarando la unificación de otro punto de vista, diremos que al tiempo de consumarse el canje de títulos la deuda externa localizada en Londres representaba algo más de 16 millones nominales y la deuda interna localizada en Montevideo alrededor de 36 millones. Esas proporciones se alteraron bien pronto. Establecen los cuadros de la Oficina de Crédito Público que el 1º de abril de 1884 circulaban en Montevideo 6.808,500 libras esterlinas nominales de Deuda Unificada y en Londres 4.318,500 libras; y que en 1º de enero de 1891 la circulación de Montevideo había declinado a 2.215.800, al mismo tiempo que la de Londres había subido a 8.467,700. Unos 20 millones de pesos habían pasado en ese lapso de tiempo de Montevideo a Londres. En esa incesante exportación de títulos se ha querido descubrir, precisamente, el gran mérito de la unificación, hablándose del inapreciable concurso del capital europeo que la operación vinculaba al país. Es indiscutible la eficacia de la colaboración del capital extranjero en pueblos nuevos sobre todo. Lo único que puede observarse es que cuando la incorporación se realiza bajo forma de una acción de ferrocarril u otro género de colocación reproductiva, el pueblo que se endeuda aumenta al propio tiempo su actividad económica, mientras que cuando se efectúa bajo la simple presión del ensanche de los consumos entonces el país se endeuda, sin

tener cómo reconstituir el capital que está obligado a remesar al exterior bajo forma de intereses, amortizaciones y dividendos. Y es esto último lo que desgraciadamente ocurrió durante el período próspero que siguió a la unificación de deudas, según hemos tenido oportunidad de verlo al referirnos a la crisis del año 1890.

Deuda Consolidada del Uruguay.

Emana de un concordato ratificado por la ley de 7 de octubre de 1891, que autorizó al Poder Ejecutivo para emitir 20.500,000 libras esterlinas, equivalentes a $ 96.350,000 en títulos de 3 y ½ % de interés anual y una amortización a la puja que se atendería con el excedente de las rentas afectadas al servicio. Destinábase la partida de $ 5.640,000 a la terminación de las obras del ferrocarril de Montevideo a la Colonia. Los $ 90.110,000 restantes aplicaríanse a los siguientes destinos: $ 49.934,680 a canje del Empréstito Unificado; $ 19.563,630 a canje del Empréstito de Conversión y Obras Públicas; $ 9.306,000 a canje del Empréstito de 1890; $ 2.866,953 a bonificaciones del 10 % en favor de las deudas de mayor interés; $ 3.744,090 a intereses de las deudas hasta el 31 de enero de 1892; $ 2.975,100 a garantías de ferrocarriles vencidos hasta el 31 de diciembre de 1891; $ 2.519,646 a gastos y comisiones, equivalentes al 2 5/8 sobre el monto de la deuda.

Autorizó la misma ley al Poder Ejecutivo para contratar con las empresas de ferrocarriles la reducción de la garantía al 3 y ½ % al año, en vez del 7 consagrado por las leyes anteriores, siendo entendido que no sería descontado de la garantía el rendimiento neto de las empresas mientras no excediera del 1 y 1|2 % al año.

Al servicio de la deuda y garantías de ferrocarriles se afectaba el 45 % de las rentas de Aduana, destinándose el producto en primer término a intereses y garantías y el excedente si lo hubiere, a amortización hasta el 1 % del monto.

Véase cómo señalaba el Poder Ejecutivo a la Asamblea las ventajas del concordato:

A) Durante el ejercicio económico 1891 - 1892 ahorrará el erario público $ 6.499,130: por concepto de garantías de ferrocariles hasta el 31 de diciembre ($ 2.000,000); por servicios de los tres empréstitos convertidos hasta el 31 de enero $ 3.423,230; por diferencia de servicios de la deuda externa desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio ($ 650,000), y por diferencias de interés en las garantías desde el 1º de enero hasta el 30 de junio ($ 425,000).

B) El servicio anual de las tres deudas externas de la unificación, absorberá $ 4.934,327 oro, mientras que la Consolidada **que debe emitirse en canje** sólo tendrá un servicio de $ 3.070,721, si no hay amortización, de $ 3.509,396, si la amortización es del ½ %, y de $ 3.948,070 si la amortización alcanza al 1 %, y ello no obstante el aumento del nivel de la deuda desde $ 78.604,210 a que llegan los títulos que entran al canje, hasta 87.734,900 a que montan los que se otorgan en cambio, por efecto de las comisiones, bonificaciones e inreses impagos.

C) De acuerdo con las leyes y contratos de su creación, el Empréstito de Conversión y Obras Públicas duraría hasta el 1º de setiembre de 1921, con un servicio fijo al año de $ 1.399,993,70; el Empréstito de 1890, hasta el 12 de junio de 1924, con un servicio fijo de $ 658,000 al año; y el Empréstito Unificado hasta el 1º de abril de 1932, con un servicio fijo de $ 2.876,329, representando en conjunto los desembolsos para el erario público, hasta la total extinción de esas tres deudas, $ 179.840,526 Para calcular la duración del servicio de la Deuda Consolidada, en la parte aplicable a la antigua ($ 87.734,000), suponía el Mensaje que no habría excedente para la amortización en los dos primeros años; que la amortización sería de ½ % en los 5 años subsiguientes, y del 1 % en adelante, por el incremento que, a no dudarlo, tendría la

renta de Aduana; y en cuanto al tipo de amortización, que no se andaría muy lejos de la verdad, calculándolo al 50 % en los primeros 10 años, al 60 % en la segunda década y al 70 % en la tercera, resultando en tal caso que la Consolidada se extinguiría en veintinueve años, con un desembolso total para el país de $ 117.391,583, o sea un ahorro con relación a las deudas antiguas de $ 62.448,942.

D) Las garantías de ferrocarriles quedarían reducidas al 3 y ½ % en vez del 7 pactado en las leyes y concesiones vigentes.

Son innegables las ventajas de esta combinación financiera, que redujo el interés de las deudas del 5 y del 6 %, al 3 y ½ y restableció el viejo y eficaz sistema de la amortización a la puja, desalojado por la unificación del año 1883. Pero puede reprochársele el aumento del monto de la deuda, por concepto de consolidaciones de intereses y garantías que debieron atenderse con enérgicas rebajas en el Presupuesto General de Gastos.

Origen de nuestras deudas públicas.

Casi todas las deudas emitidas en el transcurso del siglo XIX emanan de nuestras guerras civiles y de los déficit y despilfarros creados por ellas. En cambio, las del siglo actual, por lo menos las emitidas hasta el cuartelazo del 31 de marzo de 1933, emanan de aplicaciones reproductivas.

Reproducimos, en prueba de ello, las cifras de un cuadro de la contaduría de la Dirección de Crédito Público, que arranca de la Consolidación de 1891, en que fueron refundidas numerosas deudas procedentes de los años anteriores:

Perjuicios de guerra, déficit, créditos pasivos, etc.	$	156.693,683
Ferrocarriles y tranvías del Estado	"	16.668,355
Obras públicas, vialidad, saneamiento, asistencia pública	"	85.826,749
Dominio industrial del Estado	"	31.827,710

De otros cuadros más amplios publicados por el Dr. Eduardo Acevedo Alvarez, extraemos las siguientes cifras:

PERIODO CORRESPONDIENTE A GUERRAS CIVILES 1859 - 1905).

	Monto emitido	Monto circulante	Aplicación improductiva	Aplicación constructiva
	$	$	$	$
Deuda Consolidada	96:350.000	63:587.428	54:870.250	8:717.178
Deuda de Garantía	4:000.000	2:227.600	—	2:227.600
Empréstito Brasilero	3:500.000	1:214.000	1:214.000	—
Deuda de Liquidación	2:460.324	—	—	—
Empréstito Uruguayo 1896	7:834.900	1:772.934	—	1:772.934
Deuda Amortizable 2.ª serie	4:202.975	3.853	3.853	—
Totales	118:348.199	68.805.815	56:088.103	12:717.712

PERIODO DE LOS SUPERAVIT FINANCIEROS (1905 - 1914).

	Monto emitido	Monto circulante	Aplicación improductiva	Aplicación constructiva
	$	$	$	$
Empréstito de Conversión y Obras Públicas 1905	32:411.556	21:418.499	14:158.333	7:260.166
Deuda Edificios Universitarios	1:000.000	593 500	—	593.500
Bonos de Garantía del Ferrocarril U. del Este ...	241.385	175.900	—	175.590
Empréstito O. Públicas 5 % 1909	5:999.984	4:446.066	—	4:466.066
Deuda Banco de Seguros .	3:000.000	2:699.700	—	2:699.700
Deuda Rescate de títulos a Ubicar Tierras Fiscales	1:323.656	1:190.299	—	1:190.299
Usinas Eléctricas del Estado	4:500.000	4:189.700	—	4:189.700
Deuda Certificados Amortizables	1:519.210	1.820	—	1.820
Títulos 5 % oro 1914	5:170.000	4:648.488	—	4:648.488
Totales	55:165.791	39:362.972	14:158.333	25:205.639

PERIODO DE LA GUERRA MUNDIAL CARACTERIZADO POR EL FLORECIMIENTO DE NUESTRAS INDUSTRIAS DE EXPORTACION Y EL DESEQUILIBRIO FINANCIERO CAUSADO POR EL DESCENSO RENTISTICO (1914 - 1918).

	Monto emitido $	Monto circulante $	Aplicación improductiva $	Aplicación constructiva $
Bonos de oro 5 % 1915 ..	1:453.830	1:305.549	—	1:305.549
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo ..	1:212.500	1:031.300	—	1:031.300
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916 1.ª serie	16:395.117	14:068.260	13:021.234	1:047.026
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916 2.ª serie	3:000.000	2:660.700	2:660.700	—
Totales	22:061.447	19:065.809	15:681.934	3:383.875

PERIODO DE LA POST-GUERRA MUNDIAL, CARACTERIZADO POR LA DEPRESION FINANCIERA Y A LA VEZ POR LA DEPRESION DE NUESTRAS INDUSTRIAS DE EXPORTACION (1918 - 1923).

	Monto emitido $	Monto circulante $	Aplicación improductiva $	Aplicación constructiva $
Deuda Obras Públicas y Conversión 1918, 1.ª y 2.ª series	8:819.535	8:631.087	2:616.027	6:015.060
Bonos Palacio Legislativo	8:500.000	7:875.900	—	7:875.900
Deuda Internacional Brasileña	3:800.000	3:721 000	—	3:721.000
Deuda N. de Saneamiento	6:594.338	5.418.400	—	5:418.400.
Deuda Externa Ferrocarril Uruguayo del Este	2:843.500	2:371.338	—	2:371.338
Deuda Externa Ferrocarril La Paloma-Rocha	1:009.220	925.885	—	925.885
Deuda Rescate Tranvía del Norte	615.420	585 900	585.900	—
Deuda Amortizable Extraordinaria 4 %	183.107	90.204	90.204	—
Empréstito 8 % de 1921 .	7:245.000	7:245.000	4:052.488	3:192.512
Bonos Camino Tablada al Cerro	623.000	323.000	—	323.000
Bonos Hospital Militar ..	350.000	140.300	—	140.300.
Empréstito de Colonización	5:000.000	4:828.300	—	4:828.300
Títulos 6 ½ % 1923	15:000.000	14:256.900	14:256.900	—
Totales	60:943.120	56:413.214	21:601.519	34:811.695

PERIODO ACTUAL DE LENTA RECONSTITUCION ECONOMICO - FINANCIERA (1924 - 1929).

	Monto emitido $	Monto circulante $	Aplicación improductiva $	Aplicación constructiva $
Bonos Exteriores 6 % oro	28:980.000	27:833.358	755.000	27:078.358
Bonos Zonas Francas	1:500.000	1:478.386	—	1:478.386
Deuda Edificios Universitarios y Escolares	1:850.000	1:849.100	—	1:849.100
Carretera a Colonia	1:000.000	1:000.000	—	1:000.000
Vialidad e Hidrografía ..	—	—	—	—
Bonos Ferrocarrileros	1:000.000	1:000.000	—	1:000.000
Saneamiento 2.ª serie	400.000	400.000	—	400.000
Frigorífico Nacional	—	—	—	—
Deuda Interna 6 % 1929...	—	—	—	—
Totales	34:730.000	33:560.844	755.000	32.805.844

RESUMEN DE TODO EL PERIODO 1859 - 1929.

	Monto emitido $	Monto circulante $	Aplicación improductiva $	Aplicación constructiva $
1.er período	118.348.199	68:805.815	56:088.103	12:717.712
2.o "	55:165.791	39:363.972	14:158.333	25.205.639
3.er "	22:061.447	19:065.809	15:681.934	3:383.875
4.o "	60:943.120	56:413.214	21:601.519	34:811.696
5.o "	34:730.000	23:560.844	755.000	32:805.844
Totales	291:248.557	217:209.654	108:284.889	108:924.765

Deudas Municipales.

A las deudas nacionales hay que agregar las deudas municipales.

Las de la Municipalidad de Montevideo ascendían en 31 de diciembre de 1939 a $ 73.216,136. Ese elevado monto emana casi exclusivamente de las obras de pavimentación, avenidas, ramblas y saneamiento, construidas en el curso de los años 1903 - 1933.

INDICE

I N D I C E

Págs.

PARTE QUINTA

La acción de nuestros partidos políticos, desde la primera presidencia constitucional de 1830, hasta el golpe de Estado del 31 de marzo de 1933

Págs.